DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019

PROCESO LEGISLATIVO	
01	20-11-2018 Cámara de Diputados. **INICIATIVA** con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentado por la Dip. María Guillermina Alvarado Moreno (MORENA) Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública. Diario de los Debates, 20 de noviembre de 2018.
02	16-01-2019 Cámara de Diputados. **DICTAMEN** de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. **Aprobado** en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 362 votos en pro, 119 en contra y 4 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 21 de diciembre de 2018. Discusión y votación, 16 de enero de 2019.
03	01-02-2019 Cámara de Senadores. **MINUTA** con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda. Diario de los Debates, 1 de febrero de 2019.
04	21-02-2019 Cámara de Senadores. **DICTAMEN** de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. **Aprobado** en lo general y en lo particular, por 127 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por la fracción e) del artículo 72 constitucional. Diario de los Debates 19 de febrero de 2019. Discusión y votación 21 de febrero de 2019.
05	26-02-2019 Cámara de Diputados. **MINUTA** con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Diario de los Debates, 26 de febrero de 2019.
06	28-02-2019 Cámara de Diputados. **DICTAMEN** de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. **Aprobado** en lo general y en lo particular, por 463 votos en pro, 1 en contra y 0 abstenciones. Se remite a las legislaturas de los estados para los efectos del artículo 135 constitucional. Diario de los Debates 28 de febrero de 2019. Discusión y votación 28 de febrero de 2019.

PROCESO LEGISLATIVO	
07	14-03-2019 Cámara de Diputados **DECLARATORIA** del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Se realiza el cómputo y se da fe de **32 votos aprobatorios** de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México. La Cámara de Diputados **declara** aprobado el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Versión Estenográfica, 14 de marzo de 2019. Declaratoria, 14 de marzo de 2019.
08	14-03-2019 Cámara de Senadores **DECLARATORIA** del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Se realiza el cómputo y se da fe de **32 votos aprobatorios** de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México. La Cámara de Senadores **declara** aprobado el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 14 de marzo de 2019. Declaratoria, 14 de marzo de 2019.
09	26-03-2019 Ejecutivo Federal. **DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

20-11-2018
Cámara de Diputados.
INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Presentado por la Dip. María Guillermina Alvarado Moreno (MORENA)
Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública.
Diario de los Debates, 20 de noviembre de 2018.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Diario de los Debates

México, DF, martes 20 de noviembre de 2018

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Damos paso ahora a la presentación de las iniciativas de los grupos parlamentarios. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada María Guillermina Alvarado Moreno, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada María Guillermina Alvarado Moreno: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Guillermina Alvarado Moreno: Compañeras y compañeros, diputados. Acudo a esta máxima tribuna para representar en nombre de mi Grupo Parlamentario, Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional.

Desde hace tiempo México pasa por una crisis de violencia, inseguridad e impunidad que causa un enorme sufrimiento social, la cual hace imposible la construcción de bienestar e inhibe el desarrollo y amenaza con llevar al país a la ingobernabilidad. El incremento de los índices delictivos expone a la población a la zozobra y destruye el tejido social, se cobran decenas de miles de vidas al año y causa graves afectaciones patrimoniales.

En días pasados, el presidente electo Andrés Manuel López Obrador presentó la nueva estrategia de seguridad, la cual se llevará a cabo a través del Plan Nacional de Seguridad de Paz, que gira en torno de atacar las causas, atender a los jóvenes y rescatar los valores del pueblo.

Esta iniciativa tiene el objeto de crear la Guardia Nacional como una institución del Estado cuya función sea la de participar en la protección de los derechos de las personas y sus bienes, preservar el orden y la paz pública, así como los bienes y recursos de la nación.

La nueva Guardia Nacional estará integrada por elementos de la Policía Federal, Policía Militar y Policía Naval y, además, serán convocados civiles, a fin de que se puedan integrar a ella. Todos se unirán bajo una nueva estructura jurídica. Quienes formen parte de esa nueva institución recibirán formación y adiestramiento con nuevas prácticas que incluyan la enseñanza de procedimientos policiales, derecho penal, derechos humanos, perspectiva de género, primeros auxilios, protección civil y utilización de la tecnología para mejorar su desempeño.

La Guardia Nacional se coordinará con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de las entidades federativas y los municipios, así como las autoridades de la federación que correspondan. Tratándose

de delitos federales podrá actuar como auxiliar del Ministerio Público siempre bajo el mando y conducción de este.

Se prohíbe expresamente que los detenidos sean trasladados o resguardados en instalaciones militares. Se reconoce la plena jurisdicción de la Corte Penal Internacional para el Estado mexicano y se establece que los miembros de la Guardia Nacional serán juzgados por el fuero civil y no por el militar en caso de faltas y delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

La planeación y estrategia de seguridad estará a cargo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Aclaramos y ratificamos que no se trata de militarizar, precisamente se trata de desmilitarizar, de construir la paz. El presidente electo, a través de esta nueva estrategia de seguridad, quiere que los cuadros fundamentales y profesionales del Ejército regresen a sus tareas constitucionales.

Se trata de que haya claridad, que la Guardia Nacional realizará en el marco constitucional las tareas de seguridad pública con estas estructuras y efectivos que han estudiado, se han capacitado y preparado para la salvaguarda de los derechos, la preservación del orden y de la paz pública, y que todas las unidades del orden y la paz pública y operativas del Ejército y de la Armada regresen a sus funciones tradicionales y constitucionales y que así acaben esta confusión que no le ha traído nada bueno a nadie.

Hoy en día las fuerzas armadas siguen siendo el principal y el más confiable pilar de la seguridad de nuestro país, pero a 12 años de que fueran involucradas en esta misión por el mando civil, siguen careciendo de un marco legal específico y de una formulación institucional adecuada para participar en esta tarea.

Las y los legisladores de nuestro grupo parlamentario y de la coalición Juntos Haremos Historia acompañaremos las propuestas de manera muy responsable y consciente de nuestro presidente electo.

Permitámosle al nuevo gobierno entrante y a sus futuros titulares desarrollar las estrategias adecuadas que provean soluciones reales y coadyuvemos desde el Poder Legislativo en nuestra competencia de manera firme y sobre todo que trascienda y permee a la vida diaria de los mexicanos.

Los convoco a que juntos hagamos historia y demos a la ciudadanía lo que desde hace mucho tiempo pide a gritos, vivir en un México seguro, armonioso y en paz. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena

Las suscritas diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Asamblea la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Desde fines de 2006 México pasa por una crisis de violencia, inseguridad e impunidad, reconocida por propios y extraños, que causa un enorme sufrimiento social, hace imposible la construcción de bienestar, inhibe el desarrollo y amenaza con llevar el país a la inderogabilidad. El incremento de los índices delictivos expone a la población a la zozobra, destruye el tejido social, se cobra decenas de miles de vidas al año y causa graves afectaciones patrimoniales.

Son tres los factores principales de esta situación: las políticas y medidas económicas implantadas desde hace treinta años que han reducido las perspectivas de millones de mexicanos de tener un trabajo formal, seguridad social, educación o vivienda; la creciente corrupción en diversas esferas del gobierno y de la sociedad y la aplicación, desde hace 12 años, de una estrategia rotundamente equivocada de seguridad y combate a la delincuencia.

Ante el abandono por parte del gobierno de los modelos de bienestar, movilidad social y redistribución de la riqueza, diversas expresiones delictivas, violentas o no, suplieron esas funciones. Por el número de empleos directos que genera, por el monto de divisas que produce y por el impulso que otorga a otras ramas, la delincuencia se ha ido convirtiendo en un sector de la economía que, en rigor, debería ser considerada como una porción fundamental de eso que se denomina "sector informal".

Por otra parte, de 1988 a la fecha se desarrolló, de la mano del modelo económico implantado para beneficio de una pequeña minoría una descomposición institucional sin precedentes que minimizó la capacidad de respuesta del Estado ante el auge delictivo y minó todo el sistema de justicia. Procuradurías, corporaciones policiales, tribunales y cárceles, fueron infiltradas por grupos criminales. A comienzos de este siglo, la falta de cuerpos de policía confiables llevó a la fundación de la Policía Federal. Pero seis años más tarde ésta no había logrado adquirir la fuerza institucional requerida para hacer frente a la delincuencia creciente y el gobierno de Felipe Calderón decidió involucrar a las Fuerzas Armadas en esa tarea, a pesar de lo cuestionable de la medida en el ámbito constitucional.

Por añadidura, en sus términos aún vigentes la "guerra contra las drogas" y el crimen organizado llevó a la indebida confusión de los conceptos de seguridad nacional, seguridad interior y seguridad pública, y ello se expresa en la manera desordenada e improvisada en la que las autoridades civiles han dispuesto de las Fuerzas Armadas para enfrentar a la delincuencia sin otorgarles las facultades legales y sin establecer las reglas claras de contención y límites para esa tarea.

Se dijo entonces que se trataba de una medida provisional, en tanto se lograba la consolidación de la Policía Federal y el saneamiento y la profesionalización, moralización y depuración de las corporaciones estatales y municipales de seguridad pública. Pero en el sexenio 2006-2012 no se logró ni una cosa ni la otra. El gobierno siguiente tampoco consiguió avances en el mejoramiento de los cuerpos civiles de seguridad y optó por mantener, a grandes rasgos, la misma estrategia de seguridad pública y combate a la delincuencia, si bien mudándola de adscripción administrativa –la tarea pasó de la Secretaría de Seguridad Pública a la de Gobernación–, y siguió apoyándose en el Ejército y en la Marina como pilares fundamentales para encarar a la criminalidad organizada.

Ni uno ni otro gobiernos atacaron las raíces económicas y sociales del auge delictivo y la violencia. Ambos se enfrascaron, en cambio, en una lógica de "guerra" que agravó la inseguridad ciudadana, generó una catástrofe de derechos humanos y, paradójicamente, fortaleció a la delincuencia al impulsar a los grupos delictivos a diversificar y extender sus actividades y al provocar la atomización de los grandes cárteles en pequeñas células dispersas por buena parte del territorio nacional.

A 12 años de impuesta, la estrategia de confrontación policial y militar no ha logrado recuperar la paz social, la seguridad y el estado de derecho. México se ha convertido en un país de víctimas, más del 90 por ciento de los delitos cometidos desembocan en la impunidad y el país sigue padeciendo la aguda carencia de una policía profesional, capaz de prevenir e investigar y de identificar y detener a presuntos culpables de actos ilícitos.

La inseguridad pública es hoy en día uno de los grandes problemas nacionales; su solución es una justificada exigencia de la ciudadanía y el gobierno que iniciará el próximo 1 de diciembre la ha señalado entre sus principales prioridades.

Ciertamente, la obligación primera de cualquier Estado es preservar la integridad de la población ante toda suerte de amenazas. De esa responsabilidad deriva la conformación de sistemas de seguridad nacional, seguridad pública y protección civil, así como la formulación de leyes, instituciones y mecanismos para la defensa de los derechos humanos.

Ciertamente, para resolver la inseguridad, la violencia y el descontrol de diversas regiones es necesario un programa en los ámbitos jurídico, económico, social, educativo y de salud. En muchas circunstancias históricas, tanto nacionales como foráneas, ha quedado claro que la paz y la tranquilidad son frutos de la justicia y del bienestar.

Lo anterior no significa, por supuesto, que las autoridades gubernamentales puedan prescindir, independientemente de las circunstancias, de una institución policial profesional, eficiente y de carácter nacional. Es necesario, en suma, diseñar una solución efectiva a la falta de una corporación capaz y suficiente para prevenir la criminalidad, neutralizar la violencia delictiva, investigar las violaciones a la ley e identificar, detener y presentar ante los organismos jurisdiccionales correspondientes a los presuntos infractores.

Hoy en día las Fuerzas Armadas siguen siendo el principal y el más confiable pilar de la seguridad en nuestro país; pero a 12 años de que fueran involucradas en esa misión por el mando civil, siguen careciendo de un marco legal específico y de una formulación institucional adecuada para participar en esa tarea. Como consecuencia, los institutos castrenses han pagado un alto costo en vidas de soldados y marinos, han experimentado un desgaste injustificable, han sido distraídos de sus funciones constitucionales explícitas y se ha generado una indeseable erosión en sus vínculos con la población civil.

Sin embargo, en la crisis de violencia e inseguridad actual es evidente que el Estado no puede asegurar el cumplimiento de la legalidad ni reconstruir la paz sin el concurso de los institutos armados. El retiro de los soldados y marinos de las tareas de seguridad pública colocaría a diversas regiones y a sus habitantes en una total indefensión ante la criminalidad organizada.

Como lo registra la historia, el Ejército mexicano ha sido, desde su fundación, en 1913, leal a la sociedad y a las instituciones civiles; al igual que la Fuerza Aérea y la Marina, constituye una institución surgida del pueblo; es, por así decirlo, pueblo uniformado, y su cercanía con el resto de la población queda patente en las labores de auxilio que realizan sus efectivos en casos de desastre. Debe mencionarse asimismo que las Fuerzas Armadas de México se han mantenido al margen de la oligarquía político-empresarial que ha ejercido el poder institucional desde hace 30 años.

En tales circunstancias, se plantea resolver ambos problemas –los vacíos legales en los que operan las Fuerzas Armadas en la seguridad pública y la carencia de una institución policial profesional y capaz de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia– mediante la creación de una Guardia Nacional expresamente encargada de prevenir y combatir el delito en todo el territorio nacional y dotada de la disciplina, la jerarquía y el escalafón propios de los institutos castrenses. Se propone que adicionalmente a sus funciones como garante de la seguridad y la paz públicas y la preservación de la vida, la libertad y los bienes de las personas, la Guardia Nacional esté facultada como auxiliar del Ministerio Público.

Cabe recordar que la Guardia Nacional es una instancia presente en el horizonte constitucional de México desde 1857 (artículos 35, 36, 72, 74 y 85 de la constitución de ese año) y que en desde mucho antes de que figurara en la Carta Magna realizó importantes servicios al país: fundada por el general Mariano Salas en 1846, tuvo una destacada participación en la lucha contra la invasión estadunidense que inició ese mismo año, así como en la resistencia a la intervención francesa registrada dos décadas más tarde. Ya en el Siglo XIX tenía carácter militar, al igual que lo tienen en el presente formaciones como la Guardia Civil española, la Gendarmería Nacional de Francia, y el Arma de Carabineros italiana.

Existen, pues, razones de peso, tanto de índole histórica como internacional, para adscribir a la nueva corporación al ámbito castrense, y la primera de esas razones es de carácter urgente: los institutos militares nacionales son los únicos que tienen el personal, la capacidad, el espíritu de cuerpo y las instalaciones requeridas para empezar a conformar la Guardia Nacional desde el próximo 1 de diciembre y, simultáneamente, a capacitar a los futuros integrantes de la institución.

Los guardias nacionales provendrán de las policías Militar y Naval, así como de la actual Policía Federal, y adicionalmente se convocará a civiles y a elementos de tropa para que se integren a la formación de nuevos elementos, los cuales recibirán formación y adiestramiento en planteles militares de acuerdo con un plan de estudios elaborado en forma conjunta por las secretarías de Defensa Nacional, Marina, Gobernación y Seguridad Ciudadana; adicionalmente se invitará a participar en ese proceso a la Fiscalía General y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con pleno respeto a la autonomía de ambas instituciones. A la capacitación teórica y práctica y al entrenamiento físico castrense se agregará una formación académica y práctica en procedimientos policiales, derecho penal, derechos humanos, perspectiva de género, primeros auxilios, protección civil y otros conocimientos necesarios para el buen desempeño de los elementos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario emprender la reforma a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de readecuar el término “Guardia Nacional” a los requerimientos actuales y, en una modificación posterior, los ordenamientos secundarios a nivel reglamentario y de la normatividad interna, con el objeto de alinear la operación de la corporación mencionada al marco constitucional que por este decreto se reforma.

Con las reformas propuestas se establecerá la naturaleza, alcances y ámbitos de competencia de la Guardia Nacional. Estas adecuaciones constitucionales permitirán la actuación de la Guardia Nacional en el marco del Plan Nacional de Paz y Seguridad del próximo gobierno.

Como se dijo, la Guardia Nacional está prevista desde la Constitución de 1857 y en la Constitución vigente desde su emisión en 1917. Sin embargo, no está clara su naturaleza ni las funciones que puede desempeñar, por lo que se propone dotar de un nuevo contenido al concepto de Guardia Nacional que se adecúe a las urgentes necesidades de nuestro país para la construcción de la paz y la garantía de seguridad.

Se propone crear la Guardia Nacional como una institución del Estado cuya función sea la de participar en la salvaguarda de los derechos de las personas y sus bienes, preservar el orden y la paz públicas, así como los bienes y recursos de la Nación. Esta institución se constituirá con los elementos de la Policía Federal, Policía Militar y Policía Naval. Sin embargo, tendrán su propio régimen que preverá requisitos de acceso, permanencia, ascenso y capacitación en materia de uso de la fuerza y respeto a los derechos humanos.

La columna vertebral del ejército es su disciplina, formación y valores. Es precisamente en esos atributos en donde se cimenta nuestro proyecto. La Guardia Nacional responderá a la disciplina militar en lo que respecta a su régimen interno de organización. Sin embargo, en el ejercicio de sus atribuciones, ligadas al contacto permanente con la población civil, se desempeñará bajo parámetros de conducción civil, es decir, ajustará el ejercicio de sus funciones de manera racional y proporcional para proteger libertad, bienes y derechos de las personas.

Si bien, la Guardia Nacional nace como una institución adscrita al mando castrense, es importante destacar que los planes, programas y acciones que darán sustento al despliegue de sus tareas correrá a cargo de la autoridad civil. Y los esquemas de profesionalización, adiestramiento y certificación se realizarán sobre la base de una formación policial. Todo ello, en estricta observancia de las disposiciones que emita el Congreso General en la ley orgánica de la Guardia Nacional, en materia de organización, adscripción, armamento, disciplina y uso de la fuerza.

Para mayor eficiencia, la Guardia Nacional se coordinará con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de las entidades federativas y los municipios, así como con las demás autoridades de la Federación que correspondan. Tratándose de delitos federales, podrá actuar como auxiliar del Ministerio Público, pero siempre bajo el mando y conducción de éste.

En materia de derechos humanos, garantías judiciales y respeto a las libertades, se prohíbe expresamente que las personas detenidas en el uso de las atribuciones que establece esta reforma sean trasladadas o resguardadas en instalaciones militares. Además, por disposición expresa y en correspondencia con la naturaleza de sus funciones, los miembros de la Guardia Nacional que cometan un delito o una falta en el despliegue de su labor cotidiana serán juzgados por el fuero civil y no por el fuero militar al que sólo se reserva el conocimiento de las faltas y delitos que cometan en su organización interna.

Así mismo, para favorecer escrutinio de las acciones que en una materia tan delicada desplegará el Estado mexicano, proponemos reconocer la plena jurisdicción de la Corte Penal Internacional, sin limitaciones ni condicionamientos, una añeja demanda de la sociedad mexicana.

Nuestra propuesta parte de la necesidad de que los efectivos del ejército y la fuerza armada de México, quienes actualmente realizan tareas de combate a la delincuencia, regresen en muy corto plazo al ejercicio de sus potestades constitucionales, como fuerzas de defensa de la Nación. Y, en su lugar, formar y desplegar una fuerza con disciplina especialmente adiestrada para ejercer funciones de salvaguarda de derechos y bienes de las personas, así como de preservación del orden y la paz públicas. Nuestra propuesta avanza en el sentido de la desmilitarización de las calles de México.

Es esta una medida emergente, de carácter transitorio. Está sujeta a evaluación a los tres años, tanto por el Poder Ejecutivo, como por este Legislativo Federal. Habrá de prevalecer sólo mientras persista la crisis de violencia e inseguridad en el país.

Los cambios incluyen un régimen transitorio, el cual tiene el propósito de dar forma al proceso de adscripción de integrantes de las policías Federal, Militar y Naval a la Guardia Nacional, así como la manera en que ésta se constituirá en los ámbitos administrativo, organizativo y laboral, este último para salvaguardar los derechos adquiridos por quienes provengan de otras corporaciones.

Para estar acordes con la interpretación recientemente emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con relación a la Ley de Seguridad Interior, establecemos en el régimen transitorio una excepción expresa y

específica para que a los miembros de las policías militar y naval que se incorporen a la Guardia Nacional no les sea aplicable la limitación que dispone el artículo 129 de la Constitución, según la cual en tiempos de paz las autoridades militares no pueden realizar funciones diversas a las que tengan exacta conexión con la disciplina militar.

Cabe señalar que la creación de la Guardia Nacional es sólo una parte del Plan Nacional de Paz y Seguridad del próximo gobierno. En palabras del presidente electo, el 80 por ciento de la nueva estrategia de paz y seguridad gira en torno a atacar las causas, atender a los jóvenes y rescatar los valores del pueblo de México. El restante porcentaje, tiene que ver con las instituciones de seguridad dentro de la que se enmarca la Guardia Nacional.

Es pertinente reiterar, por último, que para garantizar los derechos humanos y asegurar la actuación de la nueva corporación con apego a los protocolos de protección de las garantías establecidas en la Carta Magna, todos los elementos de la Guardia Nacional recibirán formación en derechos humanos y capacitación y adiestramiento en labores policiales, así como en el dominio de un protocolo para la intervención y el uso de la fuerza, atendiendo a los criterios de necesidad, proporcionalidad y respeto a las leyes vigentes.

Derivado de lo anterior, se propone la reforma a los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos siguientes:

Por lo expuesto, se somete a consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos **13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:**

Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

Las faltas y delitos cometidos por integrantes de la Guardia Nacional en el ejercicio de sus funciones serán conocidos por la autoridad civil correspondiente.

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

...

...

...

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.

Bajo ninguna de las circunstancias referidas por este artículo, un detenido podrá ser trasladado ni resguardado en instalaciones militares.

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más

cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público **. De la misma forma actuarán las autoridades encargadas de salvaguardar los derechos de las personas, sus bienes, preservar el orden y la paz públicas, así como los bienes y recursos de la Nación. En todo caso,**existirá un registro inmediato de la detención.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. **Tratándose de conductas que presuntivamente puedan ser delitos del orden federal, la Guardia Nacional podrá actuar como auxiliar del Ministerio Público Federal, bajo su conducción y mando.**

...

...

...

...

...

...

El Estado Mexicano reconoce la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación **a través de las instituciones que para tal efecto dispone esta Constitución**, las entidades federativas y los Municipios, **en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones**. Comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

La Guardia Nacional es una institución del Estado que participará en la salvaguarda de la libertad, la vida, la integridad, y el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, protegiendo su seguridad, sus bienes, así como preservar el orden, la paz pública, los bienes y recursos de la Nación; esta institución estará conformada por hombres y mujeres que previo los requisitos de la ley, la aplicación de los exámenes de ingreso, permanencia y ascenso, así como los procesos de profesionalización, integrarán un cuerpo especializado con estructura, funciones y estándares sobre el uso de la fuerza debidamente establecidas en su ley orgánica.

La Guardia Nacional en el ámbito de su competencia, deberá coordinarse en el desempeño de sus funciones con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con que cuenten las entidades federativas y los municipios, según sea el caso, así como con las demás autoridades de la Federación que correspondan.

El Ejecutivo Federal en el ámbito de sus atribuciones, a través de la dependencia del ramo de seguridad, deberá elaborar los planes, estrategias y acciones en materia de seguridad, para que, a su vez, la dependencia del ramo de la defensa nacional y las demás que correspondan, instrumenten las que les competan.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a)La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I. a la II. ...

III. Se deroga

IV. ...

Artículo 32. ...

...

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía, seguridad pública **o Guardia Nacional**. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

...

...

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

I. ...

II. Se deroga

III. a la V. ...

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

I. a la III. ...

IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o **la Guardia Nacional**en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. a la VII. ...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. al XIV. ...

XV. Para expedir las leyes que reglamenten la organización, adscripción, armamento, disciplina, profesionalización y uso de la fuerza de la Guardia Nacional.

XVI. a la XXXI. ...

Artículo 76 Son facultades exclusivas del Senado:

I. a la III...

IV. Se deroga

V. a la XIV. ...

Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones.

Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto. La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

I. Se deroga

II. a la VIII. ...

Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

I. a IV...

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército **o integrado a la Guardia Nacional**, seis meses antes del día de la elección.

VI. y VII. ...

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a la VI. ...

VII. Ordenar, disponer y reglamentar a través de la Dependencia correspondiente, a las policías auxiliares de las entidades federativas que operen fuera de sus propias entidades, así como a los cuerpos de seguridad privada debidamente autorizados por la Federación, de conformidad con la ley respectiva; asimismo obtener y manejar la información de los Sistemas de Comando y Control.

VIII. a la XX. ...

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. y B. ...

I. a la XII. ...

XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos**,** los miembros de las instituciones policiales **y los miembros de la guardia nacional,** se regirán por sus propias leyes.

...

...

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, **así como los miembros de la guardia nacional en lo que resulte aplicable,** las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.

XIII bis. y XIV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Con la entrada en vigor del presente Decreto se constituye la Guardia Nacional, con los elementos respectivos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la presente, el Congreso de la Unión emitirá las leyes respectivas.

El Titular del Poder Ejecutivo, con los titulares de las dependencias correspondientes, deberá emitir las disposiciones de carácter general para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos transitorios. Dichas disposiciones deberán indicar los plazos, procedimientos, normas y lineamientos respectivos.

SEGUNDO. Se faculta al Ejecutivo Federal para emitir las disposiciones de carácter general que estime necesarias, con el fin de que las funciones previstas en el artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, sean asumidas, en lo que corresponde, por la Guardia Nacional, con la gradualidad que permita asegurar la continuidad de las respectivas funciones y puedan llevarse a cabo la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros respectivas. Asimismo, se deberá asegurar la transición ordenada de los miembros de la Policía Militar y Naval a la Guardia Nacional en los términos y condiciones que al efecto se determinen con la Secretaría de la Defensa Nacional y la de Marina de manera conjunta.

TERCERO. Las leyes secundarias que se expidan con motivo del presente decreto, deberán prever los esquemas y modalidades para la certificación de capacidades y acreditación del control de confianza de los elementos que se adscriban a la Guardia Nacional, así como para su profesionalización y disciplina. Dichas leyes garantizarán una efectiva formación en las materias de protección de los derechos humanos y perspectiva de género en el desempeño de sus funciones.

CUARTO. Los miembros de la Policía Militar y Naval que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán sus rangos, así como las prestaciones conferidas a su nivel jerárquico y de mando.

QUINTO. En tanto persista la crisis de violencia e inseguridad en el país, se mantendrá la Guardia Nacional de conformidad con los términos planteados en el presente decreto, por ser obligación del Estado Mexicano tomar las medidas pertinentes para salvaguardar la seguridad de los ciudadanos. No obstante, lo anterior, la actuación de la Guardia Nacional deberá ser sujeto a revisión, por lo que el Ejecutivo Federal en coordinación con el Poder Legislativo deberán llevar a cabo una evaluación de la política instrumentada en la materia transcurrido el plazo de 3 años a partir de su implementación. Los miembros de la policía militar y naval adscritos a la Guardia Nacional quedan exceptuados de la prohibición a que se refiere el artículo 129 de esta Constitución.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días de mes de noviembre de 2018.— Diputadas y diputados: **María Guillermina Alvarado Moreno,** Alejandro Carvajal Hidalgo, Fortunato Rivera Castillo, Idalia Reyes Miguel, Jorge Alcibíades García Lara, José Guillermo Aréchiga Santamaría, Julieta Kristal Vences Valencia, Mario Alberto Ramos Tamez, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada...

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Micrófono en la curul de Tatiana Clouthier. Diputada, ¿con qué objeto, señora diputada? Por favor, micrófono.

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde la curul): Hacer la petición si podría irse ese, para tener las observaciones de la Comisión de Gobernación.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese también, para su opinión, a la Comisión de Gobernación.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Cynthia López Castro, del Grupo Parlamentario...

La diputada Carmen Julia Prudencio González(desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Carmen Julia Prudencio, de Movimiento Ciudadano. Diputada, ¿para qué objeto pide el micrófono, diputada? Micrófono, por favor. Pido a la Secretaría dé el micrófono a la diputada.

La diputada Carmen Julia Prudencio González (desde la curul): Presidenta, solicitarle, pedir el turno de esa iniciativa también para opinión de Seguridad Pública.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Para su opinión, a Seguridad Pública.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Declaratoria de Publicidad.
Diciembre 21 de 2018.

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con base en las facultades que nos confieren los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39; 43; 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 81; 82; 84; 85; 157; numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

Para el desarrollo del presente Dictamen, la Comisión utilizó, la siguiente:

Metodología

Esta Comisión de Puntos Constitucionales, encargada del análisis y Dictamen de la Iniciativa que dará cuenta, desarrolló los trabajos correspondientes, conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado denominado **Antecedentes legislativos**, se describe del trámite del proceso legislativo de una iniciativa que motivan este Dictamen.

En el apartado **Contenido de la Inciativa**, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances, de la iniciativa turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva.

En el apartado **Consideraciones**, se exponen, por esta Comisión, los razonamientos y argumentos relativos a la propuesta y, con base en esto, se sustenta el sentido de este Dictamen.

En el apartado **Texto Normativo y Régimen Transitorio**, se plantea el resultado del **Dictamen en sentido positivo**, que contiene Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

I. En sesión ordinaria realizada el 20 de noviembre de 2018, la diputada María Guillermina Alvarado Moreno y otros integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[1]

La Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, la diputada Julieta Macías Rábago, mediante oficio **DGPL 64-II-5-199**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las Comisiones de Gobernación y Población y de Seguridad Pública, para opinión." La cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión el 21 de noviembre de 2018, en la LXIV Legislatura. Misma que fue registrada con el número **CPC-I-152-18** del índice consecutivo.

II. En la Quinta Reunión Plenaria de la Comisión de Puntos Constitucionales, celebrada el día 20 de diciembre de 2018, se discutió y aprobó el Proyecto de Dictamen por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Guardia Nacional.

III. Se recibieron de las Comisiones de Seguridad Pública y de Gobernación y Población las opiniones del Dictamen en sentido positivo, mismas que acompañan a este Dictamen.

---

[1] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA.** - Iniciativa suscrita por la diputada María Guillermina Alvarado Moreno, y suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año: Primero, Sección: Quinta, Número: 1119, Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las Comisiones de Gobernación Población y de Seguridad Pública, Índice: "C", Foja: 047, Libro: X, Ciudad de México, 20 de noviembre de 2018.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la iniciativa.

Se plantea que, a partir del año 2006, el País atraviesa "[...] por una crisis de violencia, inseguridad e impunidad, [...], que causa un enorme sufrimiento social, hace imposible la construcción de bienestar, inhibe el desarrollo y amenaza con llevar el país a la inderogabilidad (sic)."

Menciona que existen tres factores principales que han agravado la violencia, inseguridad e impunidad. Estos son: "[...] las políticas y medidas económicas implantadas desde hace treinta años que han reducido las perspectivas de millones de mexicanos de tener un trabajo formal, seguridad social, educación o vivienda; la creciente corrupción en diversas esferas del gobierno y de la sociedad y la aplicación, desde hace 12 años, de una estrategia rotundamente equivocada de seguridad y combate a la delincuencia."

En la Iniciativa se afirma que los gobiernos anteriores abandonaron los "[...] modelos de bienestar, movilidad social y redistribución de la riqueza, diversas expresiones delictivas, violentas o no, suplieron esas funciones. Por el número de empleos directos que genera, por el monto de divisas que produce y por el impulso que otorga a otras ramas, la delincuencia se ha ido convirtiendo en un sector de la economía que, en rigor, debería ser considerada como una porción fundamental de eso que se denomina 'sector informal'."

En relación a la denominada "guerra contra las drogas" y el crimen organizado ha suscitado confusiones entre los conceptos de "[...] seguridad nacional, seguridad interior y seguridad pública, y ello se expresa en la manera desordenada e improvisada en la que las autoridades civiles han dispuesto de las Fuerzas Armadas

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

para enfrentar a la delincuencia sin otorgarles las facultades legales y sin establecer las reglas claras de contención y límites para esa tarea."

En los dos últimos sexenios, los cuerpos civiles de seguridad pública no mejoraron y esta importante función se trasladó de la Secretaria de Seguridad Pública a la Secretaria de Gobernación con el apoyo de los cuerpos castrenses.

A doce años de haberse establecido esa "guerra contra las drogas" no se ha logrado recuperar la paz social, la seguridad pública ni la implementación de un efectivo Estado de derecho, causando que México se convierta en un "[...] país de víctimas, más del 90 por ciento de los delitos cometidos desembocan en la impunidad y el país sigue padeciendo la aguda carencia de una policía profesional, capaz de prevenir e investigar y de identificar y detener a presuntos culpables de actos ilícitos.

Los iniciantes manifiestan que ante la carencia de una institución policial civil profesional se pretende crear la Guardia Nacional que será la encargada de prevenir y atacar el delito en todo el territorio mexicano y que tendrá como funciones ser garante de la seguridad, la paz pública, la libertad y los bienes, además de actuar como auxiliar del Ministerio Público.

Ahora bien, los elementos que integrarán la Guardia Nacional procederán de:

> "[...] las policías Militar y Naval, así como de la actual Policía Federal, y adicionalmente se convocará a civiles y a elementos de tropa para que se integren a la formación de nuevos elementos, los cuales recibirán formación y adiestramiento en planteles militares de acuerdo con un plan de estudios elaborado en forma conjunta por las secretarías de Defensa Nacional, Marina, Gobernación y Seguridad Ciudadana; adicionalmente se invitará a participar en ese proceso a la Fiscalía General y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con pleno respeto a la autonomía de ambas instituciones. A la capacitación teórica y práctica y al entrenamiento físico castrense se agregará una formación académica y práctica en procedimientos policiales, derecho penal, derechos humanos, perspectiva de género, primeros auxilios, protección civil y otros conocimientos necesarios para el buen desempeño de los elementos.".

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

En consecuencia, a lo anterior, se propone que la creación de la Guardia Nacional tenga disciplina militar en lo relacionado a su organización, pero en cuanto hace a las funciones ligadas al contacto permanente con la ciudadanía se desempañará bajo medidas de autoridad civil.

Por cuanto hace a la protección de los derechos humanos y respeto a las libertades, queda prohibido que las personas detenidas en el uso de las atribuciones que establece esta reforma sean trasladadas o resguardadas en instalaciones militares. Los miembros de la Guardia Nacional que cometan un delito o falta administrativa durante el desarrollo de sus funciones serán juzgados por el fuero civil y no por el fuero militar. Así mismo queda reconocida la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, sin limitaciones ni condicionamientos.

La presente Iniciativa menciona que el veinte por ciento de la estrategia de paz y seguridad tiene relación con las instituciones de seguridad dentro de la que se enmarca la Guardia Nacional y el restante ochenta por ciento se encuentra en torno a atender las causas de la violencia y rescatar los valores del pueblo de México.

Por último, todos los elementos de la Guardia Nacional recibirán formación en derechos humanos, capacitación y adiestramiento en labores policiales, así como en el manejo de un protocolo para la intervención y el uso de la fuerza, atendiendo a los criterios de necesidad, proporcionalidad y respeto a las leyes vigentes, lo anterior para garantizar los derechos humanos y asegurar la actuación de la nueva corporación con apego a los protocolos de protección de las garantías establecidas en la Constitución Federal.

Ahora bien, por cuanto hace al régimen Transitorio, el artículo Primero, señala que el Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Con lo anterior se crea la Guardia Nacional y en consecuencia, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del Decreto correspondiente, el Congreso de la Unión emitirá la o las leyes pertinentes.

El Transitorio Segundo, señala que en ejercicio de las facultades que constitucionalmente tiene conferidas el Titular del Poder Ejecutivo Federal deberá

de expedir las disposiciones de carácter general necesarias para que la Guardia Nacional asuma las funciones señaladas en el artículo dos de la Ley de la Policía Federal, siendo estas: "I. Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; II. Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; III. Prevenir la comisión de los delitos, y IV. Investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.".

El Transitorio Tercero, prevé los esquemas y modalidades para la certificación de capacidades y acreditación del control de confianza de los elementos que se adscriban a la Guardia Nacional, así como para su profesionalización y disciplina, garantizando en todo momento el respeto a los Derechos Humanos

El artículo Transitorio Cuarto, señala que los integrantes de la Policía Militar y Naval que se integren a la Guardia Nacional, conservarán sus rangos, así como las prestaciones de acuerdo a su nivel jerárquico y de mando.

Para concluir, el Transitorio Quinto, enfatiza que en tanto persista la crisis de violencia e inseguridad en el país, se mantendrá la Guardia Nacional ya que es obligación del Estado salvaguardar la seguridad de los ciudadanos. No es óbice lo anterior, para que la institución de la Guardia Nacional sea sujeto a revisión, por parte del Poder Ejecutivo Federal en coordinación con el Poder Legislativo transcurrido el plazo de 3 años a partir de su implementación.

CONSIDERACIONES

Se exponen, por esta Comisión, las consideraciones por las cuales se sustenta el sentido de este Dictamen:

PRIMERA. Ejercicios de Análisis.

En el marco de la cuarta reunión plenaria de la Comisión de Puntos Constitucionales del 11 de diciembre de 2018, y posterior a la declaratoria de sesión permanente para analizar la iniciativa de Guardia Nacional, desde ese día y hasta el 13 de

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

diciembre, se realizaron audiencias públicas, en las cuales especialistas, académicos, integrantes de organizaciones y colectivos de la sociedad civil, expresaron sus puntos de vista, inquietudes, cuestionamientos y recomendaciones a los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y demás diputados invitados de las Comisiones de Gobernación y Población y de Seguridad Pública. Entre la lista de invitados se encuentran:

- 11 de diciembre: D. Jan Jarab, Representante en México de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU; Mtro. Jorge Alberto Rivera Lara, catedrático; Dip. María Guillermina Alvarado, proponente de la Iniciativa; Dra. Denisse Dresser, académica y columnista; Alfredo Lecona, integrante del colectivo #SeguridadSinGuerra.

- 12 de diciembre: Dr. Jaime Cárdenas Gracia, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; Lic. Ernesto López Portillo Vargas, Coordinador del Programa de Seguridad Ciudadana de la Universidad Iberoamericana; Lisa Sánchez, Directora General de México Unido contra la Delincuencia; Dr. Carlos Alberto Galindo López, Investigador "C" Adscrito al Área de Derechos Humanos, Seguridad y Justicia del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República; Lic. Oscar Rubén Aguirre Gómez, Presidente de Dignifiquemos la Seguridad A.C.; y Mtra. Olga Guzmán Vergara, Directora de Incidencia de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C.

- 13 de diciembre: Mtro. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); Dr. Roberto Rives Sánchez, profesor e investigador; Dr. José Roldan Xopa, profesor e investigador del CIDE; Dra. Luz Marcela Villalobos, Analista Internacional; Citlalli Hernández Saad, Integrante de Servicio de Asesoría para la Paz (SERAPAZ), del área de Trasformación Positiva de Conflictos y el Mtro. Jaime Domínguez Martínez, Seguridad integral A.C.

- 14 de diciembre: Alejandro Madrazo Lajous, profesor e investigador del CIDE; y María Elena Morera Mitre, Presidenta de Causa en Común.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

- 15 de diciembre: Dr. Alfonso Durazo Montaño, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal.

Por otro lado el día 12 de diciembre, como parte de los ejercicios de análisis de la iniciativa, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, realizó un foro denominado "La Guardia Nacional y otras Propuesta en materia de Seguridad Pública: retos y perspectivas", en el cual participaron: Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y la Dip. Adriana G. Medina Ortiz; Mtro. Rubén Francisco Pérez Sánchez, Coordinador de Seguimiento de recomendaciones y de asuntos jurídicos de la CNDH; Dr. Emilio Daniel Cujama López, Investigador del INACIPE; Dr. Rafael Estrada Michel, Director del doctorado en Derecho de la Escuela Libre de Derecho; Dip. Carmen Julia Prudencio González; Mtra. Denisse López Alvirde, ex Directora de apoyo a la investigación académica de SIDEPOL-PF; Dr. Juan Pablo Aguirre, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República; Lic. Ricardo Saldaña Ramírez Corzo ex miembro del cuerpo docente de SIDEPOL-PF; y el Dip. Alan Jesús Falomir Saenz.

SEGUNDA. Contenido del Dictamen.

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 13 constitucional en el cual se establece que los delitos cometidos por los integrantes de la Guardia Nacional, en el ejercicio de las funciones que establece el artículo 21, serán conocidos por la autoridades civil correspondiente, pero por otro lado, las faltas contra la disciplina militar en que incurran los integrantes de la Guardia Nacional, serán conocidas por las autoridades militares competentes.

Se adiciona un párrafo quinto al artículo 16, recorriéndose los siguientes. En este párrafo se establece que los detenidos deberán ser puestos a disposición sin demora y exclusivamente ante autoridades de carácter civil. Además se establece que en todos los casos que se lleven a cabo detenciones, éstas deberan constar en un registro de detenciones. Con lo anterior buscamos que haya plena certeza y seguridad jurídica para los ciudadanos, respecto de que no habrá ninguna detención arbitraria y que habrá absoluta transparencia en todos los casos en que una persona sea privada de la libertad.

En el artículo 21 se reforma y adiciona lo siguiente:

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

- Se reforma su párrafo primero para establecer que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías y a la Guardia Nacional, y estas dos últimas actuarán bajo la conducción jurídica del primero en ejercicio de esta función.
- Se reforman su párrafo noveno para establecer que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación a través de las instituciones que para tal efecto dispone esta Constitución tanto de la las entidades federativas como de los Municipios.
- Se reforma su párrafo décimo para integrar a la Guardia Nacional al esquema de coordianción del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Se adiciona un párrafo décimo primero en el cual se define a la Guardia como una institución del Estado que participará en la salvaguarda de la libertad, la vida, la integridad y el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, protegiendo su seguridad y patrimonio, así como los bienes de la Nación, en los casos y bajo las condiciones dsipuestos en esta Constitución y las Leyes.
- Se adiciona un párrafo décimo segundo en el cual se establece que la Guardia Nacional será parte de la Administración Pública a través de la dependencia del ramo de la seguridad en lo que respecta a la planeación, programación y ejecución de sus funciones. Por otro lado se establece que por lo que respecta a la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, profesionalización y capacitación corresponderán a la dependencia del ramo de la defensa nacional. Todo lo anterior deberá de regularse en la Ley Organica de la Guardia Nacional.
- Se adiciona un párrafo décimo tercero en el cual se establece que la Guardia Nacional en el ámbito de su competencia, deberá coordinarse en el desempeño de sus funciones con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia tanto de la Federación, como de las entidades federativas y los Municipios.
- Finalmente, se adiciona un párrafo décimo cuarto para incluír en este artículo, que las políticas, planes y estrategias en materia de seguridad pública, estarán a cargo de la dependencia del ramo de la seguridad.

Resulta relevante señalar que en el párrafo décimo segundo se precisa que estamos creando una institución que todo lo que respecta a la planeación, programación, pero sobre todo, la ejecución de sus funciones, estará a cargo de la dependencia del

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

ramo de seguridad. Mientras que se recoge lo más valioso de las fuerzas armadas, estableciendo que la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, profesionalización y capacitación estarán a cargo de la dependencia de seguridad nacional. Con esto se cumple el objetivo, de contar con una fuerza nacional resistente a la corrupción, pero capacitada y adiestrada para labores policiales y de paz.

En el artículo 31 se deroga la fracción tercera que establecía como obligación de los mexicanos alistarse y servir en la Guardia Nacional para "*para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior*". Dicha fracción data del año de 1917, y estaba redactada con la concepción histórica considerar a la Guardia Nacional como una fuerza pública de carácter militar conformada por ciudadanos cuya temporalidad no era permanente, para la seguridad y defensa nacional, que estaba a cargo de los Gobernadores de los Estados.

En el artículo 32 se adiciona al párrafo tercero, la mención expresa de que en tiempo de paz ningún extranjero podrá servir en el Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional. Esta modificación atiende a un ejercicio de homologación nominal, atendiendo a que el actual texto constitucional es dispar al momento de hacer referencia a los cuerpos de las Fuerzas Armadas.

Por lo que respecta al artículo 36, se deroga su fracción segunda para eliminar la obligación de los ciudadanos mexicanos de alistarse en la Guardia Nacional, en el mismo sentido de la derogación mencionada anteriormente a la fracción tercera del artículo 31.

El artículo 55, relativo a los requisitos para ser Diputado Federal, en su fracción IV, se agrega como impedimento no estar en el servicio en activo en el Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional. Esta modificación atiende a las razones establecidas para la modificación hecha al artículo 32.

Se reforma la fracción XV del artículo 73 para precisar la facultad del Congreso para expedir las leyes que reglamenten la organización, servicio, disciplina, profesionalización, uso de la fuerza, capacitación para el respeto de los derechos

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

humanos, así como mecanismos de evaluación de Guardia Nacional. Además, adiciona un segundo párrafo a esta fracción para incluír la facultad del Congreso de la Unión para disolver, por mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes a la Guardia Nacional, con pleno respeto de los derechos laborales y profesionales de sus integrantes.

Sobre este último punto, recogemos la preocupación y las diversas expresiones de organizaciones y especialistas respecto de la necesidad de que la institución de la Guardia Nacional cuente con contrapesos y equilibrios en el marco de un régimen democrático; entre estos controles se encuentra la claridad respecto de las materias que se desarrollarán en la legislación secundaria, particularmente el ejecicio del uso de la fuerza, se establece expresamente que habrá mecanismos de evaluación y de la mayor trascendencia es que el Congreso tendrá la atribución de poder ordenar la disolución de ésta institución en caso de que contravenga los principios constitucionales a los cuales estará sujeta. Es de lo más importante resaltar que en un contexto democrático deben de existir contrapesos y es precisamente en estas porciones normativas donde los precisamos. Finalmente, en caso de disolución queremos también salvaguardar los derechos laborales y de seguridad social de los miembros de la Guardia Nacional, a fin de que también estén ciertos de que contarán con las garantías de que el Estado Mexicano les reconocerá su trayectoria y años de servicio.

Se reforma la fracción IV del artículo 76 constitucional, en la cual el Senado de la República emitía su consentimiento para que el Presidente de la República pudiera disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivas entidades federativas, para establecer como facultad exclusiva del Senado analizar el informe anual que el Ejecutivo le presente sobre el funcionamiento y actividades de la Guardia Nacional. Esta reforma atiende al cambio en la naturaleza histórica de la Guardia Nacional para asentar un contrapeso de actuación de la Guardia Nacional por el Senado de la República.

En el artículo 82, relacionado con los requisitos para ser Presidente de la República, se homologa con la misma lógica nominal que se maneja en este dictamen, el impedimento de estar en servicio activo o pertenecer al Ejército, Fuerza Aérea, Armada o Guardia Nacional, seis meses antes del día de la elección.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

En el artículo 89 se reforma la fracción VII para establecer la facultad del Presidente de la República para que a través de la dependencia del ramo de seguridad, pueda reglamentar a las policías auxiliares de las entidades federativas y a los cuerpos de seguridad privada, debidamente autorizados por la Federación, así como obtener y articular la información que generen las instituciones de seguridad y centros de monitoreo a través de un sistema central de información.

Finalmente, en la fracción XIII del apartado B del artículo 123 se reforma para homologar nominalmente la mención a las fuerzas armadas. Esto implica que en términos laborales, los miembros del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional estarán sujetos a sus propias leyes. Adicionalmente se reforma el párrafo cuarto de esta misma fracción para hacer la misma homologación nominal y además incluír a la Guardia Nacional como beneficiario de las prestaciones establecidas en el inciso f) de la fracción XI relativa a que *"se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos."*

Por lo que respecta al régimen transitorio, el Artículo Primero se establece que por virtud de la entrada en vigor del Decreto quedará constituida la Guardia Nacional, con los elementos respectivos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval. Además se establece que la Guardia Nacional entrará en operación para el ejercicio de las atribuciones que se establecen en el párrafo décimo primero del artículo 21 de la Constitución, al día siguiente al de entrada en vigor de su ley orgánica y la ley de uso legítimo de la fuerza.

Se precisa que dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor del decreto, el Congreso de la Unión tendrá la obligación la Ley Orgánica de la Guardia Nacional, la Ley de Uso Legítimo de la Fuerza y la Ley General de Registro de Detenciones.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

En el Segundo Transitorio se establece que las leyes secundarias que se expidan con motivo de este Decreto, deberán prever que las funciones dispuestas en el artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, sean asumidas, en lo que corresponde, por la Guardia Nacional, con la gradualidad que permita asegurar la continuidad de las respectivas funciones. El Ejecutivo Federal emitirá las disposiciones que estime necesarias para que pueda llevarse a cabo la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros respectivos. Asimismo, se deberá asegurar la transición ordenada de los miembros de la Policía Militar y Policía Naval a la Guardia Nacional en los términos y condiciones que al efecto se determinen.

En el Tercero Transitorio, se regula que las leyes y reformas expedidas con motivo de este decreto deberán prever los esquemas y modalidades para la certificación de capacidades y acreditación del control de confianza de los elementos que se adscriban a la Guardia Nacional, así como para su profesionalización y disciplina. Dichas leyes garantizarán una efectiva formación en las materias de uso de la fuerza, protección de los derechos humanos y perspectiva de género en el desempeño de sus funciones.

Por lo que respecta al Articulo Cuarto Transitorio, se dispone que los miembros de la Policía Militar y Policía Naval que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango, así como las prestaciones conferidas a su nivel jerárquico y de mando. Los miembros de las corporaciones civiles de seguridad pública que se adscriban a la Guardia Nacional ingresarán con un rango homologado al que ostentan en éstas. Además se establece que la ley reconocerá los casos y establecerá los procedimientos para la reasignación de dichos elementos a los cuerpos de origen, la cual deberá realizarse respetando los mismos derechos con que contaban al momento de ser asignados a la Guardia Nacional.

De manera fundamental se establece en el Artículo Quinto Transitorio que en tanto persista la emergencia de violencia e inseguridad en el país y por un plazo máximo de 5 años, como excepción a lo dispuesto en los artículos 21, párrafo décimo segundo, y 129 de la Constitución, la Guardia Nacional será adscrita a la dependencia del ramo de la Defensa Nacional para los efectos de la programación y ejecución de funciones en materia de seguridad. Además, se precisa que la elaboración de

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

políticas, planes y estrategias en materia de seguridad pública se mantendrán a cargo de la dependencia del ramo de la seguridad. Y como dispositivo operacional del la estretegia se estabece que los miembros de la policía militar y policía naval que ingresen a la Guardia Nacional quedan exceptuados de la prohibición a que se refiere el artículo 129 de esta Constitución.

Además se estabece un plazo de 30 días posteriores al tercer año de la constitución de la Guardia Nacional, para que el Ejecutivo Federal envíe a ambas cámaras del Congreso de la Unión una evaluación integral del desempeño de la Guardia Nacional, así como de los resultados que en materia de seguridad se hayan obtenido en virtud de éste, para su revisión. Los resultados de la revisión serán considerados por los órganos correspondientes para el ajuste legislativo y normativo al esquema dispuesto por el presente transitorio.

En su Artículo Sexto Transitorio se establece que durante los tres años siguientes a la entrada en vigor de este decreto, el Ejecutivo Federal realizará, por conducto de la dependencia del ramo de la seguridad, un programa de reestructuración orgánica y funcional, así como de fortalecimiento de las capacidades de las instituciones civiles de seguridad pública, bajo un esquema calendarizado para que reasuman el ejercicio de su función, de manera gradual y continua.

Además, durante los 30 días siguientes al segundo año a partir de la entrada en vigor de este decreto, el Ejecutivo Federal enviará a ambas cámaras del Congreso de la Unión una evaluación integral del programa a que se refiere el párrafo anterior, con un informe detallado de avances en los objetivos señalados y de perspectivas de cumplimiento del esquema referido en un horizonte de 4 años.

Los resultados de la revisión serán considerados para el ajuste legislativo y normativos del programa y el esquema calendarizado, por los órganos correspondientes.

Finalmlente en su Artículo Transitorio Séptimo, se precisa que dentro de los dos años siguientes a partir de la entrada en operaciones de la Guardia Nacional, el Consejo de Seguridad Interior en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, realizarán un diagnóstico para determinar el estado

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

de fuerza y las capacidades institucionales de las corporaciones de seguridad pública federal, así como de las entidades federativas y de los Municipios donde alguna institución federal se encuentre realizando labores de seguridad pública.

Además se establece que en dicho diagnóstico se determinará si la autoridad policial, sea local o municipal, cuenta ya con la fortaleza institucional para encargarse de la seguridad pública en el ámbito territorial respectivo. De ser positivo, la corporación policiaca correspondiente asumirá la función de seguridad pública. En caso contrario, el Secretario Ejecutivo gestionará la aplicación del mecanismo de intervención de la policía municipal o estatal que corresponda en los términos de la ley general respectiva, con el objeto de que se generen las capacidades institucionales en dichas corporaciones que les permitan cumplir con eficacia su función.

En el último caso, si como resultado de un segundo diagnóstico, que se realizará seis meses después del mencionado en el párrafo anterior, persiste la falta de fortaleza institucional que no permite que las corporaciones policiales locales asuman la función de seguridad pública, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con base en el informe que remita el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, descontará del rubro de participaciones federales en el ramo de seguridad pública al gobierno de la entidad federativa o del Municipio respectivo, el monto que corresponda por la prestación del servicio de seguridad pública que realiza la federación a través del cuerpo de seguridad respectivo.

Por lo anteriormente considerado, se proponen las siguientes modificaciones, las cuales se ilustran en el cuadro siguiente:

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
Artículo 13. ...	**Artículo 13. ...** **Los delitos cometidos por integrantes de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones establecidas en el párrafo décimo**

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
	primero del artículo 21 de esta Constitución, serán conocidos por la autoridad civil correspondiente. Las faltas contra la disciplina militar en que incurran los integrantes de la Guardia Nacional serán conocidas por las autoridades militares correspondientes.
Artículo 16. ... **...** **...** **...** Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.	**Artículo 16. ...** **...** **...** **...** **Los detenidos deberán ser puestos a disposición, sin demora, exclusivamente ante autoridades de carácter civil. En todos los casos, existirá un registro inmediato de la detención.** Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
...	...
Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.	**Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, **las policías y la Guardia Nacional,** las cuales actuarán bajo la conducción **jurídica del primero** en el ejercicio de esta función.
...	...

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.	La seguridad pública es una función a cargo de la Federación **a través de las instituciones que para tal efecto dispone esta Constitución**, las entidades federativas y los Municipios, **en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. C**omprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.
Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:	Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público, **la Guardia Nacional** y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:
a) a **e) ...**	**a)** a **e) ...**

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
	La Guardia Nacional es una institución del Estado que participará en la salvaguarda de la libertad, la vida, la integridad y el pleno ejercicio de los derechos de las personas, protegiendo su seguridad y patrimonio, así como los bienes de la Nación, en los casos y bajo las condiciones dispuestos en esta Constitución y las leyes. **La Guardia Nacional forma parte de la administración pública federal, a través de la secretaría del ramo de seguridad, en lo que respecta a la planeación, programación y ejecución de sus funciones; y de la dependencia del ramo de la defensa nacional, en lo que respecta a estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, profesionalización y capacitación. Lo anterior, en los términos dispuestos en su ley orgánica.**

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
	La Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia, deberá coordinarse en el desempeño de sus funciones con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios. **Las políticas, planes y estrategias en materia de seguridad pública, estarán a cargo de la dependencia del ramo de la seguridad.**
Artículo 31. ... **I.** a **II. ...** **III.** Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior; y **IV. ...**	**Artículo 31. ...** **I.** a **II. ...** **III. Se deroga.** **IV. ...**

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
Artículo 32. ... **...** En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento. **...** **...**	**Artículo 32. ...** **...** En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, **Fuerza Aérea, Armada, Guardia Nacional** ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento. **...** **...**
Artículo 36. ... **I. ...** **II.** Alistarse en la Guardia Nacional; **III.** a **V. ...**	**Artículo 36. ...** **I.** ... **II. Se deroga.** **III.** a **V. ...**
Artículo 55. ... **I.** a **III. ...** **IV.** No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.	**Artículo 55. ...** **I.** a **III. ...** **IV.** No estar en servicio activo en el Ejército, **Fuerza Aérea, Armada, Guardia Nacional** ni tener mando en la policía en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
V. a **VII. ...**	**V.** a **VII. ...**
Artículo 73. ... **I.** a **XIV. ...** **XV.** Para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, reservándose los ciudadanos que la formen, el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a las entidades federativas la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos. **XVI.** a **XXXI. ...**	**Artículo 73. ...** **I.** a **XIV. ...** **XV. Para expedir las leyes que reglamenten la organización, servicio, disciplina, profesionalización, uso de la fuerza, capacitación para el respeto de los derechos humanos, así como mecanismos de evaluación de la Guardia Nacional.** **El Congreso de la Unión podrá disolver, por mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes, a la Guardia Nacional, con pleno respeto de los derechos laborales y profesionales de sus integrantes.** **XVI.** a **XXXI. ...**

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
Artículo 76. ... **I.** a **III.** ... **IV.** Dar su consentimiento para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivas entidades federativas, fijando la fuerza necesaria. **V.** a **XIV.** ...	**Artículo 76. ...** **I.** a **III.** ... **IV. Analizar el informe anual que el Ejecutivo le presente sobre el funcionamiento y actividades de la Guardia Nacional.** **V.** a **XIV.** ...
Artículo 78. ... ... **I.** Prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional en los casos de que habla el artículo 76 fracción IV; **II.** a **VIII.** ...	**Artículo 78. ...** ... **I. Se deroga.** **II.** a **VIII.** ...
Artículo 82. ... **I.** a **IV.** ... **V.** No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección. **VI.** a **VII.** ...	**Artículo 82. ...** **I.** a **IV...** **V.** No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, **Fuerza Aérea, Armada o Guardia Nacional**, seis meses antes del día de la elección. **VI.** a **VII.** ...

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
Artículo 89. ... **I.** a **VI.** ... **VII.** Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76. **VIII.** a **XX.** ...	**Artículo 89. ...** **I. a VI. ...** **VII. Reglamentar, a través de la dependencia del ramo de la seguridad, a las policías auxiliares de las entidades federativas y a los cuerpos de seguridad privada debidamente autorizados por la Federación, así como obtener y articular la información que generen las instituciones de seguridad y sus centros de monitoreo, a través de un sistema central de administración de información; de conformidad con la ley respectiva.** **VIII. a XX. ...**
Artículo 123. ... **...** **A.** y **B. ...** **I.** a **XII. ...**	**Artículo 123. ...** **...** **A.** y **B. ...** **I.** a **XII. ...**

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes. ... ... El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones. **XIII bis**. a **XIV**. ...	**XIII**. Los **miembros del Ejército, Fuerza Aérea, Armada, Guardia Nacional**, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes. ... ... El Estado proporcionará a los miembros en activo del Ejército, **Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional en lo que resulte aplicable**, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones. **XIII bis**. a **XIV**. ...

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS **PRIMERO.** Este Decreto **entrará** en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, **quedando por ese acto constituida** la Guardia Nacional, con los elementos respectivos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval. **Sin perjuicio de lo anterior, la Guardia Nacional entrará en operación para el ejercicio de las atribuciones que se establecen en el párrafo décimo primero del artículo 21 de la Constitución, al día siguiente al de entrada en vigor de su ley orgánica y la ley de uso legítimo de la fuerza.** Dentro de los **60** días siguientes a la entrada en vigor de este decreto, el Congreso de la Unión **expedirá la ley orgánica de la Guardia Nacional, la ley de uso legítimo de la fuerza y la Ley General del Registro de Detenciones.**

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
	SEGUNDO. Las leyes secundarias que se expidan con motivo de este decreto, deberán prever que las funciones **dispuestas** en el artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, sean asumidas, en lo que corresponde, por la Guardia Nacional, con la gradualidad que permita asegurar la continuidad de las respectivas funciones. **El Ejecutivo Federal emitirá las disposiciones que estime necesarias para que pueda llevarse** a cabo la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros **respectivos**. Asimismo, se deberá asegurar la transición ordenada de los miembros de la Policía Militar y **Policía** Naval a la Guardia Nacional en los términos y condiciones que al efecto se determinen.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
	TERCERO. Las leyes **y reformas expedidas** con motivo de este decreto deberán prever los esquemas y modalidades para la certificación de capacidades y acreditación del control de confianza de los elementos que se adscriban a la Guardia Nacional, así como para su profesionalización y disciplina. Dichas leyes garantizarán una efectiva formación en las materias de uso de la fuerza, protección de los derechos humanos y perspectiva de género en el desempeño de sus funciones.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
	CUARTO. Los miembros de la Policía Militar y **Policía** Naval que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán **su rango**, así como las prestaciones conferidas a su nivel jerárquico y de mando. **Los miembros de las corporaciones civiles de seguridad pública que se adscriban a la Guardia Nacional ingresarán con un rango homologado al que ostentan en éstas. La ley reconocerá los casos y establecerá los procedimientos para la reasignación de dichos elementos a los cuerpos de origen, la cual deberá realizarse respetando los mismos derechos con que contaban al momento de ser asignados a la Guardia Nacional.**

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
	QUINTO. En tanto persista la **emergencia** de violencia e inseguridad en el país **y por un plazo máximo de 5 años, como excepción a lo dispuesto en los artículos 21, párrafo décimo segundo, y 129 de la Constitución, la Guardia Nacional será adscrita a la dependencia del ramo de la Defensa Nacional para los efectos de la programación y ejecución de funciones en materia de seguridad. La elaboración de políticas, planes y estrategias en materia de seguridad pública se mantendrán a cargo de la dependencia del ramo de la seguridad.** Los miembros de la policía militar y **policía** naval **que ingresen** a la Guardia Nacional quedan exceptuados de la prohibición a que se refiere el artículo 129 de esta Constitución. Durante los 30 días siguientes al tercer año de la constitución de la Guardia Nacional, el Ejecutivo Federal enviará a ambas cámaras del Congreso de la Unión una evaluación integral de su desempeño, así como de los resultados que en materia de seguridad se hayan obtenido en virtud de éste, para su revisión. Los resultados de la revisión serán considerados por los órganos correspondientes para el ajuste

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
	legislativo y normativo al esquema dispuesto por el presente transitorio. **SEXTO.** Durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo Federal realizará, por conducto de la dependencia del ramo de la seguridad, un programa de reestructuración orgánica y funcional, así como de fortalecimiento de las capacidades de las instituciones civiles de seguridad pública, bajo un esquema calendarizado para que reasuman el ejercicio de su función, de manera gradual y continua. Durante los 30 días siguientes al segundo año a partir de la entrada en vigor de este decreto, el Ejecutivo Federal enviará a ambas cámaras del Congreso de la Unión una evaluación integral del programa a que se refiere el párrafo anterior, con un informe detallado de avances en los objetivos señalados y de perspectivas de cumplimiento del esquema referido en un horizonte de 4 años. Los resultados de la revisión serán considerados para el ajuste legislativo y normativos del programa y el esquema calendarizado, por los órganos correspondientes.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
	SÉPTIMO. Dentro de los dos años siguientes a partir de la entrada en operaciones de la Guardia Nacional, el Consejo de Seguridad Interior en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, realizarán un diagnóstico para determinar el estado de fuerza y las capacidades institucionales de las corporaciones de seguridad pública federal, así como de las entidades federativas y de los Municipios donde alguna institución federal se encuentre realizando labores de seguridad pública. En dicho diagnóstico se determinará si la autoridad policial, sea local o municipal, cuenta ya con la fortaleza institucional para encargarse de la seguridad pública en el ámbito territorial respectivo. De ser positivo, la corporación policiaca correspondiente asumirá la función de seguridad pública. En caso contrario, el Secretario Ejecutivo gestionará la aplicación del mecanismo de intervención de la policía municipal o estatal que corresponda en los términos de la ley general respectiva, con el objeto de que se generen las capacidades institucionales en dichas corporaciones que les permitan cumplir con eficacia su función.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO ACTUAL	DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN
	En el último caso, si como resultado de un segundo diagnóstico, que se realizará seis meses después del mencionado en el párrafo anterior, persiste la falta de fortaleza institucional que no permite que las corporaciones policiales locales asuman la función de seguridad pública, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con base en el informe que remita el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, descontará del rubro de participaciones federales en el ramo de seguridad pública al gobierno de la entidad federativa o del Municipio respectivo, el monto que corresponda por la prestación del servicio de seguridad pública que realiza la federación a través del cuerpo de seguridad respectivo.

TEXTO NORMATIVO MODIFICADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo antes expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales, concluye que el siguiente Decreto **se aprueba en positivo** en razón de que esta Comisión coincide con todas y cada uno de las premisas y planteamientos de la Iniciativa, para quedar como sigue:

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL

ÚNICO.- Se reforman el actual párrafo quinto, recorriéndose para ser el sexto del artículo 16; los párrafos primero, noveno y décimo del artículo 21; el párrafo tercero del artículo 32; fracción IV del artículo 55; la fracción XV del artículo 73; la fracción IV del artículo 76; la fracción V del artículo 82; la fracción VII del artículo 89; párrafos primero y cuarto de la fracción XIII de la Base B del artículo 123. **Se adicionan** un párrafo segundo al artículo 13; un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes del artículo 16; los décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto del artículo 21; y un párrafo segundo a la fracción XV del artículo 73. **Se derogan** la fracción III del artículo 31; la fracción II del artículo 36; y la fracción I del artículo 78, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

Los delitos cometidos por integrantes de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones establecidas en el párrafo décimo primero del artículo 21 de esta Constitución, serán conocidos por la autoridad civil correspondiente. Las faltas contra la disciplina militar en que incurran los integrantes de la Guardia Nacional serán conocidas por las autoridades militares correspondientes.

Artículo 16. ...

...

...

...

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

Los detenidos deberán ser puestos a disposición, sin demora, exclusivamente ante autoridades de carácter civil. En todos los casos, existirá un registro inmediato de la detención.

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, las policías y la Guardia Nacional, las cuales actuarán bajo la conducción jurídica del primero en el ejercicio de esta función.

...

...

...

...

...

...

...

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación a través de las instituciones que para tal efecto dispone esta Constitución, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. Comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público, la Guardia Nacional y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

a) a **e)** ...

La Guardia Nacional es una institución del Estado que participará en la salvaguarda de la libertad, la vida, la integridad y el pleno ejercicio de los derechos de las personas, protegiendo su seguridad y patrimonio, así como los bienes de la Nación, en los casos y bajo las condiciones dispuestos en esta Constitución y las leyes.

La Guardia Nacional forma parte de la administración pública federal, a través de la secretaría del ramo de seguridad, en lo que respecta a la planeación, programación y ejecución de sus funciones; y de la dependencia del ramo de la defensa nacional, en lo que respecta a estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, profesionalización y capacitación. Lo anterior, en los términos dispuestos en su ley orgánica.

La Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia, deberá coordinarse en el desempeño de sus funciones con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios.

Las políticas, planes y estrategias en materia de seguridad pública, estarán a cargo de la dependencia del ramo de la seguridad.

Artículo 31. ...

I. a **II.** ...

III. Se deroga.

IV. ...

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

Artículo 32. ...

...

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, Fuerza Aérea, Armada, Guardia Nacional, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

...

...

Artículo 36. ...

I. ...

...

II. Se deroga.

III. a **V.** ...

Artículo 55. ...

I. a **III.** ...

IV. No estar en servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea, Armada, Guardia Nacional ni tener mando en la policía en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. a **VII.** ...

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

Artículo 73. ...

I. a **XIV.** ...

XV. Para expedir las leyes que reglamenten la organización, servicio, disciplina, profesionalización, uso de la fuerza, capacitación para el respeto de los derechos humanos, así como mecanismos de evaluación de la Guardia Nacional.

El Congreso de la Unión podrá disolver, por mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes, a la Guardia Nacional, con pleno respeto de los derechos laborales y profesionales de sus integrantes.

XVI. a **XXXI.** ...

Artículo 76. ...

I. a **III.** ...

IV. Analizar el informe anual que el Ejecutivo le presente sobre el funcionamiento y actividades de la Guardia Nacional.

V. a **XIV.** ...

Artículo 78. ...

...

I. Se deroga.

II. a **VIII.** ...

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

Artículo 82. ...

I. a **IV...**

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, Fuerza Aérea, Armada o Guardia Nacional, seis meses antes del día de la elección.

VI. a **VII.** ...

Artículo 89. ...

I. a **VI.** ...

VII. Reglamentar, a través de la dependencia del ramo de la seguridad, a las policías auxiliares de las entidades federativas y a los cuerpos de seguridad privada debidamente autorizados por la Federación, así como obtener y articular la información que generen las instituciones de seguridad y sus centros de monitoreo, a través de un sistema central de administración de información; de conformidad con la ley respectiva.

VIII. a **XX.** ...

Artículo 123. ...

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

...

A. y **B.** ...

I. a **XII.** ...

XIII. Los miembros del Ejército, Fuerza Aérea, Armada, Guardia Nacional, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

...

...

El Estado proporcionará a los miembros en activo del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional en lo que resulte aplicable, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.

XIII bis. a **XIV.** ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, quedando por ese acto constituida la Guardia Nacional, con los elementos respectivos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval. Sin perjuicio de lo anterior, la Guardia Nacional entrará en operación para el ejercicio de las atribuciones que se establecen en el párrafo décimo primero del artículo 21 de la Constitución, al día siguiente al de entrada en vigor de su ley orgánica y la ley de uso legítimo de la fuerza.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

Dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto, el Congreso de la Unión expedirá la Ley Orgánica de la Guardia Nacional, la Ley de Uso Legítimo de la Fuerza y la Ley General de Registro de Detenciones.

SEGUNDO. Las leyes secundarias que se expidan con motivo de este Decreto, deberán prever que las funciones dispuestas en el artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, sean asumidas, en lo que corresponde, por la Guardia Nacional, con la gradualidad que permita asegurar la continuidad de las respectivas funciones. El Ejecutivo Federal emitirá las disposiciones que estime necesarias para que pueda llevarse a cabo la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros respectivos. Asimismo, se deberá asegurar la transición ordenada de los miembros de la Policía Militar y Policía Naval a la Guardia Nacional en los términos y condiciones que al efecto se determinen.

TERCERO. Las leyes y reformas expedidas con motivo de este decreto deberán prever los esquemas y modalidades para la certificación de capacidades y acreditación del control de confianza de los elementos que se adscriban a la Guardia Nacional, así como para su profesionalización y disciplina. Dichas leyes garantizarán una efectiva formación en las materias de uso de la fuerza, protección de los derechos humanos y perspectiva de género en el desempeño de sus funciones.

CUARTO. Los miembros de la Policía Militar y Policía Naval que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango, así como las prestaciones conferidas a su nivel jerárquico y de mando. Los miembros de las corporaciones civiles de seguridad pública que se adscriban a la Guardia Nacional ingresarán con un rango homologado al que ostentan en éstas. La ley reconocerá los casos y establecerá los procedimientos para la reasignación de dichos elementos a los cuerpos de origen, la cual deberá realizarse respetando los mismos derechos con que contaban al momento de ser asignados a la Guardia Nacional.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

QUINTO. En tanto persista la emergencia de violencia e inseguridad en el país y por un plazo máximo de 5 años, como excepción a lo dispuesto en los artículos 21, párrafo décimo segundo, y 129 de la Constitución, la Guardia Nacional será adscrita a la dependencia del ramo de la Defensa Nacional para los efectos de la programación y ejecución de funciones en materia de seguridad. La elaboración de políticas, planes y estrategias en materia de seguridad pública se mantendrán a cargo de la dependencia del ramo de la seguridad. Los miembros de la policía militar y policía naval que ingresen a la Guardia Nacional quedan exceptuados de la prohibición a que se refiere el artículo 129 de esta Constitución.

Durante los 30 días siguientes al tercer año de la constitución de la Guardia Nacional, el Ejecutivo Federal enviará a ambas cámaras del Congreso de la Unión una evaluación integral de su desempeño, así como de los resultados que en materia de seguridad se hayan obtenido en virtud de éste, para su revisión. Los resultados de la revisión serán considerados por los órganos correspondientes para el ajuste legislativo y normativo al esquema dispuesto por el presente transitorio.

SEXTO. Durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo Federal realizará, por conducto de la dependencia del ramo de la seguridad, un programa de reestructuración orgánica y funcional, así como de fortalecimiento de las capacidades de las instituciones civiles de seguridad pública, bajo un esquema calendarizado para que reasuman el ejercicio de su función, de manera gradual y continua.

Durante los 30 días siguientes al segundo año a partir de la entrada en vigor de este decreto, el Ejecutivo Federal enviará a ambas cámaras del Congreso de la Unión una evaluación integral del programa a que se refiere el párrafo anterior, con un informe detallado de avances en los objetivos señalados y de perspectivas de cumplimiento del esquema referido en un horizonte de 4 años.

Los resultados de la revisión serán considerados para el ajuste legislativo y normativos del programa y el esquema calendarizado, por los órganos correspondientes.

CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, EN SENTIDO POSITIVO, sobre la INICIATIVA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

SÉPTIMO. Dentro de los dos años siguientes a partir de la entrada en operaciones de la Guardia Nacional, el Consejo de Seguridad Interior en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, realizarán un diagnóstico para determinar el estado de fuerza y las capacidades institucionales de las corporaciones de seguridad pública federal, así como de las entidades federativas y de los Municipios donde alguna institución federal se encuentre realizando labores de seguridad pública.

En dicho diagnóstico se determinará si la autoridad policial, sea local o municipal, cuenta ya con la fortaleza institucional para encargarse de la seguridad pública en el ámbito territorial respectivo. De ser positivo, la corporación policiaca correspondiente asumirá la función de seguridad pública. En caso contrario, el Secretario Ejecutivo gestionará la aplicación del mecanismo de intervención de la policía municipal o estatal que corresponda en los términos de la ley general respectiva, con el objeto de que se generen las capacidades institucionales en dichas corporaciones que les permitan cumplir con eficacia su función.

En el último caso, si como resultado de un segundo diagnóstico, que se realizará seis meses después del mencionado en el párrafo anterior, persiste la falta de fortaleza institucional que no permite que las corporaciones policiales locales asuman la función de seguridad pública, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con base en el informe que remita el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, descontará del rubro de participaciones federales en el ramo de seguridad pública al gobierno de la entidad federativa o del Municipio respectivo, el monto que corresponda por la prestación del servicio de seguridad pública que realiza la federación a través del cuerpo de seguridad respectivo.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

DE VOTACIÓN
EN LO GENERAL

Dictamen por el que se modifican los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En materia de Guardia Nacional.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTA	34	MÉXICO	MORENA	DIP. MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ		
 SECRETARIO	08	MÉXICO	MORENA	DIP. GUSTAVO CONTRERAS MONTES		
 SECRETARIO	05	MÉXICO	MORENA	DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA		
 SECRETARIO	13	PUEBLA	MORENA	DIP.HÉCTOR JIMÉNEZ Y MENESES		
 SECRETARIO	02	MICHOACÁN	MORENA	DIP. ESTEBAN BARAJAS BARAJAS		
 SECRETARIO	05	MÉXICO	PAN	DIP. IVÁN ARTURO RODRÍGUEZ RIVERA		

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

DE VOTACIÓN
EN LO GENERAL

Dictamen por el que se modifican los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En materia de Guardia Nacional.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO	04	YUCATÁN	PAN			
DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI						
 SECRETARIA	02	QUERÉTARO	PRI			
DIP. MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO						
 SECRETARIO	10	MICHOACÁN	PES			
DIP. IVÁN ARTURO PÉREZ NEGRÓN RUIZ						
 SECRETARIO	04	TLAXCALA	PT			
DIP. SILVANO GARAY ULLOA						
 SECRETARIA	12	JALISCO	MC			
DIP. ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTÍZ						
 SECRETARIO	05	MÉXICO	PRD			
DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ						

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

DE VOTACIÓN
EN LO GENERAL

Dictamen por el que se modifican los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En materia de Guardia Nacional.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	06	HIDALGO	MORENA	DIP. LIDIA GARCÍA ANAYA		
 INTEGRANTE	23	CDMX	MORENA	DIP. PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ		
 INTEGRANTE	07	TAMAHULIPAS	MORENA	DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO		
 INTEGRANTE	04	CDMX	MORENA	DIP. MARIA BEATRIZ LÓPEZ CHÁVEZ		
 INTEGRANTE	21	CDMX	MORENA	DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA		
 INTEGRANTE	23	MÉXICO	MORENA	DIP. DAVID ORIHUELA NAVA		

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

DE VOTACIÓN
EN LO GENERAL

Dictamen por el que se modifican los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En materia de Guardia Nacional.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	04	CDMX	MORENA	DIP.LUCIO ERNESTO PALACIOS CORDERO		
 INTEGRANTE	01	BAJA CALIFORNIA	MORENA	DIP. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LUCERO		
 INTEGRANTE	19	VERACRUZ	MORENA	DIP. PAOLA TENORIO ADAME		
 INTEGRANTE	03	VERACRUZ	MORENA	DIP. ROSALBA VALENCIA CRUZ		
 INTEGRANTE	05	MÉXICO	MORENA	DIP. ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ		
 INTEGRANTE	07	PUEBLA	MORENA	DIP. EDGAR GUZMÁN VALDÉZ		

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

DE VOTACIÓN
EN LO GENERAL

Dictamen por el que se modifican los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En materia de Guardia Nacional.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	02	NUEVO LEÓN	PAN			
DIP. RAÚL GRACIA GUZMÁN						
 INTEGRANTE	02	QUERÉTARO	PAN			
DIP. MARCOS AGUILAR VEGA						
 INTEGRANTE	02	GUANAJUATO	PAN			
DIP. RICARDO VILLARREAL GARCÍA						
 INTEGRANTE	36	MÉXICO	PRI			
DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ						
 INTEGRANTE	04	CDMX	PRI			
DIP. CLAUDIA PASTOR BADILLA						
 INTEGRANTE	26	MÉXICO	PES			
DIP. ESMERALDA DE LOS ANGELES MORENO MEDINA						

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Puntos Constitucionales

DE VOTACIÓN
EN LO GENERAL

Dictamen por el que se modifican los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En materia de Guardia Nacional.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	01	BAJA CALIFORNIA SUR	PT			
DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE						
 INTEGRANTE	04	PUEBLA	MC			
DIP. MARTHA ANGÉLICA TAGLE MARTÍNEZ						
 INTEGRANTE	04	CDMX	PVEM			
DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA						

CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS CIUDADANOS

20:28

Claudio Santos Padilla

VOTO PARTICULAR

QUE FORMULA LAS DIPUTADAS ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTÍZ Y MARTHA TAGLE MARTÍNEZ EN EL DICTAMEN QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

DIP. MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Las suscritas Diputadas **ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTÍZ Y MARTHA TAGLE MARTÍNEZ** integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía el presente **VOTO PARTICULAR,** en razón de las siguientes

CONSIDERACIONES

Para Movimiento Ciudadano el principal problema y reto del estado mexicano lo cosntituye la grave situación de inseguridad pública que desde hace más de una década prevalece en nuestro país, la población no se siente protegida ni respaldada por las instituciones públicas, por el contrario, se siente acechada por la inseguridad generalizada y la

CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS CIUDADANOS

impunidad que, junto con la corrupción, ha depredado la función público gubernamental, ha afectado la convivencia y tejido social y estancado el desarrollo y crecimiento económico.

Tan solo entre 2015 y 2017 las encuestas nacionales de victimización que realiza el INEGI, suman 60 millones de víctimas de 94 millones de delitos ocurridos en nuestro país en los últimos tres años, de los cuales solo se denunciaron ante las autoridades el 6% y únicamente se logró procesar penalmente el 1% de dichos ilícitos, dejando el 99% en la impunidad.

Ante una estrategia que conceptual y operativamente incremento la presencia de las fuerzas armadas en labores de seguridad pública desde hace doce años y cuyos indicadores en materia de incidencia delictiva, así como de percepción ciudadana de inseguridad, de letalidad en enfrentamientos entre autoridades y presuntos delincuentes, así como violaciones a derechos humanos, han aumentado, por lo que dicha estrategia ha resultado fallida, sin que existan indicadores oficiales que atribuyan que dicha estrategia ha fortalecido la seguridad pública en el país.

Bajo este contexto, en sesión ordinaria del día 20 de noviembre de 2018, se presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 13; 16; 21; 31; 32; 36; 55; 73; 76; 78; 82; 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la intención de modificar el marco constitucional para habilitar y expandir la participación de las fuerzas armadas en materia de seguridad pública.

CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS CIUDADANOS

Turnándose a la Comisión de Puntos Constitucionales el martes 20 de noviembre de 2018, con opinión de las Comisiones de Gobernación y Población, y de Seguridad Pública.

I. INSUFICIENCIA EN EL ANALISIS Y PARACTICAS DE PARLAMENTO ABIERTO DE LA INICIATIVA.

Al inicio de los trabajos de análisis de la iniciativa, las diputadas ciudadanas que forman parte de la Comisión de Puntos Constitucionales y varios legisladores de oposición, plantearon la necesidad de establecer una ruta de estudio y consulta que considerara la elaboración de foros en diversas partes de la república y con la participación suficiente de expertos del ámbito académico, sociedad civil organizada, organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, profesionales de la seguridad pública, el sector privado y las instituciones involucradas en la reforma constitucional que se pretende aprobar.

Asimismo, la Junta Directiva de la comisión acordó convocar a los Gobernadores y Presidentes Municipales con la finalidad de que expresaran sus puntos de vista e inquietudes sobre la iniciativa, asimismo, se sometería al pleno de la Comisión la realización de foros regionales en todo el país.

En el mismo sentido y con el ánimo de enriquecer el análisis y el debate en el seno de esta Comision, las Diputadas de Movimiento Ciudadano adscritas a esta Comisión propusimos invitar a los titulares de las Secretarias de la Defensa Nacional y Marina, toda vez que estas instituciones serían las responsables del mando operativo y la integración del más del 50% del estado de fuerza que inicialmente integraría la Guardia Nacional.

Ninguna de las peticiones ya referidas, recibió la atención en el seno de la comisión, a cambio de ello se abrieron varias fechas para llevar a

cabo diálogos entre legisladores y expertos invitados por los diputados integrantes de la comisión.

En estos foros cerrados, participaron 16 expertos y el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Dr. Alfonso Durazo.

Entre los actores participantes, únicamente el Secretario Alfonso Durazo expreso aspectos positivos sobre la iniciativa, en términos de negar lo prometido en campaña y apoyar el contenido de la iniciativa en virtud de que desde su perspectiva la realidad de la inseguridad así lo exige, aunque la opinión de los 16 expertos nacionales e internacionales indicara que la militarización de la seguridad pública no es el camino para la solución de la inseguridad sino un esquema de contención de violencia delictiva en el corto plazo, que tiende a empeorar las condiciones en el mediano plazo.

Adicionalmente, varias organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales y nacionales de derechos humanos señalaron lo siguiente:

1) La iniciativa carece de soporte metodológico que justifique los plazos que establece la operación de la Guardia Nacional.

2) No prevé un régimen de administración adecuado para lon nuevos roles de la Guardia Nacional como primer respondiente en el sistema de justicia penal acusatorio.

3) No menciona bajo qué criterios evaluará el Ejecutivo y el Legislativo el éxito o el fracaso de la Guardia Nacional a los cinco años de su implementación.

4) Injustificadamente establece un régimen de excepción para que a los integrantes de la Guardia Nacional les sea inaplicable el artículo 129 de la Constitución, que señala que:

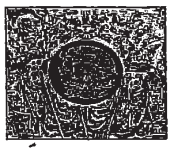



"En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede jerecer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá comandancias militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas, y almacenes que dependan inmediatamente del gobierno de la unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas".

Según esas organizaciones esta excepción podrá generar arbitrariedades de la Guardia Nacional por no estar acotados a la disciplina militar.

II. FALTA DE CONSIDEERACIÓN A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE DEERCHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL NACIONALES.

Aunado a lo anterior, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló que los organismos internacionales expresaron su preocupación por el empleo de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública e invitaron al Estado Mexicano a adoptar una fórmula que permita el retiro gradual, planificado, medible y verificable de las fuerzas armadas de las tareas de seguridad pública. También piden garantizar que garanticen el carácter temporal de su participación en tareas de seguridad; que se asegure la supeditación de las fuerzas armadas a la autoridad civil; fortalezcan las capacidades de las corporaciones civiles; fomenten la corresponsabilidad entre los diversos órdenes de gobierno; e incorporen un régimen efectivo de control y rendición de cuentas que inhiba las violaciones a los derechos humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos ante esta soberanía el siguiente voto particular.

CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS CIUDADANOS

El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano no comparte el criterio de la mayoría demás de las razones expuestas por lo siguiente:

1. **Mientras que el artículo 21 constitucional establece que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, la reforma constitucional plantea habilitar un cuerpo militar para llevar a acabo funciones de seguridad pública.**

2. **Mientras que las facultades de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal disponen que el titular de dicha Secretaria ejercerá el mando sobre la fuerza pública y dirigirá a la Policía Federal, la propuesta de reforma constitucional plantea transferir el estado de fuerza civil federal, es decir plantea que la policía federal se transfiera a la Guardia Nacional de carácter militar por su integración preponderantemente castrense y mando operativo .**

3. **Mientras que la propia constitución en su artículo 21, decimo párrafo, inciso a), establece que la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación y certificación de los integrantes de seguridad pública es una función concurrente que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública compete a los tres órdenes de gobierno, la propuesta de reforma exime de estas bases mínimas a los integrantes de la Guardia Nacional y de hecho subsume a los elementos de policía federal al establecer que será la SEDENA la responsable de la profesionalización y capacitación, reafirmando la formación militar para una institución que realizara funciones de seguridad pública. Cuando debería ser al revés, es decir, los elementos de la**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADOS CIUDADANOS

Guardia Nacional deberían sujetarse a los procedimientos aprobados por el SNSP.

DIP.MARTHA TAGLE MARTÍNEZ **DIP. ADRIANA GABRIELA MEDIDA ORTÍZ**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

20 DE DICIEMBRE DE 2018

VOTO PARTICULAR QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS RAÚL GRACIA GUZMÁN, IVÁN ARTURO RODRÍGUEZ RIVERA, RICARDO VILLARREAL GARCÍA Y JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

C. DIPUTADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 90, 91, 97, 104, 190 y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio de la presente damos cuenta de nuestro **VOTO PARTICULAR,** respecto del dictamen que presenta la Comisión que Usted preside, para reformar y adicionar los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, al tenor de los siguientes apartados.

I. Fundamento jurídico del voto, antecedentes y consideraciones de los promoventes para llegar a dicha determinación.

A. Después de haber participado en las discusiones relativas al dictamen que nos ocupa y de habernos impuesto del contenido del dictamen emanado de la mesa directiva de la comisión dictaminadora hemos decidido

expresar nuestro **VOTO PARTICULAR EN SENTIDO NEGATIVO** a la aprobación del mismo, por las razones que se exponen a continuación. Fundamentan el presente voto particular los artículos señalados en el proemio.

B. Como elemento de **previo y especial pronunciamiento** en este voto particular, los suscritos consideramos que se ha dado un trámite incorrecto y desapegado a la discusión legislativa en el asunto que nos ocupa. Lo anterior es así, ya que el proyecto contiene una cantidad muy importante de reformas y adiciones que rebasan la esfera competencial y técnica de la comisión. El hecho de que se pretenda generar un nuevo cuerpo de seguridad pública, conformado por miembros de las fuerzas armadas de México, policía federal y civiles, rebasa el área de conocimientos de los miembros integrantes de esta Comisión. Lo correcto hubiese sido dar turno a todas las comisiones involucradas, a efecto de cumplir con el objetivo de analizar desde los méritos técnicos por especialidad cada uno de los apartados de la iniciativa principal del dictamen. Lo correcto hubiera sido contar con las opiniones y dictaminación de las comisiones de Seguridad Pública, Justicia, Marina, Defensa Nacional, Marina, Derechos Humanos, así como Federalismo y Desarrollo municipal, al menos. Esto se aparta de cualquier principio de Parlamento Abierto que debe caracterizar los procesos democráticos modernos de discusión y aprobación de leyes, en los que las voces de los legisladores que deben estar involucrados, expertos, y demás organizaciones de la sociedad civil, se vuelven indispensables en el diseño y arquitectura de ordenamientos legales de gran trascendencia como el que se dictamina.

Marco contextual y antecedentes.

El primero de julio de dos mil dieciocho resultó electo como titular del Poder Ejecutivo Federal el candidato de la coalición Juntos Haremos Historia, Andrés Manuel López Obrador quien ha expresado las directrices y lineamientos bajo las cuales ejercerá dicho mandato, incluyendo la conformación de su gabinete, así como los cambios y modificaciones a la estructura de la Administración Pública Federal.

En sesión ordinaria realizada el 20 de noviembre de 2018, la diputada María Guillermina Alvarado Moreno y otros integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal, la diputada Julieta Macías Rábago, mediante oficio DGPL 64-II-5-199, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las Comisiones de Gobernación y Población y de Seguridad Pública, para opinión."

El contenido del dictamen que se discute vulnera tanto el orden constitucional como principios de eficacia y proporcionalidad en la adscripción de atribuciones.

C. A mayor abundamiento, nos referiremos a continuación a los defectos de orden constitucional que conlleva la propuesta creación de la Guardia Nacional:

Una de las principales características de la Guardia Nacional es la **permanencia.** No se aplican en su actuación ni el principio de subsidiariedad ni la temporalidad. Si bien se propone un transitorio para evaluar en tres años las condiciones de inseguridad, de dicho transitorio no se sigue la posibilidad de transformar o desaparecer la Guardia Nacional. No hay evidencia alguna de su carácter transitorio, sino por el contrario, podemos presumir que se refrendará en tres años para adquirir permanencia en el país.

D. Mando Castrense

La Guardia Nacional estará adscrita orgánicamente de manera permanente a las fuerzas armadas. Por lo tanto estará sujeta a la disciplina militar y mando castrense en la realización de sus funciones. Lo anterior implica una configuración desproporcional, atentos a que la principal fuente de inseguridad radica en delitos del fuero común.

La iniciativa señala que los elementos de la guardia nacional provendrán de las policías militar, naval y federal.

- Es preocupante la conformación de los elementos que formarán la guardia nacional: policías Federal, Militar y Naval.
- La policía militar es una organización propia de las fuerzas armadas entre muchas otras funciones, hace cumplir la Jurisdicción, se encarga del orden y la disciplina interna; este organismo es también quien materializa las normas disciplinarias en el ámbito castrense.
- En otras palabras la Policía Militar está a cargo del cumplimiento de la ley (incluyendo investigaciones criminales) en las propiedades militares y en temas que conciernen al personal castrense, se encargan de la protección de los oficiales militares de avanzada edad.
- La Policía Militar, es uno de los cuerpos que actúa de inmediato, al momento de la Activación del "Plan DN-III". En cuestiones de desastres naturales se encargan del control carretero, apoyo en el trasladado de víveres a las zonas de desastre, auxilio a la población, etc.
- Al desincorporar los elementos tanto de la policía Naval como la Militar:
- No habrá personal para imponer el orden y la disciplina interna en el ámbito castrense;
- Se generaría un vacío en las estructuras de control y seguridad de las instalaciones militares.
    - No habría personal para el cuidado y resguardo de los altos mandos militares.

- No habría personal para la protección y cuidado de los mandos militares en retiro.
- No habrá el personal especializado para realizar las tareas de investigación de los delitos en el ámbito militar.

Vulneración del federalismo

Uno de los principios que consagra nuestra Constitución, en relación con el federalismo, es la autonomía de los Estados miembros.

Los Estados integrantes de la Federación mexicana son autónomos porque, si bien pueden organizarse y limitarse por sí mismos, no pueden hacerlo sin estar obligados para ello a acatar reglas o principios provenientes de una potestad jurídico-política ajena.

"Esto es, los Estados no pueden organizarse y limitarse por sí mismos de modo absoluto, pero tampoco son organizados y limitados por una voluntad diversa de modo absoluto. Se encuentran en un punto intermedio. Es decir, pueden organizarse y limitarse en todo lo concerniente a su régimen interior, pero respetando en todo momento los lineamientos, principios, limitaciones y obligaciones que les impone el Pacto Federal. Y es precisamente esa facultad de darse sus propias normas y aplicarlas, dentro de un ámbito demarcado de antemano, a lo que se ha denominado autonomía constitucional".

"La autonomía de los Estados está consagrada en la Constitución General de la República, pues, por una parte, establece su facultad de organizarse, de darse sus propias normas y, por otra, establece los principios, las reglas, las obligaciones y las prohibiciones que al hacerlo deben acatar.[1]

El Sistema Federal Mexicano se caracteriza por la existencia de dos órdenes de gobierno de igual jerarquía, cada uno de ellos con sus respectivas competencias y límites señalados por la Constitución. En el Estado Federal se asocian y sobreponen

[1] Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus constituciones, Cámara de Diputados, Vol. VIII, p. 129-143.

colectividades estatales distintas, a través de un equilibrio armonioso y equitativo entre el principio de autonomía y el principio de asociación. Para garantizar la vigencia de la Unión, con el principio de autonomía política, se establece la primacía de la Constitución. La Carta Magna dispone una división funcional de los poderes públicos federales y estatales en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Asimismo, establece una clara división de competencias.

Fue el federalismo el sistema que convenció a partir de 1824 para que los abusos que se pudiesen cometer desde el poder ejecutivo federal no afectarán al país entero, fragmentado en entidades con autogobiernos propios que resistirían a la centralización y al despotismo.

El sistema federal se pensó y construyó como la forma de gobierno más democrática al promover el gobierno propio de cada entidad federativa y con el desarrollo de sus propios recursos, tanto humanos como naturales.

El artículo 21 del dictamen faculta a la Guardia Nacional a intervenir en temas del fuero común, trastocando el orden federal ya que se dispone en el párrafo décimo, lo siguiente:

"La Guardia Nacional es una institución del Estado que participará en la salvaguarda de la libertad, la vida, la integridad, y el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, protegiendo su seguridad, sus bienes, así como preservar el orden, la paz pública, los bienes y recursos de la Nación."

En conclusión, la figura de la Guardia Nacional, vulnera la seguridad pública de los municipios y Estados del país. La propuesta no fortalece las policías estatales y municipales, sino que por le contrario las debilita. La Guardia Nacional constituiría en la práctica, al igual que los llamados "súper delegados", una herramienta del Ejecutivo de control y sometimiento política sobre los gobernadores y alcaldes del país.

E. **La Guardia Nacional constituye en la práctica la militarización del país.**

La propuesta parte de los supuestos de que la situación de inseguridad se deben a 1) políticas económicas de los últimos 30 años, 2) la creciente corrupción en el gobierno y 3) de una estrategia "rotundamente equivocada" de seguridad y combate a la violencia.

Critica el empleo de las fuerzas armadas en materias de seguridad en los últimos años y de manera contradictoria propone la creación a nivel constitucional de la Guardia Nacional. Llama a desmilitarizar las funciones de seguridad pública pero hace justamente lo contrario.

F. Carencia de todo estudio, diagnóstico o base científica.

- Ni la iniciativa ni el dictamen contienen un elemento esencial para justificar las medidas inidóneas> y desproporcionales que propone. Se carece de un estudio de fondo sobre la problemática en materia de seguridad y la pertinencia de ampliar y dar bases de permanencia para las fuerzas castrenses, en relación con su eficacia, disminución de violencia, desempeño, aplicación de recursos, resultados. Una reforma de esta envergadura no puede transitar si no contiene dicho estudio que demuestre que se maximizará el principio de seguridad ante los riesgos de disminución de ámbitos de libertades ciudadanas.

- La iniciativa elimina a la Guardia Nacional en su concepto primigenio, histórico y doctrinal. Usa el nombre de Guardia Nacional para referirse a un cuerpo *sui generis* con características de Gendarmería con amplias facultades de investigación para la prevención e investigación de los delitos.

G. **La propuesta, significa un retroceso en materia de derechos humanos, y se anticipa una mayor violación a estos.**

- La propuesta de Guardia Nacional implicará un riesgo notable para el desarrollo de condiciones democráticas y de libertades ciudadanas. La presencia del ejército no solamente se multiplicará en términos cuantitativos, sino que tendrán facultades DE NATURALEZA INVASIVA, propias de la investigación para la prevención y la investigación de los delitos, actos de molestia. POR LO ANTERIOR SE PUEDE AFIRMAR QUE ESTE NUEVO CUERPO DEL EJÉRCITO significará un menoscabo al clima de libertades, que no se puede consentir.

- Se debe tener claro que el perfil del personal castrense NO ES EQUIVALENTE al que se exige para las policías conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es decir, con certificado que incluye: nivel equivalente a licenciatura, exámenes de control de confianza (que incluye polígrafo, toxicológico, psicologíco y de desempeño patrimonial). En la eventualidad de la creación de la GN se deberá exigir los mínimos establecidos en LGSNP.

H. Adicionalmente a lo anterior, el dictamen daría por aprobado de manera inconveniente el traspaso **de funciones que originalmente corresponden a la Policía Federal**.

- A diferencia de lo que ocurre actualmente, no solo es fuerza de prevención o reacción o fuerza de tarea de apoyo, ahora se le está otorgando a esta fuerza castrense muy delicadas facultades que hoy en día corresponden a la Policía Federal, siendo las siguientes:

I. Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

II. Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; (Inteligencia preventiva)

III. Prevenir la comisión de los delitos, y

IV. Investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

- De lo anterior se deriva que tendrá facultades relevantes en dos ámbitos que hoy en día no tiene el ejército:

1. Investigación para la prevención. Dicha facultad implica el despliegue y la generación de inteligencia para la prevención. Ejemplo: Intervención de comunicaciones PREVENTIVAS. Hoy en día se realizan por policía certificada, de aprobarse el dictamen, se ejecutaría por miembros del ejército.

2. Investigación del delito y colaboración con el Ministerio Público, en todo el proceso penal. Lo anterior incluye facultades para la realización de técnicas de investigación y actos de molestia a la ciudadanía tales como intervención de comunicaciones, cateos, cateos electrónicos, operaciones encubiertas, monitoreo electrónico, aseguramientos, entrevistas, escuchas ambientales, entregas vigiladas, rastreo de cuentas, así como todos los actos procesales como ser testigos en juicios orales. Lo anterior se considera desproporcionado, ya que la interacción tan próxima con civiles, puede generar distorsiones derivadas de la imagen y consideración que se tiene de las fuerzas armadas por parte de la población en general.

I. Carencia de Diagnóstico Internacional

Una iniciativa de tal envergadura, debería contar con la opinión favorable de un organismo internacional, experiencias exitosas en otros estados, o un diagnóstico internacional que fundamente su creación. El dictamen que nos ocupa, por el contrario, se realiza en contraviniendo todas las recomendaciones de organismos internacionales. Únicamente se limita a imponer eta figura de manera unilateral, como ha sucedido en las dictaduras.

En Acción Nacional nos pronunciamos en favor de la seguridad de los ciudadanos, y en contra de la militarización del país.

No nos cerramos a las nuevas ideas, pero derivadas de la lógica, la razón y de estudios y bases científicas que permitan presumir el beneficio para la sociedad mexicana.

La minuta que se presenta, vislumbra una figura violatoria de derechos humanos, la militarización del país y una herramienta de sometimiento y control para el Ejecutivo Federal, sacrificando las libertades de los ciudadanos.

II. Puntos resolutivos

Por lo anteriormente fundamentado, los suscritos proponemos como Voto Particular del dictamen que reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la siguiente resolución:

ÚNICA.- Es de NO aprobarse el Dictamen por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de diciembre de 2018.

Diputado Raúl Gracia Guzmán

Diputado Iván Arturo Rodríguez Rivera

Diputado Ricardo Villarreal García

Diputado José Elías Lixa Abimerhi

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población, le fue turnada, para formular opinión, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional, presentada por la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno y suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente:

OPINIÓN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Materia de la Opinión"** se da cuenta del trámite dado a la iniciativa en estudio, cuyo turno recayó en esta Comisión para efectos de opinión.

III. El apartado denominado **"Postulados de la propuesta"**, hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen.

IV. En el apartado denominado **"Valoración jurídica "** se realiza un análisis relativo a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta.

V. En el apartado denominado **"Consideraciones de la Comision"**, se determina el sentido de la presente opinión y se expresan los razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.

VI. En el apartado denominado **"Recomendaciones"** se describen puntualmente las disposiciones que esta comisión considera susceptibles de ser modificadas, y



Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

VII. En el apartado denominado **"Puntos Resolutivos"** se expresa el sentido general de la opinión respecto de la viabilidad de la propuesta analizada.

I. Fundamento

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 en su numeral 1 y 45 en su numeral 6, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 67 en su numeral 1, fracción II, 69, 149 en su numeral 2, fracción II, 157 en su numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Gobernación y Población se considera competente para emitir la presente opinión, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Materia de la Opinión.

En la sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2018, la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno, a nombre propio y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa, para su análisis y dictamen, a la Comisión de Puntos Constitucionales y para opinión a esta Comisión de Gobernación y Población y a la Comisión de Seguridad Pública.

III. Postulados de la Propuesta.

Señala la diputada promovente los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

- Que México enfrenta una crisis de violencia, inseguridad e impunidad que expone a la población a la zozobra, destruye el tejido social, se cobra decenas de miles de vidas al año y causa graves afectaciones patrimoniales.

- Que erradas políticas y medidas económicas implantadas hace treinta años, así como la corrupción y la aplicación, desde hace 12 años, de estrategias de seguridad y combate a la delincuencia rotundamente equivocadas, son los factores que dan origen a tal situación.



Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

- Que ante el abandono de los modelos de bienestar, movilidad social y redistribución de la riqueza, la delincuencia se ha convertido en un sector informal de la economía.

- Que de 1988 a la fecha se observa una descomposición institucional sin precedentes que minimizó la capacidad de respuesta del Estado ante el auge delictivo y minó el sistema de justicia.

- Que la falta de cuerpos de policía confiables llevó a la fundación de la Policía Federal y seis años más tarde, se decidió involucrar a las Fuerzas Armadas en esa tarea, a pesar de lo cuestionable de la medida en el ámbito constitucional.

- Que involucrar a las fuerzas castrenses en una llamada "guerra contra las drogas", llevó a la confusión de los conceptos de seguridad nacional, seguridad interior y seguridad pública, lo que implicó que las Fuerzas Armadas asumieran funciones de seguridad pública sin facultades legales y sin establecer las reglas claras de contención y límites para esa tarea.

- Que una medida adoptada como provisional se prolongó por dos administraciones sin recuperar la paz social, la seguridad y el estado de derecho, conviritiendo a México en un país de víctimas, con más del 90% de los delitos denunciados, impunes y sin una policía capaz de prevenir e investigar y de identificar y detener a presuntos culpables de actos ilícitos.

- Que en las dos administraciones anteriores no se atacaron las raíces económicas y sociales del auge delictivo y la violencia, sino que se asumió una lógica de "guerra" que agravó la inseguridad ciudadana, generó una catástrofe de derechos humanos y, paradójicamente, fortaleció a la delincuencia al impulsar a los grupos delictivos a diversificar y extender sus actividades y al provocar la atomización de los grandes cárteles en pequeñas células dispersas por buena parte del territorio nacional.

- Que es obligación de cualquier Estado preservar la integridad de su población ante toda suerte de amenazas, lo que motiva la conformación de sistemas de seguridad nacional, seguridad pública y protección civil, así como la formulación de leyes, instituciones y mecanismos para la defensa de los derechos humanos.

- Que para resolver la inseguridad, la violencia y el descontrol de diversas regiones es necesario un programa en los ámbitos jurídico, económico,

social, educativo y de salud. En muchas circunstancias históricas, tanto nacionales como foráneas, ha quedado claro que la paz y la tranquilidad son frutos de la justicia y del bienestar.

- Que una institución policial profesional, eficiente y de carácter nacional es necesaria para prevenir la criminalidad, neutralizar la violencia delictiva, investigar las violaciones a la ley e identificar, detener y presentar ante los organismos jurisdiccionales correspondientes a los presuntos infractores.

- Que actualmente las Fuerzas Armadas siguen siendo el principal y el más confiable pilar de la seguridad en nuestro país; pero a 12 años de que fueran involucradas en esa misión por el mando civil, siguen careciendo de un marco legal específico y de una formulación institucional adecuada para participar en esa tarea.

- Que los institutos castrenses han pagado un alto costo en vidas de soldados y marinos, han experimentado un desgaste injustificable, han sido distraídos de sus funciones constitucionales explícitas y se ha generado una indeseable erosión en sus vínculos con la población civil.

- Que en la crisis de violencia e inseguridad actual el Estado no puede asegurar el cumplimiento de la legalidad ni reconstruir la paz sin el concurso de los institutos armados y que el retiro de los soldados y marinos de las tareas de seguridad pública colocaría a diversas regiones y a sus habitantes en una total indefensión ante la criminalidad organizada.

- Que el Ejército mexicano, la Fuerza Aérea y la Marina han sido, desde su fundación, leal a la sociedad y a las instituciones civiles y su cercanía con la población queda patente en las labores de auxilio que realizan sus efectivos en casos de desastre.

- Que es necesario resolver los vacíos legales en los que operan las Fuerzas Armadas en la seguridad pública y la carencia de una institución policial profesional y capaz de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia, mediante la creación de una Guardia Nacional expresamente encargada de prevenir y combatir el delito en todo el territorio nacional y dotada de la disciplina, la jerarquía y el escalafón propios de los institutos castrenses.

- Que se propone que adicionalmente a sus funciones como garante de la seguridad y la paz públicas y la preservación de la vida, la libertad y los

bienes de las personas, la Guardia Nacional esté facultada como auxiliar del Ministerio Público, pero siempre bajo el mando de este.

- Que la Guardia Nacional es una instancia presente en el horizonte constitucional de México desde 1857 y que desde en el Siglo XIX tenía carácter militar, al igual que lo tienen en el presente formaciones como la Guardia Civil española, la Gendarmería Nacional de Francia, y el Arma de Carabineros italiana.

- Que la Guardia Nacional se debe adscribir al ámbito castrense, pues los institutos militares nacionales son los únicos que tienen el personal, la capacidad, el espíritu de cuerpo y las instalaciones requeridas para empezar a conformar la Guardia Nacional y, simultáneamente, a capacitar a los futuros integrantes de la institución.

- Que los guardias nacionales provendrán de las policías Militar y Naval, así como de la actual Policía Federal, y adicionalmente se convocará a civiles y a elementos de tropa para que se integren a la formación de nuevos elementos, los cuales recibirán formación y adiestramiento en planteles militares de acuerdo con un plan de estudios elaborado en forma conjunta por las secretarías de Defensa Nacional, Marina, Gobernación y Seguridad Ciudadana; adicionalmente se invitará a participar en ese proceso a la Fiscalía General y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con pleno respeto a la autonomía de ambas instituciones.

- Que sin embargo, tendrán su propio régimen que preverá requisitos de acceso, permanencia, ascenso y capacitación en materia de uso de la fuerza y respeto a los derechos humanos.

- Que a la capacitación teórica y práctica y al entrenamiento físico castrense se agregará una formación académica y práctica en procedimientos policiales, derecho penal, derechos humanos, perspectiva de género, primeros auxilios, protección civil y otros conocimientos necesarios para el buen desempeño de los elementos.

- Que con las reformas propuestas se establecerá la naturaleza, alcances y ámbitos de competencia de la Guardia Nacional. Estas adecuaciones constitucionales permitirán la actuación de la Guardia Nacional en el marco del Plan Nacional de Paz y Seguridad.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

- Que actualmente la naturaleza y funciones de la Guardia Nacional no están claras, por lo que se propone dotar de un nuevo contenido al concepto de Guardia Nacional que se adecúe a las urgentes necesidades de nuestro país para la construcción de la paz y la garantía de seguridad.

- Que la función de la Guardia Nacional debe ser la salvaguarda de los derechos de las personas y sus bienes, preservar el orden y la paz públicas, así como los bienes y recursos de la Nación.

- Que la Guardia Nacional responderá a la disciplina militar en lo que respecta a su régimen interno de organización, pero en el ejercicio de sus atribuciones, se desempeñará bajo parámetros de conducción civil, es decir, ajustará el ejercicio de sus funciones de manera racional y proporcional para proteger libertad, bienes y derechos de las personas.

- Que aunque la Guardia Nacional, nace como una institución adscrita al mando castrense, los planes, programas y acciones que darán sustento al despliegue de sus tareas correrá a cargo de la autoridad civil, por lo que los esquemas de profesionalización, adiestramiento y certificación se realizarán sobre la base de una formación policial, en estricta observancia de las disposiciones que emita el Congreso General en la ley orgánica de la Guardia Nacional, en materia de organización, adscripción, armamento, disciplina y uso de la fuerza.

- Que la Guardia Nacional se coordinará con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de las entidades federativas y los municipios, así como con las demás autoridades de la Federación que correspondan.

- Que es necesario prohibir expresamente que las personas detenidas en el uso de las atribuciones que establece esta reforma sean trasladadas o resguardadas en instalaciones que no sean de carácter civil y que los miembros de la Guardia Nacional que cometan delitos o faltas en el despliegue de su labor serán juzgados por el fuero civil y no por el fuero militar al que sólo se reserva el conocimiento de las faltas y delitos que cometan en su organización interna.

- Que para favorecer escrutinio de las acciones que en una materia tan delicada desplegará el Estado mexicano, se debe reconocer la plena jurisdicción de la Corte Penal Internacional, sin limitaciones ni condicionamientos.



- Que es necesario que los efectivos del ejército y la fuerza armada de México, que actualmente realizan tareas de combate a la delincuencia, regresen en muy corto plazo al ejercicio de sus potestades constitucionales, como fuerzas de defensa de la Nación, por lo que se trata de una medida emergente, de carácter transitorio, sujeta a evaluación a los tres años, tanto por el Poder Ejecutivo, como por este Legislativo Federal, por lo que la guardia nacional con un elemento castrense habrá de prevalecer sólo mientras persista la crisis de violencia e inseguridad en el país.

- Que para estar acordes con la interpretación recientemente emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con relación a la Ley de Seguridad Interior, el régimen transitorio establece una excepción expresa y específica para que a los miembros de las policías militar y naval que se incorporen a la Guardia Nacional no les sea aplicable la limitación que dispone el artículo 129 de la Constitución, según la cual en tiempos de paz las autoridades militares no pueden realizar funciones diversas a las que tengan exacta conexión con la disciplina militar.

- Que para garantizar los derechos humanos y asegurar la actuación de la nueva corporación con apego a los protocolos de protección de las garantías establecidas en la Carta Magna, todos los elementos de la Guardia Nacional recibirán formación en derechos humanos y capacitación y adiestramiento en labores policiales, así como en el dominio de un protocolo para la intervención y el uso de la fuerza, atendiendo a los criterios de necesidad, proporcionalidad y respeto a las leyes vigentes.

IV. Valoración jurídica.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente se estudia el marco convencional, el constitucional y el legal de la materia, considerando que toda norma que pretenda insertarse a nuestro ordenamiento superior, requiere un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible, un diseño normativo que privilegie la libertad de los gobernados sin incluir más restricciones a la esfera jurídica del gobernado, que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior, y congruencia normativa, es decir, que la construcción gramatical de la porción propuesta esté efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado por el legislador en su exposición de motivos.

Considerando lo anterior, se procedió al análisis de la iniciativa de mérito, en los términos siguientes:

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

ARTÍCULO 13, ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO (ÁMBITO DE RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA GUARDIA NACIONAL).

Texto Constitucional Vigente	Texto propuesto en la iniciativa
Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.	**Artículo 13.** Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.
SIN CORRELATIVO.	**Las faltas y delitos cometidos por integrantes de la Guardia Nacional en el ejercicio de sus funciones serán conocidos por la autoridad civil correspondiente.**

La porción en estudio encomienda a la autoridad civil la determinación de responsabilidades respecto de las faltas y delitos cometidos por integrantes de la Guardia Nacional, en congruencia con los preceptos constitucionales y convencionales que mandatan el pleno respeto a los derechos humanos y al debido proceso y obligan al Estado a ofrecer garantías efectivas de acceso a la justicia.

El artículo 13 constitucional establece el llamado "fuero militar" como una jurisdicción especial, respecto de los delitos que fueren cometidos por militares en los momentos de estar en servicio o con motivo de actos del mismo, incluyendo los delitos del orden común o federal, siempre y cuando el sujeto pasivo no tenga la condición de civil.

En este contexto, la norma en comento dispone con meridiana claridad la inaplicabilidad de la jurisdicción castrense respecto de la determinación de

responsabilidades por todos y cualquier delito o falta presuntamente cometidas por elementos de la Guardia Nacional, puesto que actúan en ejercicio de funciones policiales, que no guardan relación con la disciplina militar, es decir se trata de actos formal y materialmente de seguridad pública y no de seguridad nacional.

En el ámbito de las fuerzas armadas, ya ha sido interpretado en múltiples ocasiones por el Poder Judicial que dar lugar a que la jurisdicción militar conozca de causas penales seguidas contra militares cuando se puedan afectar los derechos humanos de personas civiles, contraviene la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al resolver el caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos, caso que -conviene señalar- motivó la reforma del artículo 57, fracción II del Código de Justicia Militar, para acotar dicho fuero especial.

En este sentido, el pleno de la Suprema Corte ha emitido dos tesis, que conviene observar:

> **RESTRICCIÓN INTERPRETATIVA DE FUERO MILITAR. INCOMPATIBILIDAD DE LA ACTUAL REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 CONSTITUCIONAL, A LA LUZ DE LOS ARTÍCULOS 2o. Y 8.1 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.**
>
> Derivado del cumplimiento que el Estado Mexicano debe dar a la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Rosendo Radilla contra el Estado Mexicano, **el Poder Judicial de la Federación debe ejercer un control de constitucionalidad y convencionalidad ex officio respecto del artículo 57, fracción II, del Código de Justicia Militar, ya que su actual redacción es incompatible con lo dispuesto por el artículo 2o. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.** La Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que **no es necesario modificar el contenido normativo del artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero señaló que su interpretación debe ser coherente con los principios convencionales y constitucionales de debido proceso y acceso a la justicia, contenidos en la propia Constitución** y en el artículo 8.1 de la citada Convención Americana. Así, la interpretación de este precepto del Código de Justicia Militar debe ser en el sentido de **que frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles, bajo ninguna circunstancia puede operar la jurisdicción militar, porque cuando los tribunales militares conocen de actos constitutivos de violaciones a derechos**

humanos en contra de civiles, ejercen jurisdicción no solamente respecto del imputado, el cual necesariamente debe ser una persona con estatus de militar en situación de actividad, sino también sobre la víctima civil, quien tiene derecho a participar en el proceso penal no sólo para efectos de la respectiva reparación del daño, sino también para hacer efectivos sus derechos a la verdad y a la justicia. De este modo, en estricto acatamiento a lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para esta Suprema Corte de Justicia de la Nación la interpretación que corresponde al artículo 13 de la Constitución Federal en concordancia con el artículo 2o. de la Convención Americana, deberá ser coherente con los principios constitucionales de debido proceso y acceso a la justicia contenidos en ella, y de conformidad con el artículo 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, el cual, entre otras prerrogativas, prevé el derecho a comparecer ante juez competente. Por todo ello, la actual redacción del artículo 57, fracción II, del Código de Justicia Militar, es incompatible con lo dispuesto en el artículo 13 constitucional, conforme a esta interpretación a la luz de los artículos 2o. y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Posteriormente, se emitió la siguiente tesis:

RESTRICCIÓN INTERPRETATIVA DEL FUERO MILITAR. SI EN EL DELITO DE HOMICIDIO LOS SUJETOS ACTIVO Y PASIVO SON MIEMBROS ACTIVOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y SE COMETIÓ ESTANDO LOS DOS EN SERVICIO, A LA LUZ DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE POSEE LA VÍCTIMA INDIRECTA U OFENDIDO DEL ILÍCITO (FAMILIARES DEL OCCISO), LOS TRIBUNALES CASTRENSES SON INCOMPETENTES, POR RAZÓN DE FUERO, PARA CONOCER DE LOS PROCESOS PENALES QUE SE INSTRUYEN POR LA COMISIÓN DE DICHO ILÍCITO [INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN II, INCISO A), DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, VIGENTE A PARTIR DEL 14 DE JUNIO DE 2014].

De conformidad con los criterios vinculantes establecidos en la sentencia condenatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Rosendo Radilla Pacheco contra los Estados Unidos Mexicanos, así como en el expediente varios 912/2010, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **la interpretación del fuero militar en casos concretos implica que dicha jurisdicción no puede operar bajo ninguna circunstancia frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles**, ya que en ese supuesto **se ejercería autoridad respecto del imputado e, incluso, sobre una víctima**, la que tiene derecho a participar

del procedimiento penal no sólo para los efectos de la reparación del daño, sino también para hacer efectivos sus derechos a la verdad y a la justicia. Lo anterior, pues de acuerdo con el párrafo 275 del fallo internacional mencionado, **las víctimas de violaciones a derechos humanos y sus familiares tienen derecho a que esas transgresiones sean conocidas y resueltas por un tribunal competente**, de conformidad con el debido proceso y el acceso a la justicia; de ahí que la importancia del sujeto pasivo de un delito trasciende la esfera del ámbito militar, ya que se encuentran involucrados bienes jurídicos propios del régimen ordinario. En ese sentido, el artículo 57, fracción II, inciso a), del Código de Justicia Militar, vigente a partir del 14 de junio de 2014, señala que sólo se surte competencia a favor de los tribunales del fuero castrense para conocer de delitos del orden común o federales cometidos por militares, cuando éstos ocurren en servicio o con motivo de actos del mismo, siempre que no tenga la condición de civil: a) el sujeto pasivo que resiente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva; o, b) la persona titular del bien jurídico tutelado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en ley penal como delito. En mérito de lo anterior, tratándose del delito de homicidio, es inconcuso que, dada su naturaleza, la persona sobre la cual recae y resiente directamente la conducta antisocial (víctima directa), no puede comparecer personalmente a juicio a hacer valer sus derechos, con el fin de exigir el derecho a conocer la verdad, a solicitar que el delito no quede impune, a que se sancione al culpable y se obtenga el resarcimiento a través de la reparación del daño respectiva; sino, en todo caso, dichas prerrogativas y exigencias las asume, por ley y por justicia, quien tenga la potestad legal de hacerlo, en este caso, los ofendidos o las víctimas indirectas del ilícito, como lo son los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella, siendo que se les deben reconocer los derechos señalados, con independencia de la calidad jurídica, investidura, función social, política, económica, religiosa, entre otras, que puedan tener, ya que son prerrogativas esenciales que dignifican a quien resulta ser víctima de un ilícito (la dignidad es el principal aspecto que caracteriza a los derechos humanos, pues es su fin en sí mismo), habida cuenta que se surten por el simple hecho de ser seres humanos, sin que para ello sea importante o devenga trascendente el rol que puedan tener ante y en la sociedad misma. De ese modo, cuando el delito imputado al sujeto activo militar sea el homicidio, el pasivo de éste siempre tendrá la condición de civil, porque como se ha dicho, los derechos que les asiste como víctimas indirectas u ofendidos, es por su simple calidad de seres humanos, no por el desempeño que puedan tener o ejercer dentro de la sociedad. Sin que sea impedimento para concluir lo anterior, que la víctima directa del ilícito en mención haya ostentado también la calidad de militar y no propiamente la de civil, ni tampoco que el

delito se haya cometido estando el activo y pasivo en servicio, porque en esta clase de asuntos donde el ilícito es el homicidio, la condición señalada no es determinante para la restricción interpretativa del fuero militar, sino que para ello debe tomarse en consideración la calidad de militar del sujeto activo; la condición de civil de quien asume la calidad de víctima indirecta u ofendido (por las razones apuntadas), además de la circunstancia relativa a que dicho ilícito no guarda relación alguna con la disciplina militar, ni afecta bienes jurídicos propios de la esfera castrense. De ahí que conforme al principio pro homine reconocido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo una interpretación extensiva, en tanto que se permite que las víctimas indirectas del delito de homicidio, puedan ver reparadas las violaciones a sus derechos humanos y hacer valer sus prerrogativas ante las autoridades judiciales ordinarias competentes; y, restrictiva, en virtud de que se establecen las limitantes que constriñen al fuero de guerra en los casos cuyo ilícito en cuestión se trate del indicado, se concluye que los tribunales castrenses son incompetentes, por razón de fuero, para conocer de los procesos penales que se instruyen por la comisión del delito señalado, por lo que al surtirse la excepción que rige para la referida jurisdicción de guerra, ello corresponde a los órganos jurisdiccionales del fuero civil u ordinario.

Lo anterior deja en claro que toda persona tiene derecho a que las transgresiones a su esfera de derechos sean conocidas y resueltas por un tribunal competente, que observe las reglas del debido proceso, garantice el acceso a la justicia y le permita coadyuvar con la autoridad. Entonces es evidente que cuando el sujeto pasivo de un delito es un civil,se ha de desestimar la esfera del ámbito militar, al hallarse involucrados bienes jurídicos propios del régimen ordinario.

Lo anterior no significa ni presupone que en el Código de Justicia Militar, no se establezcan reglas de debido proceso para conocer, desahogar y resolver casos observando el debido proceso y respetando las garantías procedimentales elementales; sino que estabece una incompatibilidad de jurisdicciones que ampara al civil para no ser juzgado en instancias o bajo normas castrenses. Entonces, interpretando a contra sensu esta disposición, encontramos que al tratarse los actos de los elementos de la guardia nacional de actos

Entonces, sin importar que el guardía nacional que presuntamente hubiere cometido algún delito o falta, permanezca como activo del ejército nacional, no será competencia del fuero castrense, la resolución de presuntas faltas o delitos, cuando éstos ocurren en servicio o con motivo del ejercicio de sus funciones como guardia nacional, independientemente de la la condición de civil de la víctima.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

En mérito de lo anterior, con independencia de la calidad del guardia nacional, como sujeto activo y probable responsable de una falta o delito deveniente del ejercicio de sus funciones, que puede ser civil o militar; por ministerio constitucional no hay duda en cuanto a la jursdicción aplicable, que es de los órganos jurisdiccionales del fuero civil u ordinario.

ARTÍCULO 16, ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO Y MODIFICA EL QUE PASA A SER CUARTO (CERTEZA JURÍDICA EN LAS DETENCIONES)

Texto Constitucional Vigente	Texto propuesto en la iniciativa
Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo. ... ... La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal. SIN CORRELATIVO.	**Artículo 16.** Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo. ... ... La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal. **Bajo ninguna de las circunstancias referidas por este artículo, un detenido podrá ser trasladado ni**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

	resguardado en instalaciones militares.
Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y está con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.	Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. **De la misma forma actuarán las autoridades encargadas de salvaguardar los derechos de las personas, sus bienes, preservar el orden y la paz públicas, así como los bienes y recursos de la Nación. En todo caso,** existirá un registro inmediato de la detención.
...	...

La disposición de mérito prohíbe el traslado de civiles a instalaciones militares y obliga a las autoridades, integrantes de la Guardia Nacional, a poner de inmediato a disposición del Ministerio Público a cualquier persona detenida.

Por lo que hace a la adición al sexto párrafo vigente, que pasa a ser séptimo en la propuesta, el artículo 16 constitucional, al disponer el control de la detención y puesta a disposición de la persona ante la autoridad correspondiente, la adición no establece otra cosa que la observancia, en sus términos de la regla constitucional, dejando claro que la actuación de la guardia nacional que devenga en la detención en flagrancia de una persona, no establece excepción ni se aparta de las exigencias establecidas en la porción en comento, así pues, la se hace expresa la posibilidad de ejecutar detenciones en flagrancia sin que ello implique un acto arbitrario o injustificado por los elementos de la guardia nacional aprehensores, que actúan con la misma base que lo hacen el resto de cuerpos policiales, por ende, establecer disposición expresa al respecto hace constar que la intención de la disposición no es en ningún momento el establecimiento de un régimen de actuación con características especiales, sino que se observan exactamente las mismas disposiciones, obligaciones, limitantes y espacio de actuación a los que están sometidos los cuerpos policiales de la federación, entidades federativas y municipios.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

Respecto del establecimiento de límites a la libertad personal por parte de autoridades facultadas al efecto, consideramos ilustrativa la argumentación contenida en la tesis que a continuación se transcribe:

DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD PERSONAL. CARACTERÍSTICAS DE LOS NIVELES DE CONTACTO ENTRE UNA AUTORIDAD QUE EJERCE FACULTADES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y UNA TERCERA PERSONA.

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los tratados internacionales, **si bien todas las personas gozan de los derechos a la libertad personal, a la intimidad, a no ser molestadas en sus posesiones o propiedades y a la libre circulación, como cualquier otro derecho humano, al no ser absolutos, su ejercicio puede ser restringido o limitado con base en criterios de proporcionalidad**. En ese sentido, el artículo 16 de la Constitución prevé que para que una persona pueda ser privada de su libertad debe existir una orden de aprehensión o la concurrencia de flagrancia o caso urgente en la comisión de una conducta delictiva; accionar al que el texto constitucional le denomina "detención". Sin embargo, no todo contacto entre una autoridad de seguridad pública y una persona puede catalogarse de esa forma, pues las competencias propias de los agentes de seguridad pública implican también actos de investigación o prevención del delito. En ese tenor, **se pueden distinguir tres niveles de contacto entre una autoridad que ejerce facultades de seguridad pública y una tercera persona: a) simple inmediación entre el agente de seguridad y el individuo, para efectos de investigación, identificación o prevención; b) restricción temporal del ejercicio de un derecho, como pueden ser la libertad personal, propiedad, libre circulación o intimidad, y c) detención en sentido estricto.** El primer nivel de contacto no requiere justificación, ya que es una simple aproximación de la autoridad con la persona que no incide en su esfera jurídica, el cual se actualiza, por ejemplo, cuando un agente de policía se acerca a una persona en la vía pública y le hace cierto tipo de preguntas sin ejercer ningún medio coactivo y bajo el supuesto de que dicha persona puede retirarse en cualquier momento. En cambio, la restricción temporal del ejercicio de la libertad surge cuando una persona se siente razonablemente obligada por la autoridad a obedecer sus órdenes expresas o implícitas, mismas que pueden derivar en una ausencia de movimiento físico. Esta restricción debe ser excepcional y admitirse únicamente en casos en los que no es posible, por cuestión temporal, conseguir un mandamiento escrito u orden judicial para ejercer actos de molestia a una persona o a sus posesiones. Para ello, **la autoridad deberá acreditar la concurrencia de**

una suposición razonable de que se está cometiendo una conducta delictiva, la cual variará en cada caso concreto y debe ser acreditable empíricamente. Así, a saber, la autoridad deberá señalar detenidamente cuál era la información (hechos y circunstancias) con la que contaba en ese momento para suponer razonablemente que la persona en cuestión estaba cometiendo una conducta ilícita o, por el contrario, si el registro o revisión fue autorizado libremente por el posible afectado, entendiéndose que existe consentimiento cuando fue prestado consciente y libremente; es decir, ausente de error, coacción o de un acto de violencia o intimidación por parte de los agentes de policía.

De la lectura anterior se colige que las actuaciones de los miembros de corporaciones de seguridad pública, incluidos los elementos de la Guardia Nacional, en caso de prosperar la iniciativa en estudio, se sujetará, en lo que respecta a posibles detenciones, a la existencia de una causa probable y una conducta delictiva acreditables. Es claro que con inmediata posterioridad, el detenido ha de ser puesto a disposición inmediata ante el Ministerio Público.

Cuando se señala que cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público, se entiende que los elementos de la guardia nacional están comprendidos en esta afirmación, tanto más cuando entre sus funciones se encuentra la de preservar la paz pública y procurar la seguridad de los ciudadanos, por tanto la adición propuesta no hace sino fortalecer dicha cuestión.

Por lo que toca a la adición de un párrafo sexto que dispone que bajo ninguna circunstancia un detenido podrá ser trasladado ni resguardado en instalaciones militares, se entiende que la intención es la de señalar con claridad que la detención en sentido estricto se ejecutará en instalaciones civiles, sin embargo excluir solamente a las instalaciones militares conduce a interpretar que la pretensión es resolver un problema de traslado a instalaciones militares, cuando el objetivo es evitar traslados a instalaciones que no correspondan a la autoridad o no hayan sido previamente habilitadas como centros de detención; es decir se busca evitar que existan privaciones ilegales de la libertad por parte de servidores públicos, lo que se puede expresar de mejor forma.

ARTÍCULO 21, REFORMA LOS PÁRRAFOS 1º, 8º Y 9, ADICIONA LOS PÁRRAFOS DÉCIMO, UNDÉCIMO Y DUODÉCIMOS, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES (ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ESQUEMA DE COLABORACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

DE LA GUARDIA NACIONAL, RECONOCE LA JURISDICCIÓN DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL).

Texto Constitucional Vigente	Texto propuesto en la iniciativa
Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.	**Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. **Tratándose de conductas que presuntivamente puedan ser delitos del orden federal, la Guardia Nacional podrá actuar como auxiliar del Ministerio Público Federal, bajo su conducción y mando.**
El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.	...
La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.	...
Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.	...
Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá	...

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.	
Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.	...
El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.	...
El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.	**El Estado Mexicano reconoce la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.**
La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.	La seguridad pública es una función a cargo de la Federación **a través de las instituciones que para tal efecto dispone esta Constitución**, las entidades federativas y los Municipios, **en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones**. Comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.
SIN CORRELATIVO	**La Guardia Nacional es una institución del Estado que**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

	participará en la salvaguarda de la libertad, la vida, la integridad, y el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, protegiendo su seguridad, sus bienes, así como preservar el orden, la paz pública, los bienes y recursos de la Nación; esta institución estará conformada por hombres y mujeres que previo los requisitos de la ley, la aplicación de los exámenes de ingreso, permanencia y ascenso, así como los procesos de profesionalización, integrarán un cuerpo especializado con estructura, funciones y estándares sobre el uso de la fuerza debidamente establecidas en su ley orgánica.
SIN CORRELATIVO	La Guardia Nacional en el ámbito de su competencia, deberá coordinarse en el desempeño de sus funciones con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con que cuenten las entidades federativas y los municipios, según sea el caso, así como con las demás autoridades de la Federación que correspondan.
SIN CORRELATIVO.	El Ejecutivo Federal en el ámbito de sus atribuciones, a través de la dependencia del ramo de seguridad, deberá elaborar los planes, estrategias y acciones en materia de seguridad, para que, a su vez, la dependencia del ramo de la defensa nacional y las demás que correspondan, instrumenten las que les competan. ...

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.	
Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:	...
a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.	...
b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.	...



Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.	
	...
d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.	
	...
e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.	

Establece a la Guardia Nacional como órgano auxiliar del Ministerio Público Federal, bajo su conducción y mando, con funciones de Seguridad Pública, esta institución tendrá por objeto salvaguardar la vida, la libertad y demás derechos de las personas y preservar el orden y la paz públicas. El ingreso, permanencia y ascenso observa esquemas de control de confianza y contempla mecanismos de profesionalización que desarrollará su ley orgánica.

Como órgano competente en el ámbito federal, en el ejercicio de sus funciones deberá coordinarse con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de la federación, las entidades federativas y los municipios, pero operará con base en la estrategia de seguridad pública que establezca el Ejecutivo Federal.

En este sentido debe señalarse que si bien la Guardia Nacional fue establecida desde la Constitución de 1857 y ha tenido diversos esquemas y mecanismos de operación, actualmente se trata de una institución en desuso, por lo para rediseñar y potenciar su carácter, se requiere un conjunto de adiciones que la establezcan, como hace la iniciativa en estudio, como un organismo con función de Seguridad Pública.

De este modo, las adiciones que en esta sección se estudian, tienen por objetivo establecer un esquema que de manera ordenada, disciplinada y con base en una

estrategia claramente definida y de largo alcance, propicie el regreso de las fuerzas armadas a sus cuarteles.

De este modo, se expresa con claridad que la Guardia Nacional asume o adopta los pilares de disciplina, formación y valores que distinguen a nuestros cuerpos castrenses, pero orienta su función a la labor policial, dejando clara desde su creación su ámbito de actuación.

Al constituirse con elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval, que serán reasignados a la Guardia Nacional, así como con civiles y elementos de tropa que recibirán formación y adiestramiento conforme a un plan de estudios elaborado con visión policial y no de guerra. Ordenar la actuación de elementos de la milicia, dándoles posibilidad jurídica de seguir procurando la seguridad pública, pero además brindándoles un esquema de certeza en cuanto al ámbito en que se entienden hechas sus actuaciones, que es el civil.

Resulta el disponer un régimen especial de servicio que prevea requisitos de acceso, permanencia, ascenso y capacitación en materia de uso de la fuerza y respeto a los derechos humanos, como medidas de fortalecimiento institucional para que cumplan eficazmente sus funciones. Ello, se estima, conformaría, desarrollaría e implementaría, un esquema que permitirá la reconstrucción y el fortalecimiento policial civil, que dote a la Guardia Nacional de las capacidades necesarias para prevenir y combatir el delito.

Como auxiliar del ministerio público federal, podrá ejecutar las órdenes de aprehensión, cateo, u otras que emitan los fiscales, siempre que se trate de delitos federales.

Reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, se considera un franco avance para nuestro sistema jurídico, particularmente respecto de nuestra posición como partes en un esquema global de protección a los derechos humanos. El conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos, para por la adopción de medidas, por parte de los Estados, para que las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos tengan garantizado su derecho a la verdad, la justicia y a una debida reparación.

Tal reconocimiento de jurisdicción propiciará una justa reparación a las víctimas y la adopción de medidas para la no repetición de los hechos que signifiquen crímenes de lesa humanidad o violaciones graves a los derechos humanos. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional reconoce la imprescriptibilidad de los "crímenes conforme al derecho internacional" (genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de agresión), lo cual se reitera en la



Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad. Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que los Estados tienen el deber de prohibir disposiciones de amnistía, prescripción y excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de las personas responsables de violaciones graves de los derechos humanos, tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias, y las desapariciones forzadas.

ARTÍCULO 31, DEROGA LA FRACCIÓN III Y A. 36. DEROGA LA FRACCIÓN II (ELIMINA LA OBLIGACIÓN DE ALISTARSE EN LA GUARDIA NACIONAL).

Texto Constitucional Vigente	Texto propuesto en la iniciativa
Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos: I.a la II.... **III.** Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior; y ...	**Artículo 31.** Son obligaciones de los mexicanos: I.a la II.... **III. Se deroga** ...
Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República: I. ... II. Alistarse en la Guardia Nacional; ...	**Artículo 36.** Son obligaciones del ciudadano de la República: **I. ...** **II. Se deroga** **...**

En virtud de la renovada competencia y configuración de la Guardia Nacional, deja de ser obligación de todo mexicano alistarse y servir en la Guardia Nacional. Tal modificación es congruente con la nueva naturaleza que se pretende para la institución, que se compondrá, como ya se explicó de elementos de las policías militar, naval y federal, además de civiles.

ARTÍCULO 32, MODIFICA EL PÁRRAFO TERCERO (PROHIBICIÓN A LOS EXTRANJEROS DE SERVIR EN LA GUARDIA NACIONAL).

Texto Constitucional Vigente	Texto propuesto en la iniciativa

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

Artículo 32. La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad. ... En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento. ...	**Artículo 32**. ... ... En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía, seguridad pública **o Guardia Nacional**. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento. ...

Adiciona al texto que establece la prohibición a los extranjeros a servir, en tiempo de paz, en el Ejército, las fuerzas de policía y seguridad pública, a la Guardia Nacional, lo que es congruente con la naturaleza jurídica de dicha institución.

ARTÍCULO 55, MODIFICA LA FRACCIÓN IV (IMPEDIMENTO PARA SER LEGISLADOR).

Texto Constitucional Vigente	Texto propuesto en la iniciativa
Artículo 55. Para ser diputado se requiere: **I. a III. ...** **IV.** No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella. ...	**Artículo 55.** Para ser diputado se requiere: **I. a III. ...** **IV.** No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o **la Guardia Nacional** en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella. ...

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

A efecto de no conculcar la naturaleza del Poder Legislativo ni de la Guardia Nacional y en congruencia con lo observado para instituciones de similar naturaleza, se establece como impedimento para ser Diputado Federal (y por remisión legislativa, para ser Senador), estar en servicio en la Guardia Nacional.

Se estima adecuada la incorporación, en el régimen de incompatibilidades, para evitar conflictos de intereses, así como para preservar el carácter civil de nuestro poder legislativo.

ARTÍCULO 73, MODIFICA LA FRACCIÓN XV (FACULTAD DE EXPEDIR LA LEY ORGÁNICA DE LA GUARDIA NACIONAL).

Texto Constitucional Vigente	Texto propuesto en la iniciativa
Artículo 73. El Congreso tiene facultad:	**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:
I. al XIV. ...	I. al XIV. ...
XV. Para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, reservándose los ciudadanos que la formen, el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a las entidades federativas la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos. ...	**XV. Para expedir las leyes que reglamenten la organización, adscripción, armamento, disciplina, profesionalización y uso de la fuerza de la Guardia Nacional.** ...

Dispone como facultad del Congreso, la de expedir la ley relativa al ámbito de actuación y el diseño organizativo de la GUARDIA NACIONAL. Dicha ley establecerá además su adscripción, el esquema disciplinario y de profesionalización, así como lo relativo al armamento que utilizará y los protocolos de uso legítimo de la fuerza.

En este sentido se estima de la mayor trascendencia la determinación previa de los contenidos fundamentales de la ley orgánica, entre los que se incluyan, señalando de manera enunciativa, mas no limitativa, regular el uso de la fuerza y el armamento por parte de los elementos de la Guardia Nacional y establecer obligación de los elementos policiales la protección de la dignidad humana y los derechos humanos

de las personas, mandatando al efecto la emisión de protocolos y directrices específicas para los distintos casos en que se admita el uso de la fuerza.

ARTÍCULO 76, DEROGA LA FRACCIÓN IV (ELIMINA LA FACULTAD EXCLUSIVA DEL SENADO DE CONSENTIR LA UTILIZACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Texto Constitucional Vigente	Texto propuesto en la iniciativa
Artículo 76 Son facultades exclusivas del Senado: I. a la III... IV. Dar su consentimiento para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivas entidades federativas, fijando la fuerza necesaria. ...	**Artículo 76** Son facultades exclusivas del Senado: I. a la III... IV. **Se deroga** ...

En virtud de la renovada naturaleza de la Guardia Nacional, que deja de ser un órgano con facultades de actuación en tiempo de guerra, para convertirse en un organismo encargado de preservar la seguridad pública y el orden y la paz sociales, deja de ser necesaria la anuencia del Senado para disponer su actuación y de hecho se hace necesario eliminar esta facultad exclusiva a efecto de no alterar la naturaleza de ninguna de esas dos instituciones.

ARTÍCULO 78, DEROGA LA FRACCIÓN I (ELIMINA LA FACULTAD DE CONSENTIR LA UTILIZACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA).

Texto Constitucional Vigente	Texto propuesto en la iniciativa
Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones.	**Artículo 78.** Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones.



Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto. La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes: I. Prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional en los casos de que habla el artículo 76 fracción IV; ...	Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto. La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes: **I. Se deroga** ...

En congruencia con la derogación de la fracción IV del artículo 76, se elimina la facultad de la Comisión permanente de autorizar el uso de la Guardia Nacional durante los recesos del Congreso de la Unión, en congruencia con el principio general de derecho según el cual lo accesorio sigue la suerte de lo principal. Entonces, al no subsistir la facultad exclusiva del Senado de autorizar (cuando se encuentre reunido) el uso de la Guardia Nacional, no puede prevalecer dicha facultad para la comisión permanente.

ARTÍCULO 82, MODIFICA LA FRACCIÓN V (REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA).

Texto Constitucional Vigente	Texto propuesto en la iniciativa
Artículo 82. Para ser Presidente se requiere: **I. a IV...** V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección.	**Artículo 82.** Para ser Presidente se requiere: **I. a IV...** V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército **o integrado a la Guardia Nacional**, seis meses antes del día de la elección.

En congruencia con lo propuesto en el artículo 55, se incorpora al régimen de incompatibilidades para ser Presidente, el formar parte en activo de la Guardia Nacional. Como es evidente, lo que se busca es que quien aspire al más alto encargo de la Nación, no tenga mando castrense ni policial de manera previa a la elección, del que se deberá desprender cuando menos con seis meses de antivipación. Con la separación mencionada, el Constituyente pretendió evitar que el aspirante dispusiera de medios para coaccionar o presionar a los electores, por



Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

lo que estableció un periodo para que quienes tengan interés en ser candidato, se separen de cualquier cargo que ocuparen al interior de la Guardia Nacional y los demás encargos enunciado en la norma en comento, con el fin de evitar que en uso de su cargo, los candidatos ejerzan presión o influencia en la voluntad de los electores. Lo anterior busca, salvaguardar la libertad del sufragio, evitando que los funcionarios públicos utilicen su posición para generar condiciones de coacción al electorado o influir en el ánimo del votante.

ARTÍCULO 89, MODIFICA LA FRACCIÓN VII (FACULTAD DEL PRESIDENTE DE DISPONER DE LOS CUERPOS POLICIALES Y DE SEGURIDAD PRIVADA Y DE ADMINISTRAR LOS SISTEMAS DE COMANDO Y CONTROL).

Texto Constitucional Vigente	Texto propuesto en la iniciativa
Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:	**Artículo 89.** Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:
I. a la VI. ...	I. a la VI. ...
VII. Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76.	**VII. Ordenar, disponer y reglamentar a través de la Dependencia correspondiente, a las policías auxiliares de las entidades federativas que operen fuera de sus propias entidades, así como a los cuerpos de seguridad privada debidamente autorizados por la Federación, de conformidad con la ley respectiva; asimismo obtener y manejar la información de los Sistemas de Comando y Control.**
...	...

Establece como impero-atribuciones del Presidente, es decir, facultades, a la vez que obligaciones, el disponer (sujetar a su mando directo) de las policías auxiliares de las entidades federativas, permitiéndoles operar fuera de sus propias entidades, función que debe ser reglamentada para establecer el catálogo de casos en que será válido y necesario actuar fuera de su jurisdicción, así como a los cuerpos de seguridad privada autorizados por la Federación, entre los que podemos observar

a las policías auxiliares o bancarias e industriales que con diversas denominaciones actúan en el ámbito local.
Respecto de la facultad de obtener y manejar los sistemas de comando y control de las organizaciones policiales y de seguridad privada, se estima necesario ordenar un capitulado especial en el régimen transitorio a efecto de que la ley orgánica lo desarrolle, estableciendo los casos en que es justificado el acceso a la información de cada uno de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones, así como las bases las bases para realizar de manera eficiente la explotación e intercambio de información.

Cabe señalar que en la actualidad, La conjunción de todos los C4 de las entidades federativas en un Centro Nacional de Información, es uno de los objetivos de Plataforma México, herramienta de comunicación y de intercambio de información al servicio de las instituciones de seguridad.

ARTÍCULO 123, MODIFICA LA FRACCIÓN XIII Y EL PÁRRAFO 5° (RÉGIMEN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS INTEGRANTES DE LA GUARDIA NACIONAL).

Texto Constitucional Vigente	Texto propuesto en la iniciativa
Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán: **A.** Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo: ... B I.a la XII. ...	**Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán: ... ... I.a la XII. ...

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.	XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos, los miembros de las instituciones policiales **y los miembros de la guardia nacional,** se regirán por sus propias leyes.
Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.	...
Las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios periciales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.	...



Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.	El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, **así como los miembros de la guardia nacional en lo que resulte aplicable,** las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.

Dispone que, al igual que las instituciones de similar naturaleza, el régimen laboral y de seguridad social de los miembros de la Guardia Nacional será dispuesto en su propia ley. Pero más allá de ello, se establece, como ocurre con todas las instituciones militares y policiales, un régimen diverso que también abarca el de responsabilidades, pues si bien los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos, los miembros de las instituciones policiales, y ahora, tal como se propone, los miembros de la Guardia Nacional, se rigen por sus propias leyes, tales agrupaciones mantienen con el Estado una relación jurídica de naturaleza administrativa.

Cabe señalar que el establecimiento de este régimen especial, funda también un esquema propio de jerarquía y un sistema de ascensos que deberá determinar la Ley Orgánica.

Al respecto, es relevante observar los siguientes criterios jurisdiccionales:

> **JUSTICIA MILITAR. LOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA GOZAN DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL PROCESO PENAL INSTAURADO EN SU CONTRA.**
>
> De acuerdo con el artículo 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Federal, los militares se regirán por sus propias leyes, de tal suerte que sus condiciones laborales y de disciplina son diversas a las que rigen a los civiles; sin embargo, esta condición jurídica especial no puede llevar al extremo de considerar que carecen de un derecho fundamental como lo es la presunción de su inocencia dentro de un procedimiento penal, instaurado por la propia justicia militar. Este principio no tiene excepciones reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni a nivel

internacional, ni siquiera tratándose de la justicia penal castrense. Por otro lado, el Tribunal Pleno ha sostenido que el principio de presunción de inocencia es exigible independientemente de las causas que hayan motivado la privación de la libertad, lo que permite interpretar que, con independencia de las normas penales especiales que se apliquen para la solución del caso, el miembro de la milicia estará sujeto a un proceso que puede dar lugar a la pena de privación de la libertad y ello exige que, mientras tanto, sea tratado con dignidad, lo cual incluye el respeto al principio de presunción de inocencia.

POLICIAS MUNICIPALES Y JUDICIALES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE SUS MUNICIPIOS. SU RELACION JURIDICA ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA.

La relación Estado-empleado fue, en principio de naturaleza administrativa, pero en derecho positivo mexicano, en beneficio y protección de los empleados, ha transformado la naturaleza de dicha relación equiparándola a una de carácter laboral y ha considerado al Estado como un patrón sui generis. Sin embargo, de dicho tratamiento general se encuentran excluidos cuatro grupos a saber: los militares, los marinos, los cuerpos de seguridad pública y el personal del servicio exterior, para los cuales la relación sigue siendo de orden administrativo y, el Estado, autoridad. Por tanto, si los miembros de la policía municipal o judicial del Estado de México, constituyen un cuerpo de seguridad pública, están excluidos por la fracción XIII Apartado B del artículo 123, en relación con los artículos 115, fracción VIII, segundo párrafo y 116, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la determinación jurídica que considera la relación del servicio asimilada a la de trabajo y al Estado equiparado a un patrón, de donde se concluye que la relación que guardan con el gobierno del Estado o del Municipio, es de naturaleza administrativa y se rige por las normas también administrativas de la ley y reglamentos que les correspondan y que, **por lo tanto, las determinaciones que dichas entidades tomen en torno a ésta no constituyen actos de particulares, sino de una autoridad**, que en el caso particular referente a la orden de baja del servicio, hace procedente el juicio de amparo ante el juez de Distrito.

Lo anterior funda un régimen especial según el cual los elementos de estas corporaciones no son considerados constitucionalmente como trabajadores al servicio del Estado sino que sus relaciones con el poder público deben considerarse de naturaleza administrativa y no laboral.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO (ENTRADA EN VIGOR, CONSTITUCIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, PLAZO PARA LA EMISIÓN DE LEYES REGLAMENTARIAS).

Texto propuesto en la iniciativa
PRIMERO. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Con la entrada en vigor del presente Decreto se constituye la Guardia Nacional, con los elementos respectivos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de la presente, el Congreso de la Unión emitirá las leyes respectivas. El Titular del Poder Ejecutivo, con los titulares de las dependencias correspondientes, deberá emitir las disposiciones de carácter general para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos transitorios. Dichas disposiciones deberán indicar los plazos, procedimientos, normas y lineamientos respectivos.

La disposición en estudio contiene tres porciones:

1. La relativa a su entrada en vigor, que como es habitual en nuestro orden jurídico, comienza al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, respecto de la cual, no existe observación jurídica alguna;

2. La tocante a la constitución de la Guardia Nacional con elementos de las policías federal, militar y naval, que quedaría materializada a partir de la entrada en vigor de la iniciativa, en caso de aprobarse, y

3. La obligación del Congreso de emitir las leyes reglamentarias necesarias, las cuales deberán indicar los plazos, procedimientos, normas y lineamientos respectivos.

Al respecto se considera necesario que la Ley disponga la obligación de emitir protocolos especiales para el uso de la fuerza en cuando menos tres situaciones: detenciones, emergencias y desastres naturales; así mismo, se considera necesario establecer programas de actualización y profesionalización en materia del uso de fuerza legítima y derechos humanos, observando los niveles graduales del uso de la fuerza.

Es conveniente además disponer que, en los casos en que derivado de una investigación interna se determine exceso en el uso de la fuerza, las

responsabilidades administrativas (ámbito civil) a que haya lugar se determinen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO (DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL TRASLADO GRADUAL DE FUNCIONES Y RECURSOS DE LA POLICÍA FEDERAL A LA GUARDIA NACIONAL).

Texto propuesto en la iniciativa
SEGUNDO. Se faculta al Ejecutivo Federal para emitir las disposiciones de carácter general que estime necesarias, con el fin de que las funciones previstas en el artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, sean asumidas, en lo que corresponde, por la Guardia Nacional, con la gradualidad que permita asegurar la continuidad de las respectivas funciones y puedan llevarse a cabo la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros respectivas. Asimismo, se deberá asegurar la transición ordenada de los miembros de la Policía Militar y Naval a la Guardia Nacional en los términos y condiciones que al efecto se determinen con la Secretaría de la Defensa Nacional y la de Marina de manera conjunta.

Al facultarse al ejecutivo para emitir las normas y lineamientos administrativos, se le permite al ejecutivo federal comenzar, desde la aprobación del decreto y la constitución de la guardia nacional, comenzar con el traslado gradual de funciones y recursos de las policías Militar, naval y federal a la Guardia Nacional. Esto resulta de la mayor trascendencia para iniciar el funcionamieno de dicha institución, que enfrentará un reto de enormes proporciones. Al respecto el breve diagnóstico del Alto Comisionado de las Naciones Unidas es ilustrativo. Señalo dicho funcionario que *"en 2018 los homicidios han llegado a los niveles más altos desde el inicio del siglo; el crimen organizado ha infiltrado a muchas autoridades públicas. Y los indicadores en materia de derechos humanos son igualmente preocupantes: desde 2006, el número de casos de desaparición, tortura, ejecución extrajudicial, detención arbitraria, violencia en contra de periodistas y defensores, así como el desplazamiento interno se dispararon. El país tiene, hoy por hoy, la cifra abrumadora de más que 38 mil personas desaparecidas oficialmente registradas, tiene centenares de fosas clandestinas... Es este el tamaño del desafío que enfrentan las nuevas autoridades federales."*

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO (OBLIGACIÓN DE EMITIR LEYES REGLAMENTARIAS Y DEFINICIÓN DE CONTENIDO).

Texto propuesto en la iniciativa
TERCERO. Las leyes secundarias que se expidan con motivo del presente decreto, deberán prever los esquemas y modalidades para la certificación de capacidades y



acreditación del control de confianza de los elementos que se adscriban a la Guardia Nacional, así como para su profesionalización y disciplina. Dichas leyes garantizarán una efectiva formación en las materias de protección de los derechos humanos y perspectiva de género en el desempeño de sus funciones.

En este particular, que dispone los elementos mínimos que debe contener la legislación secundaria, es conveniente agregar reglas para transitar de un esquema de organización de carácter militar a uno de carácter civil. A este respecto, resulta relevante revisar lo dicho por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, al acudir ante la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados a emitir su opinión respecto de la iniciativa:

Conocemos el argumento de que los integrantes de la Guardia Nacional serán mejor preparados porque estará integrada por las actuales policías militares y navales junto con los mejores elementos de la actual Policía Federal. Pero hay varios elementos que nos generan dudas:

• Primero, las policías militares y navales en su forma actual no son corporaciones especializadas en el combate ni en la persecución o investigación de los delitos.

• Segundo, según la propuesta, los elementos militares serán mayoritarios en la composición de la Guardia Nacional; lo cual haría que la lógica del conjunto sea militar y no el de una corporación civil.

• Tercero, la adscripción y línea de autoridad sometida a la SEDENA hace casi imposible pensar que la lógica sea distinta a la militar.

ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO (RESPETO A LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE LOS MIEMBROS DE LAS POLICÍAS NAVAL Y MILITAR).

Texto propuesto en la iniciativa
CUARTO. Los miembros de la Policía Militar y Naval que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán sus rangos, así como las prestaciones conferidas a su nivel jerárquico y de mando.

ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO (EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y EXCEPCIÓN A LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 129 CONSTITUCIONAL).

Texto propuesto en la iniciativa



Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

QUINTO. En tanto persista la crisis de violencia e inseguridad en el país, se mantendrá la Guardia Nacional de conformidad con los términos planteados en el presente decreto, por ser obligación del Estado Mexicano tomar las medidas pertinentes para salvaguardar la seguridad de los ciudadanos. No obstante, lo anterior, la actuación de la Guardia Nacional deberá ser sujeto a revisión, por lo que el Ejecutivo Federal en coordinación con el Poder Legislativo deberán llevar a cabo una evaluación de la política instrumentada en la materia transcurrido el plazo de 3 años a partir de su implementación. Los miembros de la policía militar y naval adscritos a la Guardia Nacional quedan exceptuados de la prohibición a que se refiere el artículo 129 de esta Constitución.

En este contexto, el alto Comisionado de las Naciones Unidas planteó con suma claridad sus preocupaciones:

> *"Además de los riesgos derivados de la continua actuación de las fuerzas armadas en tareas que no les corresponden hay también otro riesgo sistémico para el futuro funcionamiento de las corporaciones civiles:*
>
> *• ¿Si la Policía Federal o sus mejores elementos se integran en la nueva Guardia Nacional, que quedará de los esfuerzos de tantos años por crear una corporación civil nacional (esfuerzos, ciertamente no contundentes, pero tampoco totalmente descartables)?*
>
> *• ¿De qué alternativa en materia de seguridad del orden civil dispondrá el estado mexicano ante un eventual descalabro en la estrategia de seguridad que se pretende instaurar de corte militarizado?*
>
> *Aunque me parece poco convincente la caracterización de los policías federales como malos y de los militares como buenos, no quiero defender a la Policía Federal en su forma actual. Pero sí tenemos que compartir con el honorable Congreso que una decisión de remplazar la corporación federal civil por una nueva corporación de carácter militar – además, a través de un cambio constitucional – podría ser prácticamente irreversible. ¿En verdad este gran país quiere decidir, sin pensar en la perspectiva de mediano y largo plazo, que la seguridad pública será para siempre tarea de un cuerpo de carácter mayoritariamente militarizado? ¿Quiere abandonar la posibilidad de que sea una corporación civil? ¿Quiere decidir que nunca más tendrá una corporación policiaca federal digna de este nombre y de naturaleza civil para cumplir con estas tareas?"*

Estas cuestiones deben ser esclarecidas, pues si bien la iniciativa admite expresamente el carácter temporal de la participación de las fuerzas armadas en la

Guardia Nacional y dispone un plazo de tres años para revisar los avances obtenidos, no dispone qué pasará ante diversos escenarios, específicamente no establece un plazo cierto para el regreso de las autoridades militares a sus funciones e instalacioes.

V. Consideraciones de la Comisión

Esta comisión dictaminadora **considera viable y necesaria la reforma propuesta en la iniciativa bajo análisis**, de conformidad con los siguientes razonamientos:

Esquema Organizativo de la Guardia Nacional.

Si bien es cierto que la Guardia Nacional no es una institución nueva en nuestro orden normativo (fue establecida desde la Constitución de 1857), también lo es que esta institución se encontraba en desuso, por lo que la iniciativa en estudio tiene por virtud el rediseñar y potenciar su carácter, estableciéndola como un organismo con función de Seguridad Pública.[1] Esto responde a la necesidad de establecer un esquema que de manera ordenada y con base en una estrategia claramente definida y de largo alcance, propicie el regreso de las fuerzas armadas a sus cuarteles, más aun en un contexto en que se declaró la invalidez de la Ley de Seguridad Interior.

La Guardia Nacional hace suyos los pilares de disciplina, formación y valores que distinguen a nuestros cuerpos castrenses, pero orienta su función a la labor policial, dejando clara desde su creación su ámbito de actuación.

La Guardia Nacional se constituye con elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval, que serán reasignados a ese cuerpo. Adicionalmente integrará a civiles y a elementos de tropa que recibirán formación y adiestramiento conforme a un plan de estudios elaborado en forma conjunta por las secretarías de Defensa Nacional, Marina, Gobernación y Seguridad Ciudadana.

Contarán con un régimen especial de servicio que preverá requisitos de acceso, permanencia, ascenso y capacitación en materia de uso de la fuerza y respeto a los derechos humanos, como medidas de fortalecimiento institucional para que cumplan eficazmente sus funciones.

[1] La Seguridad Pública es una función que comprende la prevención de los delitos, así como su investigación, persecución y sanción, considerando las respectivas competencias (por función, territorio y nivel de gobierno) de cada uno de los órganos públicos facultados al efecto.



Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

De tal suerte, se conformaría, desarrollaría e implementaría, en la Ley Orgánica, un esquema que permitirá la reconstrucción y el fortalecimiento policial civil, que dote a la Guardia Nacional de las capacidades necesarias para prevenir y combatir el delito.

Como auxiliar del ministerio público federal, podrá ejecutar las órdenes de aprehensión, cateo, u otras que emitan los fiscales, siempre que se trate de delitos federales.

La reforma de los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36*[2], 55, 73*, 76*, 78*, 82, 89*, y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para "crear la Guardia Nacional como una institución del Estado cuya función sea la de participar en la salvaguarda de los derechos de las personas y sus bienes, preservar el orden y la paz públicas, así como los bienes y recursos de la Nación."

Ante todo es preciso que toralmente se propone la creación efectiva, de un cuerpo que se encuentra previsto en el texto de nuestra actual Constitución Política, que deviene en su nacimiento constitucional desde el texto de la constitución política de 1857, que reconoce el derecho y obligación de los habitantes del territorio nacional que optaron por establecer aún antes de la propia constitución de 1857, en una causa común siempre bajo el conocimiento y lógica de los de los cabildos, la preservación del orden público y defensa local, entregándoseles a las milicias cívicas que se conjuntaron corporativamente, esto es que se consideró de gran importancia reconocer el derecho de la protección de las vidas y bienes de los habitantes de la República, y en su caso armar a los vecinos-ciudadanos sólo en caso de contingencia. Así, ya desde años previos y posteriores a la independencia nacional se reconoció y laboró en la creación conjunta entre las autoridades y los vecinos-ciudadanos de una fuerza práctica que no solo sirviese a la protección de las vidas y bienes de los habitantes de la República sino que construyere presidios, caminos, aguajes, puertos y líneas de cabotaje. Presidios cuyas funciones estaban dirigidas a la protección y sede de las instituciones de procuración de justicia y salvaguarda de las personas y en su caso de sitio para el resguardo de aquellos criminales ya en lo individual o colectivamente.

Así las fuerzas organizadas y armadas desde los cabildos y los territorios federales tuvieron siempre el apoyo y la directiva del gobierno federal para su salvaguarda, la protección de los bienes personales y de la federación y del territorio nacional asentándose con esto, palmariamente el concepto de seguridad pública y de seguridad interna, en donde no hubo una diferenciación visible ya que ambos criterios resaltaban la presencia de la paz social y del desarrollo nacional que

* Reforma para efectos de armonización.

permitió a los ciudadanos de probada fidelidad a la sociedad y a la República elevar un manto protector a favor del resto de sus congéneres y bajo la legalidad, dirección y solvencia de las fuerzas públicas a nivel municipal, estatal y posteriormente federal.

Así esta fuerza ejecutora de la protección, existía solo durante el tiempo necesario en el que se actualizaba la necesidad y los fondos eran aportados no solo por el cabildo sino que también ocurrían en su apoyo económico y de fuerza física dadas las distancias y peligros, las corporaciones ciudadanas asentadas en determinada villa, ciudad o región.

Así hemos de hacer notar que durante la existencia concomitante de una Guarda con una función, estructura, operación y dirección dependiente de las autoridades civiles, cuya función estaba dirigida en la práctica a la seguridad nacional desde la óptica del ciudadano hábil, asentado libremente en una porción del territorio nacional para la protección y prevalencia de las leyes, no así de la defensa de la República cuya función era evidente para la protección de la seguridad al interior como al exterior, pacificando el territorio nacional en los años incipientes de nuestro país.

De forma tal que la Guardia sirvió para mantener la seguridad jurisdiccional de la entidad federativa, del territorio federal o del municipio, constituida–como se ha indicado previamente- por ciudadanos libres, voluntarios y asentados fijamente en una villa, poblado o ciudad y cuyo centro administrativo era un presidio. Naturaleza que denota grandes diferencias de orden y uso, ya que, si bien se estableció una consistente disciplina orgánica impuesta por la autoridad civil, ésta disciplina no tuvo el carácter férreo militar con miras a la preparación de actividades beligerantes en protección del territorio nacional al interior o exterior y desde luego sometida a la seguridad jurisdiccional civil.

Así "ya desde la constitución de 1824 las funciones de seguridad interior y exterior, fueron encomendadas a las fuerzas armadas y de éste orden constitucional pasó de manera directa a la constitución de 1857", tal como lo expone el Ministro Cossío Díaz durante la sesión para el desahogo de las ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2018 Y SUS ACUMULADAS 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 16/2018 Y 21/2018, promovidas respectivamente por diversos diputados y senadores integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, el Instituto Nacional de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro y la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, demandando la invalidez del Decreto por el que se aprueba la Ley de Seguridad Interior, acorde al proyecto del Ministro Pardo



Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

Rebolledo. "Sin que se establezca que las facultades delegadas puedan ser utilizadas indiscriminadamente por el Titular del Ejecutivo Federal, puesto que debe someter en los casos expresamente dispuestos a la aprobación del Senado de la República como es el caso de la declaración de guerra, etc."

Así como nos expone la investigadora y académica Alicia Hernández Chávez, en su ensayo, "La Guardia Nacional en la construcción del Orden Republicano" (El Colegio de México, 2010), abre su obra estableciendo que "La primera organización ciudadana que cobraría peso nacional en el siglo XIX fue la Guardia Nacional. ... como se desenvuelve una organización cívico... local en una nacional para devenir una red de redes políticas de intereses territoriales, regionales, intra-regionales y finalmente nacionales."

Así podemos adelantar en el conocimiento de diferenciación que en tanto la Guardia Nacional se ha ocupado y su visión constitucional ha sido en la seguridad jurisdiccional cercana a las autoridades civiles y de procuración de justicia de la entidad federativa, del territorio federal regional, o del municipio; en tanto las fuerzas armadas tienen una función constitucional dirigida a la Seguridad Interior o Exterior, sin dejar de lado hacer la observación de que la Seguridad Nacional, en su concepto jurídico es mucho más amplio que la beligerancia puesto que se refiere a tópicos como lo son la migración, el medio ambiente, los derechos humanos, los desastres naturales y otros más análogos o similares.

En una sana interpretación y aplicación de los artículos constitucionales que son materia de reforma, y que sustentan desde hace ya más de siglo y medio de años, el derecho y deber de todos los ciudadanos de acudir libre y voluntariamente a la defensa de las instituciones de la República, mediante la toma de las armas, de manera institucional, corporativa, ya que en los ciudadanos descansa el deber y honor que tienen todos los mexicanos de ponerse en condiciones de servir eficientemente a la patria, en la defensa de los intereses tanto individuales como comunes, municipales como estatales, regionales como federales, individuales como familiares o sociales para lo cual es precisa la creación, inducción y coordinación de una institución que arrancando de un sólido prestigio configure la denominada Guardia Nacional.

Así la Guardia Nacional tiene historia miliciana, pero es ya alrededor del año 1832 cuando se formó como tal quedando integrada en la esfera del poder ejecutivo federal y en algunos casos de los gobiernos estatales, desde 1847 hasta su disolución en 1879 fueron un cuerpo adscrito a la entonces Secretaría de Guerra, y como se ha expresado en líneas previas, su aparición en la constitución de 1824, y refrendo directo en las constituciones de 1857 y 1917 no dejan duda alguna de su procedencia y de la naturaleza de las mismas: **Un cuerpo de capacitado para**

mantener la seguridad jurisdiccional de la entidad federativa, del territorio federal, regional, intra-regional o del municipio, constituida por –como se ha indicado previamente- por ciudadanos libres, por su propia voluntad y asentados en el territorio nacional y cuyo centro administrativo cercano a las sedes de las autoridades de administración de justicia, organismo de orden y uso de disciplina orgánica impuesta por la autoridad civil; disciplina carente del carácter férreo militar.

Ello se ve reflejado en el texto de los propios artículos constitucionales a los que se refiere la iniciativa de reforma, ya que resulta de vital importancia para el sano desarrollo de la nación que el Estado proceda a la inmediata creación y de aliento a esa institución de buen orden y guarda, de naturaleza no castrense pero de disciplina y organización cuya vocación de servicio a los intereses de los ciudadanos y habitantes, a la República, y vele en la aplicación de los derechos y obligaciones que nuestra carta magna, tratados internacionales, leyes generales y secundarias reconocen.

De tal manera que como establece la reforma en su artículo vigésimo primero se enriquece dicha norma constitucional al tenor de:

"La Guardia Nacional es una institución del Estado que participará en la salvaguarda de la libertad, la vida, la integridad, y el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, protegiendo su seguridad, sus bienes, así como preservar el orden, la paz pública, los bienes y recursos de la Nación; esta institución estará conformada por hombres y mujeres que previo los requisitos de la ley, la aplicación de los exámenes de ingreso, permanencia y ascenso, así como los procesos de profesionalización, integrarán un cuerpo especializado con estructura, funciones y estándares sobre el uso de la fuerza debidamente establecidas en su ley orgánica.

La Guardia Nacional en el ámbito de su competencia, deberá coordinarse en el desempeño de sus funciones con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con que cuenten las entidades federativas y los municipios, según sea el caso, así como con las demás autoridades de la Federación que correspondan.

El Ejecutivo Federal en el ámbito de sus atribuciones, a través de la dependencia del ramo de seguridad, deberá elaborar los planes, estrategias y acciones en materia de seguridad, para que, a su vez, la dependencia del ramo de la defensa nacional y las demás que correspondan, instrumenten las que les competan."



Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

Así la Guardia Nacional es un cuerpo estructurado debidamente con una organización y disciplina férrea más no castrense, que estará en todo momento sometido a la dirección civil y regido por la ley civil y que conforme a dispuesto nuestros máximos tribunales federales y normas constitucionales, les está obligado poner a disposición de las autoridades de procuración de justicia sin demora alguna a quienes respetando sus derecho de presunción de inocencia, sean imputados del cometimiento de delitos; coordinándose con las autoridades de procuración de justicia locales o federales.

De modo tal que acorde a los criterios jurisprudenciales que han dictado nuestros máximos tribunales federales, corresponde en todo momento al Juez de Control como primer acto, llevar a cabo la revisión de la detención como se ordena a continuación:

> **CONTROL DE LA DETENCIÓN Y AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO. AL TRATARSE DE ACTUACIONES PROCESALES DISTINTAS, DEBEN SEÑALARSE COMO ACTOS RECLAMADOS PARA QUE EL JUEZ DE DISTRITO ESTÉ EN APTITUD DE ANALIZARLOS.**
>
> El artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **dispone que en los casos de detención de una persona, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley**. Bajo el proceso penal acusatorio, el control de la detención deberá realizarse a través de una audiencia en la que el Ministerio Público deberá justificar ante el juez los motivos de la detención y éste procederá a calificarla. Esta Primera Sala tiene amplias precisiones en torno a la verificación que los juzgadores deben realizar sobre **el cumplimiento de las exigencias constitucionales para la detención y puesta a disposición de la persona ante la autoridad correspondiente**; además, ha determinado como regla la invalidez y exclusión de todos aquellos elementos de prueba que tengan como fuente directa o se hayan obtenido con violación a derechos fundamentales. Por otra parte, el artículo 19 de la Constitución Federal establece el auto de vinculación a proceso como la resolución mediante la cual el juzgador determina si hay méritos para iniciar un proceso penal en contra del imputado, porque los datos de prueba establecen que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que existe la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión. Así, al margen de que la calificación de la detención y el auto de vinculación a proceso sucedan en la misma audiencia y exista una relación jurídica entre ambos actos, ya que los datos de la investigación obtenidos al momento en que se realizó la detención, indudablemente impactarán para el dictado del auto de

vinculación, se trata de actuaciones cuya materia de análisis es diferente y se van sucediendo sin que exista la posibilidad de reabrirlos conforme al principio de continuidad. Por lo tanto, la circunstancia de que el quejoso haya señalado como acto reclamado el auto de vinculación a proceso, no posibilita al juez de amparo para que examine la calificación de la detención efectuada por el juez de control, para ello, será necesario que también la reclame en su demanda, a fin de que esté en aptitud de analizarla y determinar si los datos de prueba obtenidos al momento de la detención, fueron recabados con respeto a los derechos fundamentales del imputado. En esa tesitura, cuando el quejoso únicamente haya reclamado el auto de vinculación a proceso, pero en sus conceptos de violación exprese argumentos tendientes a controvertir la calificación de la detención, el juez de amparo deberá prevenirlo en términos de la fracción IV del artículo 108, en relación con la fracción II del numeral 114, ambos de la Ley de Amparo, con el objeto de que señale como acto reclamado el aludido control de la detención.

PRIMERA SALA

Contradicción de tesis 161/2017. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito. 21 de noviembre de 2018. La votación se dividió en dos partes: Mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Mayoría de cuatro votos en cuanto al fondo, de los Ministros José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández. Disidente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Norma Lucía Piña Hernández. Secretario: Suleiman Meraz Ortiz.

Atento a lo anterior, la reforma establece en el artículo décimo tercero que las faltas y los delitos cometidos por los integrantes de la Guardia Nacional serán conocidos especialmente por la autoridad civil. Asegurando con ello la hermenéutica jurídica del nuevo sistema penal acusatorio y su sano desarrollo. Así la imputación que realice el agente ministerial luego de allegarse de medios de convicción pertinentes dentro del plazo constitucional, tendrá desde sus inicios la certeza y fuerza necesarias para desarrollar un sano proceso en el que se respeten en todo momento los derechos humanos de las víctimas, del ofensor y de la sociedad en su conjunto.

De manera singular, por su importancia jurídica, la reforma establece que quienes sean detenidos por la Guardia Nacional no podrán, bajo ningún caso, ser trasladado o puesto en resguardo en instalaciones militares, ya que nuestro sistema legal ha reconocido cual es la naturaleza de las facultades de las fuerzas armadas, así como

el eje rector por medio del cual se conduce el debido proceso en materia penal que conforme lo dispone el artículo cuarto del Código Nacional de Procedimientos Penales el proceso se ajustará a los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación y de aquellos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados y demás leyes, en donde se hace valer el derecho del imputado persona civil, de mantenerse bajo la jurisdicción civil y ser presentado inmediatamente ante la autoridad civil que le corresponda sin violentar su derecho especialmente sin que el límite militar le alcance o se pueda inferir que en algún momento dado por cualquier motivo pudo ser objeto de retención en una sede de carácter o jerarquía de las fuerzas armadas.

Sobre este punto, la reforma reconoce con toda claridad lo expresado por nuestros tribunales federales que al realizar cualquier detención la Guardia Nacional habrá de poner de manera inmediata al imputado ante la autoridad competente, sin dilación alguna; de ahí que se reforme el artículo 16 de la Carta Magna adicionando un párrafo expreso en el cual se establece, un elemento específico de garantía constitucional al disponer de manera expresa que la autoridad aprehensora deberá cuidar en todo momento el no traslado ni resguardo intermedio del imputado, con mayor énfasis en áreas de jurisdicción de las fuerzas armadas:

"Bajo ninguna de las circunstancias referidas por este artículo, un detenido podrá ser trasladado ni resguardado en instalaciones militares."

Lo que es acorde al siguiente criterio de jurisprudencia:

> **PUESTA A DISPOSICIÓN. ALCANCES DE LAS EXPRESIONES "SIN DEMORA" O "DE MANERA INMEDIATA" Y "AUTORIDAD COMPETENTE", RELATIVIDAD DE SU VALORACIÓN DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICANTES DEL CASO.**
>
> **Las expresiones: "sin demora" o "de manera inmediata" no pueden entenderse como medidas o unidades de tiempo, concretas y específicas en dimensión o duración, sino como referencia de acción respecto del actuar de quien realiza una detención, que es la acción (verbo) de "poner a disposición de la autoridad competente"; la que en sí misma lleva implícita la previa y necesaria realización de todas las condicionantes para lograr una "puesta a disposición" en términos de legalidad, pues poner a disposición no significa simplemente dejar en manos de alguien al detenido, sino necesariamente de una autoridad que tampoco puede ser cualquiera, sino competente, es decir, del Ministerio Público que además también debe ser competente por razón de fuero, materia y adscripción, turno o especialización según el caso,**



conforme a la normatividad aplicable que en principio es igualmente de observancia obligatoria en el contexto de un orden jurídico integral presuntamente válido. Por tanto, el tiempo para llevar a cabo esa puesta a disposición de manera legal, es decir material y formalmente correcta, es relativo y debe entenderse como el necesario para su realización de acuerdo a las circunstancias específicas del caso concreto y a un criterio básico de razonabilidad que debe atender, en cada supuesto, a la presencia de factores y circunstancias concurrentes como la hora, las vías y medios de comunicación, la distancia, las condiciones de lugar, tiempo y forma de la detención, los aspectos de seguridad (tanto del detenido como de los agente de la autoridad), y en general aquellas que en el supuesto específico incidan en la valoración concreta para la calificación del acto de puesta a disposición. Por ello, aun y cuando en efecto no puede establecerse que en términos generales la ilegalidad de una dilación prolongada dependa de que quedara probado que su finalidad sea inflingirle una lesión o tortura al detenido o bien obtener una confesión de los hechos que se le atribuyen; sin embargo, dado que no puede partirse del establecimiento de una regla temporal específica, no basta que exista determinado tiempo transcurrido, siempre y cuando éste no sea notoriamente excesivo, para que indefectiblemente deba estimarse que se incurrió en una ilegal detención prolongada e injustificada, pues para ello debe existir algún dato objetivo que así lo acredite, o bien carecerse de las circunstancias fácticas que en función del caso particular puedan hacer razonable y, por ende, justificado el tiempo transcurrido entre la detención material y la correcta puesta a disposición.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo en revisión 329/2015. 10 de marzo de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: José Nieves Luna Castro. Secretaria: Alma Jeanina Córdoba Díaz.

Y la siguiente adición al mismo artículo constitucional:

"De la misma forma actuarán las autoridades encargadas de salvaguardar los derechos de las personas, sus bienes, preservar el orden y la paz públicas, así como los bienes y recursos de la Nación. En todo caso"

DEMORA EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL DETENIDO EN FLAGRANCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO. LA VALORACIÓN DEL PARTE INFORMATIVO U OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS AGENTES APREHENSORES, DEBERÁ ATENDER A LA INDEPENDENCIA

FÁCTICA Y SUSTANCIAL DE LA DETENCIÓN Y LA PUESTA A DISPOSICIÓN.

Esta Primera Sala ha determinado que la violación al derecho fundamental del detenido a ser puesto a disposición del Ministerio Público sin demora, genera la anulación de la declaración del detenido, así como la invalidez de todos los elementos de prueba que tengan como fuente directa la demora injustificada, y aquellas recabadas por iniciativa de la autoridad aprehensora, sin conducción y mando del Ministerio Público; no así las pruebas obtenidas estrictamente con motivo de la detención en flagrancia, a menos que se acredite la existencia de vicios propios de la misma detención. En ese tenor, la valoración probatoria del parte informativo u oficio de puesta a disposición de los agentes aprehensores, deberá atender a la independencia fáctica y sustancial de esos dos momentos -detención y puesta a disposición-, **para lo cual se tendrá que fragmentar el contenido informativo del parte u oficio, conforme a dos elementos sustanciales**: a) la descripción de las circunstancias que motivaron la intervención de la policía y aquellas en las que tuvo lugar la detención del inculpado, así como la relación de los objetos y evidencias aseguradas en esa acción; **y b) todas aquellas referencias a circunstancias y medios de prueba obtenidos por la policía, que derivan directamente de la demora injustificada en la puesta a disposición del detenido**, o que hayan sido recopilados con motivo de una investigación policial no dirigida y controlada por el Ministerio Público. Hecho lo anterior, se deberá excluir de la valoración probatoria únicamente lo relativo al segundo inciso, pues conforme a los parámetros establecidos por esta Primera Sala, la violación en cuestión sólo afecta la información relacionada con la siguiente acción que se debe realizar al detenerse a una persona, que es su presentación oportuna ante el Ministerio Público, sin que ello ocurra con la relativa al primer inciso, siempre y cuando la detención se ajuste al parámetro constitucional de la flagrancia.

Contradicción de tesis 92/2015. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito. 4 de noviembre de 2015. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto concurrente, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, en cuanto al fondo. Disidente: Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien reservó su derecho para formular voto particular.



Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Julio César Ramírez Carreón.

Con relación al artículo 21 constitucional federal se adicionan varios párrafos de los cuales resalta que la Guardia Nacional como autoridad federal, en caso de hechos presuntamente federalmente delictivos, actuará bajo el mando del Agente del Ministerio Público de la Federación que competa tal cual se ha expuesto y validado por nuestros tribunales federales en las jurisprudencias previamente citadas.

"El Estado Mexicano reconoce la jurisdicción de la Corte Penal Internacional." Consecuencia de la firma por parte del Estado Mexicano del Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional en septiembre del año 2000 y que fue ratificado por el Senado de la República en junio del año 2005, el texto propuesto simplifica el trámite legal, al reducir el presupuesto procesal para el ejercicio de la acción en materia penal internacional, siendo conducente que toda vez que se ha adherido el Estado Mexicano al Estatuto se eliminen en lo posible los presupuestos procesales.

En el marco de la reforma propuesta, reconociendo la naturaleza de respeto a las garantías individuales y los derechos humanos que debe realizar toda autoridad, se deroga la fracción II del artículo 31, la fracción II del artículo 36 a fin de que ambas normas sean armónicas con el contenido del artículo 5 constitucional que refiere a la libertad de trabajo de cada persona.

Se armonizan los artículos 32, 55, 73 fracción XV, 76 fracción IV, 78 fracción I, 82 fracción V, 123 todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su conjunto a fin de que su texto destaque todo cuanto a la Guardia Nacional se refiere.

En relación al artículo 89 fracción VII se aclara la facultad reglamentaria del Titular del Ejecutivo Federal en relación a la Guardia Nacional, a fin de que provea lo correspondiente en la esfera administrativa a los cuerpos de policía auxiliar que operan fuera de las entidades de su registro y en relación a las fuerzas de seguridad privadas cuyo registro sea federal y el recaudo de información a través de sus sistemas de comando y control, quedando el texto como sigue

"VII. Ordenar, disponer y reglamentar a través de la Dependencia correspondiente, a las policías auxiliares de las entidades federativas que operen fuera de sus propias entidades, así como a los cuerpos de seguridad privada debidamente autorizados por la Federación, de conformidad con la ley respectiva; asimismo obtener y manejar la información de los Sistemas de Comando y Control."



Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

Es por ello que considerando que la Guardia Nacional no es un cuerpo militar, apto y capacitado para la defensa de la seguridad interior y exterior del país, sino un cuerpo que atiende desde la óptica de la seguridad nacional que comprende no factores militares sino un cuerpo estructurado debidamente con una organización y disciplina tenaz pero no castrense, que estará en todo momento ajustado a la dirección civil y regido por la ley civil, cuyo accionar será constantemente sometido al escrutinio judicial ya del fuero federal o del fuero común, y que conforme a dispuesto nuestros máximos tribunales federales y normas constitucionales, les está obligado poner a disposición de las autoridades de procuración de justicia sin demora alguna a quienes respetando sus derecho de presunción de inocencia, sean imputados del cometimiento de delitos; pudiendo en su caso coordinarse con las autoridades de procuración de justicia federales según fuere necesario.

Adscripción Castrense con orientación policial.

Actualmente, las fuerzas armadas han sido orilladas a asumir funciones de seguridad pública sin contar con facultades legales, reglas de actuación y contención y límites para esa tarea. Es un hecho que el ejército y la marina no pueden seguir soportando ni legal, ni institucional, ni legítimamente el ejercicio de funciones -diversas a, e incompatibles con- su naturaleza, pues se les ha sometido a un desgaste excesivo que ha mermado su legitimidad y trastornado su vida interior; pero es un hecho también que la inseguridad que aqueja a nuestro estado hace necesario un esquema de transición encaminado a desmilitarizar las actividades de seguridad pública.

Se propone la creación de una Guardia Nacional, auxiliar del Ministerio Público y facultada para prevenir y combatir el delito a nivel nacional, observando mecanismos de disciplina y jerarquía equiparables a los de nuestras fuerzas armadas, pero formal y materialmente distintos.

De tal suerte, los planes, programas y acciones en que se basará el despliegue de sus tareas, será diseñado y mandatado por la autoridad civil con una visión de táctica policial, ello en congruencia con lo dispuesto en el vigente párrafo décimo del artículo 21 constitucional, que dispone que *"Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional"*.

El mismo párrafo citado, dispone, como un esquema de coordinación entre las instituciones policiales y los ministerios públicos de los tres órdenes de gobierno, al que se insertaría la Guardia Nacional: el Sistema Nacional de Seguridad Pública, esto implica el ejercicio coordinado de acciones tendientes al cumplimiento cabal de esa función estatal.



Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

Así, el andamiaje institucional para la coordinación de dichas instituciones, consolida un esquema normativo institucional que gradual, pero determinantemente excluye a las fuerzas militares, que si bien tienen potestad para realizar labores en materia de seguridad interior del Estado, encuentran los límites establecidos en los artículos 89, fracción VI, y 129 constitucionales[3] que establecen un régimen excepcional y temporal de participación de la fuerza armada permanente (ejército, marina y fuerza aérea).

Fuero Civil

Uno de los efectos graves de la participación directa del ejército y la marina en tareas de seguridad pública es la persistencia del fuero militar, es decir, la evasión del control jurisdiccional ordinario en los casos que impactan en el ámbito civil, lo que ha extendido de manera indebida el alcance del fuero militar a los casos denunciados de probable abuso de un militar en el ejercicio de sus funciones. En la propuesta se dispone de manera determinante que las responsabilidades que deriven de faltas y delitos serán determinadas por la autoridad civil, lo que de suyo representa un avance significativo en el establecimiento de medidas de protección a los derechos humanos y certeza jurídica.

Esquema de transición.

En términos constitucionales, el Presidente de la República puede disponer de las fuerzas armadas para preservar la seguridad interior, pero solo en tiempo de guerra las autoridades militares podrán ejercer funciones diversas a las estrictamente militares, es decir, en tiempos de paz no pueden ejercer actividades de seguridad pública, porque el artículo 21 las reserva a la autoridad civil. Es evidente que esta disposición ha sido quebrantada a grado tal que no se puede procurar el inmediato cumplimiento sin generar una crisis de seguridad.

Por ello se propone en disposiciones de vigencia transitoria, la gradual desaparición de la Policía Federal y la transición ordenada de los miembros de la Policía Militar y Naval a la Guardia Nacional, exceptuando a los miembros de dichas corporaciones

---

[3] Las disposiciones referidas establecen:
Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes: (...) **VI.** Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y **disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior** y defensa exterior de la Federación.
Artículo 129. En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.

de la prohibición a que se refiere el artículo 129 constitucional. Esto tiene tres efectos: se reconoce plenamente la prohibición de intervenir en tiempos de paz en acciones distintas a las de seguridad nacional, se establece el esquema para que recupere su observancia, y se respetan los derechos laborales y de seguridad social de los elementos provenientes de otras organizaciones.

El efecto pretendido es el regreso, en el menor plazo posible, de las fuerzas militares a sus cuarteles, es decir, la desmilitarización de nuestras calles.

Este nuevo esquema normativo institucional converge con el derecho internacional de los derechos humanos, respecto del ejercicio de la función estatal de la seguridad pública, por lo que es convencional.

Uso de la Fuerza.

La sustitución de las fuerzas armadas en las -necesarias, pero indebidas- funciones que realizan en materia de seguridad pública, plantea retos complejos, entre los que se encuentra la escalada violencia que como nación sufrimos, lo que hace un reto complejo, equilibrar el uso legítimo de la fuerza con la plena observancia y respeto de los derechos humanos.

En este sentido, la reforma esboza la necesidad de establecer un protocolo con parámetros y directrices respecto de la intervención y el uso de la fuerza, atendiendo a los criterios de necesidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos.

El uso legítimo y controlado de la fuerza, como expresión de la capacidad de imperio del Estado, constituye un mecanismo necesario para la conservación de la paz social y del orden colectivo, cuando no exista posibilidad de hacer cumplir la ley mediante el diálogo, la persuasión o la advertencia. En este sentido, se considera necesario que el Estado cuente con normas que establezcan de manera precisa, controlable y evaluable, las herramientas que permitan a la GUARDIA NACIONAL reaccionar adecuadamente frente a situaciones en las que se tenga que hacer uso de la fuerza, pero que a la vez inhiba y sancione su uso innecesario o desproporcionado.

Debe marcarse una clara diferencia con la situación de hecho que hoy se enfrenta: el uso de métodos militares en la seguridad pública ha incrementado en grado significativo la letalidad de las operaciones y las quejas por violaciones a los derechos humanos y ello se debe a que el castrense, es un entrenamiento de guerra, letal, dirigido a abatir al enemigo, mientras que la actividad policial es preventiva, disuasiva y de contención de la acción delictiva, y está orientada en

última instancia a la detención de los implicados, siendo el uso de fuerza letal una excepción a su actuar cotidiano.

Por ello, la iniciativa propone: Un adiestramiento diseñado de manera conjunta por las secretarías de Defensa Nacional, Marina, Gobernación y Seguridad Ciudadana y orientado a la seguridad pública (no será ya un adiestramiento de guerra), y la incorporación de estándares sobre el uso de la fuerza, que deberán ser compatibles con los establecidos a nivel internacional (necesidad, proporcionalidad y uso gradual de la fuerza). Cabe señalar que los estándares internacionales, y organizaciones como la CNDH recomiendan la existencia de leyes que incluyan medidas para el control del uso de la fuerza legítima.

VI. Recomendaciones

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado el contenido de la iniciativa de mérito, sin embargo estima conducente que algunas de sus porciones normativas sean revisadas para expresar de mejor forma la intención manifiesta de los promoventes.

En este contexto, esta comisión de Gobernación y Población emite las siguientes recomendaciones, las cuales no se establecen como propuestas específicas de redacción, en función de que ello es facultad que corresponde en exclusiva a la comisión dictaminadora:

PRIMERA. Se estima necesario cuidar que en caso de emitirse dictamen positivo, ninguna de las disposiciones contenidas en el proyecto de decreto pueda ser interpretada en sentido denostativo hacia nuestras fuerzas armadas, pues ello no es la intención de los promoventes.

SEGUNDA. Resulta relevante y benéfico disponer que los integrantes de la Guardia Nacional, como miembros del ejército que estarán desempeñando funciones de "salvaguarda de la libertad, la vida, la integridad, y el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, protegiendo su seguridad, sus bienes, así como preservar el orden, la paz pública, los bienes y recursos de la Nación" de acuerdo por lo dispuesto en el propuesto párrafo décimo del artículo 21 así como a la excepción expresa al artículo 129 establecida en el Artículo Quinto Transitorio, cuenten con un régimen especial de servicio que prevea requisitos capacitación en materia de uso de la fuerza y de respeto a los derechos humanos, adicionales a todos los requisitos del servicio de acceso, permanencia, ascenso que al efecto le apliquen a la Guardia Nacional respecto del Ejército, Fuerza Aérea y Armada.

En este particular, es conveniente fortalecer dicho régimen mediante el establecimiento de instituciones de profesionalización o especialización en capacidades policiales, probablemente una universidad, con estándares mínimos de infraestructura y programas de formación con reconocimiento de validez que permitan, en el menor tiempo posible, egresar a los elementos que se requieren para fortalecer el estado de fuerza de la Guardia Nacional, así como para homologar las capacidades de los diversos miembros provenientes de la Policía Militar y Naval así como los miembros de Policía Federal, para el desempeño de sus funciones de seguridad pública.

TERCERA. El régimen transitorio debe establecer los contenidos fundamentales que la ley orgánica y las disposiciones administrativas que emita el ejecutivo federal para desarrollar, entre otros, estándares convencionales de uso de la fuerza y armamento por parte de los elementos de la Guardia Nacional, así como directrices para instrumentar la obligación de proteger la dignidad humana y los derechos humanos de las personas. Es decir, los transitorios deberán establecer claramente la obligación de emitir mecanismos, procedimientos, protocolos y directrices concretos específicas para los distintos casos en el uso de la fuerza sea necesario y respeto a derechos humanos en el desempeño de las funciones particulares de la Guardia Nacional.

CUARTA. Disponer de manera expresa en el artículo transitorio relativo a la evaluación, que se evaluará la necesidad de transformar la naturaleza de la Guardia Nacional en un cuerpo civil, cuyos miembros, ya sean de procedencia militar o civil, tendrán la opción de mantenerse, conservando el mismo régimen de prestaciones laborales y de carrera, u optar por separarse y reincorporarse a la Policía Militar o Naval. Lo anterior obedece a que no es conveniente orientar la transitoriedad a que la Guardia Nacional mantenga naturaleza militar y que esta eventualmente deje de cumplir funciones de seguridad pública, ya que toda la capacidad construida, tanto institucional como operativa, para el desempeño de las tareas de seguridad pública establecidas en el artículo 2º de la Ley de la Policía Federal, se perdería. Por otro lado, no conviene mantener un periodo indeterminado de transición que se pueda prolongar de manera discrecional.

VII. Puntos Resolutivos

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión de Gobernación y Población, emitimos la presente opinión resolviendo lo siguiente:

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Opinión de la Comisión de Gobernación y Población, a la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

Primero. Se considera necesaria la aprobación de la iniciativa de la Diputada María Guillermina Alvarado Moreno, del Grupo Parlamentario de MORENA, que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer la Guardia Nacional.

Segundo. Se sugiere considerar las recomendaciones indicadas en el apartado anterior.

Tercero. Remítase copia a la Comisión de Puntos Constitucionales, para los efectos reglamentarios conducentes y a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro
a los 19 días del mes de diciembre del año 2018

16-01-2019
Cámara de Diputados.
DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.
Aprobado en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, por 362 votos en pro, 119 en contra y 4 abstenciones.
Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates, 21 de diciembre de 2018.
Discusión y votación, 16 de enero de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del miércoles 16 de enero de 2019

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Tiene la palabra la diputada Miroslava Carrillo, hasta por 15 minutos, para fundamentar el dictamen, en términos del artículo 230.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias, presidente, buenas tardes. Legisladoras y legisladores, expongo a este pleno el dictamen en sentido positivo de la reforma a los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución, en materia de Guardia Nacional.

Quiero dejar constancia que por sus características, definiciones, análisis y complejidad, esta reforma a la Constitución tuvo un proceso genuino de participación democrática, que en la historia constitucional de nuestro país fija un precedente en su materia.

Durante el estudio y análisis para la elaboración del dictamen en la comisión, se estableció como eje de trabajo legislativo la realización de audiencias públicas. Estas se realizaron del 8 al 11 de enero de 2019, en las que participaron el representante de México de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de ONU, el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y el secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México. Participaron también especialistas en la materia, representantes de organizaciones sociales, colectivos especializados, así como la diputada proponente de la iniciativa.

A estas audiencias fueron convocadas las Comisiones de Gobernación y Población y de Seguridad Pública. En este escenario de participación plural y democrática del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, realizó en este Palacio Legislativo un foro denominado La Guardia Nacional y otras propuestas en materia de seguridad pública, retos y perspectivas.

No obstante, una vez aprobado y publicado el dictamen de mérito, la Cámara de Diputados, en sesión del 23 de diciembre de 2018 aprobó el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en el que expresó su anuencia para poder aportar trabajos de análisis, discusión en un proceso más inclusivo, amplio y transparente.

Derivado de ello, se continuaron audiencias públicas del 8 al 12 de enero del presente año, convocadas por la Junta de Coordinación Política, en las que participaron 13 gobernadores, 15 presidentes municipales, el

comisionado de Derechos Humanos a nivel nacional y el representante de la ONU en derechos humanos, entre otros especialistas.

También estuvieron, la representante de la ONU-Mujeres y 45 personas, entre académicos, especialistas, activistas sociales e integrantes de organismos empresariales. Hicieron uso de la palabra 151 legisladores federales de las Cámaras de Diputados y Senadores de todas las fuerzas políticas y un independiente.

Sumando estos a los expositores que analizaron el tema en la Comisión de Puntos Constitucionales son un total de 96 y de más 200 legisladores. Fue un esfuerzo sin precedentes, como se ha mencionado, y de digno reconocimiento social por el trabajo conjunto de todos los grupos parlamentarios y legisladores independientes.

De acuerdo al turno de fecha 20 de noviembre de 2018, hecho por la Mesa Directiva, las comisiones mencionadas de Gobernación y Población y de Seguridad Pública entregaron en tiempos sus opiniones en sentido positivo.

Así se escuchó la voz de legisladores de varias comisiones legislativas, de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, de especialistas, académicos, organizaciones de la sociedad civil y de servidores públicos. Todas las opiniones se expresaron con libertad y respeto.

Esta reforma tiene el objetivo de atender la emergencia que en materia de seguridad en el país existe y parte de la siguiente problemática. La inseguridad y la corrupción en México son dos temas torales que han puesto al Estado y a las instituciones en una grave crisis, en una situación de emergencia que ya trastocó la paz pública, la vida social en nuestro país.

Solo hace falta ver la escalada de los índices de corrupción en las entidades federativas y en el propio centro del país que laceran a las instituciones, así como los actos delincuenciales que han desintegrado el tejido social e institucional, sin importar si las comunidades son rurales o urbanas.

Así la corrupción del pasado y del presente, la filtración del crimen organizado en los apartados de inteligencia del gobierno, la maximación de conductas ilícitas, la impunidad y la falta de políticas públicas en materia de seguridad pública están llevando al caos al Estado y sus instituciones.

Se trata de una anomia que amenaza violentamente con destruir las instituciones que avanzan en diferentes grados hacia la incertidumbre institucional, hacia la falta de controles, estrategia y capacidad decisional, lo que ha generado en distintas entidades federativas bajos desempeños institucionales e ingobernabilidad.

Esta situación pone a nuestro país en riesgo, la poca eficacia de las acciones de seguridad pública, seguridad interna y nacional ha incentivado índices impensables de violencia generalizada en México a lo largo y ancho del país.

Estudios de la Universidad Uppsala, en Suecia, México es uno de los países con mayor número de muertos a manos del crimen organizado y se ubica entre los diez primeros países con mayor conflicto bélico y el más violento de América.

Esta situación, más el incremento del tráfico de drogas, de la trata de migrantes, de armas de fuego, recursos naturales, venta de medicamentos adulterados, robo de combustible y delincuencia cibernética, ya se rebasaron los límites del Estado constitucional mexicano.

Ante esa problemática, la Comisión de Puntos Constitucionales en cumplimiento del marco normativo, en tiempo y forma aprobó en fecha 20 de diciembre de 2018 favorablemente el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto de la diputada Guillermina Alvarado Moreno, para crear una Guardia Nacional.

No obstante, lo anterior y derivado del interés expresado de las audiencias públicas convocadas por la Junta de Coordinación Política, así como los esfuerzos para lograr incluir las distintas inquietudes y posiciones de los grupos parlamentarios respecto del análisis del dictamen, la Junta Directiva de la Comisión acordó el siguiente documento de modificaciones al dictamen, dirigido al diputado Muñoz Ledo, presidente de la Mesa Directiva.

Cito: “Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos tenga a bien someter a la consideración del pleno la siguiente propuesta de modificación al texto correspondiente al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, para efecto de que sea sometido a consideración en conjunto, en la discusión en lo general por el pleno de esta soberanía, documento que además le solicito al presidente de la Mesa Directiva se incluya en el expediente, así como todas y cada una de las fojas, versiones estenográficas, conclusiones propuestas y otros documentos derivados de las audiencias públicas organizadas por la Comisión de Puntos Constitucionales y por la propia Junta de Coordinación Política.

Ahora, en el contexto de la discusión de esta Cámara, se propone que el proyecto se ponga consideración del pleno e incorpore modificaciones sustantivas en los siguientes aspectos: a) La dirección de la Guardia Nacional debe recaer en una autoridad de carácter civil. b) Deben quedar intocadas las competencias propias de los ámbitos federal, estatal y municipal en materia de seguridad pública. c) Deben fortalecerse los mecanismos de colaboración entre los tres niveles de gobierno. d) Debe establecerse una ruta de fortalecimiento de los cuerpos policiacos. e) Debe garantizarse que la Guardia Nacional tenga formación y capacitación específica para la función policial, incluyendo el uso proporcional de la fuerza, el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género. f) Deben contemplarse mecanismos de control político y jurisdiccional de las actividades de la Guardia Nacional, así como de evaluación de su desempeño.

Cabe señalar que este es el comienzo de un trabajo aún más profundo. Tal y como se manifestó en las audiencias, se debe avanzar en los trabajos para dotar a la Guardia Nacional de un marco jurídico secundario que acompaña esta reforma constitucional, así como la armonización de diversos ordenamientos jurídicos.

Se trata de un modelo de seguridad pública que permite la convivencia y el desarrollo integral de la sociedad con un gobierno democrático. Un modelo construido con las diferentes voces que demandan que el mando sea civil desde el principio y que sea apoyado por las Secretarías de la Defensa Nacional y la Armada.

Dicho modelo tendrá como fundamentos constitucionales: en el artículo 13 se deja claro que las autoridades civiles tendrán la competencia para conocer en todos los casos los delitos cometidos por elementos de la Guardia Nacional en el ejercicio de sus funciones, y que las autoridades militares únicamente podrán conocer los casos de faltas y delitos cometidos contra la disciplina militar.

El artículo 16 establece fuera de toda duda que los detenidos serán puestos a disposición de las autoridades civiles en las instancias de estas. Cabe precisar que en algunos párrafos vigentes del mismo artículo que se modifica, ya se establecían garantías para los detenidos, fueran puestos a disposición de autoridades de carácter civil y sin dilación alguna, pero es preciso establecer que dicha puesta a disposición se realizará en instalaciones civiles, pues los detenidos en el ejercicio de funciones de seguridad pública están relacionados necesariamente en el ámbito civil. Adicional a esto, se faculta al Congreso para legislar respecto un sistema nacional de registro de detenidos.

En el artículo 21 se desiste de reformar el primer párrafo y se adiciona uno en el que se afirma que esta corporación se inscribe dentro del género de instituciones de seguridad pública, en consecuencia debe ser considerada dentro de los esquemas de coordinación que el mismo párrafo dispone para dar cumplimiento a los objetivos de la seguridad ciudadana, específicamente en la conformación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cabe señalar que en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se establecen la distribución, competencias y las bases de coordinación entre la federación, estados, la Ciudad de México y los municipios. Bajo dichas bases de coordinación se establecen mecanismos para la programación de políticas coordinadas en materia de seguridad, su ejecución y evaluación, el desarrollo de formas de colaboración entre las propias instituciones, los mecanismos de evaluación de resultados en materia de seguridad, entre otros mecanismo tendientes al fortalecimiento de las funciones de seguridad en un esquema de coordinación de esfuerzos de las distintas corporaciones en los tres órdenes de gobierno.

Si bien la Guardia Nacional tiene un carácter peculiar entre las corporaciones de seguridad pública, el cual incluye un régimen diferente de organización, ingreso, permanencia y disciplina, ello no obsta para que se coordine con otras instituciones en el esquema de colaboración para la seguridad pública planteado en la ley.

Por otro lado en el mismo artículo 21, se modifica la redacción del inciso b) del párrafo décimo, con el objeto de establecer dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública las bases para la conformación del Sistema Nacional de Información en esa materia, que se nutra de la información que suministran las corporaciones policiales, ponga a disposición esos insumos para todas las instancias que participen en la seguridad, tanto a nivel local como federal.

La plataforma existe, pero acotada a información criminalística, por lo que deberá de ser adecuada a efecto de que soporte un sistema más completo y complejo de información que constituya un insumo sustancial a la hora de la planeación, programación, ejecución de medidas de seguridad ciudadana a nivel local o nacional.

Dentro de los párrafos que se adicionan también al 21, destaca el décimo noveno en el cual se reformula la naturaleza, atribuciones y Estatuto constitucional de la Guardia Nacional. Se dispone que la Guardia Nacional será una institución policial de carácter y dirección civil. Asimismo, se le señala sus atribuciones en materia de seguridad pública.

El carácter civil de la Guardia Nacional viene determinado por su dependencia de la Secretaría del Ramo de la Seguridad y Protección Ciudadana, así como por la Dirección Civil, ya sea que sea ocupada directamente por el propio secretario del ramo o indirectamente por un director de la corporación. Lo anterior, de conformidad con lo que disponga la ley de la materia que ha de expedir el Congreso antes de los 90 días de la entrada en vigor de la reforma constitucional.

La tarea de la actual legislatura apenas empieza. Pronto materializaremos nuevos pasos en la dirección de reformar la seguridad de la gente. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: En virtud de que existe propuesta de modificación al proyecto de decreto presentada a nombre de la comisión, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se acepta.

La secretaria María Sara Rocha Medina: Consulto en votación económica si se acepta y se considera de inmediato para su discusión la moción suspensiva. Las diputadas y los...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Moción suspensiva?

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Perdón. Si se acepta la modificación presentada por la comisión. Las diputadas y los diputados que estén pro la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. En consecuencia, está a discusión en lo general con la modificación propuesta por la comisión y aceptada por la asamblea.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul). Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Con qué objeto, diputada Tagle?

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Sí, presidente, estaba solicitándola antes de que se contara el sentido de la votación porque si bien la diputada presidenta de la comisión habló durante su presentación de una modificación, me parece que el pleno tiene que tener mayor conocimiento de estos cambios que se pretenden hacer al dictamen, y sobre todo tratándose de una reforma constitucional.

Entonces en ese sentido ni siquiera contamos todavía con el documento del cual se está hablando de las modificaciones, y nos parece pertinente para ilustrar a esta soberanía en qué consisten exactamente esos cambios. Estamos hablando de una reforma constitucional y cualquier cambio, incluso de una palabra, es fundamental.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se encuentra la modificación publicada en la Gaceta Parlamentaria, y ha habido varias horas para estudiarla. Acaban de entregar una copia.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Esta Mesa Directiva recibió moción suspensiva en término de los artículos 114 y 122 del Reglamento. Tiene la palabra la diputada María Luisa Márquez Pardo. Perdón, estamos dando el turno. Tiene la palabra la diputada Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del PRD, para fundamentar su moción suspensiva.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Presidente, sobre el mismo tema.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: A la diputada Tagle le faltaron hojas. Le faltó sonido, eso sí me doy cuenta eh.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez (desde la curul): Gracias, presidente. Es para volver a insistir en el tema. Me informan de Servicios Parlamentarios que este documento tiene apenas unos minutos en la Gaceta.

Estamos hablando de una reforma constitucional. Este documento tiene 32 páginas. Me parece que por la seriedad que tiene una reforma constitucional, en unos cuantos minutos no se puede, esta asamblea, permitir una reforma de esta naturaleza con modificaciones que no son acordadas en este momento, sino hace unos cuantos minutos, y no conocemos la totalidad de esos cambios.

Por eso nuevamente insistir en que esta no es la forma de procesar una reforma constitucional.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Me informan que fue distribuida oportunamente a los grupos parlamentarios. A ver. Pero se acaba de recibir y habrá, además, un largo debate, y en ese tiempo podrá estudiar. Bueno, oigo voces, pero no sé qué quieren. Jorge Espadas.

El diputado Jorge Romero Herrera (desde la curul): Jorge Romero, diputado presidente. Simple y sencillamente para dejarlo igual de claro que lo hace Movimiento Ciudadano.

Ya se ha llegado a un nivel inaudito, inaudito de no contemplar la normatividad interna de este Congreso. Que así sea. Si ustedes son los que quieren debilitar jurídicamente este dictamen, este remedo de reforma constitucional, por viciar la de origen, por ni siquiera haber podido circular con la anticipación que legalmente se establece para que el resto de los grupos parlamentarios conozcamos, mínimamente conozcamos de qué se trata esta modificación, adelante, pueden pues, tienen las mayorías, sigan aplastando como suelen hacerlo y como lo van a hacer estos tres años.

Y claro que vamos a dar el debate, aunque simple y sencillamente –ya lo hemos dicho– sea para el testimonio. Denlo por hecho.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Con mucho gusto, diputado. Si tiene usted algún inconveniente sobre la aplicación de la ley, hágalo saber. Durante todo el tiempo que he presidido esta Cámara, mi principal preocupación es el respeto a la ley. Tiene la palabra la diputada María Guadalupe Almaguer.

La diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo: Con su venia, diputado presidente. Hoy presento a nombre de mi grupo parlamentario la presente moción suspensiva debido a la afrenta que representa para las organizaciones de la sociedad civil en relación a las dos audiencias públicas que contaron con la participación de esta sociedad, de la academia y de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de recibir sus aportes, desde las particularidades de su quehacer y experiencia; sus opiniones no hayan sido tomadas en consideración.

Es importante señalar en consecuencia la nula, la nula incidencia de estas observaciones, principalmente las discordantes en la redacción final del dictamen que hoy se presenta. Ni la Comisión de Puntos Constitucionales ni la Junta de Coordinación Política escucharon a quienes después de 12 años de guerra fratricida pedimos que la seguridad pública no se militarice, y desde nuestro quehacer legislativo señalamos puntualmente que el dictamen ignoró a las voces que denunciamos los asesinatos, desapariciones de hombres, de jóvenes, de mujeres que representan por cierto la mitad de la población, dado que este proceso de militarización ha incidido en la calidad de vida de las mujeres al convertirlas en botín de guerra para los soldados y marinos que desarrollan labores de seguridad pública.

Seamos claros. El dictamen que hoy se pone a consideración del pleno ignora y sigue ignorando todos los compromisos adquiridos por este Cámara cuando signó la alianza por el parlamento abierto, desconoce el trabajo de la sociedad civil organizada y, en un acto de soberbia legislativa la mayoría morenista irresponsable, desprecia los planteamientos de las minorías de la sociedad civil, violando sus derechos y poniendo en tela de juicio la democracia misma que presumimos.

Ejemplo de ello es, que en la sesión del 19 de diciembre de 2018, la Comisión de Seguridad Pública de esta Cámara de Diputados aprobó la opinión que emite la Comisión de Seguridad, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política, en materia de Guardia Nacional.

En ese acto presenté voto particular a la propia opinión, mismo que fue omitido en el expediente remitido a la Comisión de Puntos Constitucionales, violando con ello lo establecido en los artículos de la Ley Orgánica.

Adicionalmente, debemos señalar que el pasado 2 de enero el presidente López Obrador, durante su conferencia matutina dio a conocer la convocatoria del reclutamiento de jóvenes que quieran formar parte de la Guardia Nacional...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañera diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo: Concluyo, presidente. Lo que significó en los hechos la implementación de un proyecto sin sustento legal, que hoy nos encontramos en el inicio de su discusión. Es decir, al dar por hecho la aprobación de este proyecto, el titular del Poder Ejecutivo falta a la división de Poderes y doblega al Congreso de la Unión...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Sigue excedida de su tiempo.

La diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo: ... que renuncia de manera ominosa a sus facultades legislativas. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Ricardo Villarreal García.

El diputado Benito Medina Herrera (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perdón, ¿alguna preocupación? Dígame, por favor. General Benito Medina. Sonido.

El diputado Benito Medina Herrera (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Para aclaración de hechos. Creo que es muy irresponsable hablar de que los marinos y soldados utilizan a las mujeres como botín de guerra. No lo digo yo, la sociedad mexicana, a las instituciones que tiene como más respetables, como más confiables de este México es precisamente a las Fuerzas Armadas. Por eso quiero aclarar que no se vale que se hagan este tipo de alusiones a las Fuerzas Armadas. Lo repito, no lo dice un miembro de las Fuerzas Armadas, lo dice el pueblo de México.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, señor general.

El diputado Ricardo Villarreal García: Con su permiso, señor presidente. Hoy nos encontramos ante quizá la reforma constitucional más importante de las últimas décadas. Hoy estamos debatiendo acerca de un tema fundamental para las y los mexicanos, que es la paz y la tranquilidad de nuestras familias.

Esta, compañeros y compañeras, será sin duda la reforma constitucional más importante que nos tocará debatir a todos nosotros, y la verdad es que da mucha pena ver que, en este, que es el tema más importante para todas las y los mexicanos, nos pasemos las leyes y los reglamentos por el Arco del Triunfo.

Es impresionante que hoy pretendan que debatamos un dictamen que nadie conoce. En la Comisión de Puntos Constitucionales, de la cual formo parte, se aprobó un dictamen en el mes de diciembre, y hoy pretenden a través de un instrumento, que no existe le llaman la Adenda, no sé de dónde lo sacan, porque en el Reglamento

de esta Cámara no dice nunca que existe un documento de tal naturaleza, nos pretenden hacer que votemos otro dictamen.

Compañeras y compañeros, no permitamos que en un tema tan fundamental para todos violemos el Reglamento, aprobemos un dictamen que nadie conoce, y se los garantizo. Levanten la mano los que han leído este dictamen que acabamos de recibir hace unos minutos, más de la mitad no la han levantado y estoy seguro que muchos mienten.

Treinta y dos páginas, pretenden decir que lo leyeron en dos minutos. Señores, es el tema más importante que puede tener este país, y les tengo noticias, no solamente no se aprobó este dictamen en la Comisión de Puntos, lo cual viola el Reglamento, sino que no se le dio las dos lecturas que se le tiene que dar a cualquier reforma constitucional. Porque las lecturas que se dieron fueron sobre un dictamen totalmente diferente, aunque tenga una coma de diferencia, tuvimos que hacerlo.

Lo que tiene que suceder conforme al Reglamento, es que se le dé las lecturas correspondientes y entonces, estaríamos hablando que, si hoy se le da primera lectura, mañana segunda, tendríamos que estar debatiéndolo el viernes. Pero, ¿por qué la prisa? Porque no quieren que los mexicanos se den cuenta de lo que van a aprobar.

Hicieron foros, foros que no están haciéndole caso absolutamente a nadie, en contra de lo que dijeron sus electores, más de 30 millones van a militarizar a este país. En contra de lo que dijeron todas las organizaciones civiles, van a militarizar a este país. En contra de lo que dijeron todas las organizaciones internacionales en los foros, van a militarizar este país y lo quieren hacer sin que nadie se dé ni siquiera cuenta, porque nadie sabe ni siquiera lo que estamos votando.

Señores diputados, ténganle respeto a las instituciones y al Estado mexicano, cúmplanle a los ciudadanos y por lo menos cumplan con la ley, aprueben esta moción suspensiva, para que hagamos las cosas como Dios manda y si van a darle en la torre a este país, dénselo por lo menos con la ley en la mano. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se toma en consideración esta moción, ambas mociones.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se toma en consideración de inmediato para su discusión la moción suspensiva presentada. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor (votación). Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desechan.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Diputado Fernández Noroña, está usted pidiendo la palabra, ¿con qué objeto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sí, diputado presidente, solo iba a argumentar en contra de la moción que ya fue desechada. Entonces, solo recordaría que en la Junta de Coordinación Política se acordó... –Escuchen. Escuchen. Yo los escucho–. Se acordó en la Junta de Coordinación Política este periodo extraordinario para el día 16, a petición de Acción Nacional y de Movimiento Ciudadano.

Se han dado foros y se ha venido discutiendo. Lleva 11 años militarizado el país. No se han enterado. Nosotros lo que queremos es salir de esa situación...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Todavía me quedan 29 segundos, diputado presidente. Entonces, va a haber un debate y es ahí donde hay que presentar los argumentos, considerar con respeto. Muchas gracias, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Ya fue desechada. Se va a presentar un nuevo debate, necesariamente. Llamé a que no se produzca un nuevo debate.

La diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Dígame, compañera Garfias. Sonido para la diputada Garfias, Sylvia.

La diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo (desde la curul): Gracias, señor presidente. Pues sí, una violación más y un llamado para que si quieren debatir, entonces acepten la moción de mi compañero Villarreal, porque entonces usted está permitiendo que sistemáticamente se violente el Reglamento.

Primero, no cumpliendo con los términos, los tiempos para que conozcamos de fondo y de forma esta mentada adenda que nadie conoce en el Reglamento coexiste.

Segundo, le permite una opinión al diputado cuando ya se votó y se desechó. Entonces, si quieren debatir que se suban ahí y que acepten la moción. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: A ambos les permití que tomaran la palabra dentro del Reglamento.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Hasta por 15 minutos tiene la palabra el diputado Marco Antonio Gómez Alcantar.

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar: Con su permiso, presidente. Muy buen día a todos. Hoy y desde hace 12 años la exigencia de los ciudadanos en las calles es que se atiendan los diversos problemas en materia de seguridad que están afectando a la población, especialmente las amenazas que para la paz y la tranquilidad de los mexicanos representa la actividad de las bandas del crimen organizado.

Desde hace 12 años estamos discutiendo la forma en que debe formalizarse la presencia del Ejército en las calles para garantizar seguridad de los mexicanos.

Hoy, después de la sentencia de la Suprema Corte que deja clara la vigencia del artículo 129 constitucional, no quedan muchos caminos posibles desde un punto de vista legal. Básicamente tenemos tres opciones:

La primera, retiramos al Ejército a sus cuarteles, lo cual es impensable. Simulamos otros 12 años que la presencia del Ejército en actividades de seguridad, a pesar de ser inconstitucional son necesarias y punto. Y tres, creamos un ente constitucional, no militar. Que se nutra de recursos militares, pero que tenga una autoridad civil para armonizarlo al 129 de la Constitución, que expresamente establece que ninguna autoridad militar puede tener objetos distintos a los estrictamente militares. Es decir, si algún militar en activo tiene actividad en propósitos civiles, corremos el riesgo de violar el artículo 129 de la Constitución.

En este contexto, celebramos la aprobación del dictamen que se encuentra a nuestra consideración y el Partido Verde votará a favor del mismo por las siguientes razones:

1. El decreto establece que las faltas y delitos que cometan los integrantes de la Guardia Nacional serán conocidos por la autoridad civil. Esto garantiza la sanción de posibles violaciones a derechos humanos, conforme al Código Penal vigente. En otras palabras, la Guardia Nacional estará sujeta al marco legal civil y no a las leyes militares.

2. Se reafirma que las personas detenidas por la Guardia Nacional deberán ser puestas a disposición inmediata del Ministerio Público y trasladadas a instalaciones civiles y no de carácter militar.

3. Se establece con claridad que en la investigación de delitos la Guardia Nacional actuará bajo la conducción jurídica del Ministerio Público.

Por otra parte, se señala que la Guardia Nacional tendrá un entrenamiento en materia de derechos humanos y su marco de actuación estará sujeto a una ley orgánica cuya naturaleza será civil y no militar.

Lo anterior garantiza que la actuación de la Guardia Nacional estará circunscrita a un marco civil. Por tanto, resulta impreciso, por decir lo menos, hablar de militarización.

4. Es importante destacar que el proyecto de dictamen reconoce la vigencia del artículo 129 de la Constitución. Lo que implica que todos aquellos militares que no pertenezcan a la Guardia Nacional permanecerán sujetos al marco de acción castrense, teniendo expresamente prohibido participar en acciones militares de índole civil. Lo anterior significa que será nuevamente el marco civil y no miliar lo que determine la actuación de la Guardia Nacional.

5. Finalmente, es necesario precisar que la militarización de la seguridad pública se dio en 2006, cuando el gobierno del presidente Calderón decidió sacar al Ejército a las calles para enfrentar el poder creciente del crimen organizado, sin reglas de actuación y sin las garantías mínimas para los ciudadanos mexicanos respecto de la actuación del Ejército.

La presente reforma corrige la omisión y da un marco legal de actuación para los miembros del Ejército mexicano. Debemos reconocer que el México de hoy es gracias al sacrificio y patriotismo del nuestras Fuerzas Armadas.

El buen funcionamiento de las autoridades se encuentra necesariamente vinculado a las normas jurídicas que tienen el objeto de dar claridad y respaldo a las acciones que el gobierno realiza.

En este sentido, el tema que abordamos es de vital importancia para el esquema de protección de la población y mantenimiento de la estabilidad en el país, no solo se trata de una modificación de orden constitucional, sino de aceptar que existe una problemática que debe ser atendida en el presente, pero con propuestas que tengan viabilidad en el futuro.

El problema de seguridad en México atañe a todos los partidos aquí representados, este no es un problema solo de Morena, ni su solución compete exclusivamente al gobierno federal. No podemos seguir otros seis años sin solucionar el problema de seguridad que afecta al país. Por ello invito a esta asamblea a aprobar esta reforma. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra, la diputada Frida Alejandra Esparza, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. En el Grupo Parlamentario del PRD consideramos que los problemas relativos a seguridad pública en nuestro país se han convertido en un factor clave para el agravamiento de la crisis humanitaria que hoy vivimos en México y que nos ha afectado por lo menos hace 30 años.

No obstante, año con año hemos visto cómo se incrementan los índices de violencia y la saña con la que grupos organizados criminales intimidan a la población, ya no nos sorprende que mes con mes escuchemos que este ha sido el más violento de la historia y debemos recordarles que el presidente López Obrador prometió que los índices de violencia disminuirían en cuanto tomara posesión, es decir, el primero de diciembre.

Sin embargo, esto porque según su hálito sanador de conciencia se iba a iluminar a los criminales y estos dejarían de delinquir, nada más falso y como ustedes se han dado cuenta, el último mes de 2018 y el primer mes del sexenio de López Obrador, según estadísticas fue el más violento que se ha vivido.

En los últimos años el empoderamiento de los grupos de la delincuencia organizada ha retado abiertamente al Estado y este únicamente ha atinado a enfrentarlo con el uso de la fuerza, principalmente la militar, sin atender a los llamados nacionales e internacionales para atacar las redes de protección política y de financiamiento

ilícito que les permite actuar impunemente fortaleciendo a las policías estatales y municipales, lo cual permitiría retirar al Ejército de las calles.

Tampoco se han fortalecido los centros de inteligencia, los cuales generarían la información indispensable para detener a quienes encabezan estas organizaciones. Al contrario, el centro de investigación y seguridad nacional, bajo la espada de Damocles –de la desaparición–, redujeron sustancialmente los recursos en el Presupuesto para este año.

Es por lo anterior que debido a la grave situación y la crisis en materia de seguridad, se han promovido en las fechas recientes dos reformas constitucionales 1994 y en 2018, cuyo objeto fundamental fue que en ambos casos estableciera una mejor coordinación entre los tres órdenes de gobierno, siempre respetando el carácter civil de las policías y estableciendo mecanismos diversos para su profesionalización respetando las facultades que los Constituyentes originarios y el Permanente atribuyeron a las entidades federativas y a los municipios en materia de seguridad pública.

Sin embargo, al contrario de lo que dictaría el sentido común, hemos sido testigos de cómo en los últimos sexenios la ampliación del poderío de la criminalidad organizada y su dominio sobre el territorio han sido cada vez más evidentes, y como consecuencia los gobiernos en turno han respondido utilizando cada vez con mayor intensidad la presencia militar en las calles de nuestro país violando el texto constitucional y dejando a las Fuerzas Armadas en una situación de vulnerabilidad, debido a la falta de certeza jurídica respecto de su participación en las labores de seguridad pública.

Muchos fueron los intentos que se presentaron en este sentido. El último lo constituyó la Ley de Seguridad Interior que pretendía legalizar la presencia militar en nuestras calles, sin embargo, al ser declara inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación se abrió nuevamente el debate en relación con este tema.

No podemos dejar de señalar que para quienes hemos luchado desde la izquierda para que el noveno párrafo del artículo 21 de la Constitución dijera que las instituciones de seguridad pública tienen un carácter civil y profesional, reforma que logramos en el 2008 y lo que hoy ustedes están aprobando es sin lugar a dudas una afrenta porque constitucionaliza la militarización de la seguridad pública.

Si las reformas constitucionales de 2008 crearon un nuevo sistema de justicia penal garantista basado en la presunción de inocencia, las de 2011 puso en la Constitución los derechos humanos. La reforma que ustedes hoy promueven instaura el Estado militar en México. Así de grave es lo que se está a punto de votar.

Es por ello que sostenemos que el dictamen que hoy se pone a nuestra consideración y la adenda acordada por las mayorías de esta Cámara, no sólo ignoró las opiniones y aportaciones de los grupos minoritarios, mostrando soberbia y falta de inclusión de quienes hoy gobiernan, sino que además ignoró a más de 45 expertos, alrededor de 13 gobernadores y académicos, y gobernadores cuya gran mayoría con mayor o menor énfasis dijeron claramente “queremos una Guardia Nacional con mando civil”.

Y tampoco se trata de una cuestión de confianza, como señalaron los funcionarios que asistieron a las audiencias.

Este dictamen construye una nueva institución policial que estará conformada por militares, con disciplina militar, con mando militar y capacitación militar.

Debemos de dejarlo claro, el PRD ha expresado siempre su reconocimiento a quienes como integrantes de las Fuerzas Armadas día a día ofrecen sus vidas para salvaguardar la integridad de las y los mexicanos.

Pero se trata de un problema de naturaleza jurídica que les da a las Fuerzas Armadas la capacidad para convertirse en el último bastión de la defensa de nuestro país a cualquier costo, se trata de un diseño institucional en el que el policía entrenado para conciliar, es sustituido por un militar entrenado para la defensa última de la patria.

Podrán argumentar muchas cosas, pero la realidad es que con la adenda que ustedes acordaron sin tomar en consideración a las minorías, únicamente están engañando a la sociedad porque lo que ofreció el secretario de Seguridad, y por lo que aplaudimos en las audiencias, fue por un mando civil para la Guardia.

Nada más alejado de la realidad es lo que contiene esta adenda, porque sectorizan a la Guardia Nacional en la Secretaría de Seguridad y le ponen un director civil. Sin embargo, crearon una junta de jefes de Estado Mayor compuesta por militares que tendrá mando operativo.

Adicionalmente le dan a la Secretaría de la Defensa Nacional la facultad de disponer lo necesario para que la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional, se homologuen a las de las Fuerzas Armadas, cometiendo una nueva imprecisión en el texto constitucional porque la homologación no significa igualdad.

Por último, no podemos dejar de señalar el párrafo que se adiciona al artículo 13 en el que se extiende de manera extraordinaria la jurisdicción militar hacia los elementos de la Guardia Nacional que, según ustedes, serán civiles, lo cual contravendría la primera parte de este artículo, e institucionalmente establecería que civiles estuvieran sujetos a la jurisdicción militar.

Si como nosotros sostenemos, son militares encubiertos de guardias, entonces la jurisdicción únicamente se extenderá a un número mayor de personas, lo cual nos situaría en contrasentido de lo que sucede en el mundo, que es la limitación de estas jurisdicciones extraordinarias que se encuentran bajo control de autoridades administrativas.

Debemos señalar que esta continua necedad de encomendar las labores de seguridad pública a las Fuerzas Armadas, en vez de iniciar la construcción de cuerpos policíacos civiles, ha generado múltiples recomendaciones al Estado mexicano por organismos internacionales en materia de derechos humanos, la última apenas el 20 de diciembre pasado, la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por la desaparición forzada de tres personas en el marco de un operativo conjunto, exige que la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública sea extraordinaria, subordinada y complementaria a las labores de las corporaciones civiles, regulada mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza y fiscalizada por órdenes civiles competentes, independientes y técnicamente capaces. Ninguno de estos requisitos se cumple en el dictamen que hoy nos presentan.

Muy por el contrario, el dictamen que hoy presentan normaliza la actividad militar en labores de seguridad pública al establecer un cambio constitucional que en los hechos perpetuará las policías militarizadas en la materia.

Es por ello, que de manera tajante lo rechazamos y conminamos a que se instaure un diálogo real y abierto a la sociedad para que a tomar, ahora sí las propuestas que en materia han sido desarrolladas por la academia y diversos colectivos, dado que los ejercicios que se realizaron, organizados primero por la Comisión de Puntos Constitucionales, después por la Junta de Coordinación Política, no fueron tomados en consideración y únicamente sirvieron como parapeto justificador de sus intenciones.

En conclusión, las reformas constitucionales que se analizan, normalizan la participación de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad pública, violando el marco convencional del que formamos parte, y todas las recomendaciones que se habían hecho al Estado mexicano, sobre todo en materia de derechos humanos.

Segundo. Esta propuesta no es una alternativa real para solucionar la grave crisis humanitaria que sufre México, diferente a lo que se ya se ha implementado en sexenios anteriores, por lo cual no podemos esperar más a que se agrave la situación, como hemos venido viendo.

Tres. Estas reformas violentan las facultades que en materia de seguridad pública los constituyentes originarios y el Constituyente Permanente atribuyeron a entidades federativas y a municipios.

Cuatro. El dictamen contraviene todos los principios de la democracia, viola el Pacto Federal dado que en los hechos, al crear la Guardia Nacional, se sustituye a los gobiernos estatales en la conducción de las políticas de

seguridad en sus territorios, y quebranta cualquier principio de subordinación y control de la fuerza pública del Estado.

Quinto y último. No se establecen los mecanismos adecuados de control para el correcto resguardo y protección de los derechos humanos, y establece potestades para que los militares puedan intervenir de manera directa en los procedimientos judiciales en contra de civiles.

Es por ello que en el Grupo Parlamentario del PRD votaremos en contra. Gracias por su atención.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Movimiento Ciudadano.

La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz: Con su venia, señor presidente. El dictamen que hoy se somete a discusión en esta soberanía está poniendo a prueba nuestra capacidad de gestión, vocación democrática, responsabilidad política y apertura ante una nación agobiada por 12 años de crisis de violencia.

En medio de esta crisis, nuestras Fuerzas Armadas han representado el último bastión del Estado mexicano en muchas partes del territorio nacional, y sin su apoyo los gobiernos electos democráticamente en varias entidades federativas colapsarían irremediablemente.

Por ello, desde esta tribuna con claridad y sin regateos reconocemos y agradecemos el sacrificio y la invaluable labor que desempeñan nuestras Fuerzas Armadas al servicio de la seguridad pública de las mexicanas y mexicanos. No obstante estas realidades, los resultados de la estrategia de seguridad pública basada en el despliegue de las Fuerzas Armadas para combate a la delincuencia han derivado en más violencia, ello al convertir la emergencia momentánea en una constante, y la intervención de corto plazo en una estrategia transexenal que hoy se desea perpetuar en una reforma constitucional.

Por eso hoy la mayoría de los estudios y análisis señala que se ha corroborado la experiencia internacional, que indica que en emergencias momentáneas de seguridad pública la participación de las Fuerzas Armadas puede atajar el crecimiento abrupto de la violencia en el corto plazo. Pero en el largo plazo termina por aumentar tendencialmente esa violencia.

¿Y de dónde sacan ese juicio los expertos?, preguntarán los menos sumidos del oficialismo, a quienes les regalo siete puntos, adicionales a la experiencia internacional que nos han brindado los elementos más profesionales y estudiosos que comparecieron en esta Cámara durante las audiencias, durante el ejercicio de conferencias que hizo la comisión y en el foro que organizó el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

1. La experiencia internacional demuestra que las Fuerzas Armadas son efectivas para contener la violencia delincuencial en momentos de emergencia y en el corto plazo, pues en el mediano y largo plazo terminan siendo un incentivo para elevar la violencia. Ello al propiciar el aumento de capacidad de fuego de las organizaciones delictivas y, consecuentemente, el incremento en las reacciones desproporcionalmente violentas por parte de delincuentes y por parte de autoridades.

2. Los elementos de extracción militar están entrenados para eliminar la amenaza y sus capacidades para modular sus respuestas. Ante variantes y amenazas, es más limitada que la policía civil, pues este último está entrenado para presentar a la amenaza, ente, o inhibirla, no para eliminarla. En consecuencia, la letalidad de los ejércitos en México y el mundo al participar en las acciones de seguridad pública, es superior a la de los civiles.

3. Cuando los cuerpos castrenses son infiltrados, pues aunque no lo crean se llegan a infiltrar en todo el mundo. Las consecuencias son peores en cuanto a la capacidad de despliegue de violencia, debido al entrenamiento que tienen.

Un ejemplo Zetas de México. Organizaciones transformaron los modos de desplegar violencia por parte del crimen organizado en México y Centroamérica.

4. Cuando llegan a ser infiltradas en contextos de corrupción, las posibilidades de abastecer organizaciones delictivas con armamento de guerra convencional son mayores. Por ejemplo, una buena parte de las armas que

tiene la delincuencia probablemente proviene de arsenales de guerra centroamericanos y sudamericanos, en cuyo tráfico posiblemente participaron instituciones armadas de países de esas regiones.

5. La naturaleza de su rol social, que es la defensa nacional se pierde o debilita, en virtud de debilitar su imagen ante la sociedad y esto invariablemente sucede entre más roses tenga con la sociedad.

6. Sus mecanismos de abordaje de problemas sociales son contraproducentes al no tolerar zonas grises, naturales a cualquier sociedad, ejemplo de ello fue la crisis de violencia que se potenció en Ciudad Juárez, con el despliegue al inicio de la llamada guerra contra el narcotráfico.

7. Las jerarquías y obediencias priorizan una línea de mando militar informal, que en ciertos contextos puede llevar a situaciones de vulneración, de jurisdicciones de autoridades democráticamente electas o designadas.

Ejemplo de ello lo experimentó el hoy encargado de la PGR, cuando rompió con su comisionado de la Policía Federal, que en ese momento era vicealmirante. En este sentido, es casi unánime al reconocimiento de las necesidades de incentivos y nuevos diseños institucionales que permitan al Ejército mexicano y a la Marina Armada volver a sus cuarteles de manera gradual y dejar las labores de seguridad pública en manos de las instituciones de policías civiles.

Por ello, unánime se aprecia como un error la decisión tomada hace dos sexenios, en el sentido de aumentar el despliegue de efectos militares para temas de seguridad pública. Sin embargo, sin importar todo lo anterior, en noviembre se presentó una iniciativa de reforma constitucional orientada a perpetrar la estrategia militar en labores de seguridad pública, ello al pretender crear una nueva institución con disciplina militar, con formación militar, presupuestalmente integrada a la Secretaría de la Defensa Nacional, con un número de elementos preponderantemente de extracción militar, con perspectivas de reclutamiento militar y con un mando mixto que dejaba en plano operativo de la seguridad pública en manos de militares.

Ante tal despropósito, contraindicando la experiencia internacional, las fuerzas políticas de la oposición exigimos tiempo suficiente para una discusión responsable. En respuesta, el oficialismo manifestó una irracional intención de acelerar los procesos legislativos.

Ante ello, las fuerzas de oposición exigimos escuchar a la sociedad y forzamos la participación de expertos para un debate informado. Como consecuencia, la Comisión de Puntos Constitucionales presenció ponencias de 16 expertos y expertas, entre ellos, solo el secretario Alfonso Durazo manifestó que el proyecto no requería cambios. Los demás opositores recomendaron modificaciones de gran alcance.

Sin importar esas opiniones ni las posturas de quienes formamos parte de la oposición, la mayoría en la comisión decidió procesar un dictamen que no incluyó las observaciones y se limitó a cambiar la forma para mantener el fondo.

Ello propició la falta de consenso y esa falta de consenso forzó a la Junta de Coordinación Política a abrir un periodo extraordinario y calendarizar audiencias públicas.

Las audiencias se celebraron y nuevamente se evidenció que el dictamen era francamente militarista. Dañaba el pacto federal, erosionaba el control civil sobre instituciones policiales y perpetraba en la Constitución la estrategia fallida.

En este contexto, la mayoría de las voces manifestaron la necesidad de no suspender súbitamente la participación de las Fuerzas Armadas en actitudes de seguridad pública y recomendaron que la nueva institución tenga un solo mando y que sea civil.

Que la restructura en seguridad pública no implique transgredir el pacto federal. Que se clarifiquen los ámbitos de intervención de la jurisdicción civil. Que se generen mecanismos técnicos de fiscalización y evaluación de las políticas, acciones, programas y resultados con características de mayor independencia y transparencia.

Que se garantice el respeto a los derechos humanos y planteen mecanismos más transparentes para la desmovilización gradual, ordenada y razonada de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.

Que fortalezcan los mecanismos civiles de reclutamiento, adiestramiento, profesionalización, equipamiento, condiciones laborales, control interno y rendición de cuentas.

Que establezca mecanismos de comunicación con las víctimas de la violencia y que delimiten mejor las facultades de investigación de la Guardia Nacional.

Volvieron a venir los cambios, se generó una adenda y nuevamente el oficialismo se quedó corto de miras. Su flexibilidad fue insuficiente en el fondo, pues nuestras Fuerzas Armadas siguen sin tener un marco jurídico que les aporte certidumbre en las labores de seguridad pública.

Además, volvieron a plantear un esquema militarista que perpetrará la estrategia fallida a través de las perspectivas de reclutamiento, preparación, profesionalización e incentivos.

Mantiene una concentración de poder sin suficientes mecanismos del control legislativo y se encubre en el mando operativo militar en una junta de estados mayores.

Dicho lo anterior, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano no avalará este dictamen, porque no consideramos que se hayan integrado las observaciones de las audiencias públicas. Porque votar a favor del dictamen y su adenda implica perpetrar en la Constitución una estrategia fallida. Porque esta reforma no aporta una ruta real para el fortalecimiento de los policías civiles y porque se mantienen las condiciones de vulnerabilidad jurídica para nuestras Fuerzas Armadas.

En consecuencia, les invito a reflexionar su voto y a atender lo que parece ser la última llamada a esta soberanía para asumir su responsabilidad política, y legislar para desmilitarizar la seguridad pública y brindar un marco jurídico que dé certidumbre a las Fuerzas Armadas.

Es la última llamada a mostrar que estamos dispuestos a abrir nuestros debates a la sociedad, integrar sus perspectivas de nuestro trabajo y aprovechar el capital humano que tiene nuestro país.

Es la última llamada para que el juicio de la historia no sentencie la docilidad irracional de una mayoría legislativa ante el poder presidencial, como una característica de la oposición mexicana cuando se convierte en un gobierno. Por su atención, muchas gracias, compañeras y compañeros. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Silvano Garay, del Partido del Trabajo.

El diputado Silvano Garay Ulloa: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en épocas de guerra los padres entierran a los hijos. En épocas de paz los hijos entierran a los padres. En este momento de emergencia requerimos de una respuesta y de una solución de emergencia.

Creo que el procedimiento de la Comisión a la cual pertenezco, de Puntos Constitucionales... Y agradecemos a la presidenta por su apertura, por todo lo que pasó. De igual manera a la Junta de Coordinación. Creo que este procedimiento abierto de venir gobernadores, de venir representantes de la Iglesia, de venir activistas sociales, de venir alcaldes, de venir expertos en la materia, académicos, este procedimiento debe de ser el ejemplo para, en lo subsecuente, hacer lo mismo.

Ha sido el tema más discutido en Comisión de Puntos, en tema de foros. Bueno, hemos estado aquí, hay que decirlo, llegamos con un dictamen que se aprobó y salimos el día sábado con otro diferente. Es por ello que a nombre del Partido del Trabajo apoyamos el dictamen y apoyamos totalmente la modificación de dictamen que se presentó el día de hoy.

Empecemos con el tema de Guardia Nacional. La Guardia Nacional fue instaurada en el año de 1848 por el general Mariano Salas, se hizo. Se hizo porque el país tenía la amenaza de una invasión extranjera.

El día de hoy la Guardia Nacional está resurgiendo, no porque teníamos la amenaza de una invasión extranjera, porque ya está invadido el país por la delincuencia organizada, desde Tijuana hasta Mérida, el país ya no es nuestro. Está totalmente en manos de la delincuencia, entonces necesitamos urgentemente resolver esto.

¿Qué queremos como Partido del Trabajo? Queremos que de nueva cuenta las calles sean nuestras, que la gente salga tranquilamente a las calles como antes lo hicimos nosotros en nuestra niñez, había juegos en la calle, que la gente salía. El día de hoy no podemos salir, estamos en un clima de inseguridad.

No todo fue en balde, este ejercicio que hicimos en el tema de discutir en Puntos Constitucionales y el tema de discutir en el foro, bueno, pues fue bueno de la siguiente manera, sí.

Recogimos el sentir de cada alcalde, el alcalde tiene mejor contacto con el pueblo que cualquier otro, o sea el sentir. Y bueno, escuchamos el ejemplo muy atinado de la alcaldesa de Acapulco. Ella ya empezó a hacer lo que vamos a hacer a nivel nacional. Conjuntamente policía municipal, policía estatal, hoy La Marina, ayer la Naval y el tema militar, conjuntamente ellos, de nueve muertos que había diariamente, habrá días que hay cero muertos. Esto sí funciona.

De igual manera la ponente de Nuevo León, la compañera Guillermina, ha estado muy atenta en el tema de esta Guardia Nacional. Había la propuesta de varias fuerzas políticas de que no fuera una dirección militar. Se concedió por propuesta del compañero Alfonso Durazo de que iba a cambiar el mando de mando militar a mando civil, y todavía así no les complace. Todavía así. Pidieron eso, se concedió y todavía están diciendo que no hay ninguna modificación de dictamen.

Estamos viviendo tiempos nuevos, tiempos de una nueva realidad política. Se acabó de una vez por todas, aquellos dictámenes que se aprobaban en 15 minutos. Aquellos dictámenes que en un día se aprobaban. Hoy estamos siguiendo todo el procedimiento legislativo, que debe de ser. Se está discutiendo, se escuchan a todas las fuerzas, se les complace y aun así no están de acuerdo. Ya se verá en un futuro quién tenía la razón. Ya se verá.

En este momento creo que ha sido este dictamen y esta modificación de dictamen, porque está modificado, cosa que en la historia de este Congreso no se había visto: Discutir, discutir, discutir. Ahora se están quejando porque estamos cumpliendo cabalmente con la ley, cabalmente con el procedimiento legislativo. Están acostumbrados, o no sé si les guste hacerlo en un día, una hora, tres, cuatro días aprobar el dictamen.

Hoy se discute, se escucha a todas las fuerzas interesadas. Vino la ONU, vino la iglesia, o sea, y aun así no están de acuerdo. Bueno, ya es cosa de ustedes.

Pero este dictamen y esta modificación del dictamen, contiene el sentir social, contiene la sugerencia de una persona que ha recorrido todo el país desde el norte hasta el sur. Ninguna persona de este país trae el sentir social del pueblo, y por eso estamos dando la mejor herramienta, la herramienta más discutida, la más nutrida, y que ha sido resultado de foros, de ponencias, de todo lo que aquí se ha escuchado.

Por eso debemos de bajar este procedimiento de Congreso abierto a los estados, al Senado e inclusive a los municipios. Y bueno, este resultado, con este instrumento que acabamos de darle al gobierno federal, creo que va a ser una solución para recuperar nuestro territorio y nuestro país.

Es por ello que el Partido del Trabajo apoya a la modificación del convenio del día de hoy, y apoya, por supuesto, al contenido original que se aprobó en la Comisión de Puntos Constitucionales, a la cual yo pertenezco. Gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Iván Arturo Pérez Negrón, del Partido Encuentro Social.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Con su permiso, señor presidente. Honorable asamblea, durante estos días de trabajo en que se celebraron las últimas audiencias públicas que se sumaron a las que previamente se llevaron a cabo en la Comisión de Puntos Constitucionales, dando muestra de que el parlamento abierto en esta sexagésima legislatura, ya no es discurso ni retórica, es una realidad.

A partir de este escenario la sociedad mexicana ha confirmado la disposición de todos los actores políticos que integran el Congreso de la Unión, para avanzar en el fortalecimiento de un nuevo régimen político, cuya virtud refrenda su compromiso con la pluralidad, la tolerancia, el respeto y la responsabilidad, así como de su firme convicción por alentar mecanismos de comunicación y enlace con la sociedad civil.

Todo ello, a fin de permitir la construcción de una nueva arquitectura institucional que demandan hoy los mexicanos, una nueva arquitectura que permita combatir, sin soslayo a la impunidad, los privilegios, la corrupción y el uso desmedido e irresponsable de los recursos públicos con fines privados.

La nueva orientación de este régimen político tiene como asideros principales los siguientes:

Una legitimidad que demanda frescura y contacto permanente con la gente, escuchándola y entendiendo sus necesidades para poder servirle, traduciendo su voz en actos republicanos de gobierno.

El fortalecimiento de la legalidad en cada uno de los actos que conducen a un nuevo modelo de gobernabilidad democrática bajo un ejercicio transparente que demanda mucha responsabilidad y capacidad para construir acuerdos sin simulaciones, sin atenuantes, sin salvoconductos y sin impunidad para nadie.

La construcción de este nuevo pacto político parte de la recuperación de los valores, de poner a la familia como el núcleo más importante para impulsar el nuevo modelo de bienestar social al que todos aspiramos, hacer de la transparencia, la rendición de cuentas y la construcción de procesos democráticos fincados en el diálogo constructivo, una forma permanente en el proceso de toma de decisiones en el país.

En todo este quehacer, el Congreso de la Unión ha tenido la enorme responsabilidad de establecer las nuevas bases de entendimiento, de reciprocidades y compromisos políticos para generar gobernabilidad, estabilidad, inclusión y equidad social, sin agandalles y sin los imperativos autoritarios característicos de otros tipos de regímenes.

En este y otro tema, el compromiso de la coalición legislativa de la cual Encuentro Social es parte sustantiva, será legislar con la firme convicción de que en efecto, aun y cuando existe una mayoría legislativa, lo haremos dentro de los cauces que permite el entendimiento razonado y la voluntad política para construir consensos, necesitamos abonar a que esta cuarta transformación sea de a de veras, que construyamos una república verdaderamente representativa, democrática, laica, federal, compuesta de estados libres y soberanos, de conformidad con lo que establece el artículo 40 de nuestra Carta Magna.

Hoy tenemos la gran tarea de sentar un precedente que deberá fijar la nueva ruta del trabajo legislativo, de construir acuerdos parlamentarios para orientar el diseño de políticas públicas que acompañen a la nueva política, tanto económica como social que exige el México de los nuevos tiempos.

La construcción de la agenda del nuevo gobierno recoge los reclamos más sensibles que en diferentes momentos de la campaña los candidatos de Juntos Haremos Historia, incluyendo al hoy presidente de la República de todos los mexicanos, sin distingo de color o ideología, escuchamos y asumimos de cara a la gente.

El redireccionamiento del proyecto de dictamen perfilado en la Comisión de Puntos Constitucionales, que tuvo tras de sí, y hay que decirlo con todas sus letras, un trabajo responsable, dinámico y comprometido de todas las fuerzas políticas, encuentra ahora un espacio más sólido y de mayor viabilidad.

Mi reconocimiento y respeto a todas y todos los diputados integrantes de la Comisión, por la defensa irrestricta de sus ideas, pero sobre todo por su ánimo de construir en bien del país.

Este redireccionamiento positivo, sin duda hoy encontrará un punto de contacto diferente, que asume de manera vinculatoria y responsable tres cuestiones fundamentales:

Primero. La Guardia Nacional será una institución policial de carácter y dirección civil, que se inscribe bajo la rectoría de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y cuyos parámetros de actuación estarán dentro del sistema nacional de seguridad pública, así como del sistema nacional de información en seguridad. Ello garantiza la coordinación con las entidades federativas y municipios. Es decir, se fortalece el Pacto Federal.

Segundo. La Guardia Nacional tendrá como objeto la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, así como la preservación de los bienes y recursos de la nación, además de colaborar abiertamente con las entidades federativas.

Más recursos para las policías estatales y municipales fue la demanda de todos los gobernadores, de cualquier fuerza política, de los alcaldes y no siendo aún el tema, estamos seguros que la mayoría en la construcción de un acuerdo con la oposición garantizará que en la medida de la disponibilidad presupuestaria haya más recursos para fortalecer las policías estatales y municipales.

Asimismo esta colaboración significa la valoración primigenia de los derechos humanos, como materia fundamental y de su proceso vinculante con las cuestiones de convencionalidad.

Tercero. El Congreso de la Unión se constituye como factor fundamental, no solo para regular la organización, disciplina, profesionalización, operación y el uso legítimo de la fuerza, a efecto de garantizar y tutelar la protección de los derechos humanos, sino también para disolver a la Guardia Nacional, teniendo además la capacidad de analizar y vigilar sus actividades, así como la congruencia entre objetivos y resultados, lo que resulta fundamental para evaluar su adecuado funcionamiento.

Con esta iniciativa esta colegisladora asume las recomendaciones sustantivas que se presentaron en las audiencias públicas que ya he mencionado, así como los principios y líneas estratégicas que los titulares de la Defensa Nacional, de la Marina, de Seguridad y Protección Ciudadana y la propia Procuraduría General de la República fijaron para determinar la nueva orientación, los componentes y los niveles de articulación y coordinación con los gobiernos estatales y municipales, con lo que finalmente hoy queda disipada o quedan disipadas muchas de las dudas y perfectamente claro, que las Fuerzas Armadas de este país no tendrán ningún problema ni inconveniente en que la Guardia Nacional quede en manos de los civiles.

Nuestra gratitud a las Fuerzas Armadas por su sensibilidad y por su apertura en pro de garantizar, como siempre lo han hecho, la preeminencia de los intereses superiores de la nación.

Construir la paz en estos momentos de alta complejidad no resulta una tarea sencilla, sin embargo, se ha eliminado la tentación de hacer uso de una mayoría rígida y avasallante. Los puentes para el entendimiento en un tema tan delicado han sido tendidos. Enhorabuena por el bien de México.

No existen ya pretextos para avanzar y resguardar los actos que hoy demanda el nuevo modelo institucional para garantizar a los mexicanos certidumbre, eficacia, proximidad y resguardo de sus derechos fundamentales.

Debemos allanar los criterios ideológicos y mirar el alto interés de la República, cuestión en la que afortunadamente hoy ya ha quedado demostrado hemos abonado todos.

La Guardia Nacional se plantee como un nuevo modelo, como una organización institucional, pero también, hay que decirlo, como una parte todavía pequeña de la gran estrategia que requiere este país para lograr la preservación de los derechos de las familias y también la integridad plena de la nación.

Este constituye un esfuerzo de organización que actualiza su misión y compromiso, pero que se inserta dentro de una nueva filosofía de cambio, transformación y adaptación institucional, para responder a los fenómenos complejos que hoy lastiman a los mexicanos en razón de la desatención de las políticas públicas, de la falta de inclusión y equidad en la distribución del ingreso y la riqueza.

Hoy lo que se trata de impulsar es un nuevo instrumento que garantice la viabilidad de la estrategia integral para alcanzar la paz social.

No podemos ser omisos. Hoy necesitamos consolidar la lucha real contra la corrupción. Dirimir ese déficit en materia de acentuación de la narcoviolencia y necesitamos tipificar los delitos que hoy todavía no existen para lograr impedir que grupos supraestatales que hoy vandalizan y erosionan el patrimonio y el interés de los mexicanos termine.

No más evasión de la justicia por parte de huachicoleros, de corruptos o mapaches electorales de cualquier color o ideología.

Hoy reitero, lo que está en juego es la viabilidad de la República. La definición del modelo de Guardia Nacional no es un acto de improvisación, refleja el contenido y hechura de modelos exitosos que han permitido detener

la espiral de violencia que se ha desatado como resultado de gobiernos y políticas fallidas. Avancemos en la definición y precisión de este instrumento.

Hoy tenemos la oportunidad de redefinir el sí. Bajo un entorno que permita la seguridad de las familias y que garantice el respeto irrestricto de los derechos humanos. Coincidimos con lo que ha dicho en esta tribuna Movimiento Ciudadano: la guerra no hace la paz.

Por eso, vamos a desmilitarizar al país y a demostrar que un México seguro sí es posible. Hagámoslo juntos. Por su atención, muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Rubén Moreira Valdez, del PRI.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Gracias, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Compañeras y compañeros diputados, México vive uno de los momentos más violentos en su historia. No podemos ocultar que, salvo en regiones aisladas, la inseguridad está al alza y los delitos más terribles siguen creciendo.

Es tal la violencia que ya afecta a todas las actividades de nuestra nación. Las libertades se ven amenazadas, poblaciones enteras viven en un toque de queda impuesto por el crimen. La magnitud del mal es increíble, al grado de que en muchas regiones la democracia está en riesgo.

Candidatos asesinados, presidentes municipales y servidores públicos ultimados. Y qué decir de la libertad de prensa. Informadores y periodistas son amenazados y en muchos casos se les arrebata la vida. Es momento de hacer algo más de lo que hasta ahora hemos venido haciendo.

No solo el presidente se comprometió en su campaña electoral a conseguir la paz, lo hicimos todos, los 500 diputados que aquí nos encontramos, los senadores, gobernadores y alcaldes. Todos en algún momento de nuestra campaña o vida pública recibimos el reclamo o la exigencia de paz.

Hoy recuerdo a nuestros compañeros que, buscando servir al pueblo, aceptaron una candidatura o protestaron un cargo público. Y por su honestidad y compromiso perdieron la vida. Todos tenemos un ejemplo de esa tragedia. En todos los partidos hay víctimas del monstruo del narcotráfico.

Hace más de 12 años se disparó la inseguridad. Es ilógico pensar que esto fue de manera espontánea, es claro que por años se incubó un desorden social que se materializó en un torrente de homicidios y actos de violencia que han secuestrado a nuestras comunidades.

En los últimos años ensayamos diversas formas de enfrentar la emergencia, con la excepción de algunos estados o municipios que hoy disfrutan de la paz, el común denominador es la inseguridad.

Hemos endurecido sanciones en una espiral que nos ha llevado a tener penas que equivalen a la cadena perpetua y de nada ha servido.

Destinamos recursos en forma creciente a esta materia, y de muy poco ha servido. Cambiamos el paradigma del sistema de justicia penal, portentoso esfuerzo para transformar todo nuestro sistema judicial y no hemos conseguido lo que esperábamos.

México reclama la paz, nos la reclama a nosotros, los servidores públicos, a los que tienen mando en las fuerzas de seguridad, a los que diseñan políticas públicas, a los que tenemos la honrosa posibilidad de legislar. Se lo reclama a esta Cámara, a cada uno de nosotros, a los que dijimos: Dame tu voto y te ofrezco trabajar por el bienestar de tus hijos.

Esta Cámara recibió la iniciativa del señor presidente de la República para transformar la vieja Guardia Nacional en una nueva institución del Estado mexicano que al servicio de las políticas públicas contribuya a la paz.

Aquella Guardia Nacional, la del siglo XIX, fue diseñada para que desde los estados los mexicanos salieran en defensa de la patria en los momentos más aciagos, fue para muchos patriotas la oportunidad de servir a México en la luminosa gesta que combatió al imperio.

Hoy se trata de cambiar el paradigma, con ese nombre que significa tanto para México, vamos a crear una institución que contribuya a la paz. Después de muchas horas de análisis, consulta y debate, queremos entregarles a los mexicanos una institución de carácter civil, con doctrina policial, disciplina y compromiso social que enfrenta el reto de traer la tranquilidad a las grandes ciudades, a los caminos, a las carreteras y a las pequeñas poblaciones.

En la conformación de la Guardia Nacional queremos reflejar la urgencia de la paz. México no puede esperar y por eso hay que echar mano de las instituciones que ya tienen una cimiente de elementos aptos para transformarse en la nueva instancia que hoy estamos discutiendo.

La Guardia Nacional que se presenta hoy a votación no es la única institución en el mundo con elementos y características como las que pretendemos otorgarle, cada nación, cada nación construye los mecanismos que considera más viables para resolver sus problemas.

Nosotros hoy le presentamos a México una nueva Guardia Nacional y lo hacemos convencidos de que la nación merece la oportunidad de la paz.

Detrás de la construcción del texto que hoy vamos a votar hay un ejercicio democrático y de apertura. El espacio de tiempo que media entre la emisión del dictamen y esta sesión se llenó con ricas y aleccionadoras audiencias de consulta. Recibimos en provechosas jornadas de trabajo a gobernadores, presidentas y presidentes municipales, secretarios de Estado y expertos en seguridad y derechos humanos.

Lo hicimos de cara a la sociedad, con las puertas abiertas y la mayor difusión posible. Es innegable que el ejercicio democrático al cual me refiero dejó provechosos frutos y una nueva propuesta legislativa.

Construimos una Guardia Nacional bajo el mando y la tutela de civiles –el texto lo deja claro–, se organiza y se coloca dentro de una dependencia civil y la responsabilidad máxima de su conducción será civil. Hay una enorme diferencia entre lo que hoy votamos y lo que fue la propuesta original.

Las y los diputados del PRI escuchamos el clamor del pueblo que exige paz, escuchamos la necesidad de las autoridades de contar con herramientas que les sirvan para actuar y escuchamos la voz de los expertos que nos ilustró en la exigencia de una institución eficaz y respetuosa de los derechos humanos.

En estos parámetros ha transitado nuestra discusión interna y la ponderación personal para emitir el voto. En el texto están muchas de nuestras palabras y está sobre todo nuestra intención de cambiar para bien la situación que hoy vive México.

En nuestro voto está el mensaje que recibimos de los ciudadanos y el compromiso para construir una patria mejor. Lo que hoy votamos es la creación de lo que queremos sea una institución exitosa del Estado mexicano, que por su éxito trascienda la temporalidad de un sexenio y a la cual se incorporen los mejores mexicanos.

Entendemos la exigencia de una discusión urgente de un tema tan importante. La prisa, la urgencia no es sólo del señor presidente y del grupo mayoritario. También es de nosotros, de nosotros que conocemos la tragedia que se vive y queremos ver un México en paz.

Me dirijo a la mayoría para decirle que tanta es la prisa que nosotros también tenemos, que les pedimos que cuanto antes iniciemos los trabajos para traer un proyecto consensuado de leyes reglamentarias.

Nosotros, los priistas, les proponemos no detener la marcha. Queremos que nos encuentren. El término del proceso de reforma constitucional de lo que hoy votamos, con los proyectos de leyes secundarias ya concluido y consensuados, listos para ser sometidos a la soberanía.

Iniciemos de inmediato el ejercicio para proyectar la Ley de la Guardia Nacional y las que reglamenten e uso legítimo de la fuerza y el Registro Nacional de Detenciones.

En nosotros cuentan con una oposición que está en su papel. A nosotros nos corresponde, en la dialéctica de los debates, señalar lo que consideremos erróneo, excesivo o no pertinente. Nos corresponde representar la voz de los que emitieron su sufragio por nuestra opción.

Partimos del hecho de que en el debate de buena fe, las mayorías distinguen las razones y los argumentos, y eso posibilita los consensos.

El Poder Legislativo, a diferencia de los otros, se conforma con la voz de todos los electores. Aquí están los partidos que tuvieron más sufragios, y también los que no fuimos triunfadores. Aquí está la voz de 56 millones de mexicanos que el pasado julio fueron a las urnas.

Mientras más diputados voten una ley, más legitimidad tiene la misma. Bajo este principio emprendamos la construcción de la arquitectura jurídica que permita operar la reforma constitucional.

Antes de concluir tengo el mandato de mis compañeras y compañeros de bancada de señalar que nosotros no regatearemos nada al esfuerzo de paz, pero también de decirles, de decirle a la nación que para lograr este anhelo se requieren, además de la Guardia Nacional, políticas públicas que reconstruyan el tejido social, promuevan el crecimiento, alienten la armonía y privilegien la coordinación y cooperación entre autoridades.

Les decimos respetuosamente al Ejecutivo federal, a los gobernadores y a los alcaldes, que si no fortalecemos a las policías estatales y municipales, no va a llegar la paz. Les decimos que necesitamos de su voluntad política para coordinarse.

En el pasado hay muchos ejemplos de disputa, riña y poca colaboración entre los órdenes de gobierno. Los resultados todos los conocemos. Le pedimos que en materia de seguridad no haya diferencias partidarias, mucho menos competencias estériles.

Cuando culmine el proceso legislativo, inicia el tiempo de ustedes, de los que ejecutan, de lo que organizan, de los que operan y los que administran. Nosotros seremos los primeros en reconocer el éxito, pero también los primeros en señalar un resultado distinto. Ejerceremos nuestra función constitucional y democrática de evaluar, criticar y proponer, porque sabemos que con ello, construimos la posibilidad del éxito.

Compañeras y compañeros diputados, la Fracción Parlamentaria del PRI, después de muchas horas de discusión, ha decidido votar en favor de esta reforma constitucional.

Lo hacemos pensando en México, en las niñas y los niños que son el futuro de la nación, en los jóvenes que queremos ver triunfantes y en las mujeres y hombres que han padecido la violencia.

Con nuestro voto, queremos construir para nuestras hijas, hijos y nietos, el país que nuestros abuelos soñaron para nosotros, uno próspero, unido, orgulloso de sus instituciones, pero sobre todo en paz y armonía. Gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Jorge Romero Herrera, del Partido Acción Nacional.

El diputado Jorge Romero Herrera: Muchas gracias. Con su venia, presidente. El día de hoy, a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional queremos de entrada dirigirnos al pueblo de México, a los que no son oídos sordos para advertir y para decir, que en esta reforma constitucional que hoy se pretende votar para crear la Guardia Nacional, Acción Nacional advierte un incalculable riesgo, una amenaza real que sobrepasa el ámbito de la seguridad pública y que podría atentar contra el sistema de nuestras libertades individuales, las de todos nosotros, un riesgo que quizá no se aprecie en dos semanas, a lo mejor no se aprecia en dos meses, quizá no en dos años, pero que, si el día de mañana se materializa, quizá para entonces ya no haya vuelta atrás.

Así de arranque lo que queremos es hacerlo constar, que conste que, en enero de 2019, Acción Nacional lo advirtió. Y me explico.

Primero. ¿Acción Nacional está en contra de que se exploren nuevos modelos, de que se busquen nuevas formas para combatir la inseguridad, para lograr disminuir la inseguridad? Por supuesto que no. No creo que haya un solo mexicano que no esté a favor de que disminuya la inseguridad en este país.

¿Pero Acción Nacional cree que la forma, que la manera en la que se debe de alcanzar esa meta es militarizando la seguridad pública? No, por supuesto que no. Y este no es un debate exclusivo de México y no es un debate en donde solo haya opinado el PAN.

¿Por qué nosotros no creemos que es la solución? ¿Por pensar que las Fuerzas Armadas son instituciones incapaces o desconfiables? Por Dios. Si a alguien le reconoce Acción Nacional con todo honor, si a alguien le aplaude que se han rifado hasta la vida los hombres y las mujeres, por defender nuestra patria y nuestras personas, es a las Fuerzas Armadas. Que quede claro para que luego no pretendan tergiversar el debate. Acción Nacional le aplaude a las Fuerzas Armadas.

Todavía más. Creemos que las Fuerzas Armadas habrán de ser las principales víctimas de esta reforma, al tiempo. Primero tenemos que empezar dejando en claro cuál es la naturaleza jurídica de esta Guardia Nacional, porque se nos quiere vender, vienen aquí y nos dicen: Ya no hay debate, se acabó. Ya dijimos textualmente que este va a tener un mando civil.

Sí, ajá, ¿y qué dicen de todos los demás artículos de su dictamen, en donde se facto señalan sin duda alguna la naturaleza militar, castrense de esta Guardia?

Ya se dijo, pongo un ejemplo. Primero. Su máximo órgano deliberativo habrá de ser una junta de Estado Mayor, con mandos militares.

Ustedes dicen en su afán de, según ustedes, distinguir entre el ámbito de seguridad ciudadana, que se encargará de lo administrativo y de lo estratégico y planeativo, ustedes mismos dicen que el reclutamiento, la seguridad social, la jerarquía, la estructura orgánica y la responsabilidad en la ejecución de las tareas de la Guardia Nacional estarán en el ámbito de la Defensa Nacional.

¿A quién quieren engañar? Esta habrá de ser una Guardia Nacional militar, castrense.

Pero dice mucho, compañeras y compañeros, dicen muchos de ustedes de último momento hayan querido hacer un giro. Hace menos de una semana ustedes defendían que era militar y lo hacían con toda su energía. Quizá solamente ustedes sepan cuáles sean las razones, de por qué quisieron hacer ese último cambio, simulado, simulan que es civil, que no lo es, pero quieren ustedes simular que va a ser civil.

Se me ocurren dos razones. Primero, quizá para que no evidencien delante de este país cómo se muerden, cómo se cercenan la lengua de cómo llevaban ustedes 12 años señalando, en cuanta plaza pública hablaban que la militarización no era la solución, que era una estrategia fallida.

Cómo combatían y cómo decían ustedes que llegando ustedes lo primero que iban a hacer era regresar a la tropa al cuartel. Doce años, y después de 12 años, como por arte de magia cambian de opinión y nos quieren decir que sí, sí es correcto que sea civil, cuando no lo es, lo simulan.

Segundo. Si ustedes admitieran, si se quitaran la careta y reconocen que esta es una propuesta de Guardia Nacional militar, entonces quizá podríamos entrar al debate de fondo. Entonces quizá ustedes nos podrían preguntar: y a ti, oposición, ¿qué te cuesta que las Fuerzas Armadas cooperen? ¿Qué te cuesta? ¿En dónde está lo malo de que ayuden en un tema tan indispensable y tan delicado como la seguridad nacional? Si ustedes así lo emitieran. Entonces, nosotros podríamos responderles también, de fondo, de cuál es la razón que tiene la oposición para no estar a favor y es porque sabemos y lo han dicho los organismos internacionales: la ONU, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Suprema Corte, todo el círculo intelectual, porque esto es desnaturalizar a las Fuerzas Armadas, es romper con lo que es su esencia.

Miren ustedes, compañeras y compañeros, si el día de mañana Dios no quiere existe una amenaza externa en contra de nuestra soberanía. Entonces, las Fuerzas Armadas tienen la obligación de combatir a muerte, con todo el uso de la fuerza, así sea letal, a quien tengan enfrente.

No es su obligación leerles una cartilla, no es su obligación neutralizarlos, no es su deber entablar tratos diplomáticos. Es abatirlos. Esa es la esencia de las Fuerzas Armadas y esta esencia habremos de criticarla, está mal que lo tengan, por Dios. No solamente es su función, es su deber constitucional y esta naturaleza la han tenido las Fuerzas Armadas en todos los países del orbe, desde antes de Cristo.

Esa es la función de las Fuerzas Armadas y ustedes pretenden que esas fuerzas de combate ahora sean quienes patrullen nuestras calles y generen actos de molestia y generen órdenes de aprehensión y órdenes de cateo y entren a facultades de investigación y puedan intervenir llamadas telefónicas. Ustedes quieren hacer del Ejército un Ministerio Público.

Y quizá pudo haber sido una solución, y quizá pudo haber sido una solución el que ustedes también a nivel constitucional determinaran que los requisitos que se tienen que tener para ser policía, conocer protocolos de derechos humanos, controles de confianza, controles psicológicos, psicométricos, quizá hubiera ayudado a este dictamen, como requisitos para quien forme parte de la Guardia Nacional. ¿Los mencionaron? Ni uno. Los mencionan en sus presentaciones de PowerPoint, en sus foros, en el dictamen ni una sola mención. Muy bien.

¿Qué es lo que sigue? Es que esa es la gran pregunta que nos hacemos en la oposición. ¿Qué es lo que sigue? ¿Con qué nos van a salir dentro de dos o tres años si es que esta estrategia no funciona? Ojalá y me equivoque, compañeras y compañeros. En verdad, ojalá que lo haga. Pero muchos creemos que este dictamen y esta reforma es el principio, el principio para que después empiece el desmantelamiento de todas las demás corporaciones policiacas en este país.

Nosotros estamos convencidos de que este es el origen. ¿Qué nos van a decir? ¿Que no hay suficiente coordinación, que se tiene que tener una estructura central para poder lograr con estas metas?

Y ustedes podrán decir, ¿de dónde sacas eso? No hay ninguna parte en el dictamen. Explícita ninguna, pero me doy una ligera idea cuando veo que en este dictamen no hay ni una sola mención a una coordinación con los estados o con los municipios. Ni una.

La única referencia, pingüe, que ustedes hacen en este dictamen, es en pocas palabras señalar que cuando algo se le ofrezca a la Guardia Nacional, las corporaciones policiacas de los estados y de los municipios les tienen que responder, cumplir. Esa es la única mención al federalismo.

Ahí está resumido para ustedes el nuevo Sistema Nacional de Seguridad Pública. La subordinación, demos gracias, todavía de la existencia de las demás corporaciones policiacas federadas hacia la Guardia Nacional.

Simplemente dejarlo claro, compañeras y compañeros, si ese es el futuro y el destino de este país, eso equivaldría a que no hubiera una sola persona oficialmente armada que no le respondiera a un solo individuo y eso se llama totalitarismo.

Y yo sé, ya se los he dicho aquí, no somos ingenuos, no somos bebés, sabemos lo que es una misión imposible con ustedes. Es imposible tratar de convencerlos de la infalibilidad del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Está bien, incluso se los digo con respeto y se los digo realmente: ustedes sé que confían en Andrés Manuel López Obrador, en sus acciones y en sus intenciones. Muy bien, nadie se los discute.

Solo déjenme hacerles una pregunta: ¿ya instaurado a nivel constitucional este poder, en una sola persona, a nivel constitucional, luego ¿como quién se les antoja que sea presidente después de Andrés Manuel? ¿Ya lo han pensado, compañeras y compañeros? ¿Cómo a quién se les antoja que se le habrá de heredar este nivel de poder?

¿O qué pensaban? ¿Que las reformas constitucionales se evaporan a los seis años? ¿Como en cuánto tiempo se les antoja que se reúna una mayoría calificada como la que ustedes reunieron? Si es que Dios no quiere después que sea una emergencia nacional tener que darle atrás a este régimen. ¿Cómo en cuanto tiempo se les antoja? ¿O ya llegaron al nivel de soberbia de pensar que las cosas siempre van a ser igual?

Por Dios, compañeros, ustedes encarnan cómo la vida política da vueltas. ¿A quién les gusta después que sea el presidente y que tenga este nivel de poder? Esa es la gran diferencia entre ustedes y nosotros.

Ustedes están en un plan por los próximos seis años de este país, cuando todos aquí debiéramos estar viendo por lo menos por los próximos 600 años en este país. Y concluyo diciéndoselos con absoluta claridad: si esta reforma logra que ustedes cumplan y el gobierno de la República con sus metas en materia de inseguridad, benditos sean ustedes y su reforma.

Si esta reforma lo que logra es la actualización de una amenaza de totalitarismo en este país, entonces carguen ustedes con la responsabilidad histórica y social. Y que sea para este país lo que Dios quiera. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El diputado Mario Delgado Carrillo, de Morena.

El diputado Mario Delgado Carrillo: Gracias. Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros, nada más un comentario inicial. La existencia de la adenda la justifica el acuerdo que tomó la Junta de Coordinación Política para realizar unas audiencias públicas después de que se tenía un dictamen.

Y nada más recordar ahí porque yo sé que los coordinadores parlamentarios de los grupos que protestaron la adenda tienen palabra y honor. Sabían que el convocar a un periodo extraordinario sobre un dictamen iba a generar observaciones y nunca planteamos las audiencias como simulación, sino como un proceso real, auténtico, honesto, como nunca había ocurrido en esta Cámara, para escuchar a todos e incorporar sus opiniones en este dictamen y eso es lo que estamos haciendo el día de hoy.

Nos hemos convocado el día de hoy, el Poder Legislativo, la Cámara de Diputados, para darle respuesta al mayor reclamo que tienen los mexicanos desde hace ya varios años, la espiral creciente de violencia, sangre y muerte en la que está envuelta nuestro país, no tiene precedente y mantiene en la zozobra a la gran mayoría de la población.

No podemos acostumbrarnos a la violencia, hemos perdido la dimensión humana del dolor que representan más de 200 mil muertos, cada 20 minutos, cada 20 minutos un mexicano es asesinado. El fracaso mayor de nuestra generación es que la violencia ha reducido la esperanza de vida en los hombres en nuestro país.

Por eso quiero invitarlos el día de hoy a que mantengamos un debate a la altura del reto que nos convoca, aceptemos que más allá de los colores y de gobiernos, como clase política hemos fallado para detener el fenómeno de la violencia. Dejémosle de apostar al fracaso, imaginemos que el día de hoy vamos a firmar un acuerdo por la paz, llevemos al extremo la idea de que hoy podemos alcanzar un acuerdo para terminar con la guerra e iniciar una etapa diferente para la nación y a lo largo de la historia hay varias condiciones que tienen que cumplirse para cimentar una paz duradera.

En primer lugar hacernos responsables, reconocernos, aceptar la parte de responsabilidad que a cada quien nos toca. Segundo, la reconciliación, tenemos que volver a confiar entre nosotros, tenemos que darnos la oportunidad por el bien de nuestra patria. Y tercero, hacer compromisos hacia adelante. Crear instituciones que funcionen y que den respuesta a los retos más grandes que tiene nuestro país. Representamos todos a los millones de mexicanos que claman por su tranquilidad y el resguardo de su vida y de sus bienes.

La inmovilidad cuesta vidas. El obstruccionismo por razones políticas no vale la pena porque vale más la vida de nuestros compatriotas. La indolencia, en este caso, es indolencia criminal.

Debemos aspirar, debemos ser capaces de construir una política de seguridad con carácter de Estado. Esa debe ser la respuesta en uno de los momentos más oscuros de la nación.

La propuesta del presidente de la República resulta muy valiosa porque va a fondo a diseñar en la Constitución una nueva institución policial de alcance nacional con las características, facultades, capacidades, organización, preparación y recursos necesarios para enfrentar de inmediato la crisis de inseguridad. Ante una situación extraordinaria se requiere una respuesta extraordinaria, diferente, innovadora.

Los errores del pasado no pueden inmovilizarnos hacia el futuro. No dejemos que nos ganen ni los prejuicios ni los miedos. Las lecciones están claras, utilicémoslas para no volver a caer en esos errores. Pero no hagamos de estas malas experiencias nuestra hipótesis permanente de futuro. Hagamos el mejor esfuerzo. Tomemos todas las garantías, las previsiones necesarias para que no volvamos a fallar. No tenemos tiempo, no tenemos la oportunidad de fallar.

No podemos tampoco seguir manteniendo este doble discurso con nuestras Fuerzas Armadas. Por un lado nos ponemos muy serios para hacerles un reconocimiento por su labor y servicios a la patria, y por otro lado les negamos la confianza de que 40 mil de sus elementos puedan integrar una nueva institución, una nueva policía con un nuevo mandato, una nueva preparación, responsabilidad y obligaciones, y ponemos en duda que vayan a actuar con la disciplina y lealtad que siempre han mostrado, y los tratamos como potenciales violadores de derechos humanos.

Quisiera ver, y ojalá que los gobernantes de los partidos que no comparten el dictamen de hoy, ojalá, ojalá no le pidan tan vehementemente como aquí se han opuesto, a sus gobernadores, a que no acepten la Guardia Nacional porque pondría en riesgo la seguridad de sus habitantes, de sus gobernados.

A pesar de que la Guardia Nacional se inscribe en la Constitución como una institución policial de carácter y dirección civil adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, hay voces que siguen poniendo en duda la lealtad y disciplina de la actuación de los militares que integrarán la Guardia Nacional.

En días pasados, en un hecho inédito, tiempos de la cuarta transformación, el general secretario de la Defensa y el almirante secretario de la Marina, en las audiencias públicas convocadas por esta Cámara, respondían, nos aclaraban, nos recordaban que el Ejército Mexicano lleva más de 100 años bajo el mando civil, con gran lealtad a la patria.

Aquí habría que decir que han tenido más lealtad a México que algunos sectores de la clase política que han tomado medidas que atentan contra la soberanía nacional.

De aprobarse esta reforma se terminaría con la simulación constitucional en la que hemos estado desde hace 12 años con el Ejército en las calles haciendo labores que no le corresponden. El Ejército se dedicará exclusivamente a lo que le mandata la Constitución.

La Guardia Civil será responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, la preservación de los bienes y recursos de la nación, en colaboración con las entidades federativas.

Su formación, capacitación y desempeño, será bajo doctrina policial, fundada en la disciplina –y esto lo dice el texto de la Constitución– fundada en la disciplina, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.

El gobierno de la República ya ha pedido oficialmente a las Naciones Unidas, que participen en la formación en materia de derechos humanos de los elementos que integrarán la Guardia Nacional.

Queremos que esta Policía Nacional, la Guardia Nacional tenga lo mejor de las Fuerzas Armadas, todos los mexicanos les reconocemos su disciplina y sus valores como la honestidad, la honradez, el patriotismo, la lealtad.

Así queremos a esta Guardia, pero con una formación diferente, una formación policial, de proximidad con la ciudadanía, de prevención del delito. El guardia, no el policía, no el militar, el guardia tendrá la disciplina militar y la preparación policial, con una preparación policial única en el país, porque deberá integrar la preparación en materia de derechos humanos y equidad de género.

Es una fórmula inédita, tendremos la oportunidad de detallarla claramente en la Ley de la Guardia a la que nos hemos obligado en un plazo de 90 días, mientras que el Ejército tiene una filosofía, una misión diferente, la de aniquilar el enemigo potencial del Estado mexicano, la Guardia Nacional, la Policía Nacional tiene como objetivo, enfrentar a ciudadanos que tienen derechos que están fuera de la ley y su objetivo es presentarlo ante el ministerio público.

Otra garantía que se tiene para garantizar la eficacia de la Guardia y el respeto a los derechos humanos, es que por primera vez el Congreso reglamentará el uso legítimo de la fuerza y también haremos una ley para tener un registro de detenidos.

La Guardia Nacional no podrá ser, porque no lo permite la Constitución, ser un instrumento para reprimir manifestaciones, marchas o protestas sociales, además el presidente de la República se ha comprometido a nunca dar la orden de reprimir al pueblo.

Ya no queremos un país de muertos o familias enlutadas, demos un paso decisivo para derrotar a la delincuencia, construyamos esta institución a la altura de la urgencia que tiene el pueblo de México.

Quiero recordar que esta es solo una de las ocho estrategias del Plan de Paz y Seguridad que lanzó el presidente de la República. Estamos conscientes que la Guardia va a ser insuficiente para pacificar al país, necesitamos ir, como se plantea en el Plan de Paz, a las causas que han generado la violencia, como es la pobreza, la falta de oportunidades para los jóvenes, el empleo, el rescate del campo, el terminar con la impunidad y erradicar la corrupción.

Nuestro país tiene un mejor destino que la tragedia, pongámonos a la altura de la crisis y demos un paso adelante.

Nosotros no somos sus adversarios, los adversarios están allá afuera y tienen atemorizada a la población. Actuemos en consecuencia, actuemos con honestidad, terminemos la estrategia fallida de la guerra y démonos una oportunidad para la paz. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se informa a esta asamblea que con la intervención del diputado Mario Delgado Carrillo ha terminado el plazo para la presentación de reservas al presente dictamen.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pasamos a la discusión en lo general que, de acuerdo a nuestro Reglamento, en el artículo 30, numeral 2, cuando se trata de reformas constitucionales comenzamos con las posiciones, con los posicionamientos en pro y después en contra.

En consecuencia, tiene la palabra para argumentar en pro, la diputada María Guillermina Alvarado Moreno, de Morena. Hasta por cinco minutos, diputada, gracias.

La diputada María Guillermina Alvarado Moreno: Gracias. Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María Guillermina Alvarado Moreno: Compañeras y compañeros diputados, acudo a esta máxima tribuna a fin de apoyar la aprobación de uno de los temas que sin duda será fundamental para esta nueva cuarta transformación.

Presentamos en esta tribuna hace unos meses el proyecto de iniciativa que da pie a lo que nos tiene hoy aquí, la creación de la Guardia Nacional.

Antes de iniciar, quiero reconocer de manera rápida todo el trámite que nos ha llevado a este momento, el trabajo de la presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales y de todos sus integrantes, donde se dio el primer debate. Posteriormente, reconozco la apertura de todos los grupos parlamentarios, a fin de hacer un ejercicio de Parlamento abierto y convocar en audiencias públicas, donde participaron funcionarios federales y locales, legisladores, gobernadores, presidentes municipales, especialistas, académicos, asociaciones civiles y ciudadanía.

Derivado de dichos trabajos, el proyecto de reforma constitucional, que su servidora presentó, ha sido modificado, pues se han agregado a él lo que en coincidencia muchos expresaron y eso me llena de mucho orgullo y satisfacción, pues considero que se ha convertido en una propuesta más sólida y, sobre todo, recupera las observaciones y recomendaciones que fueron vertidas en las audiencias públicas.

Haré mención de algunos puntos que quiero dejar muy claros. La Guardia Nacional será una nueva institución que actuará con el fin de reestablecer la paz en los lugares más inseguros de nuestro país. En su origen estará integrada por miembros de la Policía Militar, la Policía Naval, Policía Federal y después se integrarán personas provenientes de la sociedad civil y, sobre todo, su mando será civil y adscrito desde un principio a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Su formación, capacitación y desempeño se desarrollará bajo una doctrina policial y en cuanto a estructura y disciplina, servicios, ascensos, prestaciones e ingresos, será por adscripción a la Defensa. Esto dado que es sabido por todos que los valores, el honor, la lealtad y el patriotismo han demostrado ser el método más efectivo para mantener el orden y cumplir deberes de Estado. Esto nos podrá garantizar que la Guardia Nacional será incorruptible y apegado al respeto de los derechos humanos, igualdad de género y uso legítimo de la fuerza, y aquí quiero comentar, ¿por qué se usa como base al Ejército para Guardia Nacional? Esto es porque en nuestro país no hay una institución más sólida, honorable y apreciada para la ciudadanía, como lo es nuestro Ejército mexicano.

Entonces, nos queda claro que es mentira lo que se dice acerca de militarizar el país. Al contrario, se trata de crear una nueva institución, que realice las labores que hoy en día y desde hace más de 12 años, sin pedirlo, hace el Ejército.

En el decreto que tienen ante ustedes se establece de manera clara que los delitos cometidos por la Guardia Nacional, en el ejercicio de sus funciones, serán remitidos a lo civil, y las faltas de disciplina militar serán conocidas por las autoridades militares. Esto, con el fin de promover y buscar las mejores condiciones en el actuar de esta nueva institución.

También se estipula, de manera implícita, que los detenidos deberán ser puestos a disposición, sin demora, ante autoridades civiles y se realizará de manera obligatoria el registro de detención.

Otro de los temas importantes a considerar es que se mantendrá el respeto a la soberanía y funciones de los estados y municipios en cuanto a seguridad pública, pues se establece de manera clara la estricta coordinación entre la federación y estos.

Es importante señalar que se entienda que la Guardia Nacional por sí sola no va a combatir todos los problemas de inseguridad en nuestro país. Es por ello que no debe verse como un todo, pues esta es, sola, una octava parte de la nueva estrategia de seguridad, presentada por el presidente Andrés Manuel López Obrador, la cual contempla puntos como erradicar la corrupción, reactivar la procuración de justicia, garantizar empleo, salud y regenerar la ética de la sociedad.

Reitero y ratifico desde esta tribuna, compañeras y compañeros diputados, que ya es tiempo de seguridad. La ciudadanía nos exige todos los días, en nuestros distritos, luchar por ellos, ayudarlos a sentirse seguros, vivir tranquilos y en paz. Los convoco a ser la voz y representación de los mexicanos y votar a favor del presente dictamen.

Estoy segura de que todos queremos un mejor país y quiero dejar algo muy claro, votar en contra de la Guardia Nacional será votar en contra de todos los mexicanos. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Tagle Martínez: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Martha Tagle Martínez: Movimiento Ciudadano está y ha estado en contra de la militarización de la seguridad pública. Porque estamos convencidos y las evidencias demuestran que esa no es la solución a la crisis de violencia e inseguridad que se vive en el país. Y esta reforma solo deja un mando civil simbólico y militariza constitucionalmente la seguridad.

Daré algunos argumentos para aquellos legisladores que todavía dudan el sentido de su voto. Que algo dentro de su conciencia les indica que esta no es la vía. Para aquellos legisladores que coinciden con el presidente Andrés Manuel López Obrador cuando dice que la violencia no se combate con violencia.

Comenzaré por contarles una anécdota personal: cuando yo era estudiante de secundaria, así como muchos de ustedes, veía pasar en el desfile militar de Puebla a las Fuerzas Armadas, con su disciplina y gallardía.

Me emocionaba y me hacían sentir orgullosa de mi país. Tanto que pensé enrolarme en sus filas, lo intenté, pero estrictos como son, no pasé el examen médico que me impidió, incluso, volver a intentar. Pero como dicen: por algo las cosas pasan.

El camino me trajo a estudiar en la Ciudad de México y encontrarme con el movimiento feminista, que entre otras cosas me llevó a tener conciencia de la violencia en que viven las mujeres.

Y sí, como mujeres entendemos la seguridad de manera diferente, porque las mujeres no nos podemos sentir seguras con un policía en la calle, es cierto, pero tampoco con un militar.

Que para estar seguras no se requieren solamente más armas, más fuerza, más violencia. Se requiere estrategia, se requiere infraestructura y se requiere otra visión.

No por casualidad las más involucradas en las discusiones de estos días sobre la Guardia Nacional fuimos las mujeres de todos los partidos. Nos preocupa y ocupa la inseguridad, pues vemos cada día con indignación cómo en lugar de disminuir aumentan los feminicidios.

Vimos cómo terminábamos el año 2018 siendo el año con mayor número de homicidios, porque somos las mujeres las que nos hemos convertido en las rastreadoras en busca de hijos e hijas que han desaparecido.

Y como dijo aquí Lucía Vaca cuando presentamos el documental *Hasta los dientes:* "yo creía que el Ejército nos protegía y no es así".

Por la experiencia adquirida y la evidencia expuesta cuando las fuerzas militares intervienen en tareas de seguridad pública, los homicidios se han disparado hasta el 9 por ciento. Así, la combinación de militares en materia de seguridad pública es un coctel letal para la población.

Por cierto, quiero presentarles a los compañeros de Morena dos gráficas: esta es la que les circularon para convencerlos de votar, donde se habla de las quejas que hay con respecto a las Fuerzas Armadas. Pero lo hacen con respecto a la totalidad de los efectivos en el Ejército y no contra los efectivos desplegados.

Esta es la real. Esta pone por encima de todas las quejas en materia de derechos humanos a las Fuerzas Armadas. Quiero seguirme sintiendo orgullosa de nuestras Fuerzas Armadas, verlos pasar en los desfiles, verlos ayudando cuando se trata de desastres naturales, cuando de manera excepcional tienen que contribuir a retomar el orden ante riesgos de seguridad interior y verlos fuertes para hacer frente a cualquier amenaza exterior.

La Guardia Nacional no funcionará para garantizar la seguridad, y no me quiero quedar con la memoria de ellos cuando han actuado en Aguas Blancas, Palmarito, Tlatlaya, Ayotzinapa y sentencias como los casos Rosendo Cantú, Cabrera y García, Montiel Flores, Alvarado Espinosa, Trueba, Arciniega y muchos otros.

Casos de violación, tortura, detención arbitraria, casos crueles y denigrantes. Desaparición forzada y ejecución extrajudicial. No quiero esa imagen, y los estamos llevando a eso justo cuando los ponemos al frente de la seguridad pública.

Por último, quiero dirigirme respetuosamente al presidente Andrés Manuel López Obrador, quien es el que tiene la última palabra en este tema, porque cuando estuvo en campaña y al inicio de esta legislatura su apuesta fue civil.

Por eso mandó una iniciativa para crear la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Y algo lo hizo cambiar en el camino. Intuimos que eso fue cuando se reunió con los anteriores titulares de las Fuerzas Armadas. Le pintaron un panorama negro, que sin duda lo tenemos, le hablaron de la corrupción y de la colusión que hay dentro de las instituciones del Estado.

Pero déjeme decirle, señor presidente, que usted como jefe de Estado, con la legitimidad que tiene, con el apoyo ciudadano, con este Congreso tiene la fuerza para hacerle frente a esa corrupción.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Y eso no se dará. Y eso no se dará con las Fuerzas Armadas. Eso se dará fortaleciendo las instituciones del Estado. Y eso lo convertirá no solamente en un jefe de Estado...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, diputada.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: ...sino en un estadista. Ya concluyo, presidenta. Señor presidente, la guerra no hace la paz. No ceda. Estamos con usted si de verdad quiere resolver el problema de violencia e inseguridad que aqueja a este país, pero no ceda ante los militares. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Para hablar en favor del dictamen, tiene la palabra la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del PRI.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Con su permiso, presidenta. Honorable asamblea. En el PRI entendemos que las y los mexicanos quieren sentirse seguros y saber que lo más valioso que tienen, que son sus familias, están seguras. No hemos actuado nunca con mezquindad ni regateos y mucho menos lo haremos ahora en un tema tan sensible como la seguridad de los mexicanos.

Por ello hemos analizado esta porción legislativa del texto constitucional sin dogmatismos y sin ingenuidades. Hoy analizamos la creación de la Guardia Nacional bajo un panorama geopolítico de amenazas a la seguridad en sus distintas aristas, abordemos esta figura como posible eje rector de las funciones de seguridad para el actual momento complejo del México contemporáneo.

Reconocemos la voluntad para incorporar las observaciones transcendentes que hizo el PRI en materia de mando civil, capacitación y formación policial de los elementos de la Guardia Nacional, la implementación de un sistema de fortalecimiento a las policías del país, la sujeción de las facultades de investigación conferidas a la Guardia Nacional a la conducción del Ministerio Publico, el respeto a la soberanía de las entidades federativas; eliminando de la propuesta inicial hecha por Morena, la reducción de las participaciones federales en seguridad manteniendo hoy los estados estos recursos para poder fortalecer las capacidades de sus cuerpos policiacos, entre algunos otros.

Las y los diputados del PRI no seremos el pretexto del gobierno para no cumplirle a los mexicanos. Ellos tienen derecho a plantear las herramientas que consideran necesitan para dar resultados y nosotros, como representantes de la gente tenemos la responsabilidad de actuar con madurez política y en pro de la población.

Como toda reforma constitucional se advierten riesgos, un ejemplo que causa particular inquietud es la junta de jefes del Estado Mayor, sin embargo, el Grupo Parlamentario del PRI logró que se incorporaran tres filtros civiles de decisión previos a ella, el jefe del Ejecutivo federal, el secretario de Seguridad y el director de la Guardia Nacional.

Cabe destacar que esta figura también está presente en otras democracias, como España, Estados Unidos y Reino Unido, de ninguna manera se trata de una invención de última hora. Un mando y dirección civil con disciplina militar puede ser un diseño jurídico flexible que permita avanzar con el grave problema de inseguridad de nuestro país. Los gobernadores y alcaldes saben mejor que nadie que las policías locales están agotadas en sus recursos humanos y financieros, por ello requieren de este esfuerzo excepcional.

Este debate permite expresar de manera abierta y franca nuestro mayor reconocimiento y agradecimiento por los esfuerzos realizados tanto a la Policía Federal como a los miembros de las Fuerzas Armadas. Sí, hay que

decirlo con claridad y de frente. Es un cuerpo preponderantemente civil con arista militar, pues de nada sirve una Guardia Nacional sin milicia.

Señoras y señores legisladores, sabemos cómo es el día a día en nuestro territorio. La gravedad de la violencia requiere cuerpos preparados especialmente para afrontar este panorama, y la disciplina con la que se forman los elementos de las Fuerzas Armadas, al pertenecer a tan grande institución en la que ven el honor propio y el de sus familias como un modo de vida sin ser infalibles, sí aumentan las probabilidades de constituir un cuerpo policial más sólido y en el que la población pueda confiar.

El Grupo Parlamentario del PRI no juega con la vida de las personas ni regatea al gobierno federal su derecho a organizarse como considere. Rechazamos hacer política con bienes tan preciados como la seguridad de la gente. Será tarea de quienes hacen gobierno lograr resultados contundentes.

El Grupo Parlamentario del PRI estará atento y señalará sin dilación cuando no haya resultados o se equivoquen. Particularmente vigilaremos la coordinación entre los tres órdenes de gobierno en defensa del federalismo.

Honorable asamblea, ¿este es el modelo ideal de seguridad? No. ¿La realidad lo demanda? Sí. No hay recetas ni piezas legislativas únicas que sirvan para todo contexto en el mundo. Negarse en avanzar significa carecer de calidad moral para mirar de frente a nuestros representados y decirles que no pudimos ponernos de acuerdo en un tema tan apremiante como la seguridad.

Que esta Legislatura sea reconocida como la que sí avanza y no como ejemplo histórico de la obstrucción legislativa. Esa nunca será la característica que defina al PRI en momentos de excepcionalidad. Por su atención muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Adriana Dávila Fernández, hasta por cinco minutos, para hablar en contra.

La diputada Adriana Dávila Fernández: Con su venia, señor presidente, diputadas y diputados. Ninguna ley como esta, había generado un repudio nacional e internacional tan grande, generalizado y contundente como esta ley.

Se han rechazado, desechado, las voces más prestigiadas, experimentadas en la materia, y se han convertido en un Congreso de la Unión como cómplice mudo y abierto de un golpe autoritario que sepulta el Estado de derecho.

Parte del discurso ofrecido en el Senado de la República el día 14 de diciembre de 2017 sobre la Ley de Seguridad Interior que en ese tiempo se discutía. No, no son palabras mías, es parte de la intervención de la hoy vicepresidenta de la Mesa Directiva, del Grupo Parlamentario de Morena, de esta Cámara de Diputados y que, en ese tiempo, debo decirles, en ese tiempo no sólo compartí su posición. Mi participación fue también en ese sentido. Estas palabras no han perdido vigencia. Esta Cámara será la cómplice muda, silenciosa, temerosa, irresponsable de lo que en adelante puede suceder.

Bien aplican también las palabras del Maquío, en el 88: lo importante no es cambiar de dueño, sino dejar de ser perro.

En estos meses el gobierno federal ha pretendido llevar el debate a dos bandos: los buenos y los malos, los que son patriotas y los que son traidores, los que quieren a México, y los que no. Pero el único criterio para definir a qué bando pertenecemos los mexicanos, es la sumisión a la palabra, voz y mando del presidente de la República. Si le dices que sí, eres parte del juego bueno. Si piensas distinto, estás del lado contrario de la historia. Están construyendo un México en blanco y negro, sin matices ni colores.

México no se empezó a construir a partir del primero de julio del 2018. Es irracional que algunos lleguen a insinuar siquiera que no anhelamos la paz en México. Por supuesto que todos queremos paz y tranquilidad para nuestro país, seguridad para nuestras familias. Nuestras diferencias, señores, están en el cómo.

La discusión sobre el combate a la inseguridad y la construcción de la paz, es uno de los más importantes que este México está discutiendo. Lo que está sobre la mesa es debatir si el modelo de Guardia Nacional que hoy se propone es el adecuado para acabar con el problema delincuencial.

La respuesta no la doy yo, la dieron muchas de las voces que participaron en esta simulación de parlamento abierto, que por mucho que quieran decir, no fueron tomadas en cuenta.

No importa cuántos participaron y cuántos se pronunciaron para decir que este no era el modelo correcto. Lo cierto es que hoy se está presentando en este momento, no corresponde a ninguna de esas voces, que hicieron caso omiso.

Escuché con atención la defensa que se hace de las Fuerzas Armadas de este país y de quienes señalan que es irresponsable culparlas de lo que sucede en materia de seguridad y coincido, pero es igual de irresponsable pensar que solo de ellos depende la solución del problema.

Ninguno de nosotros, ninguno, cuestiona el importante papel de las Fuerzas Armadas. Nadie cuestiona su fortaleza institucional. Apoyamos y reconocemos también su trabajo, pero la conclusión más importante de las audiencias, fue que el dictamen de reforma constitucional que se había presentado y lo que hoy se nos pretende hacer y presentar como cambios, no debía ser aprobado en sus términos, más aún dijeron, no debe constitucionalizarse la militarización para evitar muchos más problemas de los que se pretenden resolver. Sobre todo, se señaló la responsabilidad de este Poder Legislativo para no votar este dictamen.

Hace poco más de un año, el coordinador de Morena, antes miembro del PRD, consideraba que, de no aceptar las recomendaciones hechas por el Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU, el gobierno mexicano se pone a la par de los gobiernos represores.

Señor coordinador, coincido, con él su bancada hoy está validando el nacimiento formal de un gobierno represor y autoritario.

Ante el cuestionamiento del por qué los que ayer recriminaban que se habían tomado decisiones para enfrentar al crimen organizado sin información suficiente y que hoy avalan un dictamen, que no se reconoce como tal, no debe ser aprobado. Mi única respuesta es, que ustedes como bancada, perdieron toda voluntad, se arrodillaron ante el presidente de la República porque le tienen más miedo a Andrés Manuel López Obrador que a la delincuencia organizada.

Hay quienes me han preguntado que por qué no podemos todos construir propuestas para resolver el problema, y lo que puedo responder, es que el presidente López Obrador no ha habilitado absolutamente a nadie para poder construir consensos.

Desconfía tanto de todos que no percibe interlocutor válido...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Adriana Dávila Fernández: Le dio a quien me antecedió en la palabra, prácticamente...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo diputada.

La diputada Adriana Dávila Fernández: Desconfía tanto, reitero, que él es su única voz autorizada, él es México, él es el pueblo, él es la solución, él está construyendo un gobierno en torno a su figura, a su persona, a su pensamiento, no en función de los más de 120 millones de mexicanos que habitamos en este país.

Compañeras y compañeros legisladores, termino. No se me aceleren. Puedo entender que a la luz de la legitimidad democrática piensen que están haciendo lo correcto, lo cierto, señoras y señores de la bancada de Morena, es que tarde que temprano se darán cuenta que este dictamen que vamos a votar y que vamos a aprobar, solo va a correr en contra de todas y todos los mexicanos.

Lo que tanto dicen, serán ustedes los responsables de lo que pase en este país, al tiempo y a sus familias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra la diputada Ana Ruth García Grande, del Partido del Trabajo, para hablar en pro.

La diputada Ana Ruth García Grande: Con el permiso de la Presidencia, de la Mesa Directiva y de todos los integrantes de esta honorable soberanía, a quienes previo a mi intervención les deseo un extraordinario año 2019. Muchas gracias.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acudo a esta tribuna para expresarme a favor de la creación de la Guardia Nacional como se contiene en el dictamen que nos ocupa esta tarde.

Definitivamente creo que no hay fórmulas mágicas para enfrentar la inseguridad, pero también definitivamente creo que la indefinición no es una opción. El país reclama que se combata frontalmente y de manera eficaz a la delincuencia.

Desafortunadamente, en muchos casos las instituciones municipales y estatales encargadas de prevenir la comisión de los delitos y atacar la inseguridad no han dado los resultados esperados, y en muchos casos lamentablemente se han aliado con la delincuencia.

Requerimos como sociedad, que las instituciones del Estado mexicano estén en aptitud de prevenir la comisión de delitos y en general la inseguridad, por lo que urge fortalecer la cultura de la legalidad por parte de todos.

Es una realidad que requerimos una corporación policiaca que retome el control territorial que hoy evidentemente está perdido. Sabemos que existen amplias zonas donde están controladas por la delincuencia y donde las instituciones públicas no existen para proteger a nuestros ciudadanos. Quienes me antecedieron en el uso de la palabra han dado muestras muy específicas del caso que refiero.

Hoy, el gran reto que tenemos como Poder Legislativo es dotar, a quien dirige los destinos de nuestra República, de instrumentos legales que le permitan realizar las tareas de preservación de la paz pública, una exigencia de todos los ciudadanos en el territorio de nuestro bello México.

La Guardia Nacional, a decir del dictamen, será una institución de carácter civil bajo un mando directo de autoridades civiles, en consecuencia, el país no se militariza.

Y habrá que decir que parte del ejercicio de construcción del dictamen que hoy se analiza, sin duda alguna incorporó opiniones que surgieron del parlamento abierto. Habrá que decir que el dictamen que originalmente se aprobó en la comisión hablaba de un mando militar y después de que se recibieron todos los participantes que quisieron en el parlamento abierto, se incorporó una modificación, un mando civil. Luego entonces, sí se incorporaron opiniones de quienes participaron. No hay que ser definitorios, faltando a la verdad diciendo lo contrario.

Tan es así, que hay una adenda que ya se dijo, la Junta de Coordinación Política suscribió, y hoy nos ocupa de esta situación, bajo un contexto ya ampliamente advertido de que México requiere soluciones urgentes a un fenómeno deleznable que estamos viviendo de inseguridad.

Coincidimos todos en que la vida es el principal patrimonio que tenemos los ciudadanos y hoy por hoy no está preservada. Hoy por hoy el estado de cosas que vive nuestro México nos habla de una exigencia ciudadana en la que tenemos que actuar de alguna forma.

Si bien se ha dicho que este contexto que se está decidiendo o definiendo a través de la discusión esta mañana, puede o no eventualmente resolver de fondo la situación, me parece que tenemos que ir a la acción. Es un hecho indiscutible que las actuales instituciones y el actual esquema de seguridad no está dando resultados.

No podemos mantenernos en la indefinición, es un hecho que hay que dar resultados, y desde luego, corriendo la eventual posibilidad de que se tengan que ajustar estos esquemas, porque definitivamente nuestro México está tan descompuesto en sus instituciones, que tendremos que refundar de fondo los resultados a través de esquemas más definidos, pero sobre ejercicios que tengan como fundamento estadísticas específicas y hechos reales. No podemos aventurar lo que pueda o no pueda pasar. El hecho es que hoy día el esquema de seguridad

no va a dar resultados y tenemos que abordar esquemas que nos den por lo pronto fe de que esto se va a resolver. La eventualidad de los beneficios estará ahí para que todos los critiquemos.

El Partido del Trabajo consideramos que vamos a dar el voto de confianza y nos vamos a reservar el derecho de darle seguimiento a la aplicación de esta forma de seguridad, porque estamos porque el Estado de derecho democrático se preserve y sobre todo los derechos humanos de los ciudadanos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Ana Ruth García Grande: Por lo tanto, agradeciendo desde luego la participación que me han permitido mis compañeros del grupo el PT –concluyo enseguida, ciudadana presidenta–, por las consideraciones que se han vertido, la decisión del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo demuestra que estamos del lado de la gente y que estamos atendiendo un justo reclamo por tener seguridad para todos, para los ciudadanos y sus familias.

Por estas consideraciones y porque México es grande, vamos a votar a favor de este dictamen. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Para hablar en contra la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD, hasta por 5 minutos.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, la Guardia Nacional que es planteada en la Constitución de la República, es una Guardia ciudadana, incluso si rastreamos sus orígenes desde la época de Juárez, época en que dicha Guardia fue especificada constitucionalmente como una Guardia formada por la ciudadanía en situaciones de emergencia nacional, para cuidar las fronteras y soberanía del país, la continuidad histórica, si pudiéramos decirlo así, en la etapa porfirista serían los llamados Rurales. Sin embargo, habría que hacer la diferencia entre la etapa juarista y porfirista. Los Rurales están lejos de ser una Guardia Nacional o ciudadana, son más bien, mercenarios al servicio del dictador y su oligarquía.

La Guardia Nacional que se observa en la Constitución de la República no es estrictamente ciudadana, pero de ninguna manera es una figura mercenaria. Como fracción parlamentaria del PRD consideramos que la tipología que hasta ahora han planteado es una extensión del Ejército y de una Policía Federal, que también tuvo su origen en este.

La novedad de la que hablan es una participación nueva, ajena a esta institución que ha sido convocada y está en proceso de incorporación. En todo ese amasijo que integrará la Guardia Nacional existe un evidente y a todas luces previo predominio militar, tanto en quienes dirigirán dicho agrupamiento como los que lo integrarán y los nuevos reclutas serán una réplica educada por el propio Ejército, con un aderezo. La instrucción militar será complementada con un curso de derechos humanos. En síntesis, esto constituirá la Guardia Nacional.

Ninguna formación con una disciplina y una ética nueva que aporten un marco de seguridad, pero también simulatorio, puede formarse con esta política de organización estilo fast track.

Nuestra sociedad y el país requieren de toda una estrategia nueva que ponga fin a la barbarie en la que vivimos en nuestro país y que sea capaz de conducir a la sociedad mexicana y al Estado mismo a un contexto de justicia y derecho.

Consideramos las y los diputados del PRD que un nuevo agrupamiento que hoy demanda el país no se inventa en la cabeza de nadie de un día para otro, se requiere todo un esfuerzo extraordinario y una maduración lo más rápido posible y también lo más profundo que pudiera ser en estas circunstancias.

La iniciativa de reformas constitucionales que presentó el Partido de Morena y el dictamen acordado por la Comisión de Puntos Constitucionales y la adenda para crear una Guardia Nacional es un cambio radical de la división de poderes, entre el poder civil y el poder militar.

Con esta propuesta, Morena rompe con el proyecto ideado por el general Lázaro Cárdenas, admirado por el actual presidente de la República para evitar la intervención de los militares en los asuntos políticos y que se inauguró desde 1946, cuando empezó la era de los presidentes de la República civiles y que mucho han contribuido a garantizar la estabilidad política de México.

Espero que los diputados y diputadas de la fracción mayoritaria sean conscientes de los riesgos que correrán las y los mexicanos al dotar de mayor poder a las Fuerzas Armadas.

Llamamos a la consciencia de la bancada de Morena para hacer una Guardia Nacional civil en todos sus aspectos. Y llamamos a los diputados que hoy defienden con energía la militarización de la seguridad pública, a que no olviden que algunos fueron reprimidos en 1968, cuando el movimiento estudiantil fue sometido por los militares a balazos, muertes y cárcel.

Un movimiento que luchaba por la democracia y por eliminar las prohibiciones autoritarias que impedían ejercer sin riesgo los derechos de reunión, organización, expresión y manifestación de las ideas.

A los diputados y diputadas de Morena les pedimos que no olviden que la disciplina militar que le asignan a la Guardia Nacional tiene por objetivo exterminar al enemigo sin importar las muertes colaterales.

No somos ingenuos, la aceptación de parte del presidente de la República de un mando civil para la Guardia Nacional no cambia la esencia militarista de la Guardia Nacional. Este es un aparente cambio para esconder el carácter militar de la estructura, funcionamiento y dirección de la Guardia Nacional, manifiesto con claridad en la reforma que se propone al artículo 21 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

No nos engañemos, la militarización de la seguridad pública viola los convenios internacionales de protección de los derechos humanos y es una estrategia ya fracasada. Y se pretende repetir con la Guardia Nacional, cuya dirección quedará subordinada a la Junta de los Estados Mayores de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Marina.

Nos esperan tiempos negros, nos espera crisis humanitaria, nos espera una escalada mayor de violaciones de derechos humanos.

Con la protección presidencial que se le dará a las Fuerzas Armadas quedarán impunes las 10 mil 364 denuncias de violaciones de derechos humanos presentadas contra la Secretaría de la Defensa Nacional y las 2 mil 709 contra la Secretaría de Marina.

Es imprescindible abrir un debate intenso y profundamente reflexivo y no votar por consigna, como si fuera solo un dictamen más...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: ...o, perdón, una modificación a la Constitución más. Compañeros legisladores, concluyo, diputada presidenta, no votemos por esta Guardia Nacional que se está planteando, pues es un híbrido donde sus órganos, es decir, sus manos, sus brazos y todo el actuar de esta Guardia Nacional son militares.

No demos paso a crear un monstruo, un Frankestein, un verdugo del pueblo mexicano. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra la diputada...

El diputado Benito Medina Herrera (desde la curul): Quisiera hablar para aclaración de hechos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Estamos en la discusión en lo general, señor diputado. La Junta de Coordinación Política mandó la lista de oradores. Al término le damos la palabra con mucho gusto.

La diputada Juanita Guerra Mena, de Morena, tiene la palabra para hablar a favor del dictamen, hasta por cinco minutos.

La diputada Juanita Guerra Mena: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Juanita Guerra Mena: Honorable asamblea, una de las más importantes facultades del Estado democrático es la del control social y el ejercicio de la función coactiva, a fin de proteger y salvaguardar los intereses primigenios de los gobernados.

Precisamente lo que da origen al Estado moderno es la necesidad de proteger la vida, la propiedad y la libertad de los individuos, a partir del establecimiento de un ente al que todos delegamos la facultad de cuidarnos y protegernos.

Esa es la esencia de la seguridad pública y la protección ciudadana, la de ejercer el orden social de manera equilibrada, racional, preventiva y con profundo respeto a los derechos y garantías consagrados en la Constitución y demás leyes.

La intranquilidad de comunidades enteras del país por saberse con una situación de vulnerabilidad, en situación de franco desamparo como consecuencia de estrategias desarticuladas, ideas sin soporte científico y técnico en el combate al delito, de políticas públicas que en muchos casos solo se han generado en una descomposición del tejido social y un desmantelamiento de familias enteras.

Por eso, hoy padecemos del embate de una delincuencia mucho más agresiva y letal, porque no se ha hecho valer la fuerza del Estado en regiones donde prácticamente es ausente.

No podemos desconocer una realidad y es el hecho de que el funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y de prevención del delito se encuentra regido por la descoordinación, la improvisación y el exceso del uso de la fuerza, lo que se ha visto reflejado en las estadísticas delictivas con un preocupante avance de la delincuencia.

Ante la gravedad del problema fue posible asumir soluciones de profundidad, revisando adecuadamente el marco constitucional, a fin de que las instituciones encargadas de garantizar nuestra seguridad funcionen frente a una realidad que cada día es más preocupante.

Con la reforma del día de hoy damos un paso fundamental en el establecimiento de un mecanismo en el que la presencia del Estado en las regiones de mayor conflicto se perciba de manera inmediata.

La Guardia Nacional es consecuencia del esfuerzo técnico y constitucional para generar una mayor seguridad en el país, con un profundo respeto a la legalidad, las reglas del debido proceso y la salvaguarda de los derechos humanos.

Una Guardia Nacional cuyos contenidos fueron sometidos en un mecanismo de audiencias públicas, inédito en nuestro país, un ejercicio consultivo de participación ciudadana nunca antes visto y en el que con apertura, tolerancia y altura de miras se está en esta Cámara de Diputados que escuchó e involucró a expertos, académicos, funcionarios de más alto nivel y a la sociedad civil, junto con gobernadores, presidenta y presidentes municipales en este proceso legislativo.

No nos fueron ajenas las observaciones, muchas de ellas fueron atendidas mediante las propuestas de modificación presentadas por la junta directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales. Ejemplo de ello y de una profunda sensibilidad fueron las palabras del propio secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, quien por instrucción expresa del señor presidente de la República, licenciado Andrés Manuel López Obrador, pedía a la Cámara de Diputados atender la propuesta de incorporación inmediata del mando de la Guardia Nacional al orden civil, tal y como se solicita de gran parte de la sociedad y los representantes de la participación.

Entendemos el excepticismo de algunas organizaciones sociales, pues al igual que nosotros, ya están hartas del aumento en la comisión de delitos. Por ello desde esta tribuna manifestamos que las y los legisladores comprendemos y compartimos la inconformidad social de millones de mexicanas y mexicanos que exigen que las cosas se hagan diferente, que en la conformación de acciones de seguridad pública se haga lo que se tenga que hacer para que el Estado recupere la fuerza y la legitimidad.

La Guardia Nacional surgirá desde el Congreso con una reforma constitucional legítima por las voces más importantes de la materia, buscando con el objetivo principal que el Estado mantenga el equilibrio entre el orden social y el respeto a la libertad garantizando el derecho humano y la seguridad pública.

En sus contenidos se regula con precisión qué se puede, qué se prohíbe y cómo debe hacerlo la Guardia Nacional a fin de darle certeza y equilibrio en su relación con los gobernados, para un diseño de un marco legislativo que estamos en cuando a una búsqueda garantizada de legitimidad y viabilidad y legalidad.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Juanita Guerra Mena: Señoras y señores legisladores, es nuestra responsabilidad legislar y como consecuencia de ello dar respuesta a la ciudadanía ante sus necesidades.

Por el tiempo y por ello, hay que preparar y capacitar a hombres y mujeres, una personal civil y militar, que integrarán esta guardia dotados de habilidades, destrezas para un desempeño adecuado en sus funciones asignadas bajo los principios de obediencia, honor, justicia y moral, mismos que ayudarán a generar.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Juanita Guerra Mena: Por eso mi total reconocimiento a las Fuerzas Armadas. Muchas gracias. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. En el uso de la palabra el diputado Fernando Torres Graciano, del PAN, hasta por cinco minutos para hablar en contra.

El diputado Fernando Torres Graciano: Gracias, presidenta. El día de hoy me motiva hablar en contra la falta de compromiso, la simulación que se dio cuando se anunció por parte del secretario de Seguridad Pública aquí, en esta Cámara, que había la disposición de que esta Guardia Nacional quedara bajo un mando civil y de naturaleza civil. Nos engañaron.

Voy a hacer un recuento. Miren, primero que nada, hay que reconocer el trabajo, el apoyo que en materia de seguridad pública han dado las Fuerzas Armadas a la nación. Sin ser su responsabilidad ni su tarea, pero con toda lealtad y amor a México han contribuido con la autoridad civil. Nuestro reconocimiento.

En el año 2008, como ya se ha dicho, el presidente Calderón tomó la decisión de apoyarse en las Fuerzas Armadas para hacer frente a una realidad –no fue por gusto–, la realidad que se vivía en territorios del país, la realidad del control territorial y del control de las corporaciones municipales y estatales que tenía la delincuencia organizada.

Y después el presidente Peña se mantuvo con la misma estrategia y mantuvo a las Fuerzas Armadas apoyándolo. Otra vez la realidad se impuso.

Y ahora el presidente López Obrador también tuvo que cambiar su discurso, ese discurso de regresar a las Fuerzas Armadas a los cuarteles, y ahora la realidad se le vuelve a imponer y tiene que hacer otra vez uso y apoyo en las Fuerzas Armadas para atender esta realidad.

Y todos reconocimos aquí en los foros, que sería insensato regresar a las Fuerzas Armadas en un corto plazo, que las necesitábamos, lo dijo el titular de la Comisión de Derechos Humanos, lo dijeron los especialistas, los gobernadores.

El tema es cómo, y había que caminar entonces en una ruta de una creación de corporaciones civiles de seguridad pública municipal y estatal, responsables de la seguridad pública, y no el Ejército que su responsabilidad es mantener el orden democrático, la soberanía nacional, el territorio nacional cuidado por ellos. Esa es su naturaleza que excepcionalmente estén apoyando en temas de seguridad pública, es eso, una excepción.

Hay que recordar el pronunciamiento que hizo en su momento la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, todavía el pasado 20 de diciembre donde establece y dice, y la voy a citar: El mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben de estar primariamente en cuerpos policiales civiles. En la misma decisión esa corte dice: La participación debe de ser excepcional, su participación sólo es posible de manera extraordinaria, es decir, en la medida en que resulte excepcional, temporal y restringida.

Y este dictamen lo que está haciendo hoy es constitucionalizar y dar la permanencia absoluta de las tareas de seguridad pública para las Fuerzas Armadas a través de una extensión en la Guardia Nacional, de la policía militar y de la policía naval. Eso es lo que tiene este dictamen.

Y el engaño, el engaño de decir es civil porque ya quitamos esa temporalidad de adscripción a la Defensa Nacional, cuando el propio presidente ayer lo dijo: en lo administrativo será adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, pero en la operación seguirá bajo el mando de la Defensa Nacional. Esto lo dijo ayer el presidente.

¿Dónde quedó ese discurso de la izquierda y de Morena? Si revisaran muchas de sus intervenciones, y cito una de ellas, la del diputado Mario Delgado, tendrían que estar votando en contra de lo que dijeron en el pasado en cuanto a la participación de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad pública.

En algún debate decía el diputado Mario Delgado: A quién le vamos a creer, al Alto Comisionado de Derechos Humanos, cuando se discutía la Ley de Seguridad Interior, o al PAN y al PRI y a los demás, bueno, también el representante del Comisionado de Derechos Humanos aquí lo dijo, diputado, que no estaban de acuerdo con esta propuesta.

Y hoy les digo, ¿a quién le vamos a creer, a Morena o Alto Comisionado de Derechos Humanos?

Hoy, en un artículo que publica Héctor Aguilar Camín, define muy bien lo que tiene este dictamen, cito: La Guardia Nacional planteada hasta ahora, no es más de lo mismo.

Es mucho más de lo mismo, es decir, es la institucionalización, la constitucionalización y la permanencia absoluta de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública que no es su función, no están para eso y no nos lo han pedido, por eso estamos en contra de este dictamen...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputado.

El diputado Fernando Torres Graciano: ...y reiteramos el agradecimiento y el apoyo excepcional que dan las Fuerzas Armadas en materia de seguridad pública a la autoridad civil. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En el uso de la palabra, para hablar a favor, el diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, del PRI.

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez: Hay momentos para competir, y hay momentos para coincidir.

En lo personal, me da mucho gusto que el día de ayer mi Grupo Parlamentario del PRI, en una tarde de trabajo estuvimos analizando, discutiendo este dictamen. Esta importante iniciativa de seguridad para los mexicanos.

Tenemos que entender que la inseguridad nos ha rebasado, es un cáncer que hoy en día tenemos que construir acuerdos, por eso quiero felicitar a mi coordinador, a René Juárez, quien ha construido este importante acuerdo

con el Grupo Parlamentario de Morena, porque tenemos que darle resultados a las mexicanas y a los mexicanos, porque tenemos que ir más allá, porque tenemos que darle más elementos a la policía estatal, a la policía municipal. Tenemos que darles más herramientas a los policías que están enfrentándose a la delincuencia.

Tenemos que profesionalizarlos aún más, tenemos que adquirir más armamento, tenemos que adquirir más patrullas para que puedan enfrentar este cáncer que tenemos allá afuera.

A mí me da mucho gusto el día de hoy dar mi voto a favor en esta importante iniciativa, y sobre todo porque lo he dicho en esta tribuna; las minorías son precisamente para eso, para vitalizar estas iniciativas. Pero sobre todo nos da gusto que, en estos foros, en estas audiencias que se llevaron a cabo aquí en este Congreso federal, el Grupo Parlamentario del PRI fue escuchado, y aquí están nuestras propuestas.

Por eso en esta tribuna le digo al Grupo Parlamentario de Morena, muchas gracias. Por eso los vamos a acompañar el día de hoy, porque queremos junto con ustedes, como Poder Legislativo, darle los elementos, darle las herramientas al presidente de la República y decirle desde esta tribuna que no está solo, que aquí el Grupo Parlamentario del PRI con estas propuestas lo acompaña en esta batalla tan fuerte que tenemos allá afuera.

Por otra parte, me da gusto también como mexiquense, poderle decir al representante del Poder Ejecutivo del Estado de México, al licenciado Alfredo del Mazo Maza, que los diputados mexiquenses estamos poniendo nuestro granito de arena, porque también ocupamos de los recursos federales para poder atacar este cáncer en los 125 municipios que tiene el Estado de México.

Por eso, como lo dije en un principio, es momento de coincidir y no de competir. Los municipios están abanderados hoy por diferentes grupos políticos y qué bueno que a través de esta iniciativa vamos a tener las herramientas para poder atacar este cáncer. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Julieta Macías Rábago, de Movimiento Ciudadano, para hablar en contra.

La diputada Carmen Julieta Macías Rábago: Gracias, presidenta, con su permiso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Carmen Julieta Macías Rábago: El proyecto de reforma constitucional para contar con una Guardia Nacional nació torcido y a pesar de que hubo un gran interés por enderezarlo, desafortunadamente fueron desoídas todas las voces de organizaciones de la sociedad civil, académicos y organismos internacionales, que advirtieron del hecho que poner a las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública era un desacierto, y lejos de restituir al tejido social, lo pone en mayor riesgo.

En este sentido, Movimiento Ciudadano pidió conocer oportunamente todo el paquete de leyes secundarias. Es decir, la Ley Orgánica de la Guardia Nacional, la Ley de Uso Legítimo de la Fuerza y la Ley General del Registro de Detenciones. Sin conocerlas no hay condiciones para una informada discusión de la Guardia Nacional, será como andar a ciegas en medio de la crisis de inseguridad más grave que vive México y eso sería una irresponsabilidad histórica.

¿Cómo puede ser responsable votar una reforma constitucional de este tamaño, sin tener definiciones sobre cómo se va a instrumentar? Los riesgos no son menores, involucran la seguridad y la paz del país, porque además la vocación de una reforma en materia de seguridad no puede ser la presencia permanente del Ejército en estas tareas, sino la construcción de policías fuertes en todo México.

Reconocemos y respetamos a las Fuerzas Armadas. Pero, como lo han señalado reiteradamente la Suprema Corte de Justicia, los organismos internacionales y distintas organizaciones de la sociedad civil, no es función de los militares realizar tareas de seguridad pública, no es su naturaleza.

En Movimiento Ciudadano hemos exigido que se establezcan parámetros, plazos y controles para que los estados y municipios constituyan policías fuertes, porque sí queremos construir seguridad y paz.

Necesitamos policías confiables, honestas, profesionales, e involucradas con la ciudadanía de sus comunidades en todo el país. Si no formamos policías, en el largo plazo México seguirá viviendo una situación de excepción.

Señoras y señores, la capacidad, el equipamiento y la inteligencia de los cuerpos policíacos que se ha dejado para después, ha permitido en gran parte el desastre que hoy tiene a las personas viviendo en la zozobra y la incertidumbre.

Y más aún, violencia no se cura con más violencia. Constitucionalizar la militarización no nos va a regresar la paz, antes, al contrario, arriesga la de por sí precaria vivencia de los derechos humanos y las libertades civiles, amenazados con esta reforma.

Como la estrategia y operación de la Guardia Nacional sigan siendo de naturaleza militar, por mucho que se diga que se volvió civil, su naturaleza será precisamente militar. Queda claro que no se aprendió nada con los despropósitos de la Ley de Seguridad Interior.

Estamos de acuerdo con los puntos expresados por el colectivo Seguridad sin Guerra, que una estrategia razonable contra el crimen debe contener, para resolver las cosas sin que ello exija la militarización del país: respeto a nuestro marco constitucional y convencional. Regulación de los mecanismos reconocidos como excepcionales, previstos hoy en día para el uso del Ejército en tareas de seguridad pública, en los artículos 29 y 119 constitucionales. Reimplementación del sistema nacional de seguridad pública. Profesionalización de las policías civiles, con mando y disciplina civil, de acuerdo con nuestro marco normativo doméstico e internacional. Programación de una desmilitarización paulatina de la seguridad pública. Regulación normativa del uso de la fuerza y establecimiento de mecanismos de justicia y verdad.

El crimen no tiene que enfrentarse con amnistías sin pies ni cabeza, puntos finales sin sentido ni mecanismos sin viabilidad ni idoneidad legal, racional ni humana.

Las audiencias de la semana pasada no deben ser una simulación, no olvidemos, no olvidemos que la voz de la ciudadanía debe ser escuchada, a ellos nos debemos, a ellos representamos. Están a tiempo de corregir el rumbo, la guerra no hace la paz. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra, para hablar a favor del dictamen, la diputada Esmeralda Moreno Medina, del Partido Encuentro Social.

La diputada Esmeralda de los Angeles Moreno Medina: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Esmeralda de los Angeles Moreno Medina: Ocupo este espacio para argumentar a favor del dictamen que crea la Guardia Nacional. Es de extrema urgencia la construcción de nuevas instituciones que coadyuven con las actuales del Estado mexicano, para combatir la inseguridad pública.

Sé que la inseguridad la gente la percibe todos los días, por experiencia propia, de un familiar o de un amigo. De acuerdo con el Inegi, en 2018 se estima que hubo 25.4 millones de víctimas en el país durante 2017.

El 35.6 por ciento de los hogares contó con al menos un integrante como víctima del delito. En 93.2 por ciento de los delitos no hubo denuncia, o bien, la autoridad no inició carpeta de investigación.

Otro aspecto de gran relevancia es que México ocupa el cuarto lugar del Índice Global de Impunidad. México encabeza la lista de países, del continente americano, más alto de impunidad.

De acuerdo con el ranking de confianza en las instituciones, levantado por la empresa encuestadora Consulta Mitofsky, en octubre de 2018 el Ejército recibió una calificación de 7 puntos de 10, considerada confianza alta.

En Encuentro Social tenemos claro la participación de diversos actores en la discusión de esta enmienda constitucional que ha propiciado la modificación del dictamen. Nosotros decimos que no, bajo ninguna circunstancia hay militarización.

De conformidad con el artículo 21 de la presente reforma, establece con toda claridad una institución policial de carácter y dirección civil.

Nuestra bancada considera como un acierto que la reforma constitucional se reglamente en la expedición de las tres leyes que son: la Ley de la Guardia Nacional, la Ley General del Uso Legítimo de la Fuerza, la Ley Nacional del Registro de Detenidos, para llevar un control y registro de las personas aseguradas. Lo anterior apegado al irrestricto respeto a los derechos humanos.

La Guardia será una institución que contará el Estado mexicano para preservar la seguridad de las y los mexicanos.

Hoy Encuentro Social votará a favor del dictamen. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. En el uso de la palabra la diputada Lizbeth Mata Lozano del PAN, para hablar en contra.

La diputada Lizbeth Mata Lozano: Gracias, con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Lizbeth Mata Lozano: Primero, el Grupo Parlamentario del PAN queremos dejar constancia del reconocimiento a las Fuerzas Armadas, por su permanencia y sobre todo por su enfrentamiento en diversos momentos de ataque hacia la delincuencia organizada, cosa diversa de lo que vamos a aprobar hoy específicamente para seguridad pública.

Cabe señalar que la exigencia de la sociedad a que existiera Parlamento abierto sobre este tema fue precisamente eso, una exigencia de la sociedad porque este Congreso estaba y siguió estando oídos sordos a la misma sociedad.

Lo que vimos en el camino de los gobernadores, alcaldes, organismos de la sociedad civil en este Parlamento abierto por supuesto que fue importante. Sin embargo, fue una simulación como se han venido haciendo aquí las cosas por parte del grupo mayoritario de Morena.

Esta simulación es evidente porque lo que principalmente hace esta iniciativa es militarizar al país, y no solo eso, la constitucionalizan. No solamente entran en esta incongruencia que por más de 12 años estuvieron manifestando con su frase célebre, además: “Abrazos, no balazos”. Y hoy lo primero que vienen a hacer es militarizar al país con una simulación de un supuesto orden civil, sin escuchar a la sociedad organizada. Y por supuesto, con todas esas palabras, la militarización.

¿Qué es lo que queremos en el Grupo Parlamentario del PAN? Queremos, por supuesto, hablarles a los ciudadanos y combatir el mayor problema de este país, que es la inseguridad. La solución, por supuesto, no es militarizar al país. No hay evidencia empírica de eso y por más, insisto, por más de 12 años estuvieron reclamando exactamente lo mismo.

Queremos, sí, fortalecer a los policías civiles, a los policías estatales, a los policías municipales, mejorar sus sueldos, brindarles mejores herramientas, porque ellos son los que viven el día a día de la inseguridad, los que brindan esa protección a los ciudadanos.

Con esta iniciativa, con este dictamen, lo que hacemos es un desplazamiento de ellos y generamos un fortalecimiento solamente a la milicia y no a la prevención ciudadana. Queremos que se genere una estrategia en conjunto de combate a la delincuencia organizada, porque precisamente en ninguna sola parte de este dictamen se genera un planteamiento estratégico, solamente hay un plan para seguridad pública y no estamos hablando del mayor problema, no solamente de delincuencia sino de drogadicción y que afecta a niños, jóvenes y a toda la población en general.

Qué decir de la falta de respeto que vivimos al inicio, con un presidente autoritario, con un presidente fuera de la legalidad, y eso sí, tenemos que dejarlo bien establecido, generar una convocatoria ilegal totalmente fuera

de la ley, sin establecimiento de esta figura constitucional, sin escuchar a la sociedad, es realmente lamentable y es reflejo del autoritarismo que hoy en día estamos viviendo.

Este día por supuesto que quedará en su conciencia, Morena militarizará al país si lo constitucionalizara. Este dictamen es una simulación, es otro error más del presidente, es un dictamen a modo, es precisamente generar un censo militar a beneficio de una sola persona e insisto, lo llevarán en su conciencia, están militarizando al país. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Para concluir esta primera ronda, desde su lugar, hasta por un minuto, el diputado Benito Medina. Micrófono.

El diputado Benito Medina Herrera (desde la curul): Muchas gracias, señora presidenta. Nada más para hacer algunas aclaraciones. En la mentalidad de todo militar, de todo marino, la palabra exterminio no existe como tal y menos dentro de lo que es el pueblo de México, nuestra sociedad.

Nosotros, las Fuerzas Armadas siempre hemos sido leales a México, siempre le hemos sido leales al mando supremo en turno, siempre hemos sido leales a nuestros mandos, pero, sobre todo, siempre hemos sido leales al pueblo de México.

Vuelvo a reiterar, como lo hice en la primera intervención, creo, creo que no es justo que con el afán de ganar puntos o acuerdos se tenga que usar este tipo de expresiones en contra de instituciones que, dispénseme, estoy haciendo un vituperio, porque yo pertenezco a las Fuerzas Armadas, pero no se vale –lo vuelvo a repetir– que se empleen estos términos para utilizarlo con ventajas políticas. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Concluida la ronda de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se considera suficientemente discutido. En lo general. Continúa una segunda ronda. Para hablar a favor tiene la palabra el diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, del PRI.

El diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño: Con el permiso de la Presidencia. Diputadas y diputados. Nos encontramos hoy ante una discusión fundamental. La seguridad es el tema que más importa a los mexicanos. La inseguridad ha alcanzado en nuestro país ya niveles intolerables. A los mexicanos nos preocupa que no exista en muchos lugares de México la tranquilidad para las familias.

Creemos firmemente que hay muchos lugares de nuestra nación donde la criminalidad ha superado por mucho las fuerzas de las instituciones. Los mexicanos demandamos una estrategia que devuelva la tranquilidad a las familias, que devuelva la tranquilidad a las madres que esperan que sus hijos regresen de la escuela, sanos y salvos. Una estrategia que devuelva a los jóvenes la tranquilidad para realizar diferentes actividades sin que se les vulnere su condición física y ninguna otra.

El presidente de la República ofrece la Guardia Nacional. En el PRI votaremos a favor porque iremos a favor de todo aquello que regrese la tranquilidad y la seguridad a los mexicanos.

Reconocemos la labor de las mujeres y de los hombres que forman parte de las Fuerzas Armadas, hombres y mujeres excepcionales, valientes, que arriesgan su vida defendiendo a los mexicanos.

Sin embargo creemos firmemente que ha llegado el momento de impulsar, en conjunto, una estrategia que sea capaz de que los mexicanos sientan la seguridad y la tranquilidad.

Compañeras y compañeros, hoy se discute el cambiar y el establecer en nuestra Constitución lo que dará paso a las leyes secundarias. Reconozco a todos mis compañeros del PRI su disposición para construir acuerdos que benefician a México.

Somos una oposición responsable, nunca intransigente. Somos una oposición que sabe señalar cuando las cosas no se están haciendo de la mejor manera, pero también sabemos cooperar cuando las cosas se realizan para el bienestar de todos.

Reconozco en lo personal al grupo parlamentario mayoritario que escuchó a diversos sectores de la sociedad. Yo tuve la oportunidad de acudir a la audiencia donde participaron los gobernadores.

Reconozco que en la expresión del gobernador Alejandro Moreno, presidente de la Conago, solicitó la defensa al federalismo, tres artículos que en lo personal, así lo expresó, consideraban que podían vulnerar a los estados y a los municipios.

Revisando este dictamen reconozco que se escuchó la solicitud de una gran parte de los gobernadores, y eso da tranquilidad a las entidades federativas.

Es momento de que todos juntos nos esforcemos para garantizar que los mexicanos cuenten con mayor seguridad.

En la discusión que tendrá lugar la Ley Secundaria que habrá de normas el actuar de la Guardia Nacional, solicito como diputado federal, pero sobre todo como joven, que este prevea que ningún joven que no forme parte de ningún cuerpo policial, militar o de la Marina que conformará la Guardia Nacional, se le envíe a un operativo o a alguna actividad, sin antes por lo menos haber recibido dos años de capacitación.

No vamos a permitir desde el PRI que a los jóvenes se les utilice como carne de cañón, vamos juntos, vamos a favor para regresarle la seguridad a México. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Lizbeth Mata Lozano, ¿o ya habló? Ya habló, perdón. Tiene la palabra el diputado Alan Jesús Falomir Saenz.

El diputado Alan Jesús Falomir Saenz: Hoy, en esta sesión extraordinaria, hay muy poco que celebrar. Y lo expreso de la manera más objetiva, esto Congreso en unos momentos votará a militarización de la seguridad pública de este país, y esto se hará por una propuesta legislativa de Morena, totalmente respaldada e ideada por el presidente de la República, así tajante, sin más.

La Fracción de Movimiento Ciudadano hicimos el trabajo que nos correspondía, propusimos las audiencias para que se escuchara los puntos de vista de la sociedad civil organizada y no organizada, de los expertos en materia de seguridad pública, del sector público, de los expertos en Derechos Humanos y el común denominador de todos fue que no le ayuda en nada al país esta estrategia.

Desgraciadamente se escuchó, pero no se tomó en cuenta ninguno de estos puntos de vista, o sea, en pocas palabras, se dio atole con el dedo, en esta supuesta apertura del Poder Legislativo.

Ustedes lo que buscan, y así se vio en la asignación de recursos del presupuesto, es tener un México asistencialista, donde los pobres dependan de las dádivas del gobierno y habrá que sumarle a esto que la milicia salvaguardará la seguridad pública de nuestra República. Entonces armarán la mejor maquinaria electoral para los próximos procesos, quieren tanto a los pobres que los quieren multiplicar.

No encontramos, y créanme que lo hemos buscado, un solo ejemplo de algún país en el mundo que sea democrático, globalizado y en desarrollo que tenga militarizada la seguridad pública de su país.

Donde sí lo encontramos es en países que tienen dictaduras y que no conocen el concepto de democracia. Vamos pues en la dirección equivocada, como los cangrejos, hacia atrás.

El problema de la inseguridad en el país es muy grave, eso lo sabemos todos. Se necesita cambiar de estrategias y que estas sean contundentes, pero nunca de esta manera. Necesitamos un proyecto a mediano y largo plazo que profesionalice las policías locales, que las capacite, que las equipe, que las examine de manera permanente, que sean un orgullo para nuestra nación. Ese es el proyecto que deberíamos estar debatiendo aquí y que el Ejército respalde solamente estas acciones.

Este mensaje no va para ustedes, diputados de la mayoría, ustedes ayer recibieron las últimas indicaciones, el último jalón de orejas. Este mensaje va dirigido para las ciudadanas y ciudadanos de nuestro país, para que conozcan cómo se están tomando las decisiones en esta Cámara de Diputados, siendo lamentablemente la oficialía de partes del Ejecutivo federal.

Amigas y amigos, es importante decir que no somos inocentes, sabemos cómo van a votar este dictamen y seguirán subiendo oradores a tribuna a hablar de la famosa mafia del poder de todo aquel que votemos en contra, y no, no se equivoquen. Nosotros, Movimiento Ciudadano nunca hemos gobernado este país, nuestro movimiento es auténtico, transparente, donde la rendición de cuentas es nuestra principal premisa para gobernar.

Somos soñadores, pero con los pies bien puestos en la tierra. Nosotros visualizamos un México fuerte, sin corrupción, donde exista la igualdad de oportunidades por igual para todos. Creemos en un México libre e incluyente, donde las mayorías respeten a las minorías, donde los derechos de las mujeres sean respetados, donde exista un pueblo educado y donde su gobierno entienda que dar buenos resultados no es un logro, sino una responsabilidad y obligación.

Termino con esta frase de un personaje muy querido por algunos en este recinto y por el propio presidente de la República, del gran Simón Bolívar, que dice: Huid del país donde uno solo ejerce todos los poderes. Es un país de esclavos.

Pareciera que él sabía cuál sería la situación de México en este 2019. Vaya que era visionario Simón Bolívar, pero en lo que sí difiero con él es que aquí nadie va a huir, al contrario; vamos a dar las batallas que sean necesarias para salvar al país de este populismo y demagogia que nos gobierna. Y les reitero, la guerra no hace la paz. Muchas gracias y al tiempo.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Héctor Joel Villegas.

El diputado Héctor Joel Villegas González: Con la venia de la Presidencia. Honorable asamblea, estamos conscientes de que la inseguridad es uno de los temas que más preocupan a la sociedad mexicana. Las decenas de miles de muertos que se acumulan a lo largo de 10 años, no nos dejan descansar. Los riesgos que están presentes cotidianamente nos inquietan a todos por igual.

La llegada de un nuevo gobierno, con un enfoque diferente para resolver problemas ha despertado mucho interés y expectativa. Ahora sí de una mejor manera se atenderán las causas que provocan la inseguridad y que alimentan al crimen organizado.

Estamos seguros de que ni el Ejército ni la Marina deben seguir haciendo funciones policíacas. Por ello, la creación de un nuevo cuerpo de seguridad pública profesional y entrenada es una solución impostergable.

Se propuso que tenga un mando civil, en parte atendiendo a las peticiones de las organizaciones de la sociedad civil y de los distintos especialistas. Nosotros, en Encuentro Social, coincidimos con esa propuesta.

Entre sus valores y principios, defender los derechos humanos será fundamental. Que puedan contar con un enfoque profesional, equipamiento y capacitación, es condición importante para su operación.

Toca ahora a las mexicanas y mexicanos que se van a incorporar a este cuerpo, vivir los valores y disciplina y el grado de compromiso que esperamos de ellos. Resolver el problema más grande del país, la inseguridad, requiere de nuestro apoyo y nuestros votos a favor, y del seguimiento y rendición de cuentas, que a lo largo de los años pediremos a la Guardia Nacional.

Por eso, en el Partido Encuentro Social nos pronunciamos a favor de las reformas constitucionales que permiten la nueva etapa de la Guardia Nacional y le deseamos todo el éxito. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados, y nosotros que creíamos que este debate había terminado en noviembre pasado, cuando la Suprema Corte había declarado inconstitucional la ley de inseguridad la, Ley de Seguridad Interior. Oh sorpresa, no. Se sigue insistiendo y ahora más para recrudecer la presencia de los militares en las calles.

Hace 12 años el gobierno federal implementó la Operación Conjunta Michoacán, con la cual se modificó la de por sí ya cuestionada presencia de las Fuerzas Armadas mexicanas, en labores que le corresponden a las autoridades civiles.

A partir de esa decisión, la escalada de violencia y de violaciones a los derechos humanos, en particular ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas y tortura a mano de las Fuerzas Armadas ha lastimado a cientos de miles de mexicanos y mexicanas.

La decisión que se tome en esta legislatura con relación a la propuesta de modificar 13 artículos constitucionales, con el propósito de crear una Guardia Nacional en la que la presencia militar tenga participación permanente, continúa sin limitaciones, sin regulación explícita de sus actuaciones, sin controles políticos y jurídicos y por encima de las autoridades civiles responsables de la seguridad. Es algo, es algo que nos será cuestionado por décadas por venir, a cada una y cada uno de nosotros.

El cuestionamiento será severo, porque esta decisión es ingenua, porque se piensa que una persona por más alto que sea su cargo político será capaz de evitar que no se cometan violaciones a los derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas mexicanas.

Es imprudente, porque se legisla para una persona y no para la ciudadanía. Es irresponsable, porque es una medida permanente que da facultades al Ejecutivo federal, que permanecerá después de la conclusión del mandatario en turno. Es antidemocrática, porque es un planteamiento contrario a lo prometido en la campaña electoral.

Es contraria al fortalecimiento del Estado de derecho en México, porque debilita al sistema constitucional de protección de derechos humanos, al sistema de seguridad ciudadana, al sistema de justicia penal acusatorio, al federalismo y al principio de supremacía de las autoridades civiles sobre los militares.

Es incompatible con las obligaciones internacionales de México porque va en contra de las decisiones de organismos de derechos humanos internacionales, incluida la Corte Interamericana de Derechos Humanos en casos contra México.

Es insensible porque va en contra de lo manifestado por víctimas de violaciones de derechos humanos a manos de las Fuerzas Armadas en los foros de pacificación, en los foros de pacificación porque en esta Cámara las víctimas no fueron escuchadas.

Han sido muchos los llamados que se han pronunciado por esta enorme preocupación. Al menos los últimos cuatro representantes de las Naciones Unidas en Derechos Humanos así lo han manifestado, como es Luis Arbulú, Navi Pillay, Zeid Ra'ad Hussein y Michelle Bachelet.

A este llamado se han sumado otros intelectuales, académicos y expertos que vinieron aquí a ser solamente escuchados, porque la mayoría siguen coincidiendo en que lo que aquí se está presentando no es otra cosa más que la militarización de la seguridad pública.

Por eso, junto con ellos coincidimos en que lo que debemos de hacer es escuchar a las víctimas de la violencia o de la violación a los derechos humanos. Que lo que se debe de hacer es que garanticemos el pleno respeto a los derechos humanos. Que se deben de desarrollar y fortalecer las instituciones civiles de seguridad pública, en énfasis en las policías de los tres órdenes de gobierno de capacitación, preparación y equipamiento. Que

debemos de respetar las competencias de los órdenes de gobierno en materia de seguridad pública a través de un modelo de coordinación y no de subordinación a la federación.

Lo que debemos es reconocer la incompatibilidad e inviabilidad de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.

Y que en cualquier acción en que las Fuerzas Armadas mexicanas participen en tareas de seguridad pública debe llevarse bajo los procedimientos dispuestos en el artículo 29 constitucional. Es decir, termino con esto, presidente, debe ser extraordinaria, excepcional, temporal, restringida, subordinada a la autoridad civil, regulada y supervisada.

No basta, no basta con que el presidente de las Fuerzas...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, compañera.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Armadas esté al frente. No basta con que la Secretaría de Seguridad se diga que estará bajo su mando. El problema, como dice Jan Jarab, y termino, es la formación militar y digo yo: la jurisdicción militar. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, compañera. Tiene la palabra el diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez.

El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses: Con su permiso, señor presidente. Distinguidas diputadas, señores diputados, en relación al punto que nos ocupa, en primer lugar, debemos señalar y recordar que el concepto de Guardia Nacional surge a la vida jurídica en la llamada Constitución de 1847. De carácter federalista, promulgándose su Ley Orgánica en 1848, misma que sería suspendida 5 años después por Antonio López de Santa Ana, y reestablecida en 1855 por el presidente Ignacio Comonfort.

La Constitución de 1917 reconoció la existencia de la Guardia Nacional, que entre otros puntos tiene como función el asegurar y defender la tranquilidad y la paz interior en el país.

El constitucionalismo moderno se caracteriza actualmente por la necesidad de alcanzar el equilibrio entre el orden, que tanta falta nos hace a los mexicanos, y el respeto pleno a los derechos humanos.

La iniciativa que hoy debatimos, enriquecida por los foros o audiencias en los que participaron tanto el Poder Ejecutivo federal a través de la Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina.

También los ciudadanos, gobernadores de las entidades federativas y los presidentes municipales que también estuvieron aquí en el Congreso, así como diversas organizaciones de la sociedad civil, por lo que se cumple cabalmente con este equilibrio, porque dota a la Guardia Nacional de todos los medios necesarios para llevar a cabo la labor de seguridad que existe dentro de un marco legal que limitará puntualmente sus facultades a través de la Ley Orgánica de la Guardia Nacional.

En relación con la garantía absoluta y universal de los derechos humanos, la propuesta se encuentra acorde a los modelos internacionales, ya que en su contenido se advierte el cumplimiento de los protocolos de protección de estos derechos, sobre todo a las atribuciones bien especificadas de la Guardia Nacional, la cual contará con un mando operativo de carácter civil desde su inicio, propuesta de modificación al dictamen aprobado, surgida con motivo de los citados foros o audiencias.

Por ello, la Guardia Nacional formará parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con esto se garantiza la no militarización de nuestro país. Esta proposición surge de los diagnósticos sobre las debilidades institucionales que han demostrado las acciones ejercidas en materia de seguridad.

Es un nuevo modelo y una nueva estrategia que tiene múltiplos objetivos: sujetar el principio de legalidad a los integrantes de la Guardia Nacional para delimitar con exactitud sus labores y así contar con el parámetro, objetivo de su actuación. Trasmitir el quehacer de las corporaciones encargadas de esta función. Combatir la

corrupción que pudiera existir. Profesionalizar y mantener a los mejores elementos brindando a la sociedad la respuesta que exige de inmediato, respetando en todo momento el sistema de competencias establecido en el pacto electoral, y eficientar el gasto en la materia, entre algunos más.

Es importante mencionar que de acuerdo con el Inegi es menor el número y porcentaje de presuntas violaciones de derechos humanos por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional en relación con las demás Fuerzas Armadas.

Aquí en realidad vemos cómo se ha criticado a los militares, a la Secretaría de la Defensa Nacional y por eso estamos apoyando a nuestro general Benito Medina Herrera, presidente de la Gran Comisión de la Defensa Nacional, porque aquellos que tenemos familiares por afinidad en el Ejército sabemos de los sacrificios que se tienen en la Secretaría y en el Ejército.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: General, se le ha acabado su tiempo.

El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses: Concluyo, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor.

El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses: Con mucho gusto. Esta inseguridad y zozobra que vivimos en nuestro país, y con el fin de establecer el orden y la seguridad en el pueblo de México, este también exige a sus representantes que se integre esta Guardia Nacional como un punto importante en el país.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor, general.

El diputado Héctor Guillermo de Jesús Jiménez y Meneses: Por eso solicito el apoyo para el establecimiento de la Guardia Nacional a todos los grupos parlamentarios, ya que coadyuvará definitivamente a la paz y tranquilidad de los mexicanos. Es cuanto, señor presidente y muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Al contrario. Diputada Janet Melanie Murillo.

La diputada Janet Melanie Murillo Chávez: Con su venia, diputado presidente. Estimados legisladores. El diálogo y pluralidad deben ser rectores de nuestro trabajo. No debemos olvidar que estamos aquí para trabajar a favor de los mexicanos de manera honesta y responsable.

Militarizar a nuestro país no cumple con lo anterior. No cumple con las promesas de protección y de seguridad a los mexicanos. Por el contrario, contraviene a sus derechos humanos.

Reconocemos la patriótica labor de las Fuerzas Armadas en su función de salvaguarda, pero consideramos que deberían de ser tarea de los cuerpos policiacos capacitados para ese fin.

Estamos a favor de luchar por un país en paz, pero sí estamos en contra de implementar acciones que no garanticen su funcionalidad. En contra a la violación a los derechos humanos, y estamos en contra de un dictamen donde las Fuerzas Armadas no rindan cuentas a las autoridades civiles.

De manera responsable, compañeras y compañeros, no nos convirtamos en opresores a la democracia, escuchemos a los ciudadanos y no hagamos que el trabajo de un centenar de autoridades y especialistas en la materia, haya sido en vano, porque para ello se atendieron las audiencias, que la mayoría del Grupo Parlamentario de Morena, hoy ha hecho caso omiso.

La reforma constitucional que busca regular la Guardia Nacional, contiene mucha letra muerta para mecanismos de evaluación. Pero y ¿qué pasa con la rendición de cuentas? En distintas ocasiones hemos escuchado a la fracción mayoritaria de esta Cámara, hablar de su lucha para la rendición de cuentas, pues se llegó el día, hoy es su oportunidad.

Compañeras y compañeros, incluyamos antes de aprobar este dictamen todo lo necesario para que no exista la comisión de abusos y precisar jurídicamente las responsabilidades.

Andrés Manuel López Obrador es el presidente de México, pero no es el jefe del Poder Legislativo, compañeras y compañeros.

Señores legisladores, tenemos la obligación de modificar lo necesario hasta cumplir con todos los mexicanos y garantizarles un México de paz, no un México militarizado, paralizado.

Compañeras y compañeros diputados, fortalezcamos la impartición de justicia, las capacidades locales en materia de seguridad pública, definamos los marcos de colaboración con las entidades federativas, generemos controles políticos y exijamos controles de confianza.

Los diputados de Acción Nacional estamos a favor de contribuir a un México de paz, de la sana convivencia, el respeto a los derechos humanos y del Estado de derecho.

Cuenten con Acción Nacional como aliado ante el combate de la delincuencia y crimen organizado, pero no a costa de la violación de los derechos de todos los mexicanos, no a costa de militarizar a nuestro México. Así no, señor presidente. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañera. Consulte la asamblea si la cuestión está suficientemente discutida.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo (votación).

Estimados diputados, votaron en dos ocasiones levantando la mano. Les pido, de favor, vamos a repetir la votación porque no queda claro a la Secretaría.

Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No está suficiente. Continuamos las intervenciones. Tiene la palabra la diputada María Roselia Jiménez, del Partido del Trabajo.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: *Majaya tatjun mandaranum.* Con su permiso, señor presidente. Honorable asamblea, cómo me hubiera gustado que, con ese coraje, que con esa fuerza, que con esas palabras hubieran defendido aquella reforma del artículo 27 constitucional, cuando le arrebataron la tierra, la madre tierra a los pueblos originarios de México para saquearla, para explotarla.

Cómo me duele que no lo hayan hecho y aquí se defienda una reforma, se está en contra de una reforma que habla de tiempos mejores para México, de hacer a un lado tanta violencia, tanto dolor que estamos padeciendo.

Gracias doy a Dios por mandarnos a un gran hombre, Andrés Manuel López Obrador, presidente de México, humilde, honesto. Un gran hombre que respeta la vida, y tomemos muy en serio sus palabras, hay que tomarlo en serio. No más torturas, no más represión.

Juntos vamos a sacudir la barbarie que se vive en este país; dolor, desigualdad, burla, saqueo bárbaro, cómo nos han pisoteado nuestra dignidad. Se valieron de las leyes, las cuales reformaron, parcharon y así manosear y profanar el patrimonio sagrado de México y atentar contra la vida en nuestro muy dolido y ya sentido país.

A nombre de los 47 caídos en Acteal, hombres y mujeres, niños y niñas, y quienes no habían nacido aún, ¿qué derecho tenían de quitarles la vida? Y si tan buenas eran las leyes, ¿en dónde se quedó la justicia? Siguen llorando y me hubiese gustado que con esa furia los hubiesen defendido a estas familias que aún siguen llorando.

A nombre de los 43 estudiantes desaparecidos de Ayotzinapa, que al igual pregunto, ¿qué derecho tenían de atentar contra sus vidas? Y las leyes, y sus leyes y la justicia. Basta. México necesita en carácter de urgente limpiar tantas lágrimas con grande fe y esperanza, en el respeto a los derechos humanos, por el respeto a la vida, por la seguridad y la paz en este país.

El PT, Partido del Trabajo estamos a favor de las modificaciones al dictamen que nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, que en esencia se trata de recuperar la seguridad de los mexicanos a lo largo y a lo ancho del país. *Tsa´katalex ixuke´ winike´*

Se trata de la creación de la Guardia Nacional, cuya misión fundamental, en términos de lo que se establece en el artículo 21 constitucional, será preservar la seguridad pública en el país, con un presidente, desde luego, desde luego que es muy diferente, Andrés López Obrador.

Dejemos de andar ahuizoteando, pitoneando tiempos negros, porque México no puede estar peor que como ya está, que como lo dejaron.

Vendrán tiempos mejores. Sí, hombres y mujeres de México, vendrán tiempos mejores, con respeto a la vida, a los respetos fundamentales que bien merecen los hombres y mujeres de nuestro país. Tsa'katalex. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Carmen Julia Prudencio.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Con su venia, señor presidente. Una constante de esta legislatura federal es la simulación, donde por un lado se abre el parlamento a los ciudadanos y, por otro lado, se cierra la posibilidad de incorporar las opiniones a las decisiones públicas.

Esta Cámara de Diputados no puede ser de dichos, tiene que ser de hechos, ya que las decisiones que nosotros tomamos afectan a millones de mexicanos y deben ser tomadas en consenso, y no por una Cámara de Diputados disfrazada de parlamento abierto donde imperen los oídos sordos.

Las prácticas de parlamento abierto no concluyeron en el dictamen y con base en ello se está imponiendo una Guardia Nacional basada en una sola visión, en donde solo existe una opinión, una propuesta y una verdad, lo que es contrario a los principios democráticos del país.

Hoy se presenta un dictamen que pretende legalizar el uso de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad pública, aun cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucionalidad de la Ley de Seguridad Interior, que pretendía hacer lo mismo.

Aquí cabe recordar que el grupo parlamentario mayoritario de esta legislatura votó en el pasado en sentido negativo la Ley de Seguridad Interior, y hoy pretenden venir a imponer lo mismo, pero dando un rango constitucional.

Es un hecho que la Guardia Nacional tendrá legalidad, pero no legitimidad, ya que esto último se gana en consenso y es algo que no ha existido en esta Cámara desde el primero de septiembre pasado. Pero, ¿cómo reconocer una decisión que no fue fruto del consenso?

Les pregunto, compañeros, ¿dónde quedó el fortalecimiento, la profesionalización y el mejoramiento de condiciones de trabajo de las instituciones policiales en los estados y municipios? Esto se reflejó en el presupuesto que se acaba de aprobar.

Son los policías locales las grandes ausentes en la estrategia de seguridad, han sido relegadas y condenadas a su suerte. Consideramos que el dictamen que se aprobará, que se pone a consideración, en la forma es una insensatez jurídica, y en el fondo es un abuso de poder.

Quisiera recordarles la opinión del grupo parlamentario que hoy propone la creación de la Guardia Nacional, en relación a la Ley de Seguridad Interior, hoy declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual cito: "compañeras y compañeros, Morena votará en contra del dictamen que expide la Ley de

Seguridad Interior porque legaliza la actuación de las Fuerzas Armadas en tareas del orden civil, carece de sustento constitucional, militariza al país y otorga autonomía de los poderes civiles a las Fuerzas Armadas en sus funciones en materia de seguridad pública.

La ley que se propone no conceptualiza la intervención de las Fuerzas Armadas como una medida excepcional, de carácter emergente y temporal y, por el contrario, estamos legislando para permitir su permanencia.

Esta ley perpetuaría el Estado de excepción, en el que nos encontramos desde hace 10 años, pero sobre todo votaremos en contra porque significa la repetición de los mismos errores de la guerra iniciada por administraciones pasadas. Se normaliza la excepción, se mantiene al Ejército en las calles realizando funciones distintas a su naturaleza y se muestra la incapacidad para fortalecer, profesionalizar los cuerpos de seguridad pública, municipal y federal". Y fin de la cita.

Lo que hoy votaremos es a todas luces lo que se pretende en una Guardia Nacional, que las Fuerzas Armadas sigan realizando funciones de seguridad pública. Se ha hablado de una política fallida en materia de seguridad pública en nuestro país por dos sexenios consecutivos, aquellas de la guerra contra el narco, que trajo consigo más muertes y más violaciones a los derechos humanos. Aquella que estuvo plagado de desaparecidos.

Hoy podemos decir que nos estamos encaminando a repetir la misma política fallida para extenderla por un sexenio más. A lo que no se atrevieron los gobiernos anteriores para legitimar a las Fuerzas Armadas en su actuación, porque sería algo que en su momento la oposición condenaría, inaudito, al parecer esta misma oposición lo va a conseguir hoy en nuestra Carta Magna.

No cabe duda que el discurso para llegar al poder solo fue populista. Hoy son el gobierno y están haciendo lo contrario para lograr la pacificación del país y que tanto vendieron, regresar a las Fuerzas Armadas a los cuarteles. La guerra nunca podrá hacer la paz. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, compañera. Tiene ahora la palabra el diputado Benito Medina Herrera.

El diputado Benito Medina Herrera: Con su permiso, señor presidente. En primer lugar, y creo que esto sí lo puedo hacer, quiero externar mi agradecimiento como miembro de las Fuerzas Armadas por los conceptos que he escuchado en la mayoría de ustedes, mis compañeras y compañeros diputados.

La Guardia Nacional, una organización que quiere este gobierno implementar para responder de la manera más adecuada, según su punto de vista, al gran problema de inseguridad que tenemos, necesita una semilla, necesita un cimiento para poder generarla como debe ser.

Y lo digo como debe ser, porque al final de un tiempo perentorio de cinco o seis años esta Guardia Civil debe ser mayoritariamente integrada por civiles.

¿Por qué Fuerzas Armadas y Policía Federal? Porque es necesario que el conocimiento que cada una de estas fuerzas tiene en su ámbito se complemente entre ellos.

¿A qué me refiero? La Policía Federal deberá enseñar y adiestrar a los militares cuál es el ámbito y la forma en que debe comportarse un policía en el medio civil.

Y la parte militar tendrá que introyectar en la Policía Federal disciplina, valores y aquellos recursos que le puedan servir.

Pero tenemos, en este adiestramiento tenemos algo importante, que el reclutamiento que se haga de los jóvenes que deban integrarse a esta Guardia Nacional tendrán que recibir inmediatamente y lo más rápidamente posible ese adiestramiento.

¿Cuál es el objetivo de ello? Que, en el tiempo más corto, que esta gente empiece a relevar a las fuerzas militares que están integrando parte de la Guardia Nacional.

Aquí estamos hablando no de la totalidad del Ejército, no de la totalidad de la Secretaría de Marina. El Ejército y Marina están proporcionando un porcentaje, aproximadamente el 10 por ciento de sus fuerzas, para integrar esta semilla que genere esa Guardia Nacional que al final del sexenio debe estar integrada, y lo repito, en su mayoría por civiles.

Creo que todo gobierno tiene el derecho de organizarse para atender la gobernabilidad, y en este caso, la inseguridad que se presenta en nuestro país.

La organización de la Guardia Nacional es una organización que está aparte de las Fuerzas Armadas, pero integrada como parte de ellas. Y esta Guardia Nacional es la que debe crecer y llegar a ser la institución que en su momento le dé a este país la institución de seguridad pública para atender ese gran problema que tenemos ahorita, fundamental en ese mismo tiempo. Y es necesario que la Guardia Nacional se coordine con las policías estatales y municipales. Por lo consiguiente, es requisito indispensable que estas policías sean fortalecidas, tanto en el ámbito estatal como en el municipal.

¿Qué vamos a logar con ello? Que precisamente la estructura de seguridad nacional, precisamente impulsada por la Guardia Nacional a nivel federal, permita la coordinación necesaria con las policías estatales y municipales para responderle a México y para responderle a nuestro pueblo. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Antonio Ortega Martínez. Tiene la palabra el diputado Antonio Ortega.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Sí, gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, propongo el voto en contra del dictamen para constituir la Guardia Nacional. Las razones son contundentes: es contraria al espíritu y letra de nuestra Carta Magna y de múltiples tratados internacionales signados por nuestro país en materia de derechos humanos.

Es militarista, violenta el pacto federal, es centralista, renuncia a construir las instituciones policiales civiles y profesionales en los tres órdenes de gobierno que el país necesita. No representa una visión progresista e integral de la seguridad humana. No es una opción eficiente y eficaz para atender la seguridad pública.

Tampoco se propone construir políticas públicas con la flexibilidad que requiere la diversidad de condiciones de las entidades y municipios de nuestro país, ni atiende la necesidad de fortalecimiento de la impartición, administración y procuración de justicia.

Si bien reconocemos el esfuerzo y sacrificio de los soldados y marinos para procurar seguridad pública a los mexicanos, la realidad nos muestra que es urgente abandonar la fallida estrategia militarista de los últimos 12 años, por su ineficacia para atender la inseguridad y la violencia en gran parte del territorio nacional y superar el incremento exponencial de crímenes, secuestros, cobros por protección, tráfico de drogas y de personas.

Está demostrado que la violencia no se combate con violencia, esta confrontación solo produce abusos y violación de los derechos humanos de la población. Manifestamos nuestra preocupación por la creciente participación de las Fuerzas Armadas en múltiples actividades que de acuerdo a nuestra Carta Magna corresponden solo al ámbito civil.

Las Fuerzas Armadas hoy debaten, negocian, presionan, dicen que no les gusta del quehacer público y exigen nuevas prerrogativas, nuevas atribuciones, aprovechándose del desprestigio de la corrupción y de la ineficiencia de la clase política. Ahora se plantean que serán actores centrales en una renovada guerra contra el crimen organizado y la seguridad pública.

La presidenta Michel Bachelet decía que existe una relación inversamente proporcional entre el nivel de prerrogativas militares y las posibilidades de éxito de la consolidación democrática y civil de un país.

El Ejecutivo federal ha traicionado a sus convicciones sostenidas en los últimos 12 años, de regresar a los militares a los cuarteles, incumpliendo sus promesas de campaña y no solo no las regresa, sino que va más allá y propone su constitucionalización, eterniza su presencia y las lleva a todos los rincones de nuestra patria.

El secretario de Seguridad Pública, ante el rechazo generalizado de especialistas y organizaciones de derechos humanos, y ante la contundencia de las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, retira la propuesta de mando militar para la Guardia Nacional.

Sin embargo, el engaño se devela cuando nos describe a la Guardia Nacional y nos dice: Es un cuerpo armado permanente con adscripción civil y entrenamiento policial con estructura y disciplina miliar y mando mixto.

Es decir, conserva su esencia militar por la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, profesionalización, capacitación y fuero. La Secretaría de la Defensa Nacional es la que en realidad mantiene el mando operativo de la Guardia Nacional.

Las Fuerzas Armadas deben estar en sus cuarteles. La seguridad pública es una función civil. El Ejecutivo federal puede disponer de las Fuerzas Armadas de manera complementaria y subsidiaria en situaciones excepcionales y no requiere ninguna reforma constitucional adicional. En todo caso, procede reglamentar el artículo 89 para establecer las modalidades y temporalidad de su actuación. Gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, diputado. Falta la compañera Claudia Reséndiz. Tiene la palabra.

La diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández: Honorable asamblea. A lo largo de los años nuestro país ha clamado por intentar una solución al problema de la inseguridad pública.

Se han planteado modelos distintos, combate frontal, prevención social de la violencia, intervención del Ejército, mando único, nuevos modelos de policía, enfoques con participación ciudadana.

Algunos ha dado buenos resultado temporales y puntuales en donde se aplican y durante un tiempo funcionan, pero a los pocos días de que se retiran las acciones puntuales se pierde lo avanzado.

Por eso urge intentar un enfoque novedoso y distinto. Uno que nos permita retirar definitivamente al Ejército y la Marina de sus funciones de seguridad pública. Uno que nos permita crear un cuerpo profesional entrenado, con equipamiento suficiente y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

Se le ha llamado Guardia Nacional para respetar una tradición que surge de nuestra primera Constitución, en la que se establece una opción para que los ciudadanos apoyen a los ciudadanos cuando el país tiene un riesgo, su naturaleza no será de milicia ciudadana, sino de ciudadanos en labores policiacas con disciplina militar, pero con vocación de servicio a la población civil.

Veamos si no en todo el mundo la visión de proteger y servir a la comunidad es un lema que representa la visión de seguridad pública a cargo de las policías más profesionales entrenadas y con vocación social.

Eso es lo que queremos para nuestro país, un cuerpo profesional que respete los derechos humanos y tenga una perspectiva de género.

Es momento de apoyar un enfoque distinto y novedoso, el que propone nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador. Por eso Encuentro Social va a favor de esta propuesta. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañera. Tiene la palabra el diputado Jorge Arturo Espadas, del Partido Acción Nacional.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Muy buenas tardes. Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, hago uso de esta tribuna para manifestarme a favor de la propuesta del entonces candidato Andrés Manuel López Obrador.

Yo vengo a apoyar esta propuesta del presidente ahora, de la República, que decía que había que retirar a los militares de las funciones de seguridad civil. Esa es la propuesta que yo vengo a apoyar, no la de ahora que ya se es gobierno y cambia el punto de vista.

Y no asusta el cambio de punto de vista. Pero como lo dijo el presidente, este dictamen da mando y dirección administrativa a la Secretaría de Seguridad, y da mando operativo a las Fuerzas Armadas.

Lo dijo así el presidente, dijo que tenía dos mandos, lo dijo ayer. Después surgieron diversos voceros que vinieron a decir lo que el presidente quiso decir, y a mí el señor presidente me merece todo mi respeto, y lo que él dijo es que hay dos mandos: uno civil y uno militar. Lo dijo ayer. Y el presidente no mintió, y no le tuvo miedo a lo que dice el dictamen, dos mandos.

Sí se hizo un ejercicio de parlamento abierto, muy bien hecho. Qué bueno. No se atendió la recomendación porque el parlamento abierto en este ejercicio muchísimas voces, solicitaron que no hubiera esta dualidad de mandos, que el mando fuera exclusivamente civil.

Lo discutimos ya en varias mesas, con diputadas y diputados de todos los partidos, y los que no le tienen miedo lo han reconocido. Aquí hay dos mandos uno civil-administrativo, y uno militar operativo. Eso dice el dictamen.

El parlamento abierto fue oído, pero no escuchado. En Acción Nacional estamos convencidos de que el esquema de inseguridad que vive hoy el país requiere de acciones inmediatas y contundentes, pero que tienen que pasar por el fortalecimiento de las policías civiles, municipales, estatales, federal, el fortalecimiento de los ministerios públicos.

Y solo para ver cómo las cosas cambian, voy a citar algunas referencias que han hecho el coordinador de Morena, circunstancias que yo comparto. Y él decía, hace unos años, meses, que el Ejército y la Policía no son intercambiables, que un policía no puede llevarse al Ejército y que un militar no se debe llevar a la policía.

Y hacer ratito aquí dijo, que 40 mil personas integrantes de las fuerzas, formadas en el Ejército se van a la Guardia Nacional, ya se cambió de opinión, se vale. Nada más hay que tener la valentía y la honestidad de reconocerlo, como repito, sí lo hizo el presidente de la República.

El presidente, reitero, dos mandos, dijo: uno civil administrativo y un operativo militar, eso es lo que dice la reforma. Son 40 mil que ahora resulta que siempre sí son intercambiables.

Se dijo también que algunos gobernadores no deberían de requerir el apoyo de la Guardia Nacional porque resulta que hay diputadas y diputados que pensamos diferente y que ojalá los gobernadores que emanan del mismo partido político no requieran a la Guardia Nacional.

Pues me da mucha pena, pero la Guardia Nacional como salga aprobada hoy, como salga aprobada, no obedece ni deberá obedecer a partidos políticos, por Dios. Están militarizando y politizando ya la Guardia Nacional. No va a obedecer a criterios políticos, es lo que esperamos, salga como salga.

Finalmente, reconocer la función del Ejército, una función que debe ser subsidiaria, que la requiere el Estado mexicano por la inseguridad, pero no de manera permanente. Y esto no lo contempla esta reforma, no lo contempla.

Contempla dos mandos, como lo dijo el presidente de la República; uno civil administrativo y uno militar operativo. No lo digo yo, lo dijo el señor presidente. Y estos colectivos que piensan diferente al rato me les van a decir huachicoleros, yo creo, porque todos los que pensamos diferente ya somos huachicoleros, pero todos los que pensamos diferente, que en este país se vale pensar diferente, seremos sujetos de protección de la Guardia Nacional, y ojalá y salga como salga aprobada, sirva a México, aún con este mando militar que no es dable en las funciones de seguridad civil. Muchísimas gracias, señor presidente. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El compañero diputado Mario Delgado ha pedido la palabra para alusiones personales. Desde su curul. Desde la tribuna.

El diputado Mario Delgado Carrillo: Gracias, presidente. Agradezco al diputado Espadas la alusión, porque nos da la oportunidad de explicar más de qué se trata.

Hubo también una referencia al tema de la Ley de Seguridad Interior y la oposición que yo hice como senador a la misma. Y a la postre tuvimos razón quienes opusimos a la Ley de Seguridad Interior.

¿Por qué? Porque lo que decía la ley era, o trataba de regularizar la presencia del Ejército en tareas de seguridad, cuando está prohibido de manera expresa en la Constitución y la Corte lo ratificó. La Corte dijo: Esta ley es un fraude a la Constitución.

¿Por qué no era conveniente la Ley de Seguridad Interior? Porque el Ejército tiene una formación, una mística, una disciplina, un objetivo, que son incompatibles con la seguridad pública. Por eso, si ustedes leen bien el dictamen, si leen bien el dictamen, de lo que se trata ahora es de hacer una nueva institución policial, que sí, va a requerir...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañeros. Permítame el orador, guarden silencio para que haya orden en la Cámara.

El presidente diputado Mario Delgado Carrillo: Escúchenme un momento, escuchen. Serénense. Gracias por mi foto, gracias. Salí muy serio, perdón.

De lo que se trata es construir una nueva institución, que será policía, será civil, con mando civil y que requerirá una nueva formación, una nueva preparación. Pero, como lo explicaba hace rato, vamos a tomar también lo más valioso del Ejército y lo que todos reconocemos como mexicanos en las Fuerzas Armadas, su disciplina, los valores como la lealtad, la honestidad, el patriotismo. Queremos una policía con alcance nacional que sostenga estos valores.

Y si aceptamos que el Ejército tiene disciplina, deberíamos reconocer que los elementos que pasen a la Guardia Nacional tendrán la disciplina para actuar dentro de estas nuevas reglas, con la nueva preparación de derechos humanos, de equidad de género, que actuarán en el ámbito de lo civil, pero que estarán sujetos en términos disciplinarios al fuero militar. Esta es la dualidad, por eso tenemos que romper esta estructura mental del militarismo o no, ir más allá y analizar fríamente cuáles son las características de esta nueva institución.

Como lo hice en mi intervención inicial, vamos a darle a México la institución que necesita para salir de esta crisis de inseguridad. Como dice nuestro presidente de la República: Abrazos, no balazos.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Señor diputado. Señor diputado Mario Delgado, mientras usted hablaba, terminaba, dos personas querían interrogarlo, si usted está de acuerdo. Diputada. La diputada Laura Rojas.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández (desde la curul): Sí, señor presidente. Quiero hacer uso de la palabra para hechos. El diputado Mario Delgado acaba de decir que la Guardia Nacional será una nueva institución policial. Sin embargo, en el dictamen está perfectamente claro que será integrado por Policía Naval, por Policía Militar y por la Policía Federal.

Así es que es falso que esta nueva institución llamada Guardia Nacional será de naturaleza civil. Estará integrada, en principio, por militares y el propio artículo 21, que más adelante discutiremos a detalle, establece claramente la naturaleza militar de este artículo, al determinar que será la Secretaría de la Defensa Nacional de quien dependan la actuación, la operación, los ascensos y en resumen, todo el funcionamiento y operación de este nuevo cuerpo. Y usted, diputado Delgado, en los anteriores...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Su tiempo se agotó, ciudadana diputada.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández (desde la curul): Voy a terminar, señor presidente. Solamente quiero hacer alusión a este comunicado que llegó hoy de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, en el que establece, en el que dice que estos supuestos contradicen la deseable esencia civil, lo que acabo de decir.

Así es que yo, parafraseando al diputado Delgado...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señora diputada.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández (desde la curul): ... le creo más a la ONU que a Morena.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias.

El diputado Mario Delgado Carrillo: Gracias. A ver, diputada, el artículo 21 constitucional...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Está en el uso de la palabra. Ella lo interrogó.

El diputado Mario Delgado Carrillo: Ah, ¿no me preguntó? Bueno, yo les quería contestar, pero nada más hay que leer el 21 constitucional.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Jorge Espadas.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Muchísimas gracias, presidente. Para solicitarle el uso de la voz para rectificación de hechos, desde la tribuna, con la misma cortesía que se le otorgó al diputado Delgado.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perdón, compañero, no hay réplica para réplica. Se acepta su intervención. Se acepta su intervención para hechos.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Señor diputado, gracias. No es alusión sobre alusión, pedí el uso de la palabra para rectificación de hechos, solicitándole la misma...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perfecto, coincidimos. Para hechos.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Voy a hacer uso de la tribuna.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Bueno, tiene usted la palabra.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Muchas gracias, presidente. Lo que quiero señalar en la rectificación de hechos, es que yo aludí al diputado Delgado, a efecto de señalar lo que él dijo. Y lo dijo hace algunos meses: “No es intercambiable, un militar no se puede convertir en policía y un policía no se puede convertir en militar”.

El tema aquí es que van a venir 40 mil efectivos a convertirse en policía civil, también lo dijo aquí hace unos minutos. Y van a subir policías federales a estar en un régimen, sí de disciplina militar, como lo dijo el diputado Delgado, pero también a un régimen penal militar. Es un híbrido que no respeta la esencia del mando civil que debe de tener la policía civil, la seguridad civil. Ese es el tema que estamos discutiendo.

Agradezco a las voces que ya me están gritando cobardemente huachicolero, porque eso es acusarme de un delito, eh. Pero así hace el diputado y lo invito a usted, no me sé su nombre, a que suba aquí y debatamos. No sea cobarde, suba.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor, no sea injurioso. Concluida la ronda de oradores consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señor presidente. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Suficientemente discutido en lo general. Dé cuenta la Secretaría de los artículos reservados.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señor presidente. Discusión en lo particular. Artículos reservados: 13, 16, 21, 55, 73, 76, 82 y 89.

Artículos transitorios reservados: primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y adición de un artículo transitorio. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 362 votos a favor, 119 en contra y 4 abstenciones, es mayoría calificada.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobado en lo general y en lo particular, los artículos no reservados. Aprobado por 362 votos.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Está a discusión el artículo 13. Tiene la palabra, Éctor Jaime Ramírez, del PAN. Tiene usted la palabra, señor diputado.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: Muy buenas tardes, estimadas compañeras y compañeros mamíferos, y digo que son mamíferos porque son vertebrados, porque vienen de una placenta, porque somos homeotérmicos, que significa de sangre caliente y además somos vivíparos, estamos en el seno materno. Pero hay algunos mamíferos que no tienen esas características y se conocen como mono trematas. Si quieren ponerse el mono o el trematas, como gusten. Pero además estos mamíferos tienen glándulas mamarias que producen leche.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Diputado, sírvase escuchar. Lo estoy llamando al orden, porque esos discursos metafóricos contienen muchas ofensas reales.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: Señor presidente, lamento decirle que estoy describiendo; lamento decirle, presidente –que suspendan el tiempo–, que estoy describiendo lo que es la especie humana y lamento que quizá su cultura sea tan baja que no le enternece.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Es una buena combinación por la vida parlamentaria.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: Gracias, señor. Las glándulas mamarias producen leche para alimentar las crías. Pero déjenme decirles, señores y señoras, que esos mamíferos no son los únicos. Somos uno de 5 mil 486 especies, pero uno de ellos, como cuando abrió Mario Delgado...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tema, compañero. Al tema.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: ... –voy con la reserva, presidente, tengo cinco minutos para exponerlo–... se encontraron con un mamífero que tenía –le pido aquí a Ceci que me apoye a ponerlo– patas de nutria, cola de castor, hocico de pato, que ponía huevos, y se llama ornitorrinco, que también existe, señor presidente. *Ornitorrincus ad latinus*.

Los mamíferos también son cuatro más, cinco que no son de estas características que se llaman egidia. Estos mamíferos, además déjenme decirles que se les llama así, equidna, porque es la madre de todos los legendarios monstruos de la Grecia antigua.

Lo que hoy está haciendo aquí –y qué pena que no esté Carlos Linneo, que manifestó la clasificación de las especies–, es hacer una guardia civil tipo ornitorrinco, que es el único en su clase, mamífero con esas características.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muy bien, compañero, váyase usted al tema por favor. Ya nos aburrimos de su ornitorrinco.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba: Dice la reserva, señor presidente, que las autoridades civiles competentes son en todos los casos, presidente, la seguridad ciudadana, seguridad pública y dice, para dejar en claro. Lo que estamos proponiendo es que si realmente es una guardia civil, el artículo 13 quede en los siguientes términos, presidente: Las altas y los delitos cometidos por integrantes de la Guardia Nacional, en el ejercicio de sus funciones, serán conocidas por la autoridad civil correspondiente. No tienen por qué ser conocidos por autoridad militar a menos que no sea una Guardia Nacional civil. No simulen, no sean ornitorrincos. Presidente, muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

El diputado Jorge Romero Herrera (desde la curul). Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Señor diputado ¿para qué objeto?

El diputado Jorge Romero Herrera (desde la curul): Muchas gracias. Nada más para recordarle...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No le he dado la palabra, le estoy preguntando para qué objeto.

El diputado Jorge Romero Herrera (desde la curul): Para que usted como presidente no puede reconvenir a ningún diputado en lo que...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Yo no reconvengo por ideas, sino por injurias.

El diputado Jorge Romero (desde la curul): ...puede o no decir, punto. Usted no puede decirle a un diputado qué decir y que no. Muchísimas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Es inviolable en sus ideas. Afortunadamente no las tiene. Consulte la Secretaría en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se consulta a la asamblea si es de admitirse a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Mayoría por la negativa, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha. El diputado Fernández Noroña retira su reserva. Tiene la palabra la diputada Lucía Rojas Martínez, para presentar sus reservas.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Gracias, presidente. Ya que voy a presentar siete reservas en bloque, solicito por favor, sea mayor a cinco minutos el tiempo que se me dé para presentarlas.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Habrá tolerancia.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Perfecto. Muchas gracias. Las reservas que proponemos pretenden hacer una corporación enteramente civil, sin fuerzas especiales y con total independencia de las Fuerzas Armadas, con una temporalidad específica para su actuar y con rendición de cuentas a este Congreso.

Pretendemos caminar de regreso los pasos que hemos retrocedido ante los militares. Queremos, en resumen, incorporar las voces de las personas que ustedes dicen haber escuchado. Queremos evidenciar su simulación.

El 11 de diciembre de 2006, Felipe Calderón declaró la guerra contra el narcotráfico, en un hecho sin precedentes el Ejército salió a las calles a enfrentar de manera regular al crimen organizado en una guerra que dio como resultado un país de fosas y desaparecidos.

Desde aquél año y hasta hoy, esta guerra ha cobrado la vida de casi 300 mil personas. Tenemos un número indeterminado de desaparecidos que probablemente rebasa los 30 mil y un sinfín de violaciones a derechos humanos.

En diciembre de 2017 aprobaron la Ley de Seguridad Interior y la Suprema Corte la ha declarado ya inconstitucional, en parte gracias al trabajo de sociedad civil, organizaciones, colectivos y víctimas.

La nueva estrategia del presidente López Obrador, más allá de atacar los problemas de raíz y construir la paz, como lo habían promedio en campaña, profundiza la fallida estrategia de militarización y continúa la guerra creando una Guardia Nacional que no aguarda similitud alguna con la Guardia conformada por civiles y de arraigo estatal.

Este cuerpo, al que ahora no se cansan de llamar civil, lo integrarán policías militares, policías navales y policías federales bajo el mando operativo de un militar, sin un gramo de vergüenza están a punto de hacer lo que Alejandro Madrazo les advirtió en las audiencias, modificarán la Constitución para un hombre y no para un país, acercándose esta decisión a un capricho y alejándose de una política que construya futuro.

Recordemos que los hechos más atroces en nuestro país han sido cometidos por militares: Tlatlaya, Tanhuato, Palmarito, Acteal, Aguas Blancas. Morena sostuvo una fuerte, muy fuerte oposición a la Ley de Seguridad Interior, por ser violatoria de derechos humanos. En campaña, además, nos dijeron repetidamente que los militares regresarían a los cuarteles, simularon escuchar a las víctimas y simularon escuchar en las audiencias. Sin embargo, solo recogieron lo que les convino para lavarse las manos y simular una oposición interna.

El sentido de sus votos que acabamos de ver, revelan la naturaleza de su política y revela también el sentido de sus pactos.

Cuéntense las mentiras que necesiten contarse, compañeros, cuéntenselas para poder dormir. Ustedes hoy no están votando a favor de la paz, están decidiendo ignorar la evidencia que muestra que esta es una estrategia fallida. Están decidiendo caminar en sentido contrario de las recomendaciones y no importa cuántos días quieran darle la espalda al espejo, un día tendrán que mirarse y rendir cuentas a los miles de personas que votaron por ustedes creyendo que estaban votando por la paz y la transformación radical del país.

Las reservas a los artículos 13, 21, 55, 73, 76, 82 y transitorios que proponemos, intentan incorporar las voces de aquellas personas que advirtieron los peligros de esta reforma. Nuestras reservas quieren acotar el poder de los militares que ustedes parecen ignorar.

No solo no queremos a los militares en las calles, no los queremos apoderándose de la vida pública. Hoy están por construir aeropuertos, complejos inmobiliarios y transportar gasolina. En los artículos 55 y 82 proponemos limitar la posibilidad de elegirse a cualquier miembro de las corporaciones de seguridad para un cargo de elección, a que renuncien por lo menos un año antes de la elección.

No queremos que el fantasma de un gobierno militar se vea siquiera como parte del horizonte. No queremos que se apoderen de esta soberanía ni de ninguna otra. No queremos mandos mixtos, queremos mandos civiles con administración civil y disciplina policial.

Nos gustaría estar discutiendo el plan para que el Ejército a mediano plazo empiece su regreso a los cuarteles y no tener que regatear para que haya mecanismos adecuados para que se elija a los efectivos de la mejor

manera, a los más capacitados, física, emocional y psíquicamente así nos lleve más tiempo del que se tiene planeado para conformar la Guardia Nacional, porque no queremos más daños colaterales, más víctimas ni más dolor.

No queremos un consejo de militares presidiendo la Guardia, no queremos que sea una disciplina militar. No queremos que los efectivos de la Guardia Nacional tengan fuero militar, porque ese privilegio se ha consumado algunas de las impunidades más atroces de nuestro país.

Queremos que el paquete de leyes secundarias se discuta al mismo tiempo y no de manera escalonada, como lo proponen. Darle un marco jurídico que se debe ver en su conjunto y no de manera aislada.

A nosotras nos gustaría estar discutiendo los mecanismos por los cuales mejorar y ayudar a los estados para fortalecer a sus policías, cómo mejorar el trabajo de los ministerios públicos y fortalecer a las policías investigadoras, ¿cómo apoyar al sistema de búsqueda de las personas desaparecidas?

No quieren darse cuenta de que el modelo de seguridad que hoy aprueban solo profundiza el dolor y reproduce el conflicto, ignorando que el lado correcto de la historia, compañeras y compañeros, es el de la memoria, la verdad y la justicia.

Es evidente que la simulación es su práctica política y que son dignos herederos del régimen autoritario. La aberración que hoy acaban de aprobar está en contra de todos los valores democráticos por los que las generaciones pelearon. Es darles la espalda a las personas que votaron por ustedes. Es darle la espalda a las luchas de la izquierda. Es darles la espalda a nuestras madres y padres, y darles la espalda a las personas que perdieron la vida para que este país pudiera ser un mejor lugar para vivir. Pero, bueno, la historia, compañeras y compañeros, los juzgará. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica, se consulta a la asamblea si es de admitirse a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha. Tiene la palabra la diputada Abelina López Rodríguez. No está en la sala. ¿Dónde está? Es que fue muy cauta.

La diputada Abelina López Rodríguez: Por la justicia y la congruencia. Viene a mi mente, a mi edad de 10 años, me contaba mi tío, él era militar y le tocó vivir la matanza del 68. Lo tengo aquí, en la mente y en el corazón. A 50 años de la matanza del 2 de octubre: No hay demasiadas esperanzas de que haya castigo judicial contra quienes ordenaron la masacre de la Plaza de Tlatelolco. Lo que sí hay es una oportunidad de que se conozca la verdad histórica y un nuevo hecho. La matanza estudiantil...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tema, compañera, tema.

La diputada Abelina López Rodríguez: ... estuvo en manos de los militares.

Por eso, compañeras y compañeros, a ti, te estoy hablando a ti ciudadano, al que me llevaste a ser diputada federal, al que fui y toqué tu puerta, a la que te dije, a la que te dije que el Estado de excepción no era la ruta en que tenía que caminar el país. A ti que con mucha confianza me votaste, hoy de frente también te digo...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañera, tema.

La diputada Abelina López Rodríguez: ...lo que tiene que ver con la parte del artículo 13 constitucional, en verdad es ambiguo. Nosotros que somos abogados. Veo venir, veo venir la mala redacción del 13 constitucional irse a tribunales.

Me preocupa en verdad, me preocupa en verdad la redacción, combina, dice: la parte militar, las faltas militares y delitos tendrán que castigarse vía militar y la vía civil. ¿Qué es entonces? Es civil o es militar.

¿Por qué voté a favor? Porque me entregaron una parte donde venía que solamente iban a estar cinco años los militares y los marinos. Ahí todavía nos parecía bien, cuando reviso los datos históricos de las Guardias en 1847, solamente duraron cinco años.

Me parecía bien la ruta, me parecía. La ruta de la izquierda no debe ser la ruta de la militarización. La ruta de la izquierda, a la que he caminado durante muchísimos años, hoy en verdad, hoy en verdad que me duele.

Te hablo a ti pueblo de México, la ruta y nuestra lucha, 35 años caminando a ras de tierra, 35 años ahí, Guerrero llora. No se me olvida, compañeros y compañeras, el caso de los jóvenes de la escuela rural de Ayotzinapa. No se me olvida la matanza en el 68. No se me olvida el caso Tlatlaya. No se me olvida el caso Nochixtlán.

Debemos rectificar, compañeras y compañeros, sí a la Guardia Civil, no a la militarización. No a la militarización. Estoy de acuerdo, sociedad, sociedad, sociedad me dirijo, ¿por qué voté a favor? Porque espero, porque espero que cambien esta redacción. Porque espero que en verdad, solamente sean cinco años y no más.

¿Ya se les olvidó la lucha? Lo tengo en el corazón y lo tengo en la mente. Es cuanto, compañeros.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión. Secretaria.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Sí, presidente. En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Diputado presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha. Tiene la palabra la diputada Lorena Villavicencio.

La diputada Lorena Villavicencio Ayala: Con su venia, señor presidente. Primero quiero hacer una aclaración, porque así es, que nuestro presidente de la República es un hombre que respeta profundamente el pensamiento distinto. Por eso estoy hoy aquí. Y permítanme hablar.

Nosotros hemos sido muy respetuosos en el debate y yo les pido respeto. Yo reconozco las modificaciones que se realizaron, derivadas de las consultas, donde le otorgan el mando civil al secretario de Seguridad Pública. Sin embargo, a pesar de este avance importante, me preocupa que nos estén dando la cabeza de la Guardia Nacional para un civil y el cuerpo esté entregado a las Fuerzas Militares.

Eso es lo que vemos precisamente en el artículo 13, donde se está ampliando claramente la jurisdicción militar para conocer de faltas y delitos cometidos por integrantes de una institución de carácter civil, tal como lo establece el artículo 21, vulnerando con ello lo señalado en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha sostenido que la intervención de autoridades militares es contraria a los derechos humanos, la participación en estos casos.

Y también lo ha señalado la propia Suprema Corte de Justicia, tenemos antecedentes que tenemos que tomar en cuenta antes de aprobar este artículo 13. Y yo lo quiero decir con mucho respeto. ¿Por qué no se nos dijo desde el principio que estábamos avalando una institución de carácter militar y las cosas hubieran sido distintas? Pero primero se nos dice...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perdón, compañera, hay una...

La diputada Lorena Villavicencio Ayala: Permítame un... Ya voy a terminar, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Hasta que termine.

La diputada Lorena Villavicencio Ayala: Permítame un segundo. Se nos dice que iba a estar integrada y está integrada por cuerpos de seguridad de diferentes instituciones, de diferentes policías. Y después se nos está estableciendo en el artículo 13 que estarán sometidos a los tribunales de justicia militar.

Y quiero hacer una pregunta muy respetuosa: ¿el secretario de Seguridad Pública de este país también estará sometido al tribunal militar, en caso de faltas o delitos a la disciplina militar? Es una pregunta porque él es el integrante y cabeza de la Guardia Nacional.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañera, hay una oradora...

La diputada Lorena Villavicencio Ayala: Entonces, por eso estoy pidiendo de manera muy respetuosa, que se elimine la parte correspondiente donde se le está dando jurisdicción a los tribunales militares para conocer faltas y delitos en materia de disciplina. Porque también hay integrantes que son de carácter civil y no los pueden obligar a que sean sancionados por tribunales de la justicia militar, porque esto atenta contra sus derechos humanos.

Por eso estoy solicitando respetuosamente que se señalen los siguientes términos: las faltas y delitos cometidos por integrantes de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones serán conocidos por la autoridad civil correspondiente, para que en la Ley Orgánica establezcamos la institución ad hoc para conocer en caso de faltas a la disciplina de los integrantes de la Guardia Nacional.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: La diputada Guzmán pidió la palabra, ¿con qué objeto?

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (desde la curul): Presidente, pedí la palabra.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Espéreme, la pidió antes que usted.

La diputada María del Rosario Guzmán Avilés (desde la curul): De manera muy respetuosa, diputado presidente, quisiera preguntarle a la diputada Villavicencio si me acepta una pregunta.

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala: No sé quién me está haciendo la pregunta.

La diputada María del Rosario Guzmán Avilés (desde la curul): Yo.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Acepta la interpelación?

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala: Sí, adelante.

La diputada María del Rosario Guzmán Avilés (desde la curul): Solamente me queda una duda, ¿votó usted en lo general a favor?

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala: Efectivamente, voté a favor, con las reservas correspondientes.

La diputada María del Rosario Guzmán Avilés (desde la curul): Pero no se había analizado adecuadamente.

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala: Yo tengo el análisis, le contesto con mucho gusto y respeto. Tengo el análisis perfectamente hecho.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Eviten el diálogo, por favor.

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala: Participé en todas las audiencias, excepto en la última. Escuché a todas las organizaciones de derechos humanos, al comisionado nacional. Tengo una posición clara, yo quiero que la Guardia Nacional sea, a través del tiempo, una Guardia civil.

Porque también entiendo que ahora por la crisis y la emergencia nacional en materia de seguridad pública, no podemos, lamentablemente, prescindir de los militares que van a acompañar este esfuerzo. ¿Le quedó claro?

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañera. Perdón, una diputada quiere hacer uso de la palabra. ¿Con qué objeto?

La diputada Margarita García García (desde la curul): Presidente, para una aclaración.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Ya no está.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Para una aclaración.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Bueno, perdón, ¿para qué objeto?

La diputada Margarita García García (desde la curul): Diputado, muchas gracias. A ver, quisiera comentar que las compañeras diputadas se merecen todo el respeto, pero creo que aquí a nadie nos han dado línea, ni nos han dicho lo que tengamos que decir.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No, compañera. Nadie lo ha dicho. No complique, no complique innecesariamente.

La diputada Margarita García García (desde la curul): A ver, diputado. Quiero aclarar que los ochos de Nochixtlán no fueron por la Guardia Nacional...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No está a discusión Nochixtlán, compañera.

La diputada Margarita García García (desde la curul): ... ni por los militares. Fue por la PFP, porque la diputada anteriormente dijo que los hechos de Nochixtlán.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No está a discusión.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Aclarar para que quede claro y sepamos que fue la Policía Federal la que intervino en los hechos de Nochixtlán y que...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se queda en actas su promoción.

La diputada Margarita García García (desde la curul): ... por supuesto que no se nos olvida. Estamos con el pueblo, a nadie se nos ha olvidado la lucha, compañero diputado.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se consulta a la asamblea, si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Por la negativa, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha. Tiene la palabra Martha Tagle.

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Diputada Villavicencio, ¿con qué objeto?

La diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala (desde la curul): Con el objeto de señalar y preguntar por qué me acumularon las dos reservas que hice en una sola intervención. Yo no lo solicité de esa manera. Yo pedí y

presenté dos reservas distintas. Una es a ese artículo, al artículo 13 y otra es la restitución del quinto transitorio con una redacción alternativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Todavía no le damos al otro punto. Con toda apertura tendrá usted su punto. Diputada Martha Tagle.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidente. Creo que a algunos legisladores habría que darles un reconocimiento, al maromero del año, porque hace apenas un año decían exactamente lo contrario de lo que hoy dicen aquí en tribuna.

Porque si queremos evidenciar dónde está la simulación y de que esto no es una guardia civil, es justamente en este artículo 13 constitucional. Porque si ustedes leen el texto actual, que por cierto no se ve en el dictamen, pero ahorita se los voy a leer.

El texto actual del 13 constitucional establece que el fuero militar es solamente para los militares. Entonces ¿por qué se lo van a dar a los miembros de la Guardia Nacional si no es que son militares? Explíquenme.

Me parece, además, diputada Abelina, que alguien está abusando de la buena fe de varios de los legisladores que acompañaron en campaña el retiro gradual de las Fuerzas Armadas de las calles.

Varios de los legisladores que acompañaron en esa campaña y que, además –insisto– la primera apuesta de ese gobierno fue ir por la vía civil y presentó una propuesta de Secretaría de Seguridad que es meramente simbólica con esta propuesta de reforma constitucional.

La segunda simulación que está en el artículo 13 constitucional que proponen establece que en los casos de falta y disciplina militar actuarán los tribunales militares, cuando en el párrafo anterior establecía que si un ciudadano, ahí dice paisano, estuviera involucrado, actuarían los tribunales civiles.

¿Saben cuáles son las faltas a la disciplina militar que están en el Código de Justicia Militar, por ejemplo? Maltrato al reo. Con este artículo no va a ir el tema a tribunales civiles, se va a ir a tribunales militares.

Entonces son dos simulaciones, y en esta queda claramente explicado. Y les voy a leer lo que dice el artículo 13 actualmente: Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero ni gozar más emolumentos que los que sea su compensación de servicios públicos, y están fijados por la ley.

Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar, pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo, podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército.

Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese implicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

Eso es lo que dice el actual 13 constitucional. Con eso nos bastaría para quedar delimitado lo que es el fuero civil y lo que es el fuero militar.

Si ustedes leen el segundo párrafo que hoy están aprobando y que estamos presentando esta reserva, dice que los integrantes de la Guardia Nacional van a gozar de fuero militar.

Y es ahí donde está la simulación y es ahí, compañeros, donde yo les vuelvo a hacer un llamado, no caigan en las simulaciones, no permitan la militarización de este país. Y ustedes que han votado de buena fe por la cuarta transformación, no voten ahora por lo que se considera, y así lo dicen los militares, la Cuarta Fuerza Armada de México.

La Guardia Nacional está configurada como la Cuarta Fuerza Armada de México, y así lo dicen ellos. No lo permitan. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Consulto a la asamblea en votación económica si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, por favor (votación). Mayoría por la negativa, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha. Diputado Antonio Ortega.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Con su permiso, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, el Grupo Parlamentario del PRD está en contra de la adición al segundo párrafo al artículo 13 del dictamen, el cual propone una extensión extraordinaria del fuero militar, jurisdicción especial que debe limitarse según las recomendaciones de los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, las faltas y delitos contra la disciplina militar serán conocidos por las autoridades y tribunales militares que correspondan.

Este Congreso de la Unión, esta Cámara de Diputados tiene la posibilidad de adecuar la redacción del dictamen y de acotar el margen del fuero militar y del régimen de sanciones para evitar una interpretación flexible, e incluso una interpretación que pudiera acentuar la impunidad de las violaciones de los derechos humanos.

Lo contenido en el dictamen contraviene lo estipulado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que el pasado 9 de agosto del 2012, este alto tribunal determinó que cualquier delito cometido por un militar contra un civil, sea juzgado por un tribunal civil.

En relación con el caso de una impugnación interpuesta por civiles, contra un coronel acusado de encubrir el homicidio de un joven en el 2011, resolviendo que, si los militares no están uniformados, pero están en activo, deberán ser considerados como miembros del Ejército y sancionados, según las funciones que realicen, y los delitos o faltas cometidos, lo cual es justamente lo contrario de lo que señala el dictamen.

Asimismo, dicho artículo va en contra de lo estipulado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ya que el Tribunal Interamericano advierte que los sistemas de administración de justicia militar presentan retos en la protección al derecho al debido proceso y en materia de protección judicial y del deber de investigar y juzgar a los responsables de violaciones a derechos humanos.

Es por ello que este órgano internacional desarrolló una serie de estándares aun cuando estos no se encuentran expresamente establecidos en la Convención, ya que los mismos reflejan una interpretación pro persona de las garantías del debido proceso, estableciendo en esencia que el alcance de la jurisdicción militar al tener un carácter especial o excepcional, tiene igualmente un alcance restrictivo por lo que esto debe ser excluido del ámbito de la jurisdicción militar, el juzgamiento de civiles y solo debe juzgar militares por la comisión de delitos o faltas que por su propia naturaleza atenten contra bienes jurídicos propios del orden militar.

Es por ello que consideramos que esta adición constituye una extensión indebida del fuero militar que trasgrede los mínimos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

De la redacción del artículo que proponemos reformar se desprende un sistema dual de sanción para las y los integrantes de la Guardia Nacional; la vía civil y la vía militar. Y conociendo la resistencia histórica de los militares a someterse al fuero civil y dado que la disciplina, régimen de servicio y estructura estarán bajo el mandato de la Sedena, en realidad estamos ante una realidad; el régimen que se privilegiará será el castrense.

Adicionalmente, el artículo 14 de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea señala: Queda estrictamente prohibido al militar dar órdenes cuya ejecución constituya un delito. El militar que las expida y el subalterno que las cumpla serán responsables conforme al Código de Justicia Militar.

Es decir, se establece claramente que la comisión de los delitos ordenados por un militar serán juzgados por el ámbito militar. Es decir, independientemente de lo que se dispone en el dictamen, en el artículo 13 sobre los delitos cometidos por un integrante de la Guardia Nacional, serán conocidos por autoridades civiles.

También en el Código Miliar de Procedimientos Penales se señala: Los militares condenados o absueltos o cuyo proceso ya haya sido sobreseído no podrán ser sometidos a otro proceso penal por los mismos hechos. Es decir, establece lo que en derecho se denomina *Non bis in ídem*, que no es más que la imposibilidad jurídica para juzgar dos veces a una persona por los mismos hechos, con lo que se abre la puerta para que los militares y efectivos castrenses pudieran ser juzgados y sentenciados en un proceso militar por una conducta que constituye una violación de los derechos humanos, pero que en la jurisdicción militar pudiera ser calificada por ejemplo como desobediencia solamente, por lo que casos de tortura pueden ser sancionados en la vía militar por desobediencia, y no en la vía civil como tortura.

Acotemos el fuero militar, impidamos violaciones a los derechos humanos. Gracias por su atención.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se admite a discusión.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación). Gracias. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación). Gracias. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha. Tiene la palabra Mónica Bautista.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputado presidente. Manifestar que presentaré al mismo tiempo dos reservas, por lo que solicito se me pueda considerar el tiempo suficiente, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Lo consideramos.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Respecto de la reserva al artículo 13 constitucional, para la correcta interpretación de este artículo es necesario revisar los antecedentes históricos por lo que el legislador integró el texto.

El fuero militar hasta antes de la Independencia de nuestro país, no se limitaba a la jurisdicción concedida a tribunales especiales para juzgar a miembros del Ejército, sino que comprendía un conjunto de preceptos que establecían privilegios y exenciones, tanto en materia criminal como en materia civil, en favor de los militares y aun de los miembros de sus familias.

Consumada la Independencia, como cada uno de los miembros políticos que les sucedieron y que tendieron a la organización del país, estuvo apoyado por medio de las armas. De ahí se originó que la situación del Ejército continuara siendo preponderante, lo cual tuvo por resultado que la Constitución de 1824 dejara subsistente los fueros de la milicia, hasta que los constituyentes de 1957, teniendo en cuenta entre otras cosas que uno de los principales responsables de las perturbaciones del país había sido el Ejército, pusieron fin a sus privilegios.

De esta manera, el legislador consideró que el fuero de guerra no constituía ya un privilegio, pero como no obstante la actuación del Ejército continuó siendo opresora de la libertad, puesto que su organización misma estaba basada en el reclutamiento forzoso, el sentimiento de la hostilidad general contra esta institución no desapareció y, al contrario, se exacerbó por la conducta observada por el mismo Ejército durante el gobierno del general Victoriano Huerta, lo que trajo por consecuencia que la Revolución triunfante procurara la absoluta desaparición del fuero militar, temiendo que cuales quiera que fueran las atenuaciones que se hicieran al sistema entonces establecido, resurgiera el antiguo militarismo.

Diversas ejecutorias de la Suprema Corte sostuvieron que el espíritu del último párrafo del artículo 13, es el de que un solo juez conozca del proceso que se instruye contra militares y civiles, a fin de evitar que se divida la continencia de la causa y que, en tal caso, deba darse la preferencia para conocer del asunto a la autoridad civil correspondiente.

Resulta evidente que el devenir histórico legislativo del artículo 13 constitucional indica que la competencia de los tribunales militares solo se actualiza para conocer de los delitos y faltas con exacta conexión con la disciplina militar, en tanto que el devenir histórico jurisdiccional nos muestra una discrepancia, ya que no ha sido analizada la norma constitucional en su integralidad y ello ha impedido que se haga un contraste completo de la norma secundaria, el Código de Justicia Militar con la norma constitucional.

Con la presente reserva buscamos unificar la actuación de los elementos de la Guardia Nacional, a fin de que sean las autoridades civiles los que conozcan sobre los delitos que cometan en ejercicio de sus funciones, eliminando privilegios para ciertos integrantes por sobre otros, evitando también que exista encono entre ellos por este motivo.

Es necesario precisar que al buscar que este órgano policial sea estrictamente civil, su organización y disciplina debe entenderse en el mismo sentido y dentro de su jurisdicción.

Respecto a la reserva del dictamen de reforma del artículo 25 constitucional, a nombre del grupo parlamentario estamos convencidos de la urgencia de no militarizar al país. Externamos nuestro rechazo a la doble simulación, a la simulación de las consultas del parlamento abierto y a la simulación de un mando civil para la Guardia Nacional.

Reiteramos que un mando civil para la Guardia Civil no cambia el carácter militar de la política de seguridad. En la propuesta de reforma del artículo 21 constitucional que propone Morena se mantiene la militarización de la seguridad pública con la Guardia Nacional, mencionaré dos ejemplos:

La Guardia Nacional será dirigida por las Fuerzas Armadas. El mando civil que tendrá estará subordinado a la Junta de Jefes de Estado Mayor, compuesta por integrantes de las dependencias de los ramos de seguridad, Defensa Nacional y Marina.

La otra. La Secretaría de Seguridad será una instancia administrativa, en tanto que la Secretaría de la Defensa Nacional se encargará de la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso o profesionalización y cumplimiento y tareas de la Guardia Nacional.

Está claro, el proyecto de la Guardia Nacional es la forma que Morena propone para darle al Ejército y la Marina las exigencias de legalidad que no le pudieron dar, ni el expresidente Felipe Calderón, ni Enrique Peña Nieto.

En Morena y sus aliados caerá la responsabilidad de haber modificado la Constitución, para garantizarles a los militares mayor poder en las funciones de seguridad pública y por consiguiente mayor poder político.

Desde hace 12 años las Fuerzas Armadas han sido los principales protagonistas de la lucha contra la delincuencia organizada y desde hace 12 años el resultado ha sido mayor inseguridad, más violaciones a los derechos humanos y más muertes.

Si el gobierno actual quiere resolver el problema de la inseguridad no lo logrará siguiendo la misma estrategia de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, que para todo el mundo ha fracasado.

Hay otras fórmulas para conseguir paz y seguridad sin militarizar las funciones de seguridad pública. En México lo que se requiere es acabar con la impunidad, respetar la ley, hacer justicia a las víctimas y contar con una nueva estrategia sustentada en la creación de una policía profesionalizada que respete los derechos humanos.

Para una Guardia Nacional realmente civil esta asamblea debe eliminar todas las referencias al dotarle a las Fuerzas Armadas intervención en la Guardia Nacional. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación). Gracias. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación). Gracias. Mayoría por la negativa, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha. Diputada Ruth Salinas Reyes.

La diputada Ruth Salinas Reyes: Con su venia, señor presidente. Y considerando que son tres reservas al mismo tiempo, solicito pueda considerar el tiempo para estas propuestas.

“No tienen derecho a fallar. Dejen las consignas a un lado y debatan con argumentos”. Estas fueron algunas de muchas peticiones que la sociedad nos hizo en este Poder Legislativo en las audiencias públicas.

Debemos tener memoria. Sucesos importantes en la historia de nuestro país hay muchos. De manera negativa, en la época moderna, muchos más.

Por ello, debido a la memoria histórica que sí tenemos, presentamos las reservas de los artículos 73, 76 y 78. Una, entre ellas el 13, con una imperiosa necesidad de que la Guardia Nacional actúe con perspectiva de género. Los demás por la necesidad de tener un control político.

Puedo decir que como joven es imposible no recordar sucesos como el de 1971 en contra de los estudiantes, conocida también como el halconazo. Muertos, heridos, víctimas, una generación violentada. Responsables muchos, nadie llevado a la justicia. En estos sucesos se crearon fuerzas híbridas como se propone ahora.

Había mandos civiles con elementos preparados por las Fuerzas Armadas, los resultados son víctimas y problemas sociales. Es por ello que hoy, compañeros, los exhorto a ser una nueva generación, sin cometer errores, aprender de ellos, dialogar, respeto mutuo.

Parafraseando a Melchor Ocampo, es hablándonos y no matándonos como habremos de entendernos. Puedo decir también que sabemos y vivimos todas y todos de los graves problemas de seguridad por lo que atraviesa nuestro país. También sabemos de la violencia que ha generado el que los elementos de las Fuerzas Armadas estén en funciones de seguridad que no les corresponden.

El fortalecimiento de las policías es un avance en sus tres niveles de gobierno. En campaña, recordemos, que se prometió que las Fuerzas Armadas se iban a replegar. ¿Por qué el cambio de parecer? ¿Dónde están los abrazos y los balazos que también en este recinto se han mencionado?

¿Por qué no trabajar sobre una propuesta real para la seguridad de México? ¿Queremos seguir los pasos de una estrategia fallida contra el narco que ha dejado más de 250 mil muertos?

¿Por qué continuar con una guerra pensando que es la solución? Aprendamos de los errores. No está mal equivocarse, lo malo es no aceptarlo y atender a la necedad. Duele ver cómo nos dejamos de escuchar en este Poder Legislativo. Quienes acudieron a las audiencias públicas, lo digo, no son nuestros enemigos. Nunca trajeron un color partidista.

A nuestro presidente de la República le digo: “Señor presidente, quienes pensamos diferente no somos sus enemigos, somos sus aliados, buscando perfeccionar y orientar errores a las propuestas para combatir tantas necesidades, tanta inseguridad y tanta desigualdad que hay en nuestro país.

Reflexionemos sobre la dureza que han tenido que vivir muchas familias en nuestro país. No seamos responsables de más violencia. Y, además, me pregunto y les pregunto a todos: ¿dónde están los invisibles, las víctimas que se cuentan en millones y nadie los ve? Mucho menos los escuchan. ¿Dónde están? ¿Quiénes los apoyan? ¿Qué programas existen para ellos? ¿No será mejor hacerles llegar la justicia?

Con esta desesperación se presentaron ante las audiencias públicas y estoy segura de algo. Si cada una de nosotras, si cada uno de nosotros los hubiera escuchado, con el corazón en la mano dirían: hoy no vamos por el rumbo que se necesita en materia de seguridad.

Así pues, captamos desde el primer momento que lo que se pretende en esta reforma es hacer constitucional lo inconstitucional, por lo que también decimos: argumentos falaces utilizados en este pleno que con cara y ojos cerrados no vemos y no escuchamos a las voces que tanto necesitamos y como nos dijeron, este país necesita escucharse a sí mismo. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano

(votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación), gracias. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se desecha. Tiene la palabra, el diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: Gracias. Presidente, con su permiso. Muy bien. En el mundo natural no existen, no hay un solo organismo con dos cabezas, no existe, y cuando ocurre es una deformidad, es un monstruo. Lo que acabamos de crear es un organismo, una institución aparentemente nueva con dos cabezas, con un mando híbrido, según el presidente López Obrador y aquí no han podido justificar lo contrario, con un mando civil y otro militar, y eso es un monstruo, hicimos un camello.

Dicen que un camello es un caballo diseñado por un comité, bueno esto es una deformidad de policía civil integrada por militares que le enseñan a marchar como militar, te enseñan a formarse como militar y le enseñan a disparar como militar. No hay manera de que esto no siga siendo un monstruo en el continuar de los años.

La reserva que traemos nosotros es precisamente porque si ya crearon esto bodrio de policía nacional, lo mínimo que podemos hacer es que sea más efectiva, esta y todas las demás policías que existen en el país, hay 400 elementos de policía entre las policías municipales, 400 mil municipales, estatales y también la Policía Federal, que ya están atendiendo temas de seguridad pública que hoy por hoy consignan a los delincuentes, pero el tremendo problema que es el que no se está atendiendo entre otras partes, aquí en la Cámara de Diputados, es el de los ministerios públicos, la parte judicial.

De todas las personas que se consignan apenas el tres por ciento llega a ser un sentenciado. De todos los inculpados solamente el tres por ciento de todos los delincuentes llegan a sentencias. Delitos como el secuestro precisamente apenas se denuncian en el tres por ciento, y cuando esto ocurre, de todos ellos, apenas el uno por ciento alcanza sentencia.

Esta parte de la justicia deja mucho que desear. Todavía quizá peor porque el problema en México no es quién atrapa a los delincuentes. Finalmente hay muchos policías buenos y también hay Fuerzas Armadas involucradas a las cuales debemos agradecimiento y todo nuestro respeto por esto que hacen coadyuvando en parte de la seguridad que tiene nuestro país, aunque su función y su naturaleza sean de seguridad nacional.

Sin embargo, hay que garantizar que sean efectivas una vez que se captura a los delincuentes y la propuesta de reserva tiene que ver con eso. Es en el artículo 16, sexto párrafo donde dice: Cualquier persona. Aquí debe decir: Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana, y esta con la misma prontitud a la del juez.

Lo que pretendemos es que no se pongan. Si están capturados en flagrancia que no se tengan que llevar al Ministerio Público a estas personas porque lo que pasa es un fenómeno de puertas giratorias que seguramente todos hemos escuchado.

Las víctimas se enfrentan a la llamada puerta giratoria cuando el MP determina que no sólo incitará a la prisión preventiva y decreta la libertad, y entonces todos los que capturan salen libres.

En ese sentido y de acuerdo con la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública, en 2017 el MP inició una carpeta de investigación apenas en el seis por ciento de los casos denunciados y puso a disposición del juez a un presunto responsable en solo el tres por ciento de las carpetas iniciadas, y ya vamos a tener policías municipales, policías estatales y ahora también una policía llamada Guardia Nacional, que parece más el nuevo Estado Mayor Presidencial del presidente, su guardia personal hecha al modo, según lo que él definió para que sus diputados aquí estuvieran votando.

O vamos a hacerlas a todas más eficientes cuando capturan a alguien, y que en este caso ninguna persona capturada en flagrancia tenga que entrar al Ministerio Público para que un supuesto mal llenado del informe policial homologado, deje en libertad a todos los verdaderos delincuentes que están allá haciéndole la vida de cuadritos a todas las personas.

Según la última encuesta sobre violencia urbana, hecha por el Inegi en el 2018, la gente tiene más miedo de que lo asalten en un cajero automático, que lo vaya a secuestrar algún narcotraficante. Este es el verdadero miedo de la gente, no ser asaltada en un cajero, no ser asaltada en el camión, no ser dañada en su patrimonio o bien que no le roben su casa. Ese es el tipo de miedo que tiene la gente.

Se requieren policías municipales y estatales con mayor fuerza institucional, esto es lo que...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputado.

El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal: ...deberíamos estar haciendo... Gracias, presidenta, en un momento ya termino. Y no teniendo una policía nacional que además es un bodrio, es un monstruo con dos cabezas. Esta es nuestra reserva y espero el apoyo de todas y todos los diputados.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación), gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra el diputado Raúl Gracia Guzmán, del Partido Acción Nacional, para hacer reserva al artículo 16.

El diputado Raúl Gracia Guzmán: Gracias, presidenta. Efectivamente todos queremos acabar con la inseguridad, pero parecía y parece que nadie aprende en cabeza ajena, que quienes ya fuimos gobierno y quienes no habían sido gobierno y ahora lo son, estábamos de acuerdo en que la militarización no era la solución para solventar este problema, pero repito, nadie aprende en cabeza ajena.

Y hoy estamos diciendo que, cambiando la nomenclatura, poniéndole un nombre un poquito más rimbombante, de la noche a la mañana, por arte de magia, los soldados se convierten en civiles. Y esto no pasa, tan no pasa que el articulado del dictamen que en lo general ya se aprobó y que en lo particular estamos discutiendo, está lleno de candados civiles para estos soldados, que son insuficientes, por eso esta reserva.

Por ejemplo, el artículo 16 dice que los detenidos deberán ser puestos a disposición sin demora en instalaciones de las autoridades civiles que correspondan. Nosotros pedimos también, que sea sin demora y que el incumplimiento de esta disposición será sancionado por las leyes penales del orden civil.

Pero esto deja claro, tanto lo que dice el dictamen como lo que proponemos, que estamos hablando de soldados.

Y ya lo dijo en este debate el diputado Mario Delgado, la función de soldado es incompatible con la función de seguridad de la policía.

Y, hay que recordar, y sé que van a desecharlo, por qué partido lo propone o porque no somos del gobierno, que no hay que votar las propuestas por quien las propone, hay que votar las propuestas por si son buenas o son malas.

Imagínense que esta propuesta la hubiera hecho Felipe Calderón Hinojosa, o la hubiera hecho Enrique Peña Nieto, cómo hubiera votado la mayoría. Hubiera votado en contra. Y lo sé, porque en el Senado en la legislatura anterior, varios de los compañeros hoy diputados tanto de Morena como del Partido Acción Nacional, incluido un servidor, votamos en contra. Y esa propuesta, la de seguridad interior era todavía menos onerosa que este planteamiento.

Tenemos que, con un cinismo, una desfachatez, dicen: esa se cayó porque era inconstitucional. Esta, tan saben que si fuera reforma ordinaria sería inconstitucional que se brincaron ese paso y de forma directa se les ocurrió

llegar a la reforma constitucional para que no pueda declararse inconstitucional lo que a todas luces es inconvencional.

Porque aún y reformando la Constitución mexicana esto sigue estando en contra de los tratados internacionales en materia de derechos humanos que este país ha firmado. Y como les dije, no hay que ver quién propone, sino si la idea es buena o es mala. Y si no quieren aprender de la experiencia mexicana, aprendamos de la brasileña.

Imagínense que esta propuesta la hubiera hecho Lula, hoy estaría en manos de Bolsonaro. Brasil, Venezuela, el resto de los países del Foro de Sao Paulo, que dicen en sus postulados, que su objetivo es minimizar la fuerza del Ejército, esos países han ido y han venido –salvo Venezuela que es dictadura, esperemos no llegar a eso– hoy con esta propuesta estamos poniendo en riesgo los derechos humanos, las libertades de los mexicanos y la democracia.

Hoy, como lo hicimos en lo general, sabemos que en lo particular perderemos esta batalla, pero no es una batalla estéril, para el Partido Acción Nacional esto es dejar patente el camino de regreso a la democracia que la izquierda totalitaria de este país está matando. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del diputado.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación). Gracias. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación). Gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión. Tiene la palabra la diputada Claudia Reyes Montiel, del PRD, para hacer sus reservas.

La diputada Claudia Reyes Montiel: Con su venia, presidenta. Compañeros diputados, después de revisar a detalle la iniciativa y el dictamen sobre la Guardia Nacional y escuchar las audiencias pública, quiero decirles que coincido con el diagnóstico, pero no con la solución.

Efectivamente, hemos vivido en los últimos años una crisis de violencia, inseguridad e impunidad a la que han abandonado en gran medida las fallas y la corrupción de las autoridades encargadas de su solución. Como respuesta a los problemas de seguridad, en 2006 se planteó el uso de las Fuerzas Armadas y tras 12 años es evidente que esa estrategia falló.

Durante este periodo no se limpió ni profesionalizó a la policía ni se mejoró sustancialmente la seguridad. En cambio, aumentaron las denuncias por violaciones a los derechos humanos, la muerte de civiles, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, abusos de poder e impunidad, así como ataques a periodistas, entre otros tantos hechos lamentables.

Por mencionar un dato, de acuerdo con el Informe Mundial de 2018 del Observatorio de Derechos Humanos, organismo internacional dedicado a la investigación y defensa de los derechos humanos, hasta agosto de 2017 el gobierno mexicano desconocía el paradero de más de 32 mil personas informadas como extraviadas desde 2006.

Es por estos hechos que todos conocemos y muchos han vivido de frente, que en el PRD nos oponemos a continuar con la estrategia de militarización de la seguridad pública. Estrategia que ha dejado en claro que el combatir el fuego con el fuego, lo único que genera es un incendio mayor.

Quiero aclarar que esto no significa que como partido nos opongamos a combatir la delincuencia. Como dije, coincido con el diagnóstico, pero criticamos la solución, y es por eso que les pedimos a todos los grupos parlamentarios que no apresuremos las cosas y descartemos el actual dictamen, para plantear una mejor estrategia.

El votar en contra este dictamen es una propuesta que durante las audiencias celebradas la semana pasada con académicos, integrantes de la sociedad civil, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Oficina de

la Alta Comisionada de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, respaldan al decir que no se podrán normar la militarización de la seguridad pública y que era mejor dejarnos el tiempo necesario para realizar el dictamen.

Aceptar esta propuesta no es imposible. Lo que no podemos admitir es que nos quieran engañar diciéndonos que se acepte el mando civil, cuando no es así. Revisen el artículo 21. Y menos aún que se nos impida aceptar un dictamen que no se elaboró aquí, sino en el zócalo.

Desde el PRD les decimos que nunca actuaremos por instrucciones de alguien y, más aun, cuando se trate del bienestar del país. Por eso sería mejor, insisto, no seguir adelante con esta propuesta de militarización disfrazada.

Como sé que esto no sucederá es que presento estas reservas a los artículos 16 y 21 de la Constitución, que recuperan los comentarios hechos por integrantes de la sociedad civil, como Seguridad Sin Guerra.

La reserva del artículo 16 establece que por ninguna circunstancia se permitirá que a los detenidos se les traslade o resguarde a instalaciones que no correspondan a la autoridad civil. Por su parte, la reserva del artículo 21 pretende que se quiten los candados a la Corte Penal Internacional, en cuanto a su jurisdicción en nuestro país.

Para terminar, compañeros que integran la mayoría legislativa, me gustaría decirles que en el afán de hacer las cosas rápidas y a contentillo de su líder, no los lleve a condenar a México a un problema mayor que solucionar ni a destruir la confianza en las Fuerzas Armadas en el camino.

Si en verdad quieren hacer la historia, la única vía para hacerlo es el diálogo, no la imposición. De lo contrario, la historia se los cobrará. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de admitirse las reservas presentadas por la diputada.

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación), gracias. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación), gracias. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión. En el uso de la palabra el diputado Raymundo García Gutiérrez, del PRD, para hacer su reserva al artículo 16.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Raymundo García Gutiérrez: Según datos de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad arrojó como resultado que las detenciones realizadas por elementos de la Fuerzas Armadas se llevaron a cabo con mayor grado de violencia en comparación con las detenciones realizadas por elementos de seguridad pública.

Revelando también que los porcentajes de violencia y tortura son considerablemente mayores cuando se trata de personas detenidas por militares.

Se encuentra un patrón similar con la violencia psicológica, aquellas personas detenidas por militares reportan un 10 por ciento por encima del resto haber sido amenazados con que se les levanten cargos falsos.

También es más común la presión para denunciar a alguien entre detenidos por las Fuerzas Armadas. Las personas detenidas por militares reportan además haber sido aislados, desvestidos o sofocados considerablemente más que el otro grupo.

El estatus actual de esta propuesta de dictamen no garantiza el respeto íntegro de los derechos humanos de los detenidos ni se especifica un protocolo de actuación en materia de la celeridad de la propuesta a disposición ante la autoridad competente, así como un registro de las detenciones.

Recordemos que las causas de liberación de muchos delincuentes sorprendidos en flagrancia se deben a errores a la integración de las averiguaciones previas, por lo que la ciudadanía no cuenta con plenitud de la garantía de seguridad jurídica.

Con la presente le apostamos al fortalecimiento de la legalidad, estableciendo que los detenidos deben ser puestos sin demora y exclusivamente ante autoridades civiles, apelando al respeto de sus derechos humanos y generando un registro de su detención.

Esta prescripción pretende, evidentemente, proteger la libertad del individuo. Quien según el texto constitucional no podrá ser afectado de manera arbitraria y de forma prolongada en su libertad, disminuyendo, al mismo tiempo, situaciones de riesgo a su integridad, derivado de la retención por parte de las autoridades encargadas de la difusión de su detención.

Nuestro compromiso como Grupo Parlamentario del PRD es de salvaguardar las garantías otorgadas por la Constitución y al mismo tiempo procurar la paz social, evitando que se repitan patrones de combate al crimen basados en detenciones arbitrarias y actuaciones fuera de la legalidad de los cuerpos que deben proveernos de seguridad pública. Es cuando, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aceptarse la reserva presentada por el diputado.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión. En consecuencia, se desecha.

El diputado José Ángel Pérez Hernández, del Partido Encuentro Social, ha declinado presentar sus propuestas de modificación en la tribuna, solicitando solo se sometan a consideración de la asamblea.

En consecuencia, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si son de admitirse las propuestas del diputado Pérez Hernández.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica se consulta a la asamblea si se admiten a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admiten. Y en consecuencia, se insertan en el Diario de los Debates.

Tiene la palabra la diputada María del Pilar Ortega Martínez, del Partido Acción Nacional, para hacer reserva al artículo 21.

La diputada María del Pilar Ortega Martínez: Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros, compañeras, en México una vez más enfrentamos con dolor el cáncer de la inseguridad. En Acción Nacional queremos la paz, pero también queremos un país donde se respeten los derechos humanos y al sistema de libertades de todos los mexicanos.

Por eso, en Acción Nacional nos manifestamos con nuestro voto en contra de la reforma que crea la Guardia Nacional.

En primer lugar, como ya se ha dicho, estamos en contra de la creación de una Guardia Nacional porque es, en términos llanos, la formalización de la militarización de las tareas de seguridad pública.

La palabra militarización ha sido un concepto tan llevado y traído en las discusiones acerca de la inseguridad, que se ha perdido su justa dimensión en el debate público.

Durante muchos años quienes eran oposición y hoy son gobierno señalaron que la intervención de las Fuerzas Armadas para la preservación de la seguridad era una medida autoritaria, arbitraria y sangrienta. Es una paradoja que hoy propongan y defiendan una medida que en los hechos perpetuará esa militarización.

En aquel momento la participación del Ejército mexicano para combatir la delincuencia organizada se planteó como una medida temporal y de emergencia ante la grave situación que enfrentaba el país en materia de seguridad, y a la situación de vulnerabilidad institucional de las corporaciones policiacas.

A poco más de 12 años de distancia, hoy hablamos nuevamente de militarización, pero porque la medida que se instrumentó inicialmente como temporal y de emergencia se ha convertido en la salida cómoda y sencilla para el gobierno federal, para mantener indefinidamente a las Fuerzas Armadas realizando tareas de seguridad pública.

Y hay que decirlo con todas sus letras: la creación de la Guardia Nacional es la renuncia explícita a construir mejores corporaciones de seguridad pública, es la claudicación del Estado para adoptar mejores prácticas en sus corporaciones policiales y atender el problema de la ineficiencia policial desde la raíz.

Mantener durante un tiempo tan prolongado a las Fuerzas Armadas en el desempeño de labores de seguridad pública en un estado puede traer y ha traído consigo la aparición de nuevos problemas como la desaparición forzada de personas, el surgimiento de casos de ejecuciones extrajudiciales y la implementación de la tortura como medida generalizada.

Todas ellas bien documentadas por distintos órganos internacionales.

Y es lógico que esto surja derivado de la formación para que están hechas las Fuerzas Armadas. No están formadas para la captura de delincuentes y hacerlos comparecer ante las instituciones de impartición de justicia bajo los principios de derechos humanos.

Por otro lado, también estamos en contra de la creación de la Guardia Nacional porque, lejos de resolver el problema de la inseguridad, crea un problema de competencias que terminará por dañar gravemente el pacto federal, pues, con ella se trasgrede de manera directamente la soberanía de los estados.

Finalmente, estamos en contra de la creación de la Guardia Nacional, porque la flaqueza de sus controles y regulación significará abrir la puerta al atropello de distintos derechos humanos y principios jurídicos, porque si bien es cierto se ha realizado una modificación en el dictamen para que por un lado se establezca su adscripción a un mando civil, sus características de naturaleza militar permanecen intactas y con ello se podría y se va a dar el caso, de que se equiparen a policías civiles para colaborar dentro del sistema penal acusatorio y esto traería un grave riesgo dentro del proceso de investigación criminal al ponerse en tela de juicio el respeto al debido proceso y a los principios de legalidad.

Es por ello que presentamos hoy esta reforma al artículo 21, que busca que no se cometa ese gran error al depositar en autoridades de instrucción y naturaleza castrense delicadas tareas en materia de investigación en el desarrollo del sistema penal acusatorio. Lo que se busca es que los elementos de esta Guardia solo actúen bajo la conducción del Ministerio Público, limitándose a su papel de primer respondiente y que de ninguna manera puedan participar en otras funciones, en algunas otras tareas en el desarrollo del proceso penal que deben estar reservadas a autoridades civiles formadas en los principios que rigen el sistema penal y la protección a los derechos humanos.

Queremos paz en Acción Nacional, pero queremos paz en un sistema de libertades y queremos paz dentro de una democracia que respete la voz de las mayorías, pero también de las minorías. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la diputada Ortega Martínez.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra, la diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo, del PAN, también para presentar reserva al artículo 21.

La diputada Sylvia Violeta Garfías Cedillo: Con permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo: Primero solicito detener el reloj, pero no el reloj legislativo, sino el tiempo que está transcurriendo México y regresarlo 100 años y ahorita les voy a decir por qué. También hago un reconocimiento a las fuerzas castrenses. No tienen la culpa de lo que está ocurriendo.

Y hoy ofrezco disculpas a los 30 millones de mexicanos y mexicanas que votaron por la opción de Morena y sus satélites. Y les ofrezco disculpas porque esta labor y esta actuación es denigrante, vergonzosa, condenable por los que están tomando decisiones que afectarán no ahora, sino a México no en cinco ni en 10, en 20 años, incluidos los hijos de sus hijos.

Ofrezco disculpas porque quiero pensar que no saben lo que están haciendo, que no saben lo que votan. Que solamente obedecen instrucciones de otro poder, que a veces ni siquiera leen lo que están votando. Porque si fuera lo contrario, si en verdad saben lo que están votando, ustedes están confirmando hoy, pues son el auténtico peligro para México.

Hoy, con lo que acaban de votar, están dando inicio no a la cuarta transformación. Señoras y señores, hoy con lo que acaban de votar, han dado inicio a la segunda dictadura en México. Por eso es que ese reloj se regresa 100 años porque estamos iniciando la segunda dictadura en nuestro país.

Señores marionetas, señoras marionetas del señor López, el populismo que hoy transpiran matará la democracia. Una democracia que los benefició. Hoy Morena inicia cavando la tumba de la libertad en nuestro país.

Les voy a recordar una definición que parece que no han asimilado. Simulación es un acto que consiste en imitar, en fingir que se está realizando algo, una acción, cuando en realidad no se está llevando a cabo.

Simulación también es una persona o un animal que simula cumplir con un objetivo determinado. Hoy sabemos que el objetivo es el inicio de la dictadura. Hoy ustedes simulan transparencia, simulan cumplimiento. Simplemente están simulando ser gobierno.

En los primeros días han dado una muestra clarísima que no saben ni cómo ni por dónde ni tienen rumbo.

Lo que acaban de aprobar, y a eso obedece mi reserva, tiene que ver con el control. ¿Para esto querían llegar? ¿Para eso lucharon tantos años? ¿Para eso tomaron las carreteras, casetas, hicieron manifestaciones, mítines y plantones y vociferaron que serían un cambio? ¿Para esto querían el poder? ¿No eran ustedes los que criticaban las disposiciones? ¿No fueron ustedes los que prometieron el cambio? A menos que hayan omitido que lo que querían era un retroceso, porque señores marionetas, el retroceso también es cambio.

Hoy las marionetas del señor López, los enchufados, dicen en Venezuela, entregan cuentas a la nación de rechazo intolerancia, soberbia, vanidad legislativa, autoritarismo, anarquía y una barbarie como la que nos presentan hoy.

Yo debo decirles que la campaña, por si no se han dado cuenta, ya terminó. Pónganse a trabajar, hagan bien su chamba que para eso los eligieron.

Ojalá dejen de ser la copia cruel de Chávez y Maduro, porque allá en Venezuela, igual que lo que están haciendo hoy en México, también hay populismo, también hay cartillas, también hay consultas, también hay desabasto de gasolina, y también crearon la Guardia Nacional.

Rechazamos esta reserva porque es una muestra más de que han convertido a esta Cámara en una oficialía de partes del Ejecutivo. Y hoy se los digo fuerte y claro, no, no a la dictadura obradorista en México Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica se consulta a la asamblea si es de admitirse a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo (votación). Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. Tiene la palabra el diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN. Adelante, diputado.

El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez: No se desesperen, ya casi acabamos. No voy a hablar del ornitorrinco. Si tiene pico de pato y nada como pato y tiene cola de castor. No, es un ganso.

Miren, déjenme platicarles porqué estoy aquí. En primer lugar, sé que no van a modificar ni su voto ni su dictamen ni su forma de pensar, lo cual es muy respetable, pero es claro que también tenemos que dejarle en claro al pueblo de México cuál es la visión que tiene la única oposición en este país, y que representa la segunda fuerza en este Congreso, y que todavía gobernamos dos estados.

Entonces, en ese sentido, yo sí creo que vale la pena dejarles en claro a la gente cuál es la intención de esta Guardia Nacional.

De entrada, es una guardia militar. La propia modificación que hacen al artículo 13 y 16 constitucional lo deja en claro. Si no fuera militar y solo fuera dependiente de la autoridad civil, no habría razón para aclarar que en la parte de disciplina tendrá que ser por parte de los militares, dice: disciplina militar.

Si no fuera militar, no harían el agregado donde señalan que los detenidos serán puestos a disposición en instalaciones de autoridades civiles que correspondan. Si la guardia es civil, por consecuencia los detenidos tienen que ser puestos a disposición de autoridades civiles, está por demás reiterativo el artículo 16.

Inclusive, parece que hacen una concesión graciosa en el artículo 13, y dicen que los delitos cometidos por parte de la Guardia Nacional con civiles, tendrá conocimiento la autoridad civil. Eso ya está en la ley, está en la Constitución, y está en el propio artículo 13 más adelante, si lo leen perfectamente.

¿Cuál es el problema que tenemos aquí? El problema es que no solo se controla ya a las Cámaras, se quiere controlar al Poder Judicial, pero falta controlar a la gente, y se necesita hacer lo que hizo Venezuela, hacer guardias bolivarianas, de extracción militar, para el control social, y teniendo 50 mil gentes en la calle, durante las elecciones impides que la oposición se manifieste abiertamente.

Ningún país democrático, y reto al diputado que me está señalando, tiene bajo las órdenes de la policía civil a un militar, ningún país democrático. Y algo muy importante, está demostrado en todo el mundo que no mejora la seguridad pública con mandos militares, pero sí crece la violación a los derechos humanos. Por eso la ONU está preocupada, por eso la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos están preocupados.

Por eso hay una gran preocupación por parte de la sociedad, porque no ha mejorado la seguridad con los militares en la calle y porque el legalizar a través de una Guardia Nacional aparentemente civil, que es una simulación a la que están llevando a la Constitución, no va a mejorar la seguridad.

La seguridad tiene que ver con aspectos de atacar las causas, la prevención, la procuración, la impartición de justicia, la readaptación y la reinclusión de las personas de los Ceresos con la sociedad. El problema es más complejo, no es solo una reforma constitucional con la que ustedes lleguen a considerar que esto va a cambiar.

Por último, decirles. No nos afecta el discurso polarizante, si están en contra de la Guardia Nacional es que están en favor de la inseguridad. Falso. Si están en contra de modificar el artículo 19 constitucional es que están a favor del huachicol. Si están en contra. No, ese es un discurso que solo divide a la sociedad. Queremos lo mismo, tenemos la misma situación en el país.

Vengo del estado más violento en este momento en todo el país, que es el estado de Colima. Sabemos cuál es la situación que tenemos en cada una de las entidades federativas, sabemos que es grave el tema de seguridad. No compartimos su visión de cómo resolverlo porque creemos que es una visión más electoral, antidemocrática, unilateral, que nos va a llevar a una dictadura parecida a la que en este momento tiene Venezuela.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de admitirse a discusión esa propuesta.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra, la diputada Laura Angélica Rojas, del PAN, para presentar su primera propuesta de reforma al artículo 21.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Compañeros y compañeras, ya se ha dicho mucho el día de hoy. Esta reforma sí implica la militarización del país y eso cuesta a la lucha histórica de la izquierda mexicana a favor de los derechos humanos y de la paz.

Esta reforma, compañeros, es la abdicación de la aspiración de normalizar lo que por 12 años ha sido irregular. Es la renuncia al intento de construir policías profesionales, eficaces y confiables y de construir una verdadera alternativa de pacificación del país, que es lo que ustedes prometieron en campaña y que es por lo que 30 millones de mexicanos votaron.

Esta reforma implica mantener una estrategia que ustedes mismos calificaron como fallida. Pero, no solo eso, no solamente se trata de mantener a nivel de política pública a las Fuerzas Armadas, desarrollando tareas de seguridad pública, sino que van mucho más allá.

Voy a repetir lo que muchos de los expertos que vinieron a las audiencias públicas dijeron. Esta reforma implica, representa la militarización del país en la Constitución. La constitucionalización de la militarización. Eso nadie lo puede negar.

Va más allá de lo que hizo el presidente Peña Nieto, va más allá de lo que hizo el presidente Calderón, que tanto criticaron y que es precisamente llevar a la Constitución esto, que tanto se criticó.

Ya se dijo incluso también por una integrante de la bancada de Morena, la diputada Villavicencio, que tiene todo nuestro respeto, que esta reforma no pasa el control de convencionalidad, porque va en contra de instrumentos internacionales, del sistema internacional de instituciones y de convenciones para proteger los derechos humanos y de los que México forma parte. Y, como ustedes saben, esas normas son ley, al mismo par que la Constitución.

Y el artículo 21, sobre el cual vengo a presentar la reserva, es el corazón de esa militarización, porque hace del mando civil una simulación, buscan taparle el ojo al macho diciendo que el mando es civil, cuando en realidad

es una Junta de Jefes de Estado Mayor, integrada por el secretario de la Defensa, integrado por el secretario de la Marina y también integrado por el secretario de Seguridad Pública.

Pero además en este artículo, como ya se ha mencionado, se determina la naturaleza indudablemente militar de la Guardia Nacional, al establecer que la estructura jurídica, disciplina, régimen de servicios, ascenso, prestaciones, ingreso, profesionalización, así como el cumplimiento de sus responsabilidades y tareas estarán homologados a los de la fuerza permanente, la Fuerza Armada permanente.

Esto lo dice el día de hoy nuevamente la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, en una carta dirigida a la Mesa Directiva y a los coordinadores parlamentarios.

Es lo que dice: si bien la ONU-DH reconoce que se incluya a la Guardia Nacional como una institución de seguridad pública de carácter y dirección civil, resultan preocupantes los componentes del orden militar que aún se contempla en el proyecto y que contradicen su deseable esencia civil.

Y se refiere precisamente a este artículo 21, se refiere precisamente a que el cuerpo de la Guardia Nacional es de naturaleza militar y dependerá, a través de la Junta de Estado Mayor, de dos militares. Así es que, compañeros, el mando civil es una simulación y está escrito y lo acaban de votar en la Constitución.

Por eso, y con eso concluyo, es que estoy presentando esta reserva, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que la Guardia Nacional, efectivamente, dependa en su totalidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de Seguridad Pública y Ciudadana, así se haría realidad lo que han sostenido quienes defienden el dictamen. Que la Guardia Nacional es de naturaleza civil y de mandos civiles, solamente haciendo este cambio eso se haría realidad. Los invito a votar a favor de la propuesta, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

En el uso de la palabra la diputada Laura Angélica Rojas, del PAN, para hacer una segunda propuesta al artículo 21.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, presidenta. En el mismo artículo 21 estamos proponiendo adicionar un párrafo que diga: el despliegue de la Guardia Nacional, en cada caso, deberá ser autorizado por la Cámara de Diputados o la Comisión Permanente, ya que no han aceptado el cambio anterior en el que se propone que efectivamente la Guardia Nacional sea de carácter civil y bajo un mando civil, entonces es necesario dotar de mayores controles, que por cierto son prácticamente inexistentes en el dictamen, lo único que viene en el dictamen es un informe anual al Senado de la República, ni siquiera lo pusieron para que esta Cámara de Diputados conociera de ese informe anual. Pero no hay absolutamente ningún control parlamentario, más allá de recibir un informe por escrito.

Por eso es que si ya es un hecho o será un hecho que la Guardia Civil será militar, bajo mando militar y no civil, nos parece importante que haya algún mínimo control parlamentario para el despliegue de las fuerzas.

Hay que recordar que varios de los especialistas también que vinieron a las audiencias públicas, de manera particular Pedro Salazar, expuso que la intervención de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública debe ser excepcional, subordinada y complementaria en las labores de las corporaciones civiles, así como que debe de ser fiscalizada por órganos de naturaleza civil.

Nada de esto está contemplado en el dictamen, ¿por qué no es excepcional? Porque quedó de manera permanente, es decir, no se establecen límites ni de territorialidad ni de temporalidad ni de condiciones por las

cuales la Guardia Nacional se pueda desplegar. Simplemente se dejó así, abierto y a discreción del Poder Ejecutivo.

No está subordinada a un mando civil, como ya lo hemos estado exponiendo aquí, eso es falso.

Y tampoco es complementaria a las labores de las corporaciones civiles, porque ya vimos que también el dictamen, la única referencia que se hace de relación con los estados y los municipios no es de coordinación sino que es de subordinación.

Igualmente, tampoco está siendo fiscalizada por ningún órgano de naturaleza civil. Es por eso que estamos proponiendo que al menos el despliegue de la Guardia Nacional tenga que ser autorizado por el Congreso y que en la exposición el Ejecutivo tenga que justificar ante esta representación parlamentaria del pueblo de México por qué es necesario el despliegue de la Guardia Civil en alguna parte del territorio de México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo (votación). Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra, el diputado Adrián Sánchez Ramiro, del PAN, para hacer una propuesta de reserva al artículo 21.

El diputado Adrián Sánchez Ramiro: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Adrián Sánchez Ramiro: Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy presento ante ustedes la reserva al artículo 21 constitucional referente a la Guardia Nacional para poder establecer la evaluación a través del control parlamentario.

Una evaluación en cada una de sus entidades de acción y unidades administrativas. Vamos al punto y sin maromas, hay que hacerlo bajo tres rubros: evaluación, seguimiento y vinculación.

Evaluación porque en la lógica que sabe hablar inglés tiene que demostrarlo a través de una evaluación. En la lógica que la persona que es experta en una disciplina tiene que demostrarlo a través de una evaluación. Y las familias que van a tener a la Guardia Nacional en la calle merecen saber los resultados de la Guardia Nacional a través de una evaluación. Es lo justo y es lo correcto.

Seguimiento ¿por qué? Porque seguimiento significa que una orden dada, que no es supervisada, simple y sencillamente sirve para nada. Y si ahí tenemos el seguimiento de las órdenes que ha dado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no muy lejos, noviembre de 2018 sobre las violaciones sistemáticas. Tiene que haber un control parlamentario que exija responsabilidad para que nunca más vuelvan a cometerse este tipo de faltas.

Seguimiento que permita también ver e integrar los comentarios y exposiciones de los expertos en la materia: catedráticos, académicos y Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Materia de Derechos Humanos.

Y vinculación, para que sea a través de la Cámara de Diputados donde podamos tener certeza y garantía y poder comunicar a los mexicanos de lo que hace la Guardia Nacional.

Lo digo claro y lo digo de forma contundente, sabemos que hay quienes les causa urticaria y comezón las evaluaciones, sabemos que hay quien no le gusta los resultados de unas pruebas, pero si ya rechazamos el ingreso al debate de una reforma que tiene que ver sobre el control directo y la disciplina de la Guardia Nacional,

entonces ingresemos este debate que tiene que ver con su evaluación, porque sin ese control vamos a dar paso de la mal llamada cuarta transformación, al camino del totalitarismo, al camino del autoritarismo. ¿Y saben cuál es ese camino? El camino inicial de una dictadura y eso es lo que tenemos que evitar.

En ese sentido exhorto a esta asamblea a votar a favor de esta reserva, y les digo a unos cuantos, que no le tengan miedo, el someterse al escrutinio público, que no le tengan miedo a la evaluación, que no tengan miedo a la crítica, el control parlamentario, compañeras y compañeros, es el seguimiento y evaluación de la Guardia Nacional, porque sin respeto a los derechos humanos, así no, Morena, porque sin evaluación ni seguimiento, así no, Morena y sin control parlamentario, así no, Morena. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra, el diputado Felipe Fernando Macías Olvera, del PAN, para hacer una reserva al artículo 21.

El diputado Felipe Fernando Macías Olvera: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Felipe Fernando Macías Olvera: Primeramente, reitero los posicionamientos de mis compañeros, todo mi agradecimiento, reconocimiento y admiración por nuestras Fuerzas Armadas. Sería inconcebible pensar en la estabilidad en muchas partes de nuestro país si no tuviéramos la presencia de las Fuerzas Armadas.

Este dictamen pudo haber sido un gran instrumento de batalla contra la delincuencia. Puedo haber sido un gran instrumento para recuperar la tranquilidad de las y los mexicanos. Pero otra vez con ocurrencias y con improvisaciones caemos en la simulación.

Esta reserva que tiene como objetivo implementar el concepto de certificación en policía preventivo a los miembros de Guardia Nacional, tiene como objetivo combatir esa simulación.

Déjenme explicar por qué es una simulación la naturaleza civil de la Guardia Nacional. Si estamos hablando que la instrucción, capacitación y formación depende de Fuerzas Armadas es una simulación.

Si el comando de Guardia Nacional en su mayoría en esta junta de jefes de Estado es de Fuerzas Armadas, es una simulación. Si el presupuesto de Guardia Nacional lo ejecuta Sedena, es una simulación. Si en el dictamen dice que las tareas y responsabilidades de la Guardia Nacional dependen de Fuerzas Armadas, es una simulación.

Pero todavía pudimos rectificar o podemos rectificar esta naturaleza si ingresamos esa palabrita, certificación, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. ¿Esto qué implica? Que todo recluta de Guardia Nacional deba de certificarse en prevención del delito, policía de proximidad, patrullaje dirigido y como primer respondiente, que es donde comienza toda la cadena del sistema penal acusatorio y que tiene como objetivo que los delincuentes no salgan en libertad porque no se cumple con los requisitos procesales.

Hoy se está dejando a un lado la gran posibilidad de tener lo mejor de la formación castrense con lo mejor de tener lo mejor de la formación en policía civil, que a final de cuentas es lo que más nos interesa, que estos elementos de Guardia Nacional den resultados en prevención en la calle donde están los ciudadanos.

Otra parte que es gravísima y probablemente la más grave de este dictamen es que no se contemplan los controles de confianza. Los controles de confianza es el dique de contención más importante para que no se infiltre la delincuencia en nuestras corporaciones. Es el primer filtro para que tengamos a los mejores aspirantes

dentro de Guardia Nacional no en la ley reglamentaria, porque si ya pusieron desde este dictamen que todo depende de Fuerzas Armadas en formación, entonces deberíamos de acompañarlo desde la certificación.

En este sentido, en los controles de confianza, para que se den una idea, para los aspirantes a la Gendarmería Nacional, fueron más de 100 mil y solamente quedaron 6 mil. El promedio en una policía municipal, aspiran 250 y solamente quedan 50, por los fuertes filtros de controles de confianza.

Al no contemplar nada de controles de confianza aquí, quiere decir que el espíritu de este dictamen es chambista, como si fuera una oferta de trabajo más. No se contempla la calidad de los aspirantes y se presta al adoctrinamiento y al uso político.

Algo que también es gravísimo es que se dan facultades totales de investigación a Guardia Nacional, y según la Ley General, cualquier policía investigador debe de tener estudios de nivel superior, y sin demeritar la preparación de los militares, muchos apenas tienen el nivel de educación básica, pero si intentáramos la certificación, esto también se podría componer.

Hoy ya vimos, a mes y medio del nuevo gobierno, lo que cuestan las ocurrencias, las improvisaciones y las malas estrategias. Hoy este dictamen está plagado de ocurrencias, improvisaciones y malas estrategias.

Lo grave es que están jugando con la seguridad de los mexicanos, están jugando con los derechos humanos de los mexicanos, están jugando con la vida de miles de jóvenes que se van a reclutar, que los van a mandar literalmente a la guerra sin la formación y capacitación necesaria y donde el Estado ha sido claramente rebasado.

Lamentamos que no se hayan escuchado ni tomado en cuenta las opiniones de especialistas, sectores, organizaciones, municipios y estados. Lamentamos que hoy vamos a caminar a una nueva etapa de incertidumbre, opacidad, negligencia e incapacidad del nuevo gobierno federal. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica si es de admitirse a discusión esta propuesta.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo (votación). Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra la diputada Tatiana Clouthier Carrillo, de Morena, para presentar reserva al artículo 21.

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo: Con su venia, señora presidenta. Hoy este Congreso ha tomado la decisión más importante como legisladores de este país. Por ello vengo a presentar ante ustedes una reserva, una reserva que tiene que ser clara en lo que tiene que estar en la Constitución y lo que tiene que estar en una ley.

No obstante, debo reconocer de entrada que la Jucopo y Mario Delgado fueron generosos y comprendieron los nuevos tiempos, abrieron el debate y la escucha a la población para llegar al día de hoy con un mejor dictamen, sin embargo, esos avances no son suficientes.

Participé atenta a los foros, por lo que me queda claro lo siguiente:

1. Se refleja que la gente tiene un reclamo generalizado y pide un mando civil o un mando mixto.

2. Se debe evitar que se institucionalice la presencia de los militares en el país.

3. Un reconocimiento a las Fuerzas Armadas y un agradecimiento, sin embargo, estas no están hechas para atender las labores de seguridad pública.

Debemos cuidar la Constitución y en ella no debe ponerse cualquier cosa. Por ello considero fundamental que la integración orgánica de la Guardia Nacional no debe ser parte de los preceptos constitucionales, pues reconocer a una junta de jefes de Estado mayor, equivale a elevar a los militares a un nivel constitucional en la toma de decisiones, y por tanto, que puedan ejercer sus funciones sin cuestionamiento alguno.

Por lo anterior, propongo la eliminación en el artículo 21 del texto presentado como adecuaciones después de los incisos de la c) a la e), con el fin de eliminar lo que a la letra dice:

La ley determinará la estructura orgánica de la Guardia Nacional, la que tendrá una junta de jefes de Estado mayor compuesta por integrantes de las dependencias de los ramos de Seguridad, Defensa Nacional y Marina.

No olvidemos que la conformación detallada debe ser necesariamente parte de la ley y no de la Constitución. El presidente López Obrador ha reconocido el grave problema de infiltración de la delincuencia en las instituciones de seguridad y ha manifestado expresamente que para atacar de raíz el flagelo de la inseguridad y la violencia se requiere de la participación de todas las fuerzas y que su plan de seguridad es integral y va al fondo del problema, por lo que esperaremos resultados distintos.

Sin embargo, compañeros diputados y diputadas, y especialmente me dirijo a los de la coalición Juntos Haremos Historia, les recuerdo que la propuesta de campaña fue pacificar al país y desmilitarizarlo paulatinamente, algo contrario a lo que estaríamos votando hoy si no lo eliminamos desde la Constitución.

Repito, no es lo mismo desde la Constitución dar cierto mando a las Fuerzas Armadas, que hacerlo en una ley. Los invito a que apoyemos esta reserva, que estoy segura habrá de llevarnos a encontrar el mejor camino para cumplir con lo prometido y dejarlo, como repito, en la ley y no en la Constitución. Solo así podremos salir a la calle, mirar a nuestros hijos y familiares y asegurarles que hicimos lo mejor posible para, como dijo John Lennon, imaginar a todos viviendo en paz. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la diputada Clouthier.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Saldívar Camacho, del Partido Encuentro Social... Sí, diputada.

La diputada Tatiana Clouthier Carrillo (desde la curul): Diputada, ¿podría ser la votación nominal?

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver, les ruego a los diputados no gritar. Se concede la apertura del sistema cuando hay duda de parte de la Secretaría. La Secretaría señaló muy claramente que era en sentido negativo. Tiene la palabra el diputado Francisco Javier Saldívar Camacho.

El diputado Francisco Javier Saldívar Camacho: Con el permiso de la Presidencia. Yo vengo a hacer una reserva sobre el artículo 21, párrafo décimo tercero de la Constitución.

Honorable pleno, recordemos que a finales de 2017 y principios de 2018, la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México decretó su Constitución Política donde las llamadas delegaciones cambiaron de nombre y asumieron más atribuciones de autonomía para llamarlas alcaldías.

En este cambio, para las antes demarcaciones territoriales fue un cambio de paradigma, porque se le otorgaron facultades que a partir del 2019, las alcaldías podrán contar con autonomía para crear mecanismos acordes a sus necesidades para salvaguardar la seguridad pública, lo cual debería estar regulado por una ley local y, además, correlativas a nivel nacional.

Es por ello que, en el marco de esta reforma constitucional, que creará la Guardia Nacional, es necesario fortalecer el artículo 21, párrafo decimotercero, que esta nueva institución de seguridad pública se pueda coordinar en materia de seguridad y procuración de justicia con las alcaldías de la Ciudad de México. Debido a sus facultades referidas con esto no quedará en estado de indefensión. Es cuanto.

Espero que la voten, porque es necesario que se tomen en cuenta también las alcaldías, que sepamos que también vamos a tener el apoyo de la Guardia Nacional. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta del diputado Saldívar.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra, la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Partido Encuentro Social.

La diputada Olga Patricia Sosa Ruíz: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Olga Patricia Sosa Ruíz: Compañeros y compañeras, celebro el haber aprobado la Guardia Nacional, porque no hay dolor más profundo que pueda sentir un ser humano, que el perder un familiar a causa de la delincuencia. El de una madre a quien le han desaparecido un hijo, o el de un padre que paga un secuestro y le regresan a cambio un cuerpo mutilado. Eso es lo que hemos estado viviendo los últimos 12 años.

Quienes hemos sido víctimas directas y somos parte de la estadística, urgimos un cese a toda esta violencia, un cambio de estrategia y por ello manifestamos nuestro apoyo a una institución del Estado de carácter civil en funciones de seguridad pública, un cuerpo unificado con recursos, disciplina y entrenamiento para cumplir funciones policiacas, sin las fallas de policías locales. Una Guardia disciplinada y profesional, con un respeto irrestricto a los derechos humanos y el uso legítimo de la fuerza pública.

Sin embargo, hace falta en el artículo 21 constitucional, por cierto, multinombrado en estas últimas participaciones, se agregue que la Guardia Nacional es una institución que permite el pleno ejercicio del derecho de las personas y que esta debe trabajar con pleno respeto a los derechos humanos y en cumplimiento al principio de legalidad.

Pareciera innecesaria la visión, pero necesitamos establecerlo expresamente, atendiendo a que debe conducirse con pleno respeto y en un, repito, Estado de derecho. Nos falta que expresamente diga que la Guardia Nacional será una institución del Estado de derecho.

Hoy México y este Congreso votó por la paz y la justicia, por la tranquilidad de las familias, por el amor a nuestra patria y por la convicción de hacer historia ante el combate de lo que por años nos ha mutilado.

Porque los anteriores gobiernos no supieron acabar con la inseguridad y, repito, necesitamos un cambio de estrategia. Nuestra esperanza crece al darle la oportunidad a nuestro país de vivir tranquilos y en paz.

Sabemos que otro México es posible, a través de una Guardia Nacional como institución de Estado de derecho, así que, compañeros, hagámoslo nosotros. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de la diputada Olga.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo

(votación). Solicito a las diputadas y los diputados levantar la mano. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. La diputada Beatriz Manrique Guevara retiró su propuesta. Tiene la palabra, el diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, de Movimiento Ciudadano, para presentar reserva al artículo 21.

El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas: Con su permiso, diputada presidenta. Muy buenas noches, compañeras y compañeros. "Los peligros de la vida son infinitos y la seguridad es uno de ellos". Goethe.

La reforma constitucional aprobada el día de hoy será trascendental, por lo que debe ser sumamente discutida.

La crisis de violencia e inseguridad que pasa nuestro país es innegable. No podemos ocultar las miles de muertes, feminicidios, desapariciones forzadas y más que han ocurrido por una estrategia implementada, que ha sido fallida en materia de seguridad por los gobiernos anteriores.

Todos queremos paz y tranquilidad para nuestras familias. Para lograrlo es prudente hacerlo sin violentar los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en los que México es parte.

Por ello, presento la siguiente reserva al artículo 21, que se refiere a la actuación de las instituciones de seguridad pública que deberán de regirse por los principios de seguridad pública, que deberán de regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y adicionando, materia de esta reserva, los tratados internacionales en los que el Estado sea parte.

Aunque nuestra Constitución vigente en su primer artículo establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, hubo un conflicto de interpretación que versaba que si la Carta Magna tenía mayor jerarquía que los tratados internacionales. O que los tratados internacionales estaban por encima de la Carta Magna.

Por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo que intervenir y tras diversos argumentos de los ministros, establecieron que en materia de derechos humanos la Constitución y los tratados internacionales tendrían la misma jerarquía.

Por lo que considero necesario que en el presente dictamen en cuestión de seguridad pública se incluya que las autoridades deben regirse también por los tratados internacionales, a fin de evitar futuras confusiones al momento de interpretar la ley.

Diputada y diputados, no olvidemos que cuando anduvimos en campaña todas y todos prometimos a las mexicanas y a los mexicanos mejorar la seguridad pública. Hacerlo con esta estrategia fallida de militarizar al país no será la solución.

Debemos garantizar la vida, la seguridad y la libertad de todas las ciudadanas y ciudadanos mexicanos, votando por algo acorde a las necesidades del pueblo y, desde luego, a los derechos humanos.

Deseamos y queremos paz para México, pero con seguridad de mando civil, no de mando militar. Porque violencia genera más violencia y la guerra no hace la paz. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra la diputada Carmen Julia Prudencio González, de Movimiento Ciudadano, para hacer reserva al artículo 21.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: A nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presento reserva al artículo 21, con relación a dos párrafos que me parece que deben ser modificados. Y verdaderamente es razonable lo que comenta la diputada Clouthier, la Junta de Jefes de Estado Mayor es un órgano el cual debería estar en una ley reglamentaria.

El texto considera que la ley determinará la estructura orgánica de la Guardia Nacional, adscrita a la Secretaría del ramo de Seguridad y que tendrá una Junta de Jefes de Estado Mayor.

¿Por qué motivo una institución de carácter civil debería tener una Junta de Jefes de Estado Mayor, propuesta por integrantes de las dependencias de los ramos de Defensa Nacional y Marina? ¿De dónde viene el carácter civil, entonces, cuando está compuesta de las Fuerzas Armadas? Esta dependencia, este órgano no clarifica el tema del mando, ni tampoco la responsabilidad sobre quién va a recaer la responsabilidad de las acciones de este grupo que es la Guardia Nacional y también nos dificulta si exactamente es un mando civil. Nosotros creemos que podría es un disfraz de mando mixto lo que pudiera agravar aún más este modelo.

Por otro lado, no se especifica quiénes serán los integrantes que conformarán la citada junta, volviendo a la ambigüedad de la redacción propuesta. Como se ha venido demandando por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, durante las audiencias públicas a fin de analizar la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional debieron presentarse a la par un paquete de leyes que avalen esta reforma constitucional. ¿Y por qué motivo? Porque hay que votar un dictamen. Por qué hay que votar un dictamen de redacción ambigua que sería plasmado en nuestra Carta Magna.

La citada junta de jefes de Estado Mayor deberá estar dentro de una ley reglamentaria, mediante la cual determine la estructura orgánica de la Guardia Nacional. Lo anterior está contemplado en la reforma que se pretende aprobar, pero no sabemos cuáles serán sus funciones, su objeto, su alcance, es de preocuparse la redacción, ya que de igual manera solo será en este marco normativo donde termine la dirección de esta citada, que va a ser parte de la Guardia Nacional, no hay certeza de que en la ley reglamentaria se abone este mando civil. Por tal motivo estimamos pertinente eliminar la alusión a la existencia de una junta de jefes de Estado Mayor del dictamen que analizamos.

Por otra parte, en el texto en el que la dependencia de seguridad formulará el programa nacional en la materia, consideramos que es preciso que no solamente formule las estrategias y política, sino también ejecute, esto nos dará certeza de que habrá un mando civil y no un mando combinado o un mando mixto en el que predomina más la Defensa Nacional.

Los cambios que proponemos radican en que la dependencia del Ramo de seguridad, entendiéndose esta, la Secretaría de Seguridad de Protección Ciudadana, no solamente formule el programa nacional en la materia, así como los respectivos programas operativos, política, estrategias y acciones, sino que las ejecute esta misma ya que por ello se le dieron las atribuciones necesarias que aquí avalamos y votamos en materia de seguridad pública.

A su vez, propongo para que no sea un mando que sea sujeto a la seguridad pública, que la dependencia del Ramo de la Defensa Nacional solamente coadyuve en la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingresos y profesionalización de la Guardia Nacional.

Si la dependencia encargada de la defensa nacional solamente coadyuva, se sentarán las bases constitucionales de una política de seguridad democrática duradera y eficaz. De Lo contario, y como lo establece la reforma que discutimos, en los hechos y en el fondo esta dependencia tendrá el mando real de la Guardia Nacional.

A su vez, se propone eliminar el texto del acatamiento de órdenes superiores. Obedece a que no se establece quién emitirá estas. ¿Un integrante de la dependencia del Ramo de Seguridad o de Defensa Nacional o Marina? Es decir, es ambiguo y en tanto es desafortunada esta redacción.

Estamos fijando una postura clara, propuestas concretas como lo ha hecho siempre Movimiento Ciudadano con el fin de tener en nuestro constitucional las organizaciones, las dependencias que garanticen la seguridad del país. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta de la diputada Prudencio.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del PRD, para hacer tres propuestas al artículo 21.

La diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo: La iniciativa y las modificaciones que hicieron al dictamen de la Guardia Nacional son exactamente lo mismo. Militarizar la seguridad.

Yo me dirijo particularmente al grupo mayoritario y ahora a sus aliados del primor. Están engañando a México con que modificaron el dictamen en el que la Guardia Nacional opera bajo la dirección de un mando civil. Es decir, sólo hicieron un maquillaje pero en el fondo sigue siendo lo mismo.

Hacer evidente que las Fuerzas Armadas están formadas para atacar al enemigo, no significa denostación.

Su formación no es para prevenir ni atender la inseguridad ni la violencia ni los delitos del fuero común. Decir la verdad con la evidencia, no atenta ni descalifica.

Mi reserva es por desechar las modificaciones al artículo 21 constitucional, cuya redacción indica que las fuerzas Armadas tendrán el control de la Guardia Nacional.

Buscamos que haya especificidad, pero a estas alturas poco se busca con las mayorías y con el primor.

No hay en todo el mundo una estrategia militarizada que prevenga y resuelva el problema de la inseguridad y la violencia. Este fue el constante y generalizado señalamiento de las organizaciones especialistas, autoridades municipales y estatales, insistieron que no es militarizando, sino atendiendo desde lo local, con profesionalización de las policías locales que se obtienen resultados. Así como lo tienen diseñado, viola además el pacto federal.

Como nos vino a decir Alejandro Madrazo Lajous, la Constitución no se diseña para un hombre, se diseña para un país. No sean desmemoriados.

La memoria, recuerden, la mayoría de ustedes, de ustedes, fueron opositores a la militarización del país mientras militaban en el PRD. Luchamos juntos y juntas por la no militarización de México, no sólo desde el sexenio de Calderón. Recuerden la lucha histórica que dimos desde la Guerra Sucia de los sesentas y setentas. Fuimos opositores a los regímenes militares, donde algunos de ustedes incluso fueron víctimas de ellos.

Qué incongruencia y qué contradicción. Años de lucha de oponerse a la violencia de Estado, años de tortura y miles de desapariciones. Hoy pretenden perpetuar la militarización elevándolo a rango constitucional.

El mes pasado galardonamos a Rosario Ibarra de Piedra con la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, precisamente por ser un activista que entregó su vida por el esclarecimiento y la justicia de las víctimas de la guerra sucia, y ustedes hoy buscan legitimar y perpetuar. Así como van, primores, seguirán las desapariciones forzadas, seguirán las madres buscando los cadáveres de sus hijos e hijas, seguirán las violaciones, la tortura sexual contra mujeres y niñas abusadas, y la violación de derechos humanos.

Un paso, nos dijeron los especialistas, un paso para las Fuerzas Armadas es un retroceso para los derechos civiles. No a la militarización, sí a la seguridad humana. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta de la diputada Guadalupe Almaguer.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, favor de manifestarlo (votación). Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

En el uso de la palabra la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del PRD, para presentar reserva al artículo 21.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Presidenta, para comentar que presentaré dos reservas, para lo que solicito presentarlas en el tiempo correspondiente para la misma.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Y antes, para poder iniciar, solicito a usted pueda solicitar a la Secretaría, conforme al artículo 118 de nuestro Reglamento, para poder hacer una moción de ilustración, y en ese sentido pueda dar lectura a un documento que le presentaré en estos momentos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Proceda la Secretaría a leer el artículo que solicita la diputada.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: A continuación, el documento que he pedido que se dé lectura, es la carta enviada por el Alto Comisionado, la Oficina del Alto Comisionado de la ONU, Jan Jarab, que nos envió a todas y todos una carta. Gracias.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: Estimado, estimada, diputada o diputado, y senador o senadora. Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de representante de la Oficina en México, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ONUDH, en el marco del acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, relativo al establecimiento de una oficina en México.

Por medio de la presente, y en seguimiento al diálogo sostenido a lo largo del proceso legislativo en curso, hago referencia al dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional (dictamen).

Luego de una revisión preliminar del dictamen modificado, la ONUDH desea saludar los cambios positivos albergados en materia del uso de la fuerza, registro de detenciones y esquema de fortalecimiento de los cuerpos policiales, sin embargo, la ONUDH mantiene preocupaciones generales expresadas en las anteriores comunicaciones del 21 de noviembre y del 19 de diciembre de 2018, así como en las audiencias convocadas por la Comisión de Puntos Constitucionales y Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados.

Dichas preocupaciones versan sobre la participación permanente de los elementos militares en tareas de seguridad pública y su involucramiento en tareas de investigación criminal.

Para la ONU, el dictamen que se somete a consideración del Congreso de la Unión es particularmente preocupante por los siguientes tres componentes.

1. Naturaleza de la Guardia Nacional. Artículo 21 y algunos transitorios. Si bien la ONU reconoce que se incluye a la Guardia Nacional como una institución de seguridad pública con carácter y dirección civil, resultan preocupantes los componentes del orden militar que aún se contemplan en el proyecto y que contradicen su deseable esencia civil, la estructura jerárquica; la composición de la Junta de Jefes de Estado Mayor; el régimen de ascensos e ingreso; la profesionalización; la competencia de la jurisdicción militar ante las faltas y delitos cometidos; la conformación tripartida de elementos de la Policía Federal, Policía Militar y Policía Naval, entre otros elementos que son de tal envergadura que desnaturalizan el carácter civil de la institución y confieren a las Fuerzas Armadas un papel ajeno al que da forma extraordinaria y excepcional que podrían desarrollar.

La indebida regulación de los alcances del fuero militar, artículo 13. La redacción propuesta resulta una problemática en dos sentidos.

Primero. Amplía los alcances de la jurisdicción militar para conocer de las faltas y delitos cometidos por integrantes de una corporación que se define como civil. Lo anterior, trastoca el carácter excepcional y restringido de la jurisdicción militar.

Segundo. Circunscribe la competencia de autoridades civiles para investigar y sancionar los delitos cometidos por integrantes de la Guardia Nacional, cuando estos son cometidos en el ejercicio de las funciones.

De acuerdo con dicha propuesta se entendería que si los integrantes de la Guardia Nacional cometen delitos cuando no están en ejercicio de sus funciones, dichos delitos serían investigados y juzgados por autoridades militares.

Tercero. Puesta a disposición de las personas privadas de la libertad. Artículo 16, la redacción propuesta abre la puerta a la privación de la libertad de personas civiles a instalaciones militares.

La puesta a disposición es un concepto jurídico y formal, independiente a la privación de la libertad como hecho material, al ser la privación de la libertad y puesta a disposición a conceptos diferentes con la redacción propuesta, se podría legitimar una puesta de un momento de privación de la libertad en instalaciones militares.

Por tanto, la ONU reitera su recomendación para que se ajuste lo dispuesto en el dictamen para establecer que toda persona civil que sea detenida debe ser trasladada y privada de su libertad solo en instalaciones civiles.

La ONU alienta respetuosamente al Congreso de la Unión a reconsiderar los contenidos del dictamen, a la luz de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos.

La ONU reitera su plena disponibilidad para brindar asesoría y cooperación técnica que precise al honorable Congreso de la Unión dentro del marco del más amplio respeto a los procedimientos parlamentarios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar a ustedes las seguridades de mi más alta consideración.

Jan Jarab, Representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Muchas gracias. Como ven, y aunque algunos expresen que no debemos aceptar opiniones de extranjeros, se les olvida que México forma parte de distintos convenios y que estamos obligados a cumplir nuestro marco convencional.

Lo que acaba de leer amablemente la secretaria, es una carta que fue dirigida el día de hoy, 16 de enero, que llegó a la Presidencia y a la Mesa Directiva y que nos llegó a cada uno y a cada una de las diputadas de esta soberanía, y que como ven hacen distintas recomendaciones y que, en el caso que me ocupa en mi reserva, lo que tiene que ver de manera particular con el artículo 21 y algunos transitorios, y que también habla aquí de lo que significaría aprobar el artículo 13 y de lo que significaría aprobar el artículo 16.

Y lo que no hacemos caso es en donde se nos menciona particularmente el artículo 21, que hay mucha preocupación por parte de la ONU, el que se incluya a la Guardia Nacional como una institución de seguridad pública, de carácter y dirección civil, que resultan preocupantes los componentes del orden militar que aún se contemplan en el proyecto y que contradicen su deseable esencia civil, como aquí tanto se ha mencionado. Por eso nosotros consideramos que es un engaño, que es una simulación, porque al final de cuentas, en esencia y en su naturaleza, la Guardia civil seguirá siendo militar.

Vemos cómo en su estructura jerárquica la composición de la Junta de Jefes de Estado Mayor, el régimen de ascensos e ingresos, la profesionalización, la competencia de la jurisdicción militar ante las faltas y delitos cometidos, la conformación tripartida entre los elementos de la Policía Federal, Militar y la Policía Naval y entre otros elementos son, como decía ya, de tal envergadura que desnaturalizan el carácter civil de la institución y confieren a las Fuerzas Armadas un papel ajeno al que de forma extraordinaria y excepcional podrían desarrollar, como lo dice ahora en esta carta, pero como se ha mencionado en distintas sentencias de la Corte Interamericana.

A mí, a final de cuentas lo que me parece, es que no se quiere aceptar de manera tácita lo que está ocurriendo y que vienen aquí a decirnos que administrativamente estará a cargo de la Secretaría de Seguridad y que también tendría influencia, tendría influencia, pero luego vemos que en el mismo artículo se habla que solo se hará cargo la Secretaría de Seguridad Pública de formular, formular solamente, el programa nacional en la materia, así como los respectivos programas operativos.

Pero a la Defensa Nacional, pero a la Defensa Nacional se menciona que esta dispondrá lo necesario para que la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingresos, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional estén homologados a lo que se aplica en el ámbito de la fuerza permanente.

Por otra parte, me parece y coincidimos ahí, en estos artículos también, con lo que haya también coincidido el movimiento Seguridad sin Guerra, que por cierto, el día de hoy han hecho una publicación que se encuentra en todas las redes, en donde les piden, al partido Morena, a sus integrantes y a todos aquellos que votaron a favor, que por favor no los invoquen, que no los usen para tratar de legitimar este dictamen. Pueden leerlo en Twitter o pueden leerlo en cualquier red social en donde están.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo, diputada.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Porque para ellos las audiencias fueron una simulación, al no retomar las propuestas que ellos aquí presentaron. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta presentada por la diputada Beatriz Juárez Piña.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra la diputada María Rosete, del Partido Encuentro Social.

La diputada María Rosete: Con su permiso, señora presidenta. Voy a presentar reservas a los artículos 55, 76 y sexto transitorio, por lo cual pido su comprensión para darme el tiempo necesario.

Hoy en día somos testigos de cómo durante los últimos años el crimen organizado, el narcotráfico y la delincuencia en México han crecido desmesuradamente.

Es preocupante y grave ver cómo han corrompido a las estructuras del Estado en las diversas áreas como las de procuración e impartición de justicia y ejecución de penas.

Ante las circunstancias por las que atraviesa el país en materia de seguridad, se hace patente la necesidad de que las instituciones de seguridad pública y seguridad nacional se coordinen para la creación de la Guardia Nacional y definan sus funciones y atribuciones, a efecto de lograr una mayor eficacia y en sus acciones.

Damos la bienvenida a la iniciativa para crear la Guardia Nacional, estamos de acuerdo en que las Fuerzas Armadas participen en la creación y diseño de esta institución, pero que sea la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana la dependencia medular de este proyecto.

Nuestro objetivo básico en este momento es garantizar que la ciudadanía pueda lograr su bienestar personal y familiar dentro del respeto al orden jurídico, dándole a las instituciones el deber de garantizar las condiciones que favorezcan el mejor desarrollo del individuo y protegerlo de las actividades delictivas que amenacen su vida, su salud, su economía, su libertad o sus otros bienes jurídicos.

También es necesario establecer en la Constitución que para ser diputado federal este no se encuentre en servicio activo en las Fuerzas Armadas, en la Guardia Nacional o que no tenga mando en la policía del distrito electoral donde se ha postulado, por lo menos seis meses antes de la elección y no tres, como se está planteando.

Asimismo, nuestra actual Carta Magna establece que en tiempo de paz ningún extranjero podrá servir o desempeñar cualquier cargo o comisión en el Ejército, Fuerza Aérea, Armada, Guardia Nacional, que ahora se añade, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública.

Es indispensable determinar que ningún extranjero pueda servir o desempeñar cualquier cargo o comisión en las Fuerzas Armadas, en la Guardia Nacional o en cualquier cuerpo de seguridad del país en ninguna circunstancia.

La intervención del Congreso en esta etapa es trascendental. Nos corresponde dar inicio a este proyecto, pero hagámoslo con responsabilidad. Démosle al Senado la facultad para que pueda dar su consentimiento al presidente de la República de disponer de la Guardia Nacional, así como de declarar su desaparición, en caso de ser esto necesario, con pleno respeto de los derechos laborales y profesionales de sus integrantes.

Reconocemos que las Fuerzas Armadas se encuentran capacitadas e instaladas permanentemente para que en caso de requerirse estén en condiciones de restablecer la paz, la seguridad y el orden interno, si es que la capacidad de las fuerzas de seguridad pública es rebasada para mantener el orden.

Sin embargo, delegar de manera permanente esta responsabilidad a las Fuerzas Armadas puede ser contraproducente, no debemos desgastarlas, ni exponerlas a tareas para las cuales no están preparadas, por ello la importancia de fortalecer las capacidades institucionales de las corporaciones de seguridad pública federal, de las entidades federativas y de los municipios, impulsando el destino de mayores recursos económicos, materiales, humanos y logísticos suficientes para profesionalizar a estas instituciones y cumplan con eficacia su función.

Debemos plasmar en esta reforma que, durante el primer año siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo federal realice un programa de reestructuración orgánica y funcional, así como de fortalecimiento de las instituciones civiles de seguridad pública en todos sus niveles, bajo un esquema calendarizado para que reasuman el ejercicio de su función original, de manera gradual y continua hasta el término establecido.

Tenemos que ser conscientes que las policías locales sin los recursos económicos, materiales y humanos necesarios no pueden hacer mucho. No los abandonemos, ni los dejemos que sirvan al crimen organizado o a la delincuencia, se tiene que trabajar de manera paralela con la Guardia Nacional y en todas las policías mexicanas, de lo contrario este proyecto podría no tener éxito.

Si los integrantes de la Policía Militar y Naval, así como el personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Armada y de la Fuerza Aérea que ingresen a la Guardia Nacional, deciden permanecer en esta, una vez concluido el término establecido, podrán optar por darse de baja en sus lugares de trabajo de origen y ser adscritos de manera permanente en la Guardia Nacional, conservando sus rangos, así como las prestaciones conferidas a su nivel jerárquico y de mando.

Honorable asamblea, pido su apoyo a las presentes modificaciones para hacer valer la voz de millones de mexicanos que al igual que nosotros exigen devolverles la seguridad que perdieron y perdimos todos desde hace muchos años. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría en votación económica a la asamblea si es de admitirse la propuesta de la diputada Rosete.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo (votación). Diputada presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Se desecha. En el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Adame Castillo, del Partido Acción Nacional, para hacer reserva al artículo 73.

El diputado Marco Antonio Adame Castillo: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Marco Antonio Adame Castillo: Diputadas, diputados. Hablando de controles parlamentarios, por derecho propio y a nombre de los diputados del Partido Acción Nacional, vengo a presentar propuesta de reserva al artículo 73, toda vez que en el dictamen modificado se expresó que se eliminaba el párrafo segundo propuesto en el dictamen relativo a la facultad del Congreso de disolver la Guardia Nacional, argumentando que su naturaleza es policial y no militar.

Participé en las audiencias públicas y expresé mi deseo de que ese ejercicio, que los legisladores del PAN reconocemos como una evolución positiva en el parlamentarismo mexicano, fuera un antídoto a la simulación y más aún, a la imposición, porque estamos conscientes que esta reforma es trascendente para el país y que la crisis de seguridad y violencia no se resuelve con el mea culpa que se expresó aquí por alguno de los oradores.

No se resuelve militarizando la seguridad pública, tampoco –como aquí se dijo– haciendo todo lo necesario sin ninguna cortapisa para lograr la seguridad porque, compañeras y compañeros legisladores, están de por medio libertades y derechos humanos fundamentales. Tampoco es el espíritu de esas audiencias públicas un acto de generosidad de algún coordinador para escuchar a la ciudadanía como si fuera una graciosa concesión, es un deber y un derecho del Poder Legislativo.

Con convicción democrática sostuvimos y sostenemos que el parlamento abierto y las audiencias públicas son un espacio de expresión que permite conocer la opinión y las aportaciones de los distintos órdenes de gobierno y de los ciudadanos.

Con la misma convicción democrática expresamos nuestro reconocimiento a las Fuerzas Armadas. Sin embargo, ante los hechos, viendo cómo se desechan una a una de las reservas presentadas incluso por legisladores de la propia mayoría, consideramos que tras haber escuchado las participaciones en las audiencias públicas, lamentablemente esto ha quedado reducido a un mero ejercicio retórico.

Hablando de las reservas, preocupa que en esta modificación que hoy se presenta, se haya decidido eliminar el párrafo que establece la facultad del Congreso para disolver la Guardia Nacional, suprimiendo uno de los mecanismos de control parlamentario.

Lo que hoy se está presentando, puede configurarse como un auténtico fraude a la ley, ya que como la misma adenda reconoce en el artículo 21, se trata de un diseño institucional que entraña un régimen interno, literal, de naturaleza militar, pero en forma contraria a lo que sucede regularmente, no tiene como esencia una función de Defensa Nacional.

Agrego, está totalmente fuera de lógica definir algo por lo que no es. Sólo la nada se define así. Y la Guardia Nacional no es nada, es un órgano que se pretende sea del Estado mexicano, garante de la seguridad de los ciudadanos.

Es falaz argumentar que la Guardia Nacional no es militar únicamente por no dedicarse a la Defensa Nacional, cuando se reconoce que el modelo de Guardia Nacional tiene régimen interno militar, régimen disciplinario militar y además, junta de Estado Mayor conformada mayoritariamente por las Fuerzas Armadas.

Por lo anterior, pido a ustedes voten a favor esta reserva. Diputadas, diputados, no dejemos en estado de indefensión a la población. El anhelo y la exigencia de seguridad y justicia, como fundamentos de la paz que todos buscamos, solo se logrará garantizando las libertades fundamentales y los derechos humanos.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

El diputado Marco Antonio Adame Castillo: Si esto no llegara a ocurrir, por elemental prudencia, por mandato de ley y por sentido de responsabilidad política, el Congreso debe conservar la facultad de disolver la Guardia Nacional. Les pido aprobemos la reforma al artículo 73. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite la propuesta del diputado Adame.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

En el uso de la palabra la diputada Silvia Garza Galván, de PAN, para presentar reserva al artículo 73.

La diputada Silvia Guadalupe Garza Galván: Con su permiso, diputada presidente.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Silvia Guadalupe Garza Galván: Compañeros y compañeras legisladoras, he escuchado lo insólito esta noche, y al tiempo las cosas. Espero no se arrepientan tan pronto, porque quiero, en lo personal, por supuesto que funcione la Guardia Nacional.

Hace rato estuve checando la ola y los porcentajes de delito cometidos por cada una de las corporaciones, y hablo de la Marina, del Ejército, de la Policía Federal, etcétera, pero si no apoyaron a sus propios compañeros, pues qué espero en esta reserva. Ojalá y la escuchen porque son de suma importancia para lo que viene, porque más pronto de lo que ustedes se imaginan, vamos a estar buscando la mayoría constitucional para echar abajo este Frankenstein.

El objeto de esta reserva es añadir los incisos d) y e) de la fracción XXI del artículo 73 constitucional, para establecer como facultades al Congreso de la Unión, de expedir la ley general que reglamenta los cuerpos policiacos del país y la ley general en materias de actos de investigación de delitos.

En el primer caso se busca establecer la facultad del Congreso para legislar sobre las bases de la creación, funcionamiento, administración, disciplina, reclutamiento, formación, capacitación, entrenamiento y coordinación de las corporaciones policiacas, así como definir competencias entre la Federación, entidades federativas y los municipios, en cuanto al reclutamiento, certificación, formación inicial y permanente.

Lo anterior obligaría a tener cuerpos de policías con esquemas homologados de operación, creación y funcionamiento y en coordinación de actuar dentro del ámbito de sus competencias de cada uno de los cuerpos policiales, con el objeto de restablecer el orden en materia de seguridad pública en un ámbito de cooperación, y a ver si se escucha bien, y respeto al federalismo.

Si bien existe la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que regula la integración y funcionamiento y organización del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la misma no tiene el alcance para

establecer el funcionamiento, operación y administración y reclutamiento de los cuerpos policiales. Esto es de suma importancia.

Espero, compañero Mario Delgado, que pudiéramos dar el debate en esto y pudiéramos dar el sí de protección a nosotros mismos y de protección a los ciudadanos, que les debemos, sobre todo ustedes que presumen tanto el estar aquí.

En el segundo caso, la propuesta para el Congreso de la Unión expida la ley general en materia de actos de investigación del delito, tiene por objeto que en su momento exista una ley que permita regular, entre otros aspectos, la entrevista policial de una persona investigada; la entrevista policial a testigos; el arresto con y sin orden de aprehensión; la inspección a personas; la inspección a vehículos, la revisión corporal y el cateo a espacios privados. Y si no, pregúntenle al súper delegado Reyes Flores, en Coahuila, qué le hicieron a su hermano, atiborrándole el vehículo de mariguana y tratando de meter a la cárcel, y es un compañero de ustedes.

Compañeras y compañeros legisladores, necesitamos fortalecer el marco jurídico que regula las funciones de los cuerpos policiacos en el país, así como sus capacidades de investigación en beneficio de los ciudadanos.

Esta reserva, que espero sea votada a favor, nos permitirá impulsar una regulación armónica entre los tres niveles de gobierno, a efecto de que trabajen de manera coordinada en materia de seguridad pública.

Al pueblo de México. Espero que estén atentos en cada uno de los votos que se han otorgado aquí y cómo le han echado reversa a sus principios, compañeros legisladores y legisladoras de Morena. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la diputada Silvia Garza.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, de Movimiento Ciudadano, para presentar reserva al artículo 73, fracción XV.

La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz: Se afirma que don Fernando Gutiérrez Barrios, el Capitán Caballero, solía recordar un reconocimiento que le hizo al mariscal Tito, anécdota que cerraba afirmando que la seguridad no se debe ver, pero se debe sentir.

Hoy en día esa reflexión podría ser considerada hasta un objetivo para que las mexicanas y mexicanos se sientan seguros en todo el territorio nacional y en cualquier momento, sin importar si hay o no presencia física de las autoridades.

Sin embargo, cuando el célebre veracruzano desplegaba sus artes bajo esa intención de percepción y sensaciones, había algunos mexicanos que no se sentían seguros, se sentían perseguidos. Pasaron los años y hoy algunos de esos mexicanos que se sentían perseguidos en la seguridad, que no se ve pero se siente, hoy proponen que regrese esa estructura institucional centralizada, militar y opaca que teníamos en los setentas.

Eso sí, ahora proponen que se vea, se sienta y se perpetúe con una reforma constitucional. Este cambio de perspectivas se explica por la avasalladora violencia que nuestra realidad nos plantea.

Hoy esa desesperación plantea soluciones extremas, impulsivas, probadamente contraindicadas, poco racionales y francamente irresponsables al contrastar la evidencia nacional e internacional.

Ante esta postura irreflexiva y casi inexplicable, que probablemente hoy se materialice en una reforma constitucional de corte militarista, vengo a proponerles una opción para intentar los efectos negativos que tendrá lo que hoy apruebe la mayoría.

Esta solución que les propongo consiste en generar condiciones para fortalecer los mecanismos de contrapesos que debe tener el Poder Legislativo y que podrían coadyuvar al control ciudadano y la rendición de cuentas ante las instituciones democráticamente electas.

La propuesta que traigo ante este pleno, es una reserva al artículo 73 del documento que estamos discutiendo, para que por un lado el Congreso de la Unión tenga las atribuciones necesarias para legislar en materia de inteligencia, ello puede generar un marco legal que desincentive los excesos antidemocráticos que hemos visto a lo largo de nuestra historia reciente, en la que información de inteligencia ha sido filtrada con fines políticos y sin consecuencias juridiciales.

Por otro lado, también propongo incluir la posibilidad de que, a través del trabajo de comisiones, el Ejecutivo federal informe trimestralmente los aspectos sustantivos irrelevantes para la evaluación de los resultados de la Guardia Nacional. Ello dará certidumbre a la ciudadanía, independientemente del tipo de estrategia que se decida implementar.

Votar por esta propuesta aportará mayores garantías de control político sobre la Guardia Nacional, para que sin importar si la seguridad se ve o no, podamos hacer los ajustes necesarios con información real y fortaleciendo nuestra democracia. Por su atención, muchas gracias, compañeras y compañeros legisladores. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de admitirse la propuesta de la diputada Gabriela Medina Ortiz.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD, para presentar reserva al artículo 73, fracción XV.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputada presidenta. El tema de la inseguridad en el país irrumpe día a día en la tranquilidad de todos los mexicanos. Las estrategias para mermar la delincuencia, el crimen organizado y la violencia por parte de los gobiernos anteriores, como se sabe, han sido obsoletas.

El gobierno vigente aún está lejos de garantizar a la ciudadanía la calma que había prometido en las declaraciones hechas antes de asumir el cargo.

Sin tener clara la dimensión de lo que representa tener elementos de los cuerpos militares y de la Armada llevando a cabo las labores de autoridad civil, la creación de la Guardia Nacional pareciera ser el proyecto clave del presente gobierno para erradicar un malestar que, en vez de disminuir se agrava día tras día, aun pese a las críticas nacionales e internacionales que alertan de una posible militarización de la seguridad pública en México.

Ante la iniciativa de crear la Guardia Nacional, los aquí presentes debemos actuar con responsabilidad, analizar los escenarios futuros, las ventajas, así como las consecuencias de llevar a cabo reformas a la Constitución para crear una institución que en vez de armonizar a la ciudadanía la dividió desde que se dio el anuncio de su creación.

Es necesario recolectar todas las opiniones, tanto a favor como en contra del presente dictamen para asumirnos como los portavoces de las inquietudes, dudas y críticas de miles de ciudadanos que aún indagan por saber qué es la Guardia Nacional y cómo operará. Pero no es solo la ciudadanía la que tiene un mar de dudas sino también muchos de los aquí presentes.

Lo que sí tenemos claro es el posible riesgo que corren los derechos humanos de ser transgredidos. Por ello, se propone la modificación de la fracción XV del artículo 73 para facultar al Congreso de expedir leyes para la capacitación en materia de respeto a los derechos humanos, misma que debe ser brindada a los integrantes de la Guardia Nacional.

Además, en el tenor de evitar amplias facultades o el uso para otros fines de la Guardia Nacional que no corresponden a sus atribuciones, proponemos que se agregue un párrafo dentro de la misma fracción, para facultar a esta soberanía a que pueda disolver dicha institución, respetando siempre los derechos laborales y profesionales de sus integrantes.

Reiteramos que por el bien de nuestra democracia la estabilidad de nuestro sistema político y el bienestar de nuestra ciudadanía es necesario que existan los contrapesos suficientes que permitan abrir canales de diálogo y consenso.

Por ello, hacemos un llamado para que esta reserva sea tomada en sentido positivo, toda vez que complementa el dictamen propuesto en materia de derechos humanos y faculta al Congreso para poder dar marcha atrás a una institución que hasta el día de hoy no desconocemos cómo funcionará en la práctica. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de admitirse la propuesta de la diputada.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra la diputada María del Rosario Guzmán Avilés, del Partido de Acción Nacional, para presentar reserva al artículo 76.

La diputada María del Rosario Guzmán Avilés: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada María del Rosario Guzmán Avilés: Honorable asamblea, subo a esta tribuna convencida de que probablemente no cambien el sentido negativo de su voto. Y que muy seguramente el grupo mayoritario va a seguir votando obedeciendo las órdenes de su líder.

En fin, la reserva que presento es al artículo 76 constitucional en su fracción IV. Esto en razón de que lo plasmado aquí como una supuesta medida de evaluación a la Guardia Nacional es insuficiente, ineficaz y sin sentido.

El hecho de facultar al Senado para analizar un supuesto informe anual presentado por el presidente de la República sobre las actividades de la Guardia Nacional no es suficiente para cumplir con la función de evaluación de las actuaciones de tal órgano militar.

Se debe establecer un verdadero contrapeso parlamentario real, eficaz, imparcial, equilibrado en su formación política y con participación de la sociedad civil, que se encuentre facultado para evaluar la actividad de la Guardia Nacional, los aciertos, excesos y defectos en su actuar, así como verificar que las afectaciones a la sociedad en el menoscabo a sus derechos humanos sean atendidos y sancionados por las autoridades competentes.

Debemos asegurarnos de contar con medios de control y evaluación de la actividad de la Guardia Nacional verdaderos y constantes, ya que el rendir, repito, un informe anual al Senado por el Ejecutivo federal, pues no es una medida suficiente para evaluar con transparencia y objetividad a esta nueva policía militar.

Por las razones expuestas es que pido se someta a consideración de esta honorable asamblea la reserva presentada y se derogue la fracción IV del artículo 76 constitucional del dictamen recientemente aprobado en

lo general y así dar pauta para que en una ley secundaria se pueda proponer un órgano de contrapeso proveniente del Poder Legislativo y la ciudadanía que pueda evaluar y sancionar las conductas y actividades de la Guardia Nacional.

Siempre estaremos a favor del combate a la inseguridad, no estamos en contra de los militares, de ninguna manera, simplemente como legisladores estamos conscientes de las implicaciones que conlleva una reforma a la Constitución como la que se da en estos momentos, y naturalmente queremos expresar nuestra preocupación porque una decisión cupular en el futuro pueda perjudicar a todos los mexicanos. Además, no queremos que por la votación de la mayoría nos juzguen a todos como incongruentes o malos legisladores. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría en votación económica si es de admitirse la propuesta de la diputada.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha Tiene el uso de la palabra la diputada Sandra Paola González Castañeda, de Morena, para presentar reserva al artículo 76.

La diputada Sandra Paola González Castañeda: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Sandra Paola González Castañeda: Vengo a presentar a esta tribuna reserva del artículo 76, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del dictamen en cuestión.

Si bien en cierto la Guardia Nacional representaría un cuerpo para la salvaguarda de la seguridad y protección de los bienes de los ciudadanos, no es menos cierto e importante que como toda institución de un Estado democrático con plena vigencia de separación de poderes y bajo los principios rectores del constitucionalismo moderno como lo es el imperio de la ley, no puede quedar al margen de garantizar los pesos y los contrapesos que históricamente por sanidad democrática debiesen prevalecer en temas sensibles para la población como los representa la seguridad pública en nuestro país.

Cabe destacar que en el marco constitucional vigente no se encuentran estos mecanismos de ponderación y equilibrio para que los Poderes del Estado, concretamente a lo que atañe a las facultades exclusivas del Senado, permitan y obliguen la rendición de cuentas por parte de las autoridades en materia de seguridad pública.

Por tanto, consideramos impostergable y trascendental que sea la Cámara alta del Congreso de la Unión, que como responsable de la política territorial y los altos fines del Pacto Federal, deba ser quien certifique el adecuado funcionamiento de la Guardia Nacional a través de la formulación del análisis, recomendaciones y observaciones del informe que el Ejecutivo presente sobre el funcionamiento, actividades y gastos de la Guardia Nacional.

Consideramos y argumentamos de especial atención la legítima necesidad de legislar para que el Senado de la República en su numeral 76, fracción IV, contemple el tema de los gastos a través del manejo, asignación y fiscalización de los recursos públicos, toda vez que en materia de seguridad sus autoridades y altos mandos históricamente han actuado en la más profunda opacidad, provocando con ello la desconfianza ciudadana, la impunidad en la sanción de las conductas delictivas por parte de quienes transgreden la ley y la descomposición de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, vinculados muchos de ellos con el crimen organizado y la delincuencia.

Por todo lo anterior expuesto y fundado, someto a consideración de esta Cámara de Diputados, la presente reserva del proyecto aprobado por la Comisión de Puntos Constitucionales respecto a la reforma del artículo 76 de la Constitución para que quede como sigue. Artículo 76, fracción IV:

Analizar, realizar observaciones y recomendaciones del informe que tendrá que ser de forma semestral que el Ejecutivo presente sobre el funcionamiento, actividades, gastos de la Guardia Nacional, y adicionalmente podrá citar a comparecer a los responsables de la Guardia Nacional en cualquier momento.

Asimismo, solicito a la Presidencia su consideración para que la presente reserva se vote por separado en forma nominal con fundamento en el artículo 108, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Compañeros y compañeras, fortalezcamos nuestro dictamen. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la reserva presentada por la diputada González Castañeda.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación).

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Sólo si persiste la duda, secretaria, usted diga.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación).

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Podría solicitar que tengan la amabilidad de sentarse en sus lugares, para que sea más nítida la votación.

El diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver, el diputado Tonatiuh Bravo Padilla ha solicitado la palabra, desde su curul el micrófono. Estamos en votación, pero...

El diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Sí, presidenta, en términos del Reglamento solicitar la votación nominal en tablero, por favor.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Si lo solicitan cinco.

El diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Como coordinador. Gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Ah, el coordinador, correcto.

El diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Artículo 139.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Diputada secretaria recoja la votación en tablero, por favor.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): ¿Con qué fundamento, la Presidencia va a pedir votación nominal? Es decisión del pleno.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se votó, diputado Pablo Gómez, y persiste la duda. Y hay una solicitud de un coordinador...

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: No hay duda.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver... No hay duda, correcto. Usted dígame ¿cuál es el sentido de la votación?

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra la diputada Claudia Reyes Montiel, del PRD, para hacer reserva al artículo 76 al 89, fracción VII.

El diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A ver, micrófono para el diputado Tonatiuh.

El diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): En términos del artículo 139, fracción V, por favor, si lo puede leer. Le solicito atentamente...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Discúlpeme, pero no le escuchamos.

La diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández (desde la curul): Se escuchó perfecto, presidenta. A ver, presidenta, en voz del coordinador, en este momento, le pedimos, se solicitamos en su nombre, sea leído por la Secretaría el artículo 139, fracción V, por favor, de nuestro Reglamento. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Proceda la Secretaría a dar lectura al artículo 139, fracción V.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta.

Artículo 139, fracción V. Persista duda del resultado de una votación económica, aun cuando esta se haya repetido o sea impugnada por un grupo a través de su coordinador o por la Secretaría.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pero no existió ninguna duda, diputada. Ustedes tienen duda, nosotros no tenemos duda. La mayoría no tiene duda.

Pido a la Secretaría repita la votación económica de la reserva presentada por la diputada Sandra Paola González Castañeda. Si se admite a discusión.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación).

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: ¿Pueden sentarse en sus sitios, por favor? Adelante, secretaria.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Abrumadora mayoría. Se desecha esa propuesta, y en el uso de la palabra la diputada Claudia Reyes Montiel, del PRD. Adelante.

La diputada Claudia Reyes Montiel: Con su venia, presidenta diputada. Desde que se dio a conocer la iniciativa para conformar la Guardia Nacional, se ha generado un debate en torno a la viabilidad que representa tener en las calles a integrantes de la Armada y del Ejército para colaborar en materia de seguridad civil.

Como se sabe, no está del todo claro la forma en que operará la Guardia Nacional, y si bien hoy estamos por reformar nuestra Constitución para que se pueda llevar a cabo su creación, la realidad es que como representantes de las entidades federativas y del pueblo mexicano debemos ajustar desde este momento los mecanismos necesarios para poner freno a los posibles abusos de autoridad o delitos que puedan suscitarse en un futuro inmediato.

Las y los diputados, así como las y los senadores, somos encargados de velar por el bienestar de las personas que nos han brindado la confianza y la oportunidad de hablar en nombre de millones de mexicanos. Por ello

tenemos la responsabilidad de desechar iniciativas que atenten en contra de su bienestar, para dar prioridad a aquellas que puedan asegurarles un mejor futuro.

La Guardia Nacional tenemos claro ha generado discusiones y mesas de debate a lo largo del país, por poner en duda el legítimo respeto de los derechos humanos, ante la posibilidad de la militarización, que puede llevarse a cabo en cualquier momento. Por ello, frente a este escenario, es necesario que demos garantías al pueblo, en pleno ejercicio de los derechos de nuestros ciudadanos.

Por lo anteriormente señalado, desde esta tribuna los integrantes de la bancada del PRD, que conformamos esta soberanía, proponemos la modificación de la fracción IV del artículo 76 del dictamen, para que se permita al Senado, dentro de sus facultades exclusivas, llevar a cabo la evaluación del informe anual sobre el funcionamiento y las actividades de la Guardia Nacional.

Lo anterior, con la finalidad de que se puedan emitir recomendaciones pertinentes que resulten al respecto.

No se puede ser juez y parte en un tema que es tan delicado. Es necesario que el equilibrio de Poderes funcione de manera efectiva, pues solo así podrán implementarse las políticas oportunas que garanticen a todos los mexicanos un mejor país, además de contribuir al desarrollo de nuestra democracia. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de la diputada.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No se admite a discusión y, por lo tanto, se desecha. En el uso de la palabra el diputado Absalón García Ochoa, del PAN, para presentar reserva al artículo 82, fracción V.

El diputado Absalón García Ochoa: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Absalón García Ochoa: Compañeras y compañeros diputados, la raíz histórica del artículo 82 de nuestra Carta Magna se encuentra en la Constitución Política de 1917, en la cual se señala una serie de requisitos para ser presidente de la República, tales como: ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante 20 años. Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección. Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección y la ausencia del país hasta por 30 días no interrumpe la residencia.

No pertenecer al Estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección. No ser secretario o subsecretario de Estado, fiscal General de la República ni titular del Poder Ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección, y no estar comprendido en algunas de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83.

De acuerdo a su texto original, los candidatos a la presidencia que fueran militares no debían de estar en servicio activo por lo menos 90 días antes de la elección presidencial. En la actualidad, la fracción V condiciona no estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección.

Las luchas armadas del pueblo mexicano son la razón de ser de este artículo, el cual ha sido reformado ocho veces hasta el día de hoy y se han tomado en cuenta a quienes nos han sometido y se pretende evitar que una persona ajena a los intereses de los mexicanos nos pueda gobernar.

El Constituyente del 17 tuvo la precaución de evitar, desde la época posrevolucionaria, que militares en activo y con el mando de tropas se presenten como candidatos para ocupar la silla presidencial, ya que ha dado cabida para que quienes cuentan con mando de tropas o poseen influencia sobre estas, intenten organizar un levantamiento armado si los resultados les eran desfavorables, o bien influir indirectamente y de manera ventajosa en la votación de los electores en general y de sus subordinados.

Si bien es cierto que la separación por un periodo corto del mando castrense mantiene su huella en la mente e interés del personal supeditado ante quien los ha mandado, resulta ser una ventaja antidemocrática por ello. Además de aventajar a los demás candidatos, estos se podrán sentir amenazados ante una contienda electoral desventajosa en donde aparezca un candidato con influencia previamente construida al amparo del Estado mexicano.

Al proponer que en vez de tener como mínimo seis meses de haber dejado el mando de tropas, con la propuesta presente, para la nueva reforma de la Guardia Nacional se presenta la opción de que sea de tres años, ello con la finalidad de disminuir el papel e influencia que tendrán los integrantes de dicho cuerpo armado, de carácter permanente sobre los electores.

Además, se evitarán los candidatos oficiales en un país como el nuestro, donde la seguridad pública sigue siendo un tema trascendente.

Por ello, es necesario que en un futuro todo candidato presidencial se desvincule del mando de personal armado, de la futura Guardia Nacional, la cual será un cuerpo armado de carácter permanente del país.

Ya bien lo dijo el diputado Jorge Romero: ¿quién será el presidente después de Andrés Manuel? ¿A quién se le dará este nivel de poder? Por su atención, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de admitirse esa reserva.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. Tiene la palabra el diputado Marcos Aguilar Vega, para presentar reserva al primero transitorio.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Compañeras y compañeros diputados, como es del conocimiento de todos ustedes, en el presente mes se llevaron a cabo foros de discusión acerca de la Guardia Nacional.

Entre los participantes se contó con la participación del representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, quien señaló, entre otras cosas, que no se garantiza que no habrá violaciones graves de los derechos humanos con la fusión de las Fuerzas Armadas.

A su vez, el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos calificó de delicado y grave que el mando y adscripción de la Guardia Nacional esté en manos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Aunado a lo anterior, el pasado 20 de diciembre la Corte Interamericana de Derechos Humanos notificó que el Estado mexicano tiene responsabilidad internacional por desaparición forzada, así como falta de investigación y esclarecimiento de los hechos ocurridos en 2009 en el ejido Benito Juárez de Buenaventura, Chihuahua, que involucran a militares que participaron en el operativo Conjunto Chihuahua.

Los jueces del Tribunal Regional recuerdan que desde 2010 hay una manifiesta preocupación del Comité de Derechos Humanos de la ONU en relación con México por el creciente número de denuncias de violaciones de derechos humanos a manos de elementos castrenses.

Entre otros puntos torales de dicha sentencia, declaró por unanimidad que el Estado mexicano es responsable por la desaparición forzada de Nitza Paola Alvarado Espinoza, José Ángel Alvarado Herrera y Rocío Irene Alvarado Reyes. Y, en consecuencia, por la violación de los derechos al reconocimiento de la personalidad jurídica a la vida, a la integridad personal y a la libertad, entre otra serie de violaciones.

La Corte reafirma que el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben estar primariamente reservados a los cuerpos policiales civiles y que cuando excepcionalmente intervengan en tareas de seguridad la participación de las Fuerzas Armadas debe ser, en primer lugar, extraordinaria. De manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso.

Segundo, debe ser subordinada y complementaria a las labores de las corporaciones civiles, sin que sus labores puedan extenderse a las facultades propias de las instituciones de procuración de justicia o policía judicial o ministerial.

Tercero. Regulada mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad, y de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia.

Cuarto. Fiscalizada por órdenes civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.

En Acción Nacional hacemos un reconocimiento y agradecimiento a nuestras Fuerzas Armadas en las labores que han desempeñado y para las que han sido creadas, pero no queremos que se encarguen de tareas que le corresponden a la autoridad civil.

Los diputados del PAN dejaremos constancia de la advertencia que el día de hoy presentamos, no podemos tolerar que se engañe a nuestro pueblo, diciendo que se trata de un gobierno abierto cuando en realidad es sordo y ciego a las advertencias y recomendaciones, tanto de la sociedad civil, como de los organismos y sentencias de tribunales internacionales.

Es por ello que respetuosamente invitamos a las diputadas y diputados presentes, a reflexionar y votar en favor de la presente reserva. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría, en votación económica, si se acepta a discusión esa reserva.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra, el diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, de Acción Nacional, para hacer reserva al primero transitorio.

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera: Con su permiso, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera: El día de hoy me parece sumamente importante externar un reconocimiento respetuoso a la diputada Abelina López Rodríguez, a la diputada Lorena Villavicencio, a la diputada Tatiana Clouthier, a mí me parece que es lo correcto, no puede haber mejor noticia para este país que México tenga una izquierda incluyente, de diversidad. Aplaudimos esta valentía, han demostrado tenerle amor a la patria, un reconocimiento para ustedes, compañeras diputadas.

Cómo llegamos hasta aquí, cómo llegamos hasta este momento lamentable y trágico que vive este país. En el 2006, Felipe Calderón toma la decisión como presidente de la República de tener que sacar al Ejército a rincones de este país que se encontraban secuestrados por la delincuencia. Lugares donde el dominio era absoluto y que el único remedio era lograr que mediante la presencia del Ejército y por la debilidad de las instituciones locales se pudiera recuperar la paz y la tranquilidad. Así hemos transcurrido por una década. Más de 234 mil mexicanas y mexicanos han fallecido en esto que tenemos que llamarle una guerra.

Cito a Andrés Manuel. Como candidato decía: Le exijo al general Cienfuegos que regrese el Ejército a los cuarteles. Y hoy, compañeras y compañeros, la sorpresa, la alternativa ha sido la misma. Mantener a los militares en las calles ante la debilidad institucional que vive este país.

En su momento les reconozco, compañeras y diputados de Morena, que pensé votar a favor de la Guardia Nacional porque pensé que íbamos a transitar por un camino como el modelo chileno o como el modelo colombiano. Lamentablemente volvió a prevalecer la cerrazón, lo poco pulcro de esta reforma que nos ha llevado a que no podamos respaldarla.

Decía Einstein: Si siempre hacemos lo mismo, no podemos esperar resultados diferentes. Y es que las audiencias públicas se tenían que haber celebrado allá en Tamaulipas donde la gente está sufriendo por sus desaparecidos, o con las madres de allende Coahuila. Las audiencias públicas, si de verdaderamente fuéramos incluyentes, se debieron de haber llevado a lugares donde están sufriendo los mexicanos por el dominio de la delincuencia. Fue todo una simulación.

Por eso nosotros planteamos en esta reforma un plan de fortalecimiento paralelo a la Guardia Nacional que signifique la posibilidad de que el Ejército regrese lo más pronto posible a los cuarteles. No hay país en el mundo que haya tenido que utilizar a los militares para la prevención del delito. Quizá Siria, Irak, países como estos que viven tragedias como la que vive este país.

Más de 100 candidatos fueron ejecutados en este proceso electoral pasado del año anterior, por eso hay una total incongruencia en su planteamiento. Le disminuyen los recursos a las policías locales, a las entidades en un 20 por ciento, ¿cómo pretenden que el alcalde de un municipio pequeño pueda comprar los chalecos, la capacitación, el nivel salarial, para poder enfrentar el grave problema que tiene este país?

Y es que lo que tenemos que entender es que no se ha podido solucionar el problema de la inseguridad en este país, porque el problema está allá en los gobiernos locales donde los policías tienen salarios de hambre y de miseria, donde lo que tenemos que impulsar es darles más presupuesto para que los policías tengan crédito a la vivienda, para que los policías puedan tener acceso a la educación, para que los policías que entren a las corporaciones, por lo menos tengan preparatoria. Ese es el esfuerzo.

Y tenemos que cambiar lo que se ha hecho mal. Por décadas, por más de una década se les ha otorgado recursos a gobernadores y presidentes municipales que no han cumplido su compromiso de enfrentar el problema de la inseguridad, con la certificación policiaca.

Nosotros planteamos que se debe de generar el espacio de certificación anual a todas las corporaciones policiacas de este país, y gobernadores y presidentes municipales que no lo hagan en un plazo de 12 meses, deben de ser inhabilitados por su irresponsabilidad.

Eso es lo que tenemos que hacer, esa era una manera distinta de plantear una estrategia que nos permitiera recuperar el sentido social. Pero compañeros de Morena, han sido irresponsables. Le han dado la espalda al pueblo mexicano.

Aquí nos veremos pronto. El talón de Aquiles de Andrés Manuel va a ser el problema de la inseguridad. Este no es el camino, este no es el camino para solucionar el problema grave que tiene este país en términos de seguridad. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Sí, señora presidenta. En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra el diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, de Acción Nacional, para presentar reserva al segundo transitorio.

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza: Con su venia, presidenta. Qué difícil debe ser subir a tribuna a defender lo que en su momento tanto criticaron.

El presidente López Obrador era el primero en señalar que el Ejército debería de estar en los cuarteles, y ahora que es gobierno lo primero que hace es ya no sólo mantenerlo en las calles, sino terminar de militarizar la seguridad en México.

O sea, aquí yo tengo una pregunta. O se es o no se es militar, o es civil, porque no puede ambas, como tampoco se puede estar a favor de la democracia restringiendo libertades y militarizando la seguridad como ustedes aquí lo proponen y se aferran en masa.

Lo repito, o se es o no se es, y ustedes están demostrando que son capaces de todo, menos de hacer lo que prometieron en campaña.

Ahora bien, vienen ustedes a aquí a hablar de la necesidad e importancia de la Guardia Nacional y de su efectividad en el combate a la criminalidad, sin haber utilizado un solo argumento o razonamiento que nos indique de manera tangible, comprobable, por qué esta militarización, porque eso es, no habrá de disminuir dicha criminalidad.

Hemos visto en esta Cámara, la polarización que existe en el tema de la Guardia Nacional, algunos de una u otra manera hemos advertido el peligro que encierra. Hay una amenaza a la libertad y a los derechos humanos de los mexicanos, y por tanto es menester encontrar mecanismos jurídicos que nos permitan contener el impulso natural que se presenta en estos cuerpos policiacos.

La historia mundial está plagada de ejemplos en ese sentido, a socavar las libertades y a someter a los ciudadanos. Es indispensable que, en la propia ley, en este caso nuestra Carta Fundamental quede constancia de la necesidad de aquellos guardias que estén en contacto con el ciudadano, estén debidamente preparadas y que cuenten con las certificaciones necesarias que demuestren que para ellos, lo primero es la protección y no el sometimiento del ciudadano.

Si hay honestidad en su propuesta de creación de esta Guardia Nacional y si existe un ánimo efectivamente a favor de los ciudadanos, no se puede ir en contra de lo que proponemos, pues no hay argumento que contradiga la necesidad de aquellos militares o guardias que vayan encaminadas a generar en sí mismas un acto de molestia, deban de estar debidamente capacitadas y certificados para que no existan violaciones a los derechos de las y los mexicanos.

No puede haber temor a la capacitación y certificación de los guardias, a lo que debemos tener pavor es a la falta de preparación de estos cuerpos, porque todos quedaríamos en manos de gente que no tiene el criterio para atender la función tan importante y sensible a la que en teoría están destinados.

Si efectivamente quieren a los mejores, a los más confiables y no hay manera de regatear lo que hoy proponemos, no hay argumento ni razón para contradecir la necesidad e importancia de la capacidad y certificación de los guardias y de la exigencia de su confiabilidad.

Insisto, ir en contra de la capacitación, certificación y confiabilidad de los guardias nacionales sería una prueba más de la hipocresía con que se han conducido también en este tema. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. Tiene la palabra la diputada Marcela Torres Peimbert, del PAN, para hacer reservas al Cuarto transitorio.

La diputada María Marcela Torres Peimbert: Con su permiso, presidenta. Durante su campaña presidencial, Andrés Manuel López Obrador tuvo una postura muy crítica respecto a las Fuerzas Armadas y al error de tener al Ejército realizando tareas de seguridad pública. Nos lo dijo hasta el cansancio.

Manifestó empatía por las víctimas de las incontables violaciones a derechos humanos que existen en nuestro país. Levantó la voz por la falta de justicia en hechos históricos que nos han dejado marcados como sociedad; el movimiento del 68, Tlatlaya, Tanhuato, Ayotzinapa, por mencionar algunos.

Hartos de la violencia, una gran mayoría votó por López Obrador simple y sencillamente por la esperanza de un cambio, un cambio que en el tema de seguridad no se ve. Es más medicina, todavía más medicina.

Hay que reconocer la voluntad del presidente para cerrar heridas históricas a través de instrumentos de justicia transicional.

Lo aplaudo, me sumo. Pero también hay que tener la responsabilidad y la visión de Estado para señalar los peligros de la estrategia que en materia de seguridad se plantea desde el Ejecutivo federal.

No digamos mentiras ni tratemos de confundir a la ciudadanía, el dictamen que están a punto de aprobar, que ya aprobaron, crea una policía militarizada que se trata de disfrazar de civil, por la simple razón de establecer un mando administrativo de ese orden. Pero, con contundencia lo digo: Si la Guardia Nacional fuera del orden civil, compañeros y compañeras, no habría necesidad de hacer una reforma constitucional. Por favor, no estaríamos aquí.

Como lo hice en su momento, durante la aprobación de la Ley de Seguridad Interior en la pasada legislatura, reitero, a nombre de la clase política, una disculpa a los hombres y a las mujeres que conforman al Ejército, por someterlos a la extrema violencia y al poder corruptor del narcotráfico.

Miles de hombres y mujeres del Ejército han muerto, al igual que miles de civiles, en esta guerra sin sentido, sin rumbo. Quiero pedirles una disculpa, porque durante 12 años no hemos sido capaces de ofrecer una solución. Pero esta no lo es tampoco.

En un ánimo propositivo de compromiso y construcción, pongo a consideración de esta honorable asamblea la presente reserva al artículo cuarto transitorio del dictamen, la cual establece que el secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad realizará un diagnóstico, encaminado a determinar el estado de fuerza y capacidades institucionales de las corporaciones de seguridad pública, así como un esquema para su fortalecimiento.

Este esquema de fortalecimiento se propone sea realizado por el Ejecutivo federal en coordinación con el Congreso de la Unión, las entidades federativas y la sociedad civil, que nada más se escucha, pero no se atiende.

En resumen, propongo se realice un diagnóstico y un plan, en el que participemos todas y todos, en aras de la pacificación de nuestro país.

En espera de su voto a favor de esta reserva, concluyo recordando que hace poco más de 200 años, Benjamín Franklin, con gran sabiduría advirtió: Aquellos que renuncian a una libertad esencial para comprar un poco de seguridad momentánea, no merecen ni libertad ni seguridad y acabarán perdiendo ambas.

En esta víspera estamos hoy, señoras y señores, abriéndole la puerta a la posibilidad de perder muchas de nuestras libertades por un poco de seguridad y con la certeza que les digo, a la larga perderemos ambas. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta presentada.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha.

En el uso de la palabra la diputada Norma Rodríguez Zamora, del PRD. No, disculpe, diputada, sigue el diputado Absalón García Ochoa, para presentar propuesta de reforma al tercero transitorio.

El diputado Absalón García Ochoa: Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, presento a su consideración reserva por la cual se modifica el artículo tercero, en materia de la Guardia Nacional, en el siguiente sentido:

Con esta propuesta que se presenta, en el referido artículo transitorio se precisa que los elementos de las Policías Militar, Naval y Policía Federal, como de otros de la fuerza armada permanente del país, que sean asignados a la Guardia Nacional, conserven su rango y prestaciones, de tal forma que se le respeten sus derechos de escalafón y derechos laborales.

Pues bien, en este artículo transitorio es parcial, además de obscuro, en cuanto a garantizar los derechos laborales de los elementos que integran la fuerza armada permanente nacional y que sean asignados a la Guardia Nacional, ya que dan pie a que dicho personal se rija por sus normas y reglamentos de las dependencias de origen, lo cual deja en estado de indefensión al personal referido, además de oscurecer su actuar.

Con esta reserva que se presenta se busca aclarar dicha reforma, de tal manera que los miembros de la Policía Militar, Naval y en lo conducente a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional, previa certificación por órgano competente, deberán de dejar de formar parte del orden militar. Ello con la finalidad de que en todo su actuar se rijan por los ordenamientos respectivos que se creen de manera ex profesa para la nueva Guardia Nacional, ya que por ningún motivo deberán de estar subordinados al mando militar.

Por ello, deberán sujetar su actuar de manera plena a un marco normativo de carácter civil, con una visión que garantice la protección de los derechos humanos de la población y de ellos, por lo cual no deberán permanecer con la idea de que siguen estando sujetos al mando militar sino al mando civil.

Ello, lo debo de aclarar, protege a los mismos elementos adscritos a la Guardia Nacional de todo abuso de poder de los mandos militares, ya que así se garantiza la autonomía de gestión del nuevo cuerpo armado, el cual, lo repito, de ningún motivo debe de depender a estar subordinado a ningún mando castrense.

En este sentido, Acción Nacional es congruente con la protección de los derechos de los mexicanos y de los trabajadores del Estado mexicano.

Asimismo, en caso de reintegrarse los miembros de la Policía Militar, Naval y los de la Policía Federal a sus instituciones de origen deberán ser restituidos sus derechos laborales y de escalafón de manera plena, garantizándoseles la conservación de su rango, nivel jerárquico y de mando que hayan ostentado hasta antes de haber ingresado a las filas de la Guardia Nacional.

En este mismo sentido, al personal referido que se integre a la Guardia Nacional se le deberán entregar prestaciones no inferiores a aquellas que hubieren recibido en sus anteriores instituciones. Con ello, se garantiza la permanencia laboral del personal comisionado a la Guardia Nacional, que permanezcan en la Policía Militar, Naval a los elementos de la Policía Federal. Asimismo, que se les protege del abuso de poder y se garantiza al

pueblo de México que dichos elementos, en caso de cometer violaciones de derechos humanos a la población y entre ellos mismos, serán juzgados conforme a las normas de derecho civil y no militares. Con lo cual se evitarán lagunas legales. Es cuanto, y por su apoyo, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra, la diputada Norma Rodríguez Zamora, del PRD, para presentar reserva al artículo cuarto transitorio.

La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora: Compañeras y compañeros diputados. en el Partido de la Revolución Democrática reconocemos el enorme apoyo recibido de nuestras Fuerzas Armadas en las labores de seguridad pública e interior, y estamos ciertos de que es necesario de que estas continúen otorgando dicho apoyo de manera provisional, en tanto logramos fortalecer a las fuerzas civiles.

No obstante, observamos que el dictamen que se somete a la consideración de esta asamblea omite establecer un plazo para que las autoridades del sistema nacional de seguridad pública implementen el esquema para el fortalecimiento de los cuerpos de seguridad pública.

En este sentido, la ausencia de un plazo cierto podría derivar en la innecesaria postergación de las medidas derivadas del esquema en cuestión, motivo por el cual a fin de asegurar el éxito de la reforma, consideramos indispensable establecer un plazo de 60 días naturales para que las autoridades aludidas presenten las medidas establecidas en la reforma, con ello estaríamos atendiendo a la urgencia señalada por el ciudadano presidente de la República, para atender el grave problema de inseguridad pública que nos ha traído a este periodo extraordinario.

Por otra parte, el dictamen omite señalar que los esquemas para el fortalecimiento de los cuerpos de seguridad pública serán los correspondientes a los gobiernos estatales y municipales, por lo que a fin de evitar futuros problemas de interpretación sobre el contenido y alcances de la reforma, consideramos estrictamente necesario aclarar que dicho esquema será precisamente para fortalecer los cuerpos civiles de seguridad pública, estatales y municipales, de no ser así podemos seguir por los siglos de los siglos con el problema de la incapacidad institucional de nuestros cuerpos de seguridad pública locales.

Finalmente, observamos que el dictamen omite prever recursos presupuestales adicionales, para que las medidas que señala el sistema nacional de seguridad pública a los gobiernos estatales y municipales puedan ser materialmente atendidas, pues de no ser así seguiremos en el ejercicio de simulación de los últimos años, en el que aquí votamos una reforma pero esta nunca se cumple a cabalidad por la falta de recursos.

En los últimos años los recursos del Fondo de Aportaciones Federales para la seguridad pública cayeron de forma dramática, pues no obstante ser irrisorios entre los años 2012 y 2018 cayeron del 0.19 por ciento del Presupuesto Federal, al 0.13 por ciento. Desafortunadamente el Presupuesto para el presente año mantiene esa tendencia, por lo que los recursos de los estados y municipios para atender la seguridad pública son cada vez menos y cada vez más insuficientes.

Por lo expuesto, consideramos necesario adecuar el artículo cuarto transitorio del dictamen para quedar en los siguientes términos.

Cuarto. Dentro de los 60 días naturales a la entrada en vigor del presente decreto, el sistema nacional de seguridad pública implementará un esquema de fortalecimiento del estado de fuerzas y las capacidades

institucionales de los cuerpos civiles de seguridad pública estatales y municipales, bajo objetivos cuyos resultados sean verificables, para lo cual el Ejecutivo federal deberá proveer de inmediato los recursos presupuestales adicionales a los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Es cuanto.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si es de admitirse a discusión la propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, del Partido Encuentro Social. Ella va a ser reservas al artículo sexto transitorio y séptimo transitorio.

La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala: Muchas gracias, presidenta, con su permiso.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala: Honorable asamblea. Está claro que la mayoría de esta Cámara está a favor de atender el problema que más preocupa a la ciudadanía, la seguridad pública, implementando un mecanismo distinto a lo que se ha hecho.

Un cuerpo nuevo como la Guardia Nacional representa la expectativa que la gente quiere, que desea, que espera que la vida cotidiana sea mejor, más segura y más tranquila. Escuchamos con atención las voces aquí presentes como a las organizaciones de la sociedad civil. Debe quedar muy claro que se tiene un mando civil, no un mando militar.

Por ello proponemos dos adecuaciones a los artículos transitorios para enfatizar la idea de que el mando de la guardia civil dependerá de los mandos civiles y enfocados en eficiencia y en eficacia en las tareas.

En el primer caso sugerimos que el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberá presentar en los 60 días posteriores a la aprobación de estas reformas, el modelo nacional de policía y justicia cívica, así como los indicadores respectivos para su evaluación.

Con un modelo previamente establecido será posible medir el desempeño tanto de la Guardia Nacional como de las policías locales, sean estatales o municipales.

También ahí sugerimos que los recursos federales para estados y municipios en materia de seguridad, deberán alinearse de manera prioritaria a la implementación del modelo a nivel estatal y municipal.

Esta propuesta sirve para medir de una manera clara y objetiva el desempeño de las policías locales. Esto es, se conoce previamente el criterio para medir su eficiencia y su eficacia, y saben que les costará no hacerlo.

En la segunda propuesta pedimos que en el séptimo transitorio se establezca que el diagnóstico se determinará con base en criterios técnicos definidos por el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en un plazo máximo de 120 días a partir de la aprobación de estas reformas.

Si la corporación policial, sea estatal o municipal cuenta ya con la fortaleza institucional para encargarse de la seguridad pública en el ámbito territorial respectivo.

Estas reservas enfatizarán que el mando de la Guardia Nacional es civil, y la evaluación de su desempeño es clara y transparente. Es todo, presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría en votación económica si es de admitirse a discusión esa propuesta.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. En el uso de la palabra la diputada Lorena Villavicencio Ayala, para presentar adición de un transitorio

La diputada Lorena Villavicencio Ayala: Gracias, diputada presidenta, con su venia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Lorena Villavicencio Ayala: Quiero hacer la siguiente reserva y le voy a dar lectura para que quede perfectamente claro cuál es el planteamiento que estoy haciendo. Sería un transitorio quinto que diría lo siguiente:

La Guardia Nacional será adscrita a la dependencia del ramo de seguridad para los efectos... Perdón, perdón es que estoy leyendo, se quedaría en los siguientes términos:

Los miembros de la policía militar y policía naval que ingresen a la Guardia Nacional quedarán exceptuados de la prohibición a que se refiere el artículo 129 de esta Constitución.

Una vez superada la emergencia de violencia de inseguridad en el país, de acuerdo a la evaluación integral de desempeño y resultados que para tales efectos realice el Senado de la República al cuarto año de instalada la Guardia Nacional, los miembros adscritos a la Guardia Nacional de origen militar y naval, deberán reincorporarse a las dependencias a las que pertenecen.

Esta propuesta lo que está intentando es recuperar el espíritu original con el que iniciamos la discusión de este tema, y por lo que se dio en la audiencia pública, donde prácticamente todos los organismos de derechos humanos coincidían en la necesidad de que participara la policía militar y la policía naval en este momento de crisis que estamos enfrentando, pero lo pensaban como lo pensábamos muchos, de que sería un régimen de transición.

Incluso, en la propuesta, en la segunda propuesta que es la que se dictaminó en la Comisión de Puntos Constitucionales, a la que no pertenezco, se señaló, se estableció un plazo de cinco años. Esos cinco años yo estoy planteando que sean cuatro años, y obviamente no estoy señalando, como algún medio de comunicación está haciendo referencia, que quede nuevamente adscrita a la autoridad militar.

De ninguna manera, me parece que la garantía que tenemos que esforzarnos todos para que en la Ley Orgánica le demos la fuerza suficiente en la conducción de la Guardia Nacional al secretario de Seguridad Pública, nos corresponde a esta legislatura. Sí queremos nosotros tener una Guardia Nacional, pero una Guardia Nacional donde estén incorporados provisionalmente los militares y los navales.

Sí nos parece que es muy importante que en este momento de crisis nos apoyen, pero no podemos permitir que el cuerpo militar, que tiene una naturaleza totalmente distinta, se le estén dando facultades en materia de seguridad pública.

También se le están dando demasiadas atribuciones al reconocerlo como parte de una junta de gobierno, tal como lo refirió Tatiana Clouthier en su intervención. Me parece que todas las instituciones de policía tienen que tener contrapesos muy claros. Ya tenemos uno importante en el Senado de la República, pero quiero decirlo porque aquí he escuchado a varios compañeros decir que en qué nos afecta que esté militarizada la Guardia Nacional.

Sí nos afecta, porque en el caso por ejemplo de España y de Francia, que también tienen policías, en el caso de España, militarizada, pero ahí tienen contrapesos muy claros, donde hay fiscalización por parte de la ciudadanía.

Entonces yo sí pediría, sabiendo que me van a desechar este punto, sabiendo que va a estar militarizada la Guardia Nacional encabezada por un civil y que hay que fortalecerlo, sí pediría que en la Ley Orgánica le diéramos atribuciones que correspondan a un órgano autónomo de fiscalización para generar esos contrapesos.

Los contrapesos son fundamentales para quienes creemos en la democracia, contrapesos para todos los poderes, pero también para el Ejército. Y lo digo con mucho respeto al Ejército, que siempre se ha mantenido blindado no solo en términos administrativos, el tema del fuero militar también tiene que ver con su propia protección.

Yo estoy convencida de que el artículo 13 de la Constitución lo establecieron justamente para buscar que los militares se juzguen a sí mismos. Entonces necesitamos un contrapeso y por eso propongo esto, que me parece que nos daría la posibilidad de fortalecer a quien conduce a esta guardia militar, que es una autoridad civil, y eventualmente tendríamos una Guardia Nacional integrada por policías civiles debidamente capacitados y con una gran disciplina. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de la diputada.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En votación económica, se consulta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación), gracias. Señora presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se desecha. La última intervención fue retirada, la propuesta del diputado Ulises García Soto, que presentaría reservas al artículo 76 y 89.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: En consecuencia y de conformidad con el artículo 231, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos 13, 16, 21, 55, 73, 76 y 89, en términos del dictamen modificado, y a los artículos transitorios primero, segundo, tercero y cuarto, en términos del dictamen modificado.

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación de los artículos antes mencionados.

(Votación))

La secretaria diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto? Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señora presidenta, se emitieron 348 votos a favor, 108 en contra y 10 abstenciones. Es mayoría calificada.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, secretaria. Se informa a la asamblea que se excluye de esta votación el artículo 55 en razón de que no forma parte del dictamen modificado por la asamblea. Aprobados los artículos reservados en términos del dictamen por 348 votos, con mayoría calificada.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. **Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.**

CÁMARA DE DIPUTADOS

Informo a la Asamblea que el día 16 de enero de 2019 se recibió de la Cámara de Diputados minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Esta Presidencia dictó turno directo a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
Of. No. DGPL 63-II-5-420
Exp. No. 1119

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con número CD-LXIV-I-1PE-11, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria

RECIBIDO
2019 ENE 16 PM 10 47
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
000142

JJV/jg*

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 21, párrafo décimo e inciso b); 73, fracciones XV y XXIII; 76, fracción IV; se **adicionan** un párrafo segundo al artículo 13; un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16; los párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero al artículo 21; se **derogan** la fracción III del artículo 31; la fracción II del artículo 36; la fracción I del artículo 78; y la fracción VII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

Los delitos cometidos por elementos de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones de la misma serán conocidos por la autoridad civil competente, en tanto que las faltas y delitos contra la disciplina militar serán conocidas por las autoridades y tribunales militares que correspondan.

Artículo 16. ...

...

...

...

Los detenidos deberán ser puestos a disposición en instalaciones de las autoridades civiles que correspondan.

...

...

...

...

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 21. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) ...

b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública al que las entidades federativas y los Municipios, a través de sus órganos de policía, deberán suministrar la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) a **e) ...**

La Federación contará con una institución policial de carácter y dirección civil denominada Guardia Nacional, responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, la preservación de los bienes y recursos de la Nación, así como la colaboración con las entidades federativas en los objetos anteriores. La ley determinará la estructura orgánica de la Guardia Nacional adscrita a la Secretaría del ramo de Seguridad y que tendrá una Junta de Jefes de Estado Mayor compuesta por integrantes de las dependencias de los ramos de Seguridad, Defensa Nacional y Marina.

La dependencia del ramo de Seguridad formulará el programa nacional en la materia, así como los respectivos programas operativos, políticas, estrategias y acciones. La dependencia del ramo de la Defensa Nacional, conforme a la ley, dispondrá lo necesario para que la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional estén homologados a los que se aplican en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La formación, la capacitación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por una doctrina policial fundada en la disciplina, el acatamiento de las órdenes superiores, el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 31. ...

I. y **II. ...**

III. Se deroga.

IV. ...

Artículo 36. ...

I. ...

...

II. Se deroga.

III. a **V. ...**

Artículo 73. ...

I. a **XIV. ...**

XV. Para expedir las leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización, operación y evaluación de la Guardia Nacional;

XVI. a **XXII. ...**

XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como para expedir la ley general del uso legítimo de la fuerza y la ley nacional del registro de detenidos, garantizando el respeto de los derechos humanos;

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

XXIV. a **XXXI.** ...

Artículo 76. ...

I. a **III.** ...

IV. Analizar el informe anual que el Presidente de la República le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;

V. a **XIV.** ...

Artículo 78. ...

...

I. Se deroga.

II. a **VIII.** ...

Artículo 89. ...

I. a **VI.** ...

VII. Se deroga.

VIII. a **XX.** ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la Ley de la Guardia Nacional.

Así mismo, dentro de los ciento veinte días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de la Unión expedirá las leyes que reglamenten el uso legítimo de la fuerza y el registro nacional de detenciones.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá las funciones previstas en el artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará a los integrantes de los órganos de dirección superior de dicha corporación.

Tercero. Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango y prestaciones, la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.

Cuarto. El Sistema Nacional de Seguridad Pública implementará un esquema de fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de los cuerpos policiales, bajo objetivos cuyos resultados sean verificables.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria

6

Se remite a la Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales la
Minuta CD-LXIV-I-1P E-011
Ciudad de México, a 16 de enero de 2019

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios

En otro apartado del Orden del Día, les informo que está inscrito para su primera lectura el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL

(Dictamen de primera lectura)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Minuta con proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Los integrantes de estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la minuta en comento, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo a las reformas y adiciones que se proponen a fin de emitir el presente dictamen.

En tal virtud, conforme a las facultades que confieren los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, 117, 135, 178, 182, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de recepción de la minuta y su turno para la elaboración del dictamen correspondiente.

II. En el apartado correspondiente a **"OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA"**, se sintetiza la propuesta de la reforma en estudio.

III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** se expresan las razones que sustentan la valoración de las propuestas de reformas constitucionales, en materia de Guardia Nacional.

IV. En el Capítulo relativo al **"TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO"** se presentan las propuestas específicas de reformas y efectos del Decreto planteado, para su entrada en vigor.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1. Del día 8 al 12 de enero de 2019, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores trabajaron en Conferencia las Audiencias Públicas, para intercambio de opiniones, en los cuales funcionarios de los tres niveles de gobierno, especialistas, académicos, integrantes de organizaciones y colectivos de la sociedad civil, expresaron sus puntos de vista, inquietudes, cuestionamientos y recomendaciones a las Legisladoras y Legisladores, en torno a la creación de la Guardia Nacional.

2. En sesión extraordinaria de la Cámara de Diputados del 16 de enero de 2019, se aprobó con 348 votos a favor el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que se turnará a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

3. El día 17 de enero de 2019 se recibió procedente de la Cámara de Diputados la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó la minuta de referencia a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

4. El día 22 de enero del presente año la Comisión de Puntos Constitucionales llevó a cabo la Reunión Extraordinaria para el análisis y discusión de la Minuta en materia de Guardia Nacional.

5. El día 01 de febrero del presente año, la Comisión de Puntos Constitucionales recibió la comparecencia de los Secretarios de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina, y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,

del Gobierno de la República, a fin de analizar e intercambiar opiniones sobre la Minuta

6. El día 07 de febrero del presente año, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, llevamos a cabo la Reunión Extraordinaria para el análisis e intercambio de opiniones sobre la Minuta en materia de Guardia Nacional.

7. El día 08 de febrero del presente año, en razón del acuerdo por el que se conforma la Mesa de Trabajo para el fortalecimiento del Congreso en materia de Parlamento Abierto del 22 de octubre de 2018 por la Mesa Directiva del Senado, el Senador Miguel Ángel Mancera del Grupo Parlamentario del PRD, llevó a cabo reunión con especialistas e integrantes de organizaciones y colectivos de la sociedad civil a fin de intercambiar opiniones, en torno a la creación de la Guardia Nacional.

8. Del día 11 al 15 de febrero del presente año, en razón del acuerdo por el que se conforma la Mesa de Trabajo para el fortalecimiento del Congreso en materia de Parlamento Abierto del 22 de octubre de 2018 por la Mesa Directiva del Senado, se llevaron a cabo las Audiencias Públicas para el intercambio de opiniones, con especialistas, académicos, integrantes de organizaciones y colectivos de la sociedad civil, en torno a la creación de la Guardia Nacional.

9. El día 12 de febrero del presente año, la Mesa directiva autorizó la ampliación de turno para que emita opinión respecto la minuta en materia de Guardia Nacional, a la Comisión de Derechos Humanos.

10. El día 14 de febrero del presente año, la Mesa directiva autorizó la ampliación de turno para que emita opinión respecto la minuta en materia de Guardia Nacional, a la Comisión de Seguridad Pública.

11. El día 16 de febrero del presente año, la Comisión de Puntos Constitucionales recibió el documento con las conclusiones por mesas temáticas, derivadas de las Audiencias Públicas en torno a la creación de la Guardia Nacional.

A fin de realizar el adecuado estudio de la minuta, los integrantes de las suscritas Comisiones Unidas, realizamos diversos intercambios de impresiones conducentes a la formulación del presente documento y procedimos a la elaboración del proyecto de dictamen.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA

El dictamen elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, en primer momento resalta la realización de audiencias públicas y foros en los cuales especialistas, académicos, integrantes de organizaciones y colectivos de la sociedad civil, expresaron sus puntos de vista, inquietudes, cuestionamientos y recomendaciones a los diputados integrantes de la comisión dictaminadora.

En este sentido, y derivado de las discusiones e intercambio de opiniones durante las audiencias públicas y foros, la Colegisladora planteó en el contenido de su dictamen lo siguiente:

La adición de un segundo párrafo al artículo 13, en el cual se establece que los delitos que sean cometidos por los integrantes de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones que establece el artículo 21 constitucional, serán conocidos por las autoridades civiles correspondientes; en este sentido, las faltas contra la disciplina militar en que incurran los integrantes de la Guardia Nacional, serán conocidos por las autoridades militares competentes.

Por otra parte, adicionan un párrafo quinto al artículo 16, recorriéndose los siguientes, en cual se establece que los detenidos deberán ser puestos a disposición, sin demora y exclusivamente ante autoridades de carácter civil, establecen que en todos los casos que se lleven a cabo detenciones, estas deberán constar en un registro de detenciones. Los proponentes señalan con esto, buscan la certeza y seguridad jurídica para los ciudadanos, en cuanto a evitar las detenciones arbitrarias y que habrá absoluta transparencia en todos los casos en que una persona sea privada de la libertad.

Del artículo 21 reforman el primer párrafo para establecer que, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías y a la Guardia Nacional, y estas dos últimas actuaran bajo la conducción jurídica del MP en ejercicio de esta

función. Se reforma el párrafo noveno para establecer que, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación a través de las instituciones que para tal efecto dispone esta Constitución tanto de las entidades federativas como de los Municipios. Se reforma el párrafo décimo para integrar a la guardia Nacional al esquema de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

También adicionan el párrafo décimo primero en el que se define a la Guardia Nacional como una institución del Estado que participará en la salvaguarda de la libertad, la vida, la integridad y el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, protegiendo su seguridad y patrimonio, así como los bienes de la Nación, en los y bajo las condiciones dispuestas en esta constitución y las leyes. Adicionan un párrafo décimo segundo en el cual se establece que la Guardia Nacional será parte de la Administración Pública a través de la dependencia del ramo de la seguridad en los que respecta a la planeación, programación y ejecución de sus funciones, también establecen que la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, profesionalización y capacitación corresponderán a la dependencia del ramo de la defensa nacional y deberá regularse en la Ley Orgánica de la Guardia Nacional. Adicionan un párrafo décimo tercero que establece que la Guardia Nacional en el ámbito de su competencia, deberá coordinarse en el desempeño de sus funciones con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia tanto de la Federación, como de las entidades federativas y los Municipios. También adicionan el párrafo décimo cuarto para establecer que las políticas, planes y estrategias en materia de seguridad pública, estarán a cargo de la dependencia del ramo de la seguridad.

Derogan la fracción III del artículo 31 y la fracción II del artículo 36 que, establecía como obligación de los mexicanos alistarse y servir en la Guardia Nacional, para los proponentes esta redacción es calificada de acuerdo a la concepción histórica del año 1917.

Adicionan al párrafo tercero del artículo 32 la mención expresa de que en tiempo de paz ningún extranjero podrá servir en el Ejército, fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional.

En la fracción IV del artículo 55 relativo a los requisitos para ser Diputado Federal agregan como impedimento no estar en el servicio en activo en el Ejército, fuerza Aérea, armada y Guardia Nacional.

Reforman la fracción XV del artículo 73 para precisar la facultad del Congreso para expedir las leyes que reglamenten la organización, servicio, disciplina, profesionalización, uso de la fuerza, capacitación para el respeto de los derechos humanos, así como mecanismos de evaluación de la Guardia Nacional.

Reforman la fracción IV del artículo 76 para establecer que el Senado de la República analizará el informe anual que el Presidente de la República le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional.

Derogan la fracción I, del artículo 78 que establecía la atribución de la Comisión Permanente, para prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional.

Reforman el artículo 82 a fin de establecer el impedimento de estar en servicio activo o pertenecer al Ejército, fuerza Aérea, armada o guardia Nacional, como requisito para ser Presidente de la República.

En el artículo 89 reforman la fracción VII para establecer la facultad del Presidente de la República para que a través de la dependencia del ramo de seguridad, pueda reglamentar a las policías auxiliares de las entidades federativas y a los cuerpos de seguridad privada, debidamente autorizados por la Federación, así como obtener y articular la información que generen las instituciones de seguridad y centro de monitoreo a través de un sistema central de información.

Finalmente, en la fracción XIII del apartado B del artículo 123 reforman para homologar nominalmente la mención a las fuerzas armadas. Esto implica que en términos laborales, los miembros del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional estarán sujetos a sus propias leyes. Adicionalmente se reforma el párrafo cuarto de esta misma fracción para hacer la misma homologación nominal y además incluir a la Guardia Nacional como beneficiario de las prestaciones establecidas en el inciso f) de la fracción XI relativa a que "*se proporcionarán a los trabajadores habitaciones baratas, en arrendamiento o venta, conforme a los programas previamente aprobados. Además, el Estado mediante las aportaciones que haga, establecerá un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir*

depósitos en favor de dichos trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas e higiénicas, o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos."

Por lo que respecta al régimen transitorio, el Artículo Primero se establece que por virtud de la entrada en vigor del Decreto quedará constituida la Guardia Nacional, con los elementos respectivos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval. Además se establece que la Guardia Nacional entrará en operación para el ejercicio de las atribuciones que se establecen en el párrafo décimo primero del artículo 21 de la Constitución, al día siguiente al de entrada en vigor de su ley orgánica y la ley de uso legítimo de la fuerza.

Se precisa que dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor del decreto, el Congreso de la Unión tendrá la obligación la Ley Orgánica de la Guardia Nacional, la Ley de Uso Legítimo de la Fuerza y la Ley General de Registro de Detenciones.

En el Segundo Transitorio establece que las leyes secundarias que se expidan con motivo de este Decreto, deberán prever que las funciones dispuestas en el artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, sean asumidas, en lo que corresponde, por la Guardia Nacional, con la gradualidad que permita asegurar la continuidad de las respectivas funciones. El Ejecutivo Federal emitirá las disposiciones que estime necesarias para que pueda llevarse a cabo la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros respectivos. Asimismo, se deberá asegurar la transición ordenada de los miembros de la Policía Militar y Policía Naval a la Guardia Nacional en los términos y condiciones que al efecto se determinen.

En el Tercero Transitorio, se regula que las leyes y reformas expedidas con motivo de este decreto deberán prever los esquemas y modalidades para la certificación de capacidades y acreditación del control de confianza de los elementos que se adscriban a la Guardia Nacional, así como

En el Tercero Transitorio, se regula que las leyes y reformas expedidas con motivo de este decreto deberán prever los esquemas y modalidades para la certificación de capacidades y acreditación del control de confianza de los elementos que se adscriban a la Guardia Nacional, así como para su profesionalización y disciplina. Dichas leyes garantizarán una efectiva formación en las materias de uso de la

fuerza, protección de los derechos humanos y perspectiva de género en el desempeño de sus funciones.

Por lo que respecta al Artículo Cuarto Transitorio, se dispone que los miembros de la Policía Militar y Policía Naval que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango, así como las prestaciones conferidas a su nivel jerárquico y de mando. Los miembros de las corporaciones civiles de seguridad pública que se adscriban a la Guardia Nacional ingresarán con un rango homologado al que ostentan en éstas. Además se establece que la ley reconocerá los casos y establecerá los procedimientos para la reasignación de dichos elementos a los cuerpos de origen, la cual deberá realizarse respetando los mismos derechos con que contaban al momento de ser asignados a la Guardia Nacional.

De manera fundamental se establece en el Artículo Quinto Transitorio que en tanto persista la emergencia de violencia e inseguridad en el pais y por un plazo máximo de 5 años, como excepción a lo dispuesto en los artículos 21, párrafo décimo segundo, y 129 de la Constitución, la Guardia Nacional será adscrita a la dependencia del ramo de la Defensa Nacional para los efectos de la programación y ejecución de funciones en materia de seguridad. Además, se precisa que la elaboración de políticas, planes y estrategias en materia de seguridad pública se mantendrán a cargo de la dependencia del ramo de la seguridad. Y como dispositivo operacional de la estrategia se establece que los miembros de la policía militar y policía naval que ingresen a la Guardia Nacional quedan exceptuados de la prohibición a que se refiere el artículo 129 de esta Constitución.

Además se establece un plazo de 30 días posteriores al tercer año de la constitución de la Guardia Nacional, para que el Ejecutivo Federal envíe a ambas cámaras del Congreso de la Unión una evaluación integral del desempeño de la Guardia Nacional, así como de los resultados que en materia de seguridad se hayan obtenido en virtud de éste, para su revisión. Los resultados de la revisión serán considerados por los órganos correspondientes para el ajuste legislativo y normativo al esquema dispuesto por el presente transitorio.

En su Artículo Sexto Transitorio se establece que durante los tres años siguientes a la entrada en vigor de este decreto, el Ejecutivo Federal realizará, por conducto de la dependencia del ramo de la seguridad, un programa de reestructuración orgánica y funcional, así como de fortalecimiento de las capacidades de las instituciones civiles de seguridad pública, bajo un esquema calendarizado para que reasuman el ejercicio de su función, de manera gradual y continua.

Además, durante los 30 días siguientes al segundo año a partir de la entrada en vigor de este decreto, el Ejecutivo Federal enviará a ambas cámaras del Congreso de la Unión una evaluación integral del programa a que se refiere el párrafo anterior, con un informe detallado de avances en los objetivos señalados y de perspectivas del cumplimiento del esquema referido en un horizonte de 4 años.

Los resultados de la revisión serán considerados para el ajuste legislativo y normativo del programa y el esquema calendarizado, por los órganos correspondientes.

Finalmente en su Artículo Transitorio Séptimo, se precisa que dentro de los dos años siguientes a partir de la entrada en operaciones de la Guardia Nacional, el Consejo de Seguridad Interior en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, realizarán un diagnóstico para determinar el estado de fuerza y las capacidades institucionales de las corporaciones de seguridad pública federal, así como de las entidades federativas y de los Municipios donde alguna institución federal se encuentra realizando labores de seguridad pública.

Además se establece que en dicho diagnóstico se determinará si la autoridad policial, sea local o municipal, cuenta ya con la fortaleza institucional para encargarse de la seguridad pública en el ámbito territorial respectivo. De ser positivo, la corporación policiaca correspondiente asumirá la función de seguridad pública. En caso contrario, el Secretario Ejecutivo gestionará la aplicación del mecanismo de intervención de la policía municipal o estatal que corresponda en los términos de la ley general respectiva, con el objeto de que se generen las capacidades institucionales en dichas corporaciones que les permitan cumplir con eficacia su función.

No obstante lo anterior, es importante destacar que derivado del proceso de audiencias públicas donde la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores trabajaron en conferencia, entre el 8 y el 12 de enero de 2019, resultaron diversos cambios al contenido de su texto original. Dichas audiencias contaron con la presencia de gobernadores de 13 entidades federativas, 15 presidentes municipales y los presidentes de asociaciones nacionales de municipios, quienes se presentaron con el interés de compartir la visión local respecto a la implementación de la Guardia Nacional. También se contó con la presencia de 45 representantes de la academia, especialistas, activistas, representantes de organismos empresariales y representantes de organizaciones de la sociedad civil. También se contó con la participación de organismos nacionales e internacionales.

entre los cuales destacan la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Amnistía Internacional y ONU Mujeres. También se contó con la participación de representantes del Gobierno Federal, como los Secretarios de Seguridad y Protección Ciudadana; de Defensa Nacional; de Marina, y el encargado de la Procuraduría General de la República.

En razón de lo anterior, la Cámara de Diputados presentó las conclusiones que se obtuvieron del análisis de las relatorías de las distintas mesas que conformaron las audiencias públicas sobre la creación de la Guardia Nacional, mismas que tomaron en cuenta para la dictaminación del proyecto de decreto en materia de Guardia Nacional. Las conclusiones fueron divididas por rubros temáticos y en un apartado de conclusiones generales, como se observa a continuación:

1. CONCLUSIONES POR MESA

a) GOBERNADORES

- **Mesa 1 Seguridad ciudadana en los estados; y**
- **Mesa 2 Federalismo y guardia nacional.**

Durante estas dos mesas se contó con la presencia de gobernadores provenientes de distintos polos del espectro político nacional, quienes en general destacaron su perspectiva del grave problema de la inseguridad y de los resultados que pueden alcanzarse a partir de diversos esfuerzos. Ello permitió apreciar los extremos del problema, desde el punto de vista de quienes están encargados de prestar el servicio de seguridad pública en México.

Hubo una concordancia en diversos temas. Por un lado, todos los gobernadores coincidieron en la necesidad de establecer una coordinación de esfuerzos de acuerdo a las características de cada estado. En cuanto a la relación entre los distintos órdenes de gobierno, creen necesario que no haya un traslado de competencias de un orden de gobierno a otro, sino que se respeten las competencias de cada nivel.

De igual forma, coincidieron en la necesidad de que el modelo de seguridad que se establezca con la Guardia Nacional quede sujeto a disposiciones y mecanismos que garanticen pleno respeto a los derechos humanos.

En ese orden de ideas, hubo un claro consenso en que la Guardia Nacional debía construirse como un esquema de seguridad paralelo al fortalecimiento de las capacidades de los cuerpos policiacos estatales y municipales. Se reconoció que un área de oportunidad importante es el fortalecimiento de las capacidades de las fuerzas locales, mismas que, a mediano y largo plazo, deben consolidar sus responsabilidades de protección ciudadana.

Otro aspecto en el que los gobernadores coincidieron fue en su apoyo a un mando civil al frente de la Guardia Nacional y a un retiro gradual de las Fuerzas Armadas de las tareas de seguridad ciudadana. Lo último, en consideración de que sería indeseable retiro inmediato del Ejército y de la Marina de las labores de seguridad que ahora prestan.

Finalmente, hubo un consenso en que era necesario acompañar a esta reforma constitucional con una serie de reformas legales secundarias, cuyo fin fuera regular adecuadamente los estándares del uso de la fuerza por parte de las fuerzas del orden público.

b) AUTORIDADES MUNICIPALES

- **Mesa 3. Estrategias municipales para la seguridad; y**
- **Mesa 4. Los municipios ante la problemática de la inseguridad.**

Estas dos mesas recabaron los puntos de vista de las autoridades municipales, mismas que coincidieron en la necesidad de fortalecer las capacidades de las policías locales, a través de una buena capacitación, preparación y equipamiento. De igual forma, y en concordancia con lo planteado por los gobernadores, las autoridades municipales consideraron adecuado que la Guardia Nacional opere bajo un mando civil y que ésta respete la competencia de los distintos órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, para lo cual se consideró oportuno que el texto de la reforma defina con claridad el papel de la Guardia Nacional en las tareas de seguridad pública.

Los distintos alcaldes y alcaldesas dejaron muy en claro que ellos desean trabajar en coordinación y no en subordinación con la Guardia Nacional,

para lo cual sería necesario construir su marco institucional en un diálogo colaborativo con todos los órdenes de gobierno y sujeto a parámetros claros para su evaluación.

c) ACADEMIA, SOCIEDAD CIVIL, EMPRESARIADO Y ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES

- **Mesa 5. Derechos humanos y guardia nacional;**
- **Mesa 6. Hasta los Dientes;**
- **Mesa 7. Seguridad humana y guardia nacional;**
- **Mesa 9. La seguridad y la Guardia Nacional, y**
- **Mesa 10. Seguridad humana y Guardia Nacional.**

Estas mesas estuvieron abiertas a representantes de la academia, la sociedad civil, del sector empresarial, así como representantes de organismos nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos.

Las conclusiones que se obtuvieron dentro de estas sesiones coincidieron en la urgencia de fortalecer las capacidades de la policía civil, comenzando por lo local y priorizando las estrategias de prevención del delito. Sin lo anterior, una reforma constitucional no sería efectiva para enfrentar la emergencia en materia de seguridad. Además, todavía es necesario acompañar a la reforma constitucional con una legislación adecuada del uso legítimo de la fuerza y del registro nacional de detenciones.

En lo referente a la Guardia Nacional, hubo una exigencia para que los legisladores tomaran en cuenta las recomendaciones emitidas por organismos internacionales. Fue durante estas mesas donde se encontraron las voces más críticas al proyecto, pues destacaron la incompatibilidad de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública. Las distintas opiniones se basaron en la incidencia del número de violaciones a derechos humanos y los índices de letalidad registrados durante el tiempo en que las Fuerzas Armadas han colaborado en tareas de seguridad pública.

No obstante, y considerando la emergencia actual, era claro que no se podía retirar a la fuerza militar de manera inmediata, pero a cambio

solicitaron un marco jurídico que estableciera un plazo y procedimientos para el retiro gradual de los soldados de las tareas de seguridad pública. Incluso, hubo voces que plantearon la necesidad de que las acciones de las fuerzas armadas en materia de seguridad pública se sujeten a los procedimientos de suspensión de derechos humanos y garantías, conforme al Artículo 29 constitucional. Agradecieron la labor de los soldados, y desearon que se escuchara la propia experiencia de los soldados que enfrentan la violencia cara a cara.

También se manifestó el deseo de que, en caso de seguir con el proyecto de la Guardia Nacional, ésta se sujete a un mando civil, con facultades y atribuciones claras; se sujete también a controles de desempeño técnicos y que opere con pleno respeto a los derechos humanos y con perspectiva de género. Todo lo anterior debía garantizar que la estrategia de seguridad del Gobierno Federal terminara con la tendencia hacia la militarización del país.

Finalmente, los distintos participantes pidieron que toda estrategia de seguridad se guíe por un marco de coordinación entre todos los niveles de gobierno y que tenga en cuenta el testimonio de las víctimas de la violencia y la violación a los derechos humanos.

d) GOBIERNO FEDERAL

- **Mesa 8. Seguridad, construcción de la paz y guardia nacional**

La Mesa 8 contó con la participación del Gobierno Federal, representado por el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana; el Secretario de la Defensa Nacional; el Secretario de la Marina Armada de México, y el Titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, encargado de la Procuraduría General de la República.

Durante las participaciones, se dio cuenta de la opinión del Presidente de la República, por conducto del Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, con relación a la conveniencia de disponer una dirección de carácter civil de la Guardia Nacional, radicada en la propia Secretaría de Seguridad. Expusieron que la razón por la que se necesita de esta Guardia Nacional es que, en este momento, el número de elementos y estructura de la Policía Federal son insuficientes para atender la dimensión del problema que se enfrenta.

Se planteó que, a fin de romper con la crisis de confianza en las fuerzas del orden, era necesario crear una nueva institución bajo los esquemas militares de organización, disciplina, ascensos, prestaciones y profesionalización. Dotar a la Guardia Nacional con una disciplina tan estricta permitirá aprovechar la formación, los valores y virtudes de lealtad, servicio y patriotismo que ya existen dentro de las Fuerzas Armadas.

El Gobierno Federal planteó tener pleno conocimiento de que los miembros de la Guardia Nacional deben contar con una sólida formación en el respeto a los derechos humanos, perspectiva de género, proximidad social, atención a las víctimas.

Ante el cuestionamiento de los participantes en las mesas, los representantes de las Fuerzas Armadas refrendaron su lealtad hacia el poder civil y la plena compatibilidad de la disciplina militar con la dirección del órgano civil.

2. CONCLUSIONES GENERALES.

Las conclusiones generales que se expresaron en la clausura del ciclo de audiencias públicas, delinearon diversos elementos que permitieron a los suscritos el análisis y revaloración de los textos dispuestos en el Dictamen, así como la modificación de sus términos.

En primer lugar, existe un consenso sobre la imperiosa necesidad de atender el grave problema de inseguridad que padece nuestro país. También hay un consenso sobre la necesidad de lograr una coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, y sus respectivas instituciones de seguridad y de procuración de justicia para atender esta urgente demanda social.

Otro punto de acuerdo fue señalar que, en el contexto de violencia actual, retirar a las Fuerzas Armadas del territorio no es una opción a corto plazo, pues dejaría en la completa indefensión a la población. De hecho, una y otra vez se expresó un reconocimiento generalizado a las fuerzas armadas por su trabajo, patriotismo, institucionalidad y lealtad a la República y a las instituciones del Estado mexicano. Sin embargo, también se coincidió en la necesidad de modificar, paulatinamente pero con inicio en un corto plazo, el

esquema bajo el cual las Fuerzas Armadas han realizado tareas de seguridad pública en el país.

De forma concreta, y tras haber escuchado numerosas exposiciones en las que se expresaron aciertos, dudas, riesgos e, incluso, abierta oposición a diversos aspectos contenidos en el dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria del 21 de diciembre 2018, se concluyó que dicho dictamen no debía ser aprobado en los términos en que se le dio publicidad.

Ahora, en el contexto de la discusión abierta y democrática que se desarrolla en este Congreso, se propone que el proyecto que se ponga a consideración del Pleno incorpore modificaciones sustantivas en los siguientes aspectos:

a) La dirección de la Guardia Nacional debe recaer en una autoridad de carácter civil.
b) Deben quedar intocadas las competencias propias de los ámbitos federal, estatal y municipal en materia de seguridad pública.
c) Deben fortalecerse los mecanismos de colaboración entre los tres niveles de gobierno.
d) Debe establecerse una ruta de fortalecimiento de los cuerpos policiacos.
e) Debe garantizarse que la Guardia Nacional tenga formación y capacitación específica para la función policial, incluido el uso proporcional de la fuerza, el respeto de los derechos humanos y la perspectiva de género.
f) Deben contemplarse mecanismos de control político y jurisdiccional de las actividades de la Guardia Nacional, así como de evaluación de su desempeño.

Cabe señalar que esto es apenas el comienzo de un trabajo aún más profundo. Tal y como se manifestó dentro en las audiencias, se debe avanzar en los trabajos para dotar a la Guardia Nacional con un marco jurídico secundario que acompañe a esta reforma constitucional, como son la ley de uso de la fuerza, la ley del registro de detenidos y la propia ley de la Guardia Nacional, así como la armonización de diversos ordenamientos jurídicos.

Habiendo dicho lo anterior, no cabe duda de que este ejercicio legislativo es muestra de la disposición de la Cámara de Diputados para abrir espacio al debate nacional en el ejercicio del parlamento abierto, el cual concluye en la presente propuesta de modificación.

3. ADECUACIONES AL DICTAMEN

- *En el Artículo 13.*

  Se adecúa el texto del segundo párrafo, cuya adición se propone, a efecto de dejar en claro que las autoridades civiles tendrán la competencia para conocer, en todos los casos, de los delitos cometidos por elementos de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones que se le asignan en el proyecto, es decir, en las tareas de seguridad pública. Así mismo, se deja en claro que las autoridades militares únicamente podrán conocer los casos de faltas y delitos cometidos contra la disciplina militar.

  Lo anterior debe ser así, considerando que las funciones de la Guardia Nacional están referidas y habrán de desempeñarse en todo momento en el ámbito civil, pues tal es la esfera jurídica de la seguridad ciudadana, y que el ámbito competencial militar debe restringirse exclusivamente a fortalecer los cánones de la disciplina militar, pues es ésta una de las más claras salvaguardias de la efectividad de la institución policial cuya creación se discute.

  Es conveniente aclarar que es de explorado derecho que en cualquier acto delictivo en el que se encuentre relacionado un civil, sea en calidad de agente delictivo o de víctima, el caso debe ser conocido y resuelto por las autoridades civiles correspondientes, tal y como lo han interpretado los órganos jurisdiccionales nacional e internacionales correspondientes.

- *En el Artículo 16.*

Se establece fuera de toda duda que los detenidos serán puestos a disposición de las autoridades civiles en las instalaciones de éstas.

Cabe precisar que en algunos párrafos vigentes del mismo artículo que se modifica ya se establecen garantías para que los detenidos sean puestos a disposición de autoridades de carácter civil y sin dilación alguna. Pero es preciso establecer que dicha puesta a disposición se realizará en instalaciones civiles, pues los detenidos en el ejercicio de funciones de seguridad pública están relacionados necesariamente con el ámbito civil.

- *En el Artículo 21.*

Se desiste de reformar el primer párrafo del artículo 21, dejando el texto vigente intocado. Asimismo, se desiste de reformar el párrafo noveno de este artículo.

Se adiciona una referencia de la Guardia Nacional en el párrafo décimo del artículo 21 para afirmar que esta corporación se inscribe dentro del género de instituciones de seguridad pública. En consecuencia, debe ser considerada dentro de los esquemas de coordinación que el mismo párrafo dispone para dar cumplimiento a los objetivos de la seguridad ciudadana, específicamente en la conformación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cabe señalar que en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se establecen la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios. Bajo dichas bases de coordinación, se establecen mecanismos para la programación de políticas coordinadas en materia de seguridad, su ejecución y evaluación; el desarrollo formas de colaboración entre instituciones; los mecanismos de evaluación de resultados en materia de seguridad, entre otros mecanismos tendientes al fortalecimiento de las funciones de seguridad en un esquema de coordinación de esfuerzos de las distintas corporaciones en los tres órdenes de gobierno.

Si bien, la Guardia Nacional tiene un carácter especial entre las corporaciones de seguridad pública de la Nación, que incluye un régimen especial de organización, ingreso, permanencia y disciplina, ello no obsta para que se coordine con otras instituciones en el esquema de colaboración para la seguridad pública planteado en la Ley.

Por otro lado, en el mismo artículo 21 se modifica la redacción del inciso b) del párrafo décimo con el objeto de establecer dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública las bases para la conformación de un sistema nacional de información en materia de seguridad pública, que permita se nutra con la información que suministres las corporaciones policiacas, y que ponga a disposiciones esos insumos para todas las instituciones que participan en la seguridad, tanto a nivel local, como federal. La plataforma existe, pero acotada a información criminalística, por lo que deberá ser adecuada a efecto de que soporte un sistema más completo y complejo de información que constituya un insumo sustancial a la hora de la planeación, programación y ejecución de medidas de seguridad ciudadana a nivel local o nacional.

Dentro de los párrafos que se adicionan al artículo 21 destaca al décimo noveno, en el cual se reformula la naturaleza, atribuciones y estatuto constitucional de la Guardia Nacional. Se dispone que la Guardia Nacional será una institución policial de carácter y dirección civil. Asimismo, se señalan sus atribuciones en materia de seguridad pública.

El carácter civil de la Guardia Nacional viene determinado por su dependencia de la secretaría del ramo de la Seguridad Ciudadana, así como por su dirección civil, ya sea que ésta sea ocupada por el propio secretario del ramo, o bien, por un director de la corporación, cargo que deberá recaer en un servidor público de carácter civil. Lo anterior, de conformidad con lo que disponga la ley de la materia.

No omitimos aclarar que el carácter civil de la Guardia Nacional, determinado con suficiencia por los rasgos antes expuestos, tiene, sin embargo, una naturaleza especial que reside en diseño jurídico de su

organización interna en la cual diversos aspectos son dependientes de la secretaría del ramo de la defensa nacional. Ello, por supuesto, definido estrictamente en el propio párrafo décimo segundo del propio artículo 21, mismo que se constituye como una vía de excepción estrictamente delimitada a la prohibición establecida en el artículo 129 constitucional. Sobre dicho régimen de organización volveremos más adelante.

La aclaración anterior es pertinente porque ayuda a comprender la ubicación del órgano interno denominado Junta de Jefes de Estado Mayor, mismo que se conforma por personal civil, perteneciente a la dependencia del ramo de la seguridad ciudadana, y por personal militar, perteneciente a las dependencias de los ramos de la Defensa y la Marina. Dicho órgano queda determinado como parte de la estructura orgánica de la Guardia Nacional, en una posición jerárquica inferior a la dirección de la corporación, puesto que ésta recae en una persona del ámbito civil, y con las funciones que establecerá la ley, mismas que no pueden reñir con aquellas que quedan bajo la responsabilidad del titular de la secretaría del ramo de la seguridad ciudadana. Pero es relevante que el órgano en mención quede consignado en el precepto constitucional, como parte de la excepción referida en el párrafo anterior.
Por último, en lo que hace al párrafo décimo primero, es importante señalar que entre las responsabilidades que se atribuyen a la Guardia Nacional no se encuentra comprendida la de preservar el orden y la paz públicos. Ello, con el objeto específico de que dicha corporación policial no realice funciones relacionadas con la disuasión, contención o disolución de la protesta social o política.

De manera consecuente con el carácter civil de la corporación definido en el párrafo décimo primero del artículo 21, en su párrafo décimo segundo se establece la facultad de la secretaría del ramo de seguridad para establecer los programas nacionales en la materia, los programas operativos, políticas, estrategias y acciones que deberá cumplir la Guardia Nacional, así como su ejecución por vía de la función de dirección que recae en dicha dependencia.

Por otro lado, la segunda parte del párrafo décimo segundo establece un régimen interno homologado al de las Fuerzas Armadas en las materias de estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, profesionalización y cumplimiento de responsabilidades y tareas, mismo que corre a cargo de la secretaría del ramo de la Defensa. Es éste el rasgo más relevante de la naturaleza especial de la Guardia Nacional. Se trata de amalgamar el carácter civil de la Guardia, como institución policial con funciones de seguridad pública, bajo programación y dirección civiles, con un esquema de organización interna que responda a los rasgos más sobresalientes del régimen castrense, para aprovechar en beneficio de la seguridad pública la alta eficiencia que reportan la disciplina, la estructura jerárquica, el sistema de ingreso, las prestaciones, el sistema de profesionalización y asensos, así como el sentido del deber, la lealtad, la responsabilidad y el acatamiento de las órdenes, que se generan en dicho régimen.

Es éste un modelo probado por diversas naciones, en no pocos casos para atender fuertes alteraciones en la seguridad pública. Argentina, Chile, Colombia y Brasil han debido transitar hacia esquemas semejantes al que ahora nos proponemos. Francia, España e Italia son también ejemplos en el ámbito internacional. Si bien, cada nación ha desarrollado especificaciones propias, conforme a los requerimientos que se le fueron presentando, la columna vertebral de la mayoría de las instituciones se ajusta al diseño al que hemos arribado: dependencia de un ministerio civil, que conjunta la dirección de la corporación con las potestades de programación de políticas, estrategias y acciones, y, por otra parte, radicación de la organización, estructura jerárquica, beneficios y, sobre todo, disciplina, en un ministerio de defensa.

Se trata de un diseño institucional que entraña un régimen interno de naturaleza militar pero, en forma contraria a lo que sucede regularmente, no tiene como esencia una función de defensa nacional. Los integrantes de este tipo de instituciones están formados y capacitados específicamente para realizar tareas relacionadas con la seguridad pública, función del estricto ámbito civil; en consecuencia, su entrenamiento no privilegia el objetivo de derrotar a su enemigo, mismo

que es propio de las Fuerzas Armadas permanentes, sino que, por el contrario, tienen un entrenamiento estricto y adecuado para realizar las funciones policiales.

Si el régimen propio de las fuerzas militares regulares no se concilia con las funciones propias de las autoridades civiles, el régimen especial de las policías con un diseño de disciplina militar como el pretendido sí logra esa conciliación. Consideramos que ello reduce significativamente el riesgo para los derechos humanos que puede implicar la incursión de tropas regulares de defensa nacional en tareas de seguridad pública.

Cabe aclarar que dicho riesgo, en uno u otro grado, lo implica todo ejercicio de la fuerza legítima del Estado por parte de una institución, cualquiera que sea su naturaleza; pero, se acrecienta cuando una institución preparada para tareas diversas, incluso contrarias a las que precisa la seguridad pública, realiza esas funciones, según han constatado los organismos de protección de derechos humanos nacionales e internacionales. Por ello, la sustitución de efectivos de defensa por efectivos policiales bajo un diseño institucional como el propuesto atenúa ese riesgo, como se aprecia en las naciones antes referidas.

Si en tal diseño están incluidas medidas de control –político y judicial- evaluación y coordinación y si éste se inserta debidamente en el diseño constitucional más amplio que garantiza los principios del Estado de Derecho, tales como la separación de poderes, independencia y autonomía de los tribunales judiciales y la subordinación a las autoridades civiles, se consolida la reducción del riesgo de violación a los derechos humanos. Más aún, si en el diseño pretendido se limitan las potestades de la nueva institución, eliminando aquellas en las que se ha observado que el multicitado riesgo se recrudece, como es el caso de las funciones de orden y paz públicos que derivan generalmente en la contención o disolución de la protesta social.

Atendiendo a todo lo anterior, en el párrafo décimo tercero del artículo 21 se establece, como un reforzamiento especial, que la formación, la

capacitación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por una doctrina policial fundada en la disciplina, el acatamiento de las órdenes superiores, el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones. Es decir, se dispone en preceptos constitucionales el contenido básico de la formación y capacitación de los elementos de la Guardia Nacional, acorde con los requerimientos del diseño institucional que se desarrolla.

- *En el Artículo 31.*

No se modifica el texto del dictamen aprobado.

- *En el Artículo 32.*

Se desiste de reformar el artículo quedando intocado el texto vigente de la Constitución.

- *En el Artículo 36.*

No se modifica el texto del dictamen aprobado.

- *En el Artículo 55.*

Se desiste de reformar el artículo quedando intocado el texto vigente de la Constitución.

- *En el Artículo 73.*

Se modifica la redacción de la fracción XV, mismo que dispone la facultad del Congreso de la Unión para expedir la ley de la Guardia Nacional, lo que sujeta a este cuerpo al principio de legalidad. Esta ley dispondrá la organización, disciplina, profesionalización y operación del nuevo cuerpo policial.

Asimismo, subsiste la previsión del dictamen de facultar al Congreso para expedir la legislación sobre uso legítimo de la fuerza, ordenamiento que se determina con carácter general, con el ánimo de homologar en los tres órdenes de gobierno la reglamentación de una facultad que implica riesgos para los derechos humanos. Se añade también a las facultades del

Congreso la de expedir la ley del registro nacional de detenciones, con la idea de que un solo instrumento concentre la información de todas las detenciones que se realicen en el país, sean éstas de carácter administrativo o penal.

Por otro lado, se elimina el segundo párrafo que estaba propuesto en el dictamen relativo a la facultad del Congreso de disolver a la Guardia Nacional con el voto de una mayoría calificada. Esta disposición perdió sentido al establecer claramente el carácter de la Guardia Nacional como institución policial, por lo que no es deseable que exista una facultad de esta naturaleza para un cuerpo que está prestando el servicio de seguridad pública en la Federación.

- *Al Artículo 76.*

Se reformula la redacción del dictamen, subsistiendo la previsión de que es el Presidente de la República debe presentar al Senado de la República un informe anual sobre las actividades de la Guardia Nacional.

- *Al Artículo 78.*

No se modifica el texto del dictamen aprobado.

- *Al Artículo 82.*

Se desiste de reformar el presente artículo quedando intocado el texto vigente de la Constitución.

- *Al Artículo 89.*

Se elimina la redacción propuesta en el dictamen que facultaba al Ejecutivo Federal para reglamentar lo concerniente a los cuerpos de seguridad pública y privada, así como la facultad unilateral de obtener y articular información en la materia.

- *Al Artículo 123.*

Se desiste de reformar el presente artículo quedando intocado el texto vigente de la Constitución. Toda vez que el texto vigente contempla que el régimen laboral especial de las instituciones de seguridad pública.

- *Al Artículo Primero Transitorio.*

Se reformula el artículo Primero Transitorio. Además de establecer al día siguiente de su publicación como la fecha de entrada en vigor del Decreto de reforma constitucional, se amplía de 60 a 90 días el plazo para que el Congreso expida la Ley de la Guardia Nacional y a 120 días para la expedición de las leyes reglamentaria del uso legítimo de la fuerza y registro nacional de detenciones. Por técnica legislativa se separan los mandatos de estas leyes, toda vez que las relativas al uso legítimo de la fuerza y registro nacional de detenciones serán aplicables más allá de la Guardia Nacional y su actuación. La ley sobre el uso legítimo de la fuerza le aplicará a todas las fuerzas federales y será referente para la expedición de legislaciones locales. Así mismo, la ley del registro nacional de detenciones será aplicable en todo el territorio nacional.

- *Al Artículo Segundo Transitorio.*

En el artículo segundo transitorio se aclara y precisa la redacción para delinear el procedimiento para la constitución de la Guardia Nacional y la forma en que, en tanto se expide la ley de la materia, asumirá algunas de las funciones de seguridad pública para las que se crea.

- *Al Artículo Tercero Transitorio.*

Se reformula la redacción del artículo tercero transitorio dejando a salvo el contenido previsto en el cuarto transitorio del dictamen relativo al respeto de los derechos adquiridos por los elementos de otras corporaciones que sean asignados a la Guardia Nacional.

- *Al Artículo Cuarto Transitorio.*

Se formula una nueva redacción en el artículo cuarto transitorio para establecer las bases para la implementación de una estrategia de fortalecimiento a las capacidades policiales, a partir del Sistema Nacional

de Seguridad Pública. Esta es una de las principales preocupaciones de todos los actores involucrados en el tema.

- *Al Artículo Quinto Transitorio.*

Al haber definido con claridad que la Guardia Nacional será un cuerpo civil, el Quinto Transitorio queda sin efecto y por ello se elimina. En este sentido, queda sin efectos la previsión de que por un periodo máximo de cinco años la Guardia Nacional dependería de la secretaría de la defensa nacional.

- *Al Artículo Sexto Transitorio.*

Se elimina el artículo sexto transitorio toda vez que, al ser una institución policial, la Guardia Nacional estará sujeta a los mecanismos de evaluación, control y certificación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. El texto del dictamen establecía una serie de mecanismos de evaluación que son inaplicables en razón de la naturaleza propuesta para la Guardia Nacional.

- *Al Artículo Séptimo Transitorio.*

Al ser una de las preocupaciones más recurrentemente expresadas por los gobiernos locales y municipales, se elimina el artículo séptimo transitorio para respetar la soberanía de los Estados y la autonomía municipal.

Una vez aprobado el dictamen por la colegisladora con los cambios que derivaron de las audiencias públicas, señalados anteriormente y aprobados por el Pleno, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la minuta respectiva al Senado de la República, en los mismos términos que se muestran a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
Of. No. DGPL 63-II-5-420
Exp. No. 1119

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con número CD-LXIV-I-1PE-11, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria

JJV/lq*

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 21, párrafo décimo e inciso b); 73, fracciones XV y XXIII; 76, fracción IV; se **adicionan** un párrafo segundo al artículo 13; un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16; los párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero al artículo 21; se **derogan** la fracción III del artículo 31; la fracción II del artículo 36; la fracción I del artículo 78; y la fracción VII del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

Los delitos cometidos por elementos de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones de la misma serán conocidos por la autoridad civil competente, en tanto que las faltas y delitos contra la disciplina militar serán conocidas por las autoridades y tribunales militares que correspondan.

Artículo 16. ...

...

...

...

Los detenidos deberán ser puestos a disposición en instalaciones de las autoridades civiles que correspondan.

...

...

...

...

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 21. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) ...

b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública al que las entidades federativas y los Municipios, a través de sus órganos de policía, deberán suministrar la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) a **e)** ...

La Federación contará con una institución policial de carácter y dirección civil denominada Guardia Nacional, responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, la preservación de los bienes y recursos de la Nación, así como la colaboración con las entidades federativas en los objetos anteriores. La ley determinará la estructura orgánica de la Guardia Nacional adscrita a la Secretaría del ramo de Seguridad y que tendrá una Junta de Jefes de Estado Mayor compuesta por integrantes de las dependencias de los ramos de Seguridad, Defensa Nacional y Marina.

La dependencia del ramo de Seguridad formulará el programa nacional en la materia, así como los respectivos programas operativos, políticas, estrategias y acciones. La dependencia del ramo de la Defensa Nacional, conforme a la ley, dispondrá lo necesario para que la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional estén homologados a los que se aplican en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

La formación, la capacitación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por una doctrina policial fundada en la disciplina, el acatamiento de las órdenes superiores, el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 31. ...

I. y **II.** ...

III. Se deroga.

IV. ...

Artículo 36. ...

I. ...

...

II. Se deroga.

III. a **V.** ...

Artículo 73. ...

I. a **XIV.** ...

XV. Para expedir las leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización, operación y evaluación de la Guardia Nacional;

XVI. a **XXII.** ...

XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como para expedir la ley general del uso legítimo de la fuerza y la ley nacional del registro de detenidos, garantizando el respeto de los derechos humanos;

XXIV. a XXXI. ...

Artículo 76. ...

I. a III. ...

IV. Analizar el informe anual que el Presidente de la República le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;

V. a XIV. ...

Artículo 78. ...

...

I. Se deroga.

II. a VIII. ...

Artículo 89. ...

I. a VI. ...

VII. Se deroga.

VIII. a XX. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de la Unión expedirá la Ley de la Guardia Nacional.

Así mismo, dentro de los ciento veinte días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de la Unión expedirá las leyes que reglamenten el uso legítimo de la fuerza y el registro nacional de detenciones.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá las funciones previstas en el artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará a los integrantes de los órganos de dirección superior de dicha corporación.

Tercero. Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango y prestaciones, la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.

Cuarto. El Sistema Nacional de Seguridad Pública implementará un esquema de fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de los cuerpos policiales, bajo objetivos cuyos resultados sean verificables.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.

Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Secretaria

Establecido el objeto y contenido de la minuta, estas Comisiones Unidas formulamos las siguientes:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda del Senado de la República de la LXIV Legislatura, resultan competentes para dictaminar la Minuta con Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. El día 22 de enero del presente año la Comisión de Puntos Constitucionales llevó a cabo la Reunión Extraordinaria para el análisis de la Minuta por el que se crea la Guardia Nacional.

Estuvieron presentes, de la Comisión de Puntos Constitucionales, los Senadores: Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar; Secretaria Senadora Martha María Rodríguez Dominguez; Secretaria Senadora Sylvana Beltrones Sánchez; Integrante Senador José Antonio Cruz Álvarez Lima; Integrante Senador Cristóbal Arias Solis; integrante Senador Arturo Bours Griffith; Integrante Senadora Maria Soledad Luévano Cantú; Integrante Senador José Alejandro Peña Villa; Integrante Senador Damián Zepeda Vidales; Integrante Senador Julen Rementería del Puerto; Integrante Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas; Integrante Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda; Integrante Senadora Nancy De la Sierra Arámburo.

En dicha reunión y durante el análisis de la minuta respectiva, los Senadores mencionados anteriormente, coincidieron en llevar a cabo audiencias públicas divididas en mesas temáticas, con funcionarios en materia de seguridad del Gobierno Federal; así como con especialistas, académicos, colectivos y la sociedad civil. Por lo anterior, las comisiones dictaminadoras procedimos a la realización de audiencias públicas en torno a la creación de la Guardia Nacional.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

El día 01 de febrero del presente año, la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado de la República, recibió la comparecencia de los Secretarios de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina, y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, del Gobierno de la República, a fin de analizar e intercambiar opiniones sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Dicha reunión se realizó con base al acuerdo siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LOS SECRETARIOS DE LA DEFENSA NACIONAL, DE LA SECRETARÍA DE MARINA, Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A EFECTO DE ANALIZAR E INTERCAMBIAR OPINIONES SOBRE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

CONSIDERACIONES

Primera. Que el día 17 de enero de 2019 mediante oficio No. DGPL-1P1A.-6562 la Mesa Directiva del Senado de la República, turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, procedente de la Cámara de Diputados.

Segunda. Que el día 22 de enero de 2019 se llevó acabo la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Puntos Constitucionales a fin de analizar y discutir la Minuta Proyecto de Decreto en materia de Guardia Nacional, donde los integrantes de la Comisión acordaron llevar a cabo una reunión de trabajo con los Secretarios de las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina, y de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, a fin de intercambiar opiniones sobre la Minuta en mención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184 del Reglamento del Senado de la República.

Tercera. Que el día 22 de enero de 2019, la Comisión de Puntos Constitucionales envío al Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Zoe Robledo Aburto, el oficio No. LXIV/CPC/189/2019 a fin de solicitar respetuosamente su intervención para que convocará a los titulares de las Secretarías de Defensa Nacional, Marina y Seguridad y Protección Ciudadana.

Cuarta. Que el día 23 de enero de 2019, la Comisión de Puntos Constitucionales envío al Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, Mtro. Zoe Robledo Aburto, el oficio No. LXIV/CPC/192/2019 a fin de solicitar respetuosamente su intervención a efecto de coordinar una fecha en el tiempo que sus agendas lo permitan, y convocar a los titulares de las Secretarías de Defensa Nacional, Marina y Seguridad y Protección Ciudadana.

Sexta. Que en la Comisión de Puntos Constitucionales consideramos que derivado de la trascendencia del tema y del acuerdo de los integrantes de esta comisión en la Reunión Extraordinaria del día 22 de enero de 2019, determinamos para cumplimentar el mandato celebrar reunión con los Secretarios de Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina, y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el tiempo que sus agendas lo permitan.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

ACUERDO

Primero. Se cita al Secretario de la Defensa Nacional, General Luis Cresencio Sandoval González; al Secretario de Marina, Almirante José Rafael Ojeda Duran; y al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Dr. Alfonso Durazo Montaño, a efecto de analizar e intercambiar opiniones sobre la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Segundo. Los Secretarios harán uso de la voz hasta por veinte minutos respectivamente, para posicionar las generalidades, que de acuerdo a sus facultades y funciones vayan a desarrollar con motivo de la implementación de la reforma por el que se crea la Guardia Nacional.

Tercero. Habrá una ronda de preguntas, en la cual se concederá el uso de la voz para formular preguntas hasta por tres minutos a las Senadoras y Senadores integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales que deseen participar.

Cuarto. Los Secretarios darán respuesta a estas preguntas en una sola intervención, cada uno de ellos conforme hayan sido cuestionados.

Quinto. Las Senadoras y Senadores que no siendo miembros de la Comisión, asistan a la reunión podrán hacer uso de la palabra en los términos del punto tercero.

Sexto. Lo no previsto en el presente, podrá ser acordado en la reunión de Trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Séptimo. Notifíquese al Pleno del Senado de la República.

Firman

Las Senadoras y Senadores integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales del H. Senado de la República.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

La versión estenográfica de estas audiencias públicas, se muestra a continuación:

Ciudad de México, a 1º de febrero de 2019.

Versión estenográfica de la reunión extraordinaria de la Comisión de Puntos Constitucionales, que se llevó a cabo el día 1º de febrero del presente, a las 17:00 horas, en el Salón de la Comisión Permanente, ubicado en el sótano 1 de la Torre de Comisiones del Senado de la República.

El Senador Martí Batres Guadarrama, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República: *Señores senadores y señoras Senadoras, agradezco la invitación del Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, el Senador Eduardo Ramírez, para estar presente en el inicio de esta reunión de trabajo con los secretarios de Marina, el Secretario de Seguridad Pública y con el Secretario de la Defensa Nacional que se incorporará más tarde.*

Consideramos muy relevante esta reunión que forma parte de la ruta de trabajo que tienen las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos Segunda, para analizar la minuta con proyectos de reformas a la Constitución en materia de guardia nacional que ha enviado la Cámara de Diputados a este Senado de la República.

Nos parece fundamental retomar la gran preocupación que tiene la ciudadanía sobre el tema de la seguridad pública.

Existe además una prioridad del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para abordar, particularmente este tema de la guardia nacional y por otro lado también, estamos atentos a los planteamientos que se hacen desde la sociedad sobre diversos temas relacionados con la guardia nacional, como los derechos humanos y otros temas relacionados.

Por lo tanto, considero que es muy importante esta reunión, y les doy, a nombre del Senado de la República, la más atenta bienvenida al Secretario de Marina y al Secretario de Seguridad Pública aquí a las instalaciones del Senado de la República, para sostener este intercambio de puntos de vista con Senadoras y Senadores.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Óscar Eduardo Ramírez Aguilar: *Muchas gracias, Presidente del Senado.*

De igual forma, la Comisión de Puntos Constitucionales les da la más cordial de las bienvenidas a los Senadores y Senadoras, a los secretarios que el día de hoy nos acompañan, el Secretario de Seguridad Pública, su casa, su espacio, es un gusto en recibirlo.

Al Secretario, Almirante también, les damos la más cordial de las bienvenidas.

De acuerdo con el registro de asistencia revisado por la Secretaría, doy cuenta del quórum, procedemos a iniciar con la sesión.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Como sabemos el pasado 22 de enero, los integrantes de esta Comisión acordamos, por votación, solicitar la presencia de los Secretarios de Defensa Nacional, Secretario de Seguridad Pública, Secretario de Marina y de esta forma, para analizar e intercambiar opiniones sobre la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la creación de guardia nacional.

En este sentido, solicito a la Senadora Secretaria, dé cuenta del acuerdo por el que se establece el procedimiento para las intervenciones de los secretarios, de las Senadoras y Senadores, y sométase a votación el mismo.

***La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo:** Con gusto, Presidente.*

Doy cuenta del acuerdo.

Primero.- Se cita al Secretario de la Defensa Nacional, General Luis Crescencio Sandoval González; al Secretario de la Marina, Almirante José Rafael Ojeda Durán y al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, doctor Alfonso Durazo Montaño, a efecto de analizar e intercambiar opiniones sobre la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de guardia nacional.

Segundo.- Los Secretarios harán uso de la voz hasta por veinte minutos respectivamente para posicionar las generalidades, que de acuerdo a sus facultades y funciones, vayan a desarrollar con motivo de la implementación de la reforma por el que se crea la guardia nacional.

Tercero.- Habrá una ronda de preguntas, en la cual se concederá el uso de la voz para formular preguntas, hasta por tres minutos, a los Senadores y Senadoras, integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales que deseen participar.

Cuarto.- Los secretarios darán respuesta a estas preguntas en una sola intervención, cada uno de ellos, conforme haya sido cuestionado.

Quinto.- Los Senadores y Senadoras que no siendo miembros de la Comisión asistan a la reunión, podrán hacer uso de la palabra en los términos del punto tercero.

Sexto.- Lo no previsto en este presente, podrá ser acordado en la reunión de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Séptimo.- Notifíquese al Pleno del Senado de la República.

Ahora, si me permite, Presidente, someto a votación el acuerdo anterior.

Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de manifestarlo.

(La Asamblea no asiente)

Senador Presidente, le informo que ha sido aprobado el acuerdo.

El Presidente Senador óscar Eduardo Ramírez Aguilar: *Bien. Leído el acuerdo, procederemos al desarrollo de esta reunión para posicionar las generalidades que de acuerdo a sus facultades y funciones vayan a desarrollar con motivo de la implementación de la reforma por el que se crea la guardia nacional.*

Se concede el uso de la palabra, hasta por quince minutos, sucesivamente a los secretarios de Defensa Nacional, Luis Crescencio Sandoval González, que n un momento se incorpora a esta reunión de trabajo.

Al Secretario de Marina, Almirante José Rafael Ojeda Durán, y al Secretario de Seguridad Púbica, el doctor Alfonso Durazo.

Por lo que le concedemos el uso de la palabra al Secretario de Marina, Almirante José Rafael Ojeda Durán.

El Almirante José Rafael Ojeda Durán: *Es un honor para mí estar y ser parte de este análisis de intercambio de opiniones sobre el proyecto de guardia nacional.*

Agradezco al Senador Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, por su atenta invitación a este recinto legislativo.

El Presidente de la República, ha planteado desde su proyecto de nación la necesidad de contar con una guardia nacional, como parte de la estrategia integral para recuperar la paz, la seguridad pública, la prevención del delito y procuración e impartición de justicia, plan que contempla nuevos paradigmas en materia de seguridad ante los resultados que la sociedad nos exige.

En este sentido, las instituciones que cuentan con disciplina, profesionalismo, valores y una estructura logística sólida, además del más amplio reconocimiento social son las Fuerzas Armadas.

Es por esto, que se ha planteado la inclusión de la Policía Militar y Naval en conjunto con la Policía Federal en la integración de la guardia nacional.

El Estado mexicano tiene el reto de contar con un cuerpo policial, profesional, disciplinado y con elevados valores al servicio de la seguridad pública en corto plazo.

Las fuerzas de seguridad pública en gran parte del territorio han sido rebasadas en sus capacidades por conseguir y mantener una condición de seguridad púbica que la sociedad les exige.

Esta situación es la que ha orillado al Estado mexicano a apoyarse en las Fuerzas Armadas, en las tareas de seguridad pública, sin embargo, nunca se planteó una temporalidad en el apoyo que se ha proporcionado.

Es el proyecto de guardia nacional, el cual, finalmente, definirá los tiempos, los espacios y las condiciones de la participación de las fuerzas armadas en estas tareas, también el proyecto delimitará el adecuado uso de la fuerza en pleno respeto de los derechos humanos.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Es el proyecto de la guardia nacional el instrumento que permitirá nutrir a las fuerzas de seguridad pública, primero, de personal adaptado a la función policial y seguridad, de personal civil formado e instruido con valores y disciplina, con los conocimientos orientados a la seguridad y protección de los ciudadanos, el reclutamiento del personal civil para la integración final de la guardia nacional, representa una opción segura de empleo, en la que obtendrán diversos beneficios y prestaciones que contribuirán a dar certidumbre a su proyecto de vida personal y familiar.

Las Fuerzas Armadas tenemos el compromiso, un gran compromiso de transmitir como legado a la guardia nacional las bases de la obediencia del alto principio del honor, de la justicia, de la moral y de la ética.

Señores Senadores, no tengan duda, la guardia nacional será motivo de orgullo nacional en mediano plazo, sus integrantes se educarán bajo preceptos constitucionales, así como de leyes y reglamentos y bandos civiles, es decir, en un régimen de disciplina militarizada y profesionalización policial.

Las condiciones de inseguridad en México demandan acciones que garanticen resultados en un corto plazo y que se traduzcan en beneficio de la población.

En este sentido resulta imperante contar con un cuerpo policial, profesional, disciplinado, dotado de toda una nueva arquitectura institucional y con elevados valores al servicio de la seguridad pública para enfrentar esa seguridad e inhibir la corrupción, que sea eficiente en su actuar y que cuente con la confianza de toda la sociedad.

En ese sentido, les repito, las Fuerzas Armadas vamos a aportar personal y material que participe en la formación, en la estructura y adiestramiento de la guardia nacional. Todo ello sin prejuicio del cumplimiento de nuestras atribuciones.

En conclusión, señores Senadores, la guardia nacional no significa, para nada, la militarización de la estructura del Estado, eso que quede claro, no significa la militarización de la estructura del Estado, en realidad es la oportunidad para que finalmente las Fuerzas Armadas dejemos gradualmente de realizar las tareas de apoyo a la seguridad pública y regresemos, como se ha querido muchas veces a nuestras funciones de defensa y seguridad nacional.

Muchas gracias.

(Aplausos)

***El Presidente Senador óscar Eduardo Ramírez Aguilar:** Le concederemos el uso de la palabra al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, el Doctor Alfonso Durazo Montaño.*

***El Doctor Alfonso Durazo Montaño, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana:** Muy buenas tardes a todas y a todos ustedes.*

Primeramente agradecer a esta Cámara su invitación a participar en esta sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, para compartir con ustedes diversas reflexiones sobre los elementos que desde nuestra perspectiva han sustentado la iniciativa de crear la guardia nacional.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Agradezco al Presidente de la Comisión, al Senador Ramírez, agradezco también la distinción de que nos acompañe el Presidente Martí aquí con nosotros.

La creación de la guardia nacional es una de las decisiones más trascendentes que seguramente tomará el Presidente López Obrador, no sólo por la complejidad de su constitución, sino por la responsabilidad que se le está asignando, no obstante que es evidente la necesidad de enfrentar con un instrumento adecuado uno de los mayores problemas que enfrenta el país y que de alguna manera todos hemos padecido, señalo tres datos claros para ubicar en su justa dimensión el tamaño del reto que deberá atender en su momento la guardia nacional.

Primeramente que no hemos conocido niveles de violencia en el país, como los que tenemos desde la época de la Revolución Mexicana.

Nuestro país ocupa lamentablemente el segundo lugar entre los países más inseguros del mundo, y el tercer dato que engloba mucho de lo anterior y que nos habla con mayor rigor del tamaño del problema, es que la inseguridad en nuestro país representa o tiene un costo del 21 % del PIB, según datos del Foro Económico Mundial.

Y con qué contamos para resolver o enfrentar exitosamente el problema de la inseguridad, contamos con cuerpos de seguridad estatales y municipales, marcados por una lamentable debilidad institucional, unos más que otros, pero todos muy lejos de estándares profesionales, imprescindibles para ser exitosos en la atención del problema.

Hay de los casi 500 municipios del país sólo mil 800 tienen policías, y de ellos sólo la mitad tiene cuerpos de seguridad mayores de 20 elementos, y de ellos, solamente un 40 % tienen niveles razonables de capacitación.

En contrapartida, tenemos en complemento tenemos a la Policía Federal, que desde su creación hace ya varios años, no obstante que hace ya varios años de su creación, por decirlo de manera más adecuada, no ha logrado consolidarse como una institución civil con la capacidad policial para enfrentar exitosamente los niveles de inseguridad.

Contamos también con dos de las más sólidas instituciones que tiene nuestro país, el Ejército y la Marina, ambas instituciones que no podemos omitir han tenido un desgaste desde que inició la ahora ya famosa guerra contra el narcotráfico, han sufrido, sin duda, algún desgaste, no obstante ese costo de su participación en tareas asociadas a la seguridad pública, siguen siendo dos de las instituciones más sólidas de nuestro país, diversos indicadores de opinión pública nos señalan la valoración social, alta que tienen estas instituciones.

Me voy a permitir entrar a algunos detalles de la propuesta, primeramente aspectos que quiero compartir con ustedes, primeramente algunos aspectos que dieron motivo a la iniciativa.

Primero, como decía el reconocimiento de que México enfrenta una crisis nacional de inseguridad y de violencia en diversas regiones del país, que se ha convertido en una situación de emergencia nacional que tiene que ser atendida en el mejor tiempo posible, reconocer también que muchas de las instituciones policiales actuales no cuentan con la fuerza necesaria para hacer frente a los grupos criminales, los cuales tienen una enorme capacidad de fuego y se han infiltrado en todos los niveles del poder público.

Entender que el Ejército y la Marina son una de las instituciones que gozan de la mayor legitimidad en las que menos ha permeado la delincuencia y la corrupción. Como decía, es verdad que en las anteriores administraciones se utilizó al Ejército y a la Marina de manera desproporcional sacándole de sus cuarteles sin rumbo definido ni una estrategia clara y transparente y bajo un marco constitucional que no permitía su participación permanente en las tareas de seguridad pública. Ello generó un esquema de simulación que favoreció algunas violaciones a los derechos de los ciudadanos.

No obstante, la intervención de las Fuerzas Armadas ha sido indispensable para poder recuperar algunas regiones del país que han sido totalmente captadas por el crimen organizado.

Comprender que estamos con recursos limitados y es preciso optimizarlos mediante el máximo aprovechamiento de las capacidades de Sedena, Marina y, por supuesto, de la Policía Federal, todos estos son recursos del Estado mexicano y no feudos institucionales, por lo que tienen que ser utilizados para las necesidades del país que en este momento no son las amenazas del exterior o hacer frente a conflictos con otros países, sino para recuperar el país, enfrentar a la delincuencia y desterrar la corrupción.

Advertir que sólo mediante la verdadera coordinación de todas las instituciones el país puede hacer frente exitosamente a la delincuencia.

Ejes de la propuesta de Reforma Constitucional sobre Guardia Nacional.

La propuesta del Ejecutivo Federal sobre la Guardia Nacional parte de los siguientes ejes, muchos de ellos retomados en la minuta proyecto de decreto de Reforma Constitucional que se turnó al Senado de la República.

El mando superior será civil.

La Guardia Nacional se encontrará adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y será el titular de esta dependencia quien presidirá el órgano de mando estratégico y táctico, el cual consistirá en un comité coordinador de operaciones o junta de jefes de Estado Mayor compuesta por representantes de las dependencias de seguridad, defensa nacional y Marina.

Será una institución de carácter policial y civil, como ya decía.

La Iniciativa deja claro que la Guardia Nacional se trata de una institución policial, lo que implica que realizará tareas de prevención e investigación de los delitos, siempre bajo el mando del Ministerio Público, así como labores de primer respondiente ante hechos delictivos. Esto implica también que tendría un enfoque de proximidad con la ciudadanía y comunicación con la comunidad, no sólo de elementos armados, sino también de elementos enfocados en la prevención que a su vez hará más efectiva la tarea de contención y control de esta institución.

Al igual que las instituciones que han resultado exitosas en otros países, como la gendarmería nacional francesa, el arma de carabineros italiana, la Guardia Civil española o los carabineros chilenos, la Guardia Nacional se propone como una institución de carácter mixto o intermedio, esto quiere decir que si bien será un órgano con mando civil sus integrantes tendrían entrenamiento, jerarquía y estructura militar, lo que permitirá contar con una institución disciplinada y capacitada para hacer frente a la delincuencia.

En este sentido, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana tendrá a su cargo la dirección y definición de programas, políticas y estrategias que definirán la actuación de la Guardia Nacional, y la Secretaría de la Defensa Nacional dispondría a su vez de lo necesario para la estructura jerárquica, la disciplina, el régimen de servicios, ascensos y prestaciones.

En sus inicios estaría compuesta tanto por elementos que actualmente forman parte de las Fuerzas Armadas, como lo son la policía naval y la policía militar, así como por elementos que actualmente integran la policía federal, todos ellos tendrán que cumplir requisitos de ingresos, certificación y control de confianza, así como pasar por un proceso de profesionalización que garantice no sólo que cuenten con entrenamiento y disciplina militar, sino también que cuenten con técnicas y habilidades policiales y de proximidad con la ciudadanía.

Por otro lado, si bien la disciplina, profesionalizacón y capacitación de sus miembros estará homologada a la de las Fuerzas Armadas, la formación y el desempeño de sus integrantes se regirán por una doctrina policial fundada en el pleno respeto a los derechos humanos.

La dirección de la Guardia Nacional supondrá también la participación no sólo de la Secretaría de Salud y Protección Ciudadana, quien tendrá, como decía, el cargo superior de dirección, sino también las Secretarías de Defensa y Marina, lo que logrará que se mejore la coordinación entre las tres instituciones.

Se actuará con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas y los municipios. Si bien se prevé el despliegue de la Guardia Nacional en las diversas regiones del país, esto no significa que vayan a sustituir a las policías municipales o estatales, la Guardia será una institución federal que actuará únicamente de manera subsidiaria y en apoyo a estas instituciones en la medida de sus necesidades.

Esto implica que otra de las prioridades de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, seguirá siendo el fortalecimiento de las instituciones policiales, estatales y municipales.

Hacer policía desde abajo será una prioridad para el actual gobierno.

La Guardia Nacional – proponemos – que sea una institución de carácter permanente. Es importante señalar que proponemos una institución de seguridad pública de carácter permanente de tal forma que no sólo sirva al gobierno actual, sino que sea un legado para la nación, así como un referente a nivel internacional. Para eso se requiere que desde su nacimiento quede clara su naturaleza, adscripción y funcionamiento de tal forma que se logre generar una verdadera identidad entre sus miembros, lo que es fundamental para el éxito de una institución como esta.

Dejo aquí mi participación y abierto, por supuesto, a las preguntas que estime pertinente hacer esta mesa.

Gracias.

(Aplausos)

El C. *: Muchas gracias, Secretario.*

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Este Senado saluda con aprecio la presencia del licenciado Julio Scherer, Consejero Jurídico de la Presidencia de la República, sea usted bienvenido.

Se concederá el uso de la voz para formular preguntas, hasta por tres minutos, a los Senadores y Senadoras integrantes de la Comisión, o en su caso los que nos acompañan, Senadores, que deseen intervenir.
Al finalizar la ronda de preguntas los secretarios darán respuesta en una sola intervención, cada uno de ellos conforme hayan sido cuestionados.

En este sentido, solicito a la Senadora Secretaria realice una lista de oradores.

***La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo:** Con gusto concedemos el uso de la palabra, en el orden solicitado, al Senador Damián Zepeda.*

***El Senador Damián Zepeda Vidales:** Muchas gracias, Secretaria; Presidente.*

Secretarios, bienvenidos.

Me da gusto tener este intercambio de nueva cuenta, me tocó ser invitado en las audiencias que se dieron en la Cámara de Diputados. Y, bueno, hoy nos da gusto poder estar aquí en la Cámara de Senadores.

Déjenme iniciar diciendo lo siguiente, a nombre del grupo parlamentario del PAN. En tema de seguridad pública nosotros estamos convencidos de que hay que estar constructivos, positivos y buscando ayudar a resolver el problema de inseguridad. Yo eso lo pongo por delante.

Segundo, déjenme hacer de nueva cuenta un reconocimiento y agradecimiento a las Fuerzas Armadas, tenemos nosotros una visión de que han hecho una labor muy positiva para el país que no les correspondía, que entraron de manera subsidiaria ante la debilidad de las policías civiles y que sin un marco jurídico han defendido la vida y la integridad de los mexicanos, y eso se lo reconocemos.

Dicho eso el debate que tenemos es cómo resolver el problema de inseguridad que nos aqueja. Nosotros estamos convencidos de que la vía no es la militarización permanente del país y también estamos convencidos de que la propuesta que hoy llega aquí como minuta sí implica la militarización permanente del país.

En el discurso de los distintos funcionarios que han defendido el tema se esfuerzan mucho por hacer ver que no, pero el Presidente Andrés Manuel López Obrador creo que lo ha dejado de manera claro, evidentemente sí es un esquema militar, y, segundo, el dictamen en sí mismo lo dice.

Déjenme leer, creo que nadie mejor que él mismo sobre por qué no es una buena idea que las Fuerzas Armadas se encarguen de la seguridad.

Decía Andrés Manuel López Obrador:

"Tenemos que ir sacando al Ejército de las calles. El Ejército no está preparado para esta función; es otro su encargo, es defender la soberanía nacional y no debe seguirse exponiéndose al Ejército, es una institución que debemos de cuidar todos, no socavar al Ejército, tenemos que regresar al

Ejército en la medida que se va profesionalizando a la policía. Ese es mi plan, creo que nos va a llevar seis meses, ir regresando al Ejército para que sea la nueva Policía Federal la que se haga cargo de garantizar la seguridad pública".

Otra cita:

"La seguridad pública es responsabilidad del ámbito civil, su retiro de las calles será paulatino, hablando del Ejército y de manera programada previa preparación de las fuerzas especiales, de las policías".

Y luego una más.

Felipe Calderón tomó una decisión apresurada e irresponsable hace diez años al enfrentar el fuego con el fuego, en lugar de atender las causas del problema.

Hoy la propuesta que presentan va mucho más allá de lo que hasta hoy se ha hecho, porque hoy se utiliza Fuerzas Armadas principalmente para el combate al crimen organizado y la propuesta las quiere utilizar para la defensa de la vida, libertad, integridad, patrimonio y defensa de bienes y recursos de la nación, es decir, para todas las labores de seguridad pública.

Mi comentario es el siguiente.

Pregunta.

¿Por qué no escuchar los planteamientos de prácticamente la unanimidad de todos los organismos internacionales en materia de protección de derechos humanos que están diciendo claramente que esta no es la vía, que la participación de las Fuerzas Armadas – dice la Corte Interamericana de Derechos Humanos – que de hecho es vinculante su resolución, debe de ser extraordinaria y temporal, y en zonas especificas con regulación del uso de la Fuerza Pública, siempre con mando civil y fiscalizada por civiles?

El mando de esta propuesta que ustedes tienen es en su mayoría militar, las faltas de disciplina se van a un tribunal militar, la integración es con policía militar y naval, y muchos de los ordenamientos o la totalidad casi vienen en el cuerpo de la Constitución, no en el transitorio, es decir, no son temporales, son permanentes.

Mi pregunta concreta es.

¿Por qué decidieron incumplir la promesa de sacar al Ejército de las calles que hicieron a los mexicanos?

Porque si bien es cierto la referencia que hacen al proyecto de nación decía que iban a analizar – así decía el texto – analizar la pertinencia posible de una Guardia Nacional era determinante en su comentario de sacar al Ejército de las labores de seguridad.

Segunda pregunta.

¿Por qué no mejor, Secretario...

El C. *: Le recuerdo, Senador, que teníamos un acuerdo de tres minutos.*

El Senador Damián Zepeda Vidales: *Sí, concluyo la idea.*

¿Por qué no mejor destinar todos los recursos políticos, financieros, humanos, materiales que están destinando a la creación de la Guardia Nacional, al fortalecimiento de la Policía Civil, a un mando mixto que se encargue también de fortalecer policías estatales y municipales, un instituto de seguridad pública con autonomía técnica para que de manera objetiva se hagan esas valoraciones y sí un marco normativo para una ruta de salida de las Fuerzas Armadas que puede ser la regulación del 29 constitucional?

Y por último, al Secretario le pregunto, una pregunta que hice en la Cámara de Diputados, que no tuve respuesta.

Se ha dicho por parte del gobierno que si no se aprueba esta Guardia Nacional se va a retirar al Ejército de las labores que están haciendo al día de hoy, mi pregunta es si esto es cierto aún cuando el Congreso de la Unión estuviera dispuesto a regular la participación extraordinaria de las Fuerzas Armadas en la labor.

Por sus respuestas muchas gracias.

Y reitero nuestra voluntad de construir por la seguridad de este país.

Gracias.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: *Tiene el uso de la voz, hasta por tres minutos, el Senador Omar Obed Maceda Luna.*

El Senador Omar Obed Maceda Luna: *Señores Secretarios de Seguridad Pública, Protección Ciudadana, Alfonso Durazo y almirante José Rafael Ojeda, Secretario del Gobierno de México; compañeros Senadores.*

Primero saludarlo particularmente almirante, estuve con el ya vicealmirante retirado Valencia Gutiérrez, en la décima zona militar; señor Secretario, le agradezco que particularmente diga que los policías van desde abajo, en algún momento fui policía municipal y tuve esa formación, precisamente conozco tácticamente estas situaciones y por eso me surgen algunas preguntas que planteo con respeto, agradeciendo la labor que ha desarrollado tanto Secretaría de Marina, Armada de México, Secretaría de Seguridad Ciudadana y, desde luego, el Ejército Mexicano con el cual también tuve oportunidad de participar con el 82 y el 37 Batallón de Infantería en Michoacán.

¿Primero, Secretarios, estarían dispuestos a que los elementos de esta Guardia Nacional, o el nombre que resulte, estén bajo el mando y coordinación de la gente del Ministerio Público Federal en tareas tácticas y de investigación de conductas ilícitas, como bien lo menciona el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana?

¿La segunda preguntaría que haría es que si consideran necesaria una ley que regule el uso de la Fuerza con protocolos de actuación claros que nos permitan evitar tragedias como la de Tlahuelipan, Hidalgo, ya que con esta herramienta se puede evitar una inacción y se puede

considerar la disuasión, por ejemplo, para salvaguardar no sólo instalaciones, sino la vida de las personas?

Otra pregunta que me surge es si en el caso de que esta Guardia sea procedente, ¿estarían de acuerdo en que en ella se integrarán aquellos elementos de procuración y seguridad ciudadana que hayan sido separados en algún momento por exámenes de control y confianza, pero que con posterioridad una resolución jurisdiccional haya dejado sin efectos, es decir, nula esta separación.

Y la última pregunta, señores secretarios, que si nos pudiesen precisar con claridad qué actividades realizarían los elementos de esta nueva Fuerza, distinta a la que hoy realiza. Y particularmente entendiendo que no todo son operaciones táctico operativas que nos lleven a enfrentamientos.

Tenemos, como lo mencionaba, la tragedia nacional que nos envara con la vida de más de 120 personas, 122 para ser precisos, que esperemos que no tengamos la noticia de una pérdida humana más.

Las tareas en materia civil son muy diversas y preocupan en este sentido, señores secretarios.

Les agradezco la visita a este recinto.

Gracias.

***La Senadora Nancy De la Sierra Arámburo:** En el uso de la palabra, el Senador Miguel Ángel Mancera.*

***El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa:** Muchas gracias.*

Muy buenas tardes también para dar la más cordial de las bienvenidas a los secretarios, al Almirante Secretario y al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.

Yo he reiterado y hemos reiterado en el grupo parlamentario del PRD que no estamos en contra de la Guardia Nacional, queremos que salga bien, que se regule correctamente.

Estamos escuchando las voces de las organizaciones de derechos humanos, de las organizaciones internacionales, de la propia Organización de Naciones Unidas, y también de las resoluciones.

Y hoy quiero yo traer a la cuenta esta resolución del caso Alvarado, y no voy a hacer una lectura textual, voy a omitir algunas partes para hacerlo más rápido, pero en el punto 54 dice: "el 11 de diciembre de 2006, unos días después del comienzo de la administración, dio inicio la Estrategia de Seguridad Pública, también conocida como guerra contra el narcotráfico o militarización de la seguridad".

En el marco de la guerra contra el narcotráfico se ordenó el despliegue de elementos de corporaciones de seguridad federal, estatales y municipales y de las Fuerzas Armadas a través de operativos conjuntos para hacer frente a dichos escenarios de violencia mediante el uso de la fuerza.

Se estima que hacia el año 2012 había alrededor de 50 mil efectivos de las Fuerzas Armadas realizando labores de seguridad pública, no obstante el cambio de administración, que tuvo lugar en diciembre de 2012, la política de seguridad del Estado mexicano, basada en despliegue de efectivos militares, se mantuvo.

Esto es parte de la argumentación que utilizó la Corte Interamericana de Derechos Humanos para después decir que el Estado mexicano era internacionalmente responsable por su actuar.

Entonces yo preguntaría: ¿no podemos buscar una mejor opción en donde nuestras Fuerzas Armadas no estén bajo esta observación? Porque si a Naciones Unidas le tratamos de explicar que la redacción que están proponiendo del artículo 13 no son militares, cuando dice claramente que van a ser sometidos a la justicia civil en el ejercicio de sus funciones.

Y para el tema de la disciplina al fuero militar ¿cómo le explicamos que los que están sometidos al fuero militar para su disciplina no son militares?, ¿cómo explicamos internacionalmente esto?

Nos dice la propia resolución que, para los efectos de establecer una actuación de las Fuerzas Armadas, debe de ser de manera temporal, subsidiaria, lo que ya se decía aquí, y debe de estar fiscalizada.

¿Por qué no incluimos esos conceptos en la redacción?, ¿por qué no tomamos en cuenta lo que ya está diciendo la Corte Interamericana, que ha condenado a México internacionalmente, para que también se vea que estamos en cumplimiento y crear una fuerza como la que ustedes están proponiendo?

Yo no veo mal, en principio, que se tenga un tema de disciplina homologado, un tema de prestaciones homologadas que, bueno, disciplina homologada, prestaciones homologadas, eso me parece muy bien, pero en un cuerpo civil, con un mando civil.

Porque, voy a concluir porque ya me estoy excediendo en el tiempo, pero quiero dejarles esta reflexión.

En el momento que la Guardia Nacional se convierta en esta policía, porque eso es lo que se está creando, una policía nacional, no podrá usar el armamento del Ejército, tendrá que usar el armamento de una policía, y el enfrentamiento contra las fuerzas de la delincuencia organizada va a ser absolutamente dispar.

Entonces se va a requerir que en un esquema de excepción, como lo dice la Corte Interamericana, con principios y con protocolos, nuestras Fuerzas Armadas sigan apoyando a esa Guardia Nacional porque si no, no va a poder sola.

La gente quiere al Ejército y a la Marina en sus estados, no quiere a una policía que llegue con revólver 9 milímetros y con algunas armas menores, entonces se va a requerir este respaldo, construyamos ese marco jurídico, construyamos ese marco jurídico, que bien puede ser hablar de esta parte de excepción, que lo dice aquí la sentencia, dice: "y si vas a hacer un régimen de excepción ponle temporalidad, ¿cuánto tiempo? di qué funciones van a realizar y, por supuesto, establece los protocolos de actuación".

Eso es lo que yo reflexionaría.

Muchas gracias.

La Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: *Si me permiten, como integrante de la comisión, hago uso de la voz.*

Nancy De la Sierra, y bienvenidos.

Gracias por estar aquí.

Primero, decirles que el Partido del Trabajo apoyará la creación de la Guardia Nacional, pero necesitamos informar a los ciudadanos adecuadamente, insisto que hay mucha confusión en la sociedad y, desafortunadamente, algunos actores políticos la han agudizado.

Por eso hicimos un ejercicio en el Partido del Trabajo para saber qué no ha entendido la gente, y lo quiero compartir con ustedes para que podamos llegar a una reflexión.

Primero, ¿cuáles serían las facultades de la Junta de Jefes de Estado Mayor, compuesta por integrantes de las dependencias, de los ramos de seguridad, Defensa Nacional y Marina?, ¿cómo impactaría dicha figura al mando civil de la Guardia Nacional?, ¿qué injerencia tendrán la junta referida respecto a los programas operativos, políticas, estrategias, acciones de la Guardia Nacional?

Cuando hablan de homologar la estructura jerárquica y ascensos de la Guardia Nacional, a los que se apliquen en el ámbito de las Fuerzas Armadas permanentes, esto significa que los integrantes de la Guardia Nacional, que pertenecen o pretenden tener carácter civil, tendrán rangos de militares, como soldados, tenientes, coroneles, etcétera.

Los elementos de la Guardia Nacional necesitan recibir la preparación correspondiente que los diferenciará de la Policía Federal y de las Fuerzas Armadas permanentes.

Por ello, y con el objetivo de que esto desarrolle una propia estructura en donde sus capacidades se implementen en el área territorial, ¿cuál es el plazo máximo necesario que deberá permanecer la Fuerza Armadas permanente prestando su colaboración para la seguridad pública?

Lo anterior con la finalidad de establecer un plazo para que la Fuerza Armada permanezca o regrese a los cuarteles y sólo puedan realizar labores de seguridad nacional.

El Sistema Nacional de Información, que se establece en el artículo 21, fracción-B de la minuta turnada a esta soberanía, me hace preguntarles, ¿será un sistema de información interinstitucional entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, o no va a resultar así?

Y, por último, ¿cuáles son las acciones que se contemplan para fortalecer las instituciones de seguridad pública, estatales y municipales?

Muchas gracias.

A continuación tiene el uso de la palabra el Senador Samuel García.

El Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda: *Muchas gracias.*

Bienvenidos secretarios.

Vamos a formular tres cuestionamientos. el primero ya ha sido mencionado por el Senador Mancera y el Senador Damián, y tiene que ver con la "puerta giratoria".

Convencidos de que, función de la figura, cuando hay arrestos e intervenga esta figura, Guardia Nacional, es muy probable que se defiendan, obviamente con sus derechos de defensa, y aleguen cuatro precedentes que están hoy vigentes, de hecho de esos cuatro precedentes de la Corte Interamericana fueron la base con lo que se cayó la Ley de Seguridad Interior, que establece que no importa el nombre que le des a la institución.

Si se integra por fuerzas castrenses, y ahí te hace un listado de lo que se denomina o qué se considera una fuerza castrense, sería violatorio a sus derechos humanos, es decir, sería inconvencional, y te pone un test de cuatro puntos y te señala que tienes que cumplir con los cuatro.

Entonces mi primear pregunta es:

¿La Guardia Nacional tendrá el andamiaje jurídico para soportar cualquier amparo que alegue violación de derechos humanos cuando los ahora imputados, en el nuevo sistema acusatorio, aleguen que hay militares interviniendo no de manera extraordinaria, sino permanente, haciendo labores de corporaciones civiles, auxiliando en la procuración de justicia?

Tres, que son regulados mediante mecanismos legales y protocolos.

Y, cuatro, fiscalizados por organismos civiles.

Tenemos ahí esa duda y obviamente no queremos que la "puerta giratoria" continúe con el nuevo, la nueva figura.

Dos, y esta va para el Secretario Durazo.

Nosotros creemos que lo ideal es que sea un sistema dual, la reforma plantea una junta de jefes, que es tripartita, dos fuerzas castrenses y un civil, ¿qué pasa si en un futuro los castrenses mayoritean al civil?, ¿qué va a pasar con las decisiones que no van a quedar sujetas? ya no digo fifti-fifti, una tercera parte por civiles y el resto por castrenses.

Y para ir cerrando dos criterios que queremos terminar de entender.

Se divide el país en 266 coordinaciones, ¿qué criterio se utilizó? Es decir, si nuestro país tiene 31 entidades federativas y 2 mil 500 municipios, ¿por qué no utilizar ese andamiaje territorial que está ya en la Constitución y en la ley y dividir, no conocemos los criterios, el país en 266 coordinaciones? Serán metropolitanas, interestatales, esa duda.

Y, por último, y cito a un compañero, el doctorado Patricio Estévez, dice: "asumiendo que la Guardia Nacional logra juntar 50 mil elementos, entre los que ya tienen hoy de Fuerza Armada y Policía Federal, y que además tendrá que reclutar otros cien mil, que es la promesa que ha dado el Presidente, ¿hay la capacidad?"

Porque del 98 al 2018, en diez años, las Fuerzas Armadas solamente pudieron reclutar a mil 700 elementos por año, a ese ritmo tomarían 59 años lograr el objetivo.

Si tomamos el caso de la Policía Federal, que hizo un esfuerzo excepcional de dinero, solamente reclutó a 3 mil 400 por año, y con eso la meta se cumplirían 30, ¿cómo hacer posible ese reclutamiento de 150 mil?

Muchas gracias.

La Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: *Es el turno de escuchar al Senador Emilio Álvarez Icaza.*

El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria: *Muchas gracias.*

Bienvenidos, secretarios, a este dialogo republicano, y celebro que sea esta la práctica, un diálogo entre poderes e instituciones, y debería de ser eso la normalidad democrática, que los secretarios estén acá, y no considerarlo bajo ninguna circunstancia, cuando siempre sea con respeto y claridad; pues falta de respeto, maltrato a las instituciones armadas. Qué bueno que discutimos las instituciones armadas en público, urgía eso a la vida de la República.

Déjeme decirlo con claridad.

Esta propuesta es la constitucionalización de la militarización. Así claramente dicho difiero, Almirante Secretario, de su posición.

Y tuvimos un diálogo en la Cámara de Diputados, a la cual ya no hubo condición de retroalimentar, entonces continúa ese diálogo en la Cámara de Diputados.

Reforestar y el auxilio a la población no villa derechos humanos, no es militarizar, pero la participación de efectivos militares en labores de seguridad pública sin duda lo es, y eso está más que documentado por todo tipo de organismos de derechos humanos.

Si es militarizar la vida del país, la participación de las Fuerzas Armadas en desarrollos..., constructores, o la presencia de efectivos militares activos con retiros en distintas instituciones de seguridad. La ocupación de espacios civiles y sociales se llama "militarización".

Y hay que decirlo así, la Guardia Nacional es militarizar a las estructuras civiles de seguridad, aunque no se quiera reconocer así.

Pero debo de ser muy claro, no podemos aceptar que nos vengan a decir de otra manera, lo digo de la manera más respetuosa, que Calderón y Peña tenían razón, que sus propuestas que hoy nos argumentan, exactamente en los mismos términos, sean vigentes, y por eso no podemos aceptarlo.

Yo, en la Cámara de ustedes nos pidieron un voto de confianza, Secretario. Y yo debo decirle que en materia de Seguridad Nacional y Defensa la tienen por demás.

Pero en materia de participación de seguridad pública, perdóneme, Secretario, no se lo puedo otorgar, porque la evidencia es más que clara.

Déjeme decirle, y con mucha claridad, ustedes representan a un nuevo gobierno, y queremos de ese nuevo gobierno, como nos ha ofrecido un cambio verdadero, que nos digan las Fuerzas Armadas, por ejemplo, ¿en qué parte, la que le corresponda, se van a hacer cargo de las crisis de violaciones a los derechos humanos, reportadas por todos los organismos nacionales e internacionales?

¿En qué parte, de lo que le corresponde, se hacen cargo de que los delitos que salieron a combatir hace 12 o 18 años, como usted nos dijo, no han disminuido?

¿En qué parte, de lo que les corresponde a ustedes, se hacen cargo de los altísimos índices de impunidad que ha reportado la CNDH, en los casos donde efectivos militares han sido señalados de violaciones a derechos humanos, incluido los de la Corte Interamericana de Derechos Humanos?

¿En qué parte ustedes se hacen cargo de las víctimas que no han encontrado justicia? Es decir, ustedes representan otra posibilidad de estructura.

En todos estos diálogos yo jamás he escuchado una autocrítica de ustedes, más que la que el Secretario Durazo ha dicho.

Pregunto: ¿qué y cómo van a hacer para abatir la impunidad de los casos de violaciones a los derechos humanos cometidos por Fuerzas Armadas y Guardia Nacional?

Lo pregunté en la Cámara, Secretario, no tuve respuesta en la Cámara de Diputados, quisiera que hoy me respondiera, y celebro que esté aquí el Consejero Jurídico.

¿Van a cambiar la política de no informar bajas y heridas que estableció el gobierno de Peña en 2014? No hay información pública, ¿cómo vamos a dar un voto de confianza si no hay información pública oficial de efectivos, de heridos y bajas?

Hay un plan de retiro, Secretario, ¿han trabajado un plan de retiro? Si es el caso, lo podemos conocer.

Nos puede explicar, Secretario Durazo, ¿qué es la figura de junta que viene en la minuta, por favor?

Pregunto, y con esto termino, ya hay algunos colegas nerviosos y pido disculpa de antemano.

Hay una crisis, dice el Secretario de Seguridad: "hay una crisis de inseguridad y violencia, convertido en una situación de emergencia nacional a atender de la menor manera posible", es una cita.

Bajo ese precepto y bajo el precepto constitucional de no castigar, hay derechos irrenunciables, ¿podemos reglamentar el 29 constitucional para enfrentar esto?

Y termino, tenemos delante de nosotros un pacto constitucional. Lo que hemos visto es que las leyes generales, la mayoría legislativa, prácticamente no toma nota de lo que dice la oposición.

Ahora, hay una reforma constitucional y necesariamente necesitan a la oposición, ¿están dispuestos, están dispuestos, y celebro que estén aquí quienes están, a que podamos discutir las

leyes reglamentarias al tiempo, o vamos a aprobar la reforma constitucional y en su caso, y luego van a venir las leyes reglamentarias y nos van a volver a planchar sin tomarnos en cuenta?

¿Podremos construir un pacto Estado previo, en el entendido de que no les basta la mayoría obtenida en los votos que tuvieron?

Por su atención, por su presencia, por este diálogo, muchísimas gracias.

***La Senadora Nancy De la Sierra Arámburo:** El uso de la palabra corresponde al Senador Alejandro Peña.*

***El Senador José Alejandro Peña Villa:** Buenas tardes.*

Pues, antes que nada, quiero agradecer la asistencia y la participación de los Secretarios, el Secretario de Marina, el Secretario de Seguridad.

Agradecer porque me den el uso de la palabra ante un tema tan importante y relevante, ya lo destacaban los dos Secretarios en su participación, en la exposición que nos hicieron, nos dieron a conocer, y en donde los dos coincidían, la crisis que atraviesa el país de seguridad, que es, nos ha llevado a una descomposición social muy grave, y que yo sí, y como mucho millones de mexicanos, lo vemos, lo sentimos, lo creemos, se han estado llevando acciones muy importantes de la Presidencia de la República para garantizar que las cosas vayan cambiando y transitando por un rumbo distinto.

Y yo también creo que a través de este ejercicio, estoy seguro, de formar la Guardia Nacional, se van a entregar buenas cuentas a la sociedad.

Ya nos explicaba, tanto el Secretario de Marina, como el Secretario de Seguridad, que hay varios ejes, varios objetivos, pero todos enfocados, insisto a erradicar la inseguridad que se vive en el país, pero no sólo eso, hay varias preguntas que pudieran englobarse en una sola, ahorita lo preciso por qué, porque sí sería importante saber pues cómo, van a atender las tareas para erradicar la corrupción y erradicar la procuración de la justicia, ¿cómo erradicar el respeto y la promoción a los derechos humanos? ¿Cómo ayudar a la regeneración de la ética de la sociedad? ¿Cómo atender el problema del combate a las drogas? ¿Cómo atender y cómo se va a coordinar el mando que será de carácter civil? ¿Cómo nos vamos a dividir? ¿Cómo se van a dividir las coordinaciones nacionales, estatales, regionales, el respeto a la soberanía estatal? Insisto, por eso digo que son varias preguntas que se concentran en una nada más, nada más muy breve, que nos dieran a conocer pues los beneficios de cómo estas tareas que van a atender, van a ayudar a la sociedad mexicana.

Entonces es agradecer, destacar su participación, es una tarea muy importante que y que se necesita, efectivamente, como decían los compañeros Senadores que anteceden la participación del que usa la voz, de que necesitamos todos echarle para adelante, para garantizar de que en el país se entreguen buenas cuentas, insisto, desde el espacio que nos t9oca a la sociedad.

Muchas gracias.

***La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo:** Tiene el uso de la palabra la Senadora Martha María Rodríguez.*

La Senadora Martha María Rodríguez Domínguez: *Muy buenas tardes.*

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros Senadores, medios de comunicación y público que nos acompaña, sean bienvenidos.

Yo voy a ser muy breve.

Yo les quiero preguntar, y celebro que estén ustedes aquí, porque creo en el Ejército, creo en la Marina, ¿cuáles serían los controles para las policías locales? Esa es mi pregunta, ¿cómo se combinaría la Marina, el Ejército? A mí me gustaría que se participara, que se reforzara más la Policía Federal, la Estatal y la Municipal.

Muchas gracias.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: *Para cerrar esta ronda de preguntas, tiene el uso de la voz la Senadora Lucía Micher.*

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: *Buenas tardes y bienvenidos.*

Yo creo que lo más importante cuando uno legisla, cuando una legisla es escuchar a la gente.

Yo por una parte escucho a la gente de Apaseo el Alto, a la gente de San José Iturbide, a la gente de Salamanca, en Guanajuato, que están encantados con la Marina, encantados con el Ejército, salen a la calle, pueden pasear, van a la tienda y han controlado, de alguna manera una situación de seguridad y, perdón que lo diga, una "paz", pero por lo menos la gente se siente mejor.

Esa es una parte que yo veo en la ciudadanía.

Pero veo otra, escuché una frase que mencionaron en su lectura, que sería una disciplina militarizada y la disciplina militarizada parece ser que no ha dado el mejor resultado.

Yo tengo algunas observaciones y dijéramos compartir con ustedes, porque sí me preocupa no escuchar a la gente y sí me preocupa que en aras esta representación que tenemos y de la gente que votó por nosotras y por nosotros, en los estados, sea ese un punto de llegada y de partida para estar aquí con ustedes.

¿Cuál es el fundamento para decir que no se está militarizando la ciudad? Yo digo que me lo digan con palitos y con bolitas, así lo quiero, porque así se lo quiero decir a mi gente.

Segundo, el esquema de ingreso y de reclutamiento del personal de nuevo ingreso a la guardia nacional, será directamente a este cuerpo policial o se pretende que sean integrados, primeramente a la Sedena, a la Semar y después de una capacitación que sean transferidos a la guardia, quiero que me lo respondan, porque viene en uno de los artículos la capacitación homologada, esa palabra salvaguardó muchas inquietudes de la sociedad.

Entonces, yo quiero tenerlo muy claro.

Y la tercera es que el segundo párrafo del artículo 13 constitucional de la minuta que aprobó la Cámara de Diputados establece que en casos de faltas cometidas por personal de la guardia en el orden militar, surtirá la competencia del foro castrense.

Sin embargo, se establece la competencia civil en casos igualmente de delitos.

¿Cuál será el caso que se aplicará, por ejemplo en un caso que implique en sí mismo un delito del orden penal y una falta del orden militar y que fuera surtida competencia?

Me refiero, ¿qué pasa si hay tortura? La tortura es un delito militar, ¿quién los va a juzgar?

Esa es mi gran duda, esa es mi gran inquietud y tengo la mejor esperanza de que salvaguardemos los derechos humanos, sé que nuestro Presidente no podrá, en ningún omento de su pensamiento estar pensando en la violentarían o la violación de los derechos humanos de las personas.

De eso no tengo la más mínima duda, pero las muestras que hemos tenido de omisión, de negligencia, de violación a los derechos, que es lo que nos dice todo mundo, cómo vamos a tener ahora ese cambio de 180 grados, para que la Secretaría nos lo pueda, tampoco estoy pidiendo que estire la mano al fuego, hay gente corrupta en todas las instituciones, pero también hay gente que no lo hay.

Yo quiero creer eso, que vamos a darle un giro a la capacitación, a la humanización, al trato, pero cómo le digo yo a mi gente que no vamos a militarizar la seguridad.

Muchas gracias por sus respuestas.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: *Con esto concluimos la ronda, Presidente.*

El Presidente Senador óscar Eduardo Ramírez Aguilar: *Muchas gracias, Senadora Secretaria.*

Vamos a concederle el uso de la palabra al Secretario de Marina, Almirante José Rafael Ojeda Durán.

El Almirante José Rafael Ojeda Durán, Secretario de Marina: *Muchas gracias por sus preguntas, son interesantes.*

Yo me voy a, si me lo permiten, me voy a referir o a contestar dos preguntas que engloban varios Senadores al mismo tiempo.

Una es la mentada militarización y la otra lo de los derechos humanos.

Con respecto a la militarización, como lo dije yo en la Cámara de Diputados, las Fuerzas Armadas tienen 18 años en las calles, en los pueblos, en las ciudades, en sus estados, y no ha habido una sola militarización y ahí seguimos.

Creo que debemos pensar que las Fuerzas Armadas somos institucionales y no permitiríamos, bajo ningún contexto y, hablo en nombre de mi general, porque lo hemos comentado, lo hemos platicado, con muchos almirantes, con muchos generales, nosotros no permitiríamos una militarización, porque somos institucionales, somos democráticos, somos ciudadanos, no somos políticos, pero somos ciudadanos, así como ustedes hablan de que sienten el pulso de la sociedad, nosotros también lo sentimos y más, todavía más que ustedes, los reclamos no son para ustedes,

son para nosotros, los muertos los ponemos nosotros, las criticas las sentimos nosotros, los derechos humanos, respetamos los derechos humanos.

Tenemos personal de capitanes, almirantes que están en las cárceles, porque cometieron errores, damos la cara ante los derechos humanos.

Señor Icaza, nosotros respetamos los derechos humanos, que tenemos problemas, sí lo reconocemos, somos seres humanos, nos aventaron a esta batalla sin ningún entrenamiento, sin nada por el estilo, hemos ido aprendiendo a través de los 18 años, hemos ido aprendiendo, nos ha costado vidas, tenemos gente de nuestro personal en las cárceles por cometer errores, enfrentamos a los derechos humanos, usted puede ver o constatar cuántas resoluciones las hemos admitido y las hemos enfrentado y les estamos dando solución, le vuelvo a repetir, nuestra gente ha cometido errores.

Pero es el contexto de 18 años donde día con día nos enfrentamos a la delincuencia, haga usted cuenta en porcentaje, cuántas acusaciones tenemos.

Yo nada más quiero que reflexionen un poquito, si hubiéramos tenido una policía profesional, 100 % que se hubiera enfrentado desde hace 18 años, entonces no se llamaría militarización, se llamaría "policización" de la sociedad o del ente, y los problemas hubieran sido los mismos, los problemas a que se hubieran enfrentado nuestras policías profesionales, hubieran sido los mismos, porque nos estamos enfrentando al mismo enemigo.

Repito, y ese es un punto de vista del Almirante José Rafael Ojeda Durán, no de la Secretaría de Marina, para mí a veces hasta resulta ofensivo que nos digan que queremos militarizar al país, eso no es cierto y de una vez yo creo que es necesario que a la sociedad se le diga que las fuerzas armadas no quieren militarizar al país, quieren sacar adelante al país, estamos haciendo una serie de propuestas para crear una guardia nacional ,que la tienen muchos países, todos bajo el régimen militar y les ha funcionado, ahí tienen ustedes a Francia que tiene la policía, la gendarmería, de hace 200 años, es una policía de mucho prestigio y es una policía militarizada, ¿por qué la ONU no les dice nada a ellos? ¿Por qué la ONU no le dice nada a España? ¿Por qué la ONU no le dice nada a Chile? ¿Por qué a los mexicanos?

Yo creo que es hora de pensemos que tenemos que hacer una policía profesional, una policía con disciplina militar, que respete los derechos humanos, que lo estamos haciendo, que tenga doctrina, que tenga valores, que tenga principios y hay dos pilares que ninguna policía que mucho que queramos entrenarlos puede tener si no lo tiene una disciplina militar, que son el espíritu de cuerpo y el espíritu de sacrificio.

Nuestra gente anda en muchos lugares y duerme en el suelo, come lo que puede, díganme ustedes qué policía si no tiene una disciplina militar lo va a hacer.

Si quieren ustedes una policía o darle un entrenamiento a las policías municipales, a las policías estatales, tiene que ser bajo una disciplina militar, si queremos resultados, si queremos seguir haciendo lo mismo pues entonces sigamos simulando.

Les agradezco que me hayan dado la palabra.

(Aplausos)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

El Presidente Senador óscar Eduardo Ramírez Aguilar: *Se le concede el uso de la palabra al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, el doctor Alfonso Durazo, y le agradecemos también su intervención al Secretario de Marina.*

Sonido en el escaño del Senador Dante.

El Senador Dante Delgado Rannauro: *(Desde su escaño) Una observación, Presidente.*

Como se están haciendo preguntas acumuladas, rogaríamos que en el turno siguiente cada Secretario de Estado dé respuesta en función a cada una de las preguntas y no las globalice, porque si no pues hay preguntas que se dejan sin respuesta.

Gracias.

El Presidente Senador óscar Eduardo Ramírez Aguilar: *Retomamos la petición, pero no va a haber otra ronda de preguntas, salvo en este caso en este momento que nos acompaña el General Secretario Luis Sandoval González, que les damos la más cordial de las bienvenidas.*

No fue el acuerdo que se obtuvo, Senador Damián Zepeda.

Se tomó el tema muy claro, pero fue muy enfática la presencia de los Secretarios.

Le daría yo el uso de la palabra en este momento al doctor Alfonso Durazo.

El Doctor Alfonso Durazo, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana: *Gracias.*

Con mucho gusto al Senador Zepeda, aprecio mucho la expresión de su ánimo constructivo, desde su punto de vista implica esta propuesta, la militarización del país, yo le respondería que no son las Fuerzas Armadas las que van a integrar la guardia nacional.

La base de la guardia nacional sería la policía militar, la policía naval y la policía federal y van a tener una formación y una capacitación adicional, pero van a estar sujetos, al igual que la policía federal, pero van a estar sujetos a un régimen distinto, van a ser homologados en términos de adiestramiento, disciplina y jerarquía, pero su formación va a hacer distinta, además la dirección y la adscripción va a ser civil, creo que estos dos últimos elementos son los rasgos más sobresalientes del diseño de la guarida nacional.

Efectivamente en campaña planteamos ...(falla de grabación)

Efectivamente planteábamos en campaña construir una respuesta en 6 meses, pero lamentablemente la transparencia no es una de las características de la Administración Pública y cuando estas en campaña analizas la situación del aparato público a partir de la información de carácter público, cuando conoces las entrañas y conoces la dimensión del problema, tienes que replantearte por una razón elemental tus propios cálculos.

La situación de los cuerpos de seguridad es mucho de los cuerpos civiles de seguridad es mucho más difícil que lo que se conoce en términos públicos, no voy a entrar aquí en detalles, pero hablaré tan sólo por ejemplo, de la corrupción, si la corrupción ha estigmatizado al sector público, dentro del sector público, los cuerpos de seguridad han sido particularmente estigmatizados por la

corrupción y no puedes construir una solución a la inseguridad del país sobre cuerpos altamente comprometidos con el crimen organizado.

¿Por qué no escuchar a los organismos internacionales? Los hemos escuchado y la prueba es que replanteamos algunos de los postulados o de las propuestas iniciales, lo hicimos en los foros, en la Cámara de Diputados y solicitamos a la propia Cámara de Diputados pudiera recoger la opinión que expresamos en los foros en el sentido de adscribir al ámbito civil la Guardia Nacional y otorgarle un órgano de dirección distinto. Lo llamamos Estado mayor conjunto, pero puede ser un comité coordinador de operaciones porque finalmente aunque tenga ese nombre como tal y como la responsabilidad de todo estado mayor conjunto es coordinar precisamente las operaciones.

¿Por qué decidieron replantear, usted dijo Senador, incumplir? No incumplimos, replanteamos los términos de nuestra propuesta y expresamos las razones por las cuales lo hemos hecho y los argumentos están hoy aquí sobre la mesa, por qué no destinar los recursos a fortalecer las policías.

Yo creo que una solución no sustituye a la otra, necesitamos las dos soluciones, necesitamos un cuerpo federal de policía, un cuerpo nacional de policía y necesitamos las policías estatales y municipales porque cada una de ellas tiene especialidades distintas.

Por ejemplo, no hay Guardia Nacional que pueda sustituir la capacidad de vinculación social de las policías municipales.

No hay Guardia Nacional que pueda sustituir la tarea de inteligencia social que hace una policía municipal, son dos cosas distintas, pero por necesidad complementarias.

Se va a retirar al Ejército en la hipótesis de que este Congreso estimara no aprobar y dejar en la actual situación a las Fuerzas Armadas, lo hemos dicho, sería una decisión sumamente difícil, pero por encima de la dificultad de la decisión está nuestro compromiso de respetar la Constitución y la Constitución actualmente no permite la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad y por eso es que estamos haciendo este planteamiento con un transitorio que habilitaría a las Fuerzas Armadas para participar en apoyo de las tareas de seguridad pública en tanto logramos consolidar a la Guardia Nacional que nosotros estimamos un plazo máximo de cuatro años.

¿Estarían dispuestos a actuar bajo el mando del Ministerio Público en las tareas de investigación? Por supuesto que sí serán un coadyuvante del Ministerio Público en las tareas de investigación.

¿Considera una ley para el uso de la fuerza? Tenemos ya una Iniciativa sobre una Iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecería el uso de la Fuerza, una Ley Nacional de Registro, una Iniciativa de Ley Nacional de Registro de Detenciones que normaría la participación de la Guardia Nacional y su coadyuvancia con el Ministerio Público.

El tema en Tlahuelilpan no fue responsabilidad obviamente de las Fuerzas Armadas frente a una movilización social que nosotros estimamos en 800 pobladores, un grupo de 25 elementos del Ejército, difícilmente pudo haber contenido esta movilización y pudo haber generado la conciencia que se requería en ese momento para retirarse.

Quiero decirles a ustedes también que la gasolina tiene un componente éter, MTB éter, y que ese éter se usa para drogarse, y hay opiniones médicas que estiman que esa euforia social que se

registró ahí obedeció precisamente al consumo, a la exposición de la gente a ese ambiente saturado de sustancias tóxicas. Consecuentemente era doblemente o triplemente difícil convocar a la razón a ese grupo social que había sido expuesto intensamente a elementos que se usan para drogarse, elementos que hayan sido separados, por supuesto que sí, si se les ha reconocido el derecho a su reingreso o al cuerpo de seguridad no se le ha otorgado la razón en el despido, por supuesto que estamos obligados a respetar la decisión jurisdiccional. En eso no hay ningún problema.

Qué actuación distinta a lo que hoy realizan, en primer lugar, las Fuerzas Navales y Militares tienen hoy un objetivo fundamentalmente disuasivo, una presencia disuasiva.

En el caso de Guanajuato ha resultado altamente eficaz. No estamos tratando con operativos como se hizo en sexenios anteriores, sí hay una presencia disuasiva importante.

Quiero decirles a ustedes que en Guanajuato tuvimos días con 21 asesinatos y ese día se tomó la decisión de fortalecer la presencia de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal y de las Fuerzas Navales, y en conjunto tenemos hoy en seis en promedio asesinatos diarios. El día de ayer, no obstante el impacto de algunos autos quemados de carreteras y demás que buscan precisamente un impacto mediático, ayer no tuvimos absolutamente ningún asesinato en Guanajuato, cosa que es excepcional, tal vez por décadas.

¿Qué haríamos de manera distinta? Habrá prevención.

La Guardia Nacional tendrá atribuciones para tareas de prevención, tendrá carácter de primer respondiente, cuando menos eso es lo que estamos proponiendo. La última palabra, sobra decirlo, la tiene el Congreso, pero en nuestra propuesta está el carácter de primer respondiente y sobre todo los elementos de la Guardia Nacional tendrán una formación distinta, más rica y más amplia que los elementos que hoy constituyen la baje del Ejército nacional.

Hemos escuchado las voces de las ONG'S, Organizaciones de la Sociedad Civil, de organismos internacionales, tanto que hemos replanteado la adscripción de la Guardia Nacional. No podemos buscar una mejor opción que el fuero militar.

Quiero decirles a ustedes que está en nuestro interés plantear en el artículo 13 constitucional un proceso especial sancionador para los miembros de la Guardia Nacional, toda vez que en el momento que pasen a ser fuerzas civiles no perderán sus derechos como parte de las fuerzas militares, pero al mismo tiempo tampoco estarán adscritos al Ejército, consecuente tendríamos que trabajar en el diseño de una figura de justicia que resuelva esa condición atípica.

¿No podrán usar el armamento militar? Bueno, actualmente nuestro Ejército y nuestra Marina están en desventaja frente a las organizaciones criminales en términos de armamento. Las organizaciones criminales sin ninguna posibilidad o con muy baja posibilidad de sanción están y actúan en las ciudades con un armamento que no está permitido actualmente para las Fuerzas Armadas ni para la marina, ejemplo, armamento nivel Barret, granadas calibre 50, etcétera. Y eso es lo que encontramos todos los días en los enfrentamientos del crimen organizado.

Será disparar, ya es actualmente disparar.

¿Cuáles serán las facultades? Lo mencionaba ya del Estado Mayor conjunto.

Nosotros lo vemos con independencia en su título como un comité organizador de las operaciones de la Guardia Nacional, no es una instancia de decisión, es una instancia responsable de coordinar a las tres fuerzas para optimizar los recursos de todas ellas en las acciones que emprenda la Guardia Nacional. El mando va a estar en la Secretaría de Seguridad Pública, homologar significará que tendrán rangos los elementos de la Guardia Nacional, tendrán rangos.

Creo que parte de los objetivos es precisamente rescatar o aprovechar algunos de los valores sobresalientes de nuestros marinos, de nuestros militares que es precisamente la disciplina, formación que los diferenciará si por supuesto particularmente el tema de derechos humanos.

Ya no voy a ser repetitivo, el plazo máximo es el de cuatro años, perdón, son muchas preguntas. En lo particular no quisiera dejar ninguna afuera.

El Sistema Nacional de Información continuará, por supuesto que sí, porque el Sistema Nacional de Información es un elemento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Acciones para fortalecer a las policías estatales y municipales.

Miren, durante el sexenio pasado se destinaron al fortalecimiento de las policías estatales y municipales 82 mil millones de pesos y difícilmente podemos apreciar que se haya logrado un resultado proporcional a ese monto.

¿Por qué? Porque los recursos se distribuyeron en función de la población y de la incidencia delictiva. Hoy los estamos destinando al cumplimiento de objetivos y el fundamental de ellos es la capacitación, la profesionalización y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los cuerpos de seguridad.

Este año la Cámara de Diputados aprobó en conjunto entre los dos fondos de apoyo a la seguridad 11 mil y piquito de millones de pesos. Cuando se distribuyen, vamos a decir, si fuera prorrateado, que no es el caso, entre 2500, casi 2500 municipios, pues le toca prácticamente nada a cada uno de ellos. Consecuentemente tenemos que ser muy selectivos en las tareas a las que se destinará.

Hay diez acciones que ya se acordaron con los señores gobernadores y esas diez acciones tendrán carácter prioritario para el destino de los recursos.

El tema de la puerta giratoria es todo un tema.

Ojalá esta Cámara de Senadores, bueno, ya pasó por aquí alguna Iniciativa que incrementa el catálogo de delitos. Yo les quiero decir a ustedes que en otra circunstancia del país yo me hubiese opuesto, como muchos de ustedes lo han hecho, pero en las actuales circunstancias de emergencia nacional necesitamos estar dotados de un marco jurídico que nos permita eficientar el trabajo de los cuerpos de seguridad, no a cargo de los de la violación a los derechos humanos; pero sí hay rendijas que permiten de buena o mala fe ser utilizadas para poner en libertad a criminales que representan alto riesgo para la sociedad.

Cuando haya arrestos es posible que se amparen, perdón, Senador, me faltó rapidez para tomar. Yo creo que la Guardia Nacional, y es una responsabilidad compartida, finalmente ustedes tienen la última palabra, tendrá que salir de aquí con un andamiaje jurídico que le permita precisamente evitar que prosperen algunos amparos y que por esta vía precisamente puedan liberarse de la acción de la justicia eventuales criminales.

¿Qué si proponemos y estamos completamente de acuerdo? A ver, fiscalización abierta a cualquiera de los cuerpos de seguridad.

Fiscalización de la sociedad.

Fiscalización del Legislativo.

Y fiscalización jurisdiccional.

Y fiscalización, incluso, de organismos internacionales, son bienvenidos si eso ayuda a garantizar los niveles imprescindibles de tranquilidad para esta Cámara y, por supuesto, para la propia sociedad.

¿Qué pasa si mayoritean? A ver, en este comité organizador de los operativos no se va a votar, es un órgano de coordinación de las acciones que serán necesarias para instrumentar o cumplir con las indicaciones que reciba de la Secretaría de Seguridad o para cumplir con el Plan Nacional de Seguridad, entonces, nada de someter a votación dos y uno y te mayoritean, absolutamente no, ellos van a tener la instrucción y la presencia de un representante de la Policía Federal, del Ejército y de la Marina, nos va a permitir coordinar con los elementos que tienen esos orígenes operar lo que a los elementos de esos orígenes le corresponda hacer.
Si le corresponde a quien tiene un origen militar operará el integrante del comité de origen militar.

Si le toca a la Policía Federal, operará el representante de la Policía Federal en ese comité.

Y así en el caso de Marina, 266 regiones.

Miren, las razones son fundamentalmente de carácter administrativo, tiene que ver con población, con índice delincuencial, pero también con la distribución geográfica y comunicacional del país.

Cuando el ahora Presidente López Obrador era Jefe de Gobierno, aquí en el entonces Distrito Federal, dividió el Distrito en 70 regiones y dio buenos resultados en materia de seguridad a partir de esa coordinación. Y en virtud de esa experiencia favorable es que ahora estamos dividiendo al país en 266 regiones.

En cada una de estas regiones va haber un estado de fuerza permanente, ese es el objetivo de la Guardia Nacional.

En cada una de estas regiones va haber un estado de fuerza que oscilará entre 300 y 600 elementos, dependiendo de la incidencia delictiva. Actualmente se ha venido operando por operativos.

Tenemos un problema en Nuevo León y ahí van mil elementos de la Policía Federal o del Ejército, y la logística para su movilización, para su permanencia allá es costosísima, necesitamos darle permanencia al Estado de fuerza.

Y yo les quiero decir a ustedes, que en cada una de esas regiones se van a agregar entre 300 y 600 elementos adicionales a los actualmente existentes, y eso nos va a dar una capacidad respuesta inmediata porque ahí van a estar los elementos, y la Guardia Nacional, al igual que las

policías municipales, como van a radicar en la zona, en la que operarán, conocerán el terreno, cosa que a veces ahora no sucede.

Asumiendo que logran 50 mil, más otros cien mil, bueno, sólo lograron mil 700 por año. Yo francamente no sé lo que haya sucedido ahí, pero tanto el Ejército como la Marina han estimado que tenemos la capacidad para convocar a 20 mil elementos el primer año y capacitarlos.

La Secretaría de la Defensa Nacional tiene, a groso modo, capacidad para capacitar hasta 16 mil nuevos elementos en un año, y tenemos capacidad para reclutarlos.

Y en el caso de la Marina la capacidad para capacitar, los espacios de capacitación son un poco más de 6 mil, y ya hemos hecho sólo pruebas en virtud de que esto no está aprobado, y estimamos que podemos cumplir con la meta histórica de 20 mil elementos.

Debería de ser la normalidad, nosotros estamos dispuestos a atender su convocatoria siempre que ustedes estimen que nuestra participación en esta Cámaras resulta útil para la comprensión de los asuntos que les corresponde decidir.

Invariablemente, siempre que seamos convocados por esta representación, contarán invariablemente con nuestra presencia.

¿Es la constitucionalización de la militarización? No, es la policiación de los militares porque van a tener una formación distinta y van a depender de un órgano con mando civil y con adscripción civil.

Repito, ¿se harán cargo de las violaciones de los derechos humanos? por supuesto que sí porque no vamos a utilizar a las fuerzas públicas, jamás, para reprimir, y consecuentemente cada uno de sus integrantes sabe, desde el 1º de diciembre, que tiene que actuar en un marco de legalidad, y nos haremos cargo de cualquier eventual violación a los derechos humanos, está y estará en manos de la justicia.

¿Qué es la figura de la junta? Ya lo comenté.

Podemos reglamentar el artículo 29. No está en nuestro planteamiento una reglamentación del artículo 29 constitucional, porque si bien estamos en una situación de emergencia y estamos proponiendo un carácter, un instrumento de carácter permanente, no de carácter temporal, y lo estamos proponiendo de carácter nacional, no para atender la problemática de inseguridad en alguna región, en particular del país.

¿Están dispuestos, podemos construir un pacto de Estado? Nada nos daría más gusto que así sucediera.

Les quiero decir a ustedes que tenemos ya una propuesta de Ley de la Guardia Nacional, y que no tenemos absolutamente ningún inconveniente en participar, en trabajar en conjunto las propuestas, siempre y cuando desde nuestra perspectiva.

Y, les reitero, finalmente aquí sucederá lo que ustedes decidan, nosotros somos proponentes, promoventes, y nosotros proponemos que sea en etapas sucesivas. Un acuerdo político de conjunto con una visión de conjunto, pero el proceso legislativo en etapas.

La aprobación de la parte constitucional y la aprobación posterior de las leyes secundarias, pero partiendo del acuerdo político y de nuestro interés y disposición de revisar con una visión de conjunto la propuesta.

¿Cómo van a atender el combate a la corrupción? Primeramente, a ver, bueno, yo no sé cómo estoy de tiempo, Presidente de la Comisión, bueno, gracias, aprecio, pero no quiero tampoco abusar.

Miren ustedes.

Gracias, Senador.

Durante muchos años, en la medida que ha crecido la corrupción, la solución ha sido proponer nuevos instrumentos administrativos para combatir la corrupción y contradictoriamente crece la corrupción y crecen exponencialmente los organismos responsables de combatirla y ahí vamos en un círculo vicioso; sin embargo, ninguno de esos organismos ha funcionado hasta hoy porque ha carecido de un elemento, que se llama "voluntad política", para que operen con eficacia.

Pero para que haya voluntad política se necesita, primeramente, que el Presidente de la República no sea beneficiario de la corrupción, y hoy creo que gozamos, para fortuna de nuestro país, con un Presidente históricamente comprometido con la honestidad, con un desempeño ético y, por supuesto, con el combate a la corrupción, y ese es el elemento, la garantía fundamental de que esos organismos empezarán, por fin, a tener eficacia.

Nuestro país, el año 2000, estaba en el lugar número 53 del ranking de corrupción mundial. El 2006 queda en el lugar 70; el 2012 en el lugar cien; y el 2016 en el 123; el 2017 en el 134; y acaba de salir la última medición, y estamos en el 138, la del 2018.

Yo estoy seguro que la medición del 2019 nos va a arrojar resultados muy alentadores y muy honrosos para nuestro país.

El tema del combate a las drogas, por un lado el crimen organizado, por otro lado el narcotráfico, por otro lado las adicciones, pero si planteamos, nos proponemos una revisión a fondo de la política prohibicionista, particularmente en lo que corresponde al consumo lúdico de mariguana y al consumo médico también.

¿Cómo coordinarse con un mando civil? Es que no se van a coordinar con un mando civil, habrá un mando civil.

Y la relación con las fuerzas estatales y municipales será subsidiaria y complementaria; es decir, en la medida que sea necesario, que sea imprescindible actúa la Guardia Nacional; pero la Guardia Nacional, repito, no sustituye a las policías municipales, son imprescindibles.

¿Cuáles serán los controles para las policías locales?

Ahí tenemos uno de los problemas fundamentales. Tenemos que fortalecer los mecanismos legislativos, los mecanismos administrativos, sociales y jurisdiccionales para dar un mejor seguimiento al desempeño de las policías municipales, necesitamos acotar mucho su desempeño, y parte del incumplimiento y de la inobservancia del marco normativo es precisamente que no están sujetos a controles de ningún tipo.

¿Cómo se coordinará la Marina?

Bueno, ya decía que este órgano de coordinación será un comité coordinador de operaciones o Estado Mayor, o como ustedes finalmente decidan llamarle, propone por fortalecer a la Policía Federal, a la estatal y a la municipal.

Aquí coincidencia en la necesidad de fortalecer a la policía estatal y municipal, pero diferencia en tanto que nosotros proponemos a la policía federal como uno de los pilares de la Guardia Nacional, al igual que la policía naval y la policía militar.

Senadora Malú Micher, escuchar a la gente, encantada en Guanajuato por la presencia.

Ya decía yo que había, se dieron, llegamos al extremo de 21 asesinatos en un solo día, hoy estamos, afortunadamente, en un promedio de 6, y ayer específicamente en cero.

Disciplina militarizada, no. Disciplina y jerarquía militar, que son el valor, gran valor que van a aportar el Ejército y la Marina, y si lo vamos a matizar creo que perderíamos mucha de la riqueza de estas instituciones en detrimento de la eficacia de la Guardia Nacional.

¿Cuál es el fundamento para decir que no se militariza? Precisamente que tiene una adscripción civil, un mando civil, la política la definirá, las políticas de seguridad las definirá una instancia civil, la estrategia y el plan de acción también.

Los de nuevo ingreso irán directo a la Guardia Nacional, no serán capacitados y formados en instalaciones del Ejército y de la Marina, pero su reclutamiento será directamente con un propósito de ingreso directo a la Guardia Nacional.

El artículo 13 ya lo mencionaba, lo del fuero castrense; los delitos del orden penal al ámbito penal; la tortura es un delito del ámbito federal y es del ámbito civil; consecuentemente quien incurriera, si alguien, alguno de los elementos de la Guardia incurriera en este delito tendría que estar sujeto a las autoridades del orden civil.

Decía que planteamos, en virtud de que algunos de los elementos vienen del Ejército y de la Marina, un régimen especial que podríamos llamar de transición, pero sólo para los delitos vinculados con cuestiones de disciplina, pero sería un régimen de transición, cuyos términos sería cosa de que lo platicáramos el tema de la tortura, juzgan a un civil y cómo van a lograr un giro de 180 grados en materia de corrupción.

Primeramente con el ejemplo.

Número dos, con voluntad política que implica no ser beneficiario de la corrupción y eso nos va a dar capacidad para darle eficacia a los instrumentos de combate a la corrupción.

Alguna vez platicando con un cuerpo de la Policía Federal, y hablando precisamente de la corrupción, uno de ellos casi ofendido por mis expresiones me corrigió, creo yo que de manera atinada, y me dice: "Secretario, le quiero decir a usted que aquí no hay policías corruptos, que aquí hay mando corruptos".

Consecuentemente si logramos un compromiso de arriba hacia abajo, con el combate a la corrupción vamos a tener mandos honestos. Si el Presidente no pide su entre, si el Secretario no pide su moche, pues tampoco el mando policial tendrá derecho, entre comillas, a solicitar su entre, y eso nos permitirá entregar a la ciudadanía, al pueblo de México contar con una institución que tenga un desempeño ético, que es imprescindible para garantizar condiciones mínimas de seguridad en nuestro país.

Gracias por su atención.

(Aplausos)

El C. *: Muchas gracias, Secretario.*

Vamos a darle el uso de la palabra al General Secretario Luis Sandoval González, en razón de que se incorporó a esta Comisión…

El Secretario Luis Sandoval González: *Muchas gracias.*

Bueno, inicialmente, pues un agradecimiento por tener la oportunidad de estar aquí con ustedes y comentar aspectos sobre la Guardia Nacional, y también una disculpa por haber llegado con este retraso, pero tuvimos un incidente que nos obligó a perder un poquito de tiempo en el movimiento que estamos realizando, de Tabasco hacia esta ciudad.

Voy a ser muy breve, voy a establecer algunos conceptos que tenemos sobre la Guardia Nacional, y también adelanto una disculpa si la información que voy a proporcionar, quizá, ya haya sido abordada por el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana o por el Almirante, Secretario de Marina.

Bien, muy rápido.

Quisiera, primero, plantear los aspectos de la seguridad que tenemos.

Tenemos un marco de una seguridad nacional en donde ésta está tutelada por, la tutela va encaminada a la integridad del Estado mexicano, la soberanía del Estado, y esta seguridad nacional está, pues desarrollada o enmarcada en lo que hacen las Fuerzas Armadas dentro del país.

La seguridad interior, que esta seguridad va tutelada a las instituciones, a la gobernabilidad, también es una responsabilidad de las Fuerzas Armadas.

Y en un tercer nivel tenemos la seguridad pública, ésta seguridad pública que tutela a las personas, a sus bienes, es una responsabilidad de las fuerzas de seguridad pública de los tres órdenes de Gobierno, y también ahí entramos las fuerzas armadas.

Desde el 2000 se establecieron unas tesis jurisprudenciales donde nos daban la encomienda de auxiliar a las fuerzas de seguridad pública en este tema.

Esta fuerza que se está proponiendo, la Guardia Nacional, va a atender a esta parte de la Seguridad Pública, esta Seguridad Pública en la cual tenemos nosotros como coadyuvantes, como auxiliares, 18 años trabajando, y que esos 18 años eran para poder dar la oportunidad a las

fuerzas de Seguridad Pública, de que se capacitaran, que se adiestraran, que se incrementaran sus posibilidades para poder atender la Seguridad Pública pues no ha sido suficiente, no tenemos una situación en el país en la que pueda estar establecido que la seguridad pública ha avanzado en esos 18 años.

Entonces esta institución que queremos crear, que es la propuesta de crear, pues deberá de ser una institución de Estado, debe de salir, debe de crecer como una institución de estado, una institución permanente, una institución similar a lo que es el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada; una institución que, del señor Presidente, de conformidad al artículo 89, también tenga la facultad de hacer uso de ella para atender los grandes retos del país.

La misión que tendrá esta Guardia Nacional, pues va enfocada, como ya mencioné, a la Seguridad Pública, a los delitos del orden común, a los delitos que más afectan a la ciudadanía, a preservar el Estado de derecho, salvaguardar la integridad y los bienes de la población, esa va a ser su principal función, esa va a ser su principal encomienda.

Esta fuerza, con una estructura militar, ¿para qué con una estructura Militar?

Necesitamos una estructura que rápidamente nos dé la posibilidad de avanzar en el trabajo que tienen que hacer.

Esta estructura militar le va a permitir dotar a la Guardia Nacional de disciplina, un aspecto que es a lo mejor algo lejano de algunas organizaciones policiales; esa disciplina tan importante que nosotros la consideramos como la columna vertebral de una institución como lo es el Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada.

También con lealtad, con honradez, con compromiso institucional, con valores y virtudes que le permitan atender la tarea, valores y virtudes que son semejantes a los que tenemos en una fuerza armada, valores que tendrá nuestro personal o que tiene nuestro personal de policía militar y de policía naval que van a integrar esta guardia nacional.

Esta fuerza obviamente tendría que ser capacitada policialmente, aunque nuestros policías ya tienen algo de capacitación en ese ámbito, no son estos militares, estos policías militares, no son el soldado normal, están desde su construcción, desde su formación, dedicados a la parte policial, les falta una parte que es como se mencionó la aproximidad, no tenemos esa capacitación, pero ya se está preparando, ¿qué hacer en ese ámbito para adiestrar a esta guardia nacional en esa aproximidad social, esos procedimientos policiales, procedimientos muy específicos, procedimientos que van a la atención del delito muy especializados y que tendremos el tiempo suficiente para darle a nuestro personal, si ya tenemos una capacitación, una disciplina tiene una organización, pues perderemos menos tiempo en darles la capacitación que requieren en el ámbito policial.

También pondremos énfasis en los derechos humanos, en el uso de la fuerza, tiene que ser una fuerza en donde los derechos humanos sean de manera primordial respetados en cualquier situación y el uso de la fuerza lo tendrán que aplicar como se llegue a establecer en los procedimientos.

¿El por qué está esta fuerza? Como ya mencioné, 18 años, 18 años en auxilio, en coadyuvanza a la seguridad pública, permitiendo que las policías se integraran, se adiestraran, se reforzaran para

poder atender su tarea, para atender su responsabilidad y no ha sucedido en 18 años, no ha pasado lo que todo esperamos que debería de haber pasado en esos 18 años.

Se dieron algunas concesiones en la Ley de Seguridad Nacional del 2005, estaba también la obligación de los estados para fortalecer los esquemas de seguridad, tampoco se logró.

También durante ese lapso se dio la instrucción a las Fuerzas Armadas de que dotáramos de armamento en el cual fuera equiparable lo que usaban las organizaciones delictivas para que las organizaciones policiales pudieran enfrentarlas, se les iba a dar adiestramiento, se les iba a proporcionar ese adiestramiento, pero condicionado a las pruebas de confianza que tampoco se han cumplido a cabalidad, 18 años sin poder hacer esta situación.

Hay municipios en la actualidad que no tienen policías, hay estados que aunque hacen sus esfuerzos por tener su policía, no pueden complementar los efectivos que requieren de acuerdo a normas internacionales que están ya muy bien establecidas.

Consideramos que lo que es Estado y la sociedad, ya no puede esperar más tiempo para poder tener una organización, una estructura policial que le permita garantizar a la sociedad la seguridad que merecen, ha habido incrementos de delitos y de violencia que a través de los esfuerzas de Semar, Sedena, Policía Federal, policías de los estados, algunos policías municipales, sumamente capacitadas, se han hecho, pero no se ha logrado bajar en su totalidad bajar estos incrementos de delitos .

También hay laxitud en las leyes y buscamos que la guardia nacional fortalezca este marco de derecho, que se trabaje en ese ámbito y que podamos poder garantizar el Estado de derecho.

La forma de operar la presencia en todo el territorio, esas 266 coordinaciones regionales, así estará el personal de la guardia nacional, no será una distribución como a lo mejor ustedes conocen que tenemos tanto Semar y Sedena donde hay ciudades que hay una gran cantidad de personal, unidades que van desde batallones hasta brigadas desde 500 hasta 3 mil hombres, no va a ser eso, sino en cada una de esas coordinaciones regionales, como lo mencionó hace un momento el doctor Durazo, ahí va a haber de 500, 600, dependiendo de la problemática que se tenga, ahí va a estar presente atendiendo a la ciudadanía esta fuerza ,va a tener facultades policiales, va a poder actuar en funciones de policía, para eso va a recibir su capacitación en ese ámbito.

Va a integrar y coordinar esfuerzos, todos estos esfuerzos de seguridad pública en los estados y municipios los va a coordinar, los va a coordinar, no va a reemplazar, no se va a buscar reemplazar a las policías estatales o municipales, se va a buscar integrar esos esfuerzos.

Se atenderán las necesidades que se establezcan en diferentes niveles, a nivel nacional está el gabinete de seguridad donde se editarán algunas políticas, algunas estrategias, algunas directivas sobre qué hay que atender, a nivel del estado, las coordinaciones estatales, donde están los señores gobernadores que van a identificar dónde está la problemática para que la guardia nacional en conjunto con las policías estatales y la parte de municipales que sea confiables, pues atenderán el problema, y a nivel de municipios, las coordinaciones regionales.

Entonces es un esfuerzo coordinador para el ámbito de la seguridad pública, esta seguridad pública la tenemos que integrar de esa manera, tampoco podemos de alguna manera pues solos,

como guardia nacional, son pocos efectivos con los que vamos a empezar, serán 50 mil hombres a través de 3 años y quizás vayamos a lograr entre 120 y 150 al final de la administración.

Consideramos que es una oportunidad para construir una seguridad pública que asegure el desarrollo, que garantice a la sociedad realizar sus actividades como lo hacía hace algunos años, con la plena confianza de poder ir a donde quisieran, a la hora que quisieran sin preocuparse por el ámbito de la seguridad.

Que la ciudadanía vuelva a confiar en la fuerza pública que representan las instituciones encargadas de la seguridad pública.

Sobre el mando, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana va a establecer las necesidades, va a condicionar el uso de la fuerza, de la guardia nacional, él va a decir dónde emplear, va a haber el Comité, que ya lo mencionó el doctor Durazo, Comité Coordinador Operativo, que va a materializar las estrategias.

Nosotros vamos a operar, vamos a organizar, vamos a adiestrar, vamos a conducir las actividades policiales orientadas a la seguridad pública, vamos a hacer lo que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana nos diga que tenemos que hacer, no lo vamos a hacer nosotros porque así lo estamos determinando la Secretaría de la Defensa, no, va a ser la Secretaría de Seguridad Púbica, quien va a determinar esas necesidades, esas condiciones de uso de esta fuerza que se llamará guardia nacional.

Finalmente quisiera reiterar la parte de la disciplina. Esta fuerza necesita obviamente está disciplinada, como lo está el ejército, como lo está la Armada y como lo está la Fuerza Aérea, estas instituciones necesitan de disciplina, necesitan su columna vertebral, si hay necesidad en una Fuerza Armada de desplegar todo el personal, la totalidad de fuerza que tenemos, desplegar por x cantidad de tiempo, que conlleve a no ver a las familias, de no hacer su actividad normal, pues lo harán, eso es parte de la disciplina, en nosotros existe esa situación, necesitamos, la emergencia no es menor como para no tener una estructura en la que podamos emplearla, la totalidad en el tiempo que queramos y por en los efectivos que deseamos desplegar.

También tiene que tener, al ser una estructura militar, también debe de tener o estar sujeta a leyes militares, ¿por qué? La actuación interna debe de estar sujeta a legislación. Si un mando de esa guardia nacional le ordena a otro que se vaya a un punto a desempeñar su tarea, pues no puede ser factible que a ese mando que le están diciendo, va a decir, pues yo no voy porque allá donde me estaban mandando es Tamaulipas y allá no quiero ir porque está muy peligroso, no.

En las estructuras militares, en el Ejército, Fuerza Aérea y Armada, se nos da la instrucción de ir al punto más peligroso, por el tiempo que nos ordene y tenemos que ir, y si no vamos, es un delito de desobediencia y entonces enfrentamos la jurisdicción militar.

Eso es lo que necesitamos también en esa estructura, esa legislación que permita el desarrollo, el cumplimiento de la misión que van a desarrollar.

También tendrán que estar las leyes del orden común, estas van a ser la guía de la conducta en su función, va a ser la causa que genera una actitud positiva del elemento, si hace un, comete un delito en el actuar de su función, daña a un ciudadano, viola derechos humanos, hace uso de la fuerza en manera excesiva, tendrá que enfrentar las leyes del orden común.

Muchas gracias.

(Aplausos)

El Presidente Senador óscar Eduardo Ramírez Aguilar: *Gracias, General Secretario.*

Ahora se concederá el uso de la voz, hasta por tres minutos a las Senadoras y Senadores que preferentemente por grupo parlamentario deseen hacer uso de la palabra.

Le pido a la Senadora Secretaria, tome nota de los que participen.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: *Con gusto, Presidente.*

Por tres minutos, cedemos el uso de la palabra al Senador Félix Salgado Macedonio.

El Senador Félix Salgado Macedonio: *Muchas gracias.*

En primer lugar, agradecer la presencia de ustedes, Secretarios, señores secretarios de la Defensa, de la Marina y de Seguridad Pública.

Aquí hay tres comisiones, hay Comisión de Defensa, hay Comisión de Marina y hay Comisión de Seguridad Pública, tres comisiones, y desde luego entendemos que la propuesta de guardia nacional como es una propuesta constitucional, la Comisión de Puntos Constitucionales es ante quien se comparece.

Pero también sería bueno, porque hay muchos miembros de las comisiones que pudiéramos tener la oportunidad de tener más acercamientos, de tener más plática sobre algunas dudas.

Miren, yo ya estoy convencido, a mí no me van a convencer, porque yo ya estoy convencido.

¿Qué me convence a mí? La realidad imperante que hay en nuestro país.

Las policías que tenemos no funcionan, es más, se les tiene miedo, las únicas instituciones respetables en este país son el Ejército y la Marina, y todos lo sabemos.

Aquí parece que algunos compañeros Senadores tienen algunas dudas y sería bueno que se quedaran sin ninguna duda.

Hoy tenemos la virtud de tener un Presidente de la República inteligente, honesto, trabajador, y trabajador de todos los días; tuvimos presidentes de la República corruptos, torpes, uno se puso el traje militar y le quedó grande, el otro se la pasaba peinando el copete y tomándose fotos y el país está descompuesto.

Ustedes, esto es lo que encuentran, un país descompuesto, inmerso en la corrupción, Andrés Manuel dice vamos a limpiar la corrupción como se limpian las escaleras, de arriba hacia abajo, arriba ya se está viendo, pero abajo sigue, vamos a un pueblo, vamos a una región y vamos a ver la realidad, policías sometidos, con miedo, pueblos enfrentándose, desplazados.

Ah, y ahora que tenemos una gran oportunidad de tener una guardia nacional: Ah, es que se va a militarizar el país, es que se van a violar los derechos humanos, es que, ¿qué va a decir la ONU?

¿Qué van a decir? Les preocupa mucho qué van a decir, no seamos hijos de la comentocracia, seamos hijos de la patria, la patria hoy nos reclama.

Yo voy en la calle y me dicen: "Félix, que se redujeron el salario de 600 mil a 100 mil". A mí no me importa mucho eso, aunque ganes un millón, a mí garantízame que voy a estar tranquilo, en mi casa, en la calle, que nadie me va a molestar, que no hay secuestros, que no hay robos, que no hay asaltos.

El Presidente Senador óscar Eduardo Ramírez Aguilar: *Senador Salgado, le recuerdo que la participación es hasta por tres minutos.*

El Senador Félix Salgado Macedonio: *Eso quiere la gente, el Senador Zepeda habló cinco minutos, yo apenas llevo cuatro y medio, aguántame, Presidente, con todo cariño.*

Entonces, ¿qué quiere la patria? ¿Qué quiere la nación? Todo de nosotros.

Yo valoro, mucho, señores secretarios, su disposición, su entrega y dar la vida si es necesario, si es preciso disciplina, honor, lealtad, ética, eso es lo que nos van a obsequiar para que haya tranquilidad en el pueblo de México.

Muchas gracias por su atención.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: *Con el uso de la voz, hasta por tres minutos, Senador Cristóbal Arias, por favor.*

El Senador Cristóbal Arias Solís: *Bienvenido, señor Secretario.*

Yo creo que en esta preocupación que no nada más atañe a integrantes de este cuerpo colegiado en el Congreso de la Unión, sino también a voces autorizadas de opinión pública, de organizaciones civiles, defensoras de derechos humanos, habría que seguir insistiendo, informando por parte nuestra y por parte de ustedes, del gobierno de la República en general, qué es el término militarización, para que no quepa ninguna duda, de que no obstante, considero de que se utilizó desde mi punto de vista al margen de lo que establece el artículo 129 de nuestra Constitución que habla de que en tiempos de paz ninguna autoridad militar ejercerá funciones que no sean las que tengan estricta conexión con su actividad militar y que también se trastocó al margen y determinaron los gobiernos pasados el uso de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, cuando el artículo 21establece que la seguridad pública es una función de la autoridad civil, en este caso nos ocupa, habría esa excepción, incluso transitoria en la creación de esta institución.

Creo que habría que insistir, repito, que para clarificar que ese término militarización, yo comparto el punto de vista del señor Almirante, porque a lo largo de estos años en que han estado fueras de las zonas navales, de las comandancias, de los cuarteles, etcétera, a como uno o yo concibo la militarización, yo no he visto que se suplante a las actividades civiles, legítimas que obtuvieron el cargo por elección, gobernadores, presidentes municipales, que hay un estado de excepción en el que se suspendan derechos y garantías, en el que se haya toque de queda, en el que no puede transitarse libremente.

Y, entonces, por eso creo que sí habría que aclararlo ni ha habido militarización desde mi punto de vista hasta el día de hoy, y espero que mucho menos vaya a existir de mañana en adelante en que

autoricemos, espero que lo hagamos, estas reformas a la Constitución y las tres leyes reglamentarias de las que estamos hablando: la Ley de la Guardia Nacional, que sea garantía justamente para el buen funcionamiento de la misma; la Ley General de los Detenidos; y la Ley sobre el Uso Legítimo de la Fuerza.

Creo que las cuestiones que habría que poner el acento tanto en este órgano legislativo como por parte de ustedes en este diálogo interactivo en que estemos de acuerdo, es lo que tiene que ver con esa preocupación sobre los derechos humanos.

Ya voy a terminar.

Y que entonces termináramos en las disposiciones legales y en la propia Reforma Constitucional la participación, como ya se expresó aquí acertadamente por el Secretario de Seguridad Pública, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, otros organismos y organismos internacionales que esté garantizada su presencia, su participación, su supervisión en lo que tiene que ver incluso no nada más con políticas que tienen que ver con el diseño de estrategias en materia de ciudad pública, sino también para supervisar que se garantice que en los operativos de ejecución, en la misma materia, se respete estrictamente la ley y los derechos humanos.

Finalmente, para terminar, yo creo que en 260 coordinaciones regionales y para que se sienta bien representado el Congreso de la Unión, sobre todo quienes tienen y representa un Distrito Electoral, sería bueno que fueran los 300 distritos electorales del país para que los propios Diputados den cuenta de lo que se está haciendo por la futura Guardia Nacional que espero que sea el instrumento legal y la herramienta que venga a contribuir firmemente y decididamente para combatir el grave problema número uno en el país que es la inseguridad y la brutal violencia criminal.

Muchas gracias.

***La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo:** En el uso de la palabra el Senador Emilio Álvarez Icaza, por tres minutos.*

***El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria:** Muchas gracias, señora Secretaria.*

Muy bienvenido.

Decía al inicio que este es un diálogo republicano y nadie se debe ofender porque con respeto se lleguen diferencias.

Bienvenido, General Secretario.

Es un diálogo republicano al que espero nos acostumbremos y nadie se puede ofender porque se digan con respeto ideas distintas y posicionamientos distintos. No es ofensa, la diferencia de pensamiento por institución de la que hablemos, es un término de relación republicana.

No podemos hacer una reforma constitucional fundada en la bonhomia de un Presidente, tenemos que hacer un pacto de Estado en materia de seguridad y la Reforma Constitucional que nos ocupa es esa materia.

Yo le pregunté en la Cámara de Diputados, General Secretario, su opinión sobre la sentencia de la Corte Alvarado y otros que refiere a la participación de elementos de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad pública. Le reiteraría esa pregunta si es usted tan amable de opinar al respecto.

Pregunté también, y no he tenido respuesta.
Repito la pregunta.

Su opinión de la sentencia que se omitió el 20 de diciembre del año pasado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la sentencia Alvarado y otros. En particular, es la elaboración primera que hace la Corte sobre la participación de efectivos militares en labores de seguridad pública, le pediría su opinión sobre el particular.

He preguntado en dos ocasiones y no he tenido respuestas.

¿Se comprometen ustedes a informar oficialmente el número de bajas, heridos y muertos a partir de este sexenio?

En 2014 la administración de Peña Nieto dejó de informar.

¿Se comprometen ustedes a dar esa información?

Termino.

Se ha hablado sobre impunidad y creo que es muy importante, y yo agradezco muchísimo al Almirante Secretario que haya recibido a la señora Mondragón Cruz, lo dijo en la comparecencia en las reuniones en la Cámara de Diputados y la recibió, le agradezco; pero este es un caso ejemplar de lucha contra la impunidad.

Un integrante a la Marina, un cabo fue acusado de violación. El 25 de enero la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ha turnado orden de aprehensión en contra de este integrante de la Marina. Esperaríamos que fuera un caso ejemplar de justicia, estas víctimas piden justicia, estoy muy cercano al caso, afortunadamente a la Diputada Dionisia Vázquez, del PT, ha acompañado personalmente el caso, cosa que celebro, pero es el caso concretito que llegó a su puerta y le pido atenderlo así.

Y termino con una última reflexión, General Secretario, y compañeros.

Miren, los muertos no los ponen ustedes, los muertos los pone México, los desaparecidos son de todos, llevamos 40 mil; los asesinados son de todos.

Cada soldado, cada marino, cada defensor de derechos humanos que muere es una pérdida en el país; no es de ustedes y nosotros, no es así la división del país, no es ustedes y nosotros, somos el Estado mexicano contra ellos, porque no podemos establecer un término de relación civilizado si no construimos un pacto de Estado en materia de seguridad.

El fracaso que hemos tenido es que tenemos un pacto de seguridad en los últimos 18 años. Ese es el fracaso y tenemos ahorita una oportunidad extraordinaria para construir un nuevo pacto.

Yo le tomo la palabra al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana para conocer las propuestas que ha mencionado, porque necesitamos tener la certeza que en la Reforma Constitucional no nos van a hacer lo que nos han aplicado en los cuatro meses, llevamos dos meses de gobierno y las reformas constitucionales hoy ya tienen una traba porque necesitamos construir un término de relación que en las leyes generales no nos van a planchar.

Yo lo comentaba ahorita con el colega Senador, en los últimos cuatro meses no nos atendieron prácticamente ninguna observación en las leyes generales, no podemos tener ese término de relación, llevamos dos meses y ya estamos en este término de relación, no es conveniente. Por eso apelo a un pacto de Estado.

Muchísimas gracias por su atención.

***La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo:** En el uso de la palabra, por tres minutos, el Senador Damián Zepeda.*

***El Senador Damián Zepeda Vidales:** Gracias, Secretaria.*

Yo inicio también con una reflexión que va más a los propios Senadores y a la comisión, afortunadamente este es un tema de Reforma Constitucional y se requieren dos terceras partes.

Si yo estuviera tratando de conseguir dos terceras partes fomentaría al máximo el diálogo y el intercambio, no trataría de limitarlo, porque en efecto, como dice el Senador Félix, hay muchas dudas. Yo estoy convencido de que no es el camino, pero hay quienes pueden estar dudando y creo que la manera de convencer es dialogar hasta que se agoten esas dudas.

Lo dejo como reflexión nada más.

Me preocupa una de las expresiones que escuché de que hay una ofensa o en ocasiones de que se diga que se quiere militarizar al país.

Yo lo primero que diría es cuando decimos que no queremos que se militarice al país no nos estamos refiriendo a ustedes ni al Ejército ni a la Marina, nosotros queremos que ustedes se dediquen a sus funciones constitucionales actuales, nos estamos refiriendo a que hoy la presidencia del gobierno quiere meterlos permanentemente a unas cuestiones de seguridad pública, de hoy no les compete. De hecho está prohibido, ese es el comentario y no estamos de acuerdo.

Yo respeto que alguien piense que esa es la vía, simplemente estoy convencido que no lo es.

Se cita mucho los casos internacionales, se citó ahorita a Francia, a España e Italia. La gran diferencia de los tres casos citados es que los tres países tienen una policía nacional civil adicional a ese cuerpo de Guardia Nacional citado que entra para cuestiones muy específicas como apoyo, entonces, no es el caso para poner, digamos, de ejemplo directo.

Hoy no hay un despliegue nacional permanente en el país, no es lo mismo Yucatán y Sonora que sí tienen militares al despliegue que vemos en Veracruz, en Tamaulipas o en Durango que los vez patrullando, y, por cierto, es muy intimidante para un ciudadano ver ese tipo de acción que es muy necesaria y que, reitero, agradecemos que están haciendo, pero que quisiéramos que fuera extraordinaria temporal y sólo en casos de emergencia, y por eso estamos planteando la otra vía de fortalecimiento de las policías civiles.

Se refiere mucho a 18 años de participación, yo diría más bien, digo, doce de manera muy directa y precisamente ese es el argumento por el cual creemos que no funciona, pues hay doce años ya de participación de las Fuerzas Armadas en el tema de seguridad pública y no nos se ha resuelto el problema de inseguridad en el país, por qué ahora sí se habría de resolver por esa vía.

Y en efecto, no se han fortalecido las policías civiles porque se inició en un sexenio y se abandonó en el otro, se quedó en el mismo nivel, nunca se llevó a cabo esa estrategia. Y eso es lo que muy bien decía el hoy Presidente Andrés Manuel López Obrador en campaña: "no lo hicieron, ahora sí lo vamos a hacer". Nosotros lo único que decimos es hagamos lo que se prometió y sí démosle un marco temporal extraordinario, fiscalizado, a las Fuerzas Armadas para que puedan con el respaldo jurídico que hoy no tienen, y ahí sí estoy de acuerdo y es injusto para ustedes, actuar cuando se requiera.

Por último, en términos de honestidad versus corrupción.

Yo no tengo ningún elemento para exigir, Presidente,... creo que lo es en él personal, no así necesariamente todos los funcionarios que puedan colaborar con él, algunos sí, algunos no, seguramente, apenas van entrando al gobierno, pero no se puede legislar para una persona, estamos hablando de cambiar la Constitución y los cambios en materia militar los están plasmado en el cuerpo de la Constitución, no en un transitorio, no en un tema reglamentario.

Muchos organismos – termino – señalan los por qué no es sano que Fuerzas Armadas se encarguen de forma permanente, reitero y con respeto lo digo, de las labores de seguridad. Ahí en un texto recoge mucha documentación y señala de manera concreta.

Cuando participan hay una mayor secuela de violencia, son más letales, está documentado, digamos en términos de muertes.

El Inegi, no Damián, no el PAN, el Inegi dice que 86 %, 88 % de los detenidos en esos operativos acusan de tortura y también está documentado mayor opacidad en explicar lo que motivó.

Por esos motivos es que muchos de nosotros de manera honesta y respetuosa creemos que no es la vía, y creo que esos ejercicios son precisamente para aclarar esas dudas y esas distintas visiones.

Respeto y reitero el agradecimiento a su participación, pero también reitero que creemos, como antes decía el hoy Presidente, que debe de ser extraordinaria, temporal y sólo en tanto las policías civiles no sean capaces de darlo.

Gracias.

***La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo:** En el uso de la voz el Senador Miguel Ángel Mancera.*

***El Senador Miguel Ángel Mancera:** Muchas gracias.*

Darle la bienvenida al General Secretario, muchas gracias por acudir y por plantear su explicación.

Yo quisiera reiterar lo que decía un poco hace rato, si creamos esta policía hay que entender que ya es una policía diferente, no es el Ejército ni no es la Marina, porque aquí se dice es que la gente quiere al Ejército y quiere a la Marina, y estamos muy felices en el municipio fulano porque está el Ejército y la Marina. Sí, claro, pero aquí se está hablando de crear una policía diferente y tienen que cortar el cordón umbilical porque se integra un cuerpo diferente.

Y no hay que discutir si se militariza o no se militariza, tenemos una sentencia de la Corte Interamericana, militarizar se refiere a darle tarea de seguridad pública al Ejército, a las Fuerzas Armadas sin un marco temporal, subsidiario, fiscalizado, perfectamente definido.

Cada vez que vulneremos eso va a venir una condena internacional, entonces, hagámoslo bien.

Ya se calculó, por ejemplo, porque nada más de hacer una cuenta muy rápida, 266 destacamentos o el cuerpo que se vaya a denominar por 300 elementos que se decía aquí, son 80 mil elementos de manera permanente, los cuales no se tienen en este momento, nos estaban diciendo y tendremos 50 mil, entonces, ni siquiera se va a poder completar esa cifra. Ya no pensemos los que se van a requerir 600, y hay que considerar una cosa más, ya como cuerpo de policía primer respondiente mínimo merma del 30 % por acudir a juicios. Digo, a mí me tocó ser Procurador y yo en la policía de investigación tenía una merma entre 20, 30 % diario de los que acuden a juicio, porque ya los citan, ya van a estar en una función de policía permanente.

Luego decirles a mí me da mucho gusto escuchar al Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana que dice: "podemos modificar el artículo 13". Quitemos eso del fuero militar, simplemente tendrán un régimen de disciplina en un consejo de honor, como los cuerpos de policía, con la disciplina que se determine. Y hoy déjenme referirme al documento que se entregó hoy que se denomina "Estrategia Nacional de Seguridad Pública", que lo vamos a revisar aquí y se va a discutir y seguramente se va a afinar, pero lo que hoy tenemos de saque, dice entre otras cosas, que la Guardia Civil se encontrará adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección

Ciudadana, será el titular de ésta quien presida el órgano de mando estratégico y táctico de la junta de jefes del Estado Mayor.

¡Ojo! Otra vez mando y otra vez ponemos a la Secretaría de la Defensa y a Marina en ese mando, entonces, me parece que ahí hay un problema que hay que atender.

Luego se dice de manera excepcional en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implementación territorial, la Fuerzas Armada permanente seguirá prestando su colaboración, es lo que decía yo, tiene que venir, y no conocía el documento, ahorita me lo acaban de dar, tiene que venir respaldando las Fuerzas Armadas a la Guardia Nacional, porque si no, no va a funcionar.

Por armamento, mi General Secretario, lo que estaba yo diciendo es en el momento que la Guardia Nacional pase a ser una corporación de policía está sujeta a la Ley de Uso de la Fuerza y está sujeta a lo que cualquier otra policía, es decir, no pueden usar el FX, no pueden usar 762, no pueden usar Barret, no pueden usar helicópteros artillados, no pueden usar vehículos que son militares de las fuerzas federales.

Luego, dice aquí, fíjense, porque esta es la página 47, el mando operativo de la Guardia Nacional estará a cargo de oficiales del Ejército mexicano o en las zonas costeras de la Armada de México. Estamos diciendo que el mando va a ser civil y aquí en este documento nos dice el mando operativo de la Guardia estará a cargo de oficiales del Ejército, entonces, me parece que estas son las cosas que hay que corregir.

Qué bueno que entremos al estudio de la Ley Orgánica, que sepamos cuáles son las funciones, que tengamos ya estudios o iniciativas del uso de la fuerza y que tengamos una Guardia Nacional que pueda cumplir con el objetivo que está planteando el Presidente de la República, pero no creemos un organismo de manera tal que tengamos otra sentencia del caso Alvarado y se condene internacionalmente a México de nueva cuenta, a mí me parece que hay que dar lo mejor en este análisis y que nos escuchen.

Poco lo que decía Damián, si nos escucha y podemos entrar a un debate y podemos construir, queremos lo mejor. Yo tengo todo mi respeto a las Fuerzas Armadas y la mayor admiración al Ejército y a la Marina, y quiero que les vaya siempre.

Me duele una sentencia en donde orden investigar a elementos del Ejército y condenar en su caso.

Es cuanto, Presidente.

Gracias.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: *En el uso de la palabra, la Senadora Beatriz Paredes.*

La Senadora Beatriz Paredes Rangel: *Muchas gracias.*

Están aquí destacados Secretarios y lo cortés no quita lo valiente, así es que la más cordial bienvenida.

Saludo al Presidente del Senado y al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales.

El grupo parlamentario del PRI deja constancia de su presencia en este evento. No soy integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, agradezco doblemente se me dé la voz, pero mi fracción votó favorablemente la concurrencia de los Secretarios de la Defensa de Marina y de Seguridad y Protección Ciudadana a esta reunión de trabajo, porque siempre es bienvenido el diálogo y siempre es relevante que los miembros del Ejecutivo Federal atiendan la convocatoria del Poder Legislativo.

Es una función, una de las atribuciones sustantivas del Poder Legislativo.

Participo en mi calidad de Senadora y como integrante de la Comisión Bicamaral sobre seguridad nacional.

La historia de México está sembrada de paradojas, nada más paradójico que el cambio de posición en cuanto a la participación de las Fuerzas Armadas en las cuestiones de seguridad que lo que hemos vivido, y escuchó la opinión pública de los pronunciamientos en campaña y las decisiones gubernamentales en esa materia.

Entiendo que la gravedad de la realidad y la ductilidad de la política explican este cambio. Esta lo que estamos conversando hoy es una decisión histórica…

Las decisiones históricas, las que tienen que ver con la historia en los estados democráticos trascienden la voluntad individual y deseablemente se toman por consenso.

Detrás de la generación de consensos está la disposición de escuchar, la disposición a construir acuerdos, tener consciencia de los límites del Estado democrático.

Señores Secretarios:

La situación de inseguridad, sin duda, es la más grave de las circunstancias que aquejan la vida cotidiana de la patria.

Aquí amamos a la patria, amar a la patria no es patrimonio de una persona o de un grupo, es un compromiso de quienes pretendemos ostentar la representación social.

En ese amor a la patria, decisiones de este calado, requieren un esfuerzo de valoración, de lo que no son detalles, sino tienen que ver con principios.

En el fondo, muy en el fondo esta es una discusión ética, el tipo de estado mexicano que requerimos para atender una problemática de inseguridad tan grave como la que enfrenta el país en este momento, y cómo logramos tener los instrumentos pertinentes sin trastocar las bases democráticas de ese Estado.

En esa discusión ética tenemos que ser muy cuidadosos del papel de instituciones muy respetables en la vida nacional y que han enfrentado problemas como a los que aquí se han referido mis colegas.

Yo he sido una buena amiga de larga data de la Armada y del Ejército, no tiene que ver con afectos o desafectos, tiene que ver en cómo garantizamos la vigencia del federalismo, en cómo no debilitamos abrumadoramente a los gobernadores y a los presidentes municipales, en cómo no desnaturalizamos el papel de nuestras instituciones castrenses, en cómo no exponemos en el mediano y en el largo plazo a dos instituciones que tienen que ver con la salvaguarda de la soberanía nacional al mezclarlas en otro tipo de actividad, y en cómo generamos una entidad nueva que responda con eficacia a atender la problemática de inseguridad sin que eso suponga debilitar la democracia mexicana.

En el grupo parlamentario del PRI estamos discutiendo y reflexionando, y nuestra votación tendrá que ver con nuestro compromiso con México.

***La Senadora Nancy De la Sierra Arámburo:** Para cerrar esta ronda, el Senador Dante Delgado.*

***El Senador Dante Delgado:** Saludo con respeto a los Secretarios de Estado, al señor Presidente del Senado, al señor Presidente de la Comisión, a mis amigas y amigos Senadores.*

Movimiento Ciudadano ha acompañado la ratificación de los nombramientos que por mandato constitucional corresponden al Senado, así ha sucedido con el Secretario de Relaciones Exteriores y los funcionarios del Servicio Exterior, con la Secretaria de la Función Pública, con la titular del SAT, con el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con el Fiscal General de la República.

El problema que advierto, en lo personal, es la facilidad con que se cambia la orientación de políticas públicas del gobierno federal, sin dejar de advertir la gran diferencia de posiciones que asumía quien era candidato a la Presidente de la República y hoy ostenta el cargo de Presidente de la República.

Es dramático advertir que en octubre se aprobó la creación de la Secretaria de Seguridad Pública y Participación Ciudadana con la reforma de la Ley Orgánica, y antes de 40 días se presentó el proyecto de Guardia Nacional con mando militar, y que 50 días después se dijo nuevamente que sería mando civil.

El tema de la Guardia Nacional tiene varios puntos de valoración:

En primer lugar, que su autorización requiere de las dos terceras partes de los Senadores y a la mayoría no le alcanza para aprobarla.

En segundo, que han aprobado leyes ordinarias la mayoría sin tomar en cuenta ninguna reserva propuesta por los diferentes grupos parlamentarios, han sacado esas leyes cueste lo que cueste y a como dé lugar para cumplir la consigna.

En tercer lugar, porque para este tema se tiene que construir un amplio consenso con toda la oposición para que tengamos un proyecto institucional transexenal de seguridad pública que ordene los niveles federal, estatal y municipal.

Para aprobar una reforma constitucional sobre seguridad, verdaderamente consensada, se requiere que también se establezca, en el texto de la Constitución, que la Ley de la Guardia Nacional y la Ley de uso legítimo de la fuerza serán aprobadas por la mayoría calificada, de otra forma advierto difícil que salga.

El señor Secretario, por razones inherentes a su cargo, el Secretario de Defensa llegó con retardo, la mecánica de organización del evento por eso fue modificado sobre la marcha.

Voy a hacer unas preguntas al Secretario de la Defensa y, finalmente, otra pregunta al Secretario de Seguridad Pública y Participación Ciudadana.

El Ejército en estos momentos tiene una labor eminentemente disuasiva, lamentablemente se tienen 122 personas fallecidas en la tragedia de Hidalgo. Además de la población civil, que perdió dramáticamente la vida, señor Secretario de la Defensa, nos puede indicar de los militares que estaban presentes y a los que no se atendió la llamada de retirarse por parte de la sociedad civil, ¿cuántos elementos fallecieron?

Igualmente, deseo saber ¿cuántos elementos de tropa tiene la Secretaría de la Defensa Nacional?

Al Secretario de marina le pregunto, ¿cuántos elementos tiene la Armada de México?

Y a los tres les pregunto, ¿por qué razón, como Secretarios a cargo de un tema tan delicado, no plantearon al Presidente de la República, en sus reuniones matutinas, la expedición de un decreto de luto nacional por la tragedia ocurrida?

Finalmente, al Secretario de Seguridad Pública y Participación Ciudadana, puedo decir que las preguntas de mis compañeras y compañeros Senadores, y las respuestas, amplias respuestas en el caso del Secretario de Seguridad Pública y Participación Ciudadana, de los Secretarios, deben estar incluidas en el marco normativo que deberá ordenar la organización y disciplina de la Guardia Nacional, el respeto al federalismo en la misma y sobre la ley para el uso legítimo de la fuerza.

Es muy importante advertir esta parte porque el señor Presidente de la República ha ordenado que las fuerzas de seguridad militares y de seguridad pública permitan lo que sucedió en algunos lugares, creo que debemos de darle sentido al uso legítimo de la fuerza.

Por su atención, muchas gracias.

***El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar:** Una vez concluida la participación de los Senadores y Senadoras vamos a darle paso a las respuestas al General Secretario, hubieron dos preguntas más a los diferentes Secretarios, actuaremos en consecuencia.*

Tiene usted el uso de la palabra, General Secretario.

***El Secretario Luis Cresencio Sandoval González:** Muchas gracias, Senador.*

Sobre la cuestión de la sentencia que menciona el Senador Álvarez Icaza, no la conozco al detalle, en ese tiempo yo estaba en otra tarea en Tamaulipas y no tenía, pues una conexión directa con ese tipo de situaciones, pero quisiera no dejar en el aire alguna participación en esta respuesta de mi parte.

Si bien, quizá, la sentencia va enfocada a que no se empleen efectivos militares en la seguridad pública, pues, quizá, haya mucha razón de eso porque el personal del Ejército, el personal de una fuerza armada como tal, un elemento de una fuerza armada dedicado a la defensa y a la seguridad de la nación no esté preparado para la seguridad pública y entonces se preste a que en algunos momentos haya un exceso de fuerza por la misma capacitación que tiene.

Pero lo que queremos ahora implementar no va en ese sentido, es un militar que está capacitado para la seguridad pública, es un policía militar, yo mencioné que era, la base es un policía militar que tiene una capacitación policial, no es el mismo soldado que está adiestrado para la defensa de la seguridad y la defensa nacional, pero no estoy, creo que lo que se estableció en la sentencia tiene su aspecto muy fundamentado.

Efectivamente, el soldado, el militar, el marino está adiestrado para eso, pero, repito, esta fuerza va a estar adiestrada para la seguridad pública.

Sobre las bajas, heridos y muertos, sin tener tampoco el motivo real por el que se dejó de informar, sí le puedo comentar que este tipo de cosas afectan la moral del personal. Nuestro personal militar y naval las 24 horas está expuesto a perder la vida, a perder la vida por garantizar la seguridad de la ciudadanía, para enfrentar a los grupos delincuenciales, y así ha estado durante mucho tiempo.

Considero que uno de los motivos por los que se dejó de dar esta información precisamente es para no afectar esa moral, nuestro personal trabaja con mucho porcentaje de moral. Los mandos incentivan al personal, que a pesar de que haya un riesgo fuerte, como lo hay en Sinaloa, como lo hay en el Triángulo Dorado, como lo hay en Tamaulipas, como lo hay, quizá, en Michoacán en su momento, vaya a cumplir la misión, lo tienen que estar motivando.

Y este número sí se da a conocer, si se dice, si se publican fotos, si se da toda la información de cómo es cuando se hacen esas bajas, pues va a afectar la moral...
El C. *: (Inaudible, no prendieron el micrófono)...*

El Secretario Luis Cresencio Sandoval González: *Bueno, perdón, no le entendí de esa manera, pero también le explico.*

Esa información nosotros no la ocultamos. En una agresión, poniendo de ejemplo, una agresión a personal militar, si hay muertos del lado de los agresores y hay muertos de nuestro lado, quien levanta la información es el Ministerio Público, él es el que tiene la información, ellos son los que saben quiénes son y en qué momento y por qué fallecieron, hacen todo el proceso, nosotros no llevamos la contabilidad de ese tipo de situaciones.

De nuestra gente sí la llevamos, y la otra parte le toca a las autoridades correspondientes porque no somos los responsables de llevar esa contabilidad, hay otras autoridades que lo llevan.

También en relación a lo que usted mencionaba, que los muertos son de todos.

Sí, efectivamente, también tenemos ese mismo concepto y no nos gusta ver a los ciudadanos que fallecen en las áreas donde nosotros andamos operando, y hemos visto muchos y no nos gusta y no nos acostumbramos, jamás nos vamos a acostumbrar, pero también le menciono que en esos muertos hay muchos de nosotros, mucha gente que da la vida sin saber ni a quién está defendiendo, simplemente está cumpliendo una orden y sabe que lo que hace es en beneficio de nuestro país, es en beneficio de los ciudadanos.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

También sobre lo que mencionaba, señor Senador.

Nosotros también estamos totalmente convencidos que el diálogo es lo mejor, quisiéramos, desde el punto de vista de Fuerzas Armadas tener un mayor diálogo, que nos conozcan, pareciera que nos hace falta a nosotros un poco de participación en estos diálogos, pero es nuestra intención de que nos conozcan, de que sepan qué somos, cómo somos, por qué somos así, qué es lo que nos motiva para hacer todas las actividades que desarrollamos, qué nos motiva para ir a arriesgar la vida en un plan DN-3, qué nos motiva para que el soldado, el cabo, el sargento, el oficial se meta a un río, que el solo hecho de poner el primer pie ahí va a conllevar la posibilidad de perder la vida, sí nos interesa el diálogo para que nos conozcan y para muchas otras cosas.

Decía usted de las funciones constitucionales, lo que se nos está prohibido, bueno, pero vuelvo a lo mismo, lo que queremos crear no es en el mismo concepto, no es una Fuerza Armada para la defensa de la seguridad, o la seguridad de la defensa de la nación, es una fuerza que se va a adiestrar para la seguridad pública, para esa falta que tenemos en el contexto nacional.

El despliegue nacional es permanente en el país, lo tenemos en todos los estados. Tenemos, en todos los estados de nuestro México tenemos una zona militar y tenemos doce regiones militares que agrupan a un cierto número de zonas, y las zonas tienen una cantidad variable de unidades, la presencia está en todos lados, la atención a la inseguridad sí no es en todos lados.

Destinamos tropas que vayan apoyar a las áreas donde son más complicadas, movemos tropas de Yucatán para ir apoyar a Michoacán, para ir a apoyar a Guerrero, para ir a apoyar a Tamaulipas. Los lugares donde la sociedad necesita que estemos, donde no podemos dejar desprotegida la sociedad a pesar de los riesgos que corramos en esa tarea, pero lo tenemos cubierto todo el territorio.

Sí hemos participado, como usted lo menciona, a lo mejor 12 años, a lo mejor 18, pero hay una diferencia fundamental, todo ese tiempo lo hemos hecho sin facultades, sin un marco legal, nunca nos han dado un marco legal para operar, jamás hemos operado al margen de la ley, nunca nos han dado ese margen, perdón, ese marco, nunca nos lo han dado, y la diferencia será que esta fuerza, que se quiere crear bajo la estructura de funcionar como Seguridad Pública, tendrá facultades para hacerlo.

Y al tener una fuerza tenga esas facultades, las unidades normales del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea se retirarán a sus cuarteles, no hay necesidad de estar, ni siquiera tenemos la facultad, los retiraremos para que la Fuerza, que sí las tiene, haga su tarea.

Bien, sí somos, o estamos catalogados ahí en algunos estudios como letales, pues, quizá, el adiestramiento que tiene nuestro personal conlleve eso, pero sí me gustaría comentarle que a lo mejor la letalidad que pueda tener nuestro personal en la actualidad también es generado por la experiencia, al inicio de esta actividad tan importante que hemos realizado en beneficio del país, tuvimos una gran cantidad de muertos, no éramos letales, nos faltaba adiestramiento, era una tarea que no conocíamos, era una tarea totalmente distinta a lo que hacía nuestro personal y eso conllevó a tener muchos muerto y tuvimos que evolucionar para cuidar a nuestra gente y para cumplir con la misión que nos tenían asignada y sí ha ido el incremento, la capacidad que tenemos para responder.

Pero ya se mencionaba, no respondemos, hay armamento que tenemos como Fuerzas Armadas que no usamos y que jamás las vamos a usar porque son sumamente letales, tenemos cuetes, que un solo cuete bastaría para a lo mejor terminar con una célula de delincuentes, tenemos cuetes también aire tierra, que también sería lo mismo, nunca lo hemos usado ni lo vamos a usar, y la letalidad que a lo mejor usted se refiere pues es de la experiencia que ha tomado el personal de tierra, el personal que sufrió la mayor cantidad de bajas, y refiriéndose a los aspectos de tortura, tenemos una gran cantidad de personal militar que cuando ha hecho violaciones a derechos humanos, cuando se han realizado estos actos de tortura, los hemos investigado y están en prisión, en muchas ocasiones descubierto por nosotros, por la misma información de nuestro personal y en otras, por la información que nos llega de otros organismos o denuncias de la propia población sobre la actuación de nuestro personal.

Sobre la actividad disuasiva del ejército, en muchas de las actividades que realiza el personal militar en su tarea cotidiana de proporcionar la seguridad, sí hace una función disuasiva, una función importante, disuasiva, ahora sí ha cambiado, la instrucción es la protección a la ciudadanía.

Y así como se está cambiando esta tarea que vamos a desarrollar de protección a la ciudadanía, también hemos tenido otros momentos en que se nos ha ordenado hacer otro tipo de actividades, ser mas ofensivos en contra de la delincuencia, y hemos ido a buscar a la delincuencia, hemos ido a enfrentar a la delincuencia, hemos ido a tratar de localizarlos y pues evitar que dañen a la población.

Entonces sí tenemos un efecto disuasivo y sí tenemos una nueva tarea de protección a la ciudadanía.

No falleció ninguno de nuestro personal ahí en este lamentable hecho en Hidalgo, ninguno, pero sí trataron de evitar que pasara algo, pero 800 personas en contra de 25 es sumamente complicado controlar, es muy difícil, pero sin embargo ahí quedó nuestro personal y en el momento en que sucedió la tragedia se volcaron a ayudar y llegaron personal de refuerzo, y ahí están los videos, cómo trataban ya el personal militar y el personal de la policía, de quitar a la gente de ahí del área y no les hacían caso, no eran escuchados por ningún motivo, no se fueron ahí se quedaron a un lado, ahí estaban a un lado, por eso pudieron apoyar, la gente que llegó al refuerzo, ahí permaneció, porque no pudieron contener a toda esa cantidad de personas que estaban interesadas en obtener ese combustible, pro sí se dio la oportunidad de que el personal empezara a ayudar a la gente.

En cuanto a los efectivos, tenemos, aproximadamente 220 mil elementos que controla la Secretaría de la Defensa Nacional, 180, 180 mil del Ejército, 50 mil de fuerza aérea es lo que tenemos desplegado en todo el territorio, aquí hay parte operativa, hay parte administrativa, otra parte de servicios, servicios médicos, ingenieros, especialistas de diferente naturaleza, entonces tenemos esta cantidad para cubrir las necesidades y las tareas que requiere nuestro México que realicemos.

Finalmente una reflexión, yo para mí y lo hice en la Cámara de Diputados, para mí no es muy entendible cómo hay un reconocimiento para las Fuerzas Armadas, para lo que hemos hecho, y

cómo hay una desconfianza para lo que queremos hacer, si el reconocimiento es por la tarea que hemos hecho durante estos años, 12 ó 18 en el combate contra la delincuencia o atendiendo los aspectos de inseguridad, pero tenemos más de 105 años sirviendo a nuestro país, cómo el reconocimiento va de la mano de la desconfianza, no lo entiendo.

Si tenemos errores, claro que tenemos errores, hemos cometido muchos errores en la tarea que desarrollamos, muchos errores y e han castigado los errores, pero para mí es algo no muy congruente desconocer y desconfiar.

Muchas gracias.

(Aplausos)

El Presidente Senador óscar Eduardo Ramírez Aguilar: *Muchas gracias, General Secretario.*

Le concedemos el uso de la palabra al Secretario Alfonso Durazo, para algunas preguntas y cerrar su comparecencia en esta comisión.

El Doctor Alfonso Durazo, Secretario de Seguridad Pública: *Senador Salgado Macedonio, más acercamientos que si ya lo hemos reiterado, toda nuestra disposición, Senador Cristóbal Arias, ¿qué es la militarización? Desde mi punto de vista es la participación del Ejército en tareas del desarrollo.*

No debemos olvidar en todo caso que tanto el Ejército como la Marina, forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por ser competencia de la Suprema Corte de Justicia, el pacto de estado en materia de seguridad, el Senador Álvarez Icaza, sería lo ideal, pero reconociendo la complejidad de un acuerdo de esa dimensión, hablaría así de un acuerdo o de un pacto con una visión de conjunto para trabajar el diseño con una visión integral, el diseño de la guardia nacional.

Creo que con algo debemos iniciar la guardia nacional, así inició la Policía Federal, la PFP inició con elementos del Ejército y la gendarmería inició con elementos del Ejército, porque no podemos generar de un día para otro los elementos de seguridad que se requieren y en la base los elementos pioneros de lo que sería la guardia nacional, serían, precisamente los que hoy forman parte de la policía militar y de la Policía Naval y de la Policía Federal.

¿Por qué la Policía Naval y la Policía Militar? Porque son aquellos elementos de las Fuerzas Armadas cuya formación más se acerca a las tareas de seguridad pública, in olvidar que esos elementos tendrán, serán sometidos a una formación y capacitación adicionales para afinar esa capacitación y poderlos dotar de mayores elementos técnicos y teóricos para servir como policías de proximidad e informar sobre bajas y heridos, por supuesto que sí.

Les quiero decir, ahorita que pediría que revisen el índice de letalidad del año pasado y el índice de letalidad lo compararán con el índice de letalidad de diciembre, el índice de letalidad del mes de enero, hay una notoria diferencia, profundísima diferencia, a favor, por supuesto de las Fuerzas Armadas, un pacto, se repite aquí, un pacto con una visión de conjunto, el Senador Zepeda,

dialogar hasta que se agoten todas las dudas, por supuesto lo que nosotros podamos aportar para despejar esas dudas, encantados de seguir colaborando con esta Cámara.

El gobierno, aquí sí difiero, el gobierno quiere meterlos en asuntos que no les corresponde, bueno, la verdad es que los metieron hace 12 ó 18 años y desde entonces están en tareas que no les corresponde, pero que tampoco han podido eludir la responsabilidad en virtud de la inseguridad en el país.

Efectivamente los países que se mencionan como ejemplos de guardia nacional tienen una policía, un cuerpo nacional civil, como España, Francia, Italia, no es el caso de Chile, aunque tienen policías municipales, pero nosotros también tenemos 2 mil 470 y tantas policías municipales civiles y tenemos 32 policías estatales civiles, una de ellas como la Ciudad de México que duplica en capacidad a la Policía Federal, es un, francamente un absurdo que la Ciudad de México cuente con el doble de estado de fuerza que la que cuenta el gobierno de la República ,para atenderla seguridad en todo el país.

Fíjense ustedes, la Policía Nacional de Colombia, Colombia un estado un poquito menos de la mitad de México, un poco menos de la población de nuestro país, tiene 180 mil elementos.

Si nos fuéramos por esa proporción nosotros requeriríamos para la Policía Federal 360 mil elementos. Nada más que no tenemos presupuesto y por qué echar mano del Ejército, porque el Ejército ya está contemplado en el Presupuesto y evita la necesidad de contemplar una erogación presupuestal adicional. Esa es una razón fundamental, ya tenemos ahí 35 mil policías militares a los que ya están contemplados presupuestalmente, lo mismo con la policía naval.

Doce años de Fuerzas Armadas y no se ha resuelto, y si seguimos así no se va a resolver porque las Fuerzas Armadas no tienen las condiciones particularmente de capacitación para cumplir, tenemos que construir un órgano distinto a partir de elementos del Ejército y de la Marina, como surgió la entonces Policía Federal Preventiva, luego Policía Federal y la Gendarmería.

Necesitamos un cuerpo capacitado particularmente para las tareas de proximidad que implica, a las que obliga la seguridad pública que sería precisamente una de las características y condiciones de la Guardia Nacional.

Hay que entender, como bien dice el Senador Mancera, que no sería la Marina ni el Ejército, no serían la Marina ni el Ejército, son un número importante de elementos de la Marina y del Ejército, y los elementos de la Policía Federal, pero aquellos elementos, no sólo aquellos elementos de la Policía, del Ejército y de la Marina que por su formación y experiencia están mejor capacitados para formar esta base pionera de la Guardia Nacional.

Orden de mando táctico y estratégico es un planteamiento de origen que quedaría superado con la aprobación de la Guardia Nacional, así estamos operando actualmente en las 200, bueno, en este momento tenemos estado de fuerzas sólo en 150 regiones por limitaciones obviamente de personal, pero en ese momento estamos funcionando en esos términos a la creación de la Guardia Nacional eso se modificaría en los términos que aquí ya ha sido planteado y que no lo repetiría.

Siempre es bienvenido el diálogo, Senadora Beatriz Paredes, pues obviamente me da mucho gusto, sé de su apertura, así es que mi mayor coincidencia con esa posición, decisiones de este calado tienen que ver con principios, estoy totalmente de acuerdo, pero creo yo que los elementos que ya definen cuando menos en términos constitucionales a la Guardia Nacional queda claro que el diseño responde a un respeto puntual al federalismo que al contrario serán un complemento de las tareas de las policías estatales y municipales que no vendrán a debilitar a gobiernos ni a municipios y muy importante, cómo no exponemos en nuestras instituciones castrenses precisamente al aprobar la creación de la Guardia Nacional las instituciones castrenses estarían, terminarían dedicadas al paso de tres o cuatro años exclusivamente a las tareas de seguridad nacional, porque las tareas de seguridad pública habrán sido encomendadas a la Guardia Nacional.

Mi estimado Senador Dante Delgado no es que haya facilidad en el cambio de posiciones, creo que cambiar de posición es lo más difícil que hay, por una razón, porque requiere una gran madurez reconocer que hay propuestas que enriquecen nuestra propia posición o nuestra visión, y yo quiero decir aquí que si cambiamos fue precisamente porque escuchamos un planteamiento generalizado y de carácter social de las organizaciones de la sociedad civil, pero luego vino también una declaración de la Corte Penal, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y ese conjunto nos lleva precisamente por la vocación democrática del gobierno a recoger esos planteamientos y hacerlos nuestros.

El proyecto transexenal a mí francamente nada me daría más tristeza que quienes vengan a nuestro relevo en seis años se vieran en la necesidad de enmendarnos la plana porque no tuvimos capacidad de diseñar un instrumento de seguridad pública con capacidad para trascender la coyuntura, pero al mismo tiempo creo en la capacidad que tenemos para trabajar juntos y construir. Nuevamente regreso a mi propuesta con una visión integral que contemple la Ley del Uso de la Fuerza y, por supuesto, la Ley Orgánica de la Guardia Nacional cuyo primer borrador tenemos ya aquí a la mano y que podríamos compartir obviamente en cualquier mesa de negociación, que las mesas de negociación que se establezcan para poder construir los consensos imprescindibles.

No somos ingenuos y no pretenderíamos ni suponemos que alguien lo es aquí en esta Cámara, así es que lo que menos pretenderíamos ni suponemos que alguien lo es aquí en esta Cámara, así es que lo que menos pretenderíamos sería sorprenderlos con un acuerdo que logre el respaldo para sacar una Iniciativa constitucional y luego pretender irnos solos en el ámbito de las leyes secundarias que no requieren mayoría calificada.

Francamente el sexenio está iniciando, creo que tenemos mucho camino por recorrer juntos y si tenemos capacidad para construir en esta etapa un acuerdo político, ojalá tuviésemos también la capacidad para darle permanencia en el transcurso del sexenio, estoy seguro que sería, sin duda, en beneficio del país.

¿Por qué razones no plantearon la expedición de luto nacional? Aquí me asumo responsable de no haber tenido la sensibilidad política para poner sobre la mesa esa propuesta.

Pudiera expresar cualquier cantidad de atenuantes, pero en ese momento la prioridad para todo el gobierno se volvió la atención de las víctimas de la tragedia, así es que no omito señalarle,

Senador, que en algún momento tuve el chispazo y lo registré, pero no tuve la serenidad para ponerlo y llevarlo a la mesa del gabinete de seguridad. No tengo ninguna duda que si no hubiese cometido yo esa omisión hubiese sido aprobado en ese gabinete por unanimidad.

Deben estar incorporadas, las preguntas deben estar incorporadas en el marco normativo, yo no tendría absolutamente ningún inconveniente porque lo que aquí estamos respondiendo es aquello a lo que tenemos capacidad para comprometernos.

Finamente, aprecio, reitero, mi gratitud a esta Cámara por este espacio y expreso lo que siempre digo, mi reconocimiento, tuve la oportunidad de participar con ustedes al inicio de esta Legislatura, me llevé invariablemente de cada uno de ustedes el mejor de los recuerdos y mi mayor reconocimiento por su apertura, por su capacidad y disposición para construir acuerdos y para pensar en nuestro país. Esta es una buena oportunidad para ratificar que seguimos todos juntos en esa línea con independencia de que hoy estemos en responsabilidades distintas.

Gracias a todas, a todos, por su atención.

***El Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar:** Muchas gracias por su intervención, doctor Alfonso Durazo, Secretario de Seguridad.*

Le concedemos el uso de la palabra al Secretario Almirante José Rafael Ojeda.

***El Secretario Almirante, José Rafael Ojeda:** Por último quiero agradecerles la oportunidad que nos dieron al Secretario de la Defensa, al Secretario Durazo y a mí para expresarles lo que pretendemos y lo hacemos de una manera honesta con los pies en la tierra, con toda la mayor claridad posible, no estamos escondiendo nada, lo único que pretendemos es llegar a tener una policía digna en el país, una policía que la lleguemos a comparar con policías de los países como Francia, como España. Y le digo a mi querido y estimado Senador, sí vale la pena ponerlo en este contexto porque esos países a lo largo de los años han podido consolidar una policía digna que claro que tienen otras policías, pero la policía principal del país, la que tiene el acercamiento con la sociedad, es la policía principal.*

Les queremos agradecer que nos tengan un voto de confianza, no estamos haciendo nada mal. Al contrario, estamos tratando de hacer algo bueno, respetamos los derechos humanos. Por ningún motivo, lo vuelvo a repetir, pretendemos militarizar ni a la policía ni al país, eso, por favor, que nos quede muy claro, no pretendemos militar al país.

Muchísimas gracias por su atención.
***El C. Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar:** Esta Comisión de Puntos Constitucionales agradece la presencia de los Senadores y Senadoras, de los Secretarios de Estados que el día de hoy nos acompañan, les agradecemos su pluralidad y este debate aún continúa.*

Muchas gracias.

Que tengan buenas noches y un gran fin de semana.

----- o0o -----

Posteriormente, el día 07 de febrero del presente año, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, llevamos a cabo la Reunión Extraordinaria para el análisis e intercambio de opiniones sobre la Minuta en materia de Guardia Nacional.

Estuvieron presentes por parte de la Comisión de Puntos Constitucionales los Senadores: Presidente Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar; Secretaria Senadora Sylvana Beltrones Sánchez; Integrante Senador José Antonio Cruz Álvarez Lima; Integrante Senador Arturo Bours Griffith; Integrante Senadora María Soledad Luévano Cantú; Integrante Senador José Alejandro Peña Villa; Integrante Senador José Narro Céspedes; Integrante Senador Damián Zepeda Vidales; Integrante Senador Julen Rementería del Puerto; Integrante Senadora Claudia Ruíz Massieu Salinas; integrante Senador Samuel García Sepúlveda; Integrante Senadora Nancy De la Sierra Arámburo.

Por parte de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda: Presidenta Senadora Ana Lilia Rivera Rivera; Secretaria Senadora Indira de Jesús Rosales San Román; Senador Secretario Salomón Jara Cruz; Integrante Senador J. Félix Salgado Macedonio; Integrante Senadora Jesusa Rodríguez Ramírez; Integrante Senador José Antonio Cruz Álvarez Lima; Integrante Senador Damián Zepeda Vidales; Integrante Senador Dante Delgado; Integrante Senadora Nancy De La Sierra Arámburo; Integrante Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa; Integrante Senador Mario Zamora.

Asimismo, estuvieron presentes los Senadores; Senadora Claudia Edith Anaya Mota; y, Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria.

En dicha reunión, los Senadores presentes coincidieron en establecer una ruta de dictaminación e insistieron en llevar a cabo audiencias públicas con representantes de la sociedad civil, especialistas y académicos; así mismo se coincidió con las ampliaciones de turno para opinión, de las Comisiones de Derechos Humanos, de Seguridad Pública y de Federalismo.

Por otra parte, y en razón del acuerdo por el que se conforma la Mesa de Trabajo para el fortalecimiento del Congreso en materia de Parlamento Abierto, se llevaron a cabo las Audiencias Públicas entre los días 11 al 15 de febrero del presente año, para el intercambio de opiniones, con especialistas, académicos, integrantes de organizaciones y colectivos de la sociedad civil, en torno a la creación de la Guardia Nacional. La Audiencias Pública se dividieron en 5 mesas temáticas las cuales fueron las siguientes:

1. **Constitucional y Convencionalidad.**
2. **Derechos Humanos.**
3. **Fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**
4. **Federalismo y Seguridad Pública.**
5. **Profesionalización, capacitación y uso de la fuerza en temas de seguridad.**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE INSTRUYE A LA MESA DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONGRESO EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO, A QUE SE CONVOQUE A UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Que los integrantes de la Mesa de Trabajo para el fortalecimiento del Congreso en Materia de Parlamento Abierto convencidos de la relevancia que representa la reforma constitucional para la creación de la Guardia Nacional, proponen que para la discusión y aprobación del dictamen respectivo, mecanismos de Parlamento Abierto que garanticen la más amplia deliberación e información, así como la mayor participación e inclusión de especialistas y de la sociedad civil y

CONSIDERANDO

I. La reforma constitucional por la cual se crea la Guardia Nacional es uno de los rediseños institucionales de mayor trascendencia para el devenir de nuestro país en las últimas dos décadas.

II. Que el 1 de febrero de 2019 se recibió en el Senado de la República la Minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, que contempla el dictamen a discusión aprobado en sesión de la Cámara de Diputados el día 16 de enero de 2019.

III. Que en sesión de la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó dicha minuta a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda.

IV. Que el 1 de febrero del presente las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda se reunieron con los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina y de Seguridad y Protección Ciudadana para analizar a fondo como sería la operación de la Guardia Nacional.

V. Que resulta evidente la necesidad de que el Senado de la República realice un verdadero ejercicio de Parlamento Abierto, que sea serio, transparente y exhaustivo, acorde con la trascendencia de la Minuta que se encuentra en discusión.

VI. Que el pasado 22 de octubre de 2018 se firmó Acuerdo de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política en el cual se conforma la Mesa de Trabajo para el fortalecimiento del Congreso en Materia de Parlamento Abierto, integrada por:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, integrante de la Mesa Directiva.
- José Luis Pech Várguez, integrante de la Mesa Directiva.
- Verónica Noemí Camino Farjat, integrante de la Mesa Directiva.
- Cruz Pérez Cuellar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional.
- Xóchitl Gálvez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
- Gonzalo González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.
- Alejandra Lagunes Soto Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Eunice Renata Romo Molina, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

VII. Por lo anterior, se propone que para la discusión de la Minuta de reformas constitucionales por las cuales se crea la Guardia Nacional, contenga un amplio proceso de discusión, en el que se incluya la participación de la sociedad en general y de organizaciones especializadas en el tema, no sólo como para contar con su opinión, sino también para trabajar de manera conjunta en el documento que será presentado para su análisis y votación ante las comisiones dictaminadoras, de conformidad con la siguiente propuesta:

En atención a los planteamientos vertidos, los integrantes de la Junta de Coordinación Política instruyen a la Mesa de Trabajo para el fortalecimiento del Congreso en Materia de Parlamento Abierto del Senado de la República lo siguiente:

ACUERDO

1. Dentro de los 10 criterios que establece la Alianza para el Parlamento Abierto, para la discusión de la Minuta relativa a la Guardia Nacional, se deberán cubrir de manera exhaustiva, en particular, los siguientes:

    1. Derecho a la Información.
    2. Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
    3. Información parlamentaria.
    4. Información histórica.
    5. Datos abiertos y no propietario.
    6. Accesibilidad y difusión.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

2. **La Mesa de Trabajo para el Fortalecimiento del Congreso en Materia de Parlamento Abierto** convocará a Instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en el tema y demás organismos y ciudadanas y ciudadanos, quienes coadyuvarán en el proceso de análisis y discusión de la Minuta en materia de Guardia Nacional.

3. La Mesa de trabajo recopilará la información documental necesaria para la revisión de la Minuta, incluyendo bases de datos, informes, encuestas, estadísticas y toda la información necesaria y disponible para la discusión, la cual será publicada en el sitio web del Senado.

4. Las audiencias públicas en la que se escuchará la opinión de la sociedad, de las víctimas de la violencia, las autoridades y organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema y convocadas por la Mesa de Trabajo, se llevarán a cabo del lunes 11 al 15 de febrero del presente, atendiendo una audiencia por día en la que se desarrollarán los siguientes temas:

   a. **Constitucionalidad y convencionalidad**
   b. **Derechos humanos**
   c. **Fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública**
   d. **Federalismo y seguridad pública**
   e. **Profesionalización, capacitación y uso de la fuerza en tareas de seguridad**

5. La Mesa de Trabajo diseñará la metodología para la celebración de las audiencias públicas, contemplando los tiempos de intervención de los representantes de la sociedad civil y de los senadores asistentes.

6. Derivado de las audiencias públicas y la información generada por la Mesa de Trabajo, ésta elaborará sus conclusiones, incluyendo las consideraciones planteadas en las audiencias públicas y la información documental relevante, mismas que serán entregadas a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda a mas tardar el lunes 18 de febrero de 2019.

7. La Mesa de Trabajo publicará en el sitio web del Senado las conclusiones derivadas de las audiencias publicas.

8. La Mesa de Trabajo diseñará una herramienta de trazabilidad legislativa, para el seguimiento de los acuerdos y conclusiones a las que llegue.

9. La Mesa de trabajo desarrollará las actividades establecidas dentro del presente acuerdo, conforme a las siguientes fechas

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DISTRUYE A LA MESA DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONGRESO EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO, A QUE SE CONVOQUE A UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL

Página 3 de 5

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Desarrollo de las audiencias públicas	Fechas
a. Constitucionalidad y convencionalidad	Lunes 11 de febrero
b. Derechos humanos	Martes 12 de febrero
c. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Miércoles 13 de febrero
d. Federalismo y seguridad pública	Jueves 14 de febrero
e. Profesionalización, capacitación y uso de la fuerza en tareas de seguridad	Viernes 15 de febrero

Sábado 16 de febrero	Entrega de las conclusiones a las Comisiones Unidas
Lunes 18 de febrero	Sesión de las Comisiones Unidas.
Martes 19 de febrero	Discusión del dictamen en el Pleno.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 7 de febrero de 2019.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Mauricio Kuri González
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Miguel Ángel Osorio Chong
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Dante Delgado Rannauro
Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA POR EL QUE SE INSTALE A LA MESA DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONGRESO EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO, A QUE SE CONVOQUE A UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL ANALISIS DEL PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Página 4 de 5

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Alejandro González Yáñez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Sasil de León Villard
Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Marybel Villegas Canche
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Higino Martínez Miranda
Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional

Sen. Josefina Eugenia Vázquez Mota
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE INSTRUYE A LA MESA DE DIRECTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONGRESO EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO, A QUE SE CONVOQUE A UN EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL

Página 5 de 5

De las audiencias públicas en materia de Guardia Nacional, derivaron las conclusiones siguientes:

Mesa 1. Constitucionalidad y Convencionalidad.

I. Resumen.

Con la finalidad de llevar a cabo una discusión enriquecedora, la Junta de Coordinación Política convocó a instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en el tema y demás organismos y ciudadanas y ciudadanos, para coadyuvar en el proceso de análisis y discusión de la Minuta en materia de Guardia Nacional bajo el formato de Parlamento Abierto.

La primera mesa de una serie de cinco Audiencias Públicas, desarrollada bajo la temática de Constitucionalidad y Convencionalidad se realizó con base en el **Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se instruye a la Mesa de Trabajo para el fortalecimiento del Congreso en Materia de Parlamento Abierto** celebrado el 8 de febrero de 2018, en el que se aprueba su convocatoria y metodología de ejecución.

Esta audiencia tuvo lugar del 11 de febrero del presente año, en la Sala de la Comisión Permanente del Senado de la República, y fue moderada por la Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas.

II. Participantes.

Bloque 1	
Sergio López Ayllón	• Director General del Centro de Investigación y Docencia Económicas. • Doctor en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. • Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Nivel III).
Santiago Corcuera Cabezut	• Maestro en Derecho por la Universidad de Cambridge, Inglaterra. • Integrante y presidente (2006 – 2009) del Comité contra las Desaparición Forzada de la ONU. • Presidente del Comité Coordinador de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2009 – 2010).
Álvaro Vizcaino Zamora	• Doctor en Derecho por la Universidad Panamericana. • Profesor de la Universidad Panamericana.

	• Investigador Invitado de INACIPE.
Julio Sabines Chesterking	• Maestro en Administración Militar para la Seguridad y Defensa Nacionales por el Colegio de Defensa Nacional, Universidad del Ejército y Fuerza Aérea. • Secretario Técnico de la Dirección General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. • Director General adjunto al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República adscrito al CENAPI.

Bloque 2	
Raúl Mejía Garza	• Secretario de Estudio y Cuenta en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. • Doctor en Derecho Público y Filosofía del Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid. • Profesor del Instituto Tecnológico Autónomo de México.
Samuel González Ruíz	• Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia, Italia. • Experto internacional en política criminal, justicia penal y delincuencia organizada. • Miembro de la Asociación Mexicana de Derecho Penal y Criminología.
Jan Jarab	• Representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH). • Representante de la Oficina Regional de la ONU-DH para Europa. • Miembro del Gabinete del Comisionado Europeo para el Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, en la Comisión Europea en Bruselas.
Jorge Javier Romero	• Doctor por la Universidad Complutense de Madrid. • Profesor-investigador titular C del Departamento de Política y Cultura de la Universidad Autónoma Metropolitana (Xochimilco). • Miembro del Programa de Política de Drogas del CIDE Región Centro, del que dirige el Diplomado de Política de Drogas y el Seminario Interno del PPD.

José Luis Caballero Ochoa	• Doctor en Derecho de la Unión Europea y Sistemas de Protección a los Derechos Humanos con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España. • Académico – investigador titular en la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México. • Director del Departamento de Derecho.

Bloque 3	
José Joaquín Ortega Esquivel	• Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. • Profesor de Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México. • Abogado y asesor de Sindicatos, Organizaciones Agrarias y Cooperativas.
Guillermo Estrada Adán	• Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. • investigador titular en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. • Profesor titular en El Colegio de México, en el Centro de Estudios Internacionales, en las asignaturas de Derecho Constitucional y Derecho Internacional Público.
José Jorge Campos	• Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. • Director General de Transportes del Estado de Durango. • Delegado Estatal de la Procuraduría General de la Republica en el Estado de Nayarit.
Carlos Pelayo Möller	• Doctor en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. • Laboró en la Comisión Interamericana en Washington, DC. • Se desempeñó como abogado de la Secretaría Ejecutiva en la Corte Interamericana de Derechos Humanos en San José de Costa Rica.

III. Metodología de síntesis.

A continuación, se presenta la síntesis de la audiencia, en el que se plasma un resumen del posicionamiento ofrecido por cada ponente, así como las respuestas a las preguntas planteadas por las y los Senadores.

BLOQUE 1

Dr. Sergio López Ayllón
Definió la propuesta de Guardia Nacional como un "híbrido constitucional muy peligroso" que militariza la seguridad pública, ya que, como indicó: su mando radica en una junta de Jefes de Estado Mayor, en su mayoría castrense; su operación será mayormente militar; y crea una dualidad de fuero para los elementos de la Guardia (civil para delitos y militar para faltas de disciplina). Señaló que de aprobarse la minuta en sus términos, esta crearía una contradicción en el texto constitucional, ya que el Artículo 129, que regula el papel de la participación de las Fuerzas Armadas en México y limita las funciones militares en "tiempos de paz". Además, dijo que la propuesta fácilmente podría ser llevada a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y ser declarada inconvencional. Recordó que los precedentes de la CIDH indican que la participación de las fuerzas armadas en labores de seguridad pública tiene que ser: • Extraordinaria. • Subordinada y complementaria. • Regulada con instrumentos legales y protocolos de uso de la fuerza. • Fiscalizada. Finalmente, destacó que la discusión de los problemas de seguridad del país tiene que ir más allá de la discusión de la Guardia Nacional, ya que la participación de las Fuerzas Armadas no solucionará los problemas del país en la materia. Asimismo, propuso reformar la minuta para asegurar un mando civil y al mismo tiempo crear un régimen transitorio para el retiro de las Fuerzas Armadas.

Mtro. Santiago Corcuera Cabezut
Señaló que, en el caso de México, los tratados y convenciones crean responsabilidades internas de nivel constitucional, es decir, que nuestra Constitución está ampliada e incluye las disposiciones internacionales en materia

de Derechos Humanos reconocidas y firmadas por nuestro país. En ese sentido refirió que Constitucionalidad y Convencionalidad son, para fines prácticos, lo mismo; y que ningún Estado puede justificarse en sus normas internas para incumplir sus responsabilidades internacionales.

En cuanto a la minuta de la Guardia Nacional indicó que la propuesta de Guardia Nacional tiene ambigüedades y contradicciones de imposible solución.

Además, dijo que tiene contradicciones que saltan a la vista y no coinciden con los discursos. Señaló que a pesar de que se dice que la Guardia Nacional tiene carácter civil, se trata de una institución militar, ya que: el mando está a cargo de una Junta de Jefes de Estado Mayor, en su mayoría militar; y además tendría una estructura jerárquica, disciplina, formación y capacitación militar, lo cual desmiente el hecho de que se trate de una corporación civil.

Hizo mención del transitorio que permite que las Fuerzas Armadas sigan participando en labores de seguridad de forma indefinida, y señaló que esto hace que no hay certeza jurídica sobre cuando se retiraran los militares.

Finalmente invitó a las y los senadores a rechazar la minuta ante "la evidencia gramatical" de su contenido.

Dr. Álvaro Vizcaíno Zamora

Refirió que el problema de la delincuencia organizada en México es uno de Seguridad Interna que requiere de una institución intermedia entre Fuerzas Armadas y policía, y que una Guardia Nacional puede ser esa institución.

Sin embargo, criticó que la propuesta debilite a las policías estatales y desmantele a la Policía Federal, señalando algunos aspectos preocupantes:

- Modelo hibrido que va en contra de las tendencias internacionales.
- Mantiene de manera indefinida a los militares en las calles.
- Pretende "policializar" a los militares, lo cual es complicado y poco deseable.
- Asume labores de Seguridad Pública y absorbe responsabilidades de la Policía Federal, lo cual es un error.
- La faculta para investigar lo que implica un mando militar, civil y judicial.
- Centraliza la política de Seguridad, y suple funciones en materia de seguridad de estados y municipios.

- Puede afectar la imagen y el prestigio de las Fuerzas Armadas al involucrarlas, de forma permanente, en tareas de seguridad pública.
- Faltan mecanismos de contrapeso: comisiones parlamentarias, visitadurías, auditoria ciudadana, órganos de control, etcétera.

Finalmente hizo una serie de propuestas:

- Tomar de base para la Guardia Nacional a elementos de la Gendarmería.
- Destinarle mayor presupuesto. Lo destinado en el PEF no sirve ni siquiera para reclutar y capacitar al 10% de lo que se plantea.
- Ampliar y fortalecer a las policías locales y la federal, que son las principales responsables de la seguridad pública.

Mtro. Julio Sabines Chesterking

Defendió la propuesta, tal y como está. Señaló que no hay evidencia de que se está militarizando el país. Indicó que el presidente, el gabinete, los legisladores, el poder judicial y los gobernadores, es decir, todas las autoridades son civiles.

Indicó que el país requiere de una corporación que sume las capacidades institucionales del país, y señaló que la Guardia Nacional es parte de un plan integral para hacer frente a la inseguridad, mismo que incluye combate a la pobreza y fomento a los valores.

Finalmente cuestionó que, si las consideraciones son políticas, entonces hay que tomar en cuenta que la propuesta tiene la aprobación de los ciudadanos y de las entidades federativas; y que, si son jurídicas, entonces la propuesta es constitucional y cumple con tratados y responsabilidades internacionales de Derechos Humanos.

BLOQUE 2

Dr. Raúl Mejía Garza

Señaló que el debate sobre la Guardia Nacional ha pendulado en su naturaleza y carácter como una institución civil o militar. Aunado a esto, las emergencias en un estado constitucional tienen la característica común de que no pueden ser resueltas por medios ordinarios, requieren el uso de instrumentos y la emisión de regulación que estaría constitucionalmente vedada en tiempos ordinarios o de normalidad constitucional.

Indicó, que en la evolución histórica de un estado estos momentos son inevitables, lo importante es cómo es que se maneja la emergencia y cuáles son las condiciones constitucionales para ello. La Constitución mexicana de 1917 tiene un artículo específico para este tipo de situaciones de anormalidad constitucional o emergencia: el artículo 29, el cual ha sido modificado en dos ocasiones desde el inicio de vigencia de lo Constitución y solamente ha sido usado en una ocasión, como resultado de la declaración de guerra a los países del eje el 1o de junio de 1942 durante el sexenio del presidente Ávila Camacho.

Esta pieza de memoria constitucional resulta relevante ya que es en una de las únicas ocasiones en las que se emite un decreto que justifica la utilización del ejecutivo de las fuerzas armadas como su comandante en jefe, como lo establecen los artículos 89, fracción VII se coloca en el supuesto para que no resulte aplicable la clara prohibición contenida clara del artículo 129 de la misma Constitución que establece que "En tiempos de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar" Esta suspensión es temporal y se establecen controles y supervisiones a la misma; en la redacción actual del artículo 29 estos controles son mucho mayores y las condiciones de la emergencia han quedado acotadas.

Comentó que, si fuese cierto que la guardia nacional está planteada una institución de carácter civil para el ejercicio de facultades en materia de seguridad pública, parecería innecesario hacer ciertas modificaciones constitucionales que se empeñan en hacerlas parecer como autoridades civiles, pero que al mismo mantienen su carácter militar:

- No hace ningún sentido, por ejemplo, la aclaración del artículo 13 entre los delitos cometidos por elementos de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones de la misma y las faltas y delitos contra la disciplina militar para la determinación de la jurisdicción, civil o castrense, si las funciones de la Guardia Nacional son enteramente de carácter civil, entonces no pueden cometer delitos contra la disciplina militar y, si pueden hacerlo, entonces no son una institución de carácter civil, lo que sucede si es que dentro de sus barracas o cuarteles llevan disciplina militar.
- Más problemática y ambigua resulta la propuesta de tener la dirección "operativa" de la Guardia Nacional en la dependencia del ramo de seguridad, mientras que las condiciones de estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación y capacitación, profesionalización, cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional se encuentren homologados a los que se aplican en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

- La confusión sobre el carácter de la Guardia Nacional se hace patente en la propuesta de la cámara revisora para la fracción VII del artículo 89, donde permite al Ejecutivo disponer de la Guardia Nacional para la seguridad pública, la protección civil y, en casos de urgencia, para los objetos señalados en la fracción anterior.
- En lo que se refiere al artículo cuarto transitorio, indicó que el problema se hace aún más grave ya que se establece en el régimen transitorio la permanencia del ejército en labores de seguridad pública, de tal manera que el poder legislativo se hace corresponsable de las actuaciones del ejército aun de manera retroactiva, asumiendo que las condiciones de colaboración no solamente derivan de una sentencia de la suprema corte de justicia sino normalizándola mediante un transitorio.
- Finalmente señaló que un régimen robusto de transitoriedad es necesario, evitando asumir o diluir las condiciones de responsabilidad de los ejecutivos que han dispuesto de las fuerzas armadas. En su opinión, no puede ser una disposición de amnistía o de justificación ex post, el cambio debe contemplar una estructura de revisión de las actuaciones de las fuerzas armadas de los últimos 12 años.

Dr. Samuel González Ruiz

La intervención tuvo como eje señalar que las instituciones no han podido garantizar la seguridad de los ciudadanos, generando con ello, una crisis de seguridad pública, interior y nacional, favorecido en gran medida por la falta de capacidad para responder, y por no contar con una figura de liderazgo en policías y ministerios públicos del país.

La reforma del sistema de justicia de 2008 fracasó, no por dinero, sino por la falta de elementos de una estrategia adecuada. De igual forma, es falso que los militares hayan salido en 2006 pues estos mismos, salieron en los años 80.

Los militares han sido utilizados en materia de seguridad pública, existiendo como testigo "cientos" de sentencias que reconocen la participación del Ejército en este tipo de labores.

Los Estados tienen funciones de subsidiariedad de los organismos internacionales, por lo que, están obligados a regular al interior en materia de Derechos Humanos.

Las Fuerzas Armadas pueden participar en labores de seguridad, pero los

organismos internacionales deben permitir a México definir y construir sus propias instituciones en materia de Seguridad Pública, procurando que en 10 años tendremos una institución que sea independiente de los militares.

La Guardia Nacional, comentó, no va a solucionar los problemas de seguridad, el tema importante es fortalecer el sistema acusatorio.

Jan Jarab

El representante en México de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos desaprobó la propuesta e hizo varios cuestionamientos:

- Si sabemos que lo normal en un estado democrático es enfrentar la delincuencia a través del fortalecimiento de las policías civiles y al sistema de justicia, ¿por qué discutimos una propuesta que no considera este aspecto y aspira a desaparecer la más importante (Policía Federal)?
- Si sabemos que utilizar a las Fuerzas Armadas ha sido un fracaso (entre mayor presencia militar mayor violencia), preocupa que, en lugar de retirar a las fuerzas militares, se busca hacerla permanente y constitucionalizar una institución con características militares.
- Si sabemos que el principal problema de México es la falta de justicia y la impunidad, ¿por qué en lugar de fortalecer a los Ministerios Públicos y a las Fiscalías se busca dotar al Ejercito de capacidades de investigación?
- Si sabemos que las estadísticas muestran que las Fuerzas Armadas tienen terribles índices de letalidad, ¿por qué se insiste en fortalecer la lógica militar que privilegia la muerte de los enemigos en lugar de anteponer los derechos de los ciudadanos, en particular el derecho a la vida?

Además, presentó una serie de propuestas en nombre de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

- Eliminar los componentes castrenses del diseño de la Guardia Nacional.
- Sujetar la institución a estrictos controles democráticos del orden civil.
- Incluir un régimen transitorio que responda a estándares internacionales y tenga vigencia limitada.
- Generar un programa real de fortalecimiento de instituciones de seguridad
- Cerrar la puerta a la presencia de civiles en instalaciones militares.
- No ensanchar los alcances de la jurisdicción militar.

A pregunta expresa señaló que, si se eliminaran todos los componentes castrenses de la Minuta, entonces podría cumplir con los requisitos de que sea un

cuerpo civil; aunque señaló que prevalecería el reto de convertir a militares en policías con capacidades de investigación.

También, indicó que puede haber un transitorio que permita la participación de las Fuerzas Armadas en seguridad pública, siempre y cuando cumpla con los requisitos que establece la CIDH y sea extraordinaria, subordinada y complementaria, regulada con instrumentos legales y protocolos de uso de la fuerza, y fiscalizada.

Finalmente indicó que es una buena opción que la Corte defina la convencionalidad del dictamen.

Dr. Jorge Javier Romero

Resaltó que las constituciones son referentes de la identidad nacional, parte indispensable del pacto político nacional. Razón por la que la reforma Constitucional en materia de Guardia Nacional preocupa.

Lo anterior, al considerar que es una deformación del orden constitucional, pues establece estrategias que ya fracasaron, estableciendo la permanencia de una política pública que ha aumentado la violencia.

De facto, el Ejército tiene ya funciones seguridad pública, ahora esta reforma constitucional, adscribe un mando militar con dirección civil, pero que no deja tener una naturaleza mayoritariamente militar.

Destaca que hay una correlación entre el uso de las Fuerzas Armadas y el aumento en los homicidios, y aunque el discurso diga lo contrario, estamos ante la creación de un cuerpo militar, que nos llevaría en el mismo sentido de la política púbica de los últimos años.

Argumentó, que si hay fuero, disciplina, organización y capacitación militar, es porque estamos frente a un cuerpo militar, aún cuando se plantea que exista injerencia del Secretario de Seguridad Pública.

Reflexionó, sobre la necesidad que tiene México de transitar en el sentido que las democracias constitucionales avanzadas, en lugar de buscar establecer un régimen militar que nos acerca a los regímenes autoritarios.

Sostuvo que, la reforma constitucional tiene un costo constitucional enorme, compartiendo las siguientes reflexiones:

- Adscribe la seguridad pública a un órgano militar.
- Aprobar una guardia nacional así, es militarizar de manera permanente este país.
- Se está apostando todo al uso de la fuerza y no al fortalecimiento de las instituciones.
- Se debe presentar un diagnóstico real que justifique las declaraciones del Ejecutivo sobre la imposibilidad de reforzar la Policía Federal.
- Debe plantearse un ordenamiento legal transitorio para retirar las Fuerzas Armadas y regular su funcionamiento.
- La Minuta, tal y como está no debe ser aprobada.

Dr. José Luis Caballero

Señaló que la constitución está ampliada por los tratados internacionales, por lo que, la reforma que se está planteando es inconstitucional e inconvencional. El modelo debe de surgir de una base civil, siendo en este sentido la razón por la cual no se puede normalizar el empleo de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública. Es necesario requerir la opinión consultiva a la Corte Interamericana.

La propuesta actual, en lugar de realizar una reforma constitucional, se concibe como una sustitución a la Constitución, por lo que, implica sustituir principios constitucionales y convencionales por otros. Así, en torno a esta condición, la sustitución constitucional se genera dentro de un círculo incontrovertible.

El Dr. Caballero señaló que, el Senado podría crear una confrontación con los tratados internacionales, haciendo un control de constitucionalidad y convencionalidad, lo cual sería considerado gran cambio en la materia. No obstante, la vía de la constitucionalización dentro de una situación de emergencia puede ocasionar violaciones a los derechos humanos.

BLOQUE 3

Lic. José Joaquín Ortega

Expresó que la Guardia Nacional priva a la ciudadanía de su derecho de conformar una estructura de seguridad como mecanismo de defensa ciudadana y apoyo a la Defensa Nacional. La Guardia Nacional, como se ha concebido desde la primera Constitución, tiene que estar compuesta exclusivamente por ciudadanos y con un mando civil.

Por lo tanto, no se debe reformar la Constitución, por lo que los militares tendrían que renunciar a sus cargos castrenses.

Los artículos constitucionales, reflejan el carácter democrático sobre el que se construye la guardia nacional, sin embargo, atenta contra el régimen federal, al privar a los estados sus funciones.

En otro sentido, la minuta se concibe como una mutilación a los derechos ciudadanos para integrar una guardia nacional, al establecer una fuerza laboral militar. La razón de quitar este derecho a los ciudadanos es la probable filtración en los mandos de la Guardia Nacional, lo que no corresponde a la realidad, puesto que esto no ocurrió al integrarse la benemérita Guardia Nacional.

Dr. Guillermo Estrada Adán

Señaló que la estructura del Parlamento Abierto está compuesto por ciudadanos que se representan a ellos mismos, sin posturas partidistas que carguen la balanza hacia los intereses particulares de una fracción política.

Respecto a la propuesta del presidente sobre la Guardia Nacional, el Dr. Estrada indicó que esta cuenta con un diseño inconvencional, pues la propuesta contempla, competencias que solo corresponderían a los organismos civiles, además, lo relativo al fuero militar resulta inaplicable al tratarse de un organismo civil.

La Guardia Nacional se concibe como una militarización de la seguridad en tanto tenga deficiencias en el lenguaje contenido en la Minuta, pues las palabras tienen que pasar por el análisis de los juristas y operadores del derecho. En ese sentido, el lenguaje utilizado es ambiguo en cuanto al mando, funcionamiento y composición civil, pero claro en la parte relativa a lo militar.

Aclara que no se menciona qué hará la Junta de Jefes de Estado Mayor.

El análisis del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, particularmente desde el enfoque del Derecho Interamericano no es convencional. Cuando hablamos de Derechos Humanos, lo convencional es constitucional, incluyendo las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por su parte, el Senado, en su carácter de corresponsable de la Política Exterior, no puede soslayar las responsabilidades internacionales del Estado Mexicano en materia de Derechos Humanos.

El reconocer a las Fuerzas Armadas, en funciones que no han sido diseñadas para su estructura, es el resultado de utilizar un lenguaje ambiguo en el texto del dictamen.

Añadió que el que la Minuta prevea utilizar el fuero militar, resulta ser una paradoja, al estar integrada en teoría por un mando civil, por lo tanto, la Guardia Nacional es una militarización, en tanto sus integrantes sean juzgados por el fuero militar.

Finalmente comentó que el Mandato de Junta de Jefes, no tiene explicación de su conformación. De esta forma, las entidades federativas, deben salvaguardar el diseño constitucional y que respecto al diseño y estructura, esta no corresponde al diseño de convencionalidad.

Dr. José Jorge Campos

La exposición se centró en demostrar la posición de las entidades federativas que han aceptado la participación de las Fuerzas Armadas bajo la lógica de que la federación haga el trabajo que es responsabilidad de ellos.

Por otro lado, señaló que los resultados en los últimos sexenios por la guerra contra el narcotráfico han dejado más muertes que en la guerra de Vietnam e Irak juntas.

En distintos puntos, el Dr. Campos señaló que el Programa de estudios del Ejército y la Marina, resulta distinto al programa de formación de los cuerpos policiales, partiendo de aspectos como:

- No existe un perfil de proximidad.
- No cuentan con la preparación como primer respondientes.
- Debe existir la posibilidad de cursar la licenciatura en seguridad pública, para personal militar, próximo a adherirse a la Guardia Nacional.
- La minuta enviada por el presidente carece de aspectos jurídicos y fundamentación que avale la creación de una Guardia Nacional.
- Se percibe una confusión de conceptos entre seguridad pública, nacional e interior, lo cual genera incertidumbre sobre la aplicación del marco legal.
- Para la formación de un agente investigador de la policía federal se requieren de 3 a 5 años de capacitación, por lo tanto, no podemos poner a los militares a hacer las funciones policiales.

- Debe darse una formación completa en la prevención, persecución del delito, y ejecución de penas.
- La seguridad nacional, ha sido un concepto utilizado, para evadir la responsabilidad de entidades federativas en el ámbito.

Dr. Carlos Pelayo

Señaló que es necesario comprender a las víctimas y entender la urgencia de solucionarlo. De igual forma, indicó que la propuesta de Guardia Nacional resulta inconvencional y contraria al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de tal forma que la determinación de qué se incluya un fuero militar debe ser una decisión del cuerpo de civiles. Asimismo, comentó que la existencia de un fuero específico para el cuerpo de policías obstaculiza la justicia y atenta los Derechos Humanos, pero destacó que no se busca poner cadenas o grilletes para combatir a la delincuencia organizada.

El Dr. Pelayo expresó que existen vacíos que no quedan claros como es el caso del fuero militar, pues la propuesta no contempla qué o quién determinaría cuándo entraría la disciplina militar y cuándo no. Por otro lado, existe el riesgo de una seria violación a los Derechos Humanos por el entrenamiento militar distinto al policial, pues se estaría avalando un riesgo contrario a tratados internacionales. En esencia al observar y comparar la experiencia nacional, los costos, sociales, económicos y políticos de aprobar la Guardia Nacional, serían altísimos.

En este sentido, algunas de las propuestas, se centraron en lo siguiente:

- Regular el artículo 29 constitucional que asegure la participación del ejército de forma excepcional, eliminar la intervención de las fuerzas militares en la investigación de delitos y dotar a las corporaciones policiales con controles democráticos.

En su opinión, la defensa de los derechos humanos se encuentra en riesgo por la participación de las fuerzas militares, porque este cuerpo no está capacitado para mantener el control de civiles, sino terminar con el enemigo, por lo tanto, es necesario establecer los límites que preserven la seguridad pública.

La fórmula propuesta en el dictamen ha demostrado ser costosa en términos de Derechos Humanos, en la experiencia nacional y comparada, pues basta observar los resultados obtenidos en los 18 años de intervención de Fuerzas Armadas.

En su opinión, la posible solución es la más simple y la más difícil de implementar, ya que reside en la capacitación y promoción de la existencia de cuerpos policiales efectivos.

Mesa 2. Derechos Humanos.

Relatoría y conclusiones de la segunda audiencia "Derechos Humanos" en el marco de un Parlamento Abierto para el análisis de la minuta de Guardia Nacional

En la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República mediante le cual se acordó la integración de Audiencias Públicas para el fortalecimiento del Congreso en materia de Parlamento Abierto, para llevar a cabo el análisis del Proyecto de Decreto en materia de Guardia Nacional, se elabora la presente relatoría y conclusiones.

Las moderadoras de la Audiencia Pública denominada Derechos Humanos, Kenia López Rabadán y Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, en cumplimiento del Acuerdo de mérito, convocaron a diversos ponentes bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida por parte de la senadora Kenia López Rabadán.

2. Exposición hasta por diez minutos de los ponentes del Bloque 1:

   - Mtro. Luis Raúl González Pérez. Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

   - Dr. José Antonio Guevara Bermúdez. Director Ejecutivo de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

Padre Alejandro Solalinde Guerra. Defensor de Derechos humanos.
Familiares de Jorge Antonio Parral Rabadán.

3. Intervención de las y los senadores que deseen hacer uso de la voz para cuestionar u opinar hasta por tres minutos.

4. Opiniones o respuestas de los ponentes, hasta por tres minutos.

5. Exposición hasta por diez minutos de los ponentes del Bloque 2:

   - Alfredo Lecona. Integrante del Colectivo Seguridad Sin Guerra

- Lic. Abel Barrera Hernández. Director del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan
- Lic. Antonio Magaña Magaña. Integrante de autodefensas de Michoacán
- Familiares De Bonfilio Rubio Villegas

6. Intervención de las y los senadores que deseen hacer uso de la voz para cuestionar u opinar hasta por tres minutos.

7. Opiniones o respuestas de los ponentes, hasta por tres minutos.

8. Exposición hasta por diez minutos de los ponentes del Bloque 3:

- Dra. Tania Reneaum Panszi. Directora de Amnistía Internacional México
- C. Hipólito Mora. Líder de autodefensas de Michoacán
- C. Denise Blanco. Víctima acompañada por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.
- Mtra. María Alejandra Nuño Ruiz Velasco. Activista y Defensora de los Derechos Humanos
- Yolanda Morán Isais. Movimiento por Nuestros Desaparecidos (Caso Jeremeel Fernández)
- Dr. Ángel Corona Rodríguez. Especialista en materia de seguridad pública

9. Intervención de las y los senadores que deseen hacer uso de la voz para cuestionar u opinar hasta por tres minutos.

10. Opiniones o respuestas de los ponentes, hasta por tres minutos.

11. Exposición hasta por diez minutos de los ponentes del Bloque 4:

- Lic. Alberto Manuel Athié Gallo. Activista y Defensor de los Derechos Humanos
- Ing. Eliezer Rangel Ortiz. Integrante de autodefensas de Michoacán
- C. Crescencio Morales. Líder del Barzón Popular

- Mtra. Ana Pecova. Directora Ejecutiva de Equis Justicia para las Mujeres A.C.

12. Intervención de las y los senadores que deseen hacer uso de la voz para cuestionar u opinar hasta por tres minutos.

13. Opiniones o respuestas de los ponentes, hasta por tres minutos.

14. Clausura de los trabajos.

Siendo las dieciséis horas del doce de febrero de dos mil diecinueve, se dieron por iniciados los trabajos de la Audiencia Pública de Derechos Humanos del Parlamento Abierto para llevar a cabo el análisis del Proyecto de Decreto en materia de Guardia Nacional.

En uso de la voz, los diversos ponentes emitieron los siguientes comentarios y conclusiones sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional:

1. MTRO. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

La Guardia Nacional como se plantea no garantiza justicia. Se marca una ruta para militarizar áreas hasta ahora reservadas a las instituciones civiles, pero se omite establecer claramente una ruta en sentido contrario. La naturaleza y características híbridas del cuerpo que se pretende crear, más que dar certeza genera confusión y abrirá espacios de vulnerabilidad para su integración y operación, además de implicar un riesgo elevado de que se verifiquen potenciales violaciones a los derechos humanos.

2. DR. JOSÉ ANTONIO GUEVARA BERMÚDEZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El modelo de seguridad descansa en instituciones que están integradas por cientos, sino es que miles, de funcionarios involucrados en hechos delictivos, incluidos asesinatos, torturas, desapariciones forzosas, delitos contra la salud y de corrupción, entre otros. Por ello, la SEDENA y la SEMAR deben ser depuradas de

los responsables materiales y de mando de dichos delitos, los cuales deben ser investigados, procesados y castigados.

La formación y razón de ser del Ejército y la Marina, es un riesgo para los derechos humanos de la población civil y contravienen las obligaciones internacionales de México. La estrategia de seguridad presentada por el presidente López Obrador a este Senado para su aprobación reconoce que un "militar tiene como propósito último enfrentar, neutralizar y aniquilar a una fuerza enemiga. Su formación, su equipamiento, su logística y su estructura de mando están diseñados para ello... los soldados y marinos no han sido entrenados para prevenir, investigar delitos, identificar, ubicar y capturar a presuntos delincuentes y presentarlos a las autoridades jurisdiccionales. Esta falta de correspondencia entre preparación y misión ha derivado en violaciones a los Derechos Humanos.

Por lo anterior, el modelo de seguridad ciudadana debe ser estrictamente civil en lo que se fortalezca el sistema nacional de seguridad pública, se capacite a los policías adecuadamente bajo los más elevados estándares y se dignifique su papel en la sociedad, incluso, a través de mejoras en condiciones laborales, por ejemplo, sueldos y estabilidad. Los mecanismos de rendición de cuentas internos y externos para evitar la corrupción y el abuso policial, incluyendo el uso indebido de la fuerza, deberán ser fortalecidos.

3. PADRE ALEJANDRO SOLALINDE

DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS

La cuestión de la Guardia Nacional es muy compleja. Los derechos humanos se dan en procesos largos y complicados, siguen principios, criterios, teorías definiciones, formulaciones. Tienen también prioridades, ubicación en la legislación nacional e internacional.

El discernimiento de la guardia nacional se lleva a cabo, entre el ser y el deber ser; entre lo real y lo ideal.

¿De qué situación partimos para esta reflexión?

¡Del país que nos dieron!

Instituciones de seguridad y de procuración de justicia están infiltradas. No tenemos corporaciones policiacas idóneas, capacitadas, equipadas, bien pagadas.

Sí, hay crisis de violencia, de instituciones castrenses mal manejadas, mal conducidas por mandos, cadena de mandos, por el comandante supremo de las fuerzas armadas.

Nos encontramos en una situación excepcional de emergencia en el que no estamos en situación para elegir entro lo bueno y lo mal; entre lo bueno y lo mejor, sino entre lo que se puede; ¡De los males, el menor!

Tan peligroso es la actuación de las fuerzas armadas como el prescindir de ellas como punto de partida para la seguridad interior.

Comparto la propuesta de la CNDH, en la inteligencia de que las fuerzas armadas deben tener plazo para retornar a sus cuarteles.

4. FAMILIARES DE JORGE ANTONIO PARRAL

Este caso tan emblemático representa desde todos los ángulos el proceder del estado mexicano para perpetuar la impunidad protegiendo a los victimarios, que son militares que forman parte de la élite intocable de nuestro país, a quién el propio gobierno les permite y les perdona todos los abusos por graves que sean. Hoy estamos aquí porque formamos parte de una tragedia extendida por todo México, ocasionada por la presencia y operación en las calles de fuerzas castrenses, que no tienen ningún respeto por la vida humana y por un gobierno incapaz de hacer valer el respeto a los Derechos Humanos.

Hoy Tenemos la oportunidad de ser la voz y el rostro de mi hijo y después de 9 años de lucha sin respuesta en su honor, mi esposo y yo acudimos a ustedes, llenos de dolor con un grito desesperado por justicia, esperando que este tipo de casos no se vuelva a repetir.

En este sentido es que le solicitamos atentamente su intervención para impedir la implementación de la guardia nacional por los motivos siguientes: SEDENA y SEMAR hasta el momento no han sido depuradas, existen infinidad de evidencias, informes, denuncias que demuestran que cuando las fuerzas armadas salen a las calles las violaciones a derechos humanos aumentan considerablemente y ninguno de sus agentes ha sido llevado a la justicia.

Los militares y marinos no están entrenados para realizar funciones de seguridad pública, sino para atacar, una de sus principales funciones tiene que ver con el enfrentamiento de enemigos externos en tiempos de guerra, por lo tanto, no tiene

la capacidad para estar en las calles en tiempos de paz, ni mucho menos pueden investigar delitos y violaciones a derechos humanos.

Además, esta iniciativa ignora la voluntad de la Constituyente de 1917, que entonces limitó las funciones de las fuerzas armadas en tiempos de paz, finalmente este plan de guardia nacional atenta contra una real reparación integral en los miles de casos de violaciones a derechos humanos que existen en México, especialmente en lo que se refiere a las garantías de no repetición.

5. C. ALFREDO LECONA

INTEGRANTE DEL COLECTIVO SEGURIDAD SIN GUERRA

En el caso que nos atañe, debemos reconocer como base axiológica de principios de estado mexicano, entre otras, que la protección ciudadana y seguridad pública deben estar a cargo de autoridades civiles y que las fuerzas militares deben tener facultades exclusivas y estrictos límites en su ejercicio, es decir, un modelo de seguridad ciudadana que, de aprobarse la minuta, sería destruido al establecer un régimen de subordinación de civiles a militares y una expansión ilimitada de las funciones de las fuerzas armadas en tiempos de paz.

En síntesis: este Congreso de La Unión está apunto de discutir el modelo de país que el Constituyente de 1917 estableció para vivir en democracia, y todo bajo el argumento de que la emergencia nacional justifica cambiar para que la Guardia Nacional no quedaría en manos de un eventual gobierno autoritario.

Negarle hoy una Guardia Nacional al presidente, convencerlo y convencerse que la Guardia Nacional debe ser incuestionablemente civil, como Seguridad Sin Guerra ha propuesto, puede evitar mucho dolor. No pasemos del fraude a la Constitución a la destrucción de la Constitución.

6. LIC. ABEL BARRERA HERNÁNDEZ

DIRECTOR DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA MONTAÑA TLACHINOLLAN

En Guerrero hemos vivido desde hace años la presencia del ejército que no sólo llegó para combatir la delincuencia o el crimen organizado, si no que se encargó de perseguir, torturar, asesinar y desaparecer a líderes sociales, mujeres y hombres indígenas que luchaban por sus derechos. Hemos vivido la guerra sucia, la guerra contra el narcotráfico y seguimos sumergidos en la inseguridad y en una

enorme crisis de derechos humanos que hacen que sea uno de los estados más peligrosos en México.

La modificación a la constitución que se pretende sólo daría más margen de acción a las fuerzas armadas que durante años han trabajado en la ilegalidad y que ahora seguirán cometiendo atropellos al amparo de la ley.

Nos preocupa que se simule que la Guardia Nacional tiene mando civil cuando todo lo operativo seguirá a mando de militares, además de la intención de agregar un artículo transitorio que permita que las fuerzas armadas continúen haciendo labores de seguridad pública, tal y como hoy lo hacen y por tiempo indefinido...

Entendemos el problema de inseguridad y violencia que vive el país, pero estamos convencidos de que el uso de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad debe ser excepcional, temporal, transparente, por lo cual le recordamos a este Senado que se han propuesto otras medidas alternas a la militarización del país como fue la propuesta alternativa presentada por el colectivo Seguridad sin Guerra en donde se sigue priorizando el retiro paulatino de las fuerzas armadas en labores de seguridad pública.

7. LIC. ANTONIO MAGAÑA MAGAÑA

INTEGRANTE DE AUTODEFENSA DE MICHOACÁN

...No se tuvo la capacidad del Estado Mexicano para detener el avance del empobrecimiento de nuestro pueblo, no se pudo detener en los primeros indicios de manifestaciones del crimen organizado, a lo largo y ancho de la república para implementar desde el propio Congreso de la Unión, las leyes necesarias o las reformas y específicamente al artículo 29 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos para ubicar que realmente estábamos en un estado de excepción.

...requerimos en el país una instancia como la Guardia Nacional que se oponga desde ya, para salvaguardar la vida y los derechos humanos y la seguridad de nuestras familias en toda la República como la Guardia Nacional.

...invito a los Senadores de la República que nos den a los mexicanos la oportunidad de tener una Guardia Nacional, para tener la certeza que a lo largo y ancho de la República vamos a vivir, y vivir en paz.

8. C. JOSÉ RUBIO VILLEGAS

CASO BONFILIO RUBIO VILLEGAS

...aún todavía falta para que los militares nos cuiden, no les demos esa titularidad al ejército mexicano, que tenga ese poder para mandar y ejecutar la seguridad de nuestro país, aún todavía falta, aún no está capacitado para eso, es así que debemos de hacer muchos estudios, muchas prácticas para el ejército...

A mi hermano lo habían detenido un militar, que no le encontraron culpable lo sueltan, ¿entonces quién es el culpable?, termino diciendo de que aún falta todavía para que el mando militar, para que la acción de seguridad interior lo conduzca el militar, sino que debe ser un civil porque somos los que hemos sufrido esta tragedia de seguridad interior.

9. DRA. TANIA RENEAUM PANSZI

DIRECTORA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL MÉXICO

Las políticas de militarización de la seguridad pública implementadas durante los dos últimos sexenios para combatir la denominada "guerra contra el narcotráfico" no se han traducido en una reducción de la inseguridad y violencia. Al contrario, hemos asistido a un aumento drástico de las violaciones graves a derechos humanos cometidas por parte de las fuerzas armadas, tales como detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones extrajudiciales. La propuesta de reforma constitucional para crear la Guardia Nacional no puede obviar a los estándares internacionales de derechos humanos, otorgando mayor poder a las fuerzas armadas (poder en las investigaciones como auxiliar de Ministerio Público) y restringiendo un control civil eficaz, abogando por mayor rendición de cuentas.
Hoy más que nunca, para que el próximo año no tengamos que pararnos en contra de otra iniciativa que pretende militarizar la seguridad pública, se debe fortalecer a los policías civiles a través de un procedimiento nacional transparente, que incluya a especialistas y organizaciones de la sociedad civil, para facilitar un retiro ordenado de las fuerzas armadas de las labores de seguridad pública.

10. C. HIPÓLITO MORA

LÍDER DE AUTODEFENSAS DE MICHOACÁN

La lucha armada no era el único camino, pero lo tuvimos que tomar por los gobiernos corruptos y las policías municipales que eran las que levantando y siguen entregándole al crimen organizado a la gente que levantan.

Ojalá, senadoras y senadores, que se olviden de sus partidos, se olviden de sus colores, se olviden de pensar nada más en sus intereses personales y piensen más en México y en los mexicanos.

Nosotros los ciudadanos, los mexicanos, los necesitamos unidos, que hagan a un lado sus diferencias.

¿Qué tiene que hacer el que esté a cargo de la Guardia Nacional? Depurar a los malos elementos, a los que se han coludido con el crimen organizado...

Señores, por favor, olvídense de sus partidos y de sus intereses personales luchen por la patria, luchen por los mexicanos, que eso es lo que queremos, que los senadores, senadoras, diputados, diputadas trabajen unidos y no vengan aquí nada más, a hacerse pedazos unos con otros, ya estamos cansados, enfadados de eso.

11. C. DENISE BLANCO

VICTIMA ACOMPAÑADA POR EL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS "MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ" A.C.

Soy Denise Blanco, una víctima y sobreviviente de tortura sexual cometida por la Marina...

...la verdad yo estoy totalmente en contra de la Guardia, no quiero que sigan eso marinos ahí en la calle, porque la verdad es que son criminales, yo tengo miedo de salir...

12. MTRA. MARÍA ALEJANDRA NUÑO RUÍZ VELASCO

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

...México está llegando a la Corte Interamericana no nada más por abusos militares, que ahora platicaremos por el caso Alvarado, se está llegando también porque los congresos, específicamente el Congreso Federal, el Congreso de la Unión adopta leyes que son contrarias a la convención, la pregunta sería ¿Nos vamos a esperar a llegar a una sentencia de nueva cuenta de la Corte Interamericana que nos reitere que se tiene que modificar la Constitución o el marco legal para adecuarla a los Estándares Internacionales?

... ya tenemos varios precedentes que no están diciendo que hay algo irregular

cuando las fuerzas armadas y particularmente el ejército, en estos dos casos, hacen labores de seguridad…

13. C. YOLANDA MORÁN ISAIS

MOVIMIENTO POR NUESTROS DESAPARECIDOS

Todos sin excepción debemos rechazar la creación de la Guardia Nacional, aun cuando le cambien el nombre a Guardia Civil, como también se ha escuchado todos sabemos que serán militares con uniforme de civil, pero lo más grave no es el uniforme sino que es la misma estrategia pero con otro traje, sabemos, sentimos en carne propia las miles de familias de desaparecidos, ejecutados, violadas, etc., que la inseguridad, la violencia ha aumentado a partir de que sacaron a los militares a las calles. No disminuyó, nunca ha disminuido, al contrario, esas cifras de 44,180 desaparecidos solo son del sexenio peñista, más los más de 26,000 que dejó el sexenio de Calderón, las víctimas sabemos muy bien que solo 1 de cada 6 desaparecidos denuncian.

14. DR. ANGEL CORONA RODRIGUEZ

ESPECIALISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

La creación de la Guardia Nacional es el eje de la estrategia de seguridad pública del nuevo gobierno. No obstante, de poco va a servir la Guardia Nacional si no hay policías estatales y locales aptas y eficaces. Es decir, la creación de la Guardia Nacional debe darse de manera paralela al fortalecimiento y profesionalización de las policías civiles, a las que se les debe brindar capacitación, preparación y equipamiento, dentro de un modelo de coordinación y no de subordinación. La propia Guardia Nacional demanda un proceso de capacitación altamente profesional, que consideramos en el momento actual.

México necesita una estrategia de seguridad pública que resuelva el grave problema de violencia e inseguridad que estamos padeciendo, por ello, se requieren de acciones inmediatas y con programas a corto y mediano plazo que generen seguridad a los mexicanos, respetando los Derechos Humanos y equidad de género.

15. LIC. ALBERTO MANUEL ATHIÉ GALLO

ACTIVISTA Y DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Como legisladores de esta Nación, está en sus manos establecer las condiciones fundamentales para salvaguardar, proteger y consolidar lo que hemos recibido como cimiento y arquitectura del Estado mexicano. Después de muchos años, siglos, hemos logrado construir y estamos en proceso de consolidar un Estado civil y democrático de derecho constitucional que se funda en el reconocimiento de la dignidad y derechos de todas las personas, desde una perspectiva internacional de los tratados internacionales en materia de derechos humanos que hemos asumido como propios. Les invito no sólo a no abdicar a su mandato constitucional de representar al Estado mexicano ante la Nación y ante los demás Estados en el concierto de las naciones, como Estado miembro de la Organización de Estados Americanos, incluida la Corte y como Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas, sino a ser representantes del cuidado permanente del diseño arquitectónico que necesita México y muchos países del mundo para ser protagonistas de La Paz que necesitamos como humanidad en este difícil y complejo momento de la historia.

16. ING. ELIEZER RANGEL ORTIZ

INTEGRANTE DE AUTODEFENSA DE MICHOACÁN

...en este momento, Michoacán necesita al ejército, son muchos jóvenes, muchas generaciones, varias generaciones que están armados, que han sido víctimas del crimen organizado, andan buscando trabajo de sicarios, por ahí escuche que alguien dijo ¿Por qué el ejército? Porque es al único que respetan los criminales, es al único que temen los criminales... Si se forma una nueva policía sin el apoyo del ejército los van a asesinar.
...yo los invito a los Senadores y Senadoras que se solidaricen con el nuevo gobierno, como un solo hombre, una sola mujer. Que piensen en sus hijos, en México, por nuestro país, tenemos que rescatarlo ya en este momento y le demos ese voto de confianza a nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador.

17. C. CRESCENCIO MORALES

LIDER DEL BARZÓN POPULAR

...en ustedes, los ciudadanos, con nuestro voto decidimos que ustedes fueran nuestros representantes y ustedes tienen la obligación con la sociedad civil de cumplir un mandato que protestaron. Ustedes tienen la obligación moral y la

responsabilidad como padres, como ciudadanos mexicanos de cumplir con su deber, cúmplanlo. Aquí se trata de olvidar los odios, las divisiones, hacemos nosotros desde aquí un llamado a la unidad de los Senadores...

...el ámbito de la inseguridad que se vive en este país es consecuencia de los bajos niveles de desarrollo que tiene este país, de los bajos niveles de bienestar que tiene este país, de los bajos niveles de ingreso que ocasiona la desintegración de las familias...

...yo creo que hay una situación de falta de fortaleza del Estado mexicano. No le apostemos al odio, apostémosle a la unidad de los mexicanos, nosotros estaremos con ustedes para fortalecer a las instituciones...

18. MTRA. ANA PECOVA

DIRECTORA EJECUTIVA DE EQUIS JUSTICIA PARA LAS MUJERES A.C.

La militarización no sólo no ha ayudado a combatir el grave problema de violencia que viven las mujeres en México, sino ha traído un contexto en que ésta ha aumentado y cambiado radicalmente.

Geográficamente también, los municipios donde ocurren más muertes de mujeres en la vía publica coinciden con los de los hombres. Son contextos de violencia generalizada y presencia de fuerzas armadas.

Desde el punto de la violencia que enfrentamos, ésta NO es la seguridad que buscamos.

Y por último, reiteradamente, las fuerzas armadas han sido señalados en numerosos casos de desaparición forzada. A raíz de la guerra contra las drogas, México tiene hoy unas 33,000 personas desaparecidas. Si bien las mujeres no son la mayoría de ellas, es muy importante saber que 9 de cada 10 personas que buscan a alguien desaparecido son mujeres. Mujeres, que dejan sus comunidades, vidas y familias para hacer esta labor.

En uso de la voz, las moderadoras, senadoras Kenia López Rabadán y Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, manifestaron el deseo de que las opiniones y reflexiones que fueron emitidas en la presente audiencia sean consideradas por las Comisiones dictaminadoras.

Siendo las veintidós horas con veinte minutos del día doce de febrero del dos mil

diecinueve, se dio por concluida la Audiencia Pública.

3. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

INFORMACIÓN GENERAL

- **Fecha y Hora**: Miércoles 13 de febrero, 12:00hrs.
- **Duración:** 05 hrs. 45 min.
- **Moderadores:** Senador Senador José Luis Pech Várguez (MORENA) y Senadora Alejandra Lagunes Soto Ruíz (PVEM).
- **Lugar:** Sala de la Comisión Permanente del Senado de la República.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Senadores/as registrados a lo largo de la audiencia	
Alejandra Noemí Reynoso Sánchez	Mayuli Latifa Martínez Simón
Alejandro Peña Villa	Miguel Ángel Mancera Espinosa
Angel García Yáñez	Miguel Ángel Navarro Quintero
Arturo Bours Griffith	Nadia Navarro Acevedo
Clemente Castañeda Hoeflich	Nuvia M. Mayorga Delgado
Damian Zepeda Vidales	D. Patricia Mercado Castro
Dante Delgado Rannauro	Raúl Bolaños-Cacho Cué
Eduardo Enrique Murat Hinojosa	Eunice Renata Romo Molina
Oscar Eduardo Ramirez Aguilar	Salomon Jara Cruz
Eruviel Ávila Villegas	Samuel A. García Sepúlveda
J. Felix Salgado Macedonio	Sylvana Beltrones Sánchez
Indira de Jesus Rosales San Román	Verónica N. Camino Farjat
Indira Kempis Martínez	Verónica Delgadillo García
Jesusa Rodriguez Ramírez	Verónica Martinez García
Josefina Vázquez Mota	Victor Oswaldo Fuentes Solís
Juan Antonio Martin del Campo Martín del Campo	B. Xóchitl Gálvez Ruiz
Julen Rementeria del Puerto	
Kenia López Rabadán	
Maria Merced González González	

PONENTES

1. **Omar Fayad Meneses** Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo
2. **José Refugio Muñoz López** Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Prevención del Delito de la Confederación de Cámaras Industriales (Concamin)
3. **Jessica Zarkin Notni** Coordinadora del proyecto "Construyendo Policías Eficaces, Resilientes y Confiables en México" de la Universidad de Yale e investigadora afiliada a Cornell University
4. **Maria Araceli de Haas Matamoros** Consultora, docente, conferencista, e investigadora profesional en temas de seguridad y desarrollo nacional.
5. **María Elena Morera Mitre** Presidenta de Causa en Común
6. **María Novoa** Coordinadora del Programa de Justicia en México Evalúa
7. **Lizbeth Rosas Montero** Experta en Gobierno y Políticas Públicas
8. **Belén Sanz Luque** Representante de ONU Mujeres en México
9. **Karla Michel Sala Ramírez** Presidenta de Grupo de Acción por los Derechos Humanos y la Justicia Social
10. **Lilian Chapa Koloffon** Investigadora del World Justice Project

11. **Javier Oliva Posada** Profesor-Investigador en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM
12. **Alejandro Madrazo Lajous** Profesor investigador del Programa de Política de Drogas del CIDE
13. **Luis Miguel Martínez Anzures** Director General de la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
14. **Jorge Contreras Fornelli** Experto en temas de seguridad
15. **Genaro Martín Zúñiga** Presidente municipal de San José de Iturbide - Guanajuato

SINTÉSIS Y CONCLUSIONES

En la Audiencia se presentaron opiniones encontradas y complementarias sobre el proyecto de la Guardia Nacional. Varios senadores expresaron estar de acuerdo en el qué hacer (la creación de la Guardia Nacional) pero que era necesario definir el cómo hacerlo (las características y particularidades que son necesarias considerar para tener una institución efectiva).

La Guardia Nacional no se presenta como la solución única al problema de la seguridad en el país, sino como uno más de los múltiples instrumentos y estrategias que se requieren para atender el problema de violencia y crimen organizado. Es fundamental en esta conversación identificar y diferenciar a la Seguridad Nacional de la Seguridad Pública, con el fin de establecer sus alcances operativos y tener claridad en el mando. Además, quedó expuesto que no debe de olvidarse la política social como elemento para resolver las causas y no centrarse solamente en atender las consecuencias de la inseguridad.

Otra de las conclusiones, fue que se debe de definir cuándo procede el fuero militar o el fuero civil. Se señaló que de exisitir afectaciones de integrantes de la Guardia Nacional encontra de la población civil, debe de aplicarse el código civil para castigar a los infractores. Es necesario superar el falso dilema de que alcanzar la seguridad nos lleva a sacrificar los derechos humanos de las personas.

Otro de los puntos que se repitió fue que la Guardia Nacional debe de respetar las leyes internacionales a la que nuestro país se encuentra sujeto.

Un elemento al que también se hizo referencia es que no se debe de abusar del prestigio profesional del ejército. Es fundamental normar los principios rectores de la Guardia Nacional y un código de ética único para sus integrantes. Esto va de la mano con otra de las ideas que se repitieron durante la Audiencia, que es que: es importante asegurar participación de las mujeres en la Guardia Nacional; esto con el fin de perspectiva de género tanto en el diseño, como en la capacitación del cuerpo. Se debe de contar con normas y castigos más específicos para proteger del acoso, maltrato y abuso de las mujeres que interactúen o sean miembro de los cuerpos de seguridad.

Finalmente, los representantes de los gobiernos estatales y municipales, así como los representantes de la sociedad civil, aseguraron que se requiere del apoyo federal para resolver la grave situación actual, y que no se cuentan con los recursos suficientes, capacitación adecuada y, en muchos casos, son los mismo cuerpos de seguridad locales los que se encuentran infiltrados por miembros del crimen organizado.

A continuación se retoman, sintetizan y enlistan algunas de las ideas. Las separamos en dos bloques que tienen ideas distintas sobre los siguientes pasos. Más adelante dentro de este documento de relatoría podrán revisarse las posiciones de los expositores y senadores específicas, así como las exposiciones presentas ante la Audiencia.

- Estamos ante la militarización de la seguridad llevada a la Constitución, lo que es una mala decisión porque implica asumir que el gobierno no puede fortalecer cuerpos policiacos civiles a nivel estatal y municipal.
- La presencia del ejército en las calles durante los últimos 12 años no ha resuelto el problema de violencia en nuestro país, y la aprobación de la Guardia Nacional se enmarca en esa misma lógica, que ya fracasó.
- No es lo mismo una policía militar que una policía civil; sus objetivos son muy diferentes, particularmente a nivel de la investigación y prevención del delito.
- Si los militares se integran a la Guardia Nacional, renuncian al ejército y el cambio debe hacerse de manera paulatina y paralela a las actividades que hoy se vienen realizando.
- Los militares no deben perseguir delitos del fuero común, pues se corre el riesgo de tener letalidad en lugar de efectividad.

- La policía municipal es la que debe de perseguir delitos del fuero común, pero no delitos de la delincuencia organizada. También, es importante observar los buenos ejemplos que existen de la policía civil en algunos estados de la República, para ser tomadas como referencia.
- La "militarización" de la seguridad pública ha estado ocurriendo durante los últimos doce años, al poner a trabajar conjuntamente al Ejército con la Policía Federal y los resultados a la vista son desfavorables.
- La Constitución no debe reformarse, sino establecerse una ley que señale con claridad el tiempo y la forma en que participará el ejército, así como un diagnóstico diferenciado por regiones y tipos de delitos que se registran.
- Simultáneamente, deben fortalecerse las fiscalías locales (garantizando su autonomía presupuestal y operativa) e incentivar la profesionalización de los cuerpos de seguridad estatales y municipales.

Un segundo grupo de expositores y senadores considera que:

- La intención de incluir en la Guardia Nacional a elementos del ejército, marina y Policía Federal es similar a la que se aplicó cuando se conformó la Policía Federal con integrantes de la Policía Federal de Caminos, la Policía Fiscal, entre otras. Esto ha venido ocurriendo en los últimos años, sin un marco jurídico que permita eficacia y coordinación con las otras fuerzas policíacas del país.
- Ante la gravedad de la situación es urgente darle un marco legal a lo que ya está ocurriendo, pero además reorientarlo en la dirección correcta, pues la inseguridad afecta la competitividad del país.
- Se debe actuar tomando en consideración que las leyes no son estáticas y existe el derecho transitorio para corregir aquello que no funcione o darle periodicidad a una obligación que no deseamos sea permanente.
- La Guardia Nacional no es la única solución y deben de aplicarse políticas sociales que ofrezcan oportunidades a la población y desarrollen buenas prácticas ciudadanas. La participación de la sociedad para dar seguimiento y evaluar la efectividad de las acciones es fundamental.
- Se comentó que varios países han implementado lo que hoy se pretende con la Guardia Nacional: Colombia, Hungría, Italia, EEUU, entre otros. Sin embargo, para avanzar en esa dirección, se debe cambiar las posiciones de protesta y descalificación, hacia una actitud de colaboración con las autoridades.
- Es importante diferenciar lo que se quiere hacer de lo que se puede hacer. Esto porque la realidad condiciona el éxito de una idea. Como muestra se tiene el funcionamiento actual del Sistema Penal Acusatorio, exitoso en

otros países pero que no lo es en México, por las características del sistema de justicia nacional.

- Se solicitó que la Guardia Nacional tenga un carácter y mando civil; privilegie una formación diferenciada particularmente en el respeto a los derechos humanos; se distinga por ser disciplinada, profesional e incorruptible; trabaje coordinada y complementariamente con las otras autoridades; sea temporal y evaluable por la sociedad.

RELATORÍA

Bienvenida y presentación de la mesa

El **Senador José Luis Pech Várguez** comenzó dando la bienvenida a la mesa de trabajo, señalando que se vivían nuevos tiempos de democracia, y que uno de los temas más importantes es el de resolver el problema de seguridad pública. Advirtió además que de nada servían las reformas y los cuerpos de seguridad, sino se cuenta con la confianza de la sociedad y de las víctimas. Por ello, indicó que las y los Senadores debían asumir este compromiso y actuar juntos para construir un esquema de seguridad pública que represente a todas las personas.

Por otro lado, la **Senadora Alejandra Lagunes** expresó que estaba convencida que este sería un ejercicio enriquecedor. Señaló que las Audiencias eran resultado de un esfuerzo inédito de todos los grupos parlamentarios en el Senado, y que esta legislatura ha dado pasos sustanciales para consolidar los pilares de un Parlamento Abierto, pilares tan importantes como la transparencia, la colaboración y la participación activa de la sociedad.

Por ello, informó que además de estas Audiencias, desde el lunes se abrió el micrositio del Parlamento Abierto1 a través del cual todas las personas pueden dar seguimiento a estas mesas presenciales, consultar los documentos y ponencias, y enviar propuestas y recomendaciones que serán incluidas, junto con lo dialogado aquí, en las conclusiones que se enviarán a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda.

La Senadora subrayó que el papel que juega el Sistema Nacional de Seguridad Pública en la discusión sobre la Guardia Nacional es de vital importancia para entender cómo se articulan y coordinan las distintas instancias de seguridad pública en el país, y que esta discusión nos invitaba plantear y definir cómo robustecerlo y hacerlo verdaderamente eficiente. También advirtió que fortalecer al Sistema Nacional de Seguridad Pública, significa plantearnos la necesidad de generar criterios técnicos que midan a las policías de México; de construir

mecanismos de vigilancia social; y de incorporar la evaluación, la rendición de cuentas y la perspectiva de género y de derechos humanos en sus tareas. Asimismo dijo que habia que reflexionar sobre cómo hacer de la participación ciudadana la piedra angular de los esquemas de seguridad pública, y sobre cómo diseñar un Sistema que ponga en el centro de su agenda la construcción de estrategias locales de seguridad.

Terminó expresando su confianza en que las ideas presentadas aporten una visión compleja, sistémica e integral de cómo lograr que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se convierta en una herramienta para la pacificación del país.

Presentaciones de las y los expositores

Bloque 1

Omar Fayad Meneses, gobernador del Estado de Hidalgo

- El gobernador de Hidalgo comenzó su participación asegurando que este evento de parlamento abierto tendrá la visión de todos los representantes de las organizaciones de la sociedad civil.
- Afirmó que ya tiene mucho tiempo que se quiere crear un cuerpo de seguridad de carácter nacional.
- Invitó a la reflexión diciendo que el gobierno tiene la obligación de garantizar la seguridad de la población, a través del presidente de la República y que uno de los ejes centrales del Ejecutivo es la creación de un cuerpo de seguridad nacional (Guardia Nacional).
- Aseguró que para cumplir funciones de seguridad pública, es necesario partir de la realidad y no de un ideal.
- El desafio es crear la construcción del cuerpo de seguridad que asegure el resguardo de los derechos humanos
- La Guardia Nacional es uno de muchos factores que deben hacerse para atender la realidad del país y la seguridad nacional.
- También dijo que no se debe escatimar las posibilidades que el presidente requiere para poder cambiar nuestra realidad.
- Afirmó que el estado de Hidalgo quiere apoyar al Ejecutivo Federal, que el gobernador necesita el respaldo del Ejercito Mexicano, para apoyar en las acciones de seguridad.
- Cerró diciendo que los municipios no tienen los suficientes recursos, ni humanos, ni financieros; que se deben tomar definiciones claras: la guardia debe ser un órgano intermedio, entre los órganos de la seguridad pública y

la seguridad nacional; es decir que no debe ser una policía civil ni militar, sino un cuerpo intermedio.

José Refugio Muñoz López, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Prevención del Delito, CONCAMIN

- En este proceso se han manifestados dos puntos de vista: a favor y en contra de la Guardia Nacional, y que él se asume como portavoz de millones de víctimas que quieren revertir las cifras de delincuencia en el país, y mejorar las condiciones de vida.
- Aseguró que el plan integral para combatir la inseguridad debe considerar un análisis de la situación actual y hacia dónde se quiere ir.
- La capacidad de los países para atraer y detener inversiones es un factor fundamental para medir la competitividad: México se localiza en el lugar 36 de 43 pises en competitividad.
- Desafortunadamente, comentó, el robo al transporte sigue incrementando, a pesar del incremento en las acciones de la seguridad. Ello debido a la falta de coordinación entre autoridades, a la corrupción, entre otros factores. En los últimos 8 años el robo al autotransporte creció en 146% y con violencia aumento en 171%.
- Cuando la enfermedad es grave, la medicina debe ser amarga. Debemos atender las causas y los efectos. Se debe desalentar que los jóvenes se vayan a la delincuencia y rescatar a los que ya están en ella.
- Estamos de acuerdo en la creación de la Guardia Nacional que garantice la seguridad y la paz publica.
- Propuso integrar un gran sistema de información, a través de todos los actores involucrados; llevar a cabo foros de análisis para la legislación reglamentaria, y crear un grupo especializado que atienda al robo del autotransporte.

Jessica Zarkin, Coordinadora e investigadora del Proyecto de Seguridad Pública y Fortalecimiento Policial, Univesidad de Yale

- La causa de la inseguridad son las medidas que las autoridades locales no han realizado: las policías deben volverse eficientes y confiables.
- La violencia y el crimen es generado por un número limitado de personas y que son localizables.
- Se debe estar convencido de: 1) no confundir seguridad nacional, con seguridad interior, pública o ciudadana; 2) que la seguridad pública solo se puede construir de abajo hacia arriba (priorizar a las policías municipales para posteriormente llegar a la policía federal); y de 3) que

no es un tema de individuos, es un tema de organizaciones.

- Lo que sí queremos subrayar es que la Guardia Nacional no debe ser vista como la estrategia para solucionar la inseguridad en este país, sino como un acompañante de la verdadera estrategia que debiera ser la construcción de policías. La Guardia Nacional no puede dar seguridad pública, pero si debe ser el paraguas bajo el cual protegemos a las policías locales para que se desarrollen. Mientras no controlemos a las policías locales, no se podrá controlar el territorio y, sobre todo, no se podrá dar seguridad ciudadana.
- Necesitamos cerrar diversas pinzas: a) fortalecer a las policías municipales; b) fortalecer el estado de derecho; y c) no debemos querer apretar una puerta, solo con un lado de la pinza.

Maria Araceli de Haas Matamoros, consultora, docente, conferencista, e investigadora profesional en temas de seguridad y desarrollo nacional

- Estoy a favor de proteger a la sociedad.
- Hay una emergencia nacional. El crimen organizado es el enemigo de la sociedad.
- La guardia nacional es clave para bajar los índices de homicidios.
- Se debe tomar en cuenta la realidad del delito y el modo de operación de los delincuentes (los delitos ahora se hacen con mayor agresividad)
- Al único que no le conviene la creación de la Guardia Nacional es al crimen organizado.
- Tener fuerzas armadas no significa tener un país militarizado.
- El presidente de la República, no ha utilizado ni utilizará a las fuerzas armadas para limitar al pueblo.
- Las Fuerzas Armadas cuentan con honestidad y lealtad ciudadana.
- No se hablaría de la Guardia Nacional, si no existiera la corrupción.
- La Guardia Nacional respetará los protocolos de protección de la ciudadanía.

María Elena Morera, Presidenta de Causa Común

- En el sexenio anterior se logró crear uno de los elementos fundamentales para crear un sistema de seguridad pública: Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Todos fallaron a la ciudadanía: el fracaso fue la ausencia de las sanciones y el incumplimiento de la legislación.
- El Consejo Nacional de Seguridad Publica, no puede evaluarse porque no han definido responsables, no toman en cuenta presupuesto.

- Ninguna corporación cumple con los requisitos de ley; no se logró una fiscalía que sirva; no sabemos nada de la SEGOB respecto a la fiscalización; y la gran ausente ha sido la prevención, la cual solo existe en el discurso de los políticos.
- Hoy se nos ofrece una solución mágica, es en realidad una claudicación política.
- Ni yo, ni mi organización somos enemigos de las fuerzas armadas, no estamos en contra de los militares.
- No estamos en contra de la Guardia Nacional, siempre y cuando sea de mando civil y opere con visión social.
- Por ello, proponemos: 1) centralizar el orden policial; 2) considerar el fortalecimiento de las fiscalías, garantizando la autonomía, 3) atender la crisis penitenciaria; y 4) generar una política nacional de prevención de la violencia.

María Novoa, Coordinadora del Programa de Justicia de México Evaluá

- La crisis de violencia e inseguridad ha rebasado a las autoridades.
- Los legisladores deben comprender el impacto de su decisión; se necesita pensar en alternativas: no se debe prescindir de los esfuerzos locales.
- Los gobernadores prefieren permitir la entrada de militares que asumir su obligación.
- Los costos humanos han sido altísimos, de 2016 a 2017 las violaciones e derechos humanos, aumentaron en 111 por ciento.
- La Guardia Nacional debe de ser civil. Además, necesitamos un despliegue territorial basado en diagnósticos locales; su trabajo debe ser basado en el sistema de seguridad pública y someterse al escrutinio ciudadano.
- Se requiere un esquema gradual de desmilitarización para que quede un cuerpo estrictamente civil.
- Consideramos la emergencia actual mediante un plan sostenible:
- Es necesario evaluar el sistema nacional de seguridad publica.
- Se requiere un sistema policial no centralizado.
- El dictamen es un falso discurso, y a un alto costo.
- La guardia nacional atenta contra nuestros derechos: nuestros derechos no se negocian.

Lizbeth Rosas Montero, experta en Gobierno y Políticas Públicas

- Hace 6 años se ofreció un cambio de timón, y se creó la Comisión Nacional de Seguridad y todo sigue igual.

- Se vendió la gendarmería y también ha sido una estrategia fallida.
- Los estados y municipios no han podido atender la inseguridad.
- Existen policías infiltrados en el crimen organizado.
- Hay muchos más policías que violan derechos humanos que militares.
- La Guardia Nacional es una estrategia más: la demanda está en las calles, necesitamos un paradigma diferente.
- Esta Guardia Nacional debe estar a la altura de los ciudadanos y sus necesidades.
- Propone: 1) Establecer controles estrictos para quienes formarán la Guardia Nacional (filtros, exámenes y entrevistas); 2) que La Guardia Nacional sea cercana a la población; 3) concientizar a la población de la cultura de la paz; e 4) Incorporar un mayor número de mujeres a la guardia nacional en un esquema de ascensos la sociedad civil debe participar.
- Requerimos resultados, debemos unir fuerzas para que poco a poco regresen los militares a sus cuarteles. Las victimas están afuera. No podemos esperar mas para contar con una estrategia que puede ayudar a nuestro país.

Preguntas de los y las Senadoras

Bloque 1, ronda 1

1. **Senador Dante Delgado Rannauro, Movimiento Ciudadano**
Al gobernador Omar Fayad Meneses: *¿ Por qué no se solicitó al presidente declarara el estado de excepción en términos del 29 Constitucional?*

2. **Senador Julen Rementeria del Puerto** , del Partido Acción Nacional.
Al gobernador Omar Fayad Meneses: *con la experiencia que tiene, ¿ No cree que se pueda hacer algo sin trastocar la Constitución?*

Jessica Zarkin Notni : *estoy de acuerdo en que se debe de fortalecer la policía local, se han satanizado las policías municipales, ¿ Qué va a pasar con las policías municipales si se aprueba el dictamen?*

A María Elena Morera: *me gustaría decirle no hay ninguna decisión tomada y si el dictamen pasara como esta ahora, mi voto sería en contra.*

3. **Senador Eruviel Ávila Villegas** , del Partido Revolucionario Institucional.
A panelistas en general: *El grupo parlamentario del PRI sí quiere una Guardia Nacional de mando civil, que sea compatible con el Estado, que cumpla los tratados internacionales. Se debe de fortalecer de lo local a lo federal a los policías*

y reconocer a las Fuerzas Armadas, pero la minuta en su estado actual no puede ser aceptada por el PRI.

5. **Senadora Xochitl Gálvez Ruíz** , del Partido Acción Nacional.
Al gobernador Omar Fayad Meneses: *¿ Cuáles han sido las problemáticas de sus policías estatales? ¿ Comparten la idea de la maestra Hass de que la fuerza municipal es una policía corrupta?*

A María Araceli de Haas: *¿ Ha hecho un estudio de constitucionalidad y de convencionalidad de esta minuta y, en ese caso, le parece que esta minuta cumple esos márgenes?*

6. **Senadora Verónica Delgadillo García** , de Movimiento Ciudadano.

A panelistas en general: *Quienes están en contra de la Guardia nos han dado argumentos racionales. Quienes están a favor nos dan argumentos morales ¿ Es la calidad moral del presidente un argumento suficiente para aprobar un instrumento de seguridad de esta naturaleza?*

Respuestas de las y los expositores

Bloque 1, ronda 1

Omar Fayad Meneses, gobernador del estado de Hidalgo

- Hidalgo está muy lejos de pedir el estado de excepción, los índices delictivos distan mucho de los estados mas violentos, por el contrario, está entre los más tranquilos. Hidalgo solicita ayuda del ejército por el grave problema del huachicol, porque no alcanzan policías.
- Creo que es necesario reformar la Constitución porque va a dar un marco legal, la mayoría está de acuerdo con la Guardia Nacional, solo falta arreglar los detalles. A través del derecho transitorio se pueden poner las garantías para este cambio con una gran pulcritud legislativa. Lo cierto es que se necesita un cuerpo de seguridad a nivel nacional que garantice que se puede combatir el problema de inseguridad. En ese sentido, me parece que definiendo el carácter de este cuerpo se tendría casi todo el consenso.
- Por otro lado, no conozco a otro país que haya atravesado una situación como la de México, ya qye cada nación resuelve las situaciones de formas distintas. No sabemos si va a funcionar, pero necesitamos un cuerpo de seguridad con la suficiente cantidad de elementos como para que el Estado pueda encargarse de lo que le corresponde.

José Refugio Muñoz López, presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Prevención del Delito de la Concamin

- No hemos escuchado casi voces favor, se debe de pasar del "por qué no" al "como sí". Nosotros planteamos el problema y la necesidad de una estrategia integral para atender una necesidad nacional.
- Cuando hablamos de que la medicina debe de ser amarga porque la enfermedad es fuerte nos referimos a que preferimos que los camiones en lugar de que encuentren un reten falso, puedan ver convoys de la Guardia Nacional vigilando la carretera. Seamos claros: el estado de excepción en nuestro país lo han declarado los delincuentes.
- La Guardia Nacional es solo una de muchas acciones por implementar para poder resolver el problema de a inseguridad.

Jessica Zarkin Notni, coordinadora del proyecto "Construyendo Policías Eficaces, Resilientes y Confiables en México" de la Universidad de Yale e investigadora afiliada a Cornell University

- Hay falta de fiscalización de los recursos. Por ello se debe de generar un sistema de premios y sanciones basado en cómo se utlizan los recursos federales: los municipios debe de demostrar un correcto uso de recursos.
- Lo cierto es que no se puede abandonar a la policía municipal, el trabajo debe de estar en función de que se fortalezca y así pueda ser eficaz y confiable.

Maria Araceli de Haas Matamoros, consultora, docente, conferencista, e investigadora profesional en temas de seguridad y desarrollo nacional

- Lamento que se hayan confundido mis comentarios: no se trata de decir que si no se acepta la Guardia Nacional se está con los delincuentes. Los tres Poderes de la Unión deben de unirse para poder dar soluciones.
- La Guardia Nacional debe de ser la institución más normada del Estado, y se deben de tomar en cuenta los casos fallidos de la policía federal y de la Gendarmería.
- La Guardia Nacional no debe pensarse en como se quiere sino como se requiere: se trata de asumir una responsabilidad que no se ha visto en otras administraciones, hay diferentes ejemplos en otros países. Aspiramos a una guardia nacional que no se corrompa.

María Elena Morera Mitre, presidenta de Causa en Común

- El Gobierno Federal ya tomó la decisión de que la Guardia Nacional va y esto lo decimos por la información con la que contamos, que son informes. Sin embargo, nosotros insistimos en que la Guardia tiene que nacer como un cuerpo civil, por ello, lo más fácil sería tener elementos que renuncien a las fuerzas armadas, y se conviertan en un cuerpo civil.
- Me gustaría aclarar que nuestra organización no es de derechos humanos sino de seguridad y justicia y el respeto a los derechos humanos nos conviene a todos.

Preguntas de los y las Senadoras

Bloque 1, ronda 2

1. **Senadora Silvana Beltrones Sánchez** , del Partido Revolucionario Institucional.

Para el gobernador Omar Fayad Meneses: *¿ La minuta debe de establecer que los gobernadores sean quienes soliciten la intervención de la guardia nacional en su estado?*

2. **Senadora Indira Kampis Martínez** , de Movimiento Ciudadano.

A panelistas en general: *Se ha establecido que las mujeres sufren violaciones y abusos por parte de los militares y la marina ¿ Hay un contraargumento que diga que no habrá un efecto negativo para las mujeres?*

3. **Senadora Kenia López Rabadán** , del Partido Acción Nacional.

A panelistas en general: *¿Qué diferencia hay entre lo que sucedió con los presidentes Calderón y Peña y lo que ahora se propone? ¿Ustedes creen esto qué acabo de decir? ¿Cómo si podemos acompañar esta propuesta que genere el resguardo de los derechos humanos?*

4. **Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa**, del Partido de la Revolución Democrática.

Para el gobernador Omar Fayad Meneses: *¿Cómo está en el dictamen la propuesta de reforma al artículo 13 de la Constitución, ¿ Se puede juzgar a cualquier persona aunque no sea militar? ¿ Como evitaríamos violar el 129 constitucional?*

5. **Senador Eduardo Enrique Murat Hinojosa** , del Partido Verde Ecologista de México.

A panelistas en general: *Entiendo la problemática de la constitucionalidad; sin embargo, la realidad es que desde el 2006 el país está militarizado cuando la política de Calderón lo convirtió en política pública. Por ello les pido si nos pueden decir y delinear qué hubieran hecho distinto. Reconociendo la importancia de la sociedad civil organizada, ¿ Estarían dispuestos a trabajar desde el gobierno y trabajar en la solución?*

6. **Senadora Josefina Vazquez Mota** , del Partido Acción Nacional.

A panelistas en general: *Las preocupaciones aquí expresadas no obedecen a que estemos en un partido diferente al que está en la mayoría. Estamos aquí para ver la mejor manera de construir el mejor camino para todos los mexicanos.*

Respuestas de las y los expositores

Bloque 1, ronda 2

Omar Fayad Meneses, gobernador del estado de Hidalgo

- Es alentador ver a varios integrantes de distintos grupos parlamentarios trabajar en conjunto. La esencia de lo que hacen aquí es defender los intereses de los Estados, en manos de ustedes sé que los intereses estatales quedarán salvaguardados.
- La Guardia Nacional no va resolver todo, pero es una parte fundamental para combatir la inseguridad. Estoy seguro que, aunque faltan muchos detalles por afinar, este dictamen va para adelante.

María Elena Morera Mitre, presidenta de Causa en Común

- Desde antes de Calderón, el ejército ya estaba en las calles. Por supuesto, es él quien lo hace evidente en Michoacán: el error fue llevarlos como si fuera un estado de excepción y luego no controlar el espacio. Con Peña esta situación continuó.
- El caso de Tamaulipas es un buen ejemplo del fracaso de la estrategia de seguridad: lleva más de una década con militares y ¿Ha mejorado su seguridad?

María Novoa, coordinadora del Programa de Justicia en México Evalúa

- Lo que no debemos hacer ya lo sabemos desde hace dos décadas, se debe apostarle a lo que no se ha hecho en 20 años.
- Es necesario hacer una definición de una política criminal en la que se defina seguridad, justicia y crisis nacional.
- Se debe de poder articular un mejor sistema de seguridad y justicia donde lo local este fuertemente construido.
- Estamos atacando el día a día y no están apostando al fortalecimiento de instituciones de justicia.
- Tenemos un país con muchas realidades distintas, se debe diferenciar seguridad pública de seguridad nacional.

Maria Araceli de Haas Matamoros, consultora, docente, conferencista, e investigadora profesional en temas de seguridad y desarrollo nacional

- El código militar regula a los militares pero si cometen actos contra la sociedad civil serán juzgados por la ley civil.

Lizbeth Rosas Montero, experta en Gobierno y Políticas Públicas

- Tener una guardia nacional de origen militar no los hace violadores de los derechos humanos, y su creación cumple con una función de nuevas políticas públicas.
- La mayor parte de la fuerza que va atender esta Guardia Nacional no son militares ni marinos: ellos son solo una base para comenzar a trabajar. Además, los policías militares que ya están operando cuentan con una gran capacitación y los nuevos integrantes serán civiles.

Participaciones de las y los expositores

Bloque 2

Belén Sáenz, representante ONU Mujeres en México

- Coincidimos con la exposición de Jan Jarab, representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- La militarización de la vida civil no ha traído paz: a mayor militarización, mayor violencia contra mujeres y niñas.
- Hay un punto que no ha sido abordado de manera más profunda: los conflictos tienen un impacto específico en las mujeres y niñas: hay

evidencia de que las mujeres y niñas son las mayores desaparecidas en edades de menos de 19 años, y son las principales victimas de violación.
- No se puede concebir la pacificación de un país si no se atienden las desigualdades sociales.
- Los estados deben de garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los niveles.
- Se requieren protocolos para la atención de casos de violencia contra mujeres y niñas.

Karla Michel Salas, presidenta del Grupo de Acción y Justicia Social

- La población pide la presencia del ejército y de la policia federal. Hasta ahora la única diferencia que se está presentando es darle validez constitucional. Es decir, la misma estrategia pero avalada por la constitución.
- Carecemos de mecanismos y de estrategias para preparar a los cuerpos de policías.
- Tenemos una coincidencia: las Fuerzas Armadas no pueden intervenir en cuestiones de seguridad interna, las fuerzas armas están preparados para acabar con el enemigo y no para la protección de la seguridad pública.
- Debe de haber medidas de prevención en especial para proteger niñas y mujeres. Se debe de crear un observatorio de uso de la fuerza.
- Hay documentos que demuestran procesos de tortura y violencia sexual por parte de las fuerzas armadas contra mujeres.
- Los delitos ordenados por un militar serán juzgados por dentro de la jurisdicción militar.

Lilian Chapa Koloffon, investigadora del World Justice Project México

- La propuesta de Guardia Nacional es de origen y formación militar.
- No hay evidencia de que usar militares en delitos del fuero común pueda reducir los niveles de inseguridad y violencia.
- La seguridad pública y las policías se deben medir en términos de arrestos, casos resueltos y fortalecimiento de la confianza ciudadana.
- Es un mito que las fuerzas del ejército serán las que tiene mayor confianza ciudadana pues es la fuerza que menos contacto tiene con la población.
- La Policía Federal es una institución que cuenta con capacidades de acción, se debe de apostar en su mejora y en una depuración es decir buscar y quitar los malos elementos.

Javier Oliva Posada, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM

- Ante la reiterada alteración del orden público, la intervención del Ejército, es justificable.
- Hay varios casos en diferentes países de suspensión de derechos, como Francia, Colombia, Italia.
- La agenda militar del siglo XXI es más compleja.
- El 80% de los reclusorios lo controlan los internos.
- Hay que robustecer el sistema penal acusatorio.
- El Gobierno de la República ha destinado políticas públicas en materia de prevención, estas prácticas cívicas pueden ser una manera para ayudar a resolver el problema.

Alejandro Madrazo Lajaous, investigador del Programa de Política de Droga, CIDE

- Hay muy poca información pública sobre el manejo del ejército: desde 2014 el ejercito no da cifras de cuántos civiles mata, y no conocemos el presupuesto real del ejército
- La Guardia Civil, como está planteada es una fuerza militar.
- En las acciones del ejército, hay registros de eventos sin testigos, es decir hay muertos pero no heridos por lo tanto no hay testigos.
- Las fuerzas están actuando con una lógica militar que tiene que ver con una ocupación del territorio, pero no de prevención del delito.

Luis Miguel Martínez, director general de la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental del INAP

- El fortalecimiento de un sistema de seguridad exige instituciones profesionales capaces de atender las necesidades que surjan.
- Se debe de contextualizar y diferenciar las funciones de la seguridad nacional y la seguridad pública.
- Se debe definir si se habla de una seguridad o dos o mas para entender las causas y atender la definición conceptual, en México se sigue con el debate filosófico de definiciones.
- Los problemas públicos no tienen una solución única.
- El modelo policial al que aspiramos no debe de ser ajeno al combate a la pobreza y educación cívica.
- La nueva gobernanza exige mayor participación de la ciudadanía.

Jorge Contreras, experto en temas de seguridad

- Ciudad Juárez tuvo un gran problema de actividades ilícitas, es la corrupción en las estructuras de gobierno que la convirtió en la ciudad más peligrosa del mundo.
- Se trata de que la autoridad tenga un objetivo fijo para disminuir la inseguridad.
- Se requiere continuidad para las acciones de seguridad.
- Se debe reformar el 115 Constitucional en donde el secretario de seguridad pública pueda ser votado y removido.

Genaro Martín Zúñiga, presidente municipal de San José Iturbe, Guanajuato

- La llegada de la marina a mi municipio lo ha convertido en uno de los
- lugares más seguros
- Solo hay 17 elementos de seguridad pública por turno.

Preguntas de los y las Senadoras

Bloque 2

1. **Senador Víctor Oswaldo Fuentes Solís** , del Partido Acción Nacional

A Jorge Contreras: *La gráfica que mostró con los picos de violencia en Juárez obedece a los años en que había una disputa por el territorio entre cárteles. En estas situaciones es difícil que la sociedad civil puede intervenir. Coincido con usted en que la solución a los problemas criminales que tenemos está en la prevención y en el trabajo social. En los mismos años en que se recrudeció la disputa del territorio, hubo una intervención fuerte del ejército. ¿ Cuáles fueron los beneficios? ¿ Cuántos delincuentes aprehendieron las fuerzas federales?*

2. **Senadora Verónica Delgadillo Martínez** , de Movimiento Ciudadano

A panelistas en general: *¿ A quién en este país les conviene la desaparicion de la Policía Federal y el desmantelamiento de las policías municipales? ¿ De verdad les parece una solución terminar de aniquilar las instituciones que han sido diseñadas para la seguridad pública? ¿ Les parece que la Guardia Nacional va a terminar con la violencia en el país? ¿ La Guardia Nacional es una propuesta distinta a la que presentó Calderón o Peña o solo legaliza lo que ya se hace?*

3. **Senadora Xochitl Gálvez Ruíz** , del Partido Acción Nacional

A Alejandro Madrazo Lajaous: *¿ Qué crees que le pasó al presidente de la república para cambiar de postura tan radical? ¿ Qué alternativa ves viable en el entendido de que el ejército al día de hoy tiene que permanecer en las calles porque las policías no tienen la capacidad suficiente? ¿ Cuál sería el modelo?*

4. **Senadora Mayuli Latifa Martínez Simón** , del Partido Acción Nacional

A Alejandro Madrazo Lajous: *¿ Si dentro de las investigaciones que han llevado a cabo en el CIDE, existen casos en el mundo en que la política nacional de seguridad pública de un país ha tenido la capacidad de resolver otros temas importantes como el económico y el del empleo? ¡ Cómo lograr la seguridad cubriendo los temas de derechos humanos?*

Respuestas de las y los expositores

Bloque 2

Jorge Contreras Fornelli, experto en temas de seguridad

- Debe de haber trabajo de inteligencia, eso es vital. En el caso de Juárez, en la época a la que me he referido, ni el estado ni el municipio participaban porque se encontraban coludidos. Cuando llega la nueva administración y se comienza a realmente trabajar en conjunto, los índices delictivos bajan.
- Si se quitan las visiones partidistas, la seguridad avanza.
- Quien sabe cómo se mueve la delincuencia es la policía municipal: si se les fortalece, se puede combatir, pero también se requiere de las fuerzas armadas.
- Esta es una guerra entre criminales no una guerra que iniciaron los presidentes.
- Se debe parar el contrabando de armas en México, para ver una disminución en los homicidios.

Alejandro Madrazo, investigador del Programa de Política de Droga del CIDE

- Al ejército le conviene la desaparición de las policías municipales y estatales: los sueldos de los mandos medios y altos del ejercito se suben cuando están desplegados; y el comercio marítimo pasa por la marina, no por la marina mercante.
- Se ha dicho que, "si no se acepta el dictamen, el ejercito se retira", pero probablemente en muchos lugares disminuiría la violencia. También es

cierto que muchos otros lugares la violencia se dispararía porque las policías locales ya están desmanteladas.

- Necesitamos un cuerpo de policía federal civil y se debe de invertir en él. Para eso se deben destinar recursos que se están destinando al ejército.
- México nunca ha tenido policías que puedan investigar; se requieren instituciones independientes que puedan cumplir con la procuración de justicia. No se puede hablar de una paz en las comunidades si no se están investigando los delitos.
- Los esfuerzos deben de ser focalizados en función de la localidad.
- Deben de existir universidades policiacas y con seguridad social.
- El principal motor del aumento de los homicidios es la militarización.
- La violencia genera pobreza y no al revés.

Lilian Chapa Koloffon, investigadora del World Justice Project México

- Tenemos que hablar de la construcción de modelos policiales. Se debe de experimentar con modelos que trabajen en conjunto, el caso de la policía de Morelia es un gran ejemplo.
- Se debe de pensar en cómo ayudar a la policía para que sea capaz de investigar.
- Los policías preventivos saben dónde están los problemas y se les deben de dar mayores atribuciones.
- Con la desaparición de la policía municipal, gana la delincuencia, que cada vez se especializa más.

CIERRE

El **Senador José Luis Pech** cerró su participación agradeciendo a los participantes y senadores presentes. Además les recordó que el gobierno tendrá que trabajar con premura tanto sobre los efectos de la inseguridad pero también por el origen de esta. Actualmente se observa que existe falta coordinación entre policías y otras autoridades, y es claro que sea cuál sea la dictaminación, habrá que fortalecer las policías estatales y municipales. Finalmente, aseguró que con las opiniones dadas el día de la audiencia sobre el Sistema Nacional de Seguridad Pública se construirá un mejor dictamen.

La **Senadora Alejandra Lagunes** agradeció a todos los presentes por el interés y participación. Les recordó la importancia del ejercicio de parlamento abierto y la necesidad de institucionalizar estas prácticas. Además agradeció a quienes siguieron las transmisiones por los diversos medios y los invitó a que visitar el micrositio de Parlamento Abierto sobre la Guardia Nacional y a enviar sus propuestas y comentarios sobre la iniciativa de Guardia Nacional.

4. Federalismo y Seguridad Pública.

La Mesa 4: "Federalismo y Seguridad Pública" se celebró el 14 de febrero de 2019 y se desarrolló en cuatro bloques en los cuales los ponentes convocados expresaron sus opiniones en torno a la Minuta de Guardia Nacional.

En el presente documento se anexan las relatorías o versiones estenográficas de las intervenciones de los ponentes participantes para ofrecer una lectura fiel de las posturas, propuestas y puntos de vista expresados durante la audiencia pública.

A lo largo de los cuatro bloques en donde participaron 17 ponentes, entre los que se encuentran Gobernadores, presidentes municipales, alcaldes, académicos, representantes de organizaciones de la sociedad civil, entre otros; se expresaron propuestas para mejorar y enriquecer la Minuta de Guardia Nacional; se discutió ampliamente la naturaleza del mando que debe tener esta organización, sus atribuciones y características; el papel de las Fuerzas Armadas; la necesidad de contar con controles institucionales y otros tópicos vinculados al proyecto de reforma constitucional.

Múltiples fueron las propuestas que se presentaron durante esta audiencia en materia de federalismo y guarida nacional. Por ello, en este documento se presentan dos apartados:

1. Conclusiones por bloque.
2. Relatoría o transcripción de las ponencias que ofrecieron las personalidades convocadas.1

1 Adicionalmente se incluye una propuesta que hizo llegar **El Gobernador del Estado de Tamaulipas C. Francisco García Cabeza de Vaca** a través del micrositio creado por el Senado de la República, como herramienta de parlamento abierto, para la presentación de ponencias.

Conclusiones por bloque

A continuación, se presenta una relación de las conclusiones específicas esbozadas por los bloques en las audiencias.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

BLOQUE 1

• Los participantes coincidieron en que el contexto de inseguridad es un reto mayúsculo para todos los niveles de gobierno. Por lo que encuentran necesario activar un mecanismo eficiente en materia de seguridad para todo el país. Atendiendo a las particularidades de las distintas zonas y entidades del país.

• Todos los gobernadores respaldan la propuesta de la Guardia Nacional y coinciden en la urgencia de implementar el proyecto.

• Existen coincidencias en cuanto a que un mecanismo como la Guardia Nacional operando en el territorio mexicano contribuiría a reordenar el complejo tema de seguridad nacional.

• Se hizo hincapié en el hecho de impulsar esfuerzos conjuntos en un marco de colaboración y respeto al Federalismo. que los alcances de la Guardia Nacional tienen que ser tan amplios como la realidad social lo exige, pero dentro de los limites de la competencia federal.

• Un tema importante para los cuatro ponentes es el de respetar los derechos humanos en la aplicación de la guardia nacional.

• Para los ponentes de este bloque resulta importante plantear un periodo de transición en la operación de la Guardia Nacional, hasta su consolidación.

• Que el mando de la Guardia Nacional sea civil; que la facultad de investigación de delitos quede en el Ministerio Público; y que sus miembros estén preparados para respetar los derechos humanos.

• Atender la profesionalización de las policías estatales y municipales y vigilar el destino de recursos para los municipios.

BLOQUE 2

• Clarificar que el fuero militar es inaplicable a los cuerpos no militares como tendría que ser una Guardia Nacional adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública.
• Acotar que el fuero militar no aplica incluso en las violaciones a la disciplina militar donde se vean afectados civiles.

• Establecer la obligación de la Federación para alimentar el sistema nacional de información de seguridad pública, de forma que no sólo los estados y municipios reporten al centro, sino que la obligación sea bidireccional aumentando la capacidad de fiscalizar a la federación.

• En la reforma al artículo 21, incluir a las nuevas corporaciones de manera que el carácter civil, disciplinado y profesional aplique también a la Guardia Nacional y se eviten estructuras de mando como el Estado Mayor donde la representación militar supera numéricamente a la representación civil.

• Se debe hacer una verdadera reforma policial de gran calado.

• Equilibrar la reacción con la prevención y la atención a las incivilidades, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

• Incluir mecanismos diversos y complementarios de control y, particularmente de aprendizaje institucional, tanto al interior como al exterior de la policía, en la estrategia de fortalecimiento institucional de las policías.

• Permitir la participación ciudadana en procesos tradicionalmente opacos como la revisión de ascensos dentro de la policía o el acompañamiento ciudadano a víctimas de abuso policial.

• No aprobar el dictamen como fue recibido por la Cámara de Diputados y buscar una vía completamente civil que ponga en el centro de la discusión el fortalecimiento de las instituciones y capacidades locales.

• Generar una estrategia de seguridad integral; fortalecer la coordinación entre el Gobierno Federal, los Estados y los municipios; fortalecer a los municipios; y combatir la inseguridad, con respecto a los derechos humanos y bajo un marco jurídico.
• Retomar el dictamen alternativo que propone el colectivo Seguridad Sin Guerra.

BLOQUE 3

• Para los ponentes surgen dos dudas reiteradas, la primera es ¿la Guardia Nacional tendrá un mando civil y uno militar, es decir; contará con dos mandos? Y ¿Cómo se coordinarán los trabajos de la guardia nacional con las policías estatales y municipales?

• Otra coincidencia de los ponentes es que, si bien el mecanismo de la Guardia Nacional puedes ser eficiente, es sobre todo importante que el órgano no se encuentre integrado por militares.

• Consideran innecesario modificar la constitución para poner en operación a la Guardia Nacional.

• Coinciden en rescatar los trabajos, investigaciones y análisis realizados por la sociedad civil en materia de seguridad para no empezar de cero en los trabajos sobre el complejo tema de la seguridad, tales como la propuesta del colectivo Seguridad sin guerra, que incluye aprobar una ley reglamentaria del artículo 29 constitucional, con un artículo transitorio que mandatara un retorno gradual del Ejército y la Marina a los cuarteles, o la de pasar por una reforma a la Ley de Seguridad

Nacional que incluyese un mecanismo de repliegue paulatino del personal militar. • La Guardia Nacional puede tener más impacto en el mediano plazo si se logran las metas de reclutamiento planteadas por el gobierno (50 mil elementos en tres años). Pero lograrlas va a requerir un esfuerzo monumental: entre 1998 y 2018, el crecimiento neto de las Fuerzas Armadas fue de 34 mil elementos. Lo planteado por la futura administración equivale a hacer en tres años 50% más que lo logrado en las dos décadas previas.

• Que la Guardia Nacional sea una institución de carácter civil, suprimiendo los componentes militares que persisten, en especial en su jerarquía, en la conformación de la junta de jefes de estado mayor, en su esquema de profesionalización, de ascensos y descenso, en la extensión que hace de la jurisdicción militar.

• Que se retiren a las fuerzas armadas de las tareas de seguridad pública de manera gradual, bajo los criterios de estricta excepcionalidad, temporalidad, sujeción al mando civil y rendición de cuentas.

• Trabajar desde distintas opciones legales para generar una política de seguridad que parta de la premisa de que la presencia territorial del Estado no solo es posible por vía de la fuerza, sino también por medio de la intervención social.
• Buscar fórmulas que garanticen la reivindicación de la actuación subsidiaria, bajo mandos civiles y estrictamente temporal en la actuación de las fuerzas armadas en apoyo a la seguridad pública.

• Apela al compromiso con la libre determinación de los pueblos indígenas de México, cuestionando si la Guardia Nacional respeta su derecho consuetudinario.

BLOQUE 4

• Que la Guardia Nacional empiece a funcionar inmediatamente.

• Construcción de instituciones civiles y abatir los niveles de impunidad, fortaleciendo la capacidad, técnica e infraestructura de las autoridades que investigan delitos.

• Construir un vínculo con la sociedad civil, para dar seguimiento y fiscalizar la estrategia.

• Al crearse una institución cuya denominación estaba ya prevista en el texto constitucional como Guardia Nacional, se debería aprovechar los existentes artículos 10, 31, 35, 36, 76, 78 y 89 que ya hacen referencia a dicha institución y en todo caso, realizar las modificaciones conducentes a dichos artículos.

• Propone controles legislativos efectivos y reales respecto de las facultades concedidas a la Guardia Nacional, tales como establecer parámetros objetivos para evaluar las labores que desempeñará.

• Plantea la necesidad de crear indicadores de desempeño, de objetivos, de metas, de delimitación territorial de las actividades que desempeñará, de temporalidad de su actuación, de causas que originaron su intervención.

• De manera particular propone que se contemple la existencia de una Comisión Bicameral del Congreso de la Unión para evaluar dichas funciones como la de Seguridad Nacional.

• Precisar que la configuración del Estado mexicano no establece la existencia de un orden de gobierno denominado "Nacional" por lo que dicha denominación es imprecisa y confusa. De manera que la Guardia Nacional debe ser una Guardia Federal.

• Se debe resolver el dilema existente entre un Mando único o un Mando mixto respecto de todos los elementos que integran las instituciones de seguridad pública, toda vez que al imponer la existencia de una Guardia Nacional cuyos supuestos de actuación/intervención y ámbito territorial de actuación no quedan especificadas en el texto constitucional.

• Propone el fortalecimiento de las policías estatales y municipales con acciones concretas y sencillas como la homologación de los exámenes de evaluación y confianza, la profesionalización policial, salarios decorosos, dotación de equipo de vanguardia, régimen especial de seguridad social y acceso a créditos preferentes para vivienda, Ombudsman policial, carrera policial, y el diseño de policía de proximidad.

• Para que se convierte en una realidad legislativa la naturaleza civil de la Guardia Nacional se deben eliminar de la Minuta el artículo 13 y la Junta de Jefes del Estado Mayor del artículo 21, para evitar posibles conflictos de interpretación constitucional al respecto.

• Menciona propuestas legislativas más eficaces y serias para combatir el crimen, como: el mando mixto policial, el diseño de una policía de proximidad efectiva o el derecho de libre adquisición, portación y posesión de armas de fuego para la legítima defensa del patrimonio, vida y libertad de los ciudadanos.

• Profesionalizar, especialmente, al municipio que es el eslabón más débil; incorporar la participación ciudadana; y, hablar de instituciones de coordinación.

• Blindar a los municipios con presupuesto; armonizar los marcos normativos, para que se brinde seguridad jurídica, y los municipios no queden supeditados al artículo 115 constitucional.

• Que se mejore la impartición de justicia, la capacitación y distribución de recursos para el tema de seguridad.

Relatoría y ponencias

BLOQUE 1
Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador de Campeche y Presidente de la CONAGO

Afirmó que Campeche es el estado con el menor índice delictivo del país. Esto se ha logrado por la coordinación con las diferentes instituciones de seguridad. La reforma tiene el gran propósito de proteger y garantizar la armonía y la paz social en todo nuestro país. En vez de colocar piedras hagamos la labor de pavimentar, por medio de acuerdos que permitan avanzar en el tema de la seguridad pública. No ve lugar para etiquetas partidistas.

Comenta que no es relevante quien se cuelga la medalla, que debemos trabajar juntos para lograr esta reforma, solo trabajando de manera coordinada y en equipo podemos dar mejores resultados. Necesitamos una Guardia Nacional altamente comprometida con la ciudadanía; el gran objetivo, paz armonía y seguridad nacional.

Reafirmó que los alcances de la Guardia Nacional tienen que ser tan altos como la sociedad exige. Como gobernador jamás renunciaremos a nuestra labor de buscar la paz y seguridad de la población. La seguridad pública es un tema compartido. Ratificó su pronunciamiento por una labor coordinada para construir un mejor México.

Reconoce públicamente a las Senadoras y Senadores comprometidos a construir un mejor país escuchando a todas y todos. La seguridad es el tema más importante del país.

Ante los cuestionamientos de los Senadores el Gobernador apuntó:

"Tengo claro que en esta soberanía radica la decisión de la aprobación de esta minuta. Nosotros venimos a plantear la realidad que ocurre en los estados. Cada una de las regiones tiene una realidad y tenemos que llevarla partiendo de una Guardia Nacional profesional, jamás los gobernadores faltaremos a la facultas constitucional de brindar seguridad a nuestros estados que es responsabilidad de los 3 órdenes de gobierno.

Tenemos confianza en el Congreso de la Unión, sabemos que atenderá el federalismo, el respeto a los derechos humanos. Construir una Guardia Nacional que garantice la convivencia de todos, que nos ayuda a resolver el tema de seguridad que es de corto, mediano y largo plazo.

Trabajaremos de manera coordinada con el presidente, todos queremos que a México le vaya bien. Queremos un país donde se respeten el federalismo y los derechos humanos. Los gobernadores trabajamos todos los días para que nuestros ciudadanos estén seguros. En Campeche la realidad no es tan difícil como en otros estados, existen delitos, pero lo importante es la profesionalización, el trabajo en equipo, los policías no se compran en la esquina."

Héctor Astudillo Flores, Gobernador de Guerrero

Ante la oportunidad de compartir esta mesa de Parlamento Abierto en torno a la Guardia Nacional, el Gobernador Astudillo refirió su respaldo a la creación de este

cuerpo como un "acto de congruencia". Recordó que dos años atrás, cuando cando se impulsó la Ley de Seguridad Interior, entendieron y aceptaron los señalamientos que hiciera la Superama Corte de Justicia de la Nación y hoy, refrenda su respaldo a la Guardia Nacional.

La iniciativa para reformar la Constitución en torno a la creación de la Guardia Nacional llega en un bien momento; no solo por ser el inicio de una administración sino por el contexto delincuencial que se vive. Los indicadores de delincuencia, que, a decir del Gobernador, son ampliamente conocidos y crecen a una velocidad vertiginosa en el país. Es por lo tanto importante subrayar qué debe hacerse frente a esta circunstancia.

Ratificó el planteamiento general que se hiciera, en su momento, en la Cámara de Diputados, en torno a que el mando de la Guardia Nacional sea civil; que la facultad de investigación quede en el Ministerio Público; y que se respeten los derechos humanos.

Será importante, asimismo, que de este ejercicio deriven acuerdos pensados en el bien de la generalidad del país. A continuación, enlistó los motivos por los que respalda la creación de la Guardia Nacional:

1) La aprobación en la Constitución de la Guardia Nacional es una necesidad social.
2) La figura de la Guardia Nacional se coloca dentro de la Constitución.
3) Porque la situación es de emergencia nacional.
4) Porque es necesario recuperar la paz y los territorios.
5) Para enfrentar y disminuir las extorsiones, y las guerras entre todos los grupos delincuenciales.
6) Porque esta guardia respeta la existencia de policías estatales y municipales.
7) Porque los estados y los municipios deben seguir responsabilizándose de las policías, y dedicarse a mejorarlas.
8) Por la gran cantidad de muertes por la guerra entre grupos criminales.
9) Porque es un acto de congruencia; porque primero se impulsó la Ley de Seguridad Interior y luego esta iniciativa.
10) Porque el mando deberá ser civil. Porque el Presidente de la República es un civil a cargo de las fuerzas armadas.
11) Porque la Guardia Nacional debe ser preparada para velar por los derechos humanos.
12) Porque, en este momento, no hay otra opción mejor.

Ante los cuestionamientos de las y los Senadores, el Gobernador insistió en la necesidad de atender a las policías estatales y municipales porque son las que tienen mayor debilidad institucional.

También profundizó acerca de aspectos como la inversión en seguridad, entendida ésta no como el robustecimiento del equipamiento, sino a los ministerios públicos y jueces, al sistema penal acusatorio. En ese sentido, confió en las modificaciones que haga el Senado, como se hizo en la discusión de la Ley de Seguridad Interior.

Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador de Veracruz

En su oportunidad, el gobernador indicó que los poderes ejecutivos de los estados tienen una enorme preocupación por la seguridad. "Son lamentables las condiciones en las que nos entregaron los estados", tenemos pocos policías para atender 8 millones de personas. No es sencillo con el presupuesto y la deuda que tenemos, y con las finanzas que nos dejaron en el estado es difícil contratar más policías."

También comentó que buscan la coordinación con las fuerzas federales. "Operan en nuestro estado 6 carteles que superan en armamento a nuestras fuerzas de seguridad. En diciembre disminuimos en 37% el delito de mayor impacto, el homicidio doloso, ya para enero solo el 10% ya que los criminales se adaptaron a nuestra estrategia. La Guardia Nacional es necesaria para actuar en contra de ellos."

Adicionalmente comentó que requiere de la Guardia Nacional en muchos de los términos que planteó el Presidente y que es bueno que los diputados hayan hecho unos cambios importantes, "pero en la actualidad requerimos que el mando esté en un ámbito que les permita actuar. Basta ver con algunas de las fotografías que han pasado en Veracruz para darse cuenta de que la Guardia Nacional no debe tardar. Los esquemas de otros países preocuparían porque los militares no podrían estar supeditados a un mando civil, pero en México las Fuerzas Armadas reciben órdenes del presidente que es un civil. Tenemos un presidente democrático y popular, sabemos que actuará cuidando los derechos humanos, vengo a reiterar lo que expuse en la Cámara de Diputados, legislen para los problemas actuales de México."

Ante los cuestionamientos de los senadores el gobernador apuntó: "Mi posición es que la Guardia Nacional es eficiente, es eficaz si se mantiene la disciplina de los encargados. Los controles para la policía no funcionan. No hay gobernador que no

solicite diariamente las Fuerzas Armadas en sus calles. Debemos actuar con la realidad en la que estamos, que no la creamos nosotros. "Nos regresamos a ver quién es el culpable o comenzamos a corregir".

"No nos quiten los instrumentos que necesitamos. La precepción no es la mejor, pero los datos son contundentes. Comparando los delitos de bajo impacto bajaron y los de alto impacto aumentaron. Nuestras estrategias fueron rápidamente captadas por el crimen organizado y cambiaron su forma de operar para que se volvieran a disparar los delitos. Implementamos una acción inmediata contra el feminicidio y para la desaparición forzada y secuestro, para una crisis que no generamos nosotros, pero que debíamos atender."

"Las acciones tardarán en dar resultados, por lo menos dos años. Las acciones de contención tienen que ver con la Guardia Nacional y van a garantizar resultados."

Alejandro Murat Hinojosa, Gobernador de Oaxaca

En su oportunidad, el Gobernador Murat inició con una reflexión respecto a la pérdida en la capacidad de asombro en un contexto en el que la comisión del delito y la violencia se han normalizado. De la misma manera en que se ha normalizado la presencia de soldados y marinos sin un marco normativo, sin un piso ni un techo que les permita tener certeza sobre el valor de prestar su vida por la seguridad de los mexicanos.

Este ejercicio deliberativo será clave para decidir qué ruta habrá de seguirse para México, para tomar decisiones en el corto plazo que tendrán proyección en el mediano y el largo. En ese sentido, el Gobernador apoyó la propuesta del Presidente López Obrador.

En el gobierno que inicia y ante una realidad inaceptable, dijo, es importante hacer las cosas de manera diferente, pero de manera manera gradual; la Guardia Civil, es un paso el proceso de administración y procuración de justicia, que requiere la atención de otros temas en los tres poderes y tres niveles de gobierno. Así, será importante que las fuerzas de la defensa nacional cuenten con un marco normativo en el ámbito civil.

Indicó que la legislación que aquí se apruebe, deberá generar confianza para todos. Invitó a este Senado y a la Cámara de Diputados, a que se tipifiquen los delitos del "huachicoleo" y la posesión de armas de uso exclusivo del ejército; que se robustezcan las medidas para combatir la impunidad y se fortalezcan para la investigación y el análisis de evidencias para facilitar la impartición de justicia. Es

fundamental, también, que el Ejecutivo mejore sus procesos de inteligencia, para enfrentar a los grupos de la delincuencia organizada.

Señaló que es tan importante atender aspectos como el fortalecimiento de la inteligencia delictiva y financiera, como la profesionalización de las policías estatales o el destino de recursos para los municipios.

Ante las preguntas de las y los Senadores ahondó en las carencias que hoy atraviesan los municipios en materia de seguridad. De la misma manera, apeló al entendimiento que el tema de la seguridad, si bien corresponde al ejecutivo, necesita de instrumentos para enfrentar a la delincuencia organizada.

Insistió que la política de seguridad debe ser parte de un proceso gradual, en el que su mayor reto se encuentra en la ejecución, ámbito en el que se ha fallado. Será, entonces un reto aplicar una legislación civil a un cuerpo que ha ostentado el monopolio del uso de la fuerza.

Respecto al tema del federalismo, refirió que el tema de debate no se agota en la Guardia Nacional, sino que aún quedan los retos del sistema penal acusatorio, las deficiencias de las policías municipales y la corresponsabilidad de los tres poderes de la unión, y los órdenes de gobierno.

BLOQUE 2

Lisa Sánchez, México Unido contra la Delincuencia

Centró su intervención en tres elementos para rechazar el dictamen en los términos que está presentado, e invitarlo a que elabore un nuevo dictamen que permita construir una guardia irreductiblemente civil, que complemente las acciones en materia de seguridad y justicia que constitucionalmente le competen a la autoridad civil, a través de las policías municipales y estatales y a través de las fiscalías estatales y la General de la República.

1. Diagnóstico:

• Desde hace 12 años la seguridad pública en este país, en los hechos ya está militarizada, aunque no de manera legal, porque hasta ahora incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya declaró que sería inconstitucionalidad pretender que en tiempos de paz el Ejército y las fuerzas armadas pueden participar en tareas de seguridad pública.

• Sabemos que aproximadamente en este momento, en territorio nacional, hay 70 mil efectivos del Ejército y la Marina y que su participación se ha justificado como una medida temporal para atender una situación extraordinaria, que supondríamos debería contenerse tras de su intervención.

• La evidencia que demuestra que un mayor despliegue es igual o no a mayor seguridad, hay 5 elementos para contradecir esta afirmación.

• De acuerdo al secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública la incidencia delictiva no ha cesado de aumentar por segundo sexenio consecutivo y tal solo en el último año el número de delitos del fuero común creció el 12% ubicándose en 1 millón 858 mil casos, peor aún;

• La encuesta nacional de victimización y percepción de seguridad pública reflejan que la victimización también ha crecido sostenidamente y tal sólo en el último sexenio el número de víctimas creció 2. 6 millones llegando a 24.2 millones anuales.

• De acuerdo a la *Encuesta Nacional de Percepción de Inseguridad Ciudadana* los mexicanos nos sentimos cada vez más inseguros y en 2018 por primera vez se identificó en 47% el miedo a morir entre enfrentamientos entre autoridades y criminales como una de las principales preocupaciones de seguridad de la ciudadanía.

• No solo han crecido los delitos y la percepción de la inseguridad sino también la impunidad, tan solo en el último sexenio la cifra negra de delitos cometidos creció de 92 a 93.6% colocando a México como uno de los países donde resulta virtualmente gratis delinquir; en este contexto preocupa de manera particular el comportamiento de la cifra negra de los delitos graves que en casos como la extorsión implica incluso un perfil superior incluso al 98.3%.

• Sabemos que el número de carpetas de investigación no sólo no aumenta al mismo ritmo que aumenta la delincuencia sino que actualmente se encuentra en franca disminución, en el 2018 el número de carpetas de investigación iniciadas por delitos federales disminuyó en 5.8%, demostrando que la autoridad no sólo no mejora la su efectividad en la prevención, persecución y sanción del delito, sino que se ve atrofiada en su capacidad de respuesta a mayor presencia de las Fuerzas Armadas en la sustitución de sus labores, la misma situación se presenta en el fuero federal donde la eficiencia de la autoridad permanece estancada pese a los cambios del fenómeno delictivo y en ese sentido, la única buena noticia para la ciudadanía es que hay delitos que van a la baja, por la propia dinámica

delincuencial que los encuentra cada vez menos rentables, pero no por la eficiencia de la autoridad y ese es el claro ejemplo del secuestro que va a la baja en un 50% pese a que las carpetas de investigación se han mantenido estables alrededor de 1,700 carpetas.

Frente a estos datos sería bueno preguntarse si constitucionalizar esta estrategia nos va a dar resultados distintos, es decir, no realizarán acciones distintas a las que ya realizan ni tendrán mejores mecanismos de coordinación con las autoridades civiles de los que tienen en este momento.

2. Deficiencias en el dictamen como viene:

• El objetivo de la Guardia Nacional es crear certeza jurídica y seguridad jurídica de las Fuerzas Armadas, o el objetico es una mejor seguridad pública, si es esto último tendria que ser integral y encontrar distintos mecanismos de integrar a la autoridad civil.

• La estructura y el mando de operación. Hay un Estado Mayor, un reclutamiento, atribuciones programáticas, estrategias administrativas y operativas en manos de los militares que no necesariamente corresponde al diseño de una institucionalidad civil y funcional como se necesita.

• La ausencia de fiscalización en términos de controles internos y externos que nos permitan dar cuenta cuál es el actuar y la efectividad del despliegue de esta nueva guardia nacional con respecto a objetivos claros definidos de temporalidad, de incidencia delictiva y de impacto.

• Los controles legislativos y judiciales, en donde este Senado permanece como testigo pasivo, al darse la facultad de solamente de revisar reportes *ex post* de las intervenciones de esta Guardia Nacional que no requerirá de controles ni autorizaciones parlamentarias y judiciales para activarse, dejando además gran discrecionalidad al Ejecutivo Federal.

• Y, por último, la concentración de ese poder en ese Ejecutivo Federal en detrimento de la soberanía de los estados de la República.

3. Propuesta alternativa:

Es necesario mirar ese dictamen a la luz de esas adecuaciones a los artículos 13, 16 y 21 constitucional entre otros, para lograr modificar lo siguiente; el carácter irreductiblemente civil en el mando, la adscripción, el funcionamiento estratégico

operativo administrativo de la guardia nacional y su composición, así como sus controles de funcionamiento, el apego a derecho y marco constitucional convencional en las siguientes áreas: la acotación del fuero militar, clarificar que el fuero militar es inaplicable a los cuerpos no militares como tendría que ser una guardia nacional adscrita a la secretaria de seguridad pública, lo mismo que es necesario acotar que el fuero militar no aplica incluso en las violaciones a la disciplina militar donde se vean afectados civiles.

En términos de garantías procesales, es necesario devolver la inmediatez de la puesta a disposición de los imputados y los detenidos como la reforma constitucional se pretende en el artículo 16 de dilatar y posibilitar que esto no se vuelva una obligación de la Guardia Nacional.

Federalismo y división de poderes. La obligación de la federación para alimentar el sistema nacional de información de seguridad pública, de forma que no sólo los estados y municipios reporten al centro, sino que la obligación sea bidireccional aumentando la capacidad de fiscalizar a la federación (art. 21). Otorgamiento de facultad reglamentaria a SEDENA por encima del congreso de la unión que debe ser evitada para mantener rectoria del poder legislativo sobre ordenamiento jurídico secundario.

Mando civil. Cualquier reforma al artículo 21 constitucional que implique ampliar el mandato de la seguridad pública más allá de las policías, deberá incluir a las nuevas corporaciones de manera que el carácter civil, disciplinado y profesional aplique también a la GN y se eviten estructuras de mando como el estado mayor donde la representación militar supera numéricamente a la representación civil.

Mandato. La reforma al artículo 21 constitucional admite la vaguedad de la salvaguarda de las personas y recursos de la nación ampliando innecesariamente la competencia de la Guardia Nacional. Es necesario que el dictamen acote el mandato de esta Guardia Nacional a la seguridad pública.

Les hacemos un llamado a que rechacen el dictamen en sus términos.

Ante los cuestionamientos de los Senadores, la ponente apuntó:

• Invitarlos a leer el informe sombra de las audiencias en Diputados.

• ¿Qué opinión tenemos del dictamen de la de Puntos Constitucionales? Es una técnica de encarecimiento de negociación política, les están dejando la estructura organizativa, se la dejan a la parte militar en lugar de la civil.

• No modificar el artículo 21, que se deje muy claro el carácter civil de la Guardia Nacional, no caer en los juegos de un peor dictamen.

• ¿Cómo lograr un articulado para ser una guardia militar civil? No es necesaria una reforma constitucional, pero la clave está en el art 13 y 21, en el 13 limitas el fuero militar y en el 21 quitas la posibilidad de un mando mixto, sería difícil, imposible de implementar, no se distinguen los límites.

• Respecto a los alcances de la resolución de la SCJN. Argumentábamos que esa salida se podría dar a través de la reglamentación de dos artículos. Menos información y más opacidad. Lo que sí vemos, es que la participación de las Fuerzas Armadas está en detrimento del Sistema Penal Acusatorio, en el momento de las detenciones ilegales, ya aprendieron, los militares que al hacer una detención ilegal les piden a los policías que ellos se echen la culpa, entonces los abogados defensores preguntar al policía, eso debe arreglarse desde las leyes reglamentarias, y este dictamen debería ir acompañado de ellas.

Catalina Pérez Correa González, División de Estudios Jurídicos del CIDE

Sobre los Operativos Federales y el Uso de la Fuerza Letal, señala que desde 2011 han investigado qué pasa cuando hay un enfrentamiento para saber cómo se utiliza la fuerza. Para ello, recurrieron a información forense.

Apuntó que, en México se ha analizado el uso de la fuerza en 2011 y 2015. En ese sentido, en 2011 encontraron evidencia que las Fuerzas Armadas usaban la fuerza letal más frecuentemente que las Policía Federal. Así, el índice de letalidad de la Policía Federal fue de 2.6 muertes por cada herido; el Ejército tiene 9.6 muertes por cada herido; por su parte, en la Marina hay 17 muertos por cada herido.

En 2015, cambiaron los hallazgos. Los índices de la Policía Federal aumentaron hasta llegar a niveles alarmantes. También encontraron una increíble opacidad, cuando la SEDENA dejó de dar esa información.

En 2008, el índice de letalidad de la Policía Federal era de 1.1 muertos por herido, y terminó en 12.4 muertes por herido. El Ejército para 2012 estaba en 23 civiles muertos por cada soldado muerto. En los índices de letalidad, bajó para el Ejército en 2013, y aumentó en 2014.

Encontraron que de 2011 a 2012 41% de los eventos que reportó SEDENA no hay sobrevivientes; esto es, no hay heridos ni detenidos. En el caso de las policías fue de 26%. De igual manera, detectaron que, durante ese periodo, aumentó el uso de la fuerza (ilegal) por parte del Ejército; y, -cuando intervienen militares- aumentó la tortura más que otros maltratos.

Por otra parte, hallaron que, a partir de 2014, la SEDENA empezó a ocultar la información. Tampoco hay investigación, por lo que hay un halo legitimador para que aumenten el uso de la fuerza ilegal.

Señala que llevan, por lo menos, 12 años llamando la atención sobre lo que pasa con el uso de las Fuerzas Armadas. Antes se le llamaba Seguridad Interior, ahora, Guardia Nacional. Esta propuesta va a crear un cuerpo de seguridad militar, sin controles y sin transparencia, bajo las reglas de seguridad nacional;

es la mejor fórmula para tener un uso ilegal de la fuerza, y para violentar los derechos humanos de la ciudadanía.

Llama a fortalecer a las policías, bajo mando civil. El Presidente puede ser un hombre muy bueno, y con buenas intenciones, pero será insuficiente para revertir la tendencia institucional, para hacer un uso máximo de la fuerza en el país. Trata de equipararse los delitos del fuero común con los de la delincuencia organizada. Esta propuesta va a ser ineficaz frente a los problemas de inseguridad.

Indica que debe fortalecerse a las policías locales, solo así se combatirá la inseguridad; no con intervención federal. Dice que lo que se discute, no es un cambio de estrategia. No es un proyecto de desmilitarización, si no que pretende perpetuar la militarización de la seguridad pública.

Finalizó apuntando que, si aprueban el dictamen en la forma en la que está establecido hoy, se avalará el uso creciente y desproporcionado de la fuerza letal, así como el número de las masacres, y no de las intervenciones legítimas.

En respuesta a las preguntas expuestas por los Senadores comentó:

Sobre la idea de urgencia de la intervención de Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, le parece que sí es urgente, pero la minuta le da facultades -de manera permanente- que corresponden a los civiles. No se ha hecho la pregunta ¿por qué se tiene que hacer de manera permanente, y no temporal? La Corte ha dicho que los militares no pueden realizar tareas de seguridad pública de manera permanente, y que la Constitución prevé formas de hacer esto de manera

temporal. Ningún Senador ha respondido eso, ¿por qué debe ser permanente y no temporal? ¿Por qué no usar los mecanismos que prevé la Constitución?
Tampoco se habla de la forma en que se va a regular, en leyes secundarias, a la Guardia Nacional. Se plantea que habrá un fuero militar, que impedirá investigar violaciones cometidos por sus integrantes, y quién los va a investigar; qué reglas de transparencia va a tener.

Si hay una presión para aprobar la reforma constitucional, ¿cuál va a ser la presión para aprobar las leyes secundarias, según presionen las Fuerzas Armadas? Es la oportunidad de establecer límites a la Guardia Nacional, desde la Constitución.

Alejandro Espriú Guerra. (Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia Puebla)

Se transcribe ponencia íntegra:

"En mayo de 2017, en el municipio de Puebla, de cada 10 casos de personas detenidas por la policía local tras la presunta comisión de un delito, sólo 2 enfrentaban consecuencias, ya fuera a través de la imposición de medidas cautelares o la judicialización de sus carpetas. Para octubre de 2017, el indicador comenzó a mejorar, alcanzando 4 de cada 10. Actualmente, el porcentaje de detenciones que son calificadas como legales y cuyos probables responsables son sujetos o sujetas a reparación de daño o prisión preventiva ronda en promedio el 90%. Esto es, en menos de dos años, el municipio de Puebla logró reducir la impunidad de un 80 a un 10% respecto al número de detenciones realizadas por la policía local.

Esto ha sido posible gracias a la instalación de lo que en Puebla conocemos como la Mesa de Seguridad y Justicia Municipal; un mecanismo de análisis, coordinación, acción estratégica y evaluación que ha permitido a los distintos actores locales sentarse a dialogar y acordar acciones conjuntas con la intención de disminuir la incidencia delictiva y mejorar la procuración de justicia en la ciudad. En ella, se examinan, una por una, todas las detenciones ocurridas durante la semana, se identifican responsabilidades institucionales, se intercambia información, se acuerdan y revisan estrategias y se hacen recomendaciones. Posteriormente, se lleva a cabo un conversatorio con el Poder Judicial a fin de homologar criterios ante aquellos casos en los que hay discrepancias por las resoluciones de las y los jueces. Además de disminuir la impunidad, lo anterior ha traído aprendizajes en múltiples áreas y permitido la instalación de nuevas y mejores capacidades en los actores:

Por un lado, la Mesa no sólo ha eficientado la operación del Sistema de Justicia Penal, sino también el diagnóstico y generación de políticas públicas. Una de ellas, por ejemplo, fue la regulación de los horarios de venta de licor para la disminución de ciertos delitos.
O la identificación de una posible correlación, entre las personas que son detenidas y el consumo de drogas psicotrópicas y estupefacientes, lo que a su vez va generando acercamientos entre el ayuntamiento, el Centro estatal para las Adicciones y el Centro Juvenil con el cometido de canalizar las detenciones.

Finalmente, de acuerdo a las entrevistas realizadas a todos ellos, los policías jefes de sector han revalorado su papel dentro de la institución; se sienten dignificados al ser incluidos en un diálogo directo y horizontal con sus superiores.

Si bien es cierto que el modelo es perfectible y que semana tras semana encuentra nuevas áreas de oportunidad, este no son otra cosa que el resultado de atender el cúmulo de recomendaciones y lecciones aprendidas a nivel nacional e internacional que brindan orientaciones prácticas, sustentadas en evidencia, sobre lo que funciona y no funciona en materia de seguridad pública.

La evidencia disponible permite afirmar que la mayoría de las experiencias prometedoras o que han mostrado elementos de éxito para mejorar las condiciones en su entorno han tenido como punto de partida una autoridad local. Organismos y centros de pensamiento de prácticamente todas las regiones del mundo concuerdan en que las políticas públicas de seguridad difícilmente responden a las necesidades específicas, a la multiplicidad de planos de participación ciudadana y a las capacidades institucionales existentes si su diseño e implementación no provienen desde los propios operadores en terreno.

La lección ha sido muy clara: las políticas públicas de seguridad en aquellas localidades cuyos actores solo son objeto y no sujetos activos en su diseño, instrumentación y evaluación están destinadas, en el mejor de los casos, al impacto coyuntural y posteriormente al olvido. Nunca un cuerpo o política nacional alcanzará para reconstruir y sobre todo para asegurar la sostenibilidad de la seguridad en un territorio local.

Por el contrario, la imposición de una estrategia o política centralizadas, impulsada desde la federación hacia los estados y municipios, no sólo resulta incapaz de atender la multifactorialidad asociada a la problemática en las (micro) localidades, sino que distrae las capacidades locales, desincentiva el cumplimiento de responsabilidades e inhibe la construcción de alternativas innovadoras. Me atrevo

a decir que, si la GN hubiera estado operando en marzo de 2017, bajo los criterios que se proponen en el Plan Nacional de Seguridad y el dictamen que se discute hoy en día, la Mesa de Seguridad y justicia del Municipio de Puebla muy probablemente no hubiera nacido.
Hoy la Mesa no sólo ha sobrevivido sino que se ha fortalecido tras sobrepasar una de las pruebas más difíciles de cualquier mecanismo de esta naturaleza; el cambio de administración y la alternancia político-partidista.

Como dejaron claras, en gran medida, las audiencias públicas en la Cámara de Diputados, hay enorme consenso entre especialistas, nacionales e internacionales, respecto a la importancia de voltear la mirada hacia el fortalecimiento de las capacidades e instituciones civiles, particularmente a nivel local, si es que verdaderamente se pretende atajar la complejidad del problema que enfrenta el país.

Ante los graves escenarios de violencia y delincuencia que experimenta México en la actualidad, las instituciones de seguridad y justicia con carácter civil deben ostentar un rol preponderante en el mantenimiento de una gobernabilidad democrática en nuestro país. Desafortunadamente su rol ha sido subvalorado. Dicha relevancia no encuentra correspondencia en un respaldo político y social que permita, en el caso particular de las policías, colocarse a la altura de lo que se les exige. Se les ha relegado a una crisis institucional que refleja entramados de inefectividad, impunidad, opacidad y corrupción del sistema, crisis que hoy sirve de argumento para quienes quieren condenarlas a la marginación e irrelevancia.

Coincido con el argumento de especialistas como Ernesto López Portillo que sostiene que la tan repetida descomposición de la policía en México es y ha sido producto de un largo proceso de manipulación política en torno al poder que significa contar con la obediencia de una institución facultada para usar la fuerza y restringir las libertades. Con la legalización de su participación en tareas de seguridad pública, las fuerzas armadas corren el riesgo de sufrir la misma suerte. Dados los contextos de uso político de la seguridad, nadie puede asegurar que en algunos años las fuerzas armadas no podrían enfrentar también altos niveles de desgaste e incluso desconfianza social.

La propuesta de una GN en los términos que está siendo discutida actualmente privilegia, una vez más, el razonamiento político sobre el técnico y pulveriza la posibilidad de empujar un relativo consenso respecto a cuestionamientos fundamentales que aborden el origen de la crisis que enfrentamos.

Dichos cuestionamientos se asocian principalmente a cuál debe ser la misión de la policía, cuáles deben ser sus medios para alcanzar esta misión, cuál su doctrina y cuáles los mecanismo y herramientas para legitimar su actuación y lograr la tan anhelada reconciliación policía-comunidad; esa relación que sólo se puede originar a nivel local y que, cuando funciona adecuadamente, se convierte en el catalizador de un verdadero modelo de (co) producción de seguridad y convivencia.

La construcción de la propuesta y el debate sobre la GN militarizada han implicado esfuerzos y capital político extraordinarios. El esquema prevé también recursos monumentales. a mi parecer, ambos en el sentido equivocado. voluntad política a través de un acuerdo de Estado, recursos y orientaciones técnicas para una verdadera reforma policial de gran calado debiera ser la ruta.

En mi perspectiva, esta reforma policial debe originarse de políticas públicas de seguridad democráticas y no al revés.

Actualmente participo en el Grupo de trabajo que diseña el Modelo Nacional de Policía que se busca construir desde el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Policía que se busca construir desde el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Si bien representa un esfuerzo loable para retomar las discusiones en torno a la delimitación, coordinación y subsidiariedad de las funciones policiales en los distintos ámbitos de gobierno, me parece que el ejercicio resultará insatisfactorio si se le sigue considerando un paliativo ante la propuesta de GN militar.

Si el modelo no va precedido por andamiajes normativos. Técnicos e institucionales construidos en el contexto de un gran acuerdo político entre los poderes y ámbitos del pacto federal y si no se soporta en una estrategia amplia que equilibre la reacción con la prevención y la atención a las incivilidades, en un marco de accountability o transparencia y rendición de cuentas, significará entonces un nuevo esfuerzo en vano. Una simulación.

Especialistas coinciden en que las estrategias de fortalecimiento institucional de las policías, en todos los ámbitos, deben incluir mecanismos diversos y complementarios de control y, particularmente de aprendizaje institucional, tanto al interior como al exterior de la policía. Esto debiera aplicar para cualquier versión de GN que se pueda llegar a aprobar, más allá de un reporte periódico al Congreso, a todas luces insuficiente dadas las responsabilidades y poderes con los que esta figura puede llegar a contar.

La presencia de mecanismo externos no sustituye la responsabilidad de las instituciones de autorregularse, sino que la complemente y fortalece. Desde esta mirada, la redundancia asociada a generar controles sobre controles es una práctica considerada no sólo positiva sino necesaria. También en este sentido, la experiencia internacional es múltiple y contundente.
Esta aproximación a la rendición de cuentas policial se convierte pues en una propuesta alterna a la tendencia de endurecimiento de las policías de seguridad que se asocian al robustecimiento de la capacidad de fuerza y de reacción y no necesariamente del fortalecimiento de sus instituciones. Invito al Senado a estudiarla con detenimiento.

Esta agenda también recibe impulso desde lo local, a través de pequeños pero relevantes pesos, como permitir la participación ciudadana en procesos tradicionalmente opacos como la revisión de ascensos dentro de la policía o el acompañamiento ciudadano a víctimas de abuso policial, como se hace hoy en día el Consejo ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla.

Habiendo dicho lo anterior, me sumo a las innumerables voces de instituciones y especialistas que hacen un llamado al Senado a no aprobar el dictamen como fue recibido por la Cámara de diputados y a buscar una vía completamente civil que ponga en el centro de la discusión el fortalecimiento de las instituciones y capacidades locales."

Beatriz Hernández Cruz, Alcaldesa de Salamanca, Guanajuato

Inició señalando que los alcaldes deben reconocer su compromiso. El municipio es el órgano más cercano con los ciudadanos, y lo que quieren los ciudadanos es seguridad. Apunta que se debe pacificar el país. Se tiene con la Guardia Nacional la oportunidad de garantizar la seguridad. Indica que los crímenes no respetan Estados o municipios, y no hay fronteras. Solo las Fuerzas Armadas han demostrado ser capaces para hacer frente a la inseguridad.

Dice que los municipios necesitan la ayuda de la Federación y de las entidades federativas. Salamanca sí quiere el apoyo de la Guardia Nacional, porque es la única que cuenta con la preparación e infraestructura para hacer frente a la inseguridad. Argumenta que, a través de la Guardia Nacional, se podrán coordinar para hacer frente a la inseguridad.

Pide no fallarles a los ciudadanos, y la Guardia Nacional es la única manera para combatir la inseguridad. Es la mejor y única alternativa. Señala que no solo se enfrenta la seguridad, sino que se van a fortalecer lazos como nación. En tanto se

espera la Guardia Nacional, la alcaldesa espera a los 600 elementos que le tocan a Salamanca.

Apunta que la Guardia Nacional será bienvenida, y contarán con lo necesario. Reitera su apoyo al Ejército y a las Fuerzas federales. Dice que está trabajando en construir en Salamanca una policía confiable.

Concluye apuntan que es necesaria una estrategia de seguridad integral; fortalecer la coordinación entre el Gobierno Federal, los Estados y los municipios; fortalecer a los municipios; y combatir la inseguridad, con respecto a los derechos humanos y bajo un marco jurídico.

En respuesta a las preguntas expuestas por los Senadores comentó:

La alcaldesa dice que su prioridad es la seguridad, y la primera línea que realiza es recuperar a su policía municipal, en la que se recupere su dignidad, su respeto y confianza.

Cuando hay un gobierno corrupto, hay una policía corrupta. Cuando llegó al gobierno de Salamanca encontró "corrupción, opacidad, impunidad y ni un solo policía". Además, que gastaron millones de pesos en un C4 que no tiene techo; en una capacitación y prevención que nunca existió; en cursos que dijeron habían compartido, y nunca existieron.

Señala que está haciendo una campaña muy fuerte, para llamar a jóvenes que cuiden a Salamanca. Pide recuperar la integridad de los policías con salarios dignos, y prestaciones, para darles arraigo a Salamanca, y lo quieran. Que tengan tatuado ese servicio. Dice que no quiere héroes; quiere seres humanos que cuiden la ciudad, y los ciudadanos sientan tranquilidad. Esa es su primera intención.

Sobre los delitos de alto impacto, y de delincuencia organizada, le competen a la Federación. Su obligación, es regresarle la tranquilidad a Salamanca. Está decidida en hacer la mejor policía de México, con base en la honestidad y transparencia.

Sin embargo, necesita ayuda. En Salamanca está el Ejército, el Mando Único, pero no le hacen caso. En casos en los que se necesita que sean los primeros respondientes, no le hacen caso.

Frente a la situación de inseguridad, celebra la noticia de que vayan a instalar una base en Salamanca. Asimismo, celebra que haya preparatorias que están formando jóvenes con disciplina militar.

Denise Dresser, Politóloga y académica del ITAM
Se transcribe ponencia íntegra:
"Alejandro Madrazo del CIDE le vino a decir al presidente que miente, todos mienten pues.

Sumándome a ese derecho ciudadano y cívico de auscultar a este gobierno. Quisiera ilustrar cómo funciona la diseminación de la mentira en la que está fundamentada la Guardia Nacional (GN). La mentira enmascarada.

Imaginemos por un momento que yo soy miembro de ese "nuevo" cuerpo creado por MORENA para salvar a México. Les pido a los Senadores presentes que se vuelvan en mis conspiradores.

Me llamo Aureliano Maldía y soy general de división a cargo de una de las 266 regiones donde ya estamos operando de facto como Guardia Nacional, aunque no hayan aprobado todavía una reforma constitucional para crearla, no hay problema, ahí se las encargo. Me quito el viejo uniforme del ejército que he usado durante los últimos 12 años y me coloco la nueva casaca diseñada para hacerme parecer una fuerza civil, soy el pueblo uniformado, el pueblo bueno, el pueblo razo, nada de mafia del poder, esa ya está reubicada en el consejo asesor empresarial de la 4T.

El presidente dice que voy a formar parte de un cuerpo civil, el Secretario de seguridad pública que la Guardia Nacional son de carácter civil, el Senador Monreal dice que voy a formar parte de un cuerpo civil, pero les pregunto a ustedes Senadores, la minuta dice que las instituciones de seguridad pública será de carácter civil, pero a mí no me entrenaron para ser policía y ahí, en la misma minuta dice que yo mero, yo general diseñaré operativos, políticas, estrategias, acciones, yo mero dispondré de lo necesario para que la estructura jerárquica, la disciplina, el régimen de servicios, los ascensos, las prestaciones, el ingreso, la profesionalización y la capacitación sean idénticos a lo de las fuerzas armadas, yo feliz, porque puedo seguir actuando como he venido los últimos 12 años y no me voy a entrenar como policía, más bien voy a entrenar a los policías para que sean militares como yo.

Les pregunto a ustedes Senadores, si yo cometo faltas y delitos contra la disciplina militar y parte de esa disciplina militar es identificar al enemigo y abatirlo, no seré sometido a un tribunal civil sino a uno militar, ¿o no? es lo que dice el

proyecto de reforma en materia de guardia nacional y como hemos visto en otros casos en donde los militares son juzgados por militares, seguramente saldré libre, aunque haya cometido una ejecución extrajudicial, si resulta que, la persona que asesine en un retén era una madre de familia, no importará mi crimen quedará impune, como el de los soldados que mataron a Jorge y Javier en el TEC de Monterrey.

Les pregunto a ustedes Senadores, si yo a la hora de detener a un presunto culpable, violo o torturo a una persona antes de ponerla a disposición de un ministerio público quien me investigará o sancionará a mí, dado que el INEGI, por cambio de prioridades ya no realizará la encuesta de población privada de la libertad, quién se enterará si yo hice eso y como suprimieron la cita sobre la Ley nacional de detenidos, nadie me estará vigilando, nadie podrá enterarse que hice a la hora de aprender, investigar y trasladar a un presunto delincuente, el que se robó un taco o los que andan por ahí violando la constitución moral fumando marihuana.

También les pregunto a ustedes Senadores, ahí en la minuta dice que entre mis responsabilidades estará la preservación de la paz y el orden, esto significa que me llamarán para estar presenten en manifestaciones de grupos opositores, en marchas en contra del gobierno y aunque el presidente ha dicho que jamás dará la orden de reprimir al pueblo, no creo que me vaya a hablar para pedir instrucciones cada vez que haya una confrontación, o si? Vamos a tener que lidiar nosotros con esos radicales de izquierda conservadores, ahora los vamos a poder agarrar y entambar así, como quiere el presidente con eso de la prisión preventiva que quiere el presidente. Nada de investigar, nada del debido proceso Y luego por ahí dice en la minuta que mi formación se regirá por el respeto a los derechos humanos, la neta, la neta, es que nos han dado un montón de cursos sobre eso, pero a la hora de los balazos pues no puede haber abrazos, la orden es abatir y lo padre es que ahora lo puedo hacer con protección constitucional.

La verdad me puse un poco nervioso en la campaña cuando López Obrador decía que nos iba a regresar a los cuarteles, que iba a reunirse con las víctimas, pero ya con esta Guardia Nacional me siento cuidado, apapachado, que alivio que el presidente no cumpliera con sus promesas de campaña, porque si no hubiéramos perdido todos los privilegios y la protección que nos han provisto en los últimos años, y ahora hasta negocios inmobiliarios, construcción del aeropuerto de santa lucía, me enorgullece que es el único aeropuerto mixto en el mundo y gracias a dios por cuestiones de seguridad nacional no se nos va a aplicar la ley de transparencia, vamos a poder contratar a Riobó, porque con otro escándalo como la barra perimetral del NAIM que construimos nosotros que salió en un ojo de la cara, 75% más de lo presupuestado no más no, no a mi edad y con el añadido de cuidar a los nietos en las tardes, por eso los recortes a las estancias infantiles.

Pero con los megaproyectos en los que vamos a poder participar la verdad es que la 4taT si está funcionando para mí.

Solo en regímenes autoritarios les conceden tanto poder al ejército, pero aquí la salvamos por aquello de los 30 millones de votos, les agradezco que siempre defiendan a la GN, porque no están tan padres las críticas de toda la comunidad internacional, la ONU, la CIDH, ellos que van a saber, ni que tuvieran una perspectiva histórica, internacional, comparativa, como para alertar sobre los riesgos de la supuesta militarización, nosotros les vamos a demostrar que aquí tenemos rienda suelta sin problema, ni que fuéramos Venezuela, Nicaragua, Irán, como México no hay dos, aquí 80% de la población quiere un estado de excepción permanente. Qué bueno saber que hay tanta gente dispuesta a sacrificar sus derechos, que bueno que hay tantos gobernadores dispuestos a abdicar a sus responsabilidades constitucionales y minar al federalismo y nosotros siempre leales al presidente, al poder civil, como lo fuimos con Francisco I. Madero, siempre y cuando siga fluyendo la lana y nos dejen trabajar en paz. Y cuando cambie la constitución para hacer legal lo que la SCJN declaro ilegal. Nada de comisiones de la verdad, nada de eliminar el fuero militar, nada de incorporar las modificaciones al dictamen que sugieren organizaciones de la sociedad civil, nada de escuchar a expertos que llevan 12 años diciendo y presentando datos duros y evidencia de como la tasa nacional de homicidios se disparó cuando Calderón nos sacó a pelear la guerra contra las drogas, de cómo los enfrentamientos entre nosotros, las fuerzas armadas y los delincuentes son catalizadores de la violencia.

No vayan a leer el dictamen alternativo que proponen el colectivo seguridad sin guerra, donde se presenta una opción civil. Lo bueno es que al presidente y a sus senadores no les importa la evidencia y legislan como se los pedimos, gracias, gracias, gracias, son unos verdaderos patriotas, no como esos de la llamada sociedad civil que desde la izquierda llevan años jode, jode y jode contra nosotros, con eso del índice de la letalidad y la violación de los derechos humanos, siempre lo digo y no me importa estar en contra de los tratados internacionales que México ha suscrito. Los criminales no tienen derechos, afortunadamente a esas organizaciones mañosas de la sociedad civil, ya las critico el presidente ayer, que qué latosas son, poniéndole trabas a un proyecto que le da a las fuerzas armadas un protagonismo nunca visto, que nos da lo que siempre hemos querido, lo que los gobiernos posrevolucionarios nos escatimaron. Ya son otros tiempos afortunadamente, ya hasta estamos pensando en quien podría ser nuestro candidato presidencial, la gente nos quiere, nos respeta mucho más que a ustedes Senadores, para que quede bien claro y vayamos midiendo fuerzas. y por favorcito archiven ese estudio donde dice que en realidad a las fuerzas armadas nos tienen más confianza porque interactúan menos con nosotros que con los policías.

Y por cierto Senadores, el dictamen plantea que el presidente le presentará al Congreso un informe anual sobre las actividades de la Guardia Nacional, pero yo, tranquis, tranquis, porque como Morena es mayoría pues le van a dar el visto bueno, así como votaron en la cámara de Diputados, bien obedientes, bien disciplinados, como los gobernadores a quienes tienen agarrados del presupuesto, y de la oposición pues ni me preocupo, porque les estamos dando más de lo que querían con su Ley de Seguridad Interior y todo sabemos cómo son las cosas, te doy, me das, apruébame mi Guardia Nacional y no te mando a mi fiscal general a investigar.

Gracias, no se les vaya a olvidar esa modificación constitucional que incorporo el Presidente para que no nos quiten todo y nos regresen a hacer labores de auxilio en caso de desastres naturales en cinco años, nosotros los miembros de la Guardia Nacional somos como llegamos para quedarnos y esa no es una mentira, esa es la verdad."

Ante los cuestionamientos de los Senadores apuntó:

"Ante el señalamiento de que los opositores critican, pero no proponen, por eso presentamos un dictamen alternativo, que tiene como objetivo convertir civil a la guardia nacional. Los invitan, pero los ignoran, en diputados estuvieron las mismas gentes, pero la minuta no reflejo ni un cambio. Me preocupa el clima de hostigamiento hacia los enemigos del presidente, es ser opositor.

Precisamente por eso los partidos de oposición son aún más relevantes, lo malo de la Minuta es más malo y ustedes son los que tiene que criticar esto."

BLOQUE 3
Alejandro Hope, Analista de Seguridad

Se transcribe ponencia íntegra:

"Agradezco enormemente la invitación a participar en este foro y celebro la apertura de esta soberanía para escuchar múltiples voces en un debate de gran trascendencia para el futuro del país.

Se nos convocó a este evento para discutir la minuta sobre la Guardia Nacional, aprobado hace algunas semanas por la Cámara de Diputados, sobre todo en lo relativo al federalismo.

Creo, sin embargo, que, antes de abordar ese tema, es necesario dar un paso atrás y hacer una pregunta más elemental para los promotores de esta iniciativa: ¿para qué quieren crear la Guardia Nacional? ¿Qué propósitos específicos se persiguen con esta medida?

Para serles franco, no me queda enteramente claro.

¿Buscan resolver la contradicción entre la necesidad de seguir contando en el corto plazo con apoyo militar en tareas de seguridad pública y la falta de un marco legal y constitucional para esa intervención?

De ser el caso, ¿por qué optaron por una ruta tan complicada desde el punto de vista constitucional y legal?

Hay algunas alternativas que parecen más simples, que no requieren reformar 13 artículos de la Constitución ni trastocar el equilibrio entre civiles y militares ni alterar radicalmente las bases del sistema nacional de seguridad pública.

Por ejemplo, se podría adoptar la propuesta del colectivo #SeguridadSinGuerra de aprobar una ley reglamentaria del artículo 29 constitucional, con un artículo transitorio que mandatara un retorno gradual del Ejército y la Marina a los cuarteles. Otra posibilidad podría pasar por una reforma a la Ley de Seguridad Nacional que incluyese un mecanismo de repliegue paulatino del personal militar. Estoy seguro, además, que muchos de los distinguidos juristas aqui presentes podrían pensar en varias otras opciones.

Ahora, puede ser que el objetivo sea no solo resolver el problema jurídico de la intervención del Ejército y Marina en tareas de policía. Tal vez los promotores de la iniciativa consideren necesario crear un cuerpo intermedio de origen militar con fines de control territorial, a la manera de varios países europeos. Esa sería una posición controversial, pero ciertamente defendible.

Pero si eso se busca, ¿por qué optaron por este modelo específico de cuerpo intermedio que, para ser franco, no se parece a los ejemplos que invocan? Como bien se señala en la iniciativa, muchos países tienen cuerpos intermedios de origen y formación militar con funciones permanentes de policía (España, Francia, Italia, etc.) Sin embargo, esos casos tienen características que difieren del proyecto que hoy se discute:

1. Complementan, no sustituyen a la policía. En Francia, conviven la Gendarmería y la Policía Nacional. En España, la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía. En Italia, los Carabinieri y la Polizia di Stato.

2. Las gendarmerías suelen tener misiones acotadas geográficamente: por lo regular, se les despliega en zonas rurales y pequeñas poblaciones. Para zonas urbanas, se utiliza a los cuerpos de policía.
3. En décadas recientes, el control operativo de muchos de esos cuerpos intermedios ha sido transferido de los ministerios de defensa a los ministerios del interior. Es el caso, por ejemplo, de España, Francia y Chile.

Este último punto me obliga a hablar sobre la ubicación administrativa propuesta para la Guardia Nacional. La minuta señala lo siguiente: "La dependencia del ramo de Seguridad formulará el programa nacional en la materia, así como los respectivos programas operativos, políticas, estrategias y acciones. La dependencia del ramo de la Defensa Nacional, conforme la ley, dispondrá lo necesario para que la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascenso, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional estén homologados a los que se aplican en el ámbito de la Fuerza Armada permanente."

Dicho de otro modo, la Guardia Nacional sería una suerte de extensión del Ejército, ubicada en otra secretaria, pero controlada desde SEDENA.

A esto se le añade un párrafo garantizando el control operativo de los militares sobre la Guardia Nacional: "La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, la cual tendrá una Junta de Jefes de Estado Mayor, compuesta por integrantes de las dependencias de los ramos de Seguridad, Defensa Nacional y Marina."

Esta estructura bicéfala tiene problemas que saltan a primera vista: ¿quién sería el responsable político de la Guardia Nacional? Si hay algún caso de violación grave a derechos humanos, ¿quién se hace cargo? ¿El secretario de Seguridad o el secretario de la Defensa Nacional? Si la Guardia Nacional no da los resultados anticipados en materia de reducción de violencia, ¿quién le responde al Congreso y a la opinión pública?

Pero, además, ¿qué pasa si hay divergencias entre la SEDENA y la SSPC? ¿Qué sucede si hay criterios opuestos entre el secretario de Seguridad y la Junta de Jefes de Estado Mayor? ¿Cómo se zanjan esas diferencias sin que todo acabe en el escritorio del Presidente de la República?

Por otra parte, el arreglo propuesto en el dictamen parece enormemente complejo desde el punto de vista administrativo. Implica homologar rangos, sueldos, prestaciones y regímenes de seguridad social de cuerpos militares y civiles. Implica cohesionar fuerzas con culturas organizacionales muy distintas. Cualquiera que haya tenido un cargo en la administración pública sabe que ese tipo de tareas no son cosa fácil.
En cambio, no está claro por qué no se optó por algunas alternativas que parecerían mejor adaptadas al marco institucional vigente. Cito algunas, tomadas de un artículo reciente de Álvaro Vizcaíno, extitular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

1. Separar a la División de Gendarmería de la Policía Federal y tomarla como base de una Guardia Civil. A los 5000 elementos ya existentes, se podrían añadir entre 7,500 y 10,000 integrantes anuales, hasta alcanzar los 50,000 integrantes al final del sexenio.

2. Duplicar en un periodo de seis años el número de integrantes de las seis divisiones originales de la Policía Federal.

3. Fusionar a la Policía Militar y Policía Naval para crear un cuerpo intermedio, llamado Guardia Civil o Guardia Territorial, sometido a mando civil, ubicado administrativamente en la secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y que coexista con la Policía Federal.

Ahora, tal vez el objetivo que se persigue con la creación de la Guardia Nacional sea dotar al Ejecutivo Federal para hacer frente sin demora a la espiral de inseguridad y violencia que vive nuestro país. Eso suena muy bien y muy convincente hasta que se repara en un hecho obvio: las brigadas de Policía Militar y Policía Naval ya están desplegadas en el territorio y ya realizan labores de seguridad pública. Lo mismo vale, por supuesto, para la Policía Federal. Eso significa que, en el inicio de la Guardia Nacional, se va a contar con la misma cantidad de elementos, en los mismos lugares, haciendo lo mismo, con las mismas tácticas, liderazgo y equipamiento que hasta ahora, pero con uniforme distinto. Salvo que el uniforme sea mágico, no se deberían esperar resultados distintos.

La Guardia Nacional puede tener más impacto en el mediano plazo si se logran las metas de reclutamiento planteadas por el gobierno (50 mil elementos en tres años). Pero lograrlas va a requerir un esfuerzo monumental: entre 1998 y 2018, el crecimiento neto de las Fuerzas Armadas fue de 34 mil elementos. Lo planteado

por la futura administración equivale a hacer en tres años 50% más que lo logrado en las dos décadas previas.

Además, existe otro obstáculo no tan pequeño para lograr sumar tanto personal adicional al nuevo cuerpo: si la Guardia Nacional va a ser una institución de seguridad pública (como se define en el dictamen), entonces todos sus elementos tienen que pasar por un proceso de control de confianza. Eso significa que, grosso modo, se requerirían de 10 a 12 candidatos por cada recluta. Eso implica encontrar en los próximos tres años de 500 a 600 mil jóvenes, con ciertas características físicas y académicas, que quieran un trabajo de alto riesgo, no muy bien pagado y sujeto a disciplina militar. Buena suerte con eso. Ahora, se podría obviar el control de confianza, trastocar el modelo nacional de certificación y evaluación, y reclutar sin mayores filtros. Buena suerte con eso.

Pero más allá del asunto numérico, hay una pregunta de fondo: ¿por qué suponen los promotores de este proyecto que el despliegue amplio de elementos federales tiene efectos pacificadores notables? ¿En qué evidencia empírica basan la idea de que a mayor despliegue federal, menor incidencia delictiva y violencia criminal? Existen, por supuesto, algunos ejemplos de intervenciones federales más o menos exitosas: Tijuana entre 2009 y 2011, Ciudad Juárez entre 2010 y 2012, La Laguna a partir de 2013, Baja California Sur en 2018. Pero junto a esos casos milagro, hay muchos ejemplos de intervenciones fallidas (los múltiples operativos en Guerrero, Michoacán o Tamaulipas, por ejemplo). En el mejor, la evidencia de un vínculo causal entre más elementos federales y menos violencia es no concluyente.

Más bien, la evidencia disponible sugiere que el éxito depende más del liderazgo local y el fortalecimiento de las instituciones estatales y municipales. Sobre esto, el proyecto no ofrece gran cosa. Y eso es una ausencia notable. En última instancia, la seguridad se construye desde lo local, calle por calle, municipio por municipio.

En conclusión, me parece que la argumentación a favor de la Guardia Nacional es más bien frágil. La aprobación de la reforma resolvería el problema de la constitucionalidad de la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, pero de la manera más complicada y barroca posible (y creando tal vez un problema de convencionalidad). El diseño propuesto para el nuevo cuerpo se aleja de los modelos que se invocan como inspiración y exige procesos administrativos sumamente complejos. Por último, en los términos propuestos, la nueva corporación no tendría un impacto particularmente notable en las condiciones de seguridad en el país.

Entiendo que esta discusión ha exasperado al Presidente de la República. Entiendo y comparto su sentido de urgencia. Entiendo y comparto su deseo de transformar la realidad. Pero lo que no comparto es el falso silogismo que quiere imponer en esta discusión: hay que hacer algo, esto es algo, hay que hacer esto. La disyuntiva no es entre la Guardia Nacional, tal como está propuesta, y la permanencia del status quo.

Hay matices, hay opciones, hay modelos alternos. Muchos se han presentado en estos foros. Por el bien del país, explórenlos. Y por el bien de la república, derroten el proyecto que tienen enfrente."

Humberto Guerrero, Fundar

El ponente comenzó resaltando los efectos devastadores de una política de seguridad basada en el paradigma militar, señalando que desde las organizaciones de la sociedad civil se han realizado propuestas para enfrentar las crisis de violencia y de violaciones a los derechos humanos desde un sistema de seguridad ciudadana, colocando al centro de la política el ejercicio de los derechos de las personas.

Asimismo, expuso que la politica basada en la militarización ha dejado cerca de 275 mil personas ejecutadas, 40 mil personas desaparecidas y 300 mil personas desplazadas. A su vez, resaltó que este modelo de seguridad es incompatible con una democracia ya que se trata de una política pública, que según la historia y la evidencia genera daños imposibles de reparar en la vida de las personas.

Por otra parte, señaló que el modelo constitucional de una democracia está conformado por principios sustantivos de los cuales depende la validez de toda política pública, exponiendo que los principios sustantivos del modelo constitucional en México, en particular la democracia como una forma de vida está sustentada en derechos a la libertad y seguridad personales, así como al debido proceso, por lo que el cumplimiento de estos principios democráticos debe materializarse a la subordinación del poder militar al poder civil establecimiento mecanismos de rendición de cuentas desde la justicia penal ordinaria y en la regulación de supuestos de intervención de Fuerzas Armadas en circunstancia realmente extraordinarias.

Igualmente, hizo énfasis en que el Gobierno Federal se ha comprometido públicamente a cumplir con las resoluciones de la Corte Interamericana de Derecho Humanos, que ha establecido que los Estados deben limitar al máximo el uso de las Fuerzas Armadas para el control de la criminalidad común o la violencia

interna, puesto que su formación está dirigida a derrotar un objetivo legítimo y no a la protección de civiles, entrenamiento que es propio de los entes policiales.

Además, exhibió que las instituciones policiales y las fuerzas armadas han sido rebasadas por la violencia o se han envuelto en la dinámica de ésta, se han vuelto parte o causa de las violaciones a los derechos humanos, como consecuencia de la ausencia del Estado de derecho, tratándose de una crisis de impunidad, necesitando un modelo de seguridad que incluya una política de seguridad que afronte de manera contundente a la desaparición forzada, la tortura, ejecuciones extrajudiciales y los feminicidios. Conjuntamente se requiere de investigaciones complejas para identificar patrones y estructuras que dan soporte a los grupos criminales, en este sentido, no se pueden dar tareas de investigación de estos delitos a las fuerzas armadas en tanto no están capacitadas.

Hizo un llamado al Senado de la República a no aprobar el dictamen que se presenta en sus términos, que se realicen las modificaciones pertinentes para que la Guardia Nacional sea una institución de carácter civil, suprimiendo los componentes militares que persisten en el dictamen en especial en su jerarquía, en la conformación de la junta de jefes de Estado Mayor, en su esquema de profesionalización, de asensos y descensos, en la extensión que hace de la jurisdicción militar. Solicitó que se retiren a las Fuerzas Armadas de las tareas de seguridad pública de manera gradual, bajo los criterios de estricta excepcionalidad, temporalidad, sujeción al mando civil y rendición de cuentas.

Por último, invitó a que se trabaje desde distintas opciones legales para generar una política de seguridad que parta de la premisa de que la presencia territorial del Estado no solo es posible por vía de la fuerza, sino también por medio de la intervención social.

Jorge Lara Rivera, Buró de Legalidad y Seguridad Financiera

Se transcribe ponencia íntegra:

"Consideraciones y observaciones acerca de la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

• La propuesta parte de los supuestos de que la situación de inseguridad se debe a 1) políticas económicas de los últimos 30 años, 2) la creciente corrupción en el

gobierno y 3) de una estrategia "rotundamente equivocada" de seguridad y combate a la violencia.

• Critica el empleo de las fuerzas armadas en materias de seguridad en los últimos años y de manera contradictoria propone la creación a nivel constitucional de la Guardia Nacional. Llama a desmilitarizar las funciones de seguridad pública, pero hace justamente lo contrario.

• La exposición de motivos pone como un "buen ejemplo" a las gendarmerías de Francia y la guardia civil española al igual que lo hizo Peña Nieto cuando creó su gendarmería. En realidad, el concepto de Guardia Nacional no corresponde a la institución que se pretende crear. Por sus características sería más adecuado llamarle gendarmería u otro concepto equivalente.

El concepto que pretende incorporarse como guardia nacional, no coincide con el concepto original; puesto que la Constitución hace referencia a un cuerpo auxiliar, de seguridad en materia de defensa exterior integrado por civiles, esto a raíz de la segunda guerra mundial; y mucho más alejado del concepto original adoptado en nuestro país durante el siglo XIX.

• La iniciativa señala que los elementos de la guardia nacional provendrán de las policías militar, naval y federal.

• La Guardia Nacional estará adscrita orgánicamente de manera permanente a las fuerzas armadas. Por lo tanto, estará sujeta a la disciplina militar y mando castrense en la realización de sus funciones.

• A diferencia de lo que ocurre actualmente, no solo es fuerza de prevención o reacción, se le está otorgando a esta fuerza castrense facultades que hoy en día corresponden a la Policía Federal, siendo las siguientes:

I. Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

II. Aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos;

III. Prevenir la comisión de los delitos, y

IV. Investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

• De lo anterior se deriva que tendrá facultades relevantes en todo el proceso penal, inclusive el poder interactuar con la ciudadanía y civiles en el desarrollo de técnicas de investigación, intervención de comunicaciones, cateos, aseguramientos, entrevistas, actos procesales como ser testigos en juicios orales. Lo anterior se considera desproporcionado, ya que la interacción tan próxima con civiles, puede generar distorsiones derivadas de la imagen y consideración que se tiene de las fuerzas armadas por parte de la población en general.

• Una de las principales características de la Guardia Nacional es la permanencia. No se aplican en su actuación ni el principio de subsidiariedad ni la temporalidad. Si bien se propone un transitorio para evaluar en tres años las condiciones de inseguridad, de dicho transitorio no se sigue la posibilidad de transformar o desaparecer la Guardia Nacional.

• La iniciativa no es clara respecto de lo que ocurriría con la Policía Federal. En entrevistas el presidente electo ha dicho que esta desaparecería eventualmente, pero los legisladores dicen que no se tiene contemplada la desalación de la Policía Federal. En todo caso la coexistencia de ambos cuerpos puede resultar problemática si no se genera mayor claridad respecto de las facultades y ámbitos de actuación.

• Es previsible que con la aprobación de esta reforma constitucional y lo establecido en el Plan Nacional de Paz y Seguridad, se abra la puerta a la reforma a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública a efecto de centralizar diversas facultades en la materia, sin considerar el orden federal ni las necesidades específicas de los estados de la República.

• La propuesta de Guardia Nacional implica la permanencia de las fuerzas armadas en materia de seguridad pública menoscabando severamente la necesidad de crear y robustecer estructuras civiles a cargo de las funciones en esta materia. Lo anterior tendrá efectos no solo en la materia de justicia sino tendrá implicaciones políticas que pueden llegar a dañar severamente el orden democrático del país.

• En todo caso se deben buscar fórmulas que garanticen la reivindicación de la actuación subsidiaria, bajo mandos civiles y estrictamente temporal en la actuación de las fuerzas armadas en apoyo a la seguridad pública.

• Es importante señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró como inconstitucional a la Ley de Seguridad Interior, con el argumento central de que no es propio del orden constitucional el admitir la permanencia y regularidad de la intervención de las fuerzas armadas en seguridad pública.

• Son cuestionables la eficacia y pertinencia de la reforma constitucional considerando casos en los que en el pasado cuerpos castrenses fueron captados por el crimen organizado.

Debe enfatizarse que la solución debe ser el fortalecer a las Policías federal, estatal y municipal. Por lo que toca a la Policía Federal, debería de verse duplicada su fuerza de tarea."

César Cruz Benítez, Gobernador Hñahñu y representante del Movimiento Indígena Nacional

A nombre del Movimiento Indígena Nacional, el Gobernador Hñahñu, refirió que la necesidad de defensa y resguardo de los recursos, especies y territorios de sus comunidades los hace partícipes de la discusión aquí se lleva.

El representante de la comunidad indígena aseguró que las reformas constitucionales y su reglamentación, son temas que atañen a los pueblos indígenas de México y solicitó que las decisiones que emanen de este Senado consideren a estas comunidades, a fin de resarcir la deuda política que se tiene con ellas.

Finalmente, apelan al compromiso con la libre determinación de los pueblos indígenas de México, cuestionando si la Guardia Nacional respeta su derecho consuetudinario.

Así también, preguntó a las y los Senadores cómo serán consideradas las policías comunitarias de Guerrero, Michoacán o Chiapas, y de todos los cuerpos de seguridad que brindan seguridad a las comunidades a lo largo y ancho del país, y han permitido la paz y convivencia social. Resulta necesario saber de manera precisa y clara, qué tratamiento o reconocimiento daría la Guardia Nacional a estas policías.

BLOQUE 4

Francisco Rivas, Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad.

Cree que se ha enfocado mal la discusión, porque no hay un tema partidista, ni una postura política que motive que se rechace una intervención militar. Apela al conocimiento que advierte sobre los errores que ya se han cometido en el pasado, y que nos mantienen en las condiciones en las que estamos.

Dice que el país se encuentra entrampado en una crisis de violencia e inseguridad. Tenemos delitos que siguen creciendo, y hay más y más desaparecidos.

Indica que la mayor parte de la violencia no tiene que ver, necesariamente, con la confrontación de grupos de delincuencia organizada, sino en delitos del fuero común. Dice que la estrategia ha resultado un fracaso, porque no se trabaja en lo importante: la construcción de instituciones civiles. A menos que se quiera una solución militarizada, este no es el camino.

También, que es necesario abatir los niveles de impunidad, y eso no se resuelve con la Guardia Nacional, sino fortaleciendo la capacidad, técnica e infraestructura de las autoridades que investigan delitos. "Si sigue siendo un negocio ser delincuente, va a seguir habiendo delincuentes", aunque se les dé dinero.
Argumenta que ésta no es la salida. No se trata de cambiarle el nombre a una institución, y que con eso no se resolverá un problema derivado de la formación de las Fuerzas Armadas.

Le preocupa que no se entienda a quién se va a capacitar. Si a las Fuerzas Armadas, o a la Policía Federal (que cuentan con preparación académica, que puede resolver el problema de entendimiento sobre cómo combatir a la delincuencia).

Dice que la sociedad civil ya se manifestó: no a la Guardia Nacional, y sí al fortalecimiento civil. Pide construir un vínculo con la sociedad civil, para dar seguimiento y fiscalizar la estrategia.

Mario Fernández Márquez, Instituto Nacional de Ciencias Penales

Se transcribe ponencia integra:

"En primer lugar, quisiera agradecer a la Junta de Coordinación Política de este Senado de la República, por conducto del Senador Clemente Castañeda, por su amable invitación para comparecer el día de hoy a este ejercicio de Parlamento Abierto en el procedimiento legislativo de dictamen de la Minuta de la Guardia Nacional.

Aprecio mucho la consideración de poder expresarme en esta alta tribuna de la Nación, un verdadero honor para cualquier ciudadano de la República.

En primer lugar, quisiera subrayar respetuosamente el desaseo legislativo que impera en todo el articulado de la Minuta. La ubicación de la Guardia Nacional en el texto del referido artículo 21 es por demás imprecisa, debido los primeros ocho párrafos de dicho artículo se refieren esencialmente al Ministerio Público, las infracciones administrativas y la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, mientras que los últimos dos párrafos se refieren al sistema de distribución de competencias en seguridad pública entre los tres órdenes de gobierno y a la configuración del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Al crearse un institución cuya denominación estaba ya prevista en el texto constitucional como Guardia Nacional, se deberían haber aprovechado los existentes artículos 10, 31, 35, 36, 76, 78 y 89 que ya hacen referencia a dicha institución y en todo caso, realizar las modificaciones conducentes a dichos artículos.

La opinión que expresaré el día de hoy girará en torno a tres ejes fundamentales por los que considero la Minuta en cuestión NO debe ser aprobada en sus términos y se debe realizar una modificación absoluta de su contenido, por referirse al vértice existencial del Estado Constitucional de Derecho, lo que Carl Schmitt denominaba "decisiones políticas fundamentales", es decir, al ejercicio de la facultad de garantizar la seguridad pública de los ciudadanos de la República:

1. La ausencia de controles legislativos efectivos y reales respecto de las facultades concedidas a la Guardia Nacional. La minuta (Artículo 76, fracción IV) no precisa ni el contenido ni los alcances del informe que deberá rendir el Presidente de la República sobre las actividades de la Guardia Nacional. No se establecen parámetros objetivos para evaluar las labores que desempeñara. No existen indicadores de desempeño, ni objetivos, ni metas, ni delimitación territorial de las actividades que desempeñara, ni temporalidad de su actuación, ni causas que originaran su intervención, es más, ni siquiera se contempla la existencia de una Comisión Bicameral del Congreso de la Unión para evaluar dichas funciones como si existe en otras materias como Seguridad Nacional. La gravedad del ejercicio de esta facultad exige que estos parámetros a los que hemos aludido estén incorporados en el texto constitucional y no se deleguen a la mera reserva de ley que establece el artículo 73, fracción XV, del texto de la Minuta.

2. El ataque directo al sistema de distribución de competencias entre la Federación, los estados y los municipios en materia de seguridad pública, una vuelta al centralismo hegemónico. La Minuta incorpora tres párrafos totalmente novedosos al texto del artículo 21 constitucional que establecen la creación de una Guardia Nacional como institución policial a cargo de la Federación. De entrada,

quisiera precisar que la configuración del Estado mexicano no establece la existencia de un orden de gobierno denominado "Nacional" por lo que dicha denominación es imprecisa y confusa. De manera más precisa dicha Guardia Nacional es una Guardia Federal con un triple ámbito competencial: federal, estatal y municipal, es decir, materialmente crea un nuevo orden de gobierno en materia de seguridad pública: el nacional, lo cual, en si mismo, es violatorio del sistema de distribución de competencias establecido en el propio artículo 21 en correlación con el artículo 115 (municipios) y 116 (estados). La Minuta en cuestión tampoco resuelve el dilema existente entre un Mando único o un Mando mixto respecto de todos los elementos que integran las instituciones de seguridad pública, simplemente lo agrava al imponer la existencia de una Guardia Nacional cuyos supuestos de actuación/intervención y ámbito territorial de actuación no quedan especificadas en el texto constitucional. El riesgo real y concreto de esta falta de definición lo será operativamente la subordinación material de los demás instituciones de seguridades públicas estatales y municipales, incluso de la Policía Federal, hacia la Guardia Nacional. Aunado a ello, antes de pensar en crear nuevos órganos policiales, se debería proponer el fortalecimiento de las policías estatales y municipales con acciones tan concretas y sencillas como la homologación de los exámenes de evaluación y confianza, la profesionalización policial, salarios decorosos, dotación de equipo de vanguardia, régimen especial de seguridad social y acceso a créditos preferentes para vivienda, Ombudsman policial, carrera policial, y el diseño de policía de proximidad.

3. La doble naturaleza jurídica (y contradictoria) de la Guardia Nacional como institución de seguridad pública civil pero subordinada a una Junta de Jefes del Estado Mayor y sujeta a la jurisdicción militar por faltas y delitos contra la disciplina militar. A pesar de que el artículo 21 constitucional ya referido establece a la Guardia Nacional como institución civil, lo cierto es que existen dos artículos de la Minuta que materialmente convierten a la Guardia Nacional en una institución híbrida donde prevalece el mando militar sobre el civil, en concreto me refiero al fuero militar del artículo 13 y la Junta de Jefes del Estado Mayor del artículo 21. Para que se convierte en una realidad legislativa la naturaleza civil de la Guardia Nacional se deben eliminar de la Minuta ambos artículos para evitar posibles conflictos de interpretación constitucional al respecto.

En suma, la Guardia Nacional tal como está planteada en la Minuta es una propuesta de política pública improvisada y voluntarista que no responde a criterios científicos ni objetivos para atacar el fenómeno criminal en el país, que sólo repite y en grado extremo, lo realizado en administraciones pasadas, ahora con la gravedad de asignar prácticamente la totalidad de las tareas de seguridad

pública a las Fuerzas Armadas y la Marina Nacional por conducto de la Policía Militar y la Policía Naval.

Existen muchísimas más propuestas legislativas mucho más eficaces y serias para combatir el crimen, como, por ejemplo, por mencionar algunas, el mando mixto policial, el diseño de una policía de proximidad efectiva o el derecho de libre adquisición, portación y posesión de armas de fuego para la legítima defensa del patrimonio, vida y libertad de los ciudadanos.

Hacemos votos para que los distinguidos Senadores que integran este órgano legislativo reflexionen racionalmente su voto y no permitan atropellos autoritarios a las libertades individuales de los ciudadanos. La eficaz protección de las libertades individuales no es una opción más, es un mandato fundamental de la Constitución, el más importante de todos."

Aldo Muñoz Ortiz, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM

Se transcribe ponencia integra:

"Buenas tardes a todos. Saludo con respeto a las Senadoras y Senadores y ponentes que el día de hoy y días anteriores han participado en este Honorable Recinto. Agradezco la invitación a estas audiencias públicas, y me congratulo en participar en este mecanismo de participación ciudadana, porque la toma de decisiones de esta envergadura, demandan la apertura de espacios de discusión, deliberación y diálogo, respetuoso y responsable entre Legisladores y otros actores de la Sociedad, como ejercicio de la Gobernanza.

// A todos gracias //

// Decía el profesor Antonio Sánchez Galindo: Sociedad sin seguridad, es caos//
De igual forma señala que la seguridad implica un universo que va de lo particular, a lo social, a lo nacional e internacional, por eso es tan compleja la delimitación conceptual y jurídica de la Guardia Nacional.

Claude Jornes, señala que "La policía puede considerarse como uno de los signos de la existencia del Estado-Nación. Cada uno de los Estados ha conocido una historia policial ligada a su propio proceso de formación. La policía participa en la edificación del Estado, representando características diferentes."

Estado y Policía sostienen un vínculo indivisible, Max Weber definía como aquella "asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado con éxito de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima."

En tal virtud, existe una coincidencia entre los especialistas del tema de que la policía, forma parte de los principios y valores de toda organización social y que cada sociedad le ha asignado atributos específicos a lo largo de su evolución.

La búsqueda de un modelo policial no es exclusiva de nuestro país, y mucho se ha estudiado acerca de las características de cada uno de ellos: Naturaleza (Civil, Militar o Mixta) Ámbito (Local o Estatal), Institucional, (Centralizado o descentralizado) Estructura (Vertical u Horizontal y agregaríamos hoy bicéfala) Tipo de Actuación (Preventivo, Reactivo o Garantista).
Especialistas en modelos comparados de policía como Gonzalo Jar Couselo señalan que la intervención de cuerpos militares en las tareas de seguridad, paz y orden público, ocasionan disfuncionalidades y suelen ser muy arriesgados en un sistema democrático sin los contrapesos y un marco legal adecuado.

Y se sustenta en tres razones importantes:

1. La fuerzas militares, al convertirse en el primer punto de contacto con los gobiernos locales y ciudadanos, pone en riesgo su prestigio y legitimidad social. (los militares son el último sostén del Estado).

2. La formación castrense la cual merece mi admiración y respeto tiene una formación diferente a la policía civil y no está capacitada para intermediar conflictos dentro de las comunidades.

3. La capacidad de desplazamiento y movilidad de tropas requiere un esquema táctico- estratégico castrense, con costos para el erario y debe estar definido previamente.

La realidad en México es que existen tres grandes problemas para atender la seguridad pública en México y se debe hacer desde una visión poliédrica:
I. La falta de una definición conceptual de la Seguridad Pública y una diferenciación con otros términos como Seguridad Nacional, Seguridad Interior, Seguridad de los habitantes o Seguridad Ciudadana.

II. Falta de legitimidad en los cuerpos policiales de los Estados y los Municipios que durante las últimas décadas desgasto la relación policía–ciudadano por la pérdida de vocación de servicio y corrupción de algunos de sus elementos, lo que ha aumentado la percepción de inseguridad, y paradójicamente, las voces de la sociedad exigen del gobierno una mayor intervención policial, un mayor

endurecimiento punitivo y la presencia del ejército en las calles. III. El tema de inseguridad nos ha llevado a una crisis de gobernabilidad en el ámbito local generada por un desequilibrio entre las demandas sociales que derivan de la inseguridad y los recursos y capacidades reales de los Estados y Municipios quienes han sido rebasados en su tarea de garantizar la paz y el orden público. Y en algunos casos han sido penetrados por la delincuencia organizada.

El proyecto de decreto señala que "La Federación contará con una institución policial de carácter y dirección civil denominada Guardia Nacional, responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, la preservación de los bienes y recursos de la Nación, así como la colaboración con las entidades federativas en los objetos anteriores."
De conformidad con lo establecido en el artículo 21, por seguridad pública se entiende "la función concurrente a cargo de los tres niveles de gobierno, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos" las bases de una nueva relación Federación, Estados y Municipios.

Para definir el tema de seguridad pública Ernesto Lopez Portillo señala que "la idea de seguridad implica la protección de algo más que la integridad física, los bienes de las personas o la seguridad de los Estados [...] a amplios sectores de la población (seguridad social), a un país (seguridad nacional) o a un grupo de países (seguridad regional o seguridad de las naciones)"

El paradigma de la seguridad pública ha evolucionado y actualmente no podemos dejar el concepto en la ambigüedad, debemos formularlo desde un enfoque democrático, garantista y preventivo, al servicio del ciudadano,(la seguridad no puede estar por encima de la libertad y los Derechos) en la búsqueda del orden, la paz públicas y la protección de los habitantes, por ello, es inaplazable contar con un marco jurídico que garantice los derechos y las libertades de la comunidad, bajo una visión institucional abierta y transparente de su actuación, que permita a México, como Estado Parte, no contravenir a los Tratados y Convenciones Internacionales que se han suscrito.

El funcionamiento de la Guardia Nacional es atemporal y transexenal por lo que debe estar sujeta a límites de su actuación dentro de un sistema democrático, de ello dependerá contar con mecanismos de evaluación, control y contrapesos institucionales antes de instaurarla.

Sin controles formales la Guardia Nacional corre el riesgo de perder su legitimidad y efectividad policial en corto tiempo, al igual que los cuerpos de seguridad civiles que le antecedieron en esta función, de seguridad y orden públicos, que es exclusiva del Estado.

Respecto al tercer eje la Guardia Nacional desde la visión de lo local, en el mundo existen experiencias exitosas de modelos policiales desde lo local, con otras realidades que debemos observar en su justa dimensión, como el Reino Unido, la policía británica está organizada sobre una base de mayor profesionalización y servicio al ciudadano, está definido desde una administración local, basada en instituciones de coordinación.

Modelo que ya se experimentó en 1995, con las "Bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios para la integración y funcionamiento de un Sistema Nacional de Seguridad Pública", que tenía entre sus desafíos no cumplidos, que se respetarán las atribuciones constitucionales de cada ámbito jurisdiccional, que se integrarán bases de información, aplicación de recursos para la seguridad pública, financiamiento conjunto, a través de convenios, acuerdos y resoluciones.

Asimismo, planteaba que, para el cumplimiento de la función de seguridad pública en los Estados y Municipios, se establecerán instancias regionales de coordinación. Cuando se requiera la participación de dos o más Municipios, ya sea de un mismo o de diferentes entidades federativas, podrán también establecerse instancias intermunicipales. Desafortunadamente la que sería la columna vertebral del Sistema de Seguridad en el país fracasó.

//Señoras y Señores Senadores//
// amigos todos//

Antes de avalar el proyecto de Guardia Nacional, tenemos un compromiso ético con las siguientes generaciones, al poder Legislativo le tocará autorizar la última aduana de la seguridad, no sin antes tomar en cuenta las voces de quienes acudimos a este recinto, pero si la guardia civil es caso juzgado.

La tarea del Legislador será Blindar a los Ayuntamientos y a los Estados, aumentar las capacidades institucionales y jurídicas de las policías municipales y armonizar los marcos normativos que respondan a las necesidades los municipios que permitan a través de la Ley tener certeza jurídica para una adecuada participación en la prevención, uso de la fuerza pública y combate a las conductas delictivas que competen al ámbito local, no se puede volver a dejar a los

Municipios supeditados sólo a lo que establece el artículo 115 Constitucional en materia de Seguridad Pública.

Al respecto recientemente Álvaro Vizcaíno Zamora publicó que "En 2018, de los 2,463 municipios, 651 (26.4%) no tienen policía, mientras que 661 (25%) tienen menos de 10 elementos. La mitad de los municipios del país tienen menos de 10 o ningún policía. Sólo 413 municipios (16.8%) tienen más de 50 policías." La cuarta parte no tiene policía.

Ante este escenario cual será la nueva relación y coordinación entre Guardia Nacional y Policías Estatales y Municipales.

Tienen los Municipios la capacidad de infraestructura y equipamiento para instalar de manera digna a los elementos de la Guardia Nacional.
Está resuelto el tema de especialización y capacitación de ambas policías Militares como Civiles.

Se contempló el presupuesto y asignación de recursos para la operación logística en temas tan sencillos como la distribución de combustible.

Es oportuno responder a las demandas ciudadanas en la calidad de servidores públicos, siempre y cuando sea con apego bajo los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Eficiencia.

Si el Ejecutivo y el Legislativo ya están listos para la Guardia Nacional, preguntémosle a los Municipios, a los Ciudadanos y a la Constitución si ellos también están listos para recibirla".

Erik Ricardo Osornio Medina, Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México

Quedó de manifiesto la preocupación e interés sobre el problema de inseguridad en México, y pensamos qué podríamos hacer. En 18 años las políticas públicas no han funcionado. El sentir de nuestros miembros es que debemos respaldar la propuesta del Presidente de México.

No nos importa si el mando es civil o militar, lo que nos interesa es que la Guardia Nacional empiece a funcionar inmediatamente. Lo que si pedimos es que mejore la impartición de justicia, la capacitación y distribución de recursos para el tema de seguridad.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Mesa 5. Profesionalización, capacitación y uso de la fuerza en temas de seguridad.

I. Ponentes

	Bloque 1 Modera: Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa
1	**Mtro. Manelich Castilla Cravioto,** Ex Comisionado General de la Policía Federal.
2	**Dr. Paolo Pagliai,** Rector de la Alta Escuela para la Justicia.
3	**Juan Diego Téllez Chávez,** Director Jurídico de Comonfort, Guanajuato.
4	**Mtra. Maite Azuela,** Activista e Integrante del colectivo #SeguridadSinGuerra.
5	**Mtro. Alfonso Rodríguez Sánchez,** Vicepresidente de la Barra Queretana Colegio de Abogados A.C.
6	**Dr. Ernesto López Portillo Vargas,** Secretario Técnico del Foro Mexicano para la Seguridad Democrática de la Universidad Iberoamericana.
7	**Dr. David Ramírez de Grey,** Coordinador del Programa de Seguridad en México Evalúa.
8	**Lic. Daira Arana Aguilar,** Investigadora en Causa Común.
9	**Pablo Ferri,** Periodista del Diario Español *El País*.
10	**Capitán Juan Carlos Salinas Sosa**
	Preguntas y respuestas

	Bloque 2 Modera: Sen. Cruz Pérez Cuellar
1	**Dr. Carlos Galindo López,** Investigador Titular de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos en el Instituto Belisario Domínguez.
2	**Cap. José Manuel Vera Salinas,** Secretario Ejecutivo del Sistema de Seguridad de Oaxaca.
3	**Dr. Jaime Domingo López Buitrón,** Presidente de la Comisión de Seguridad Pública del Consejo Coordinador Empresarial.
4	**Martín Jaralillo Cervantes,** Director Nacional de Seguridad Pública de Comonfort, Guanajuato
5	**Ricardo Mejía Berdeja,** Jefe de la Oficina del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.
6	**Dr. Teofilo Benítez Granados,** Rector del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas (CESCIJUC).

7	**Dr. Luis Efrén Ríos Vega,** Director General de la Academia Interamericana de Derechos Humanos.
8	**Mtro. José Luis Calderón Arozqueta,** Especialista en inteligencia para la seguridad nacional.
9	**Lic. Raúl Sapien Santos,** Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Privada.
10	**Lic. José Reynol Neyra González,** Secretario de Organización del Sindicato Autónomo Nacional de Trabajadores de Seguridad Privada CATEM
	Preguntas y respuestas

II. Resumen de las Audiencias

La mesa de trabajo, "Profesionalización, capacitación y uso de la fuerza en temas de seguridad" en el marco del ejercicio Parlamento Abierto, permitió escuchar a 20 ponentes de diversos ámbitos de especialidad, pero todas y todos ellos, interesados en aportar sus ideas para contribuir a la toma de decisiones para implementar la Guardia Nacional.

Han aportado información valiosa para legislar con la mayor evidencia posible. En ambos bloques de intervenciones, han referido y acercado una gran cantidad de estudios, análisis, programas y recomendaciones sobre el tema de la seguridad pública en México.

Mencionaron que es necesario que la institución que se cree sea una institución civil cuyo diseño propicie la confianza por parte de los ciudadanos y resuelva el complejo problema de la seguridad en nuestro país.

Algunos ponentes, mencionaron la importancia de determinar con claridad el régimen en que se enmarcará la guardia, poniendo atención al esquema de preparación, el establecimiento de sus competencias, facultades y el régimen de responsabilidad.

Asimismo, se enfatizó la importancia de contar con un procedimiento claro de selección del mando de la Guardia Nacional, para que sea una persona **con experiencia** y con la capacidad de dirigir esta nueva institución.

Por otra parte, se hizo énfasis en el papel la importancia de que la Nueva Guardia debe contar con un **régimen policial** tanto en su organización como en su disciplina interna.

En este sentido, se sugirió tomar en cuenta la experiencia de diversos cuerpos policiales nacionales o estatales en donde los elementos cuentan con las seguridades necesarias para poder llevar a cabo su tarea como son: seguro de

vida, seguridad social, seguro médico, acceso a prestaciones de alto nivel y sobre todo, una gran preparación ética.

Señalaron que la Guardia Nacional, aun cuando se apruebe de manera inmediata, llevará tiempo constituirla como una Institución de excelencia en donde haya coordinación y una clara cadena de mando en las operaciones de campo y gabinete.

Lo anterior, abona a dar certeza en la operación de los elementos a fin de tomar en cuenta los Derechos Humanos de la Policía, es decir: el Libre ejercicio de su trabajo utilizando legítimamente la fuerza pública y su integridad ética y física, entre otros.

En este sentido, se resaltó que la profesionalización debe considerar el respeto a los derechos humanos, la preparación de primer respondiente, la posibilidad de especialización en temas técnicos y tecnológicos de alto nivel.

Por ello, en reiteradas ocasiones se expresó que en la creación de la Guardia, debe considerarse que si los elementos de las policías o instituciones de orden militar son convertidos en integrantes de esta Policía Nacional, es vital un **proceso de capacitación policial, no militar.**

En este rubro, se puede recurrir a la capacitación con la que cuenta la Policía Federal, la cual ha sido certificada y cuenta con estándares de mayor nivel. De esta forma, es vital retomar las experiencias exitosas que ya existen en nuestro país, para poder crear una institución de excelencia.

Un señalamiento reiterado, por parte de las y los ponentes, fue la necesidad de comparar los casos de policía nacional solo compatibles con nuestro país, como son los cuerpos policiales de estados federales, con un régimen presidencial y con un **régimen de justicia civil y militar diferenciado.**

Por otra parte, con la Guardia Nacional, el uso de la fuerza debe estar regulado en todo el país por medio de una **legislación única** que gobierne a todos.

En la legislación no existe regulación específica sobre el uso de la fuerza. Lo que conlleva a que los cuerpos policiales caigan constantemente en violaciones a los derechos humanos. Ello es producto de la falta de capacitación para controlar los problemas civiles, pero sobre todo es un problema de falta de regulación.

El uso de la fuerza debe atender a los protocolos internacionales, a las recomendaciones y principios que han determinado instancias internacionales como son: la legalidad, la estricta necesidad y la racionalidad, así como atender la perspectiva de género.

En este sentido, la ley especifica debe ser clara en la facultad de las corporaciones para actuar antes, durante y después del uso de la fuerza, determinar criterios de proporcionalidad y poder apelar a la rendición de cuentas de quienes ejercen este uso de la fuerza.

III. Relatoría

Bienvenida y presentación de la mesa

Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa

Expresó que la Guardia Nacional debe cumplir con el marco constitucional, una Guardia Nacional que sea convencional, una Guardia Nacional que abone para la seguridad de México en los esquemas y con los mandatos que le correspondan en el ejercicio de sus funciones.

Señaló que a lo largo de la semana se han escuchado las voces de expertos, expertas, académicos, académicas, gobernadores, presidentes municipales, presidentas municipales y también personas de la sociedad civil que han acudido y que han platicado su experiencia.

Destacó que la valía de este ejercicio fue que **contó con la participación de las víctimas**, en donde se escuchó y por supuesto se puso mucho interés en la narrativa de las víctimas que tuvieron un espacio importante.

Presentaciones de las y los expositores

Bloque 1

Mtro. Manelich Castilla Cravioto, Ex Comisionado General de la Policía Federal.

Señaló la necesidad de reiterar que México ya cuenta una institución civil policial de carácter nacional, con altos estándares de capacitación. Reconocer que una estrategia debe cambiar, no debe implicar reconocer los resultados positivos de las personas que se han dedicado a la protección de los ciudadanos.

Datos:

- La policía federal otorga educación superior.
- Se realizaron más de 250 mil de capacitaciones destacando a nivel internacional.
- La policía civil construyó las primeras capacidades de educación para crear el nuevo sistema de justicia penal.

- Se desarrollaron capacidades en cultura de legalidad, equidad de género y marcos de anticorrupción.
- La formación policial merece ser continuada y respetada.
- México tiene una policía civil profesional.

Las fuerzas armadas dada su educación doctrinaria no pueden alcanzar los estándares de protección civil. No es dañar la imagen de las fuerzas armadas.

La Policía Federal en cambio:

- Fue condecorada formalmente por organizaciones internacionales.
- Demostró que la persecución del delito de alto impacto no necesariamente requiere violencia
- Es falso que la policía federal sea un cuerpo indisciplinado e ineficiente y se puede comprobar con resultados medibles.

Hay una herramienta útil para el alcance de estas metas de seguridad, y eso es la policía civil.

Dr. Paolo Pagliai, Rector de la Alta Escuela para la Justicia.

Todas las herramientas con gran poder conllevan un alto riesgo, por lo que se debe hacer conciencia.

Los carabineros de Italia son fieles al Estado y ganan mil 400 euros al mes

Tienen una función militar y una función civil

- Militar: dependen de la secretaria de defensa
- Civil: dependen de la secretaría de seguridad pública y de las fiscalías

Al cometer un delito responden a un tribunal civil porque trabajan en colaboración con la policía del Estado. Todos tienen el mismo rango y el mismo valor.

Se dividen en cuatro partes y proceden de un reclutamiento distinto al reclutamiento del ejército.

La fuerza ética de ese cuerpo no procede del trato económico (ya que no es grande), pero hay una gran formación ética vinculada a un principio fundamental: no por ser pobres, son criminales.

Son una gran herramienta para pelear con la criminalidad organizada y tienen un gran nivel de profesionalización. Nunca ceden a la tentación de responder a la urgencia del territorio, sino que son formados en escuelas profesionales. Sobre todo, tienen empatía con la ciudadanía, porque representan la presencia del

Estado en el territorio. Otorgan seguridad a la ciudadanía donde otras instancias no lo hacen

Esto no representa un riesgo a la democracia ni la militarización del territorio.

Juan Diego Téllez Chávez, Director Jurídico de Comonfort, Guanajuato.

Al ciudadano de a pie, nunca le interesará si un delito es federal o de orden común o si el ejército está legitimado o no a intervenir.

Pocos quieren ejercer la profesión policial y ese es el panorama que se ve en todo el país. Ya no existe un respeto a los cuerpos policiacos.

La marina, el ejército y las fuerzas armadas conservan aún un respeto en la ciudadanía, crean un sentimiento de seguridad. La presencia de estos cuerpos puede llevar a establecer un sentimiento de seguridad que permeara en la seguridad como una realidad.

En la legislación no existe regulación específica del uso de la fuerza. Lo que conlleva a que los cuerpos policiales caigan constantemente en violaciones a los derechos humanos. Es falta de capacitación para controlar los problemas civiles, pero sobre todo es un problema de falta de regulación.

Es así como pide la regulación del uso de la fuerza pública para dotar a los cuerpos policiacos y de seguridad pública de un proceso de legitimación de la fuerza pública. Las leyes primarias y secundarias deben incluir el "¿cómo y el dónde?" de su actuación

La capacitación debe ser el cimiento base de un cuerpo de policial excelente, misma que es carente.

Es así que, deben de participar policías civiles y fuerzas armadas en equilibrio de funciones para tener una excelente guardia nación usando las ventajas de ambos para así dotar de seguridad al país.

Mtra. Maite Azuela, Activista e Integrante del colectivo #SeguridadSinGuerra.

Metas en común

- Reducir la violencia
- Garantizar seguridad
- Reconstruir la cohesión de la sociedad

Evitar la descalificación no solo de las fuerzas armadas sino de las opiniones de la oposición, para así llegar a una solución.

No se asegura una desmilitarización progresiva en el dictamen.

Datos (desmantelar falacias del dictamen):

- La vía militar es la única que puede solucionar el crimen organizado
- Solo busca despertar temor para optar por una sola alternativa, aunque no presente argumentos.
- Se debe dejar claro los objetivos a las fuerzas armas.
- La policía no tiene los elementos suficientes para operar.
- Este argumento minimiza el esfuerzo del cuerpo policial.
- Se desperdició de dos sexenios y recursos para reformar el cuerpo policial.
- Se debe reclutar y formar a estos elementos por un cuerpo civil.
- La fuerza policial está capacitando y formando a nuevos organismos policiales.
- El número de policías no es suficiente.
- Estos datos no son consistentes.
- Se debe ocupar a estos elementos ya familiarizados con la seguridad civil.

No se debe legislar con base a las encuestas, sino en base a la evidencia.

USO DE LA FUERZA

No existe una regulación especifica para el uso de la fuerza

- Se debe modificar drásticamente ese dictamen y después proveer una ley del uso de esa fuerza.
- Determinar facultades en el uso de la fuerza: las existentes no son suficientes ni coherentes.
- Una vez teniendo esta ley, se debe tener claridad de la facultad de las corporaciones para actuar antes, durante y después del uso de la fuerza.
- Determinar criterios de proporcionalidad y poder apelar a la rendición de cuentas de quienes ejercen este uso de la fuerza.

Es necesario resaltar que los ciudadanos no necesariamente se sienten más seguros con las fuerzas armadas y no debe de ser este un argumento para establecerlo.

Propone una propuesta de dictamen alterno en el que se pueda vigilar el uso de la fuerza.

Mtro. Alfonso Rodríguez Sánchez, Vicepresidente de la Barra Queretana Colegio de Abogados A.C.

No a una nueva guardia nacional ni a la militarización del país. No vale la pena construir algo que ya tenemos.

Derechos Humanos de la Policía

- Libre ejercicio de su trabajo utilizando legítimamente el ejercicio de la fuerza pública
- Seguridad social

Se debe invitar a los policías a participar en la sociedad a la que sirven en base de un código de ética que les permita sentirse parte de esta sociedad.

Para lograr la seguridad social no se debe quitar un cuerpo existente para lograrlo. Se debe de dar más dignidad a los policías para que tengan un mejor ejercicio de su trabajo.

Se ha gastado mucho dinero capacitándolos, pero se debe invertir más.

Propone: Instituto mexicano de seguridad social para las corporaciones policiacas donde se involucren todas las esferas del gobierno.

- Preservar la autonomía civil del mando policiaco
- Inyectar recursos a la creación de un instituto de seguridad social solo para ellos
- Prestaciones de seguridad social

Si a los guardias se les diera las mejores condiciones, estaría comprometidos a la protección de los ciudadanos. Si solo capacitamos y profesionalizamos sin beneficios, los policías nunca se sentirán parte de la sociedad a la que deben proteger.

La historia nos ha enseñado que la militarización de la seguridad ha fracasado.

Dr. Ernesto López Portillo Vargas, Secretario Técnico del Foro Mexicano para la Seguridad Democrática de la Universidad Iberoamericana

La fuerza pública puede salvar o destruir vidas, incluso de aquel que la ejerce

Diagnostico nacional de normatividad el uso de la fuerza: trabajo colectivo para generar un protocolo nacional de uso de la fuerza que dio un salto cualitativo al modelo circular de la regulación del uso de la fuerza

Propone:

- Política del uso de la fuerza fijada en el marco de un régimen constitucional, una reglamentación de política pública para profesionalizar la fuerza.
- Hacer del uso de la fuerza un insumo de control democrático de la policía y fuerzas armadas
- Combinar las medidas, y no centrar el uso de la fuerza en una institución

- Prevención, control, participación ciudadana en equilibrio

Dr. David Ramírez de Grey, Coordinador del Programa de Seguridad en México Evalúa.

Modelo óptimo de actividad policial

Hay una creencia de que la policía local no es confiable y corrupta.

Ha habido una desatención de la policía local: (1) salarios sumamente bajos, (2) falta de equipo básico

Riesgos:

- Si la guardia nacional se concreta con funciones policiales con un periodo temporal:
- Quien ocupara su espacio y con qué preparación.
- Qué modelo de desarrollo policial se está preparando.

Cuerpo policial de carácter y mando civil con la participación excepcional y temporal de las fuerzas armadas. Capacitación a cargo de policías y militares con un proceso de tres años hasta que se consolide

Propone:

- Formación y participación local
- Atención a poblaciones vulnerables
- Desarrollo de capacidades de recopilación para ayudar la investigación penal
- Mejor regulación del uso de la fuerza
- Evaluaciones del control de confianza
- Unidades de asuntos internos

Lic. Daira Arana Aguilar, Investigadora en Causa Común.

Las policías estatales no cumplen con los establecidos en la ley: planes de carrera, profesionalización y certificación

Los policías consideran que con la inseguridad nadie quiere ser policía, el sueldo no es suficiente para arriesgar su vida. La sociedad los discrimina. Ellos consideran que deben reforzar esta institución y no desaparecerla.

Programa Rector de Profesionalización

Las policías salvaguardan la integridad de las personas: servir y proteger

La respuesta del estado debe de ir más allá de una demostración de fuerza.

Uso de la fuerza: facultad de todos los policías para cumplir con su mandato. No es ni se limita a la fuerza física y armas, sino que incluye técnicas, tácticas y armas con el fin de mantener el orden y la paz pública.

No tenemos una ley general que pueda dar certeza sobre cuándo, dónde y porqué se deben ejercer estas facultades.

Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Esa sentencia no solo establece la necesidad de un observatorio para revisar la actuación del uso de la fuerza. También, ofrece una perspectiva de género que debe estar integrada no solo en la ley sino en protocolos y capacitaciones.

Pablo Ferri, Periodista del Diario Español *El País.*

Un grupo de militares mataron a golpes a un "sospechoso". Ellos no sabían cómo actuar en un contexto así ya que fueron entrenados para la guerra.

Ley de Seguridad Interior legitimaría, en el futuro, crímenes como los que él y sus compañeros realizaron.

La doctrina militar dice que para el mantenimiento del estado de derecho se debe de usar los manuales militares, como el cuestionario inteligente: 100 preguntas para realizar a sospechosos.

Debemos exigir al Estado que nos trate como ciudadanos y no como un rebaño que cuidar.

Cap. Juan Carlos Salinas Sosa

Opinión desde la perspectiva de la policía federal y de las Fuerzas Armadas.

Mando civil con conocimientos en seguridad pública.

Bloque 2

Dr. Carlos Galindo López, Investigador Titular de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos en el Instituto Belisario Domínguez.

- Impunidad en materia de violación a los derechos humanos.
- Obligar a que mes con mes se reporte información sobre indicadores de seguridad y sobre violaciones a derechos humanos.
- Mientras que sedeña reporta 1835 casos donde no tenía competencia, la PGR solo reportó recibir 84. En 2012 a 2016 aceptaron 314 de 800 casos.
- No hay datos sobre los estados de fuerza de los municipios. Reformas constitucionales tienen que prever las leyes de transparencia.

- En 4 años la PGR tiene 3.10% de éxito en sus investigaciones de derechos humanos.
- Las autoridades militares y su fuero, les permite evitar los cuestionamientos de la sociedad civil.
- Permite que los soldados que cometen agravios contra civiles sean recluidos en celdas militares.
- Problemas con la tipificación de delitos en materia de violación de derechos humanos.

Cap. José Manuel Vera Salinas, Secretario Ejecutivo del Sistema de Seguridad de Oaxaca.

- Trabajar de manera unida para ofrecer mejores resultados.
- Respuestas contundentes, se debe de trabajar de manera coordinada de los tres órdenes de gobierno, un gran frente.
- Rezago en materia de profesionalización.
- Salarios poco dignos.
- Espacio oportuno, legalidad, eficiencia, profesionalismo honradez y respeto a los derechos humanos.
- Primera dimensión: organizaciones criminales de gran escala, no puede ser vencida por policías locales y estatales. Armas con alto poder bélico.
- Segunda dimensión: delitos patrimoniales, resulta esencial con que capacidades se encuentran.
- Disponen los estados de instituciones para enfrentar las dos dimensiones de la problemática.
- Juntos van a combatir alto impacto, darle a los estados la capacidad de combatir cárteles de crimen organizado.
- Guardia Nacional de Naturaleza Civil que al principio podrán venir de fuente militar, se implemente la administración policial cómo carrera para proveer de herramientas de preparación.
- La familia, Las Universidades, las Fuerzas Armadas son las instituciones más confiables.
- Profesionalizar a las policías estatales y mediar en los conflictos comunitarios.
- Cuando las intervenciones no se acompañan de intervenciones sociales solo es posible recuperar un tiempo el territorio.
- Ni la Guardia Nacional ni los policías por si solos podrán resolver el problema porque tiene una dimensión social y de justicia.
- Ley Orgánica, principios, gestión transparencia, mecanismo de desarrollo profesional, énfasis en derechos.

Dr. Jaime Domingo López Buitrón, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública del Consejo Coordinador Empresarial.

El CCE considera una institución fundamental a la GN. En eso tienen plena coincidencia, que tomen en cuenta lo siguiente:

- Policías Federales, Policías
- Formación en planteles militares pero que sea de acuerdo en un plan de estudios coordinada entre SEGOB, SSC, y las secretarías militares. Formación académica, primer respondiente, derecho penal, derechos humanos.

Si se legisla sobre la GN indispensable: definiciones muy precisas y muy claras. Los límites constitucionales para delimitarla y definirla.

Institución que actúe de manera subsidiaría, el SPC y el SNSP

Titular de SPC presidirá la junta de estado mayor.

SEDENA: estructura, prestaciones, profesionalización, homologar en doctrina a la fuerza armada permanente, pero que las cuestiones operativas y de dirección sea el SPC.

Control de confianza y certificación en técnicas necesarias.

Bienestar, derechos laborales, asensos, permanencia,

Seguridad sistémica.

Desde la constitución, que la sociedad civil pueda acompañar la nueva corporación.

Martín Jaralillo Cervantes, Director Nacional de Seguridad Pública de Comonfort, Guanajuato

Personal que pasó exámenes de control y confianza.

Profesionalización oportuna y suficiente, para que no se de un caso como el del sistema penal que dejó a los policías al final del proceso de enseñanza.

Es fundamental la capacitación de primeros respondientes.

Ricardo Mejía Berdeja, Jefe de la Oficina del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.

Pérdida de control territorial es el más grave de los problemas que tiene México en estos momentos

Nuevo modelo policial como parte de la estrategia nacional de la seguridad publica

Se requieren también mejores policías estatales y municipales no solo la guardia nacional

Esta estrategia maneja a la guardia en 266 regiones la fuerza policial bajo un mando civil, capacitación profesionalización y certificación de las policías estatales y municipales custodios y ministeriales

La falta de certificaciones constituye un delito lo que conlleva a que los delincuentes tengan mayor control territorial

Es importante también el nuevo modelo policial aunado a la Guardia Nacional

Homologar capacitación, certificación, profesionalización reconocimiento sueldo prestaciones y equipamiento de todos los cuerpos policiales

Dr. Teófilo Benítez Granados, Rector del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas (CESCIJUC).

Se necesita un programa rector de profesionalización que establece las características de los elementos que forman parte de los cuerpos policiales

Regular la selección ingreso y permanencia de los policías

El CONSER y la SEDENA que acredita su ingreso al sistema nacional de certificación para mejorar sus acciones de seguridad interior

La profesionalización no llego por la corrupción y desvíos de poderes a personajes inadecuados para las necesidades

La policía federal aposto por la capacitación y profesionalización

Se debe evitar la simulación y sumarnos a un proyecto integro

Dr. Luis Efrén Ríos Vega, Director General de la Academia Interamericana de Derechos Humanos.

No es un tema de cursos, no es un tema solamente de presupuesto.

Mecanismos de control y fiscalización, controles parlamentarios más claros.

Mtro. José Luis Calderón Arozqueta, Especialista en inteligencia para la seguridad nacional.

Profesionalización y Capacitación.

En el sentido de uso de la fuerza es una cuestión de protocolos y de capacitación.

Profesionalización no es lo mismo que la capacitación.

El desarrollo policial:

- conjunto de todas las etapas del servicio profesional de carrera policial.
- Desarrollo profesional, familiar y personal del policía. Incluye cuestiones de imagen y percepción de la institución.

La capacitación solo es uno de los nueve elementos de la profesionalización. La profesionalización tiene diversas fases. Se plantea como un sistema que actúan en un mismo sentido, están interconectados.

Es necesario analizar cómo lograr este propósito como institución y a sus elementos.

Policía Profesional: debe tener posesión de conocimiento experto y habilidades practicas relacionadas con el ejercicio, sentido de arraigo corporativo y sentido de responsabilidad social.

La institución: se identifican y se incorporan a los efectivos.

La institución policial es un conjunto indivisible. La imagen del policía es el reflejo de la institución.

- Tiene una relación bilateral de desarrollo.
- Monopolio de uso legítimo de la violencia.
- Desarrollo de las instituciones policiales profesionales.
- Marco metodológico de las cuestiones.
- La doctrina: conjunto de principios, valores y normas.
- Promociones y ascensos-> incentivos a trabajar y tener su integridad.
- Cuerpo doctrinario.
- Solido servicio.
- Perfiles de ingreso.
- Capacitar con la participación de civiles y policías.
- Implementar un curso de mando policial.
- Certificar a los mandos.

Lic. Raúl Sapien Santos, Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Privada.

- Sistema homologado.
- Colegio nacional para la Guardia Nacional.
- Homologación de salarios y prestaciones.

- Institucionalizar la Guardia Nacional, que se perciba como una carrera profesional, honrosa, de ascensos. Desempeño y cumplimiento del buen deber.
- Capacitación y entrenamiento homologado.
- Militarizado, pero no militar, se refieren militarizado cuestiones de disciplina.
- Primer mando hasta el último mando. Capacitación en nuevo sistema estuvo incompleta.
- Control de convencionalidad, derechos humanos, sistema penal adversarial.
- Ley de carácter general para el uso de la fuerza.
- Siete legislaciones del uso de la fuerza.
- En esta Ley se tiene que establecer que debemos crearle certeza jurídica a los elementos que vayan a hacer uso de la fuerza.
- Confianza y certeza jurídica para quien va a salir a atacar al crimen, para exigir debemos dar.

Lic. José Reynol Neyra González, Secretario de Organización del Sindicato Autónomo Nacional de Trabajadores de Seguridad Privada CATEM

- Percepción del desempeño de policía municipal y estatal.
- 81.7 de la población manifestó sentirse insegura.

Seguridad privada como coadyuvante en la seguridad. Que se registre a todo el personal y se les capacite, que se den los protocolos necesarios que el consejo de las certificaciones.

Protocolo ADA

IV. Cierre

El Senador Cruz Pérez Cuellar agradeció a los participantes y senadores presentes. Les recordó la importancia del ejercicio de parlamento abierto y la necesidad de institucionalizar estas prácticas.

Destacó que dicho ejercicio de parlamento abierto, fue un acuerdo de todas las fuerzas políticas. Finalmente hizo la clausura de los trabajos de las Audiencias Públicas en materia de Guardia Nacional

CONCLUSIONES MESA 5

La mesa de trabajo, "Profesionalización, capacitación y uso de la fuerza en temas de seguridad" en el marco del ejercicio Parlamento Abierto que el Senado ha implementado, permitió escuchar a 20 personas de diversas visiones, todas ellas y

ellos, con el interés de contribuir en esta instancia legislativa para la construcción de la Guardia Nacional.

Han aportado información valiosa para legislar con la mejor evidencia, en ambos bloques de intervenciones, han referido y acercado una gran cantidad de estudios, análisis, programas y recomendaciones sobre el tema de la Seguridad Pública en México.

Es necesario que la institución que se cree **sea una institución civil** cuyo diseño propicie la confianza por parte de los ciudadanos y resuelva el complejo problema de la seguridad en México.

Es fundamental determinar con claridad el régimen en que se enmarcará la guardia, poniendo atención al esquema de preparación, el establecimiento claro de sus competencias, facultades y el régimen de responsabilidad.
Asimismo, tiene que existir un procedimiento claro de selección del mando de la Guardia Nacional, para que sea una persona con experiencia y con la capacidad de dirigir esta nueva institución.

Por otra parte, hemos escuchado diversas voces que señalan la importancia de que la Guardia Nacional debe contar con un **régimen policial** tanto en su organización como en su disciplina interna.

En este sentido, debe tomarse en cuenta la experiencia de diversos cuerpos policiales nacionales o estatales en donde los elementos cuenten con todo lo necesario para poder llevar a cabo su tarea, por ejemplo: seguro de vida, seguro médico, acceso a prestaciones de alto nivel y sobre todo, una gran preparación ética.

Debe señalarse, que la Guardia Nacional, aun cuando se apruebe llevará, tiempo construir una Institución de excelencia en donde haya coordinación y una clara cadena de mando en las operaciones de campo y gabinete.

Lo anterior, abona a dar certeza en la operación de los elementos a fin de tomar en cuenta los Derechos Humanos de la Policía, es decir: el Libre ejercicio de su trabajo utilizando legal y legítimamente la fuerza pública y su integridad ética y física, entre otros.
En este sentido, la profesionalización debe considerar el respeto a los derechos humanos, la preparación de primer respondiente, la posibilidad de especialización en temas técnicos y tecnológicos de alto nivel.

En la creación de la Guardia, debe considerarse que si los elementos de las policías o instituciones de orden militar son convertidos en integrantes de esta Policía Nacional, es vital un proceso de capacitación policial, no militar.

En este rubro, se puede recurrir a la capacitación con la que cuenta la Policía Federal, la cual ha sido certificada y cuenta con estándares de mayor nivel.

Por ello, es vital retomar las cuestiones exitosas que ya se han construido para poder crear una institución de excelencia, tratando de comparar los casos de policía nacional compatibles con nuestro país, como son los cuerpos policiales de estados federales, con un régimen presidencial y con un **régimen de justicia civil y militar diferenciado**.

Con la Guardia Nacional, el uso de la fuerza debe estar regulado en todo el país por medio de una legislación única que gobierne a todos.
En la legislación no existe regulación específica del uso de la fuerza. Lo que conlleva a que los cuerpos policiales caigan constantemente en violaciones a los derechos humanos. Es falta de capacitación para controlar los problemas civiles, pero sobre todo es un problema de falta de regulación.

El uso de la fuerza debe atender a los protocolos internacionales, a las recomendaciones y principios que han determinado instancias internacionales como son: la legalidad, la estricta necesidad y la racionalidad, así como atender la perspectiva de género.

En este sentido, la ley específica debe ser clara en la facultad de las corporaciones para actuar antes, durante y después del uso de la fuerza, determinar criterios de proporcionalidad y poder apelar a la rendición de cuentas de quienes ejercen este uso de la fuerza.

La Guardia Nacional debe ser un mando civil y la jurisdicción a la que deben estar sujetos los elementos de la guardia debe ser ajena al fuero militar.

En lo que toca al uso de la fuerza, es fundamental que desde el dictamen constitucional se establezcan las bases mínimas que deberá seguir las fuerzas del orden en el tema y que se tiene que obligar a que se promulgue una única legislación nacional que para homologar el uso legítimo de la fuerza en todo el país, con atención a la perspectiva de género y la atención a grupos vulnerables.

La profesionalización es un tema fundamental, es un tema de fortalecimiento de instituciones. Se trata de un proceso complejo y delicado, que debe aprovechar

todas las capacidades que ya se han generado en las diversas corporaciones policiales para unirlas en un sistema de profesionalización y protección para los elementos que compondrán la nueva corporación y los que pasen a formar parte de las que ya existen.

Los miembros de la Guardia Nacional deberán contar con un salario digno y un sistema de seguridad social acorde a la importancia de su actividad.

El parlamento abierto propicia la participación social para llegar a consensos que consideren la evidencia y consideraciones de los expertos en sus distintas líneas de experiencia: académicos, profesionales de la materia, instancias internacionales y miembros de la sociedad civil, para dar solución al problema de la Seguridad Pública en sus distintas dimensiones.

TERCERA. DEL ORIGEN. Diversos países asignan un papel importante a la milicia o guardia nacional, y con esto reconocen al pueblo el derecho y obligación de contribuir a la defensa de su nación; sin riesgo de tener un ejército permanente. Se entiende ésta responsabilidad de defender a la nación porque al ser el propio pueblo la esencia del estado es el primer interesado en su salvaguarda.

Son varias connotaciones muy particulares las que conceden a la Guardia Nacional sus características tan especiales, sobre todo en el sentido de que se trata de una institución que nace del sistema político, que respeta las autonomías de las entidades y es democrática por lo que los ciudadanos participan efectivamente en ella.

La Guardia Nacional está concebida como el instrumento para defender a los ciudadanos, esta significó la fuerza pública con la que cada uno de los estados contaba para que los ciudadanos pudieran colaborar en la defensa del país y, así, contribuir en la conservación del orden público. Con ello, no se pretendía un ejército particular, sino que cada estado contará con elementos que garantizarán mantener el orden a nivel local. Los padrones de ciudadanos aptos para ser miembros de la Guardia Nacional se hicieron de entre 16 y 50 años. Por su parte, los notables se reunían y procedían a elegir a sus comandantes por voto directo y secreto.

Por la forma de elección, quienes encuadraron a la miliciana, fueron principalmente por artesanos, labriegos y jornaleros. Sin embargo, los ciudadanos que ingresaron en ella desarrollaron un profundo sentimiento de soberanía, que poco a poco transformó la lealtad a su región en un ferviente amor y deseo de defender a su nación.

La Guardia Nacional, fue contemplada en la Constitución como fuerza de defensa nacional temporal, constituida por ciudadanos y con alcance local. En México nace por la ausencia de un ejército central en 1846, bajo la urgencia de agrupar a la ciudadanía en defensa de la República ante la invasión norteamericana. Frente a la emergencia de una crisis nacional, el presidente federalizó la guardia nacional y, con ello, se impulsó la alianza entre caudillos regionales. Es de esta manera como se consolida la Guardia Nacional con autonomía local. [1]

CUARTA. DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. En concordancia con lo planteado anteriormente y derivado del análisis y la discusión de la minuta en comento, estas Comisiones Unidas consideramos relevante atenderla en sentido positivo con las modificaciones respectivas.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que, *la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.*

No obstante, las estrategias de seguridad y combate a la delincuencia han sido insuficientes para atender la dimensión del problema que hoy enfrentamos en esta materia, aunado a lo anterior, contamos con cuerpos de seguridad estatales y municipales, marcados por una debilidad institucional, los policiales actuales no

[1] https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/opera-prima-derecho-admin/article/viewFile/1502/1402

cuentan con la fuerza necesaria para hacer frente a los grupos criminales, los cuales tienen gran capacidad de fuego y se han infiltrado en todos los niveles del poder público; otra realidad es que, la Policía Federal no ha logrado consolidarse como una institución civil con la capacidad policial para enfrentar a los niveles de inseguridad y ante la carencia se ha tenido que recurrir a las Fuerzas Armadas para reducir los índices delincuenciales y garantizar la paz social, esto sin otorgarles las facultades legales y las reglas claras para dicha tarea.

El Ejército y la Marina siguen siendo dos de las instituciones más sólidas en nuestro país, indicadores de opinión pública, señalan la valoración social, legitimidad y en donde no ha permeado la delincuencia y la corrupción, en razón de lo anterior, los últimos años las Fuerzas Armadas han realizado acciones en auxilio de autoridades civiles que se identifican con el concepto de la seguridad pública, su trabajo ha forjado un reconocimiento generalizado por su patriotismo, institucionalidad y lealtad a la República y a las instituciones del Estado mexicano.

Cabe señalar que, en los últimos años se utilizó al Ejército y a la Marina de manera desproporcional, sin una estrategia clara y transparente y bajo un marco constitucional que no permitía su participación clara en las tareas de seguridad pública, ello generó un esquema de simulación que desbordo violaciones a los derechos de los ciudadanos.

Por lo anterior, y ante la imperiosa necesidad de atender los problemas de inseguridad en nuestro país, se propone la creación de la Guardia Nacional, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras consideramos necesario fortalecer que está sea de carácter civil, responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas; así como la preservación de la paz pública, el orden, los bienes y recursos de la Nación. Con esta nueva institución se busca prevenir y atacar el delito en todo el territorio mexicano y con ello garantizar la seguridad.

Se tratará de una institución policial, lo que implica que realizará tareas de prevención e investigación de los delitos, siempre bajo el mando del Ministerio Público, así como labores de primer respondiente ante hechos delictivos. Esto implica también que tendrá un enfoque de proximidad con la ciudadanía y comunicación con la sociedad, no sólo de elementos armados, sino también de elementos enfocados en la prevención; de tal manera que, si bien será un órgano de carácter civil sus integrantes tendrán entrenamiento, jerarquía y estructura

militar, lo que permitirá contar con una institución disciplinada y capacitada para hacer frente a la delincuencia.

También se establece que, su actuación será con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas y los municipios, si bien es cierto, se prevé el despliegue de la Guardia Nacional en las diversas regiones del país, esto no significa que vayan a sustituir a las policías municipales o estatales, está será una institución federal que actuará de manera subsidiaria y en apoyo, a estas instituciones en la medida de sus necesidades. El diseño de la Guardia Nacional responde al respeto del federalismo que será un complemento de las tareas de las policías estatales y municipales.

Sabemos que las condiciones de inseguridad en nuestro país requieren acciones que garanticen resultados en materia de seguridad a corto plazo, en este sentido resulta imperante contar con un cuerpo policial, profesional, disciplinado, dotado de toda una nueva arquitectura institucional y con elevados valores al servicio de la seguridad pública para enfrentar la inseguridad e inhibir la corrupción, que sea eficiente en su actuar y que cuente con la confianza de toda la sociedad.

Por ello, se establece que los elementos que integrarán la Guardia Nacional emanarán de las policías Militares y Navales, y de la Policía Federal, además de civiles, los cuales tendrán para el ejercicio de sus funciones la formación, educación, capacitación y el desempeño con base en una doctrina policial fundada en la disciplina y respeto a los derechos humanos. La base de la guardia nacional sería la policía militar, la policía naval y la policía federal y van a tener una formación y una capacitación adicional, van a ser homologados en términos de adiestramiento, disciplina y jerarquía, y el carácter será civil. La estructura militar le va a permitir dotar a la Guardia Nacional de disciplina, columna vertebral de las instituciones y lejano de lo que poseen las instituciones policiales actuales.

Es importante señalar que, lo anterior no significa la militarización de la estructura del Estado, en realidad es la oportunidad para que finalmente las Fuerzas Armadas dejen de realizar las tareas de apoyo a la seguridad pública y regresen a sus funciones de defensa y seguridad nacional.

La Guardia Nacional, estará formada y capacitada para la seguridad pública, al principio, su base será con miembros de la policía militar con capacitación policial, no será el mismo soldado que está adiestrado para la defensa exterior y la

defensa nacional. Los elementos de las Guardia Nacional que emanen de las policías militar y naval, estarán adiestrados para para la seguridad pública.

La Guardia Nacional, no significa la militarización, al contrario es con la finalidad de capacitar, formar y crear la Guardia Nacional, para que paulatinamente las fuerzas armadas dejen de prestar ayuda en funciones de seguridad y regresen a los cuarteles, dando paso a la formación de una fuerza civil, plenamente capacitada para el combate a las amenazas del crimen y garante de la seguridad pública.

No es utilizar al ejército en tareas de seguridad pública, es crear una fuerza policial específica para las tareas de seguridad, que sea capaz de atender los diversos fenómenos de la seguridad pública y las amenazas del crimen.

Es importante, señalar que durante la audiencia del Secretario de la Defensa Nacional del Gobierno Federal, se dijo que aproximadamente contaban con 220 mil elementos que controla la Secretaría de la Defensa Nacional, 180 mil del Ejército, 50 mil de fuerza aérea, mismos que se tienen parte operativa, administrativa, servicios médicos, ingenieros, especialistas de diferente naturaleza, por lo que cuentan con la cantidad para cubrir las necesidades y las tareas que requiere México en materia de seguridad pública.

En este sentido, es importante señalar que, en caso de que alguno de los elementos de la Guardia Nacional cometa algún delito, serán conocidos por la autoridad civil correspondiente.

De esa manera será el instrumento que permitirá nutrir a las fuerzas de seguridad pública, primero, de personal adaptado a la función policial y seguridad, de personal civil formado e instruido con valores y disciplina, con los conocimientos orientados a la seguridad y protección de los ciudadanos. Por otro lado el reclutamiento del personal civil para la integración final de la Guardia Nacional, representará una opción segura de empleo, en la que obtendrán diversos beneficios y prestaciones que contribuirán a dar certidumbre a su proyecto de vida personal y familiar.

Asimismo, se contemplan adecuados mecanismos de evaluación ya que al Senado de la República le corresponderá analizar el informe anual que el Presidente de la República le presente sobre las actividades de la Guarda Nacional.

También el Congreso de la Unión tendrá la facultad de expedir las leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización y operación de la Guardia Nacional; así como para expedir la ley que reglamente el uso legítimo de la fuerza, garantizando el respeto a los derechos humanos.

Las instituciones de seguridad pública deben ser de carácter civil, disciplinado y profesional, como lo prevé el párrafo décimo del artículo 21 constitucional. En este sentido, nos parece importante reconocer que la Guardia Nacional se sujetará a un mando civil con facultades y atribuciones claras, además respetando las competencias de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública y que operará con pleno respeto y protección a los derechos humanos.

Cabe señalar que respecto a la colaboración de la Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, la Suprema Corte emitió en la tesis jurisprudencial P./J.38/2000 que la participación de las Fuerzas Armadas en auxilio de las autoridades civiles de seguridad pública es constitucional, es decir, un sinnúmero de situaciones que puede enfrentar la autoridad civil pueden ameritar la solicitud de intervención del estado de fuerza del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, sin que por ello se justifique la declaración de un estado de emergencia o excepción que de jure afecte la plena vigencia de los derechos humanos de toda la población de una localidad o región determinada.

Por lo anterior, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras consideramos que el estado mexicano tiene el reto de contar con un cuerpo policial, profesional, disciplinado y con elevados valores al servicio de la seguridad pública en corto plazo. Por ello, creemos que, la inclusión de la Policía Militar y Naval en conjunto con la Policía Federal en la integración de la Guardia Nacional es pertinente, pues es un esquema institucional que permite salvaguardar el desarrollo nacional y la gobernabilidad democrática en beneficio de la sociedad mexicana; el proyecto de la Guardia Nacional definirá los tiempos, los espacios y las condiciones de la participación de las fuerzas armadas para cumplir los objetivos de seguridad pública y delimitará el adecuado uso de la fuerza en pleno respeto de los derechos humanos.

La creación de la Guardia Nacional también es una demanda de la ciudadanía, lo anterior se comprueba con la encuesta que el Instituto de Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado (PARAMETRIA) realizó del 15 al 24 de

diciembre de 2018, la cual demuestra cómo la ciudadanía evalúa el desempeño de diferentes instituciones encargadas de garantizar la seguridad en nuestro país. La encuesta tuvo representatividad nacional, con un nivel de confianza estadística del 95% y una población objetivo de personas de 18 años en adelante con credencial para votar. En dicha encuesta destacaron lo siguiente:[2]

Se observó que la ciudadanía apoya la creación de una Guardia Nacional ya que, el 87% de entrevistados está de acuerdo con su implementación. Como se muestra en grafico siguiente:

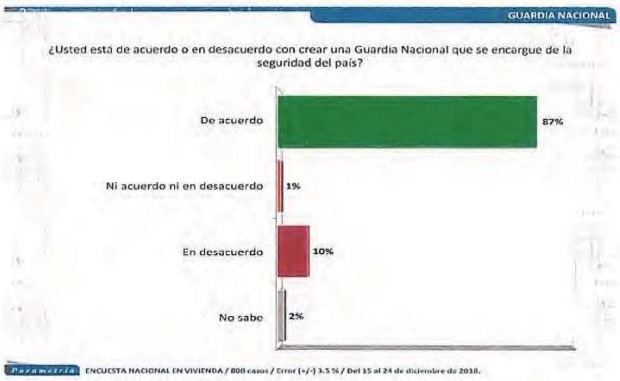

Fuente:

Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado (PARAMETRIA)
http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=5079

En dicho estudio, también resultó que el Ejército tiene el nivel de aceptación más alto registrado desde hace 10 años pues los ciudadanos indicaron que es mejor

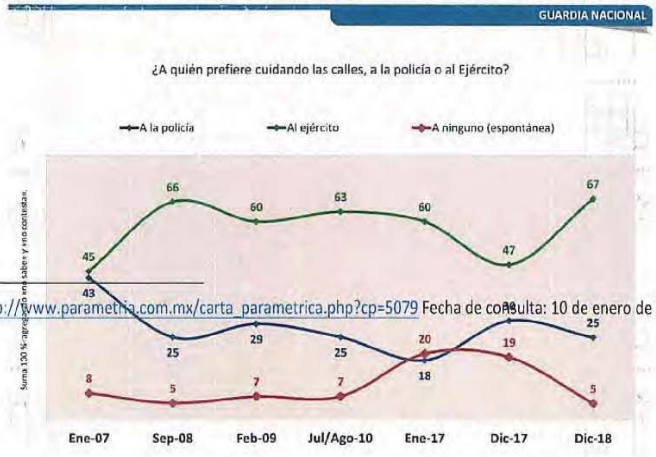

[2] http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=5079 Fecha de consulta: 10 de enero de 2019.

que las Fuerzas Armadas cuiden las calles. Como se observa en el grafico siguiente:

Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado (PARAMETRIA)
http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=5079

Tambien destacan un repunte significativo del 85% de ciudadanos que consideran necesaria la presencia del Ejército en las calles para mejorar la seguridad del país. Como se observa a continuación:

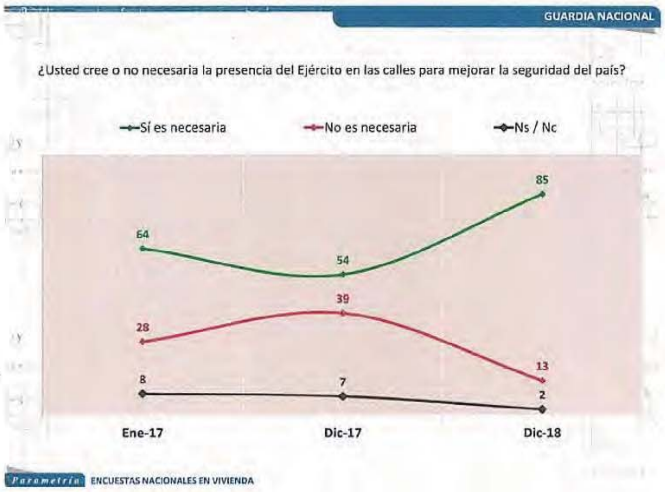

Fuente: Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado (PARAMETRIA)
http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=5079

Como se puede observar la ciudadanía considera necesaria la presencia del Ejército en las calles para que cuiden de su seguridad, esta percepción fortalece la naturaleza de la integración de la Guardia Nacional, propuesta en esta reforma.

En este contexto resulta necesario mencionar la preocupación por parte de los Organismos Internacionales y de la Sociedad Civil en lo que respecta a la salvaguarda y protección de los derechos humanos y sus garantías en esta materia. Los integrantes de estas comisiones dictaminadoras resaltamos que un estado democrático como el nuestro, de ninguna manera permitirá que se atente contra los derechos humanos de los ciudadanos.

Por lo anterior, el documento que se muestra a continuación enmarca dentro del contexto de protección de derechos humanos que ha sido reconocido en el ámbito internacional a través del Informe del Comité Jurídico Interamericano, que expone la "Guía para la regulación del uso de la fuerza y la protección de las personas en situaciones de violencia interna que no alcanzan el umbral de un conflicto

armado",[3] en él se deteminan las consideraciones que habrán de tomar los estados para la atención de supuestos de violencia que sobrepasan el umbral de la atención ordinaria de la fuerza pública y no son por el contrario un conflicto armado; por ello, los integrantes de las Comisiones Unidas consideramos importante presentar el texto relativo al uso de la fuerza en situaciones de violencia interna, a manera de mostrar los elementos de concordancia que motivan el presente dictamen:

EL USO DE LA FUERZA EN SITUACIONES DE VIOLENCIA INTERNA.

De conformidad con la Carta Democrática Interamericana (2001), la democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos. La protección del derecho inderogable a la vida es el principal objetivo de la regulación del uso de la fuerza. En un Estado democrático, el único detentador legítimo del uso de la fuerza es el Estado, ya que es éste el que, a través de sus instituciones, utiliza este monopolio legítimo para mantener el orden, el Estado de Derecho, la libertad y la paz pública necesarios para la convivencia social. Este concepto es retomado por Weber, quien define el Estado como "aquella comunidad humana que dentro de un determinado territorio reclama para sí el monopolio de la violencia legítima".[4]

El Estado tiene el derecho y la obligación de brindar protección cuando la vida, integridad y seguridad de personas que habitan en su territorio se encuentra amenazada por situaciones de violencia. Ello puede incluir, en situaciones concretas, el uso de medios letales. Así lo han reconocido tanto la CIDH[5] como la Corte[6]. Siguiendo a ésta última, "el derecho del Estado a usar la

[3] Disponible para su consulta en http://www.oas.org/es/sla/cji/docs/CJI-doc_401_12_rev4.pdf

[4] WEBER, Max. El político y el científico. Francisco Rubio Llorente (trad). Madrid: Alianza Editorial, 1986, p. 82.

[5] 34 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 113; Informe sobre terrorismo y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II.116, doc. 5, 22 de octubre de 2002, párr. 87.

[6] 35 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Neira Alegría y otros vs. Perú. Sentencia de 19 de enero de 1995 (fondo), párr. 74 y 75; Caso Velásquez Rodríguez. Sentencia del 29 de julio de 1988, Serie C No. 4, párrafo 154; Caso Godínez Cruz, Sentencia del 20 de enero de 1989, Serie C No. 5, párr. 162.

fuerza, aunque ella implique la privación de la vida, en el mantenimiento del orden [...] no está en discusión."[7]

El uso de la fuerza física ha sido definido como "la función de la que aparecen investidos ciertos miembros de un grupo para, en nombre de la colectividad, prevenir y reprimir la violación de ciertas reglas que rigen el grupo, si es necesario mediante intervenciones coercitivas que aluden al uso de la fuerza"[8].

En un Estado democrático, esta función es atribuida de manera exclusiva a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Dichos funcionarios son, según el Código de Conducta, todos los agentes de la ley, ya sea nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente facultades de arresto y detención, incluyendo a autoridades militares, ya sean uniformadas o no, o fuerzas de seguridad del Estado en los países en que éstos ejercen las funciones de policía[9]. Lo anterior, encuentra su excepción en aquellos casos en los que por razón de la imposibilidad generada por circunstancias concretas para que el Estado pueda proteger a los particulares, se les faculte a estos a usar la fuerza en su legítima defensa.

La práctica de recurrir a las autoridades militares con el fin de apoyar a las fuerzas de seguridad del Estado en el restablecimiento del orden ha ocurrido en diversas ocasiones en la historia de las situaciones de violencia en nuestro continente. Se trata de una medida legítima a la que pueden recurrir los Estados cuando sus fuerzas policiales o de seguridad no cuentan con la capacidad necesaria para enfrentar una cierta situación. En opinión de este Relator, no obstante su legitimidad esta medida debe ser siempre de carácter excepcional, aplicándose únicamente cuando las fuerzas policiales o de

[7] 36 ———————. Caso Neira Alegría y otros vs. Perú. Sentencia de 19 de enero de 1995 (fondo), párr. 74.

[8] 37 LOUBET DEL BAYLE, Jean Louis. La Police. Approche socio-politique. Paris: Montchrestien, 1992, p. 19. Citado por GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo. Sobre el Concepto de represión. Revista de Historia Contemporánea. Hispania Nova, 2006, n. 6, p. 17, y por MARTÍNEZ MERCADO, Fernando. Documento de Trabajo No. 4. Uso de la Fuerza: Notas y experiencias para la reforma policial en México. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile, disponible en: <http://www.cesc.uchile.cl/serie_documentos_06.htm>.

[9] 38 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979, artículo 1.

seguridad no cuentan con la capacidad necesaria para enfrentar la situación. Debe ser también de carácter subsidiaria y temporal, hasta en tanto las fuerzas policiales y de seguridad fortalecen sus capacidades, o bien, la capacidad letal de las organizaciones criminales se ve reducida; y en todo caso las fuerzas armadas deberán actuar en apoyo y bajo las órdenes de las autoridades civiles electas. La Corte ha enfatizado *"el extremo cuidado que los Estados deben observar al utilizar a las Fuerzas Armadas como elemento de control de la protesta social, disturbios internos, violencia interna, situaciones excepcionales y criminalidad común"*[10], señalando que *"los Estados deben limitar al máximo el uso de las fuerzas armadas para el control de disturbios internos, puesto que el entrenamiento que reciben está dirigido a derrotar al enemigo, y no a la protección y control de civiles, entrenamiento que es propio de los entes policiales."*[11]

Debe subrayarse, sin embargo, que esta facultad legítima y exclusiva del Estado de hacer uso de la fuerza por medio de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no se trata de un poder ilimitado. Como lo ha reconocido la Corte:

Por graves que puedan ser ciertas acciones y por culpables que puedan ser los reos de determinados delitos, no cabe admitir que el poder pueda ejercerse sin límite alguno o que el Estado pueda valerse de cualquier procedimiento para alcanzar sus objetivos, sin sujeción al derecho o a la moral. Ninguna actividad del Estado puede fundarse sobre el desprecio a la dignidad humana[12].

En este sentido, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia de la Corte reconocen que, para que sea legítimo, el uso de la fuerza por parte del Estado - incluyendo el empleo de armas de fuego - debe cumplir con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

---

[10] 39 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Velez y Otros v. Ecuador. Sentencia del 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas). Párr. 51.

[11] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Montero Aranguren y Otros (Retén de Catia). Sentencia del 5 de julio de 2006. Serie C No. 150, párr. 78.

[12] _____. Caso Neira Alegría y otros. Sentencia del 19 de enero de 1995, Serie C No. 20, párrafo 75; Caso Velásquez Rodríguez. Sentencia del 29 de julio de 1988, Serie C No. 4, párrafo 154; Caso Godínez Cruz. Sentencia del 20 de enero de 1989, Serie C No. 5, párr. 162.

(i) ***Legalidad***

Existencia de un marco normativo que regule el uso de la fuerza los Estados deben reflejar los principios y directrices conforme a los cuales los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden hacer uso de la fuerza en legislación adecuada, con pautas suficientemente claras, a efecto de asegurar que éstos respeten el derecho a la vida de las personas bajo su jurisdicción así como para asegurar un control independiente de la legalidad de la misma[13].

En este sentido, los Principios Básicos[14] disponen que las normas y reglamentaciones respectivas deben contener directrices que:

a) Especifiquen las circunstancias en que tales funcionarios estarían autorizados a portar armas de fuego y prescriban los tipos de armas de fuego o municiones autorizados;

b) Aseguren que las armas de fuego se utilicen solamente en circunstancias apropiadas y de manera tal que disminuya el riesgo de daños innecesarios;

c) Prohíban el empleo de armas de fuego y municiones que puedan provocar lesiones no deseadas o signifiquen un riesgo injustificado;

d) Reglamenten el control, almacenamiento y distribución de armas de fuego, así como los procedimientos para asegurar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respondan de las armas de fuego o municiones que se les hayan entregado;

e) Señalen los avisos de advertencia que deberán darse, siempre que proceda, cuando se vaya a hacer uso de un arma de fuego; y

[13] Véase Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Montero Aranguren y otro (Retén de Catia) v. Venezuela. Sentencia del 5 de julio de 2006, párrs. 66 y 75; Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Velez y Otros v. Ecuador. Sentencia del 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas). Párr. 86.

[14] ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Aprobados por el Octavo Congreso de las sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, párr. 11.

f) Establezcan un sistema de presentación de informes siempre que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley recurran al empleo de armas de fuego en el desempeño de sus funciones.

En este tenor, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sólo pueden hacer uso de la fuerza cuando esté dirigido al cumplimiento de un objetivo legítimo, establecido en la ley respectiva. Así, ninguna operación puede tener el fin de matar a una persona, lo cual constituiría un objetivo ilegítimo, sino que su objetivo debe ser el arresto o detención de los infractores de la ley. En este tipo de operaciones, el arresto oportuno evita la escalada en el uso de la fuerza.

(ii) ***Necesidad***

De conformidad con el principio de necesidad, puede usarse la fuerza "sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas"[15].

En este sentido, solamente deben adoptarse las medidas de seguridad defensivas u ofensivas estrictamente necesarias para el cumplimiento de las órdenes legítimas impartidas por la autoridad competente ante hechos violentos o delictivos que pongan en riesgo el derecho a la vida o a la integridad personal de cualquier habitante[16]. La aplicación del principio de necesidad implica reconocer en todo momento el carácter excepcional del uso de la fuerza. Al respecto, la Corte ha reconocido que *"sólo podrán hacerse uso de la fuerza o de instrumentos de coerción cuando se hayan agotado y hayan fracasado todos los demás medios de control"*. [17]

En particular tratándose del uso de la fuerza letal, y dado que constituye una medida extrema, la Corte ha agregado que: *[e]n un mayor grado de*

[15] ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979, artículo 3.

[16] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 116; Véase también Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Velez y Otros v. Ecuador. Sentencia del 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas). Párr. 85.

[17] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Vélez y Otros vs. Ecuador. Sentencia de 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas), párrafo 83; Caso Montero Aranguren y otro (Retén de Catia) v. Venezuela. Sentencia del 5 de julio de 2006, párr. 67.

excepcionalidad se ubica el uso de la fuerza letal y las armas de fuego por parte de agentes de seguridad estatales contra las personas, el cual debe estar prohibido como regla general. Su uso excepcional debe estar formulado por ley, y ser interpretado restrictivamente de manera que sea minimizado en toda circunstancia, no siendo más que el "absolutamente necesario" en relación con la fuerza o amenaza que se pretende repeler.[18]

(iii) **Proporcionalidad**

De conformidad con el principio de proporcionalidad, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben ejercer moderación y actuar en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga[19].

Para ello, los Principios Básicos disponen que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben utilizar en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Entre las armas y municiones *"deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes."*[20]

Sólo podrán utilizar la fuerza y armas de fuego cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de manera alguna el logro del resultado previsto. Deben, por ende, hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego[21].

El Código de Conducta reconoce que el uso de armas de fuego constituye una medida extrema.[22] Según los Principios Básicos[23], que han sido retomados

---

[18] _____. Caso Zambrano Vélez y Otros vs. Ecuador. Sentencia de 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas), párrafo 83; Caso Montero Aranguren y otro (Retén de Catia) v. Venezuela. Sentencia del 5 de julio de 2006, párr. 67.

[19] ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Aprobados por el Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, párr. 5 a).

[20] Ibid., párrs. 2 y 4.

[21] Ibid., párr. 4.

[22] ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979, inciso c del comentario al artículo 3.

[23] _____. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Aprobados por el Octavo Congreso sobre

por la CIDH[24], sólo podrán emplearse armas de fuego: (i) en defensa propia o de otras personas; (ii) en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves; (iii) con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida; o (iv) con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y solo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. Aclaran que *"[e]n cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida."*

En estas circunstancias, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben identificarse como tales y dar una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego, con tiempo suficiente para que se tome en cuenta, salvo que al dar esa advertencia se pusiera indebidamente en peligro a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se creara un riesgo de muerte o daños graves a otras personas, o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso. En todo caso en que se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes.

Para el cumplimiento de los principios antes citados, los Estados tienen el deber de llevar a cabo una debida planificación del uso de la fuerza.

Ello incluye el deber que tienen los Estados de brindar capacitación adecuada a los funcionarios encargados de cumplir la ley en materia de uso de la fuerza, consistente con los principios anteriormente descritos. Siguiendo a la Corte:

[u]na adecuada legislación no cumpliría su cometido si, entre otras cosas, los Estados no forman y capacitan a los miembros de sus cuerpos armados y organismos de seguridad sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos y sobre los límites a los que debe estar sometido, aun bajo

---

Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, párr. 9.

[24] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 113; Informe sobre terrorismo y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II.116, doc. 5, 22 de octubre de 2002, párr. 87.

los estados de excepción, el uso de las armas por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.[25]

Según los Principios Básicos, debe procurarse que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sean seleccionados mediante procedimientos adecuados, posean aptitudes éticas, psicológicas y físicas apropiadas para el ejercicio eficaz de sus funciones y reciban capacitación profesional continua y completa. Agrega que éstos deben recibir capacitación en el empleo de la fuerza y ser examinados conforme a normas de evaluación adecuadas. Ello, a fin de que los funcionarios que deban portar armas de fuego estén autorizados para hacerlo sólo tras haber finalizado la capacitación especializada en su empleo. En la capacitación, debe prestarse "especial atención a las cuestiones de ética policial y derechos humanos, *[...] a los medios que puedan sustituir el empleo de la fuerza y de armas de fuego, [...] el estudio del comportamiento de las multitudes y las técnicas de persuasión, negociación y mediación, así como a los medios técnicos, con miras a limitar el empleo de la fuerza y armas de fuego*"[26].

A su vez, los Estados tienen el deber de establecer una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego, buscando siempre la preservación de la vida e integridad física de todas las personas. Para ello, entre éstas deben figurar las armas incapacitantes no letales ya referidas. Los Principios también requieren que se haga una cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales incapacitantes a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y controlar con todo cuidado el uso de tales armas.[27]

---

[25] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Montero Aranguren y otro (Retén de Catia) v. Venezuel., Sentencia del 5 de julio de 2006, párr. 77.

[26] ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Aprobados por el Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, párrafos 18 a 21.

[27] ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Aprobados por el Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, Principios 2 y 3.

También debería permitirse que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuenten con equipo autoprotector, por ejemplo, escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte a prueba de balas a fin de disminuir la necesidad de armas de cualquier tipo[28].

Aunado a lo anterior, el Estado tiene también el deber de llevar un adecuado control y una verificación de la legitimidad del uso de la fuerza, especialmente cuando esta es empleada por aquellos que actúan por mandato del Estado. Como se mencionó, en todo caso en que dispare un arma de fuego, el funcionario encargado de hacer cumplir la ley deberá informarlo inmediatamente a las autoridades competentes.

Una vez que tenga conocimiento de que sus agentes de seguridad han hecho uso de armas de fuego con consecuencias letales, *"el Estado está obligado a iniciar ex officio y sin dilación, una investigación seria, independiente, imparcial y efectiva"*[29]. Ello constituye un elemento fundamental y condicionante para la protección del derecho a la vida que se ve anulado en estas situaciones. En efecto, y según lo ha reconocido la Corte, *"[l]a prohibición general a los agentes del Estado de privar de la vida arbitrariamente sería ineficaz si no existieran procedimientos para verificar la legalidad del uso letal de la fuerza ejercida por agentes estatales"*[30].

En este sentido, la legislación debe: (i) castigar como delito el empleo arbitrario o abusivo de la fuerza o de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; (ii) reflejar la responsabilidad de los funcionarios superiores cuando tengan conocimiento, o debieran haberlo tenido, de que los funcionarios a sus órdenes recurren, o han recurrido, al uso ilícito de la fuerza y de armas de fuego, y no adopten todas las medidas a su disposición para impedir, eliminar o denunciar ese uso; (iii) reflejar la responsabilidad de los superiores que den órdenes ilícitas de usar la fuerza o armas de fuego; y (iv) reflejar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no podrán alegar obediencia de órdenes superiores si tenían conocimiento de que la orden de emplear la fuerza o armas de fuego

[28] Ibid, párr.2.
[29] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Vélez y Otros vs. Ecuador. Sentencia de 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas), párr. 88.
[30] _____. Caso Montero Aranguren y otro (Retén de Catia) v. Venezuela. Sentencia del 5 de julio de 2006, párrs. 79-83.

era manifiestamente ilícita y tuvieron una oportunidad razonable de negarse a cumplirla[31].

Según los Principios Básicos, las personas afectadas por el empleo de la fuerza y armas de fuego o sus representantes legales o herederos, tendrán acceso a un proceso independiente, incluido un proceso judicial.[32] El uso de la fuerza letal por un funcionario encargado de hacer cumplir la ley que no cumpla con los principios y criterios aplicables puede incluso constituir una privación arbitraria de la vida, en violación al derecho a la vida previsto en el artículo I de la Declaración Americana y en el artículo 4 de la Convención Americana[33]. Según lo ha determinado la Corte, *"cuando se usa fuerza excesiva toda privación de la vida resultante es arbitraria."*[34]

Los criterios antes descritos resultan aplicables a cualquier situación de violencia interna. A continuación se describen algunas particularidades que, además de los criterios mencionados, caracterizan el uso de la fuerza ante dos formas específicas de violencia interna que han sido recurrentes en nuestro continente: la violencia generada por reuniones ilícitas o violentas y la violencia generada por la delincuencia organizada.

El uso de la fuerza ante la violencia generada por la delincuencia organizada.

Los países de la región hoy presentan algunos de los índices de criminalidad más altos del mundo, resultando los jóvenes el grupo más afectado como víctimas y victimarios. Así lo reconoce la CIDH, la cual señala que por primera vez en décadas, en los países de América Latina, la delincuencia ha desplazado al desempleo como la principal preocupación para la población, y

[31] ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Aprobados por el Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, Principios 7, 24 y 26.
[32] Ibid, principios 1, 2,7, 19, 23 y 26.
[33] Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre terrorismo y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II.116, doc. 5, 22 de octubre de 2002, párrs. 89 y 90; Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 114; Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Neira Alegría y otros. Sentencia del 19 de enero de 1995, Serie C No. 20, párrafo 76.
[34] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Vélez y Otros vs. Ecuador. Sentencia de 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas), párrafo 84; Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia), parr. 68.

que en estos países *"el Poder Judicial, el ministerio público, las fuerzas de seguridad y el sistema penitenciario no han desarrollado las capacidades necesarias para responder eficazmente, mediante acciones de prevención y de represión legítimas del crimen y la violencia"*[35] Agrega que en algunos casos la empresa privada, las organizaciones sociales y otros actores han intentado dar respuesta, en sustitución del Estado, con altos niveles de precariedad, y que en varios países de la región, la corrupción y la impunidad han permitido a organizaciones criminales desarrollar y establecer verdaderas estructuras de poder paralelas[36].

De conformidad con la definición provista en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (en adelante, "Convención de Palermo")[37], *se entiende por "grupo delictivo organizado" un "grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material."*

Como ya se ha mencionado, el Estado tiene la obligación de garantizar el Estado de Derecho y la seguridad ciudadana. Ésta última ha sido definida por la CIDH como la situación donde *"las personas pueden convivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a los mismos", es decir, donde "las personas viven libres de la violencia practicada por los actores estatales o no estatales"*[38].

La delincuencia organizada, cuyos grupos hacen uso ilícito de la fuerza, es una manifestación de violencia que desafía la convivencia democrática y pone en riesgo la seguridad ciudadana. Ante esta situación, el Estado tiene la obligación de responder con leyes, instituciones y políticas firmes que

[35] 77 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 3.
[36] Ibid, párr. 33.
[37] 79 Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000, mediante Resolución A/Res/55/25, artículo 2 a).
[38] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 221.

prevengan y sancionen el accionar de los grupos delictivos organizados, con el fin de proteger los derechos humanos de las personas bajo su jurisdicción. Como lo señala la CIDH, *en un Estado de Derecho, el uso de la fuerza y otros medios de coacción legítimos son monopolio de las autoridades públicas, quienes deben utilizarlos de acuerdo a los estándares ya identificados [...]. [L]os Estados incumplen sus deberes de protección y garantía de los derechos humanos cuando permiten, favorecen o toleran el funcionamiento de grupos de particulares que usurpan funciones esenciales de las instituciones del sistema de administración de justicia o las fuerzas de policía. La historia del continente registra situaciones recientes donde este tipo de prácticas han generado violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos, por lo que es deber del Estado democrático ejercer un fuerte control sobre las mismas para evitar su funcionamiento y, en su caso, aplicar las sanciones penales que correspondan según el derecho interno.* [39]

De conformidad con la Convención de Palermo, los Estados tienen la obligación de adoptar medidas legislativas y de otra índole para tipificar penalmente la participación en un grupo delictivo organizado, los delitos graves que entrañen la participación de éstos, el blanqueo del producto de dichos delitos y la corrupción. Asimismo, deben adoptar medidas para autorizar el decomiso del producto de los delitos o de los bienes utilizados en su comisión, entre otros[40]. Conforme al Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, los Estados deben, además, adoptar medidas legislativas y estrategias nacionales integrales para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, perseguir, enjuiciar y sancionar adecuadamente a las personas involucradas en este tipo de delincuencia, y adoptar y emplear técnicas especiales de investigación para su combate.[41]

---

[39] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 209.

[40] ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención de Palermo. adoptada por la Asamblea General el 15 de noviembre de 2000, mediante Resolución A/Res/55/25, artículos 5, 6, 8 y 12.

[41] ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Consejo Permanente. Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional. CP/RES. 908 (1567/06), 25 octubre 2006.

Aunado a lo anterior, el Relator coincide con la CIDH en la importancia de que el Estado diseñe e implemente políticas públicas integrales en materia de seguridad ciudadana, que desarrollen simultáneamente acciones específicas y planes estratégicos en el plano operativo, normativo y preventivo, que sean sustentables y sean sometidas a mecanismos de evaluación y rendición de cuentas permanentes, en un escenario de amplia participación ciudadana[42].

El Estado debe también fortalecer sus capacidades institucionales para hacer frente a tales situaciones. En estas circunstancias, cobran particular relevancia las instituciones policiales y de procuración de justicia, reconocidas por la CIDH como "un engranaje insustituible para las garantías de los derechos humanos comprometidos ante la violencia y el delito" en los regímenes democráticos. Las instituciones policiales y las de procuración de justicia tienen un papel relevante, no sólo en la prevención, disuasión y control de la delincuencia y la violencia, sino también en el adecuado funcionamiento de la administración de justicia: tienen responsabilidad en la investigación criminal, la identificación de los agresores, las víctimas, los testigos, la recolección y el análisis de las pruebas materiales, y la elaboración de los informes para fiscales y jueces. En virtud de lo anterior, el Estado debe procurar el fortalecimiento de la legitimidad y eficacia de estas instituciones para hacer frente a la delincuencia organizada, brindando a los agentes de las mismas, la formación, infraestructura y equipamiento necesarios para cumplir de manera adecuada con sus tareas. Asimismo, debe asegurar que las fuerzas policiales tengan apoyo y cooperación de los actores en el sistema de justicia penal, organizaciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y de la empresa privada[43]. Para ello es necesario dotarlos de mejores autorizaciones constitucionales para investigar y perseguir a los miembros de éstas organizaciones criminales, para lo que es fundamental reconocer la proclividad de estas organizaciones para actuar permanentemente en la clandestinidad, y la complejidad de las dinámicas y relaciones que existen entre sus miembros. Asimismo se recomienda la necesidad de dotar de herramientas tecnológicas adecuadas para la investigación y persecución de este fenómeno delincuencial.

---

[42] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 232(A), inciso 1.
[43] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párrs. 222 a 224.

Al igual que en otras circunstancias, el uso de la fuerza por el Estado para preservar el Estado de Derecho ante la violencia de la delincuencia organizada debe desarrollarse en el marco del pleno respeto a los derechos humanos. En este sentido, la Corte ha aclarado que si bien la amenaza delincuencial "puede ciertamente constituir una razón legítima para que un Estado despliegue sus fuerzas de seguridad en casos concretos, *[...] la lucha de los Estados contra el crimen debe desarrollarse dentro de los límites y conforme a los procedimientos que permitan preservar tanto la seguridad pública como el pleno respeto a los derechos humanos de quienes se hallan sometidos a su jurisdicción.*"[44]

A pesar de esta obligación, las políticas de seguridad ciudadana que históricamente se han implementado en numerosos Estados de las Américas se han caracterizado, según la CIDH, en términos generales por su desvinculación de los estándares internacionales de derechos humanos y en muchos casos, en nombre de la prevención y el control del crimen y la violencia, se ha apelado al uso de la fuerza en forma ilegal y arbitraria[45]. Al respecto, la CIDH ha reiterado que *"el uso de la fuerza por fuera de los marcos legales y los estándares internacionales, sumado a la inhabilidad de las instituciones para enfrentar el crimen y la violencia en forma eficaz, contribuyen a incrementar la inseguridad de la población."*[46]

Ante esta situación, la Corte ha reiterado en su jurisprudencia que las condiciones del país, sin importar qué tan difíciles sean, no liberan a un Estado Parte en la Convención Americana de sus obligaciones bajo dicho tratado, las cuales subsisten particularmente en esas situaciones difíciles. Ha insistido, a este respecto, *"que, sin importar las condiciones de cada Estado, existe una prohibición absoluta de la tortura, de las desapariciones forzadas de personas y de las ejecuciones sumarias y extrajudiciales, prohibición que constituye una norma inderogable de Derecho Internacional"*[47].

---

[44] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Vélez y Otros vs. Ecuador. Sentencia de 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas), párr. 96; Cfr. Caso Castillo Petruzzi y otros. Sentencia del 30 de mayo de 1999. Serie C. No. 52, párr. 207.
[45] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 32.
[46] Ibid, párr. 34.
[47] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Vélez y Otros vs. Ecuador. Sentencia de 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas), párr. 96.

Conclusiones y Recomendaciones

1. Las situaciones de violencia interna que no alcanzan el umbral de un conflicto armado, a saber, las tenciones internas y los disturbios interiores, se rigen por el derecho internacional de los derechos humanos y por el derecho interno.

2. La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos. La protección del derecho inderogable a la vida es el principal objetivo de la regulación del uso de la fuerza. En un estado democrático el único detentador legitimo del uso de la fuerza es el Estado, el cual utiliza este monopolio legitimo para mantener el orden, el Estado de Derecho, la libertad y la paz pública necesarios para la convivencia social.

3. El Estado tiene el Derecho y la obligación de brindar protección cuando la vida, integridad y seguridad de las personas que habitan en su territorio se encuentra amenazada por situaciones de violencia. Ello puede incluir, en situaciones concretas, el uso de medios letales.

4. En un estado democrático, la función del uso de la fuerza es atribuida de manera exclusiva a los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, concepto que incluye a todos los agentes de la Ley que ejercen funciones de policía, incluyendo autoridades militares o fuerzas de seguridad del Estado en los países en que éstos ejercen las funciones de policía. Lo anterior sin perjuicio de reconocer que en casos extraordinarios el uso de la fuerza le está autorizado a los particulares en su legítima defensa. No obstante, la legitimidad con que los Estados pueden recurrir a las autoridades militares para ejercer estas funciones, esa medida debe ser siempre de carácter excepcional, aplicándose únicamente cuando las fuerzas policiales o de seguridad no cuentan con la capacidad necesaria para enfrentar la situación, temporal, hasta en tanto las fuerzas policiales y de seguridad fortalecen sus capacidades, y subsidiaria en el sentido de que las fuerzas armadas deben actuar en apoyo y bajo las ordenes de autoridades civiles electas.

5. La facultad legitima y exclusiva del Estado de hacer uso de la fuerza no se trata de un poder ilimitado. Los Estados deben reflejar en su legislación directrices y pautas claras que aseguren que el uso de la fuerza por parte de funcionario encargados de hacer cumplir la Ley se realice en pleno respeto a los Derechos Humanos y en cumplimiento a los instrumentos internacionales pertinentes. Los Estados deben garantizar la compatibilidad entre las normas y de reglamentos internos con los respectivos principios y normas del Derecho internacional de los Derechos humanos que regulen el uso de la fuerza en situaciones de violencia interna y, a estos efectos, deben promover la revisión y reforma de la normativa existente y/o la adopción de leyes y reglamentos específicos en la materia.

6. El uso de la fuerza por parte del funcionario encargados de hacer cumplir la Ley debe respetar en todo momento los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. El uso de armas de fuego debe considerarse como una medida extrema.

7. Los Estados tienen la obligación de ejercer un fuerte control sobre las situaciones de violencia generadas por la delincuencia organizada y prevenir y sancionar los delitos cometidos por grupos delictivos organizados, como parte de la obligación del Estado Mexicano de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas bajo su jurisdicción.

8. Los Estados deben diseñar, implementar y evaluar permanentemente políticas públicas sobre seguridad ciudadana, integrales, sustentables y con perspectiva de derechos humanos. Éstas deben incluir medidas legislativas y estrategias nacionales integrales para prevenir y combatir la delincuencia organizada. Los Estados deben contar con la capacidad para garantizar los derechos humanos en situaciones de violencia generadas por la delincuencia organizada. Deben prestar especial atención en estas situaciones al fortalecimiento de la legitimidad y eficacia de la policía, a través de actividades de formación y la provisión de infraestructura y equipamiento, entre otros puntos.

DE LA COMPATIBILIDAD CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los tratados internacionales en la materia. Consecuentemente, es menester de las comisiones dictaminadoras analizar la minuta enviada por la colegisladora desde una perspectiva de convencionalidad.

Las comisiones dictaminadoras tenemos presente la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que reconoce la existencia de la facultad –e incluso, la obligación— del Estado de garantizar su seguridad y mantener el orden público[48], siempre que se apliquen procedimientos conformes a Derecho y respetuosos de los derechos fundamentales de todos los individuos bajo la jurisdicción estatal[49]. El tribunal interamericano ha determinado, en este sentido, que el poder estatal en materia de mantenimiento de la seguridad y el orden público no es ilimitado, pues está condicionado por el respeto a los derechos humanos.

Si bien la Corte Interamericana ha determinado que en algunas circunstancias, la intervención de las Fuerzas Armadas en actividades de seguridad pública, puede implicar la introducción de un riesgo para los derechos humanos[50] y que los Estados deben ser cuidadosos al utilizar a las fuerzas armadas como elemento de control de la protesta social, los disturbios internos, la violencia interna, situaciones excepcionales y la criminalidad común[51], es difícil concluir que el empleo de las

[48] Corte IDH. Caso Bulacio Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 18 de septiembre de 2003. Serie C No. 100, Párrafo 124)
[49] Corte IDH. Caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 25 de noviembre de 2000. Serie C No. 70, Párrafo 174)
[50] Corte IDH. Caso Osorio Rivera y Familiares Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2013. Serie C No. 274, Párrafo 122
[51] Corte IDH. Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 195, Párrafo 166

Fuerzas Armadas para la realización de tareas de seguridad pública constituya en sí mismo una violación de los derechos humanos.

Por ejemplo, en el *Caso Zambrano Vélez y otros Vs. Ecuador,* al analizar el Decreto N°86 por el que el Presidente de Ecuador dispuso la intervención de las fuerzas armadas ecuatorianas como medio precautelar para la seguridad de las personas y los bienes públicos y privados en respuesta a hechos de vandalismo que causaron "un grave estado de conmoción interna[52], la Corte Interamericana analizó la existencia de un límite espacial definido y el límite temporal de la intervención militar[53]. De manera similar, en la sentencia del caso *Cabrera García y Montiel Flores vs. México* la Corte Interamericana determinó que los Estados deben limitar el uso de las fuerzas armadas para el control de la criminalidad común o violencia interna, en razón de que el entrenamiento que reciben está dirigido a derrotar un objetivo legítimo, y no a la protección y control de civiles, entrenamiento que es propio de los entes policiales[54]. Por otro lado, el tribunal interamericano ha considerado que la naturaleza jurídica de la policía y las fuerzas militares son diferentes en razón de sus funciones[55], por lo que, el de las fuerzas militares no se concilia con las funciones que le son propias a las autoridades

---

[52] *Considerando*
Que en todo el territorio nacional y, especialmente en las ciudades de Quito y Guayaquil, continúan suscitándose hechos de vandalismo, atentados contra la integridad física de las personas y considerables perjuicios a la propiedad pública y privada, que han determinado un grave estado de conmoción interna;
Que es indispensable mantener y defender el sistema jurídico y democrático de la República, así como precautelar el orden y la seguridad de los habitantes del ECUADOR, arbitrando las medidas adecuadas; y
En ejercicio de las atribuciones legales,
ARTICULO PRIMERO. - Dispónese la intervención de las Fuerzas Armadas en todo el territorio nacional, como medio de precautelar la seguridad de las personas y de los bienes públicos y privados.
ARTICULO SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigencia desde la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y de su cumplimiento encárguese el señor Ministro de Defensa Nacional.

[53] Corte IDH. Caso Zambrano Vélez y otros Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de julio de 2007. Serie C No. 166, Párrafo 48

[54] Corte IDH. Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C No. 220, Párrafo 88

[55] Corte IDH. Caso Valencia Hinojosa y otra Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2016. Serie C No. 327., Párrafo 89

civiles[56]. También, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 28 de Noviembre de 2018, respecto al caso *Alvarado Espinoza y otros vs. México*, en el párrafo 182 se señala que la Corte reafirma que el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben estar primariamente reservados a los cuerpos policiales civiles. No obstante, cuando excepcionalmente intervengan en tareas de seguridad, la participación de las fuerzas armadas debe ser: a) Extraordinaria, de manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso; b) Subordinada y complementaria, a las labores de las corporaciones civiles, sin que sus labores puedan extenderse a las facultades propias de las instituciones de procuración de justicia o policía judicial o ministerial; c) Regulada, mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad y de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia, y d) Fiscalizada, por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.[57] Por su parte, el tribunal interamericano ha reconocido la posibilidad de emplear a las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, siempre que este empleo cumpla con criterios estrictos guiados por el absoluto respeto a los derechos humanos.

Las comisiones dictaminadoras hemos tomado nota de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó su preocupación[58], reconocemos los argumentos vertidos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos[59] sobre el dictamen aprobado por la colegisladora, en el sentido de que el nuevo marco legal podría debilitar los alicientes de las autoridades civiles para asumir sus funciones de seguridad pública, la necesidad de acompañar las tareas de las fuerzas armadas de controles y supervisión apropiados, y la urgencia de contar con garantías contra el uso ilegítimo, arbitrario o excesivo de la fuerza; asimismo examinamos las preocupaciones de los especialistas, académicos y sociedad civil, sobre el impacto de la reforma en materia de Guardia Nacional, el posible incremento en las violaciones a derechos

[56] Corte IDH. Caso Osorio Rivera y Familiares Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2013. Serie C No. 274, Párrafo 122
[57] Corte IDH. Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Párrafo 182 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf
[58] http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/200.asp
[59] http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22492&LangID=S

humanos que representaría, la diferencia entre la policía y las fuerzas armadas para los fines que fueron creadas y en cuanto a su entrenamiento y preparación, la necesidad de diseñar un plan de retiro gradual de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, y el fortalecimiento de la capacidades de la policía para realizar tareas de seguridad pública.

De lo anterior, se identifican los siguientes criterios relevantes para analizar la compatibilidad de la reforma con los estándares internacionales de derechos humanos (i) la delimitación de las funciones de los elementos militares en tareas de seguridad pública; (ii) la adecuada capacitación de los cuerpos castrenses en materia de derechos humanos y uso de la fuerza; y (iii) la necesidad de contar con mecanismos de supervisión y control de la actuación de las fuerzas armadas.

Con respecto a la delimitación de las funciones de los elementos militares en tareas de seguridad pública para la intervención de las Fuerzas Armadas en dichas tareas. En la reforma se establece claramente la delimitación respecto de su aplicación, pues la formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por una doctrina policial fundada en la disciplina, acatamiento a las órdenes superiores y el respeto a los derechos humanos. También se establece que la Ley determinará la estructura Orgánica de dirección la cual tendrá una Junta de Jefes del Estado Mayor compuesta por los integrantes de los ramos de la Secretaría de Seguridad Pública, Defensa Nacional y Marina. La Junta de Jefes de Estado Mayor será una instancia de coordinación de las funciones y actuación de la Guardia Nacional. Es para cumplir las acciones determinadas por la secretaría encargada de la seguridad pública, de acuerdo con la estrategia nacional de seguridad.

La dependencia del ramo de seguridad formulará el programa nacional en la materia, así como los programas operativos, políticas, estrategias y acciones. Mientras la dependencia del ramo de Defensa Nacional para que la estructura jerárquica disciplinada, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional estén homologados a los que se aplica en la Fuerza Armada. Lo anterior delimita las actividades que las autoridades deberán realizar con estricto apego al orden constitucional mexicano. En consecuencia, las Leyes secundarias delimitaran adecuadamente la

organización, disciplina, profesionalización y operación de la Guardia Nacional, así como el uso legítimo de la fuerza.

Sobre la adecuada capacitación de los cuerpos castrenses en materia de derechos humanos y uso legítimo de la fuerza, las comisiones dictaminadoras hacemos notar que en la reforma se establece que la educación, capacitación y profesionalización de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por una doctrina policial fundada en el respeto a los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones. Lo anterior fortalece la condición de la reforma con estándares internacionales, al reconocer la obligación de la autoridad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos tal como lo dispone el texto del artículo 1º Constitucional, y que en todo caso, los protocolos establecidos por las autoridades, para ello, deben cumplir con dicho estándar de Derechos Humanos. Adicionalmente, en materia de uso legítimo de la fuerza, entendida como la utilización racional y proporcional de la fuerza, se debe considerar que tanto las fuerzas armadas como las fuerzas federales cuentan con normas para el uso de la fuerza que se han fortalecido de conformidad con estándares internacionales en la materia.

En referencia a la necesidad de contar con mecanismos de supervisión y control de la actuación de las fuerzas armadas; cabe destacar que en la reforma se establece que, al Senado de la República le corresponderá analizar el informe anual que el Presidente de la República le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional, ello permite una supervisión del poder legislativo. Las comisiones dictaminadoras destacamos, de manera adicional que los mecanismos de control sobre los delitos cometidos por elementos de la Guardia Nacional serán conocidos por la autoridad civil competente, en tanto las faltas y delitos contra la disciplina militar serán conocidos por las autoridades y tribunales militares que correspondan, los detenidos serán puestos a disposición en instalaciones de las autoridades civiles que correspondan. Estas comisiones consideramos relevante reafirmar que de conformidad con las reformas al Código de Justicia Militar aprobadas en 2014, las eventuales violaciones a derechos humanos por parte de las fuerzas armadas se investigan y sancionan en el fuero civil, de conformidad con estándares internacionales.

Los integrantes de estas comisiones dictaminadoras consideramos que la reforma en materia de guardia nacional es el último punto de un amplio plan de seguridad y paz, cuyo énfasis es resolver de raíz el problema a la violencia con el combate a

la corrupción, es por ello, que se observa la creación de una guardia nacional como institución necesaria para enfrentar los problemas de inseguridad, pues actualmente no existe una institución de carácter civil que tenga la capacidad de resolver el grave problema causado por el crimen organizado y la corrupción.

El planteamiento de un mando militar en la parte operativa y con carácter civil, es sin duda, una transformación radical al esquema que se ha venido presentando en los últimos años donde se ha tenido la percepción de hacer "la guerra" con el crimen organizado sin un auténtico protocolo de actuación ni seguridad jurídica para los elementos militares, situación que ha derivado en el desgaste de una institución que está diseñada para otro tipo de actividades relativas a la soberanía nacional. En este sentido el planteamiento de una guardia nacional con carácter civil garantiza en todo momento el límite al poder de las fuerzas castrenses pues la estrategia emana de una lógica de paz basada en todo momento en el estricto apego a los Derechos Humanos y fomento al desarrollo social.

Cabe señalar que con la reforma aquí propuesta la participación de las fuerzas Armadas en la Guardia Nacional implica en estricto sentido una desmilitarización paulatina en el sistema de seguridad pública a medida que se vayan alcanzando los objetivos trazados, es decir; no implica una continuidad de la estrategia utilizada hasta estos días. Lo anterior se funda en primer lugar en que la integración del total de elementos de la Guardia Nacional provendrá de filas de las fuerzas Armadas, pero una parte muy importante también de la Policía Federal y de convocatorias públicas a la ciudadanía, específicamente a jóvenes interesados en trabajar por su patria.

Se insiste en que la Guardia Nacional en todo momento mantendrá su carácter civil, y que el regreso paulatino de la autoridad militar a sus cuarteles, será proporcional al resultado del plan de acción de fuerzas civiles altamente capacitadas para las tareas de seguridad pública, situación que hoy es muy difícil. Es por esto que se requiere que las fuerzas armadas proporcionen los servicios de educación, capacitación y profesionalización de las fuerzas armadas, partiendo de que las instituciones de seguridad pública, tal como se establece será la Guardia Nacional, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, y garantizar en todo momento los Derechos Humanos a través del ejercicio de sus atribuciones y su conducta acatada a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Finalmente, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, advertimos que la Guardia Nacional no implica de ninguna manera la militarización de la seguridad pública, por el contrario ésta será formada bajo su carácter civil que garantiza que las operaciones de dicha Guardia estarán encaminadas a garantizar la seguridad de la nación con estricto apego a la Constitución, la ley y los Derechos Humanos.

En atención a las consideraciones expresadas en este apartado, y expresado nuestra coincidencia en sentido general con la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se crea la Guardia Nacional, enviada por la colegisladora, estas comisiones dictaminadoras proponemos modificaciones, con la finalidad de fortalecer esencialmente el carácter civil de la Guardia Nacional, mismos cambios que se ilustran al tenor del cuadro comparativo siguiente:

MINUTA (Cámara de Origen) 16 de enero de 2019	MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO (Cámara Revisora)	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
Artículo 13. ... Los delitos cometidos por elementos de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones de la misma serán conocidos por la autoridad civil competente, en tanto que las faltas y delitos contra la disciplina militar serán conocidas por las autoridades y tribunales militares que correspondan.	**Artículo 13. ...** Los delitos cometidos por elementos de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones de la misma serán conocidos por la autoridad civil competente, en tanto que las faltas y delitos contra la disciplina militar serán conocidas por las autoridades y tribunales militares que correspondan.	**Artículo 13. ...** *Sin modificaciones. Queda en los términos de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados.*
Artículo 16.	**Artículo 16.**	**Artículo 16.** ...

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

MINUTA (Cámara de Origen) 16 de enero de 2019	MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO (Cámara Revisora)	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
Los detenidos deberán ser puestos a disposición en instalaciones de las autoridades civiles que correspondan.	Los detenidos deberán ser puestos a disposición en instalaciones de las autoridades civiles que correspondan.	*Sin modificaciones. Queda en los términos de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados.*
Artículo 21. ... ... Las instituciones de seguridad pública, **incluyendo la Guardia Nacional,** serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno	**Artículo 21.** ... ... Las instituciones de seguridad pública, **incluyendo la Guardia Nacional**, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán	**Artículo 21.** ...

MINUTA (Cámara de Origen) 16 de enero de 2019	MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO (Cámara Revisora)	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas: a)... **b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública al que las entidades federativas y los municipios, a través de sus órganos de policía, deberán suministrar la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también** las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema. c) a e) ...	coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas: a) a e) ...	Se descarta la modificación al inciso b), queda en los términos de la Constitución vigente. *En su caso se propone que la redacción relativa al Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública que, se pase al último párrafo de este artículo.*

MINUTA (Cámara de Origen) 16 de enero de 2019	MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO (Cámara Revisora)	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
La Federación contará con una institución policial de carácter y dirección civil denominada Guardia Nacional, responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, la preservación de los bienes y recursos de la Nación, así como la colaboración con las entidades federativas en los objetos anteriores. La ley determinará la estructura orgánica de la Guardia Nacional adscrita a la secretaría del ramo de seguridad y que tendrá una Junta de Jefes de Estado Mayor compuesta por integrantes de las dependencias de los ramos de Seguridad, Defensa Nacional y Marina.	La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada la Guardia Nacional, responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, así como de la preservación de la paz pública, el orden, los bienes y recursos de la Nación. La ley determinará la estructura orgánica de dirección de la Guardia Nacional la que tendrá una Junta de Jefes de Estado Mayor compuesta por integrantes de los ramos de Seguridad, Defensa Nacional y Marina.	*Se suprime la "dirección" de la GN, a efecto de fortalecer que ésta será de **carácter civil**.* *Se adicionan **"la preservación de la paz pública y el orden"** como responsabilidad de la Guardia Nacional.* *Se suprime la colaboración con las entidades federativas en los objetos responsabilidad de la Guardia Nacional.* *Se suprime la adscripción de la Guardia Nacional a la Secretaría del ramo de seguridad.* *Se establece el mandato que a través de la Ley se determinará la estructura orgánica de dirección de la Guardia Nacional, y ésta contará con una Junta de Jefes de Estado Mayor,*

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

MINUTA (Cámara de Origen) 16 de enero de 2019	MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO (Cámara Revisora)	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
		compuesta por integrantes de los ramos de Seguridad, Defensa Nacional y Marina.
La dependencia del ramo de Seguridad formulará el programa nacional en la materia, así como los respectivos programas operativos, políticas, estrategias y acciones. La dependencia del ramo de la Defensa Nacional, conforme a la ley, dispondrá lo necesario para que la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional estén homologados a los que se aplican en el ámbito de las Fuerza Armada permanente.	La dependencia del ramo de Seguridad formulará el programa nacional en la materia, así como los respectivos programas operativos, políticas, estrategias y acciones. La dependencia del ramo de la Defensa Nacional, conforme a la ley, dispondrá lo necesario para que la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional estén homologados a los que se aplican en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.	*Se adiciona **la Educación y capacitación,** como elementos esenciales de las obligaciones de la Guardia Nacional.*
La formación, la capacitación y el desempeño de los integrantes de la Guardia	La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por una	

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

MINUTA (Cámara de Origen) 16 de enero de 2019	MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO (Cámara Revisora)	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
Nacional se regirán por una doctrina policial fundada en la disciplina, el acatamiento de las órdenes superiores, el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones.	doctrina policial fundada en la disciplina, acatamiento a las órdenes superiores y el respeto a los derechos humanos. La Federación contará con un sistema nacional de información en seguridad pública, al que las entidades federativas y los municipios, a través de sus órganos de policía, deberán suministrar la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley.	*Se suprime la perspectiva de género como obligación para el ejercicio de funciones de los integrantes de la Guardia Nacional.* *Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública.*
Artículo 31. ... I. a **II.** ... **III. SE DEROGA.** IV. ...	**Artículo 31.** ... I. a **II.** ... **III. Se deroga.** IV. ...	*Sin modificaciones. Queda en los términos de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados.*
Artículo 36. ... I. ... **II. SE DEROGA.** III. a V....	**Artículo 36.** ... I. ... **II. Se deroga.** III. a V. ...	*Sin modificaciones. Queda en los términos de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados.*

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

MINUTA (Cámara de Origen) 16 de enero de 2019	MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO (Cámara Revisora)	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
Artículo 73. ...	**Artículo 73.** ...	**Artículo 73.** ...
I. a **XIV.** ...	I. a XIV. ...	
XV. Para expedir las leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización, operación y evaluación de la Guardia Nacional;	XV. Para expedir las leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización y operación de la Guardia Nacional, así como para el uso legítimo de la fuerza, garantizando el respeto a los derechos humanos;	*Se establece la expedición de leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización y operación de la Guardia Nacional, así como sobre el uso de la fuerza en la fracción XV.*
XVI. a **XXII.** ...	XVI. a XXXI. ...	*Por tanto se suprime la propuesta de creación de la ley general del registro de detenidos.*
XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; **así como para expedir la ley general del uso legítimo de la fuerza y la ley nacional del registro de detenidos, garantizando el respeto de los derechos humanos;**		
XXIV. a **XXXI.** ...		
Artículo 76. ...	**Artículo 76.** ...	

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

MINUTA (Cámara de Origen) 16 de enero de 2019	MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO (Cámara Revisora)	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
I. a III. ...	I. a III. ...	
IV. Analizar el informe anual que el Presidente de la República le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional.	IV. Analizar el informe anual que el Presidente de la República le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;	*Sin modificaciones. Queda en los términos de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados.*
V. a XIV. ...	V. a XIV. ...	
Artículo 78.	Artículo 78.	
I. SE DEROGA.	**I. Se deroga.**	*Sin modificaciones. Queda en los términos de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados.*
II. a VIII. ...	II. a VIII. ...	
Artículo 89. ...	Artículo 89. ...	Artículo 89. ...
I. a VI. ...	I. a VI. ...	
VII. SE DEROGA.	VII. Disponer de la Guardia Nacional para la seguridad pública, la protección civil y, en casos de urgencia, para los objetos señalados en la fracción anterior;	*Se dispone la facultad del Presidente de la República para disponer de la Guardia Nacional para la seguridad pública, la protección civil y en casos de urgencia, para preservar la seguridad nacional, seguridad interior y defensa exterior de la Federación.*
VIII. a XX. ...	VIII. a XX. ...	

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

MINUTA (Cámara de Origen) 16 de enero de 2019	MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO (Cámara Revisora)	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
TRANSITORIOS	ARTÍCULOS TRANSITORIOS	ARTÍCULOS TRANSITORIOS
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	
Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto, el Congreso de la Unión expedirá la Ley de la Guardia Nacional.	Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto, el Congreso de la Unión expedirá la Ley de Guardia Nacional.	*Los párrafos primero y segundo sin modificaciones.*
Así mismo, dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto, el Congreso de la Unión expedirá las leyes que reglamenten el uso legítimo de la fuerza y el registro nacional de detenciones.		*Se suprime el párrafo tercero.*
SEGUNDO. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá las funciones previstas en el Artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, con la	**SEGUNDO.** La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá las funciones previstas en el Artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la	*Sin modificaciones. Queda en los términos de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados.*

MINUTA (Cámara de Origen) 16 de enero de 2019	MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO (Cámara Revisora)	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará a los integrantes de los órganos de dirección superior de dicha corporación.	transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará a los integrantes de los órganos de dirección superior de dicha corporación.	
TERCERO. Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango y prestaciones, la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean	**TERCERO.** Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango y prestaciones, la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquella, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.	*Sin modificaciones. Queda en los términos de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados.*

MINUTA (Cámara de Origen) 16 de enero de 2019	MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO (Cámara Revisora)	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
adscritos a la Guardia Nacional.		
CUARTO. El Sistema Nacional de Seguridad Pública implementará un esquema de fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de los cuerpos policiales, bajo objetivos cuyos resultados sean verificables.	**CUARTO.** De manera excepcional, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, la Fuerza Armada permanente seguirá prestando su colaboración para la seguridad pública.	*Se establece la colaboración de las fuerzas armadas en materia de seguridad pública, hasta en tanto no se integre la Guardia Nacional.*

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO.

La presente reforma constitucional tiene por objeto crear la Guardia Nacional, institución responsable de las tareas de seguridad pública en nuestro país. En este sentido se reforman, adicionan y derogan los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siguientes:

Se adiciona un párrafo segundo al artículo 13 para establecer que los delitos cometidos por elementos de la guardia Nacional en el ejercicio de las funciones de la misma serán conocidos por la autoridad civil competente, en tanto las faltas y delitos contra la disciplina militar serán conocidos por las autoridades y tribunales militares que correspondan.

Se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden al artículo 16 para establecer que los detenidos deberán ser puestos a disposición en instalaciones de las autoridades civiles que correspondan.

Se reforma el párrafo décimo del artículo 21 para establecer que, las instituciones de seguridad pública, incluyendo a la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional.

Las modificaciones al artículo 21 atienden a lo siguiente:

La Federación contará con un sistema nacional de información en seguridad pública al que las entidades federativas y municipios, a través de sus órganos de policía deberán suministrar la información de que dispongan en la materia y conforme a la ley. En este sentido, se descarta la modificación al inciso b), por lo que se queda en los términos de la Constitución vigente, y se propone que esta redacción relativa al Sistema Nacional de Información Pública, se pase como último párrafo de este artículo.

Para los integrantes de estas comisiones dictaminadoras es importante establecer que, la Guardia Nacional sea una institución meramente de carácter civil, responsable de la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad, el patrimonio de las personas, los bienes y recursos de la Nación, por lo que consideramos importante adicionar a la preservación de la paz pública y el orden como parte de su responsabilidad. También que, la ley determiné la estructura orgánica de dirección de la Guardia Nacional, la que tendrá una Junta de Jefes de Estado Mayor compuesta por integrantes de las dependencias de los ramos de Seguridad, Defensa Nacional y Marina. Se entiende, la misma tendrá carácter meramente civil y además se señala que, la dependencia del ramo de Seguridad formulará el programa nacional así como los programas operativos, políticas, estrategias y acciones. Mientras la dependencia del ramo de la Defensa Nacional, homologará la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, profesionalización, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, adicionamos a la educación y capacitación como elementos esenciales de las obligaciones de la Guardia Nacional, a los que se aplican en el ámbito de la Fuerza Armada.

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por una doctrina policial fundada en la disciplina, el acatamiento de las órdenes superiores y el respeto a los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.

Posteriormente, se deroga la fracción III del artículo 31 que establecía como obligación de los mexicanos, alistarse y servir a la Guardia Nacional. Asimismo se deroga la fracción II del artículo 36 que establecía como obligación del Ciudadano de la República, alistarse en la Guardia Nacional.

Se reforman la fracción XV del artículo 73 para establecer que el Congreso de la Unión tendrá la facultad de expedir las leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización y de la Guardia Nacional; así como la ley para el uso legítimo

de la fuerza garantizando el respeto de los derechos humanos. Por tanto, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras suprimimos la propuesta de creación de la ley general del registro de detenidos.

Se reforma la fracción IV del artículo 76 para facultar al Senado de la República a analizar el informe anual que el Presidente de la República le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional.

Se deroga la fracción I del artículo 78 para eliminar la atribución de la Comisión Permanente para prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional.

Para los integrantes de estas comisiones dictaminadoras es importante, reformar la fracción VII del artículo 89 para otorgarle la facultad al Presidente de la República para disponer de la Guardia Nacional para la seguridad pública, la protección civil, y en casos de urgencia, para preservar la seguridad nacional, seguridad interior y defensa del exterior de la Federación. A diferencia del texto propuesto en la minuta de la colegisladora, la cual derogaba esta facultad.

En cuanto al régimen transitorio, consideramos que, el primero transitorio establezca que, dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de le Unión expedirá la Ley de la Guardia Nacional.

En el segundo transitorio se establece que, la Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá las funciones previstas en el artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará a los integrantes de los órganos de dirección superior de dicha corporación.

En el tercero transitorio se establece que, los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango y prestaciones, la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquélla,

así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.

Finalmente, en el cuarto transitorio los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos importante establecer la colaboración de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad pública, hasta en tanto no se integre la Guardia Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones normativas correspondientes, los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República, el siguiente proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 21, párrafo décimo; 73, fracción XV; 76, fracción IV; y 89, fracción VII; se **adicionan** un párrafo segundo al artículo 13; un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16; y los párrafos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto al artículo 21; se **derogan** la fracción III del artículo 31; la fracción II del artículo 36; y la fracción I del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

Los delitos cometidos por elementos de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones de la misma serán conocidos por la autoridad civil competente, en tanto que las faltas y delitos contra la disciplina militar serán conocidas por las autoridades y tribunales militares que correspondan.

Artículo 16. ...

...
...
...

Los detenidos deberán ser puestos a disposición en instalaciones de las autoridades civiles que correspondan.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 21. ...

...
...
...
...
...
...
...
...

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El ministerio público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para

cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) a e)...

La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada la Guardia Nacional, responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, así como de la preservación de la paz pública, el orden, los bienes y recursos de la Nación. La ley determinará la estructura orgánica de dirección de la Guardia Nacional la que tendrá una Junta de Jefes de Estado Mayor compuesta por integrantes de los ramos de Seguridad, Defensa Nacional y Marina.

La dependencia del ramo de Seguridad formulará el programa nacional en la materia, así como los respectivos programas operativos, políticas, estrategias y acciones. La dependencia del ramo de la Defensa Nacional, conforme a la ley, dispondrá lo necesario para que la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional estén homologados a los que se aplican en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por una doctrina policial fundada en la disciplina, acatamiento a las órdenes superiores y el respeto a los derechos humanos.

La Federación contará con un sistema nacional de información en seguridad pública, al que las entidades federativas y los municipios, a través de sus órganos de policía, deberán suministrar la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley.

Artículo 31. ...

I. a **II.** ...

III. Se deroga.

IV. ...

Artículo 36. ...

I. ...
...

II. Se deroga.

III. a V. ...

Artículo 73. ...

I. a XIV. ...
XV. Para expedir las leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización y operación de la Guardia Nacional, así como para el uso legítimo de la fuerza, garantizando el respeto a los derechos humanos;

XVI. a XXXI. ...

Artículo 76. ...

I. a III. ...

IV. Analizar el informe anual que el Presidente de la República le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;

V. a XIV. ...

Artículo 78. ...
...

I. Se deroga.

II. a VIII. ...

Artículo 89. ...

I. a VI. ...

VII. Disponer de la Guardia Nacional para la seguridad pública, la protección civil y, en casos de urgencia, para los objetos señalados en la fracción anterior;

VIII. a XX. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto, el Congreso de la Unión expedirá la Ley de Guardia Nacional.

Segundo. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá las funciones previstas en el Artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará a los integrantes de los órganos de dirección superior de dicha corporación.

Tercero. Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango y prestaciones, la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquella, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la

Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.

Cuarto. De manera excepcional, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, la Fuerza Armada permanente seguirá prestando su colaboración para la seguridad pública.

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Votación 18 de febrero de 2019				
No.	**SENADOR (A)**	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
1	Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar **PRESIDENTE**			
2	Sen. Martha María Rodríguez Domínguez **SECRETARIA**			
3	Sen. Sylvana Beltrones Sánchez **SECRETARIA**			
4	Sen. José Antonio Cruz Álvarez Lima **INTEGRANTE**			
5	Sen. Cristóbal Arias Solís **INTEGRANTE**			
6	Sen. Arturo Bours Griffith **INTEGRANTE**			
7	Sen. María Soledad Luévano Cantú **INTEGRANTE**			
8	Sen. José Alejandro Peña Villa **INREGRANTE**			

Comisión de Puntos Constitucionales

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

No.	SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
9	Sen. José Narro Céspedes **INTEGRANTE**	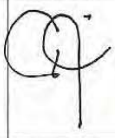		
10	Sen. Damián Zepeda Vidales **INTEGRANTE**			
11	Sen. Julen Rementería del Puerto **INTEGRANTE**			
12	Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas **INTEGRANTE**			
13	Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda **INTEGRANTE**			
14	Sen. Omar Obed Maceda Luna **INTEGRANTE**			
15	Sen. Nancy de la Sierra Arámburo **INTEGRANTE**	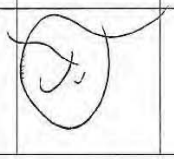		

Comisión de Estudios Legislativos Segunda

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Votación 18 de febrero de 2019				
No.	**SENADOR (A)**	**A FAVOR**	**EN CONTRA**	**ABSTENCIÓN**
1	Sen. Ana Lilia Rivera Rivera **PRESIDENTA**			
2	Sen. Indira de Jesús Rosales San Román **SECRETARIA**			
3	Sen. Salomón Jara Cruz **SECRETARIO**			
4	Sen. J. Félix Salgado Macedonio **INTEGRANTE**			
5	Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez **INTEGRANTE**			
6	Sen. José Antonio Cruz Álvarez Lima **INTEGRANTE**			
7	Sen. Damián Zepeda Vidales **INTEGRANTE**			
8	Sen. Dante Delgado **INTEGRANTE**			

Comisión de Estudios Legislativos Segunda

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

No.	SENADOR (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
9	Sen. Nancy De la Sierra Arámburo **INTEGRANTE**			
10	Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **INTEGRANTE**			
11	Sen. Mario Zamora **INTEGRANTE**			

Comisión de Puntos Constitucionales

Reunión extraordinaria de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos Segunda.

REGISTRO DE ASISTENCIA 18 de febrero de 2019			
1		Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar **PRESIDENTE**	
2		Sen. Martha María Rodríguez Domínguez **SECRETARIA**	
3		Sen. Sylvana Beltrones Sánchez **SECRETARIA**	
4		Sen. José Antonio Cruz Álvarez Lima **INTEGRANTE**	
5		Sen. Cristóbal Arias Solís **INTEGRANTE**	
6		Sen. Arturo Bours Griffith **INTEGRANTE**	
7		Sen. María Soledad Luévano Cantú **INTEGRANTE**	
8		Sen. José Alejandro Peña Villa **INTEGRANTE**	

Comisión de Puntos Constitucionales

Reunión extraordinaria de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos Segunda.

9		Sen. José Narro Céspedes **INTEGRANTE**	
10		Sen. Damián Zepeda Vidales **INTEGRANTE**	
11		Sen. Julen Rementería del Puerto **INTEGRANTE**	
12		Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas **INTEGRANTE**	
13		Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda **INTEGRANTE**	
14		Sen. Omar Obed Maceda Luna **INTEGRANTE**	
15		Sen. Nancy de la Sierra Arámburo **INTEGRANTE**	

Comisión de Estudios Legislativos Segunda

Reunión extraordinaria de comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos Segunda.

REGISTRO DE ASISTENCIA 18 de febrero de 2019			
1		Sen. Ana Lilia Rivera Rivera **PRESIDENTE**	
2		Sen. Indira de Jesús Rosales San Román **SECRETARIA**	
3		Sen. Salomón Jara Cruz **SECRETARIO**	
4		Sen. J. Félix Salgado Macedonio **INTEGRANTE**	
5		Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez **INTEGRANTE**	
6		Sen. José Antonio Cruz Álvarez Lima **INTEGRANTE**	
7		Sen. Damián Zepeda Vidales **INTEGRANTE**	
8		Sen. Dante Delgado **INTEGRANTE**	

Comisión de Estudios Legislativos Segunda

Reunión extraordinaria de comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos Segunda.

9		Sen. Nancy De la Sierra Arámburo **INTEGRANTE**	
10		Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **INTEGRANTE**	
11		Sen. Mario Zamora **INTEGRANTE**	

2

Debido a que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195 del Reglamento, queda de primera lectura.

Informo a la Asamblea que el dictamen anterior viene acompañado de los siguientes documentos:

Primero, la opinión, a título personal, de la Senadora Lucía Trasviña, que formula en el marco del proceso de dictaminación de la minuta enviada por la Cámara de Diputados, en materia de Guardia Nacional.

Ciudad de México a los 16 días del mes de febrero de 2019

SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

La suscrita, Senadora de la República Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 177, 178 y 179 numeral 3 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, hago llegar a esa Comisión de Puntos Constitucionales **Opinión que a título personal formulo en el marco del proceso de dictaminación de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados, por la que se reforman diversas disposiciones constitucionales, en materia de la Guardia Nacional.**

Se formula a título personal, en mi calidad de Senadora de la República por el estado de Baja California Sur, en razón de que el comunicado mediante Oficio No. DGPL-2P1A.-673, de la Mesa Directiva de este Senado de la República por el que se amplía el turno para efectos de Opinión, fue recibido en fecha 15 de febrero de 2019, a las 11:30 horas en la Comisión de Seguridad Pública, y que posteriormente por la tarde del mismo día se recibió oficio LXIV/CPC/219/201, suscrito por Publio Rivera Rivas, Secretario Técnico de la Comisión de Puntos Constitucionales, quien por instrucciones del Presidente de dicha Comisión, solicita respetuosamente el envío a la brevedad de dicha **Opinión** para los efectos reglamentarios, lo que hacía materialmente imposible cumplir con los términos reglamentarios y logísticos para convocar a sesión extraordinaria de la Comisión de Seguridad Pública.

Por ello, la suscrita en términos de lo dispuesto en el artículo 179, numeral tercero, del Reglamento del Senado de la Republica, en mi calidad de Senadora de la República procedí a formular la presente Opinión a la Minuta que se dictamina en la Comisión de Puntos Constitucionales, en materia de la Guardia Nacional, misma que le hago llegar por este medio.

Sin otro particular, reciba un afectuoso y cordial saludo.

Atentamente

Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora de la República

OPINIÓN QUE FORMULA LA SENADORA DE LA REPÚBLICA JESÚS LUCÍA TRASVIÑA WALDENRATH, EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, EN MATERIA DE LA GUARDIA NACIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 179 numeral 3 del Reglamento del Senado de la República la suscrita, Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath hago llegar a la Comisión de Puntos Constitucionales, la siguiente: **Opinión en el marco del proceso de dictaminación de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.**

METODOLOGÍA

I.- En el apartado **"ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo; del recibo en el Senado de la República y turno a la Comisión de Seguridad Pública para el dictamen de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, misma que no pudo complementarse dado que no existían los tiempos procesales pertinentes para la elaboración de una opinión de Comisión.

II.- En el apartado **"MOTIVACIÓN Y CONTENIDO DE LA MINUTA ENVIADA POR LA COLEGISLADORA"** se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta y hace una breve referencia a los temas que la componen.

III.- En el apartado **"CONSIDERACIONES"**, se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido de la opinión.

IV.- En el apartado **"OPINIÓN"**, se presenta la propuesta específica de la opinión para los efectos reglamentarios a la comisión dictaminadora, la cual de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento No es vinculante, dejando en claro que la dictaminación correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, no se supedita a las opiniones versadas al respecto.

ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1o. El 6 de enero de 2019, la Cámara de Diputados, aprobó el Dictamen por el que se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

2o. Que la Minuta de la Colegisladora fue remitida a esta Cámara de Senadores para efectos de proceso legislativo correspondiente, turnándose para efectos de

dictaminación a la Comisión de Puntos Constitucionales y la de Estudios Legislativos, Segunda.

3o. Que con fecha de día 16 de enero de 2019, Mesa Directiva de Cámara de Diputados remitió el expediente que contiene la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen, así como a las Comisiones de Derechos Humanos y de Seguridad Pública para que emitan opinión, que les merezca de conformidad con los artículos 177; 178 y 179 del Reglamento del Senado.

4o. En fecha 15 de febrero de 2019 la Comisión de Seguridad Pública, mediante Oficio No. DGPL-2P1A.-673, recibió el comunicado de la Mesa Directiva en el que se hacia la ampliación de turno de la Minuta con Proyecto de Decreto antes mencionada.

5o. De conformidad con lo estipulado por el artículo 183 del reglamento del Senado, resulta imposible emitir un proceso adecuado de dictaminación de la opinión que se merece la Minuta anteriormente referencia.

6o. Por lo tanto, de conformidad al artículo 179 numeral 3 del Reglamento del Senado se procede a emitir una opinión a título personal, no sin dejar constancia del proceso legislativo paralelo que verso dentro de la Comisión a mi digno cargo. Procediendo a lo siguiente:

MOTIVACIÓN Y CONTENIDO DE LA MINUTA ENVIADA POR LA COLEGISLADORA

Dentro del contenido de la Minuta, motivo de análisis, se menciona que, desde 2006 el país enfrenta una crisis de violencia, inseguridad e impunidad que provoca sufrimiento social e impide la construcción de bienestar y desarrollo; se identifican tres factores que han agravado la violencia, inseguridad e impunidad:

1. Las políticas y medidas económicas implantadas desde hace treinta años que han reducido las perspectivas de millones de mexicanos de tener un trabajo formal, seguridad social, educación o vivienda;
2. La creciente corrupción en diversas esferas del gobierno y de la sociedad;
3. La aplicación desde hace 12 años, de una estrategia rotundamente equivocada de seguridad y combate a la delincuencia.

Se afirma que los gobiernos anteriores abandonaron los modelos enfocados en la búsqueda de bienestar y redistribución de la riqueza, al mismo tiempo que los grupos delictivos fueron ocupando los vacíos generados, pues, derivado de los

ingresos económicos producidos a partir de la delincuencia, un sector de la población lo consideró como una opción de empleo informal.

Puntualiza que la denominada "Guerra contra las drogas" ha generado una confusión entre conceptos como "seguridad nacional, seguridad interior y seguridad pública", lo que ha dado paso en el uso improvisado de las Fuerzas Armadas, pues no se les otorgó el marco jurídico necesario para su actuación, competencia y límites.

Además, se añade que desde el inicio de la "Guerra contra las drogas" no se han logrado los objetivos de reducir la violencia en el territorio mexicano, pues, más del 90% de los delitos no son denunciados (cifra negra), fortaleciendo la impunidad que impera en el país.

Menciona que durante los dos últimos sexenios, los cuerpos civiles de seguridad pública no lograron evidenciar una mejora en su actuación, reflejándose una de las consecuencias en el traslado de funciones de la Secretaría de Seguridad Pública a la Secretaría de Gobernación.

Se manifiesta que los cuerpos policiales que existen en la actualidad no han sido suficientes para contener los altos índices de criminalidad, por lo que, la Guardia Nacional propuesta, será el cuerpo encargado de prevenir y combatir el delito, pues sus funciones y objetivos serán los de garantizar la paz, la libertad y los bienes de cada individuo.

En cuanto a los elementos que integrarán la Guardia Nacional y citando un párrafo de la Iniciativa, se puede leer que:

> **Las policías Militar y Naval, así como de la actual Policía Federal, y adicionalmente se convocará a civiles y a elementos de tropa para que se integren a la formación de nuevos elementos, los cuales recibirán formación y adiestramiento en planteles militares de acuerdo con un plan de estudios elaborado en forma conjunta por las secretarías de Defensa Nacional, Marina, Gobernación y Seguridad Ciudadana; adicionalmente se invitará a participar en ese proceso a la Fiscalía General y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con pleno respeto a la autonomía de ambas instituciones. A la capacitación teórica y práctica y al entrenamiento físico castrense se agregará una formación académica y práctica en procedimientos policiales, derecho penal, derechos humanos, perspectiva de género, primero auxilios, protección civil y otros conocimientos necesarios para el buen desempeño de los elementos.**

La creación de la Guardia Nacional tendrá disciplina militar en cuanto a su organización, no obstante, las funciones relacionadas a la ciudadanía, estará bajo las medidas de una autoridad civil.

Respecto a los Derechos Humanos, se menciona que quedará prohibido que las personas detenidas en el uso de las atribuciones que establece esta reforma, sean trasladas o resguardadas en instalaciones militares, y aquellos miembros de la Guardia Nacional que cometan un delito o falta administrativa durante el ejercicio de sus funciones, serán juzgados por el fuero civil y no por el fuero militar.

Además, se reconoce la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, sin limitaciones ni condicionamientos.

La Iniciativa contempla el rubro de prevención del delito, de atender las causas de la violencia y rescatar los valores de los mexicanos y las mexicanas, pues se menciona que el 20% de la estrategia está enfocada en la estrategia de paz y seguridad y el 80% en el ámbito del origen del delito (causas sociales).

La Minuta menciona claramente en el artículo 21 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, establece que... *"Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, diplomado y profesional..."*

CONSIDERACIONES

1.- Que si bien la Comisión de Seguridad Pública resulta competente para dictaminar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública presentada por el Presidente de la República, ante este Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos y para los efectos de los establecido en los artículos 177, 178 y 179 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República; es imposible cumplir con la creación de un dictamen de opinión, de ahí que es necesario precisar que la opinión no el dictamen no se supedita a la opinión de la Comisión de Seguridad Pública.

Dado que, en razón de que el comunicado mediante Oficio No. DGPL-2P1A.-673, de la Mesa Directiva de este Senado de la República por el que se amplía el turno para efectos de Opinión, fue recibido en fecha 15 de febrero de 2019, a las 11:30 horas, en la Comisión de Seguridad Pública y que posteriormente por la tarde del mismo día se recibió oficio LXIV/CPC/219/201, suscrito por Publio Rivera Rivas, Secretario Técnico de la Comisión de Puntos Constitucionales, quien por instrucciones del Presidente de dicha comisión, solicita respetuosamente el envío a la brevedad de dicha **Opinión** para los efectos reglamentarios, lo que hacía materialmente imposible cumplir con los términos reglamentarios y logísticos, para convocar a sesión extraordinaria de la Comisión de Seguridad Pública.

Motivo por el cual, la suscrita en términos de lo dispuesto en el artículo 179, numeral tercero, del Reglamento del Senado de la Republica, en mi calidad de Senadora de la República procedí a formular la presente Opinión a la Minuta que se dictamina en la Comisión de Puntos Constitucionales, en materia de la Guardia Nacional.

Que, en consecuencia, se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades que se vinculan con el tema de la Guardia Nacional, por lo cual se consideró que la finalidad de ésta, encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21, artículo 69, párrafo tercero, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 76 fracción XI, y Décimo Segundo transitorio de las reformas correspondientes al año de 2014.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que:

> **La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.**

2.- Que por su parte, el Reglamento del Senado de la República **establece que:**

Artículo 177

1. **El Presidente turna a comisiones** las iniciativas o proyectos **para efectos** de dictamen o de opinión.

Artículo 179

1. El turno para efectos de opinión **procede para solicitar** a las comisiones ordinarias o especiales **aporten puntos de vista a las dictaminadoras**, cuando en las iniciativas o proyectos que éstas conozcan se aborden de manera indirecta asuntos de la competencia de aquéllas.

...

3. Adicionalmente, cuando lo consideren pertinente, cualquier comisión o senador puede aportar por escrito opiniones a las comisiones dictaminadoras.

Artículo 180

1. **Las opiniones** que emiten las comisiones requeridas al efecto o las que se presentan por decisión propia, **no son vinculantes para el dictamen** que se emita.

2. **Si la opinión no se presenta en tiempo y forma, se entiende que la opinante declina de su derecho a emitirla.**

3. **Un dictamen no se supedita a la emisión de una opinión**.

3.-La suscrita procedío al análisis del contenido del documento de mérito, que es la minuta remitida por la Cámara de Diputados, en el marco del proceso legislativo al Senado de la República, y turnada por la Mesa Directiva de este Senado a la Comisión de Puntos Constitucionales, para efectos de dictaminación.

4.- Que, por ser Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública competente en materia de Seguridad Pública, objeto de las funciones que llevará a cabo la Guardia Nacional, objeto de la minuta del que se dictamina en la Comisión de Puntos Constitucionales, considero poseer elementos para formular la presente Opinión en mi calidad de Senadora de la República.

5.- Que el día 15 de febrero a las 11:45 horas se recibió dicho turno en la Comisión de Seguridad Publica, a fin de que esta Comisión emita opinión, para hacer llegar dicha opinión a la Comisión Dictaminadora, en los términos que se señalan en el Reglamento del Senado de la República, y con posterioridad por la tarde se recibió el requerimiento de dicha opinión a la brevedad, por parte de la Comisión de Puntos Constitucionales, dictaminadora de la Minuta de la Cámara de Diputados en materia de Guardia Nacional.

6.- Que, la opinante coincide con que el país se encuentra en una situación de emergencia ante los altos índices de inseguridad que se manifiestan y el fortalecimiento de los grupos del crimen organizado; coincide también en que no es posible hacerles frente con las instituciones en materia de seguridad con las que cuenta actualmente el Estado, por lo que hay que proponer enfoque institucional y estratégicos novedosos.

7.- La opinante considera que es necesario este esfuerzo institucional, para que los mexicanos puedan acceder a estados superiores de paz, seguridad y tranquilidad;

es un esfuerzo de todos, autoridad y sociedad en sus diversas formas de organización.

8. Así mismo, la suscrita coincide en que la materia de seguridad requiere un enfoque multifactorial, pues a la vez que se fortalecen las instituciones de carácter policial, se deben atender las causas, para así, evitar que se den los efectos nocivos para la sociedad en su conjunto.

9.- Considera esta Senadora, que es acertada la reingeniería institucional de las instituciones encargada de la seguridad púbica en los tres órdenes de gobierno y la necesaria coordinación entre dichas instituciones, con pleno respeto a la soberanía de los gobiernos locales y del estricto apego a los derechos humanos.

10.- En congruencia con al punto anterior, se considera que es acertado el planteamiento de contar con una Guardia Nacional de carácter civil, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, en que los valores, la disciplina y la lealtad militar estén presentes en su formación y en su actuación, lo que generará un sentido de pertenencia institucional y compromiso con la sociedad.

11.- Se considera de igual forma que la formación de una institución de carácter nacional le permitirá actuar de manera uniforme en el país, para atender de manera particularizada la inseguridad, atendiendo las diversas expresiones de las conductas antisociales que provocan la inseguridad en la población.

12.- Considera también que la reforma Constitucional que se plantea, en la que se da origen a la Guardia Nacional de carácter permanente atiende a las necesidades inmediatas y al trabajar de forma coordinada con las instituciones de seguridad pública de los ámbitos locales, pues les permitirá a éstas, avanzar en su fortalecimiento institucional, lo que en el mediano y largo plazo permitirá mejores resultados en materia de seguridad en todo el país, ya que como se plantea en la reforma, no sustituye a estas instituciones de seguridad locales, por el contrario, al actuar bajo un esquema de coordinación les permitirá, a las instituciones de seguridad locales, fortalecerse institucionalmente.

13.- Que, al encontrarse el país en un estado de emergencia por la inseguridad, es deseable que se contemple la participación de todos los recursos institucionales en materia de seguridad para atender la emergencia, y en la medida de que las capacidades institucionales (sobre todo las del ámbito local) se vayan fortaleciendo, aquellas instituciones que con toda nobleza están apoyando la seguridad pública sin que ésta sea la naturaleza de las mismas, se vayan incorporando a las tareas que le son propias.

Por todo lo anterior la Suscrita, Jesús Lucia Trasviña Wladenrath, Senadora de la República, emite la siguiente:

OPINIÓN

OPINIÓN QUE FORMULA LA SENADORA DE LA REPÚBLICA JESÚS LUCÍA TRASVIÑA WALDENRATH, EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, EN MATERIA DE LA GUARDIA NACIONAL

La suscribiente , emite la presente OPINIÓN, en términos de lo establecido en los artículos 179, numeral 3 y 180 del Reglamento del Senado de la República, por lo que remito a la Comisión de Puntos Constitucionales, en su calidad de dictaminadora de la Minuta de la Cámara de Diputados por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, en los términos establecidos en las consideraciones aplicables del presente documento:

La suscrita solicita a la Comisión Dictaminadora considerar incorporar el artículo quinto transitorio de la iniciativa original y que no fue incorporado en el dictamen que se aprobó por la colegisladora, mismo que está planteado de manera excepcional, en la cual se mantiene al ejército en la calles en cuanto no esté plenamente constituida la Guardia Nacional ya que es vital para la preservación de la Seguridad Pública.

ATENTAMENTE

Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora por el estado de Baja California Sur

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 16 días del mes de febrero del 2019.

Segundo, las conclusiones y relatorías de cada una de las mesas de trabajo realizadas del 11 al 15 de febrero del presente año, dentro del ejercicio de Parlamento Abierto para llevar a cabo el análisis del proyecto de Decreto, en materia de Guardia Nacional, documentos enviados por el Senador Clemente Castañeda Hoeflich.



CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH
SENADOR DE LA REPÚBLICA



SENADO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
16 FEB. 2019
RECIBIDO
HORA: 14:52 RECIBE:

Ciudad de México, febrero 16 de 2019

SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA
SENADO DE LA REPÚBLICA
Presente.

Por este medio le adjunto en archivo electrónico las conclusiones y relatorías de cada una de las mesas de trabajo que se llevaron a cabo del 11 al 15 de febrero del presente, dentro del ejercicio de Parlamento Abierto para el Análisis del Proyecto de Decreto en Materia de Guardia Nacional.

Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se instruye a la Mesa de Trabajo para el Fortalecimiento del Congreso en Materia de Parlamento Abierto, a que se convoque a un ejercicio de Parlamento Abierto para llevar a cabo el Análisis del Proyecto de Decreto en Materia de Guardia Nacional.

No omito mencionarle que se envían las conclusiones y relatorías que los propios moderadores de cada mesa de trabajo elaboraron, en las que se plasman un resumen de las audiencias públicas y la relatoría de las respectivas ponencias de los participantes.

1

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO NIVEL 05, OFICINA 19, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
CONMUTADOR 5345 3000, EXTS. 3053 / 5889, clemente.castaneda@senado.gob.mx

CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Mesa de Trabajo	Moderadores
Constitucionalidad y convencionalidad.	Sen. Claudia Ruíz Massieu Salinas (PRI). Sen. Gonzalo González Yáñez (PT).
Derechos humanos.	Sen. Kenia López Rabadán (PAN). Sen. Cruz Pérez Cuéllar (Morena).
Fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Sen. José Luis Pech Várguez (Morena). Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruíz (PVEM).
Federalismo y Seguridad Pública.	Sen. Clemente Castañeda Hoeflich (Movimiento Ciudadano). Sen. Eunice Renata Romo Molina (PES).
Profesionalización, capacitación y uso de la fuerza en temas de seguridad.	Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD). Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (Morena).

Se envían estas conclusiones y relatorías de las mesas de trabajo con el fin de que sean consideradas al interior de su Comisión para el proceso de dictaminación de la Minuta en materia de Guardia Nacional.

Sin otro en particular, recíba un cordial saludo.

Atentamente,

Integrante de la Mesa de Trabajo para el Fortalecimiento del Congreso en materia de Parlamento Abierto

C.c.p. Sen. Ricardo Monreal Ávila - Presidente de la Junta de Coordinación Política

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO NIVEL 05, OFICINA 19, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
CONMUTADOR 5345 3000, EXTS. 3053 / 5889, clemente.castaneda@senado.gob.mx

Tercero, las reservas al dictamen con proyecto de Decreto de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, las cuales son presentadas por el Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria.

SENADO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
18 FEB. 2019
RECIBIDO
HORA: 18:00 RECIBE:

SEN. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
P R E S E N T E,

Me permito hacerle llegar las reservas al Dictamen con Proyecto de Decreto presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos Segunda por el que se **reforman** los artículos 21, párrafo décimo; 73, fracción XV; 76, fracción IV; y 89, fracción VII; se **adicionan** un párrafo segundo al artículo 13; un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16; y los párrafos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto al artículo 21; se **derogan** la fracción III del artículo 31; la fracción II del artículo 36; y la fracción I del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	DEBE DECIR
Artículo 13. ...	Artículo 13. ...
SIN NINGÚN CAMBIO EN EL DICTAMEN. MANTIENEN EL SISTEMA HIBRIDO DE DOS JURISDICCIONES. CON ELLO VIOLENTAN LA CONVENCIONALIDAD DE LA SENTENCIA RADILLA VS. ESTADO MEXICANO Y LEL PROPIO CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR	REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA MINUTA Y DEL DICTAMEN PARA ESTABLECER QUE CUALQUIER DELITO O FALTA COMETIDA POR ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL SERÁN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL.
Los delitos cometidos por elementos de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones de la misma serán conocidos por la autoridad civil competente, en tanto que las faltas y delitos contra la disciplina militar serán conocidas por las autoridades y tribunales militares que correspondan.	Los delitos y faltas cometidos por elementos de la Guardia Nacional serán conocidos por la autoridad civil competente.
	EN EL ARTÍCULO 16, MANTENER EL TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE, SÓLO REFORMAR EL QUINTO PÁRRAFO

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	DEBE DECIR
	VIGENTE. SE MANTIENE EL ORDEN VIGENTE DE LOS PÁRRAFOS.
1) Artículo 16. ...	1) Artículo 16. ...
(2) ...	(2) ...
(3) ...	(3) ...
(4) ...	(4) ...
	ELIMINAR EL QUINTO PÁRRAFO QUE ADICIONAN Y ADICIONAR AL PÁRRAFO QUINTO VIGENTE LA PALABRA "CIVIL"
(5) Los detenidos deberán ser puestos a disposición en instalaciones de las autoridades civiles que correspondan.	
(6) ...	(5) Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad **civil** más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.
(7) ...	(6) ...
(8) ...	(7) ...
(9) ...	(8) ...
(10) ...	(9) ...
(11) ...	(10) ...
(12) ...	(11) ...
(13) ...	(12) ...
(14) ...	(13) ...
(15) ...	(14) ...
(16) ...	(15) ...

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	**DEBE DECIR**
(17) ...	(16) ...
(18) ...	(17) ...
(19) ...	(18) ...
(1) **Artículo 21.** ...	(1) **Artículo 21.** ...
(2) ...	(2) ...
(3) ...	(3) ...
(4) ...	(4) ...
(5) ...	(5) ...
(6) ...	(6) ...
(7) ...	(7) ...
(8) ...	(8) ...
(9) ...	(9) ...
(10) Las instituciones de seguridad pública, **incluyendo la Guardia Nacional**, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:	(10) Las instituciones de seguridad pública, **incluyendo la Guardia Nacional**, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:
a) a e) ...	a) a e) ...

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	DEBE DECIR
	SE ELIMINA TODA REFERENCIA A FFAA, Y SE ELIMINAN LAS FRASES: "PRESERVACIÓN DE LA PAZ PÚBLICA", "ORDEN" POR SU AMBIGÜEDAD, ASÍ LAS FRASES: "LOS BIENES Y RECURSOS DE LA NACIÓN" PORQUE ESA UNA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL Y ESTÁN REGULADAS POR LA LEY EN LA MATERIA.
(11) La Federación contará con una institución policial de carácter civil [...] denominada la Guardia Nacional, responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, así como de la preservación de la paz pública, el orden, los bienes y recursos de la Nación. La ley determinará la estructura orgánica de dirección de la Guardia Nacional [...] la que tendrá una Junta de Jefes de Estado Mayor compuesta por integrantes [...] de los ramos de Seguridad, Defensa Nacional y Marina.	(11) La Federación contará con una institución policial de carácter, dirección y mando civil, tanto en las tareas administrativas como en las operativas, denominada Guardia Nacional adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, así como la colaboración con las entidades federativas en los objetos anteriores. La ley determinará su estructura orgánica.
	DETERMINAR QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA ESTARÁ A CARGO DE LA GUARDIA NACIONAL Y QUE SE DEBERÁ COORDINAR CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ CREAR UN ORGANISMO NACIONAL QUE CENTRALICE LOS PROCEDIMIENTOS DE DESARRLLO POLICÍAL EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO. LOS PÁRRAFOS QUE SE ADICIONAN

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	DEBE DECIR
(12) La dependencia del ramo de Seguridad formulará el programa nacional en la materia, así como los respectivos programas operativos, políticas, estrategias y acciones. La dependencia del ramo de la Defensa Nacional, conforme a la ley, dispondrá lo necesario para que la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional estén homologados a los que se aplican en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.	(12) La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana formulará el programa nacional en la materia, los programas operativos, políticas, estrategias y acciones y dispondrá de lo necesario para que la estructura jerárquica, régimen disciplinario, carrera policial, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, profesionalización, certificación integral y cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional estén coordinados con todas las entidades federativas y los municipios. Se creará un organismo nacional que centralice los procedimientos de desarrollo policial de las corporaciones municipales, estatales y la Guardia Nacional a partir de estándares definidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que incrementen sustancialmente su estado de fuerza
	MODIFICAR LA REDACCIÓN PARA ESTABLECER QUE EL ACATAMIENTO DE ÓRDENES SUPERIORES SERÁ RESPETANDO DERECHOS HUMANOS Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
(13) La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por una doctrina policial fundada en la disciplina, acatamiento a las órdenes superiores y el respeto a los derechos humanos.	(13) La formación, la capacitación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por la doctrina policial fundada en el acatamiento de órdenes superiores y bajo el estricto cumplimiento del respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones.

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	DEBE DECIR
La reforma al inciso b) que en la Minuta estaba líneas arriba, se mueve como párrafo 14.	
(14) La Federación contará con un sistema nacional de información en seguridad pública, al que las entidades federativas y los municipios, a través de sus órganos de policía, deberán suministrar la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley.	(14) La Federación contará con un sistema nacional de información en seguridad pública, al que las entidades federativas y los municipios, a través de sus órganos de policía, deberán suministrar la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley.
	NO SE REFORMA, SE MANTIENE EL TEXTO VIGENTE
Artículo 31. ...	
I. a II. ...	
III. Se deroga.	
IV. ...	
	NO REFORMAR, MANTNER EL TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE
Artículo 36. ...	
I. ...	
II. Se deroga.	
III. a V. ...	
Artículo 73. ...	Artículo 73. ...
I. a XIV. ...	I. a XIV. ...
	REFORMAR LA FRACCIÓN XV PARA ESTABLECER QUE LA GN ES CIVIL Y LA EMISIÓN DE LA LEY REGLAMENTARIA POR DOS TERCERAS PARTES Y EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN XXI PARA ESTABLECER QUE TANTO LA LEY DE USO LEGÍTIMO DE LA

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	DEBE DECIR
	FUERZA COMO LA DEL REGISTRO SERÁN LEGISLACIONES ÚNICAS, ES DECIR, NACIONALES
XV. Para expedir las leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización y operación [...] de la Guardia Nacional, así como para el uso legítimo de la fuerza, garantizando el respeto a los derechos humanos;	XV. Para expedir, con las dos terceras partes de las y los legisladores de las dos Cámaras del Congreso de la Unión, las leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización, operación y evaluación de la Guardia Nacional, así como las que íntimamente se relacionen con su operación en materia de Seguridad Pública y procuración de justicia.
XVI. a XXXI. ...	XVI. a XX. ...
	XXI. Para expedir:
	a) ...
	...
	b) ...
	c) La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, **de uso legítimo de la fuerza, de registro de detenciones,** que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.
	XXII. a XXXI. ...
SIN CAMBIOS, IGUAL QUE LA MINUTA	PROPONER UN INFORME SEMESTRAL EN LA MISMA FRACCIÓN IV Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN V PARA QUE HAYA UNA COMISIÓN QUE PARTICIPE EN EL INFORME
Artículo 76. ...	Artículo 76. ...

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	**DEBE DECIR**
I. a III. ...	I. a III. ...
SIN CAMBIOS, QUEDA IGUAL QUE LA MINUTA	ESTABLECER EN LA FRACCIÓN IV QUE CADA SEMESTRE SE DEBE PRESENTAR UN INFORME Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN V PARA QUE HAYA MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE CUMPLAN CON LA FISCALIZACIÓN QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO 182 DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS "ALVARADO ESPINOZA Y MÁS VS. EL ESTADO MEXICANO"
IV. Analizar el informe anual que el Ejecutivo le presente sobre el funcionamiento y actividades de la Guardia Nacional.	IV. Analizar el informe semestral que el Ejecutivo le presente sobre el funcionamiento y actividades de la Guardia Nacional.
	V. Constituir una comisión conformada por la persona que designe el titular de la Guardia Nacional, un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Cndh) y otro de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh) que acompañen la elaboración semestral del Informe sobre funcionamiento y actuación de la Guardia Nacional. Dicha comisión podrá hacer visitas *in situ* y contará con información de la institución;
V. a XIV. ...	VI. a XIV. ...
	NO REFORMAR LA CONSTITUCIÓN. MANTENER EL TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE.
Artículo 78. ...	
...	

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	DEBE DECIR
I. Se deroga.	
II. a VIII. ...	
	NO REFORMAR LA CONSTITUCIÓN VIGENTE
Artículo 89. ...	
I. a VI. ...	
VII. Disponer de la Guardia Nacional para la seguridad pública, la protección civil y, en casos de urgencia, para los objetos señalados en la fracción anterior;	
VII. a XX. ...	
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	ARTÍCULOS TRANSITORIOS
	ESTABLECER ENTRADA EN VIGOR Y EXPEDICIÓN DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA Y PLAZO DE 60 DÍAS PARA LA EXPEDICIÓN DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA
PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto, el Congreso de la Unión expedirá la Ley de la Guardia Nacional.	El Congreso de la Unión deberá expedir, en los términos planteados, la legislación a que se refieren las fracciones XV y XXI inciso c) del artículo 73 en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto
SE SUPRIME	

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	DEBE DECIR
	LA IDEA ES QUE LA POLICÍA FEDERAL SEA LA BASE DE LA GUARDIA NACIONAL DE CARÁCTER CIVIL TANTO ADMINISTRATIVA COMO OPERATIVAMENTE
SEGUNDO. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá las funciones previstas en el Artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará a los integrantes de los órganos de dirección superior de dicha corporación.	SEGUNDO. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal y quienes sean reclutados mediante convocatoria del Ejecutivo Federal quienes deberán contar con el perfil adecuado en materia de seguridad pública. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá las funciones previstas en el artículo 2 de la Ley de Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de las operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación a la Guardia Nacional de elementos que se den de baja de la Policía Naval y de la Policía militar.
	PRESTACIONES DE QUIENES INTEGREN LA GUARDIA NACIONAL DE CARÁCTER CIVIL QUE SE CREARÁ A PARTIR DE LA POLICÍA FEDERAL

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	DEBE DECIR
TERCERO. Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango y prestaciones, la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquella, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean a adscritos a la Guardia Nacional.	TERCERO. Los elementos de la Policía Federal que conformen la Guardia Nacional conservarán su rango y prestaciones, la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen ello se realice respetando los derechos, incluido el régimen de seguridad social, con que contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma para efectos de su antigüedad.
	ARMONIZAR EL TRANSITORIO CONFORME LO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 21 QUE SE PROPONE Y ESTABLECER PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL DECRETO DEL PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA DESMILITARIZACIÓN PAULATINA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA
CUARTO. De manera excepcional, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, la Fuerza Armada permanente seguirá prestando su colaboración para la seguridad pública.	CUARTO. El Sistema Nacional de Seguridad Pública implementará el esquema de fortalecimiento del estado de fuerza establecido en el Décimo Segundo párrafo del artículo 21, así como las capacidades institucionales de los cuerpos policiales, bajo objetivos cuyos resultados sean verificables.
	El Congreso de la Unión, en coordinación con el Ejecutivo federal, deberá expedir, en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Decreto del Programa calendarizado para la Desmilitarización paulatina de las tareas de seguridad pública,

DICTAMEN CPC's 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC's
DICE	DEBE DECIR
	con plazos escalonados definidos a partir de un diagnóstico construido con evidencia e indicadores verificables construidos con base en estadísticas del Instituto Nacional de Geografía e Informática y contrastada por las de al menos tres instituciones imparciales e independientes.
	INCORPORAR UN QUINTO TRANSITORIO PARA QUE EN CASO DE QUE UNA ENTIDAD FEDERATIVA REQUIERA EL APOYO PARA UN TRANSTORNO INTERIOR, SE APLIQUE LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 119 PÁRRAFO PRIMERO O ARTÍCULO 29 CONSTITUCIONAL SI SE REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE.
	QUINTO. De manera excepcional, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, las entidades federativas en un caso de transtorno interno podrán solicitar protección a los Poderes de la Unión en los términos del primer párrafo del artículo 119 de esta Constitución. En caso de una situación de emergencia que requiera del apoyo de la Fuerza Armada Permanente, se estará a lo que establece el artículo 29 constitucional.
	INCORPORAR UN SEXTO TRANSITORIO PARA QUE SE ESTABLEZCA UN PROGRAMA DE DESARROLLO PENITENCIARIO.
	SEXTO. Se deberá establecer por el Ejecutivo Federal, en un plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, un programa de desarrollo penitenciario efectivo y análogo al proyecto de desarrollo policial que

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	DEBE DECIR
	contemple la carrera profesional de los custodios y sus condiciones laborales, así como el aseguramiento de las condiciones mínimas de seguridad que deben prevalecer en todos los penales del país.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve.



Los tres documentos antes señalados se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria de este día para su consulta.

Ciudad de México a los 16 días del
mes de febrero de 2019

SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

La suscrita, Senadora de la República Jesús Lucía Trasviña Waldenrath, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 177, 178 y 179 numeral 3 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, hago llegar a esa Comisión de Puntos Constitucionales **Opinión que a título personal formulo en el marco del proceso de dictaminación de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados, por la que se reforman diversas disposiciones constitucionales, en materia de la Guardia Nacional.**

Se formula a título personal, en mi calidad de Senadora de la República por el estado de Baja California Sur, en razón de que el comunicado mediante Oficio No. DGPL-2P1A.-673, de la Mesa Directiva de este Senado de la República por el que se amplía el turno para efectos de Opinión, fue recibido en fecha 15 de febrero de 2019, a las 11:30 horas en la Comisión de Seguridad Pública, y que posteriormente por la tarde del mismo día se recibió oficio LXIV/CPC/219/201, suscrito por Publio Rivera Rivas, Secretario Técnico de la Comisión de Puntos Constitucionales, quien por instrucciones del Presidente de dicha Comisión, solicita respetuosamente el envío a la brevedad de dicha **Opinión** para los efectos reglamentarios, lo que hacía materialmente imposible cumplir con los términos reglamentarios y logísticos para convocar a sesión extraordinaria de la Comisión de Seguridad Pública.

Por ello, la suscrita en términos de lo dispuesto en el artículo 179, numeral tercero, del Reglamento del Senado de la Republica, en mi calidad de Senadora de la República procedí a formular la presente Opinión a la Minuta que se dictamina en la Comisión de Puntos Constitucionales, en materia de la Guardia Nacional, misma que le hago llegar por este medio.

Sin otro particular, reciba un afectuoso y cordial saludo.

Atentamente

Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora de la República

OPINIÓN QUE FORMULA LA SENADORA DE LA REPÚBLICA JESÚS LUCÍA TRASVIÑA WALDENRATH, EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, EN MATERIA DE LA GUARDIA NACIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 179 numeral 3 del Reglamento del Senado de la República la suscrita, Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath hago llegar a la Comisión de Puntos Constitucionales, la siguiente: **Opinión en el marco del proceso de dictaminación de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.**

METODOLOGÍA

I.- En el apartado **"ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO",** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo; del recibo en el Senado de la República y turno a la Comisión de Seguridad Pública para el dictamen de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, misma que no pudo complementarse dado que no existían los tiempos procesales pertinentes para la elaboración de una opinión de Comisión.

II.- En el apartado **"MOTIVACIÓN Y CONTENIDO DE LA MINUTA ENVIADA POR LA COLEGISLADORA"** se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta y hace una breve referencia a los temas que la componen.

III.- En el apartado **"CONSIDERACIONES",** se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido de la opinión.

IV.- En el apartado **"OPINIÓN"**, se presenta la propuesta específica de la opinión para los efectos reglamentarios a la comisión dictaminadora, la cual de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento No es vinculante, dejando en claro que la dictaminación correspondiente a la Comisión de Puntos Constitucionales, no se supedita a las opiniones versadas al respecto.

ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1o. El 6 de enero de 2019, la Cámara de Diputados, aprobó el Dictamen por el que se modifican diversas disposiciones de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

2o. Que la Minuta de la Colegisladora fue remitida a esta Cámara de Senadores para efectos de proceso legislativo correspondiente, turnándose para efectos de

dictaminación a la Comisión de Puntos Constitucionales y la de Estudios Legislativos, Segunda.

3o. Que con fecha de día 16 de enero de 2019, Mesa Directiva de Cámara de Diputados remitió el expediente que contiene la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen, así como a las Comisiones de Derechos Humanos y de Seguridad Pública para que emitan opinión, que les merezca de conformidad con los artículos 177; 178 y 179 del Reglamento del Senado.

4o. En fecha 15 de febrero de 2019 la Comisión de Seguridad Pública, mediante Oficio No. DGPL-2P1A.-673, recibió el comunicado de la Mesa Directiva en el que se hacia la ampliación de turno de la Minuta con Proyecto de Decreto antes mencionada.

5o. De conformidad con lo estipulado por el artículo 183 del reglamento del Senado, resulta imposible emitir un proceso adecuado de dictaminación de la opinión que se merece la Minuta anteriormente referencia.

6o. Por lo tanto, de conformidad al artículo 179 numeral 3 del Reglamento del Senado se procede a emitir una opinión a título personal, no sin dejar constancia del proceso legislativo paralelo que verso dentro de la Comisión a mi digno cargo. Procediendo a lo siguiente:

MOTIVACIÓN Y CONTENIDO DE LA MINUTA ENVIADA POR LA COLEGISLADORA

Dentro del contenido de la Minuta, motivo de análisis, se menciona que, desde 2006 el país enfrenta una crisis de violencia, inseguridad e impunidad que provoca sufrimiento social e impide la construcción de bienestar y desarrollo; se identifican tres factores que han agravado la violencia, inseguridad e impunidad:

1. Las políticas y medidas económicas implantadas desde hace treinta años que han reducido las perspectivas de millones de mexicanos de tener un trabajo formal, seguridad social, educación o vivienda;
2. La creciente corrupción en diversas esferas del gobierno y de la sociedad;
3. La aplicación desde hace 12 años, de una estrategia rotundamente equivocada de seguridad y combate a la delincuencia.

Se afirma que los gobiernos anteriores abandonaron los modelos enfocados en la búsqueda de bienestar y redistribución de la riqueza, al mismo tiempo que los grupos delictivos fueron ocupando los vacíos generados, pues, derivado de los

ingresos económicos producidos a partir de la delincuencia, un sector de la población lo consideró como una opción de empleo informal.

Puntualiza que la denominada "Guerra contra las drogas" ha generado una confusión entre conceptos como "seguridad nacional, seguridad interior y seguridad pública", lo que ha dado paso en el uso improvisado de las Fuerzas Armadas, pues no se les otorgó el marco jurídico necesario para su actuación, competencia y límites.

Además, se añade que desde el inicio de la "Guerra contra las drogas" no se han logrado los objetivos de reducir la violencia en el territorio mexicano, pues, más del 90% de los delitos no son denunciados (cifra negra), fortaleciendo la impunidad que impera en el país.

Menciona que durante los dos últimos sexenios, los cuerpos civiles de seguridad pública no lograron evidenciar una mejora en su actuación, reflejándose una de las consecuencias en el traslado de funciones de la Secretaría de Seguridad Pública a la Secretaría de Gobernación.

Se manifiesta que los cuerpos policiales que existen en la actualidad no han sido suficientes para contener los altos índices de criminalidad, por lo que, la Guardia Nacional propuesta, será el cuerpo encargado de prevenir y combatir el delito, pues sus funciones y objetivos serán los de garantizar la paz, la libertad y los bienes de cada individuo.

En cuanto a los elementos que integrarán la Guardia Nacional y citando un párrafo de la Iniciativa, se puede leer que:

> **Las policías Militar y Naval, así como de la actual Policía Federal, y adicionalmente se convocará a civiles y a elementos de tropa para que se integren a la formación de nuevos elementos, los cuales recibirán formación y adiestramiento en planteles militares de acuerdo con un plan de estudios elaborado en forma conjunta por las secretarías de Defensa Nacional, Marina, Gobernación y Seguridad Ciudadana; adicionalmente se invitará a participar en ese proceso a la Fiscalía General y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con pleno respeto a la autonomía de ambas instituciones. A la capacitación teórica y práctica y al entrenamiento físico castrense se agregará una formación académica y práctica en procedimientos policiales, derecho penal, derechos humanos, perspectiva de género, primero auxilios, protección civil y otros conocimientos necesarios para el buen desempeño de los elementos.**

La creación de la Guardia Nacional tendrá disciplina militar en cuanto a su organización, no obstante, las funciones relacionadas a la ciudadanía, estará bajo las medidas de una autoridad civil.

Respecto a los Derechos Humanos, se menciona que quedará prohibido que las personas detenidas en el uso de las atribuciones que establece esta reforma, sean trasladas o resguardadas en instalaciones militares, y aquellos miembros de la Guardia Nacional que cometan un delito o falta administrativa durante el ejercicio de sus funciones, serán juzgados por el fuero civil y no por el fuero militar.

Además, se reconoce la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, sin limitaciones ni condicionamientos.

La Iniciativa contempla el rubro de prevención del delito, de atender las causas de la violencia y rescatar los valores de los mexicanos y las mexicanas, pues se menciona que el 20% de la estrategia está enfocada en la estrategia de paz y seguridad y el 80% en el ámbito del origen del delito (causas sociales).

La Minuta menciona claramente en el artículo 21 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, establece que… *"Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, diplomado y profesional..."*

CONSIDERACIONES

1.- Que si bien la Comisión de Seguridad Pública resulta competente para dictaminar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública presentada por el Presidente de la República, ante este Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos y para los efectos de los establecido en los artículos 177, 178 y 179 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República; es imposible cumplir con la creación de un dictamen de opinión, de ahí que es necesario precisar que la opinión no el dictamen no se supedita a la opinión de la Comisión de Seguridad Pública.

Dado que, en razón de que el comunicado mediante Oficio No. DGPL-2P1A.-673, de la Mesa Directiva de este Senado de la República por el que se amplía el turno para efectos de Opinión, fue recibido en fecha 15 de febrero de 2019, a las 11:30 horas, en la Comisión de Seguridad Pública y que posteriormente por la tarde del mismo día se recibió oficio LXIV/CPC/219/201, suscrito por Publio Rivera Rivas, Secretario Técnico de la Comisión de Puntos Constitucionales, quien por instrucciones del Presidente de dicha comisión, solicita respetuosamente el envío a la brevedad de dicha **Opinión** para los efectos reglamentarios, lo que hacía materialmente imposible cumplir con los términos reglamentarios y logísticos, para convocar a sesión extraordinaria de la Comisión de Seguridad Pública.

Motivo por el cual, la suscrita en términos de lo dispuesto en el artículo 179, numeral tercero, del Reglamento del Senado de la Republica, en mi calidad de Senadora de la República procedí a formular la presente Opinión a la Minuta que se dictamina en la Comisión de Puntos Constitucionales, en materia de la Guardia Nacional.

Que, en consecuencia, se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades que se vinculan con el tema de la Guardia Nacional, por lo cual se consideró que la finalidad de ésta, encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21, artículo 69, párrafo tercero, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 76 fracción XI, y Décimo Segundo transitorio de las reformas correspondientes al año de 2014.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que:

> **La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.**

2.- Que por su parte, el Reglamento del Senado de la República **establece que:**

Artículo 177

1. **El Presidente turna a comisiones** las iniciativas o proyectos **para efectos** de dictamen o de opinión.

Artículo 179

1. El turno para efectos de opinión **procede para solicitar** a las comisiones ordinarias o especiales **aporten puntos de vista a las dictaminadoras**, cuando en las iniciativas o proyectos que éstas conozcan se aborden de manera indirecta asuntos de la competencia de aquéllas.

...

3. Adicionalmente, cuando lo consideren pertinente, cualquier comisión o senador puede aportar por escrito opiniones a las comisiones dictaminadoras.

Artículo 180

1. **Las opiniones** que emiten las comisiones requeridas al efecto o las que se presentan por decisión propia, **no son vinculantes para el dictamen** que se emita.

2. **Si la opinión no se presenta en tiempo y forma, se entiende que la opinante declina de su derecho a emitirla.**

3. **Un dictamen no se supedita a la emisión de una opinión**.

3.-La suscrita procedío al análisis del contenido del documento de mérito, que es la minuta remitida por la Cámara de Diputados, en el marco del proceso legislativo al Senado de la República, y turnada por la Mesa Directiva de este Senado a la Comisión de Puntos Constitucionales, para efectos de dictaminación.

4.- Que, por ser Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública competente en materia de Seguridad Pública, objeto de las funciones que llevará a cabo la Guardia Nacional, objeto de la minuta del que se dictamina en la Comisión de Puntos Constitucionales, considero poseer elementos para formular la presente Opinión en mi calidad de Senadora de la República.

5.- Que el día 15 de febrero a las 11:45 horas se recibió dicho turno en la Comisión de Seguridad Publica, a fin de que esta Comisión emita opinión, para hacer llegar dicha opinión a la Comisión Dictaminadora, en los términos que se señalan en el Reglamento del Senado de la República, y con posterioridad por la tarde se recibió el requerimiento de dicha opinión a la brevedad, por parte de la Comisión de Puntos Constitucionales, dictaminadora de la Minuta de la Cámara de Diputados en materia de Guardia Nacional.

6.- Que, la opinante coincide con que el país se encuentra en una situación de emergencia ante los altos índices de inseguridad que se manifiestan y el fortalecimiento de los grupos del crimen organizado; coincide también en que no es posible hacerles frente con las instituciones en materia de seguridad con las que cuenta actualmente el Estado, por lo que hay que proponer enfoque institucional y estratégicos novedosos.

7.- La opinante considera que es necesario este esfuerzo institucional, para que los mexicanos puedan acceder a estados superiores de paz, seguridad y tranquilidad;

es un esfuerzo de todos, autoridad y sociedad en sus diversas formas de organización.

8. Así mismo, la suscrita coincide en que la materia de seguridad requiere un enfoque multifactorial, pues a la vez que se fortalecen las instituciones de carácter policial, se deben atender las causas, para así, evitar que se den los efectos nocivos para la sociedad en su conjunto.

9.- Considera esta Senadora, que es acertada la reingeniería institucional de las instituciones encargada de la seguridad púbica en los tres órdenes de gobierno y la necesaria coordinación entre dichas instituciones, con pleno respeto a la soberanía de los gobiernos locales y del estricto apego a los derechos humanos.

10.- En congruencia con al punto anterior, se considera que es acertado el planteamiento de contar con una Guardia Nacional de carácter civil, adscrita a la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, en que los valores, la disciplina y la lealtad militar estén presentes en su formación y en su actuación, lo que generará un sentido de pertenencia institucional y compromiso con la sociedad.

11.- Se considera de igual forma que la formación de una institución de carácter nacional le permitirá actuar de manera uniforme en el país, para atender de manera particularizada la inseguridad, atendiendo las diversas expresiones de las conductas antisociales que provocan la inseguridad en la población.

12.- Considera también que la reforma Constitucional que se plantea, en la que se da origen a la Guardia Nacional de carácter permanente atiende a las necesidades inmediatas y al trabajar de forma coordinada con las instituciones de seguridad pública de los ámbitos locales, pues les permitirá a éstas, avanzar en su fortalecimiento institucional, lo que en el mediano y largo plazo permitirá mejores resultados en materia de seguridad en todo el país, ya que como se plantea en la reforma, no sustituye a estas instituciones de seguridad locales, por el contrario, al actuar bajo un esquema de coordinación les permitirá, a las instituciones de seguridad locales, fortalecerse institucionalmente.

13.- Que, al encontrarse el país en un estado de emergencia por la inseguridad, es deseable que se contemple la participación de todos los recursos institucionales en materia de seguridad para atender la emergencia, y en la medida de que las capacidades institucionales (sobre todo las del ámbito local) se vayan fortaleciendo, aquellas instituciones que con toda nobleza están apoyando la seguridad pública sin que ésta sea la naturaleza de las mismas, se vayan incorporando a las tareas que le son propias.

Por todo lo anterior la Suscrita, Jesús Lucia Trasviña Wladenrath, Senadora de la República, emite la siguiente:

OPINIÓN

La suscribiente , emite la presente OPINIÓN, en términos de lo establecido en los artículos 179, numeral 3 y 180 del Reglamento del Senado de la República, por lo que remito a la Comisión de Puntos Constitucionales, en su calidad de dictaminadora de la Minuta de la Cámara de Diputados por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, en los términos establecidos en las consideraciones aplicables del presente documento:

La suscrita solicita a la Comisión Dictaminadora considerar incorporar el artículo quinto transitorio de la iniciativa original y que no fue incorporado en el dictamen que se aprobó por la colegisladora, mismo que está planteado de manera excepcional, en la cual se mantiene al ejército en la calles en cuanto no esté plenamente constituida la Guardia Nacional ya que es vital para la preservación de la Seguridad Pública.

ATENTAMENTE

Jesús Lucía Trasviña Waldenrath
Senadora por el estado de Baja California Sur

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 16 días del mes de febrero del 2019.

CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH
SENADOR DE LA REPÚBLICA

SENADO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
16 FEB. 2019
RECIBIDO
HORA: 14:52 RECIBE:

Ciudad de México, febrero 16 de 2019

SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA
SENADO DE LA REPÚBLICA
P r e s e n t e.

Por este medio le adjunto en archivo electrónico las conclusiones y relatorías de cada una de las mesas de trabajo que se llevaron a cabo del 11 al 15 de febrero del presente, dentro del ejercicio de Parlamento Abierto para el Análisis del Proyecto de Decreto en Materia de Guardia Nacional.

Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se instruye a la Mesa de Trabajo para el Fortalecimiento del Congreso en Materia de Parlamento Abierto, a que se convoque a un ejercicio de Parlamento Abierto para llevar a cabo el Análisis del Proyecto de Decreto en Materia de Guardia Nacional.

No omito mencionarle que se envían las conclusiones y relatorías que los propios moderadores de cada mesa de trabajo elaboraron, en las que se plasman un resumen de las audiencias públicas y la relatoría de las respectivas ponencias de los participantes.

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO NIVEL 05, OFICINA 19, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
CONMUTADOR 5345 3000, EXTS. 3053 / 5889, clemente.castaneda@senado.gob.mx

Mesa de Trabajo	Moderadores
Constitucionalidad y convencionalidad.	Sen. Claudia Ruíz Massieu Salinas (PRI). Sen. Gonzalo González Yáñez (PT).
Derechos humanos.	Sen. Kenia López Rabadán (PAN). Sen. Cruz Pérez Cuéllar (Morena).
Fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Sen. José Luis Pech Várguez (Morena). Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruíz (PVEM).
Federalismo y Seguridad Pública.	Sen. Clemente Castañeda Hoeflich (Movimiento Ciudadano). Sen. Eunice Renata Romo Molina (PES).
Profesionalización, capacitación y uso de la fuerza en temas de seguridad.	Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD). Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (Morena).

Se envían estas conclusiones y relatorías de las mesas de trabajo con el fin de que sean consideradas al interior de su Comisión para el proceso de dictaminación de la Minuta en materia de Guardia Nacional.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e,

Integrante de la Mesa de Trabajo para el Fortalecimiento del Congreso en materia de Parlamento Abierto

C.c.p. Sen. Ricardo Monreal Ávila - Presidente de la Junta de Coordinación Política

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO NIVEL 05, OFICINA 19, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO
CONMUTADOR 5345 3000, EXTS. 3053 / 5889, clemente.castaneda@senado.gob.mx

SENADO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
18 FEB. 2019
RECIBIDO
HORA: 18:00 RECIBE: Elsuviges

SEN. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
P R E S E N T E,

Me permito hacerle llegar las reservas al Dictamen con Proyecto de Decreto presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos Segunda por el que se **reforman** los artículos 21, párrafo décimo; 73, fracción XV; 76, fracción IV; y 89, fracción VII; se **adicionan** un párrafo segundo al artículo 13; un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 16; y los párrafos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto al artículo 21; se **derogan** la fracción III del artículo 31; la fracción II del artículo 36; y la fracción I del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo 13. ...	Artículo 13. ...
SIN NINGÚN CAMBIO EN EL DICTAMEN. MANTIENEN EL SISTEMA HIBRIDO DE DOS JURISDICCIONES. CON ELLO VIOLENTAN LA CONVENCIONALIDAD DE LA SENTENCIA RADILLA VS. ESTADO MEXICANO Y LEL PROPIO CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR	REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA MINUTA Y DEL DICTAMEN PARA ESTABLECER QUE CUALQUIER DELITO O FALTA COMETIDA POR ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL SERÁN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL.
Los delitos cometidos por elementos de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones de la misma serán conocidos por la autoridad civil competente, en tanto que las faltas y delitos contra la disciplina militar serán conocidas por las autoridades y tribunales militares que correspondan.	Los delitos y faltas cometidos por elementos de la Guardia Nacional serán conocidos por la autoridad civil competente.
	EN EL ARTÍCULO 16, MANTENER EL TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE, SÓLO REFORMAR EL QUINTO PÁRRAFO

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	**DEBE DECIR**
	VIGENTE. SE MANTIENE EL ORDEN VIGENTE DE LOS PÁRRAFOS.
1) Artículo 16. ...	1) Artículo 16. ...
(2) ...	(2) ...
(3) ...	(3) ...
(4) ...	(4) ...
	ELIMINAR EL QUINTO PÁRRAFO QUE ADICIONAN Y ADICIONAR AL PÁRRAFO QUINTO VIGENTE LA PALABRA "CIVIL"
(5) Los detenidos deberán ser puestos a disposición en instalaciones de las autoridades civiles que correspondan.	
(6) ...	**(5)** Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad **civil** más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.
(7) ...	(6) ...
(8) ...	(7) ...
(9) ...	(8) ...
(10) ...	(9) ...
(11) ...	(10) ...
(12) ...	(11) ...
(13) ...	(12) ...
(14) ...	(13) ...
(15) ...	(14) ...
(16) ...	(15) ...

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	**DEBE DECIR**
(17) ...	(16) ...
(18) ...	(17) ...
(19) ...	(18) ...
(1) **Artículo 21.** ...	(1) **Artículo 21.** ...
(2) ...	(2) ...
(3) ...	(3) ...
(4) ...	(4) ...
(5) ...	(5) ...
(6) ...	(6) ...
(7) ...	(7) ...
(8) ...	(8) ...
(9) ...	(9) ...
(10) Las instituciones de seguridad pública, **incluyendo la Guardia Nacional**, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:	(10) Las instituciones de seguridad pública, **incluyendo la Guardia Nacional**, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:
a) a e) ...	a) a e) ...

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	**DEBE DECIR**
	SE ELIMINA TODA REFERENCIA A FFAA, Y SE ELIMINAN LAS FRASES: "PRESERVACIÓN DE LA PAZ PÚBLICA", "ORDEN" POR SU AMBIGÜEDAD, ASÍ LAS FRASES: "LOS BIENES Y RECURSOS DE LA NACIÓN" PORQUE ESA UNA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL Y ESTÁN REGULADAS POR LA LEY EN LA MATERIA.
(11) La Federación contará con una institución policial de carácter civil [...] denominada la Guardia Nacional, responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, así como de la preservación de la paz pública, el orden, los bienes y recursos de la Nación. La ley determinará la estructura orgánica de dirección de la Guardia Nacional [...] la que tendrá una Junta de Jefes de Estado Mayor compuesta por integrantes [...] de los ramos de Seguridad, Defensa Nacional y Marina.	(11) La Federación contará con una institución policial de carácter, dirección y mando civil, tanto en las tareas administrativas como en las operativas, denominada Guardia Nacional adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, así como la colaboración con las entidades federativas en los objetos anteriores. La ley determinará su estructura orgánica.
	DETERMINAR QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA ESTARÁ A CARGO DE LA GUARDIA NACIONAL Y QUE SE DEBERÁ COORDINAR CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. ASÍ MISMO, SE DEBERÁ CREAR UN ORGANISMO NACIONAL QUE CENTRALICE LOS PROCEDIMIENTOS DE DESARRLLO POLICÍAL EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO. LOS PÁRRAFOS QUE SE ADICIONAN

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	**DEBE DECIR**
(12) La dependencia del ramo de Seguridad formulará el programa nacional en la materia, así como los respectivos programas operativos, políticas, estrategias y acciones. La dependencia del ramo de la Defensa Nacional, conforme a la ley, dispondrá lo necesario para que la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional estén homologados a los que se aplican en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.	(12) La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana formulará el programa nacional en la materia, los programas operativos, políticas, estrategias y acciones y dispondrá de lo necesario para que la estructura jerárquica, régimen disciplinario, carrera policial, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, profesionalización, certificación integral y cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional estén coordinados con todas las entidades federativas y los municipios. Se creará un organismo nacional que centralice los procedimientos de desarrollo policial de las corporaciones municipales, estatales y la Guardia Nacional a partir de estándares definidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que incrementen sustancialmente su estado de fuerza
	MODIFICAR LA REDACCIÓN PARA ESTABLECER QUE EL ACATAMIENTO DE ÓRDENES SUPERIORES SERÁ RESPETANDO DERECHOS HUMANOS Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
(13) La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por una doctrina policial fundada en la disciplina, acatamiento a las órdenes superiores y el respeto a los derechos humanos.	(13) La formación, la capacitación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por la doctrina policial fundada en el acatamiento de órdenes superiores y bajo el estricto cumplimiento del respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones.

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	DEBE DECIR
La reforma al inciso b) que en la Minuta estaba líneas arriba, se mueve como párrafo 14.	
(14) La Federación contará con un sistema nacional de información en seguridad pública, al que las entidades federativas y los municipios, a través de sus órganos de policía, deberán suministrar la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley.	(14) La Federación contará con un sistema nacional de información en seguridad pública, al que las entidades federativas y los municipios, a través de sus órganos de policía, deberán suministrar la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley.
	NO SE REFORMA, SE MANTIENE EL TEXTO VIGENTE
Artículo 31. ...	
I. a II. ...	
III. Se deroga.	
IV. ...	
	NO REFORMAR, MANTNER EL TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE
Artículo 36. ...	
I. ...	
II. Se deroga.	
III. a V. ...	
Artículo 73. ...	Artículo 73. ...
I. a XIV. ...	I. a XIV. ...
	REFORMAR LA FRACCIÓN XV PARA ESTABLECER QUE LA GN ES CIVIL Y LA EMISIÓN DE LA LEY REGLAMENTARIA POR DOS TERCERAS PARTES Y EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN XXI PARA ESTABLECER QUE TANTO LA LEY DE USO LEGÍTIMO DE LA

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	**DEBE DECIR**
	FUERZA COMO LA DEL REGISTRO SERÁN LEGISLACIONES ÚNICAS, ES DECIR, NACIONALES
XV. Para **expedir las leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización y operación [...] de la Guardia Nacional, así como para el uso legítimo de la fuerza, garantizando el respeto a los derechos humanos;**	**XV. Para expedir, con las dos terceras partes de las y los legisladores de las dos Cámaras del Congreso de la Unión, las leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización, operación y evaluación de la Guardia Nacional, así como las que íntimamente se relacionen con su operación en materia de Seguridad Pública y procuración de justicia.**
XVI. a XXXI. ...	XVI. a XX. ...
	XXI. Para expedir:
	a) ...
	...
	b) ...
	c) La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, **de uso legítimo de la fuerza, de registro de detenciones,** que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.
	XXII. a XXXI. ...
SIN CAMBIOS, IGUAL QUE LA MINUTA	**PROPONER UN INFORME SEMESTRAL EN LA MISMA FRACCIÓN IV Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN V PARA QUE HAYA UNA COMISIÓN QUE PARTICIPE EN EL INFORME**
Artículo 76. ...	Artículo 76. ...

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	**DEBE DECIR**
I. a III. ...	I. a III. ...
SIN CAMBIOS, QUEDA IGUAL QUE LA MINUTA	**ESTABLECER EN LA FRACCIÓN IV QUE CADA SEMESTRE SE DEBE PRESENTAR UN INFORME Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN V PARA QUE HAYA MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE CUMPLAN CON LA FISCALIZACIÓN QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO 182 DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS "ALVARADO ESPINOZA Y MÁS VS. EL ESTADO MEXICANO"**
IV. Analizar el informe anual que el Ejecutivo le presente sobre el funcionamiento y actividades de la Guardia Nacional.	IV. Analizar el informe semestral que el Ejecutivo le presente sobre el funcionamiento y actividades de la Guardia Nacional.
	V. Constituir una comisión conformada por la persona que designe el titular de la Guardia Nacional, un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Cndh) y otro de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh) que acompañen la elaboración semestral del Informe sobre funcionamiento y actuación de la Guardia Nacional. Dicha comisión podrá hacer visitas *in situ* y contará con información de la institución;
V. a XIV. ...	VI. a XIV. ...
	NO REFORMAR LA CONSTITUCIÓN. MANTENER EL TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE.
Artículo 78. ...	
...	

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	**DEBE DECIR**
I. Se deroga.	
II. a VIII. ...	
	NO REFORMAR LA CONSTITUCIÓN VIGENTE
Artículo 89. ...	
I. a VI. ...	
VII. Disponer de la Guardia Nacional para la seguridad pública, la protección civil y, en casos de urgencia, para los objetos señalados en la fracción anterior;	
VII. a XX. ...	
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	ARTÍCULOS TRANSITORIOS
	ESTABLECER ENTRADA EN VIGOR Y EXPEDICIÓN DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA Y PLAZO DE 60 DÍAS PARA LA EXPEDICIÓN DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA
PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto, el Congreso de la Unión expedirá la Ley de la Guardia Nacional.	El Congreso de la Unión deberá expedir, en los términos planteados, la legislación a que se refieren las fracciones XV y XXI inciso c) del artículo 73 en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto
SE SUPRIME	

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	**DEBE DECIR**
	LA IDEA ES QUE LA POLICÍA FEDERAL SEA LA BASE DE LA GUARDIA NACIONAL DE CARÁCTER CIVIL TANTO ADMINISTRATIVA COMO OPERATIVAMENTE
SEGUNDO. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá las funciones previstas en el Artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará a los integrantes de los órganos de dirección superior de dicha corporación.	SEGUNDO. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal y quienes sean reclutados mediante convocatoria del Ejecutivo Federal quienes deberán contar con el perfil adecuado en materia de seguridad pública. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá las funciones previstas en el artículo 2 de la Ley de Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de las operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación a la Guardia Nacional de elementos que se den de baja de la Policía Naval y de la Policía militar.
	PRESTACIONES DE QUIENES INTEGREN LA GUARDIA NACIONAL DE CARÁCTER CIVIL QUE SE CREARÁ A PARTIR DE LA POLICÍA FEDERAL

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	**DEBE DECIR**
TERCERO. Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango y prestaciones, la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquella, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean a adscritos a la Guardia Nacional.	TERCERO. Los elementos de la Policía Federal que conformen la Guardia Nacional conservarán su rango y prestaciones, la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen ello se realice respetando los derechos, incluido el régimen de seguridad social, con que contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma para efectos de su antigüedad.
	ARMONIZAR EL TRANSITORIO CONFORME LO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 21 QUE SE PROPONE Y ESTABLECER PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL DECRETO DEL PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA DESMILITARIZACIÓN PAULATINA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA
CUARTO. De manera excepcional, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, la Fuerza Armada permanente seguirá prestando su colaboración para la seguridad pública.	CUARTO. El Sistema Nacional de Seguridad Pública implementará el esquema de fortalecimiento del estado de fuerza establecido en el Décimo Segundo párrafo del artículo 21, así como las capacidades institucionales de los cuerpos policiales, bajo objetivos cuyos resultados sean verificables.
	El Congreso de la Unión, en coordinación con el Ejecutivo federal, deberá expedir, en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Decreto del Programa calendarizado para la Desmilitarización paulatina de las tareas de seguridad pública,

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	**DEBE DECIR**
	con plazos escalonados definidos a partir de un diagnóstico construido con evidencia e indicadores verificables construidos con base en estadísticas del Instituto Nacional de Geografía e Informática y contrastada por las de al menos tres instituciones imparciales e independientes.
	INCORPORAR UN QUINTO TRANSITORIO PARA QUE EN CASO DE QUE UNA ENTIDAD FEDERATIVA REQUIERA EL APOYO PARA UN TRANSTORNO INTERIOR, SE APLIQUE LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 119 PÁRRAFO PRIMERO O ARTÍCULO 29 CONSTITUCIONAL SI SE REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE.
	QUINTO. De manera excepcional, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, las entidades federativas en un caso de transtorno interno podrán solicitar protección a los Poderes de la Unión en los términos del primer párrafo del artículo 119 de esta Constitución. En caso de una situación de emergencia que requiera del apoyo de la Fuerza Armada Permanente, se estará a lo que establece el artículo 29 constitucional.
	INCORPORAR UN SEXTO TRANSITORIO PARA QUE SE ESTABLEZCA UN PROGRAMA DE DESARROLLO PENITENCIARIO.
	SEXTO. Se deberá establecer por el Ejecutivo Federal, en un plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, un programa de desarrollo penitenciario efectivo y análogo al proyecto de desarrollo policial que

DICTAMEN CPC´s 17 febrero, 2019 (mismo que documento de trabajo del 11 feb.19)	PROPUESTA DE RESERVAS AL DICTAMEN DEL CPC´s
DICE	DEBE DECIR
	contemple la carrera profesional de los custodios y sus condiciones laborales, así como el aseguramiento de las condiciones mínimas de seguridad que deben prevalecer en todos los penales del país.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

21-02-2019
Cámara de Senadores.
DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.
Aprobado en lo general y en lo particular, por 127 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.
Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por la fracción e) del artículo 72 constitucional.
Diario de los Debates 19 de febrero de 2019.
Discusión y votación 21 de febrero de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 21 de Febrero de 2019

El siguiente asunto del Orden del Día es la segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Dicho dictamen recae en la minuta recibida en esta Soberanía el día 17 de enero de 2019. Al encontrarse en su fase de revisión, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda, aprobaron un dictamen que incorpora modificaciones al proyecto enviado por la Colegisladora.

(Dictamen de segunda lectura)

El dictamen se encuentra disponible en sus escaños, y está publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día.

En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias.

Informo a la Asamblea que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 196 y 199 del Reglamento, se concederá el uso de la palabra a los Senadores presidentes de las comisiones dictaminadoras para que presenten el dictamen ante el Pleno.

Estas intervenciones serán hasta por 15 minutos, como lo estable la fracción II del numeral 1, del artículo 76 del Reglamento.

Al concluir las intervenciones anteriores se abrirá una ronda de participaciones para que el Senador independiente y los grupos parlamentarios expresen sus posiciones, como lo establece la fracción II del artículo 199 del Reglamento del Senado, cuyas intervenciones serán en orden creciente y hasta por diez minutos de conformidad con la fracción IV, del numeral 1, del artículo 76 del Reglamento.

Concluidos los posicionamientos se dará curso a la discusión en lo general del dictamen en términos de lo establecido por las fracciones III y IX del numeral 1 del artículo 199 del Reglamento.

De esta forma agotada la lista de oradores en términos reglamentarios se declarara concluido el debate en lo general y se abrirá el registro para la reserva de artículos o presentación de adiciones al texto normativo del dictamen. Posteriormente se informará al Pleno sobre los artículos reservados o las adiciones propuestas e inmediatamente se ordenará someter a votación en un solo acto el dictamen en lo general y los artículos no reservados.

Finalmente, desahogaremos los artículos reservados tal como lo dispone el artículo 224 del Reglamento, es decir, su discusión y votación por separado.

Como lo disponen los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 224 del Reglamento, para la aprobación del dictamen que nos ocupa, se requiere la mayoría calificada de dos terceras partes de Senadoras y Senadores presentes en el Pleno.

Con base en todo lo anterior y con fundamento en el artículo 196 del Reglamento del Senado, los presidentes de las comisiones harán la presentación del dictamen.

En consecuencia, se concede, en primer lugar, el uso de la palabra a la Senadora Ana Lilia Rivera Rivera, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento, hasta por 15 minutos.

La Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Con permiso de la Mesa Directiva.

Antes de iniciar la lectura del presente dictamen informo a este Senado que por acuerdo de las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda, y por consenso con todas las fuerzas políticas del Senado, se presentó un addendum que ya fue presentado correctamente y legalmente a la Mesa y está publicado ya en la Gaceta Parlamentaria.

Muchas gracias.

En este día histórico para nuestra patria, 21 de febrero de 2019, me dirijo a los integrantes de la LXIV Legislatura del Senado de la República y al pueblo de México para presentar ante este Pleno, en representación de la Comisión Dictaminadora de Estudios Legislativos, Segunda, el dictamen a la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

En México, la violencia es hija de la corrupción del Estado.

“Urge una refundación nacional, un nuevo pacto social, una nueva democracia, un Estado que proteja a sus ciudadanos y recuperar la confianza en a la autoridad, porque hoy, autoridad y crimen organizado es lo mismo”. Reflexión de Javier Sicilia.

La Guardia Nacional es un tema controversial y sensible.

No puedo leer este dictamen sólo con la frialdad técnica que justifica la constitucionalidad y la convencionalidad, porque no refleja en lo profundo el sentimiento de nuestro pueblo en lo que busca dirimir con la Guardia Nacional, con lo que le pido a mi pueblo y a los compañeros con quien comparto este Senado, me permitan presentar este dictamen con poesía:

Como en el fondo de la vieja gruta,
perdida en el riñón de la montaña,
desde hace siglos silenciosamente,
cae una gota de agua,

así, aquí en mi corazón obscuro y solo,
en lo más escondido de la entraña,
oigo caer, desde hace mucho tiempo,
lentamente una lágrima.

¿Por qué resquicio oculto se me filtra?
¿De cuáles fuentes misteriosas mana?
¿De qué raudal fecundo se desprende?
¿Qué remoto venero me la manda?

Sin embargo…¿Por qué siento que cae
así, lágrima a lágrima,
tal fuente inagotable de ternura,
tal vena de dolor que no se acaba?

Ahora sé que no soy yo, son los que fueron, esos más de 38 mil desaparecidos, esos más de 250 mil homicidios, más de 800 feminicidios, aproximadamente 500 mil personas involucradas en la trata de personas, de las cuales 70 mil son niños y niñas sujetos a explotación sexual, por lo menos se han localizado 280 fosas clandestinas y reconocemos las cifras reales de cuerpos que han sido disueltos en ácido o quemados para no dejar rastro.

Es este México nuestro el que me duele…

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Permítame, Senadora Rivera.

Ruego a la Asamblea poner atención a la oradora y a los asesores que se encuentran en el Pleno, les solicitamos poner atención y guardar el debido orden y silencio.

La Senadora Ana Lilia Rivera Rivera: Es este México nuestro el que me duele, tan lastimado, tan herido, tan violento, tan corrupto, tan impune.

En México se cometen aproximadamente 33 millones de delitos al año, menos de 2 millones son denunciados, de estos 2 millones un poco más de 200 mil son consignados.

Así las cosas, tenemos un marco de impunidad del 99 por ciento de los delitos que se cometen.

Es este sufrimiento humano que en mí dejó sus marcas, sus desesperaciones, sus angustias, sus gritos, sus blasfemias, sus plegarias, es mi herencia la que llora en el fondo del alma.

Y es esta herencia maldita la que estamos obligados a terminar.

¿Cuánto tiempo más se va a prolongar esta mortandad?

¿Cuántos padres y madres se quedarán sin hijos?

¿Cuántos niños y niñas serán reclutados por el narcotráfico y por la trata de personas?

¿Cuántas familias tendrán que vivir duelos sin cuerpos presentes?

¿Y cuántas madres más vamos a ignorar mientras suplican a veces con llanto y a veces con alaridos de fiera herida buscando justicia para sus hijas, víctimas de feminicidas?

Lo que estamos padeciendo en México es peor que una guerra, es una siniestra conspiración orquestada a los más altos niveles del poder, diseñada para el beneficio de los peores intereses y prácticas humanas.

Lo urgente es construir una nueva política de seguridad ciudadana, centrada en las víctimas que garantice el respeto a los derechos humanos, tal y como se desprende con la Guardia Nacional, que es una fuerza intermedia entre el diseño militar clásico, desarrollado para una guerra convencional y los cuerpos civiles de seguridad pública estructurados para enfrentar amenazas no tradicionales o de mayor violencia como la delincuencia de terrorismo, la delincuencia organizada y el narcotráfico, entre otros.

Con la característica de la disciplina, la organización y el adiestramiento militar, pero con parámetros de conducción, evaluación, calificación y fiscalización civiles.

El carácter civil de la nueva Guardia Nacional está garantizado por tres elementos estructurales:

1. Por definición constitucional. El hecho de que el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas es un civil electo, el Presidente de la República.

2. Los presuntos responsables de delitos que capturen los integrantes de la Guardia Nacional serán presentados y procesados ante ministerios públicos y tribunales civiles no militares.

3. En caso de abusos de autoridad o violaciones graves de derechos humanos de los miembros de la Guardia Nacional, éstos serán procesados ante la justicia civil, conforme a las leyes nacionales vigentes y los tratados internacionales en la materia.

Sin embargo, la mejor estrategia de seguridad no es prioritariamente policial o militar, sino social, la fórmula es 80-20, 80 por ciento programas sociales y de desarrollo económico y 20 por ciento reformas al sistema de seguridad, procuración y administración de justicia.

Es menester aclarar que las comisiones dictaminadoras no somos indiferentes ante las obligaciones del Estado mexicano en materia de derechos humanos ni de los estándares internacionales existentes en materia del uso de las Fuerzas Armadas en las labores de seguridad pública.

De hecho, es precisamente por la importancia que le reconocemos al mandato constitucional, emanado del párrafo tercero, del artículo 1o. constitucional, que impone a todas las autoridades del país el deber de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos que tenemos la confianza para firmar que el proyecto de Guardia Nacional contenido en el dictamen es apegado a los principios del derecho internacional sobre los derechos humanos.

Para justificar lo anterior, tomaré como base un parámetro obligatorio la reciente jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, contenida en la sentencia del caso Alvarado Espinoza y otros contra México del 28 de noviembre de 2018.

En esta resolución, la Corte Interamericana reiteró una serie de razonamientos que ha venido formulando en su doctrina jurisprudencial sobre la participación de las Fuerzas Armadas en funciónes de seguridad pública y reconoció, que tal participación constituye una regla que admite exepciones, siempre y cuando, sean justificadas a la luz de cuatro requisitos que imponen que la participación de las Fuerzas Armadas sea:

a). Extraordinaria. De manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso.

b). Subordinada y complementario a las labores de corporaciones civiles.

c). Regulada mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad y de acuerdo con la respectiva capacitación de la materia.

d). Fiscalizada por órganos civiles, competentes e independientes y técnicamente capaces.

De una adecuada lectura del proyecto se puede concluir que el proyecto de Guardia Nacional se apega al criterio fijado por el Tribunal Supranacional, en efecto, primeramente, el proyecto establece un uso de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública, de carácter extraordinario-temporal, pues la Guardia Nacional será una institución meramente de carácter civil que únicamente contará con la participación del Ejército, en tanto se integre plenamente su organización para lo que se establece un plazo de cinco años, en la cual, una vez fenecido, implicará la reintegración de los elementos del ejercicio a su dependencia de origen.

Asimismo, la participación de las Fuerzas Armadas será subordinada y complementaria, en tanto que se encontrará bajo el mando de autoridades civiles, ya que la dependencia del ramo de seguridad será la responsable de formular el programa nacional, así como los programas operativos, políticas, estrategias y acciones.

Además, contará con una instancia de coordinación operativa interinstitucional formada por representantes de la Secretarías de Seguridad, Marina y Defensa.

En cuanto al tercer requisito, la Guardia Nacional se encontrará debidamente regulada y subordinada al principio de legalidad, ya que el Congreso de la Unión tendrá la facultad de expedir las leyes sobre su organización, disciplina y profesionalización, así como la ley para el uso legítimo de la fuerza garantizando el respeto a los derechos humanos y formación; así la formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por una doctrina policial fundada en la disciplina, el acatamiento de las órdenes superiores y el respeto irrestricto a los derechos humanos y la perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones.

La Guardia Nacional estará permanente fiscalizada, en primer lugar, porque será facultad del Senado de la República analizar el informe que anualmente deberá rendir el Presidente de la República sobre las actividades de la Guardia Nacional, así como analizar y aprobar la estrategia de seguridad pública; y en segundo lugar, porque el Congreso de la Unión estará obligado a establecer medidas de evaluación, control y supervisión necesarias a través de la legislación secundaria.

Nosotros estamos haciendo lo que nos corresponde, asumimos riesgos, retos y avanzamos en la reconstrucción del Estado mexicano.

Por primera vez en la historia de nuestro país, en el marco de la discusión del presente dictamen, se realizaron reuniones con el Secretario de la Defensa Nacional, el Secretario de la Marina y de Seguridad Pública.

Abrimos una semana este tema al Parlamento Abierto, escuchamos todas las ideas, opiniones, experiencias, se recibió a los gobernadores de diferentes estados de la República para conocer su pensamiento y posición política respecto a la Guardia Nacional.

Reconozco la disposición y buena voluntad de todas las fuerzas políticas representadas en este Senado, su responsabilidad y compromiso con México ha estado presente y lo estará en el transcurso de esta jornada.

Ha sido una semana intensa, días y muchas horas de diálogo, hay mucho por hacer.

Y la sociedad mexicana también debe entender que ha llegado el momento de asumir nuestra responsabilidad, hacer lo que nos toca, porque el mejor programa de pacificación nacional y de seguridad de México empieza en cada familia a partir de ya.

En unos minutos se iniciará la discusión del presente dictamen. Las voces que se plantearán aquí lo harán con el irrestricto respeto y amor a México.

Lo único que quiero decirles, estimadas compañeras y compañeros, es que iniciemos esta histórica jornada con una idea común, “el fortalecimiento del Estado mexicano y la búsqueda de la paz”.

En México, el México que tendremos será el que seamos capaces de construir. Por lo menos, hoy esta responsabilidad recae en nosotros, 128 mujeres y hombres representantes del Pacto Federal y de millones de mexicanas y mexicanos, cuyo destino está en la decisión que tomemos juntos.

Vamos, pues, por un México de paz, de solidaridad; por un México donde sea hermoso nacer y morir; por un México de justicia, sin odio, ni venganza.

Se puede no estar de acuerdo en muchas cosas, pero hoy sólo habrá dos clases de Senadores: los que se comprometen y los que no se comprometen.

Es tiempo de hacer el bien para todas y para todos, es nuestra gran oportunidad de cerrar el camino al mal y darle una oportunidad a nuestro ensangrentando país; una oportunidad para vivir en paz, para servir al prójimo con amor; una oportunidad de hacer política para redimirnos como seres humanos y entonces habrá valido la pena luchar, llegar, nacer, y hoy coincidir.

Sí, queridas amigas y amigos Senadores, querido pueblo de México, a esta tribuna llegué también para hablar de fe, de esta fe mía que tiene mil raíces en la fértil tierra del pasado distante, no en la fe dominguera que me hacía levantarme a las seis para ir a misa como una condición para pasear más tarde; no la fe que trataban de inculcarme a fuerza para que no creciera como los animales; esta fe es más simplista, es más amable, no establece ni premios, ni castigos, ni rituales, es fe sin metafísica insondable, es una fe construida sólo de cosas fáciles.

“Amar, amar y conocer; soñar y deleitarse; amarlo, amarlo todo sin esperar por eso que nos amen”.

La vieja idea de Buda, la de Cristo, la de Gandhi, también yo hablo de fe.

En medio de tanto odio y tanta muerte he venido a hablar de mi fe en el pueblo de México; he venido a hablar de mi fe en la transformación cultural pacífica de México; y he venido a hablar de mi fe en los políticos que hoy representamos a la humanidad completa en este Senado.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Ana Lilia Rivera.

Tiene el uso de la palabra el Senador Eduardo Ramírez Aguilar, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, para presentar el dictamen.

El Senador Óscar Eduardo Ramírez Aguilar: Muchas gracias.

Quiero empezar reconociendo el trabajo y el quehacer político del Presidente de la Junta de Coordinación Política, al doctor Ricardo Monreal, quien mostró la mayor apertura y disposición para llegar a acuerdos y lograr los consensos necesarios para dar cauce a esta Guardia Nacional.

Quiero reconocer la gran disposición de los grupos parlamentarios del PAN, del PRI, del Partido Verde, del Partido del Trabajo, del Partido Encuentro Social, de Movimiento Ciudadano, del Partido de la Revolución Democrática, a mis compañeros de Morena, a mis compañeros de las Comisiones, de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Segunda.

Fueron largas jornadas de trabajo, horas intensas, una negociación que llevó 21 días, pareciera imposible lograr un acuerdo. Se trabajó con un Parlamento Abierto, con la mayor transparencia y de manera exhaustiva se abordaron todos los temas.

Respetamos a todas y a todos, especialistas, académicos del derecho, de la política, quienes han enriquecido el debate que hoy se presenta.

Debo puntualizar que en esta propuesta se retoman diversas ideas de las expresiones aquí manifestadas.

También, quiero destacar que por vez primera frente a comisiones en este recinto tuvimos la presencia del Secretario de Marina, del Secretario de la Defensa Nacional, del Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno de la República. En un acto democrático ellos se expresaron, pero también nosotros pudimos expresarnos. Los militares son hombres que le han dado cauce y causa a la vida nacional, la mayoría del pueblo ha manifestado que nuestras Fuerzas Armadas son la institución de gobierno más confiable, su presencia les inspira seguridad.

Con mucho respeto les digo que las tres transformaciones del país no hubiesen sido posible si la ciudadanía de su tiempo hubiese desconfiado del Ejército, y ahora estoy seguro no va a ser la excepción. Enfrentar la inseguridad es una tarea de todos, es una misión que hoy nos une ante un enemigo común, los mexicanos necesitamos, demandamos instituciones fuertes y honradas que garanticen nuestra sana convivencia.

Necesitamos desmontar todas esas estructuras que ponen en riesgo la soberanía, que vulneran el estado de derecho, que siembran incertidumbre y temor en las familias. Queremos que la seguridad deje de ser un laberinto sin salida, queremos mecanismos idóneos y eficaces para combatir la criminalidad.

Con esta propuesta tendremos un órgano que garantice irrestrictamente la seguridad interior con profundo respeto a los derechos humanos. La Guardia Nacional con carácter civil que se propone en el dictamen que hoy discutimos nos da esas garantías, y significa la oportunidad para que finalmente, y esto es importante que el pueblo de México lo sepa, para que finalmente las Fuerzas Armadas dejen gradualmente de realizar las tareas de apoyo a la seguridad pública y regresen a sus cuarteles y a sus bases marítimas.

El proyecto que se presenta define tiempo, condiciones de participación con una temporalidad de cinco años. El uso de la fuerza estará delimitado, se contará con protocolos de actuación, se mantendrá bajo control y evaluación velando por el pleno respeto de los derechos humanos.

Las Fuerzas Armadas aportarán personal y material que participen en la formación, estructura y adiestramiento, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de sus atribuciones. La Fuerzas Armadas tendrán el compromiso de transmitir como legado a la Guardia Nacional las bases y valores; las bases de la obediencia, los valores del alto principio del honor de la justicia, de la moral y de la ética, por ello la Guardia será motivo, estoy completamente seguro, de orgullo nacional en mediano plazo.

Sus integrantes se educarán bajo preceptos constitucionales y mandos civiles, será una institución de carácter y disciplina policial, lo que implica que realizará tareas de prevención e investigación de delitos, siempre bajo el mando del Ministerio Público, tendrá un enfoque de proximidad con la ciudadanía y comunicación con la comunidad, actuará con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas y los municipios.

La institución de seguridad que proponemos será de carácter permanente, no sólo servirá al gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, sino que será un legado a la nación.

Finalmente, quiero compartir con ustedes una reflexión profunda.

México ama la paz y el trabajo fecundo, está preparado para defender sus gloriosas conquistas del ayer y del presente. Por ello, sostengo que solamente escuchándonos, pero a la vez comprendiéndonos con cordura, con inteligencia, daremos a las familias mexicanas la tranquilidad y la paz que se merecen, pero sobre todo, por encima de todo poniendo siempre el interés superior que es la República. Con profundo amor por México, sigamos haciendo historia.

Es cuanto, querido Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Eduardo Ramírez.

Antes de continuar, quiero darles la bienvenida a los jóvenes estudiantes de la Universidad Anáhuac, de la carrera de Administración Pública y Gobierno, invitados por la Senadora Lupita Saldaña.

¡Bienvenidos y bienvenidas, alumnos de la Universidad Anáhuac!

También quiero extender una afectuosa felicitación a la Senadora Vanessa y al Senador Raúl Paz, por ser hoy el día de su aniversario.

Y quiero informar que nos acompaña a esta sesión del Pleno, un grupo de alumnos de la licenciatura en Economía de la Universidad Panamericana, invitados por la Senadora Kenia López Rabadán.

Mañana felicitaremos a la Senadora Xóchitl Gálvez, también.

Sonido en el escaño de la Senadora Jesusa Rodríguez.

La Senadora Jesusa Rodríguez Ramírez: (Desde su escaño) Gracias, señor Presidente.

Sólo para pedir un minuto de silencio, por el luchador social Samir Flores Soberanes, asesinado ayer en Amilcingo, municipio de Temoac.

Exigimos justicia para el compañero y sus familiares.

Gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senadora Jesusa Rodríguez.

Se ruega a todos ponerse de pie, para guardar un minuto de silencio, en razón del asesinato del luchador social Samir Flores Soberanes.

(Todos de pie)

Gracias.

Pueden tomar asiento.

Honorable Asamblea, como lo señalé al dar a conocer el procedimiento que aplicaríamos para la discusión del dictamen que nos ocupa, los presidentes de las comisiones durante la presentación del dictamen anunciaron que entregaron a la Mesa Directiva un documento por el que proponen modificaciones a diversos artículos del dictamen, publicado para primera lectura.

Las modificaciones propuestas están firmadas por los presidentes de las comisiones dictaminadoras, así como por el conjunto de sus integrantes.

El texto con las modificaciones se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del Senado de este día. Además, está a su disposición en el monitor de sus escaños, y si alguna Senadora o algún Senador desea una copia impresa, la Secretaría Parlamentaria se las proporcionará.

Con fundamento en el artículo 194 del Reglamento del Senado, esta Presidencia consultará a la Asamblea si autoriza que el trámite del dictamen que nos ocupa se someta a una modalidad especial para el debate correspondiente.

Esta modalidad consiste en que se discuta el dictamen junto con la propuesta de modificación ya aludida, incorporada al texto presentado por los presidentes de las comisiones dictaminadoras.

Para mayor publicidad y claridad del proceso, solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta de modificación entregada por las comisiones, a la que me he referido anteriormente, y después de la lectura haremos la consulta correspondiente.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Doy lectura a la propuesta de modificación entregada por las comisiones dictaminadoras. **(1)**

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, señora Secretaria.

Sí, Senadora, ¿con qué objeto?

Sonido en el escaño de la Senadora Paredes Rangel.

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel: (Desde su escaño) Solo para rogarle a la Secretaria verifique si es párrafo cuarto y no párrafo quinto del artículo 16.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Párrafo quinto.

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel: (Desde su escaño) El que se modifica es el párrafo quinto.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Así es.

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel: (Desde su escaño) No es el párrafo cuarto.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Según el dictamen, Senadora, es el párrafo quinto el que sufre modificaciones.

La Senadora Beatriz Elena Paredes Rangel: Gracias.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Según la propuesta de modificación del dictamen que hacen las comisiones.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que la propuesta de modificación presentada por las comisiones y a la que ha dado lectura la Secretaría, forme parte de la discusión general junto con el dictamen.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que la propuesta presentada por las comisiones formen parte de la discusión junto con el dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se autoriza, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias.

En consecuencia, la discusión del dictamen de reformas constitucionales en materia de Guardia Nacional, será junto con las modificaciones, de acuerdo a la autorización realizada por esta Asamblea.

Asimismo, en virtud de que la parte expositiva del dictamen no altera la que en su caso apruebe esta Asamblea, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que el área de Servicios Parlamentarios ajuste la parte expositiva del dictamen para hacerlo congruente con lo que apruebe esta Asamblea, en virtud de la incorporación de las propuestas de modificación que recibimos de las comisiones a las cuales se ha dado lectura.

La Secretaria Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que el área de Servicios Parlamentarios ajuste la parte expositiva del dictamen para hacerlo congruente con lo autorizado por esta Asamblea, en virtud de la incorporación de las propuestas de modificación que recibimos de las comisiones. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se autoriza, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: En consecuencia, se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que junto con los secretarios técnicos de las comisiones ajusten la parte expositiva del dictamen.

Les recuerdo que el dictamen y las propuestas que recibimos de las comisiones están disponibles en los monitores de sus escaños.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 del Reglamento del Senado, procederemos a desahogar los posicionamientos de los grupos parlamentarios, los cuales tal como lo establece el artículo 199, numeral 1, fracción II del Reglamento, serán en orden creciente.

Comenzaremos, de acuerdo a lo que hemos dicho, con el posicionamiento del Senador sin partido, Emilio Álvarez Icaza Longoria, hasta por diez minutos en cada caso.

El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria: Gracias. Buenas tardes a todas y todos.

Esta es una fecha de la mayor importancia en la historia de nuestro país, hemos aprobado ya un cambio de dictamen y con eso ha cambiado la ruta de la discusión de lo que hoy vamos a presentar.

Debo de decirles con honestidad que estoy muy gratamente impresionado, yo no esperaba encontrarme en este escenario, las palabras que yo tenía preparadas para hoy eran absolutamente distintas.

Y debo decir que lo celebro.

Debo decir que me siento de buen ánimo, en una soberanía donde ganó la civilidad, la civilidad en el amplio sentido de la palabra.

La civilidad en el sentido de las ideas, en el sentido de la razón, en el sentido de la negociación, el diálogo y un interés superior que nos pueda unir a pesar de nuestras diferencias. Eso es la civilidad.

La civilidad también se refleja en la construcción de un cuerpo civil que responda a las necesidades de las personas que viven y transitan por este país.

Y quiero entonces en eso agradecer porque el Parlamento Abierto sirvió, y esta Cámara fue fundamental en el ánimo de escuchar a las víctimas y eso hizo una diferencia fundamental.

Quiero también agradecer a las víctimas que aquí estuvieron porque con su dolor han dado un ejemplo de generosidad que inspira.

Es muy difícil levantarse todos los días cuando uno tiene un hijo o una hija desaparecida y encima buscar que eso no se repita más, para mí eso es un acto de entrega, de amor y de valor que me inspira todos los días a seguir trabajando por un país mejor.

También quiero agradecer a expertos integrantes de organizaciones de la sociedad civil, académicos y también a los funcionarios y servidores públicos que aquí estuvieron haciendo valer sus opiniones.

En particular, agradezco al Colectivo de Seguridad sin Guerra, cuyas propuestas hice propias, junto con otras y otros Senadores, en el ánimo de lo que la sociedad civil puede hacer para transformar esta realidad, no sólo con protestas sino también con propuestas.

Quiero tomarme un tiempo para subrayar un hecho de la mayor importancia, porque estamos ante la posibilidad de un acuerdo de Estado en materia de seguridad pública, como no lo hemos tenido en los últimos 12 años.

Un Acuerdo de Estado, donde distintos poderes, fuerzas políticas y actores sociales. Ese acuerdo de Estado no podría estarse realizando sin la sensibilidad de Morena.

Quiero así subrayarlo, colegas de Morena, una reforma constitucional requiere de dos terceras partes.

Celebro que acá Morena, PT y PES, hayan tenido una visión de Estado para construir un acuerdo que nos pueda llevar a un horizonte distinto, donde no haya vencedores y vencidos, donde no haya derrotadas y derrotados, sino que tengamos una propuesta de país en materia de seguridad, lo quiero subrayar, compañeros de Morena, es de la mayor importancia.

Y, por supuesto, quiero subrayar a los partidos de oposición. La necesidad, del argumento, de la presencia, de la construcción colectiva se hace vital en este Senado de la República, el Senado de la República de esta manera, se convierte probablemente en el único contrapeso importante en la vida republicana en la división de poderes, sin la participación inteligente de los distintos grupos parlamentarios de la oposición, tampoco este acuerdo hubiera sido posible, vaya mi reconocimiento en eso.

Hay cambios vitales en el dictamen, que ahora hemos votado y hemos visto, quiero subrayar sólo algunos de ellos, el hecho de que no tengamos un fuero militar, por ejemplo para servidores civiles, que es de la mayor importancia, porque refrenda el pacto fundacional que hicimos en el ‘17, un Pacto Cívico Militar.

También es fundamental que en cumplimiento al artículo 1o. de la Constitución, que este Senado ejerza un control de convencionalidad y que refrendemos los compromisos internacionales, no sólo por vía de las sentencias, porque así estamos atendiendo a las víctimas, sino también en el ánimo de la congruencia de nuestro trabajo.

Esta Cámara tiene la responsabilidad primaria de los tratados internacionales, y por eso es tan importante lo que hoy dice la Constitución de que toda autoridad debe velar, el Senado lo está haciendo así de esta manera.

También me parece fundamental que cuando estamos hablando de leyes nacionales que derivan de esta reforma podamos avanzar en la dirección correcta de un pacto de Estado en materia de seguridad pública.

Compañeros colegas, que haya una Ley Nacional en materia de uso de la fuerza va a orientar a toda la fuerza pública del país a hacer el uso debido de la misma, lo cual no lo teníamos, y si eso se consolida va a ser fundamental.

Una ley que nos ayude por ejemplo a las detenciones, de manera inmediata, eso va a evitar, si funciona bien, muchísimo dolor, incluso puede evitar desapariciones forzadas o detenciones arbitrarias.

Celebro que hayamos recuperado la perspectiva de género, lo celebro enormemente, hay sentencias que demuestran en la Corte Interamericana cómo mujeres han sufrido de abusos de integrantes de las Fuerzas Armadas.

Por supuesto que también me parece muy importante que quien está en la fuerza, en la Guardia Nacional, no sea un efectivo activo en las Fuerzas Armadas, eso refrenda el carácter civil y que lo hace muy importante.

Me parece también muy importante que se haya incorporado el Quinto Transitorio, los criterios que estableció la Corte Interamericana para la presencia de la temporalidad de las Fuerzas Armadas en su labor complementaria de seguridad pública.

Ahora tendremos entonces la responsabilidad de la fiscalización, del monitoreo, del seguimiento que hagan las Fuerzas Armadas en una labor complementaria. Esos criterios surgieron en la sentencia del 28 de noviembre del caso Alvarado y el caso de Nitza Paola, y eso pasó porque hubo víctimas que se atrevieron a levantar la voz.

Esperamos que ya no tengan que acudir las víctimas a instancias internacionales para obtener justicia y la obtengan en nuestro país.

Pieza clave también, y eso es algo que se incorporó, es la responsabilidad de los gobernadores, los gobernadores tienen que responder en materia de seguridad, tienen que hacerse cargo de sus policías estatales, así como los congresos estatales, eso es una modificación fundamental, porque estamos hablando de órdenes de gobierno, no de niveles de gobierno, órdenes que se complementan en su función y así damos la responsabilidad preservando el pacto federal.

También, me parece muy importante, y hay que subrayarlo, que tenemos un signo poderoso en esta Cámara en la división de Poderes, tenemos dilemas comunes, no necesariamente visiones comunes, pero la construcción de este acuerdo ha sido fundamental, estuve acá afuera con el Colectivo de Seguridad sin Guerra y debo decirles que el ánimo era de sorpresa, pero de un enorme apoyo y celebrando que se pudieran construir acuerdos.

También, es importante mandar este mensaje al titular del ejecutivo y a todo el país.

El Senado de la República está acá para construir un contrapeso importante en nuestra democracia, para construir acuerdos, para tutelar un interés superior, que es lo que nos une finalmente, nosotras, nosotros vamos a dejar de ser Senadores esto es prestado, nos lo dio la gente un ratito, vamos a regresar de donde venimos.

Por eso tenemos que tener la fuerza y el valor civil de decir sí cuando hay que decir sí y decir no cuando hay que decir no, porque vamos a regresar de donde venimos, es prestado, colegas.

Por eso es tan importante que no olvidemos siempre eso, y que tengamos la posibilidad de donde regresamos, regresar con la cara en alto y no darle una serie de argumentos y explicaciones inexplicables e injustificables.

Y sí me parece muy importante, y hay que así decirlo, que podemos construir una serie de acuerdos más allá de nuestros intereses partidarios.

La verdad de las cosas es que el dilema de la seguridad no tiene contemplada propiedad alguna en la visión, pero sí sabemos del dolor y del daño que se ha causado, hay todavía una parte importante del camino por hacer, las leyes nacionales van a requerir del espíritu del acuerdo que se ha dado acá.

Yo le pido a la mayoría, a Morena, al PT, al PES, que esa voluntad de acuerdos se refleje en la Ley Orgánica de la Guardia Nacional, del uso de la fuerza y del registro de detenciones para que no generemos otra vez tensiones, sino tengamos un bien superior a tutelar, que es la seguridad, la integridad, pero a final de cuentas es la felicidad de la gente de este país.

Este país se ha convertido, por vía de la inseguridad, en una fábrica de dolor.

Tenemos la posibilidad de construir mejor aquello que sea una fábrica de esperanza. Este tipo de acuerdos puede iluminar en eso.

Y quiero terminar, señor Presidente, en memoria de todas aquellas personas que han tenido esa pérdida dolorosa, en memoria de todas aquellas víctimas, recordar hoy a Jorge Mercado y Javier Arredondo, ellos fueron los estudiantes del Tec; que fueron culpabilizados, que se les dijo y quien no haya visto, vea el documental hasta los dientes, de una manera indebida, se les atacó, se les sancionó y perdieron la vida.

En nombre de ellos, de todas las víctimas, de la justicia y de la dignidad, sigamos trabajando en los pendientes que tenemos para poder dar buena cuenta a nuestro país.

Muchísimas gracias por su atención.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Álvarez Icaza.

Hará uso de la palabra a nombre del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, la Senadora Sasil De León Villard.

La Senadora Sasil De León Villard: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

La inseguridad de nuestro país se ha constituido como un problema de emergencia nacional que ha permanecido durante los últimos años.

No puede haber excusas, el gobierno debe garantizar la seguridad de todas y de todos los mexicanos con una estrategia adecuada y combatiendo los altos índices de corrupción en los cuerpos policiacos, apegándose a la defensa de las libertades constitucionales y bajo un marco estricto de respeto a los derechos humanos.

El país reclama justicia y paz, hoy, compañeras Senadoras y Senadores, tenemos la responsabilidad histórica de darle un nuevo rumbo y destino a nuestro país.

Ha llegado el momento de fortalecer el marco legal que permita al Estado mexicano hacer uso de herramientas necesarias para retomar el Estado de paz, desarrollo y prosperidad que tanto anhela el corazón del pueblo mexicano.

Los diferentes cuerpos de seguridad, de gran parte del territorio mexicano, han sido rebasados por su intento de garantizar la paz y seguridad de las familias mexicanas.

Ante esta situación, el Estado mexicano se ve obligado a apoyarse en las Fuerzas Armadas para reforzar los trabajos de seguridad nacional; sin embargo, esto no se había acompañado de una estrategia adecuada, ni se tenía el marco constitucional de los que dotara elementos de su actuación.

A pesar de ello, y tras doce años de estar en las calles las Fuerzas Armadas, siguen siendo consideradas por las y los mexicanos como la institución de mayor confianza. Desde el Senado de la República nuestro agradecimiento y reconocimiento a las Fuerzas Armadas, el Ejército y la Marina por su invaluable servicio a la patria.

Es por ello que debemos generar las condiciones para que la Guardia Nacional nazca con todas las fortalezas, para reconocer y mantener aquello que haya dado buenos resultados y, a su vez, transformar lo que no ha funcionado.

¿Por qué la Guardia Nacional?

La Guardia Nacional es necesaria y urgente para que el gobierno de la República y sus tres órdenes de gobierno cuenten con las herramientas legales y operativas necesarias para recuperar la seguridad de los mexicanos.

Por ello, reconocemos y celebramos la apertura al diálogo y a la construcción de acuerdos de todos los grupos parlamentarios representados en este Senado para que hoy de frente a la ciudadanía sea posible la creación de la Guardia Nacional.

La aprobación del presente dictamen representa una nueva oportunidad para hacer frente a este problema. La Guardia Nacional aprovechará toda la experiencia del Ejército, la Marina y la Policía Federal, en materia de combate el crimen y se acompañará de una Estrategia Nacional de Seguridad Pública que, entre otras cosas, prevé la prevención del delito a través de la atención de programas sociales.

La Guardia Nacional será un cuerpo de carácter permanente de tipo policial que aprovechará la experiencia, formación, capacitación y disciplina de nuestras Fuerzas Armadas, y con una estricta formación en el respeto y promoción de los derechos humanos.

Por su carácter civil, es importante destacar que los delitos cometidos por los elementos de la Guardia Nacional, en el ejercicio de sus funciones, serán conocidos por la autoridad civil competente, como lo establece el artículo 13 del dictamen. En el artículo 21 se establecerá también que la Guardia Nacional trabajará de manera coordinada, tanto con el Ministerio Público como con las autoridades estatales y municipales para salvaguardar la seguridad pública.

El carácter federalista de la Guardia Nacional queda también contemplado en el presente proyecto, ya que permitirá reforzar el trabajo de las entidades federativas en la prevención, investigación y persecución de los delitos en coordinación con los Ministerios Públicos y los tres órdenes de gobierno.

Hay mucho ruido en el Pleno, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Se ruega a la Asamblea atender a la oradora.

La Senadora Sasil De León Villard: Gracias, señor Presidente.

En el artículo 73 se establece la facultad del Congreso de la Unión para expedir las leyes que con respecto a los derechos humanos sobre la organización, disciplina, profesionalización, operación y evaluación de la Guardia Nacional, lo que nos permitirá incorporar muchas de las demandas de la sociedad en materia de seguridad.

La seguridad en nuestro país es un problema que no puede esperar, es por ello que en el grupo parlamentario del Partido Encuentro Social respaldamos el Acuerdo construido al interior de la Junta de Coordinación Política y votaremos a favor de este dictamen.

También apoyamos y reconocemos la voz de las ciudadanas y los ciudadanos que, con ánimo de construir, propusieron revisar este proyecto con el fin de crear una Guardia Nacional con la capacidad que demanda el gran problema de la inseguridad que aqueja, pero, sobre todo, que propició que la Guardia Nacional proyecte certezas en su actuar respecto al valor fundamental de la vigilancia y respeto a los derechos humanos.

A través de las audiencias públicas en materia de Guardia Nacional, un ejercicio inédito, el Parlamento Abierto, se sumaron a este debate voces de expertos de la sociedad civil organizada, gobernadores, autoridades municipales, así como miembros de los diferentes cuerpos de seguridad pública en todo el país y de las Fuerzas Armadas.

Porque es justamente el intercambio de ideas lo que enriqueció y fortaleció el nacimiento de la Guardia Nacional con todos sus elementos. Compañeras y compañeros Senadores, es importante también destacar la aprobación de más del 80 por ciento de la población del país que tiene la creación de la Guardia Nacional.

La gente confía en el Presidente de la República y, además, nos exige cumplir en materia de seguridad. Es por ello que celebro y celebramos nuevamente a nuestros compañeros, reconocemos a nuestros compañeros coordinadores por velar más allá de las diferencias, y que bajo la primicia del bienestar común vayamos juntos a favor de construir un México en paz, a favor de las garantías individuales y de los derechos humanos.

El problema de la violencia e inseguridad no nos podía seguir esperando, a todos nos corresponde ser vigilantes y garantes de ello. Como lo dijimos antes, otro México es posible y le estamos cumpliendo al pueblo de México porque la Guardia Nacional será una realidad.

Juntos estamos haciendo historia.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Sasil De León Villard.

Tiene el uso de la palabra el Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, a nombre del grupo parlamentario del PRD.

El Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa: Gracias, señor Presidente. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores:

“La seguridad no ocurre sola, es el resultado del consenso colectivo e inversión pública. Debemos a nuestros niños el recurso más valioso de nuestra sociedad, una vida libre de violencia y miedo”, Nelson Mandela. Hoy, sin duda, es una fecha que será recordada, es histórica.

Los acuerdos que se han alcanzado desde la oposición y con las mayorías, van a servir mucho para México, no tengo ninguna duda. Se están haciendo valer reglas vitales de los sistemas democráticos: la deliberación y la separación de poderes.

Se dio un proceso de deliberación muy, muy importante, de participación plural. Se observaron todos y cada uno de los puntos que hicieron valer en el Parlamento Abierto la sociedad civil, las víctimas, los expertos, las expertas, los organismos internacionales, las diferentes asociaciones.

Este dictamen, compañeros y compañeras, este dictamen de la Guardia Nacional tiene avances históricos, tiene muchos reclamos que se habían venido acumulando durante un largo tiempo, a veces por la dificultad misma del proceso legislativo. Pero ya que estamos en este proceso, me parece que hemos dado un paso muy importante, se alcanzaron, pues, esos consensos con los grupos parlamentarios.

Hoy vamos a aprovechar este beneficio, el beneficio de la coincidencia. Hoy estamos cambiando el "yo", por el "todos y todas", hoy estamos cambiando el "yo voy solo", por el "vamos juntos", que es mejor, hoy estamos en la construcción de una institución para México.

Estamos en la construcción de una nueva policía nacional. Por eso, desde la mañana, he reiterado, construimos una policía nacional, eso estamos haciendo, construir una policía nacional, pero una policía nacional que le sirva a México, una policía nacional que no tenga ningún nubarrón del que pudiera dolerse. Estamos con una policía nacional que surge legitimada desde el principio.

Yo quiero reconocer hoy al grupo mayoritario, al grupo de Morena y a sus grupos aliados en las diferentes votaciones, los quiero reconocer porque hubo apertura, porque se permitió el debate, porque se encontraron las coincidencias y porque se construyó un ejercicio jurídico importantísimo para México. Se logró la unidad por México, ya vimos que sí nos puede convocar algo y sí nos puede llegar a esa unidad, México, México es una razón fundamental.

Hemos construido esta policía nacional, y yo les quiero decir que son varios pasos los que se dieron aquí.

Se despejó, primero, cualquier duda respecto del fuero militar porque ya no se tocó el artículo 13 constitucional, el artículo 13 constitucional queda intocado, y ahí ya hay criterios de la Suprema Corte de Justicia que marcan cómo es que se debe entender el fuero civil y el fuero militar, no hay duda ya.

Se especificó que cuando haya una detención se tiene que llevar ante la autoridad civil. Ahí está la reforma en el artículo 16 constitucional, pequeño detalle pero gran transformación.

Se modificaron disposiciones del artículo 21, que incluso hoy ya hablan de que en los programas de policía se tiene que observar la perspectiva de género. Para mis compañeras Senadoras, hoy incluimos la perspectiva de género en los trabajos de la Guardia Nacional, y todo esto se recibió, y se recibió bien por todos los grupos. La verdad es que es un paso muy importante.

Los derechos humanos se consolidaron también en varias de las menciones de esta Guardia Nacional. Además, despejamos aquella duda que había de la sociedad civil respecto de ese cuerpo llamado Junta de Estado Mayor, se retiró de la estructura misma de la Guardia Nacional y se dejó en una instancia de coordinación interinstitucional en donde pueden participar cualquiera de los convocados que quiera el Presidente de la República, él puede determinar quién, a quién convoca a esta participación, y ahí puede estar la Fuerza Armada permanente, sin ninguna duda, porque eso sucede en todo el mundo, y eso sucede en todas las corporaciones.

Se precisó también algo muy importante, que esta estructura está fuera de la Guardia Nacional, para que no haya duda con las organizaciones de la sociedad civil.

Y otra cosa también, compañeras y compañeros, lo he venido repitiendo, y créanme que lo hacemos con convicción, se está cuidando la institución de la Presidencia de la República, y se está cuidando al Presidente de la República, porque el Artículo Quinto Transitorio señala que las Fuerzas Armadas podrán seguir participando, pero su participación está soportada.

Primero. En el artículo transitorio de la Constitución.

Segundo. Porque así lo disponga el Presidente de la República.

Tercero. Porque es excepcional, como lo marca la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Nuestro Presidente estará cumpliendo con ese mandato de la Corte Interamericana, excepcional, subordinada, fiscalizada, complementaria. Todo eso tiene este dictamen, 10 artículos de la Constitución, siete artículos transitorios, es un gran paso, es un paso importantísimo.

Quiero también reconocer a mis compañeros del grupo parlamentario, al Senador Omar, al Senador Antonio García Conejo, a Fócil, a Leonor, a mis compañeros porque estuvimos siempre juntos, estuvimos consolidados en esta tarea con una convicción que nos animaba y que nos anima, que es la de servirle al país. A mis

compañeras también, a todas mis compañeras Senadoras que han participado y que hoy vamos a celebrar, hoy debemos de celebrar esto, esta unanimidad que no tengo duda que vamos a alcanzar, de la Guardia Nacional.

Le vamos a dar un instrumento al Presidente de la República que será fundamental para su estrategia, para que él opere, para que él lo pueda llevar a las líneas de acción que considere necesarias. Le damos marco jurídico a nuestras Fuerzas Armadas, les damos marco jurídico a nuestros integrantes de esta policía con mando civil.

Compañeras y compañeros, verdaderamente es un gran logro para México, y ese logro lo más importante que advierto yo es que nos llevó a esta unidad de pensamiento. Está y se ha colocado por encima de la emoción, que todos la sentimos y que todos queremos que haya seguridad, pero sobre la emoción hemos colocado la razón, y hemos colocado la razón en el punto donde debe estar, una Guardia Nacional que le sirva a México.

Felicidades a ustedes, compañeros y compañeras. Verdaderamente los felicito y las felicito por este importantísimo ejercicio democrático.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Miguel Ángel Mancera.

Tiene el uso de la palabra el Senador Raúl Bolaños Cacho Cué, a nombre del grupo parlamentario del PVEM.

El Senador Raúl Bolaños Cacho Cué: Con la venia de la Presidencia.

Para construir la paz no necesitamos conflictos, debemos cimentar consensos desde la misma paz.

Compañeras y compañeros Senadores, durante esta jornada de Parlamento Abierto para la discusión de los temas trascendentales de la Guardia Nacional, en estos días de reflexión con organismos, actores, liderazgos de nuestra sociedad, pero sobre todo, en estos tiempos de reflexión personal, el planteamiento es uno y categórico: ¿Cuál es el México que queremos para nuestras hermanas y hermanos mexicanos, para nuestros hijos, para nuestras familias y amigos, para nosotros mismos?

Hoy el país se encuentra ante la encrucijada más compleja de nuestra historia moderna en materia de seguridad pública. Es evidente que los elevados niveles de violencia deterioran la confianza de instituciones como la policía y el sistema de justicia mismo; pero más allá de esto, trastoca lo más íntimo de cada hogar, porque tu hija ya no puede caminar de la escuela a tu casa por temor a que la secuestren, tu marido ya no sabe si lo van a asaltar saliendo del cajero o le van a robar el celular y tú no sabes si al salir a la calle te van a robar la bolsa o simplemente no vas a regresar a tu hogar.

Todo México nos demanda una solución a la inseguridad y es nuestro deber valorar en el terreno de la legalidad todas las opciones disponibles. La tasa de homicidios ha alcanzado niveles máximos históricos, 25 muertes por cada 100 mil habitantes; 81 muertos diarios, más de 31 mil víctimas caídas en manos del crimen organizado. Para ponerlo en perspectiva, esta cifra es mayor que los habitantes de Ciudad Ixtepec, en mi natal Oaxaca.

Pero lo más terrible, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cada cinco minutos y medio, en México, un delito se comete, en el que la víctima es una mujer. Es imperdonable que mujeres vivan con miedo a salir de sus casas, de caminar por las calles, de subirse al transporte público; miedo a perder la vida por el simple hecho de ser mujeres.

Me preocupas México. ¿Por qué? ¿En qué momento se volvió normal tanta violencia? ¿En qué momento se volvió normal tanta muerte? ¿Cuándo se nos hizo normal ver a diario crímenes, asesinatos, desapariciones, alertas Amber?

Me preocupa cada mexicana y mexicano, por ello me ocupo, nos ocupamos todos en ser parte de la solución. Tenemos que empezar por reconocer que la situación de seguridad en el país es alarmante. México está herido de gravedad y requiere medidas extraordinarias que garanticen a las y los mexicanos el goce pleno de los derechos y de las libertades individuales.

Cada gobierno, democráticamente electo, ha implementado las políticas públicas que ha considerado pertinentes en materia de seguridad. Es nuestra responsabilidad, como ciudadanos, dar nuestro voto de confianza y vigilar siempre el cumplimiento de la ley.

Hoy es preciso sumar voluntades a favor del proyecto que postula el Gobierno Federal y que resulta en el beneficio de todos los mexicanos. Sumar voluntades implica reconocer que la responsabilidad de dos mandatos fundamentales que impactan en la vida diaria de los ciudadanos recaen en el titular del Ejecutivo, la economía y la seguridad, y son los tres órdenes de gobierno quienes deben corresponsabilizarse de la seguridad del país,

es el ejercicio coordinado de estrategias el mecanismo indispensable para lograr lo que todos deseamos: vivir tranquilos.

En el Partido Verde estamos convencidos que la creación de la Guardia Nacional representa un importante esfuerzo del Gobierno Federal para fortalecer el Sistema Nacional de Seguridad y brindar a la ciudadanía esa tranquilidad que hoy demanda.

La Guardia Nacional nos proporciona la oportunidad de enfrentar contundentemente la crisis de seguridad que vivimos todos, de frenar la ola de violencia y comenzar a transformarla en paz, y que cada hombre y mujer de nuestra nación tenga esa paz que tanto merece.

Es por todo lo anterior que el grupo parlamentario del Partido Verde acompaña a una Guardia Nacional que refleje el sentir de nuestra ciudadanía, con las siguientes características: un mando civil, incluyendo su competencia, que se apegue a la justicia civil; la temporalidad limitada a no más de cinco años de la colaboración de las Fuerzas Armadas en materia de Seguridad Pública y la pronta reglamentación del uso legítimo de la fuerza, lo que significa el respeto a los derechos humanos y a los convenios internacionales signados por nuestro país.

Esta es una estrategia que debe ir acompañada de leyes secundarias para lograr un sistema de justicia penal efectivo y eficiente, más sólido, que disminuya la impunidad mediante la investigación científica y que concluya con sentencias condenatorias.

Sabemos que la propuesta de establecer la Guardia Nacional por sí sola no será suficiente, pero debemos iniciar ya con este primer paso, que instaura las primeras condiciones jurídicas necesarias, primero, para proteger a nuestros ciudadanos y segundo, para dar certeza jurídica a nuestros elementos de que el Estado mexicano respalda, en un marco de derechos humanos, su misión diaria de salvaguardar la seguridad de nuestro pueblo.

Además, debe considerar contrapesos institucionales a efectivos, para vigilar que la actuación de la Guardia Nacional se apegue a la legalidad y garantice la protección de los derechos humanos. La nación reclama un frente común, un frente común en contra de la delincuencia, la inseguridad y el crimen organizado. Hoy este frente común se llama Guardia Nacional y es verdaderamente común porque logramos conformarlo, conformarlo de común acuerdo todas las fuerzas políticas representadas en este Senado de la República, un frente que halló puntos de encuentro en concordia entre las diferentes visiones que se expresan en esta Soberanía, es el mismo frente que hoy, por unanimidad, pondrá en marcha la Guardia Nacional.

Es importante también, compañeras y compañeros, reconocer al Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador; al Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Senado, Ricardo Monreal y al Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, mi amigo, Eduardo Ramírez, por su apertura al diálogo y a los acuerdos. Pero también hay que reconocer a todos los miembros de la Junta de Coordinación Política, a todos los Senadores que representan a todas las fuerzas políticas de nuestra nación, que hoy damos muestra a México que en las divergencias encontramos las coincidencias y que tenemos una sola causa común, que es transformar a México.

En el Partido Verde nos congratulamos de esta unión para impulsar las soluciones innovadoras que requiere el México nuevo que debemos construir, soluciones en beneficio de la seguridad de cada ciudadano, de cada pueblo, de cada Alcaldía o comunidad dentro de nuestro territorio, porque, pensémoslo seriamente, amigos, mientras aquí pudiéramos rasgarnos las vestiduras y continuar en el debate de las ideas, los puntos y las comas, allá afuera, en las calles, más de 120 millones de personas nos seguirían pidiendo a gritos una solución a la inseguridad. Afortunadamente todos coincidimos en que la Guardia Nacional es el paso inicial para ello.

Compañeras y compañeros Senadores, decía aquél dramaturgo francés, Víctor Hugo: “que el futuro tiene muchos nombres, para los débiles, es lo inalcanzable; para los temerosos, lo desconocido; y para los valientes, es la oportunidad”. Celebro que coincidamos en la altura de miras y que aprovechemos esta oportunidad, oportunidad para encontrar las causas comunes, oportunidad para decirle a México que en las divergencias encontramos las coincidencias, y lo más importante, la oportunidad de conformar en la unidad y con el consenso, una Guardia Nacional que le traiga a México lo que tanto anhela, la paz.

Muchas gracias. Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Raúl Bolaños Cacho.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Nancy De la Sierra Arámburo, del PT.

La Senadora Nancy De la Sierra Arámburo: Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos.

Hoy, un día histórico para el Senado de la República, porque todas y todos los mexicanos enfrentamos una emergencia en materia de seguridad. Actualmente afrontamos niveles de violencia de una magnitud que demanda nuestro actuar inmediato. Quiero señalar, bajo las adversas circunstancias, las mujeres y los hombres de las Fuerzas Armadas de México han servido y sirven a esta gran nación con honor, con valor y con dignidad, nuestro reconocimiento y respeto.

No obstante, el día de hoy, en esta Soberanía, finalmente les explicaremos a las y los mexicanos cómo las Fuerzas Armadas regresarán a sus cuarteles.

Ahora, pare entender el presente dictamen de Guardia Nacional, primero se tiene que concebir la situación actual de nuestro país. De los dos mil 458 municipios, sólo mil 800 tienen policías; de estos últimos, sólo la mitad tiene cuerpos de seguridad mayores a 20 elementos y únicamente el 40 por ciento tiene niveles razonables de capacitación.

Por otro lado, tenemos a la Policía Federal, cuyo esfuerzo ha sido determinante en el combate frontal a la delincuencia organizada, pero que debe ser complementado con la capacidad y la capacitación necesaria para enfrentar los altos niveles de inseguridad.

Por ello, la iniciativa que hoy se discutirá y aprobará en esta Soberanía, establece una institución policial de carácter civil, misma que contará con los recursos económicos, humanos y jurídicos para dotar de seguridad a todo el país, con fuero civil y sin una junta de jefes de Estado Mayor. Sin duda el fortalecimiento de nuestras instituciones policiales de carácter civil hará posible que nuestras Fuerzas Armadas regresen a sus cuarteles.

Pero que no exista duda alguna al respecto, México no está preparado, en estos momentos, para que el Ejército regrese inmediatamente, todavía nos esperan días difíciles en la consecución de nuestro objetivo. Por desgracia, ésta no tiene una solución inmediata. Por ello era necesario el Transitorio Quinto, que establece la temporalidad en la que el Ejército podrá disponer de las Fuerzas Armadas, el ejecutivo, para tenerlas en la Guardia Nacional, para desarrollar su estructura, capacidades e implementación territorial.

Pero más importante, el referido plazo también establece el regreso de las Fuerzas Armadas, por completo, en los próximos cinco años.

Sin duda, la presente iniciativa es el comienzo de la pacificación de nuestro país.

Hoy, el Partido del Trabajo, en este consenso, debemos tener claro que existe una causa esperanzadora para el país, cuya base es la refundación de la institución policial. Hoy, terminando esta sesión, todas y todos los Senadores de la República podremos anunciarle a México que estamos cumpliendo, que todavía enfrentaremos conflictos y pruebas imprevistas, pero que finalmente ha comenzado la transición hacia la paz y la seguridad en nuestro país.

Por eso, reconozco el actuar de las fuerzas políticas en este Senado de la República y les comparto a las y los mexicanos que estamos cumpliendo.

Buenas tardes.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senadora Nancy De la Sierra.

Tiene el uso de la palabra el Senador Clemente Castañeda Hoeflich, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El Senador Clemente Castañeda Hoeflich: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Senadores:

En Movimiento Ciudadano estamos convencidos que hoy es un día para celebrar, hoy es un día que nos puede dejar, cuando menos, satisfechos del trabajo que hemos hecho durante toda esta jornada.

En primer lugar, porque estamos honrando el ejercicio de Parlamento Abierto que convocó el Senado de la República y que por cierto Movimiento Ciudadano de la mano de otros grupos parlamentarios insistió en realizar.

Y lo estamos honrando porque se escucharon las voces de la sociedad civil y, efectivamente se tradujeron sus preocupaciones, sus exigencias en acciones concretas, en cambios concretos que son los que vamos a votar en un momento más.

Para este Senado de la República, a diferencia de otros poderes, la sociedad civil sí existe y sí se escucha, aquí no la desconocemos y menos la invitamos a nuestra casa para después ignorarla.

En segundo lugar, es un momento trascendental porque se lograron ajustes muy significativos a la reforma en materia de Guardia Nacional, no podemos obviar la historia de esta discusión, porque nosotros sí tenemos memoria.

Veníamos de una Ley de Seguridad Interior que era un atropello y que fue declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia. De ahí, el gobierno entrante elevó la apuesta y propuso algo peor, elevar a rango constitucional la militarización de la seguridad pública.

De ahí pasamos a la minuta de la Cámara de Diputados, un documento contradictorio, peligroso y que pervertía el texto permanente de nuestra Constitución. Por eso lo que hoy vamos a aprobar en este Senado de la República no es un asunto menor, es una reforma que intenta ser lo más limpia posible, que respeta el orden constitucional mexicano y la naturaleza de nuestras instituciones.

Destaco lo siguiente.

Primero. Establece el mando civil de la Guardia Nacional sin contradicciones y sin ambigüedades, no habrá ni mando mixto ni junta de jefes de estado, no habrá una desnaturalización de las instituciones de seguridad pública. Segundo. Por primera vez en la historia de México, se establece un marco de actuación para las Fuerzas Armadas apegado a parámetros de convencionalidad, de respeto a los derechos humanos y de rendición de cuentas.

Tercero. Se establece un apartado para el fortalecimiento de las policías estatales y municipales, bajo un esquema de corresponsabilidad y cumplimiento de objetivos, porque estamos convencidos que la única alternativa duradera y de largo plazo para enfrentar la crisis de inseguridad que vive México, pasa evidentemente por fortalecer y consolidar a las instituciones de seguridad locales y civiles.

Cuarto. Se fijan controles institucionales que estarán a cargo del Senado y se definen los contenidos mínimos de las leyes secundarias, elementos fundamentales para que exista rendición de cuentas en torno a esta reforma.

Todas estas, debo subrayarlo, fueron aportaciones y propuestas que recogimos del ejercicio de Parlamento Abierto, que expusieron especialistas como Sergio López Ayllón, Catalina Pérez Correa, Liza Sánchez, Alejandro Madrazo, Alejandro Hope, Ernesto López Portillo, Maite Azuela, Álvaro Vizcaíno, Jan Jarab, el colectivo Seguridad Sin Guerra y más de 80 ponentes que no sólo recibimos, sino que escuchamos en este Senado.

Y aprovechando esto quisiera decir que por supuesto hay muchas voces de la sociedad civil que permanecen escépticas, y estamos de acuerdo, no se pueden echar las campanas al vuelo cuando todas las señales del régimen apuntan en otra dirección.

Los académicos, los especialistas y las víctimas vinieron a decirlo con todas sus letras, estaba en juego la naturaleza misma del Estado mexicano. Estaba en juego nuestra Constitución. Estaba en juego la relación histórica entre el poder cívico y el militar.

En términos del federalista, estaba en juego pasar de una Constitución diseñada para seres humanos a una diseñada para ángeles imaginarios. Afortunadamente hay que decirlo con responsabilidad, eso se frenó.

Se frenó el golpe a la Constitución.

Se frenó en seco, lo frenaron las víctimas, lo frenaron los académicos, lo frenaron los activistas, lo frenó la sociedad civil, lo frenó la oposición y lo frenó la apertura, todos defendimos nuestra Constitución. Y sí habrá Guardia Nacional inequívocamente civil, y eso hay que celebrarlo.

Este nuevo dictamen es radicalmente distinto a la minuta enviada por la Cámara de Diputados. Hicimos un gran esfuerzo para que el acta de nacimiento de la Guardia Nacional, es decir, lo que quedará plasmado en el texto permanente de la Constitución sea algo útil y algo digno de los mexicanos. Por ello quiero reconocer a todas las fuerzas políticas por lograr este acuerdo. Por supuesto a la Junta de Coordinación Política, a su Presidente, a los coordinadores, por abrir un espacio de diálogo, y muy especialmente a los coordinadores y a las fuerzas políticas de oposición, particularmente al incansable coordinador Dante Delgado.

Porque por supuesto esta es una victoria de todas y de todos; sí, hay que decirlo con todas sus letras, pero también esto sería impensable sin el activismo de la sociedad civil y sin el actuar responsable de la oposición, de las oposiciones. Estas dos expresiones, por cierto, que a veces causan tanta incomodidad y tanta extrañeza son sobretodo responsables de que este Senado no esté aprobando una reforma regresiva y una reforma dañina.

Hoy no sólo estamos demostrando para qué sirve la oposición, estamos explicando y dando muestras de por qué es indispensable, porque una mayoría sin contrapesos es proclive a equivocarse, a atropellar, a atropellarnos.

Por eso debo decirlo con muchas responsabilidad, no sorprende, pero sí comienza a cansar la postura de esta mañana del Presidente de la República, porque mientras aquí hacíamos un pacto de Estado, generábamos consensos para enfrentar el problema más grave que tiene el país que es el de la inseguridad, desde Palacio Nacional parece que se ningunea el ejercicio legislativo e incluso se presiona a la oposición, porque si al Presidente no le estamos regateando su derecho a diseñar una nueva estrategia de seguridad, no vamos a aceptar que se nos esté regateando el derecho a debatir, a disentir, a legislar y a ser valer hoy y siempre el peso de nuestros principios y de nuestras convicciones. Ese es un derecho de todas y de todos.

En Movimiento Ciudadano, celebramos por supuesto lo que hoy se discute y eventualmente aprobará el Senado de la República, lo que hoy se ha logrado es una muestra de dignidad de este contrapeso legislativo. Hoy le estamos dando al Poder Ejecutivo las herramientas para que consolide una corporación policiaca, civil, eficiente y coordinada con todos los ordenes de gobierno.

Hoy le damos una reforma que pasa la prueba de la convencionalidad, del respeto a los derechos humanos y que respeta nuestra historia y nuestro orden constitucional. Compañeras y compañeros legisladores, esperemos que no haya mezquindad, que se reconozca el esfuerzo de Estado que está llevando a cabo este Senado de la República, que se reconozca el intercambio plural y el ánimo de construcción.

Hoy votaremos a favor de este dictamen porque aquí quedan plasmadas muchas de las ideas que Movimiento Ciudadano, junto con muchas otras expresiones políticas ha puesto sobre la mesa desde hace muchos años.

Hemos dicho, hasta el cansancio, “que la guerra no hace la paz, que la paz no es una promesa ni un destino, la paz no es un decreto, la paz es y debe ser el único camino para México”.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Clemente Castañeda.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Claudia Ruiz Massieu, a nombre del grupo parlamentario del PRI.

La Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Senadores:

Las decisiones históricas y fundamentales requieren de mujeres y hombres con altura de miras, con visión de futuro y responsabilidad de Estado, actores que superen el obstáculo de los falsos dilemas y las falsas disyuntivas, que resistan la tentación de la intransigencia y que den paso a la política del diálogo, de la negociación y la construcción de acuerdos.

Una decisión histórica de estas dimensiones, como es la creación de la Guardia Nacional, necesita un terreno político fértil para la conciliación y lo ha encontrado hoy en el Senado de la República.

Todas las fuerzas políticas aquí representadas estamos conscientes del problema de inseguridad que enfrentan miles de familias mexicanas, pero entendimos que la búsqueda de la seguridad no podría sobreponerse a los principios básicos de la República, ni mucho menos a los derechos fundamentales de la ciudadanía.

Desde el inicio de este proceso, el PRI tuvo una postura clara que se nutrió gracias al Parlamento Abierto, la de asumir nuestra responsabilidad como Senadores de la República para responder una de las más sentidas demandas ciudadanas, combatir la inseguridad, pero hacerlo cumpliendo con nuestra responsabilidad histórica de cuidar y fortalecer el estado constitucional y democrático de derecho.

Pusimos alternativas sobre la mesa y facilitamos el ambiente para la negociación y la articulación de consensos, queríamos no un proyecto de gobierno, sino un proyecto de Estado. A nombre del grupo parlamentario del PRI, quiero reconocer el trabajo de los grupos parlamentarios de oposición, la disposición del grupo mayoritario y las aportaciones de colectivos, expertos, funcionarios y ciudadanos a este proyecto.

Reconocemos el trabajo legislativo de nuestros Diputados, así como la disposición de nuestros gobernadores para participar activamente en el intercambio de opiniones que permitió la consolidación de este proyecto. Destacamos el trabajo conciliador de los coordinadores de los grupos parlamentarios de Morena, Ricardo Monreal; del PAN, Mauricio Kuri; del PRD, Miguel Ángel Mancera; de Movimiento Ciudadano, Dante Delgado, y del PRI, Miguel Ángel Osorio.

Del mismo modo quiero mencionar muy especialmente a los Senadores Eduardo Ramírez Aguilar, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales; Julen Rementería, Xóchitl Gálvez, Ismael García Cabeza de Vaca, Damián Zepeda, Clemente Castañeda, Sylvana Beltrones, Mario Zamora y Manuel Añorve.

La disposición y el talento de todos ellos permitieron una gran calidad en el diálogo, pero sobre todo una gran calidad en la propuesta que hoy presentamos. Nuevamente reitero mi reconocimiento y el de mi grupo parlamentario, al coordinador Ricardo Monreal, Presidente de la Junta de Coordinación Política y a su grupo parlamentario.

Todos los grupos parlamentarios hicimos política no pensando en los partidos, sino pensando en el país, hicimos política con convicción democrática, porque los grupos de oposición asumimos que en democracia las oposiciones plantean alternativas y argumentos con voluntad constructiva y el grupo mayoritario entendió que a veces vale la pena que la regla democrática del triunfo de la mayoría ceda el paso al valor democrático de la construcción de acuerdos que fortalecen la legitimidad.

Todos hicimos política con valor y con firmeza, porque los grupos de oposición con valor y con firmeza planteamos nuestros desacuerdos, no dudamos en debatir, pero tampoco dudamos en acordar y el grupo mayoritario con valor y con firmeza aceptó no ejercer su mayoría y abrir el Senado a un Parlamento Abierto, para después concurrir en una mesa de negociación.

Hicimos política no para una persona, sino para México, entendimos que no estamos legislando sólo para el Presidente de la República, sino para los soldados y marinos, para los policías honestos y comprometidos, para las víctimas y para las familias asoladas por la delincuencia, para todos los mexicanos, todos.

Hicimos acuerdos para respaldar a los ciudadanos, pero también para respaldar a las instituciones de la República. Esta no es la Guardia Nacional de un grupo ni de un gobierno, es la Guardia Nacional que quiere la sociedad.

Hoy discutimos un dictamen enriquecido por la pluralidad, consistente con los principios y normas de nuestro orden jurídico y, sobre todo, compatible con el estado democrático y constitucional de derecho. Por ello, las y los Senadores del PRI, votaremos a favor en lo general y en lo particular.

La razón principal de nuestro respaldo es simple, pero al mismo tiempo fundamental, este dictamen refuerza la naturaleza civil de la Guarida Nacional y evita la constitucionalización de la seguridad pública militarizada. No estamos aprobando la revisión de otras instituciones policiales, sino la constitución de un cuerpo de seguridad novedoso, respetuoso de los derechos humanos, con perspectiva de género, complementario a las policías locales y sujeto al control y la jurisdicción del ámbito civil.

Se fortalecieron los mecanismos de control parlamentario, pues esta Soberanía tendrá la facultad de analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad y el informe de actividades de la Guardia Nacional, y se garantizó que este dictamen pase el control de convencionalidad, responsabilidad de este Senado. . .

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Permítame, Senadora, por favor.

Ruego a las Senadoras y Senadores poner atención a la oradora y guardar el debido orden.

La Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas: Gracias, señor Presidente.

Se garantizó que este dictamen pase el control de convencionalidad, responsabilidad de este Senado al hacerlo compatible con nuestros compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

Este nuevo proyecto también se adecua a nuestro pacto federal, ya que las nuevas modificaciones evitan que haya una relación de subordinación entre órdenes de gobierno, se reconoce que la seguridad pública es una corresponsabilidad de la Federación, los estados y los municipios y establece que las instituciones de los tres órdenes de gobierno deben coordinarse y colaborar entre sí.

Con respeto al federalismo, construiremos la seguridad del país como un equipo, de abajo hacia arriba y de la periferia al centro. Otro punto a destacar es el régimen transitorio, mucho más ambicioso, explícito y detallado que las propuestas anteriores, en el, se establece una temporalidad razonable para la retirada de las Fuerzas Armadas de las labores de seguridad pública, que deberán conducirse, según los criterios fijados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y se asegura la protección de los derechos laborales y prestaciones de los elementos provenientes de las Fuerzas Armadas o de la Policía Federal.

El PRI reconoce la entrega, la lealtad y el patriotismo de las Fuerzas Armadas para respaldar a las policías civiles en tareas de seguridad pública, a ellos, nuestro agradecimiento siempre.

Por ello, celebramos que la Guardia Nacional formará parte de una política de seguridad sistémica e integral, que incluirá nuevos instrumentos jurídicos, como la Ley Nacional de Uso de la Fuerza o la Ley Nacional del Registro de Detenidos.

Este cuerpo de seguridad, producto del diálogo y la concertación no llega a suplantar o desplazar instituciones, sino a construir instancias sólidas a partir de las que ya tenemos.

El dictamen que discutimos representa un avance de la buena política, un avance de la civilidad y un avance para las causas de la sociedad civil, que son las causas de todos.

El proceso de negociación de tras de este proyecto, nos muestra que la esencia de la política no radica en el respaldo automático o en el rechazo irreflexivo, sino en la construcción colectiva y la concertación, se trata de responder cómo se pueden mejorar, concretar e instrumentas las iniciativas, proyectos y políticas antes que argumentar por qué no deben llevarse a cabo.

Hoy somos testigos de que la fuerza de los números puede ofrecer cierta ventaja, pero en los momentos decisivos no hay mayor ventaja que la fuerza de los acuerdos.

Hoy esta Soberanía afirma su vocación republicana, hace patente su función en el sistema de pesos y contrapesos democrático, y refrenda su apertura frente a la ciudadanía.

Sin duda con este dictamen, el Senado rinde buenas cuentas a la sociedad mexicana.

Con su aprobación, tendremos una institución compatible con nuestro estado democrático de derecho. Por ello reitero, en nombre de mi partido, nuestro voto a favor.

Compañeras y compañeros Senadores, quizás hoy estemos inaugurando una nueva etapa de diálogo político, respetuoso entre fuerzas parlamentarias, ojalá.

Por lo pronto, tenemos frente a nosotros la oportunidad histórica de aprobar la Guardia Nacional que nuestro país necesita, hagámoslo con orgullo.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senadora Claudia Ruiz Massieu.

Tiene el uso de la palabra el Senador Julen Rementería del Puerto, del grupo parlamentario del PAN.

El Senador Julen Rementería del Puerto: Muchas gracias. Con su permiso, señor Presidente.

Hoy, en este recinto, en la Cámara vemos muestras de alegría por haber logrado lo que está a punto de concretarse, de materializarse en apenas unos minutos más y no es para menos.

Estamos hablando de la creación de un cuerpo legislativo que dará vida, precisamente, a una institución que habrá de velar por aquella que es la mayor de las preocupaciones de cada uno de los mexicanos y mexicanas: la seguridad.

Y hoy se dio muestra aquí, en esta Cámara, que se puede hacer política, política de la buena, de altura, y yo por eso quiero felicitarlos a todos, a todos los grupos legislativos, a todos los coordinadores, a cada uno de los Senadores por haber podido encontrar este cauce que nos permita precisamente llevar a cabo bien esta tarea, que no es nada fácil, por cierto.

En la política, dicen por ahí, que es el arte de consensar aquello que se muestra como una diferencia, superar las diferencias; respetar lo plural, pero sin olvidar lo común: “La patria es primero”, y eso es justo lo que aquí se puso por delante entre todos los grupos.

Es verdad, hubo algunos que querían sacar un producto legislativo y otros que querían aguantar y mejorarlo, y se reconoce esta fuerza que se logra, a parte de las coincidencias en las ideas, y que permite con esa fuerza abrir el espacio en la negociación y después, por supuesto, transitar en la razón para lograr esto, que hoy está a punto de hacer historia en nuestro país.

Y miren ustedes, déjenme mencionar algunos antecedentes.

La minuta, como nos llegó, por supuesto que contenía muy serias deficiencias, también tenía vicios de inconstitucionalidad, había una clara inconvencionalidad con aquello que se pacta a nivel internacional desde nuestra nación con otros países del mundo.

Proponía una especie de mando militar a través de unos jefes de Estado, que no lo aclaraba bien, pero al final eso era.

Reconocía el fuero militar para quienes estaban ahí en la Guardia Nacional o quienes fueran a estar; la militarización era prácticamente permanente.

Desde luego que en lo local se restringían las competencias y, bueno, no establecía para las policías municipales, estatales, ninguna posibilidad de desarrollo; y tomemos en cuenta que son en número el mayor cuerpo de seguridad pública que existe en este país.

Amén de todas aquellas recomendaciones, las de las Naciones Unidas, las de los órganos internacionales encargados de los derechos humanos, y los nacionales y de múltiples organizaciones civiles que nos dijeron o que nos advertían del riesgo que se corría al transitar por esa vía.

¿Y qué pasó? Bueno, precisamente a partir de esta idea, que coincidíamos varios partidos, particularmente el PAN, PRD, el PRI y Movimiento Ciudadano, se construyó esta propuesta que, finalmente, reconocer a Morena, el grupo mayoritario, que permitió que transitara, porque también, por supuesto, estaban en su derecho de impedirlo y de que hoy no tuviéramos la posibilidad de dotar al país, como se va a dotar, de una Guardia Nacional.

Entonces se fijó una postura clara de todos estos grupos, primero, en la reunión de la comisión en donde se pidió el Parlamento Abierto.

Finalmente este se concedió, pero lo más importante que al llevarse a cabo entre los días del 11 al 15 de febrero, se escuchó a muchísimos expertos de la sociedad civil organizada, en donde nos vinieron a advertir de la problemática.

Y todavía más importante que eso, se atendieron sus solicitudes, y hoy estamos precisamente, recogiendo todas ellas, en este documento y plasmándolas en lo que será el instrumento guía para que nazca esta nueva Policía Nacional, esta Guardia Nacional, como se ha denominado.

Desde luego que hay que destacar algunas cosas, lo que se dejó de lado. Se privilegió el mando civil. En ninguna parte del dictamen, en la parte que tiene que ver con el texto permanente de la Constitución, se hace siquiera mención de lo militar, y eso es un logro de todos al reconocerse esa idea. Yo creo que eso es algo que hay que destacar.

Además, se hablaba de este mando, a través de los Jefes de Estado ya no existe el mando es civil. Claramente civil para que no le quede duda a nadie en nuestro país.

Sí, se establece una coordinación, como la que tiene que tener cualquier institución pero, precisamente, de carácter interinstitucional en donde puedan colaborar, donde puedan advertir algunas oportunidades de ayuda y ahí converger.

Y desde luego que se estableció algo muy importante; primero, se le da la certeza a las Fuerzas Armadas para que su permanencia en la calle tenga legalidad, y se le da a la población una certeza de cuándo dejarán de estar en la calle, dentro de cinco años.

De manera que hoy tenemos una Guardia Nacional, un nuevo cuerpo de seguridad como se quería, como lo querían millones de mexicanos que advertían esa urgente necesidad de tener herramientas para combatir el flagelo que es la inseguridad, pero, al mismo tiempo, lo hicimos respetando los derechos humanos, respetando el carácter civil y también protegiendo a las Fuerzas Armadas, que se lo merecen, para que puedan actuar con legalidad y en un tiempo determinado puedan, como es o como debe ser su cometido, estar pendiente de las necesidades de nuestro país, pero allá en los cuarteles.

Hoy, pues, tenemos una gran cantidad de cosas que se pueden mencionar, pero yo creo que aquí lo que vale la pena destacar, de manera muy importante, es lo que se logra. Cómo hacemos que este acuerdo, que primero era de unos, sólo de cuatro grupos parlamentarios, pueda trascender y lograr, ¿Saben por qué? Por la razón, por lo que decíamos, por la política de altura.

Y aquí yo quiero reconocer la participación y la disposición del Senador Ricardo Monreal, en donde estuvo a la altura que necesitaba este país, porque es fácil tener una mayoría y aplicarla, pero también es bien complicado, muy complicado el poder recuperar cosas que vienen de otras fuerzas políticas e incluirlas en un dictamen para bien de nuestro país, y eso fue lo que pasó y lo reconocemos, porque sabemos que no es nada sencillo.

Y así como ahora se logró esto, yo quisiera de verdad, porque está la Ley de la Guardia Nacional, la del uso de la fuerza, todas las que se necesita trabajar sobre de ellas a partir de este documento, que pudiéramos igual

que ahora, darnos el tiempo necesario porque son de una importancia suprema para que puedan encontrar y recoger todas aquellas aportaciones que podamos contribuir desde todas las fuerzas políticas de este país.

Esa es una petición respetuosa, para que lo podamos hacer así.

Se establece en los transitorios cuáles son los mínimos de la ley, que no nos quedemos con eso, que vayamos en el acuerdo, en el consenso amplio a lograr no lo mínimo, lo máximo posible entre todos como ahora, y ojalá de manera unánime. México lo reclama y no quiere pleito, lo que quiere son soluciones y eso es lo que estamos dispuestos en el PAN, y entiendo que en los demás partidos, a ofrecer para lograr cosas buenas para nuestro país.

Quiero también, por último, decirle al Presidente de la República, desde aquí un mensaje. 3

Hace unos días hizo mención y decía: "El PAN está en contra de la Guardia Nacional", eso no es así, señor Presidente, el PAN está a favor de todo lo que le convenga a México y estábamos a favor de una Guardia Nacional, estábamos y estamos, como lo vamos probando, a favor de una Guardia Nacional que le sirva a él, le convenga al Presidente, pero que también le convenga a los ciudadanos.

Y en eso hoy y siempre, en esas causas que sirvan a México, va a encontrar sin regateos el apoyo de Acción Nacional. Téngalo seguro, señor Presidente, así es y así será.

También quiero reconocer a quienes hicieron posible de inicio este documento que hoy será, dentro de unos minutos, ya un instrumento aprobado, a los coordinadores de los grupos legislativos, de los cuatro; a los Senadores que ahí estuvieron trabajando, a muchas personas que ayudaron en la parte técnica que de repente no se mencionan y que son lo que estuvieron ahí, varios abogados que permitieron que esto pudiera transitar para ponerse en blanco y negro.

Y, por último, quiero concluir diciendo que sí es verdad que se pudo, que sí es verdad que lo logramos todos, ojalá de verdad este sea el inicio de muchas coincidencias en esta Cámara.

Al final, estimados Senadores y Senadoras, queremos todos lo mismo, queremos que a México le vaya bien, igual que lo quiere la inmensa mayoría de los mexicanos en nuestro país.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Gracias, Senador Julen Rementería.

Tiene el uso de la palabra el Senador Ricardo Monreal Ávila a nombre del grupo parlamentario del Partido Morena.

El Senador Ricardo Monreal Ávila: Señor Presidente. Ciudadanas legisladoras y legisladores:

En toda democracia la formación de acuerdos y consensos, resulta fundamental para la toma de decisiones trascendentes en la vida pública de un país.

Es por ello que desde el inicio de esta Cámara de Senadores de este gobierno, en el Senado de la República hemos impulsado una política de apertura, de diálogo con todos los actores políticos y sociales en aras de construir el andamiaje legal que se requiere para la transformación del país.

"No exigimos a los demás que abandonen sus opiniones, puesto que reflejan las diferencias. Pero eso no tiene por qué convertirse en un obstáculo para el logro de un consenso en los principales temas. Tenemos que conocernos y respetar las diferentes opiniones, partiendo del terreno común", sostenía Zhou Enlai.

El debate que ha girado en torno a la creación de la Guardia Nacional ha sido intenso. No es para menos, se trata del problema más grave del país, el flagelo de la inseguridad pública y de la violencia. Lamentablemente hemos llegado a niveles intolerables de criminalidad.

Como ejemplo de ello, han ido aumentando los territorios bajo el control de la delincuencia organizada, y se ha ido incrementando en la vida diaria de hombres y mujeres el temor, el miedo en su transitar en cada momento, su día a día, han perdido la tranquilidad.

Las mexicanas y los mexicanos demandamos paz, tranquilidad, seguridad y certeza jurídica, por eso es que hoy, este día, nos encontramos discutiendo un dictamen que busca encauzar, redirigir y dar solidez a la lucha contra la inseguridad y la violencia mediante la consolidación de un marco institucional garante de los derechos y libertades de todas las personas.

Hoy vamos a aprobar el proyecto legislativo quizás más importante que refleja la realidad social de un México que exige un cambio contundente. Sin embargo, también somos conscientes de que en la concepción de un cambio de régimen para hacer frente al aumento de los índices de criminalidad no sólo basta con el aparato de la fuerza, la coercitividad que para nosotros representa sólo el 20 por ciento, el 80 por ciento de la estrategia descansa en atender las causas que la generaron, la pobreza, la falta de oportunidades, los jóvenes, el desempleo, el abandono del campo, la impunidad, la corrupción, todo esto ha venido a agravar el problema de la inseguridad y la violencia.

Es importante destacar, sí, fuimos con toda convicción los Senadores y las Senadoras de Morena, discutimos, deliberamos y acordamos sí ir al Parlamento Abierto. Los Senadores y las Senadoras de Morena decidimos sí a la Guardia Nacional y sí a la búsqueda de acuerdos con los compañeros de distintos grupos parlamentarios, sin temor, sin titubeo, firmes porque nos asiste la razón histórica y porque nos asiste la razón moral.

Nadie puede olvidar lo que hace unos meses ocurría en el país, un Poder Legislativo cerrado a un Parlamento Abierto. Gracias a todos, pero una aportación fundamental es quienes constituimos la mayoría parlamentaria de este Congreso de la Unión.

La reforma aquí propuesta, la participación de las Fuerzas Armadas en la Guardia Nacional, implica en estricto sentido una desmilitarización paulatina en el Sistema de Seguridad Pública a medida que se vayan alcanzando los objetivos trazados; es decir, no implica una continuidad de la estrategia utilizada hasta estos días, lo anterior se funda, en primer lugar, en que la integración del total de elementos de la Guardia Nacional provendrá de filas de las Fuerzas Armadas, pero una parte muy importante también de la Policía Federal y de convocatorias públicas a la ciudanía, específicamente a jóvenes interesados en trabajar por su patria.

La Guardia Nacional en todo momento mantendrá, sí, su carácter civil. El regreso paulatino de la autoridad militar a sus cuarteles será proporcional al resultado del plan de acción de fuerzas civiles altamente capacitadas para las tareas de seguridad pública, situación que hoy es muy difícil. Es por esto que se requiere que las Fuerzas Armadas proporcionen los servicios de educación, capacitación y profesionalización.

La Guardia Nacional tiene la obligación de promover, respetar y proteger, pero sobre todo garantizar en todo momento los derechos humanos a través del ejercicio de sus atribuciones y su conducta acatada a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficacia, honradez, universalidad, interdependencia y progresividad.

La Guardia Nacional se regirá por una doctrina policial fundada en la disciplina, el respeto a los derechos humanos dentro del ejercicio de sus funciones.

Partiendo del supuesto que los elementos de la Policía Militar, la Policía Naval y la Policía Federal serán quienes integren la Guardia Nacional, estos deberán tener una formación, educación, capacitación y profesionalización adicional, siempre orientada a la seguridad pública, a la protección a los ciudadanos y con base en los valores institucionales al servicio de la seguridad pública.

Al poder afinar darle continuidad y complemento a los estándares de capacitación con un enfoque de seguridad pública, el Estado mexicano podrá llegar a consolidar una institución policial capaz de hacer frente a los programas generados por la delincuencia y, a su vez, tener una visión de proximidad y comunicación con la ciudadanía; respetando en todo momento, los derechos humanos y sus garantías. Es así como se puede dotar a la Guardia Nacional de disciplina, columna vertebral de las instituciones.

Por otro lado, se ha denunciado, durante mucho tiempo, que las Fuerzas Armadas en el pasado hicieron uso excesivo de la fuerza.

Por lo anterior, la reforma constitucional prevé otorgarle facultades al Congreso para expedir la Ley General de Uso de la Fuerza, en donde deberán ser establecido no solo los conceptos básicos, sino los principios de oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y legalidad, para poder atender las disposiciones internacionales en esta materia.

Se establece, asimismo, un régimen interno homologado al de las Fuerzas Armadas en materia de estructura, jerarquía, disciplina, régimen de servicio, ascensos, prestaciones, ingreso, profesionalización y cumplimiento de responsabilidades y tareas.

Es este el rango más relevante de la naturaleza especial de la Guardia Nacional, se trata de combinar el carácter civil de la Guardia como institución policial, con funciones de seguridad pública para programación de civiles, con un esquema de organización interna que responda a los rasgos más sobresalientes del régimen castrense, para aprovechar en beneficio de la seguridad pública, la alta eficiencia que reportan la disciplina, la estructura jerárquica, el sistema de ingreso, la prestaciones, el sistema de profesionalización y ascenso, así como el sentido del deber, la lealtad, la responsabilidad, el acatamiento de órdenes que se generan en dicho régimen.

Se garantiza que la Guardia Nacional tenga formación y capacitación específica para la función policial, incluso el uso proporcional de la fuerza y, repito, el respeto a los derechos humanos.

Para combatir la crisis en materia de seguridad que vive hoy el país, es necesario que la Guardia Nacional cuente con las herramientas y el equipo necesario para hacer frente al crimen organizado en el uso de armas exclusivas.

En este capítulo y en este tema, se busca igualar las circunstancias entre los delincuentes y los agentes del orden, sin que ello represente violar derechos humanos.

Para evitar un uso excesivo de la fuerza derivada del tipo de armamento con el que contará la Guardia Nacional, se expedirá la Ley de Uso de la Fuerza de acuerdo con lo establecido en los artículos 1o. y Cuarto Transitorio, en donde deberán ser establecidos la finalidad y el alcance del uso legítimo de la fuerza.

Los sujetos obligados a su cumplimiento, la regla sobre la aportación y uso de armas de fuego entre los integrantes de las instituciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, así como sus responsabilidades y sanciones, además de las que prevé la fracción de los artículos 3o. y Cuarto Transitorio estarán sometidos a estándares internacionales.

De esa manera, no solo se salvaguardan los derechos humanos, sino que se establecen las responsabilidades en que incurran los elementos que no cumplan con las disposiciones establecidas.

Se establece la limitación del fuero militar para no extender su jurisdicción sobre personas que no pertenecen al Ejército.

En ese orden de ideas, es la Guardia Nacional una corporación de carácter civil con funciones dirigidas única y exclusivamente a la seguridad pública, para salvaguardar las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas; así como para contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Sus elementos no podrán ser juzgados por tribunales militares, de esta manera se atiende no solo el llamado de la sociedad civil sino el objetivo principal de lo que representó el Parlamento Abierto.

La naturaleza civil de la Guardia Nacional se asegura al coadyuvar con el Ministerio Público, al ser la autoridad civil también es responsable de la recepción de arrestos ciudadanos y tendrá responsabilidades coordinadas con el representante social; esto implica también un enfoque de proximidad con la ciudadanía y comunicación con la comunidad, consolidando no solo una cooperación de elementos, sino también de elementos enfocados a la prevención.

Se establecerá de inmediato un registro, al momento de la detención, por lo que es indispensable la creación de la Ley Nacional del Registro de Detenciones, a la que hace referencia la fracción IV del Artículo Cuarto Transitorio.

En dicha ley, se establecen las características del Registro, se van a establecer los principios que rijan su conformación, uso y conservación; el momento de realizar el registro de las personas dentro del procedimiento, el tratamiento de los datos personales, las personas autorizadas para acceder a la base de datos, las atribuciones de servidores públicos y de todas las formas tener claro que la participación de la Guardia Nacional es coadyuvante del Ministerio Público.

Se refrenda el respaldo a la soberanía de las entidades federativas y los municipios, si bien se prevé el despliegue de la Guardia Nacional en diversas regiones del país, esto no significa que vayan a sustituir ni a policías municipales y estatales.

La Guardia será una institución que actuará en apoyo a otras instituciones en la medida de sus necesidades y de sus requerimientos. Se establece que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí y para sí. Es decir, se rescata el principio del federalismo en nuestro país. Faltaba más que en el Senado de la República pudiéramos atentar contra este principio fundamental.

El establecimiento de Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública facilitará la coordinación entre los tres niveles de gobierno. En la propuesta de los artículos 31, 35 y 36 sobre facultades atribuidas a la reserva de la Guardia Nacional, pasan a los cuerpos de reserva del Ejército, en virtud del carácter civil, las funciones y facultades con las que ha de actuar la Guardia Nacional.

Esta reforma constitucional trae consigo una serie de leyes secundarias, cuyo fin será fortalecer la estrategia de seguridad y de proteger los derechos humanos. Para poder legislar dicha normatividad, es necesario que el Congreso de la Unión para poder facultar a ello, tenga las atribuciones constitucionales en el artículo 73 que está planteada su reforma en este momento.

Esta modificación establece el control parlamentario que significa la rendición de cuentas del Ejecutivo Federal a través de la presentación de un informe anual de actividades de la Guardia Nacional.

Ante la necesidad de atender con prontitud el problema de inseguridad, es necesario establecer un tiempo definido para comenzar las tareas de operación y legislación. Por lo anterior, se establecen 90 días y 120 para expedir las leyes que reglamenten el uso legítimo de la fuerza y del Registro Nacional de Detenciones.

Para integrar a la Guardia Nacional, será necesario constituir la entrada en vigor del decreto con los elementos de la Policía Federal, Policía Militar, Policía Naval, asignando a los integrantes de sus órganos de dirección superior.

Tenemos más cosas que comentar, se me ha concluido el plazo, es un tema trascedente, de verdad les digo, Senadoras y Senadores, deben de estar satisfechos por este trabajo y este esfuerzo; no es bueno intentar atribuirse, de manera facciosa y partidista, los logros de una reforma, me parece incorrecto e inadecuado, porque en Morena hemos obrado de buena fe, hemos actuado con sensibilidad y flexibilidad y los resultados están ahí.

También nosotros tenemos discusión interna y nuestras decisiones las tomamos por mayoría. Hay, como en todos los grupos compañeros que podrán no estar de acuerdo, pero cuando tomamos una decisión por mayoría todos respetamos el acuerdo.

Por eso me parece que lo que hoy logramos en este Senado es histórico, de verdad es histórico y debo de reconocer, de cada uno de los coordinadores su actitud.

Yo vi en las mesas de trabajo una actitud de colaboración, de búsqueda, de alternativas. Nunca vi una actitud de egoísmo, de confrontación, incluso de facciosas actitudes de nadie.

Por eso, sí es un buen ejemplo. Gracias.

Yo soy de los que piensa que el reconocer no te demerita y que no te disminuye en tus convicciones, reconocer a personas, hombres, ciudadanos no implica ceder en tus posiciones políticas.

Por eso, gracias, Senador Kuri; gracias, Senador Osorio; gracias, Senador Dante Delgado; gracias, Senador Mancera; gracias, Senador Bolaños; gracias, Senador González Yáñez; gracias a Sasil; gracias, Julen porque se incorporaron quienes estuvieron acompañándonos en la redacción sin ser del equipo, pero tener interés y fueron bienvenidos Julen, Damián, Xóchitl; gracias, Claudia, Lucía, Trasviña, Maribel, Cristóbal, Indira, Manuel Añorve, Sylvana, Zamora, Clemente Castañeda, Eduardo Ramírez, Ana Lilia, todos contribuyeron.

Y debo decirles también que gracias Presidente de la Cámara, porque estuve en comunicación con él todos los días y recibí solo de él un trato y un acompañamiento al trabajo que estábamos desarrollando. Sí es un instrumento que debemos aplaudir, sí es un instrumento que debemos sentirnos satisfechos nadie nos puede reclamar, escuchamos a todos, incluso insultos de algunos, pero siempre actuamos con una actitud de prudencia; el hombre público está sujeto al cuestionamiento público, sino no tendría sentido ser hombre público.

Y por esa razón, ciudadano Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Senadores muchas gracias.

Por México, vale la pena intentar los acuerdos de este país.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, al Senador Ricardo Monreal.

Senadoras y Senadores, han concluido los posicionamientos de los grupos parlamentarios. En consecuencia, está a discusión el dictamen en lo general.

Al no haber oradoras ni oradores para la discusión en lo general, se abre el registro de reservas. Informo a esta Asamblea que recibimos reservas de las Senadoras Sasil De León Villard, Imelda Castro y María Soledad Luévano Cantú, mismas que fueron retiradas.

Esta Presidencia respeta las emociones y posturas de esta pluralidad parlamentaria, pero vamos a continuar.

Se han retirado las reservas que presentaron las Senadoras Sasil De León, Imelda Castro y María Soledad.

Hay reservas del Senador Emilio Álvarez Icaza.

Sonido en el escaño del Senador Emilio Álvarez Icaza.

El Senador Emilio Álvarez Icaza Longoria: (Desde su escaño) Gracias a la Soberanía de esta Cámara.

No será una reserva formal, en mi caso no participé en las discusiones por mi carácter de Senador independiente, pero no puedo dejar de subrayar, en el Pleno aquí reunido, que para mí es fundamental un plan de retiro gradual de las Fuerzas Armadas. Así como va a presentarse, y lo dijo Ricardo Monreal, el fortalecimiento de la Guardia Nacional es fundamental tener ese plan para que las cosas se realicen.

Es fundamental en el ánimo de la construcción y la garantía superando las experiencias que hemos vivido en el pasado, señor Presidente, ese plan gradual que incluso pudiera estarse actualizando año con año, con lo que presentara el Presidente de la República, conforme al informe anual que tendría que presentar sería la ruta concreta y me parece fundamental subrayarlo.

No lo haré de manera formal, lo dejo sólo para efectos del Diario de los Debates. Muchísimas gracias a todos por su comprensión y su atención.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: En otras palabras, el Senador Emilio Álvarez Icaza, también retira sus reservas. Al retirarse las reservas que fueron registradas ante esta Mesa Directiva y al no existir otras solicitudes para reservas a los artículos, informo a la Asamblea que la votación, en lo general y en lo particular, se realizará conjuntamente en un solo acto.

En consecuencia, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto, en lo general y en lo particular, de los artículos 16, 21, 31, 36, 73, 76, 78, 89 y los Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto contenidos en el dictamen con las modificaciones autorizadas por esta Asamblea, y la adición al dictamen de los artículos 10, 35 y los Transitorios Quinto, Sexto y Séptimo, hasta por tres minutos.

(VOTACIÓN)

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 127 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, señora Secretaria.

En consecuencia, con el voto a favor de todas las Senadoras y todos los Senadores presentes, quedan aprobados en lo general y en lo particular los artículos 16, 21, 31, 36, 73, 76, 78, 89 y los Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, contenidos en el dictamen con las modificaciones autorizadas por esta Asamblea; y los artículos 10, 35 y los Transitorios Quinto, Sexto y Séptimo incorporados al dictamen.

Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. **Se devuelve con modificaciones a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019
LXIV/CPC/232/2019

SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Distinguido Senador Presidente:

Por instrucciones del Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, envío el documento denominado *Modificaciones al Decreto de Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional,* que es producto de un acuerdo firmado por los integrantes de la Junta de Coordinación Política y representantes de los Grupos Parlamentarios, para que sea puesto a discusión del Pleno del Senado de la República en sustitución del proyecto de decreto presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, el día lunes 18 de febrero del presente, y que será puesto a votación en términos del Reglamento del Senado de la República en sesión convocada para esos efectos el día de hoy en el Pleno de ésta Cámara.

Recibido

0013328

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
2019 FEB 21 PM 6:48

CAMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2019 FEB 21 AM 10:09

0012883

Quedo a Usted para los efectos procedentes.

RECIBIDO

ATENTAMENTE

PUBLIO RIVERA RIVAS
SECRETARIO TÉCNICO

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso, Secretario General de Servicios Parlamentarios del Senado de la República. Para su conocimiento.

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones Piso 7 Oficina 3
Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, México, D.F.
Teléfonos: 53-45-30-00 ext. 3294 y 5974

MODIFICACIONES AL DECRETO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

20/febrero/2019

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 10; 16, párrafo quinto; 21, párrafo noveno, párrafo décimo y su inciso b); 31, fracción III; 35, fracción IV; 36, fracción II; 73, fracción XXIII; 76, fracciones IV y XI, y 89, fracción VII; se **adicionan** los párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero al artículo 21; y se **derogan** la fracción XV del artículo 73, y la fracción I del artículo 78, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

Artículo 13. ... (Queda en términos vigentes)

Artículo 16. ...

...
...
...

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 21. ...

...

...

...

...

...

...

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) ...

b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.

c) a **e)** ...

La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.

La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

Artículo 31. ...

I. a **II**. ...

III. Alistarse y servir en los cuerpos de reserva, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria; y

IV. ...

Artículo 35. ...

I. a III. ...

IV. Tomar las armas en la Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;

V. a VIII...

Artículo 36. ...

I. ...

II. Formar parte de los cuerpos de reserva en términos de ley;

III. a **V**. ...

Artículo 73. ...

I. a **XIV**. **...**

XV. **Derogada.**

XVI. a **XXII**. ...

XXIII. Para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones;

XXIV. a **XXXI**. ...

Artículo 76. ...

I. a **III**. **...**

IV. Analizar y aprobar el informe anual que el Ejecutivo Federal le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;

V. a **X**. **...**

XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia del titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;

XII. a **XIV**. **...**

Artículo 78. ...

...

I. **Derogada.**

II. a **VIII**. **...**

Artículo 89. ...

I. a **VI**. ...

VII. Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley;

VIII. a **XX**. **...**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Congreso de la Unión dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, expedirá la Ley de la Guardia Nacional y hará las adecuaciones legales conducentes.

Asimismo, expedirá las leyes nacionales que reglamenten el uso de la fuerza y del registro de detenciones dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

SEGUNDO. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá los objetivos, atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 2 y 8 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará al titular del órgano de mando superior y a los integrantes de la instancia de coordinación operativa interinstitucional formada por representantes de las secretarías del ramo de Seguridad, de la Defensa Nacional y de Marina.

TERCERO. Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán su rango y prestaciones; la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.

CUARTO. Al expedir las leyes a que se refiere la fracción XXIII del artículo 73 de esta Constitución, el Congreso de la Unión estará a lo siguiente:

I. Las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberán contemplar, al menos, los siguientes elementos:

1. La normativa sobre la formación y actuación de las instituciones de policía encargadas de la seguridad pública en términos de la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución; y

2. La regulación del sistema nacional de información en seguridad pública a que se refiere el inciso b) del párrafo décimo del artículo 21 constitucional.

II. La ley de la Guardia Nacional contendrá, al menos, los siguientes elementos:

1. Los supuestos para la coordinación y colaboración de la Guardia Nacional con las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y de los municipios;

2. Las reglas para determinar las aportaciones de las entidades federativas y municipios cuando soliciten la colaboración de la Guardia Nacional para la atención de tareas de seguridad pública de competencia local;

3. Lo relativo a la estructura jerárquica, regímenes de disciplina que incluya faltas, delitos y sanciones a la disciplina policial, responsabilidades y servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas que puedan homologarse, en lo conducente a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente;

4. Los criterios de evaluación del desempeño de sus integrantes;

5. La regulación sobre la disposición, posesión, portación y uso de armas de fuego, atendiendo los estándares y mejores prácticas internacionales;

6. Las hipótesis para la delimitación de la actuación de sus integrantes;

7. Los requisitos que deberán cumplir sus integrantes, conforme a las leyes aplicables; y

8. Los componentes mínimos del informe anual a que se refiere la fracción IV del artículo 76 de esta Constitución.

III. La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza establecerá, por lo menos, las siguientes previsiones:

1. La finalidad, alcance y definición del uso de la fuerza pública;

2. Los sujetos obligados al cumplimiento del ordenamiento y los derechos y obligaciones de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública;

3. La sujeción del uso de la fuerza a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad;

4. La previsión del adiestramiento en medios, métodos, técnicas y tácticas del uso de la fuerza mediante el control físico, el empleo de armas incapacitantes, no letales y de armas letales;

5. Los niveles para el uso de la fuerza pública por los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones para hacer cumplir la ley;

6. La distinción y regulación de las armas e instrumentos incapacitantes, no letales y letales;

7. Las reglas sobre la portación y uso de armas de fuego entre los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, así como sus responsabilidades y sanciones;

8. Las previsiones de actuación de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, con relación a personas detenidas, bajo su custodia o en manifestaciones públicas;

9. Las normas para la presentación de informes de los servidores públicos que hagan uso de armas de fuego en el desempeño de sus funciones, así como para su sistematización y archivo; y

10. Las reglas básicas de adiestramiento y gestión profesional del uso de la fuerza pública.

IV. La Ley Nacional del Registro de Detenciones incorporará, al menos, las siguientes previsiones:

1. Las características del Registro y los principios que rigen su conformación, uso y conservación;

2. El momento de realizar el registro de la persona dentro del procedimiento de detención;

3. El tratamiento de los datos personales de la persona detenida, en términos de las leyes en la materia;

4. Los criterios para clasificar la información como reservada o confidencial;

5. Las personas autorizadas para acceder a la base de datos del Registro y los niveles de acceso;

6. Las atribuciones de los servidores públicos que desempeñen funciones en el Registro y sus responsabilidades en la recepción, administración y seguridad de la información; y

7. La actuación que deberá desplegar el Registro y su personal en caso de ocurrir hechos que pongan en riesgo o vulneren su base de datos.

QUINTO. Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.

SEXTO. Durante el periodo a que se refiere el artículo anterior, para la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional, las secretarías de los ramos de Defensa Nacional y de Marina participarán, conforme a la ley, con la del ramo de Seguridad, para el establecimiento de su estructura jerárquica, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas, y de servicios, así como para la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones, que podrán estar homologados en lo conducente, a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

SÉPTIMO. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

Para la ejecución del programa, se establecerán las previsiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.

Un año después de haberse emitido el programa referido, el Ejecutivo local enviará anualmente a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en un horizonte de seis años. Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste del programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.

Comisión de Puntos Constitucionales

MODIFICACIONES AL DECRETO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

21 de febrero de 2019			
1		Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar **PRESIDENTE**	
2		Sen. Martha María Rodríguez Domínguez **SECRETARIA**	
3		Sen. Sylvana Beltrones Sánchez **SECRETARIA**	
4		Sen. José Antonio Cruz Álvarez Lima **INTEGRANTE**	
5		Sen. Cristóbal Arias Solís **INTEGRANTE**	
6		Sen. Arturo Bours Griffith **INTEGRANTE**	
7		Sen. María Soledad Luévano Cantú **INTEGRANTE**	
8		Sen. José Alejandro Peña Villa **INTEGRANTE**	
9		Sen. José Narro Céspedes **INTEGRANTE**	

MODIFICACIONES AL DECRETO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

10		Sen. Damián Zepeda Vidales **INTEGRANTE**	
11		Sen. Julen Rementería del Puerto **INTEGRANTE**	
12		Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas **INTEGRANTE**	
13		Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda **INTEGRANTE**	
14		Sen. Omar Obed Maceda Luna **INTEGRANTE**	
15		Sen. Nancy de la Sierra Arámburo **INTEGRANTE**	

Comisión de Estudios Legislativos Segunda

MODIFICACIONES AL DECRETO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

21 de febrero de 2019			
1		Sen. Ana Lilia Rivera Rivera **PRESIDENTE**	
2		Sen. Indira de Jesús Rosales San Román **SECRETARIA**	
3		Sen. Salomón Jara Cruz **SECRETARIO**	
4		Sen. J. Félix Salgado Macedonio **INTEGRANTE**	
5		Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez **INTEGRANTE**	
6		Sen. José Antonio Cruz Álvarez Lima **INTEGRANTE**	
7		Sen. Damián Zepeda Vidales **INTEGRANTE**	
8		Sen. Dante Delgado **INTEGRANTE**	
9		Sen. Nancy De la Sierra Arámburo **INTEGRANTE**	

10		Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa **INTEGRANTE**	
11		Sen. Mario Zamora **INTEGRANTE**	

MINUTA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La secretaria diputada Lizeth Sánchez García: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 10; 16, párrafo quinto; 21, párrafo noveno, párrafo décimo y su inciso b); 31, fracción III; 35, fracción IV; 36, fracción II; 73, fracción XXIII; 76, fracciones IV y XI, y 89, fracción VII; se **adicionan** los párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero al artículo 21; y se **derogan** la fracción XV del artículo 73, y la fracción I del artículo 78, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

Artículo 16. ...

...
...
...

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 21. ...

...
...
...
...
...
...
...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) ...

b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.

c) a **e) ...**

La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.

La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

Artículo 31. ...

I. a **II. ...**

III. Alistarse y servir en los cuerpos de reserva, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria; y

IV. ...

Artículo 35. ...

I. a III. ...

IV. Tomar las armas en la Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;

V. a VIII. ...

Artículo 36. ...

I. ...

II. Formar parte de los cuerpos de reserva en términos de ley;

III. a **V. ...**

Artículo 73. ...

I. a **XIV. ...**

XV. Derogada.

XVI. a **XXII. ...**

XXIII. Para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones;

XXIV. a **XXXI. ...**

Artículo 76. ...

I. a **III. ...**

IV. Analizar y aprobar el informe anual que el Ejecutivo Federal le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;

V. a **X. ...**

XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia del titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;

XII. a **XIV**. **...**

Artículo 78. ...

...

I. Derogada.

II. a **VIII. ...**

Artículo 89. ...

I. a **VI. ...**

VII. Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley;

VIII. a **XX. ...**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Congreso de la Unión dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, expedirá la Ley de la Guardia Nacional y hará las adecuaciones legales conducentes.

Asimismo, expedirá las leyes nacionales que reglamenten el uso de la fuerza y del registro de detenciones dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

SEGUNDO. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá los objetivos, atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 2 y 8 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará al titular del órgano de mando superior y a los integrantes de la instancia de coordinación operativa interinstitucional formada por representantes de las secretarías del ramo de Seguridad, de la Defensa Nacional y de Marina.

TERCERO. Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán su rango y prestaciones; la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.

CUARTO. Al expedir las leyes a que se refiere la fracción XXIII del artículo 73 de esta Constitución, el Congreso de la Unión estará a lo siguiente:

I. Las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberán contemplar, al menos, los siguientes elementos:

1. La normativa sobre la formación y actuación de las instituciones de policía encargadas de la seguridad pública en términos de la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución; y

2. La regulación del sistema nacional de información en seguridad pública a que se refiere el inciso b) del párrafo décimo del artículo 21 constitucional.

II. La Ley de la Guardia Nacional contendrá, al menos, los siguientes elementos:

1. Los supuestos para la coordinación y colaboración de la Guardia Nacional con las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y de los municipios;

2. Las reglas para determinar las aportaciones de las entidades federativas y municipios cuando soliciten la colaboración de la Guardia Nacional para la atención de tareas de seguridad pública de competencia local;

3. Lo relativo a la estructura jerárquica, regímenes de disciplina que incluya faltas, delitos y sanciones a la disciplina policial, responsabilidades y servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas que puedan homologarse, en lo conducente a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente;

4. Los criterios de evaluación del desempeño de sus integrantes;

5. La regulación sobre la disposición, posesión, portación y uso de armas de fuego, atendiendo los estándares y mejores prácticas internacionales;

6. Las hipótesis para la delimitación de la actuación de sus integrantes;

7. Los requisitos que deberán cumplir sus integrantes, conforme a las leyes aplicables; y

8. Los componentes mínimos del informe anual a que se refiere la fracción IV del artículo 76 de esta Constitución.

III. La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza establecerá, por lo menos, las siguientes previsiones:

1. La finalidad, alcance y definición del uso de la fuerza pública;

2. Los sujetos obligados al cumplimiento del ordenamiento y los derechos y obligaciones de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública;

3. La sujeción del uso de la fuerza a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad;

4. La previsión del adiestramiento en medios, métodos, técnicas y tácticas del uso de la fuerza mediante el control físico, el empleo de armas incapacitantes, no letales y de armas letales;

5. Los niveles para el uso de la fuerza pública por los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones para hacer cumplir la ley;

6. La distinción y regulación de las armas e instrumentos incapacitantes, no letales y letales;

7. Las reglas sobre la portación y uso de armas de fuego entre los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, así como sus responsabilidades y sanciones;

8. Las previsiones de actuación de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, con relación a personas detenidas, bajo su custodia o en manifestaciones públicas;

9. Las normas para la presentación de informes de los servidores públicos que hagan uso de armas de fuego en el desempeño de sus funciones, así como para su sistematización y archivo; y

10. Las reglas básicas de adiestramiento y gestión profesional del uso de la fuerza pública.

IV. La Ley Nacional del Registro de Detenciones incorporará, al menos, las siguientes previsiones:

1. Las características del Registro y los principios que rigen su conformación, uso y conservación;

2. El momento de realizar el registro de la persona dentro del procedimiento de detención;

3. El tratamiento de los datos personales de la persona detenida, en términos de las leyes en la materia;

4. Los criterios para clasificar la información como reservada o confidencial;

5. Las personas autorizadas para acceder a la base de datos del Registro y los niveles de acceso;

6. Las atribuciones de los servidores públicos que desempeñen funciones en el Registro y sus responsabilidades en la recepción, administración y seguridad de la información; y

7. La actuación que deberá desplegar el Registro y su personal en caso de ocurrir hechos que pongan en riesgo o vulneren su base de datos.

QUINTO. Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.

SEXTO. Durante el periodo a que se refiere el artículo anterior, para la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional, las secretarías de los ramos de Defensa Nacional y de Marina participarán, conforme a la ley, con la del ramo de Seguridad, para el establecimiento de su estructura jerárquica, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas, y de servicios, así como para la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones, que podrán estar homologados en lo conducente, a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

SÉPTIMO. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

Para la ejecución del programa, se establecerán las previsiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.

Un año después de haberse emitido el programa referido, el Ejecutivo local enviará anualmente a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en un horizonte de seis años. Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste del programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019.

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
Presidente

SEN. ANTARES G. VÁZQUEZ ALATORRE
Secretaria

Se devuelve a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se turnó de inmediato a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII | Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 28 de febrero de 2019 | Número 5228-III

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

Anexo III

Jueves 28 de febrero

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

Declaratoria de Publicidad. Febrero 26 del 2019

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con base en las facultades que nos confiere el artículo y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39; 43; 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 81; 82; 84; 85; 157; numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

Para el desarrollo del presente Dictamen, la Comisión utilizó, la siguiente:

Metodología

Esta Comisión de Puntos Constitucionales, encargada del análisis y Dictamen de la Minuta que dará cuenta, desarrolló los trabajos correspondientes, conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado denominado **Antecedentes legislativos y proceso de consulta**, se describe del trámite del proceso legislativo de la Minuta que motivan este Dictamen y se destacan algunas cuestiones procesales, de consulta y de acuerdo político.

En el apartado **Contenido de la Minuta**, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances, de la Minuta turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

En el apartado **Consideraciones**, se exponen, por esta Comisión, los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en esto, se sustenta el sentido de este Dictamen.

En el apartado **Texto Normativo y Régimen Transitorio**, se plantea el resultado del **Dictamen sin modificaciones a la Minuta**, que contiene Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS Y PROCESO DE CONSULTA

En este apartado, se describe a continuación el trámite del proceso legislativo de la Minuta que motivan a este Dictamen y se destacan algunas cuestiones procesales, de consulta y de acuerdo político.

I. En sesión ordinaria realizada el 20 de noviembre de 2018, la diputada María Guillermina Alvarado Moreno y otros integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron la Iniciativa con proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan los artículos 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.[1]

[1] **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA**. - Iniciativa suscrita por la diputada María Guillermina Alvarado Moreno, y suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año: Primero, Sección: Quinta, Número: 1119, Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las Comisiones de Gobernación Población y de Seguridad Pública, Índice: "C", Foja: 047, Libro: X, Ciudad de México, 20 de noviembre de 2018.

La Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la diputada Julieta Macías Rábago, mediante oficio **DGPL 64-II-5-199**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a las Comisiones de Gobernación y Población y de Seguridad Pública, para opinión." La cual fue recibida en la Presidencia de esta Comisión el 21 de noviembre de 2018, en la LXIV Legislatura. Misma que fue registrada con el número **CPC-I-152-18** del índice consecutivo.

II. En Reunión Plenaria de la Comisión del 11 de diciembre de 2018, que se constituyó en Sesión Permanente, se analizó en Audiencias Públicas la iniciativa de Guardia Nacional, hasta el 13 de diciembre. En ellas participaron especialistas, académicos, integrantes de organizaciones, colectivos de la sociedad civil, representantes de organizaciones defensores de los derechos humanos nacionales e internacionales, activistas y legisladores de las comisiones de Gobernación y Población y de Seguridad Pública, entre otros

También participó la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Representante en México del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el doctor Alfonso Durazo Montaño, entre otras distinguidas personalidades. Así mismo, el día 12 de diciembre, como parte de los ejercicios de análisis de la iniciativa, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, realizó un foro denominado "La Guardia Nacional y otras Propuesta en materia de Seguridad Pública: retos y perspectivas".

III. En la Quinta Reunión Plenaria de la Comisión de Puntos Constitucionales, celebrada el día 20 de diciembre de 2018, se discutió y aprobó el Proyecto de Dictamen por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Guardia Nacional. Y el mismo día se turnó a la Mesa Directiva, conjuntamente con las opiniones en positivo de las Comisiones de Seguridad Pública y de

Gobernación y Población; y con los votos particulares del Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano.

IV. En sesión celebrada el 23 de diciembre de 2018, la Junta de Coordinación Política en el que expresó "su anuencia" [...] "para poder aportar trabajos de análisis, discusión" en "un proceso más inclusivo, amplio y transparente." Derivado de ello, se continuaron la Audiencias Públicas del 8 al 12 de enero de 2019, para análisis del dictamen. Participaron 13 gobernadores, 15 presidentes municipales y nuevamente el Ombudsman nacional y el representante en México de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, entre otros especialistas.

Además, participó la representante de ONU Mujeres y más de cuatro decenas de académicos, especialistas, activistas sociales e integrantes de organismos empresariales. De igual manera, hicieron uso de la palabra más de 150 legisladores federales de la Cámara de Diputados y Senadores de todas las fuerzas políticas y un legislador independiente. En estas audiencias se destacó que deben de:

a) Recaer, los órganos de dirección de la Guardia Nacional, en una autoridad de carácter civil.
b) Quedar intocadas las competencias propias de los ámbitos federal, estatal y municipal en materia de seguridad pública.
c) Fortalecer los mecanismos de colaboración entre los tres niveles de gobierno.
d) Establecer una ruta de fortalecimiento de los cuerpos policiacos.
e) Garantizar que la Guardia Nacional tenga formación y capacitación específica para la función policial, incluido el uso proporcional de la fuerza, el respeto de los derechos humanos y la perspectiva de género.

f) Contemplar mecanismos de control político y jurisdiccional de las actividades de la Guardia Nacional, así como de evaluación de su desempeño.

V. En la Sexta Reunión de la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales celebrada el 16 de enero de 2019, se aprobó "propuesta de modificación al texto correspondiente al Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", con la finalidad de ponerlo a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados.

VI. En sesión del periodo extraordinario de fecha 16 de enero de 2019, se aprobó con 348 votos a favor el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, con las modificaciones propuestas por la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales. Y el mismo día la Presidencia de la Mesa Directiva declaró enviarse el expediente a la Mesa Directiva a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.

VII. La Cámara de Senadores, en fecha 17 de enero de 2019, recibió la Minuta en materia de Guardia Nacional proveniente de la Cámara de Diputados y en la misma fecha el presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, la turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

VIII. En Reunión Extraordinaria celebrada el 22 de enero del presente año, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores, analizó y discutió la Minuta de la Cámara de Diputados que reforma y adiciona diversos

artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

IX. En comparecencia celebrada 1 de febrero del presente año, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores, recibió a los Secretarios de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina, y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, del Gobierno de la República, a fin de analizar e intercambiar opiniones sobre la Minuta con Proyecto de Decreto, enviada por la Cámara de Diputados, en materia de Guardia Nacional.

X. En sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda del Senado de la República celebrada el 7 de febrero del 2019, con la finalidad de analizar e intercambiar opiniones sobre la Minuta con Proyecto de Decreto enviada por la Cámara de Diputados, en materia de Guardia Nacional.

XI. El Senador Miguel Ángel Mancera del Grupo Parlamentario del PRD, el 8 de febrero del presente año, realizó una reunión con especialistas e integrantes de organizaciones y colectivos de la sociedad, para intercambiar opiniones, en torno a la creación de la Guardia Nacional. Lo anterior, en el marco del Acuerdo de la Mesa Directiva del Senado, por el que se conforma la Mesa de Trabajo para el fortalecimiento del Congreso en materia de Parlamento Abierto de fecha 22 de octubre de 2018.

XII. En el marco del mismo Acuerdo por el que se conforma la Mesa de Trabajo para el fortalecimiento del Congreso en materia de Parlamento Abierto del 22 de octubre de 2018, del 11 al 15 de febrero del presente año, se llevaron a cabo las Audiencias Públicas para el intercambio de opiniones, con especialistas, académicos, integrantes de organizaciones y colectivos de la sociedad, en torno a la creación de la Guardia Nacional.

XIII. La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, en fecha 12 de febrero del presente año, autorizó la ampliación del Turno para que la Comisión de Derechos Humanos emita Opinión, respecto a la Minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enviada por la Cámara de Diputados, en materia de Guardia Nacional.

XIV. La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, en fecha 14 de febrero del presente año, autorizó la ampliación del Turno para que la Comisión de Seguridad Pública, emita Opinión, respecto la Minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos enviada por la Cámara de Diputados, en materia de Guardia Nacional.

XV. La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Senadores, en fecha 16 de febrero del presente año, recibió las conclusiones por mesas temáticas, derivadas de las Audiencias Públicas en torno a la creación de la Guardia Nacional, las cuales se llevaron a cabo del 11 al 15 de febrero de 2019.

XVI. En reunión extraordinaria de Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios legislativas Segunda, celebrada el 18 de febrero del presente año, aprobó el Dictamen con modificaciones, a la Minuta con Proyecto de Decreto enviada por la Cámara de Diputados, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

XVII. Una vez aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones constitucionales, en materia de Guardia Nacional, se publica en la Gaceta Parlamentaria de fecha 19 de febrero, en primera lectura.

XVIII. Los presidentes de la Comisiones dictaminadoras en fecha 21 de febrero del presente año, entregaron un documento que propuso modificaciones a

diversos artículos del Dictamen, firmado por los presidentes e integrantes de las Comisiones Unidas. Dicho documento fue autorizado por el Pleno del Senado, para integrarse al Proyecto de Dictamen, para su discusión.

Derivado de ello, el Pleno también autorizó que el área de Servicios Parlamentarios, junto con los secretarios técnicos de las Comisiones dictaminadoras, ajustaran la parte expositiva del Dictamen, con la finalidad de hacerlo congruente con lo autorizado por la Asamblea, en virtud de la incorporación de la propuesta de modificación recibida de las comisiones.

XIX. La Cámara de Senadores, durante la sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, 21 de febrero de 2019, aprobó con 127 votos a favor, el Dictamen que modifica la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y la Mesa Directiva acuerda mediante Oficio No. DGPL-2P1A.-1161 devolverla a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

XX. La Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, en fecha 22 de febrero de 2019, mediante oficio **DGPL 64-II-5-594**, envío a esta Comisión de Puntos Constitucionales, la Minuta Proyecto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, para efecto de la fracción E del artículo 72 constitucional.

En este sentido, la Secretaria manifiesta que, al considerar lo acordado por el Pleno en su sesión del 21 de febrero de 2019, se determinó comunicar a la presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales: "se turna a la Comisión de usted preside, para dictamen" y "Cabe señalar que, del turno, se dará cuenta en la próxima sesión que celebre el Pleno de la Cámara de Diputados. Dicho

documento fue registrado con el número **CPC-M-003-19**, del índice consecutivo.

CONTENIDO DE LA MINUTA

En este apartado, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances, de la Minuta turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Puntos Constitucionales.

En la estructura analítica de la Minuta elaborada por las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadoras, en un primer momento, se establece la **competencia** para el análisis, desarrollo y conclusión con fundamento en el Reglamento de la Cámara de Senadores. Y posteriormente se despliegan los **antecedentes legislativos** del análisis y observaciones respecto a la Guardia Nacional. En lo que destaca lo siguiente:

Del día 8 al 12 de enero de 2019, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores trabajaron en Conferencia, las Audiencias Públicas, para intercambio de opiniones, durante las cuales funcionarios de los tres niveles de gobierno, especialistas, académicos, integrantes de organizaciones y colectivos de la sociedad civil, expresaron sus puntos de vista, inquietudes, cuestionamientos y recomendaciones a las Legisladoras y Legisladores, en torno a la creación de la Guardia Nacional.

Igualmente, el día 07 de febrero del presente año, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, llevamos a cabo la Reunión Extraordinaria para el análisis e intercambio de opiniones sobre la Minuta en materia de Guardia Nacional.

El día 08 de febrero del presente año, en razón del acuerdo por el que se conforma la Mesa de Trabajo para el fortalecimiento del Congreso en materia de Parlamento Abierto del 22 de octubre de 2018 por la Mesa Directiva del Senado, el Senador Miguel Ángel Mancera del Grupo Parlamentario del PRD, llevó a cabo una reunión con especialistas e integrantes de organizaciones y colectivos de la sociedad civil a fin de intercambiar opiniones, en torno a la creación de la Guardia Nacional.

Del día 11 al 15 de febrero del presente año, en razón del acuerdo por el que se conforma la Mesa de Trabajo para el fortalecimiento del Congreso en materia de Parlamento Abierto del 22 de octubre de 2018 por la Mesa Directiva del Senado, se llevaron a cabo las Audiencias Públicas para el intercambio de opiniones, con especialistas, académicos, integrantes de organizaciones y colectivos de la sociedad civil, en torno a la creación de la Guardia Nacional con las siguientes mesas de trabajo:

- Mesa 1 Seguridad ciudadana en los estados; y
- Mesa 2 Federalismo y guardia nacional.

Durante estas dos mesas se contó con la presencia de gobernadores provenientes de distintos polos del espectro político nacional, quienes en general destacaron su perspectiva acerca del grave problema de la inseguridad y de los resultados que pueden alcanzarse a partir de diversos esfuerzos.

- Mesa 3. Estrategias municipales para la seguridad; y
- Mesa 4. Los municipios ante la problemática de la inseguridad.

Estas dos mesas recabaron los puntos de vista de las autoridades municipales; los distintos alcaldes y alcaldesas dejaron muy en claro que ellos desean trabajar en coordinación y no en subordinación con la Guardia Nacional,

- Mesa 5. Derechos humanos y guardia nacional;
- Mesa 6. Hasta los Dientes;
- Mesa 7. Seguridad humana y guardia nacional;
- Mesa 9. La seguridad y la Guardia Nacional, y
- Mesa 10. Seguridad humana y Guardia Nacional.

Estas mesas estuvieron abiertas a representantes de la academia, la sociedad civil, el sector empresarial, así como representantes de organismos nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos.

Las conclusiones que se obtuvieron dentro de estas sesiones coincidieron en la urgencia de fortalecer las capacidades de la policía civil, comenzando por lo local y priorizando las estrategias de prevención del delito.

En lo referente a la Guardia Nacional, hubo una exigencia para que los legisladores tomaran en cuenta las recomendaciones emitidas por organismos internacionales.

- Mesa 8. Seguridad, construcción de la paz y guardia nacional

La Mesa 8 contó con la participación del Gobierno Federal, representado por el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana; el Secretario de la Defensa Nacional; el Secretario de la Marina Armada de México, y el Titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, encargado de la Procuraduría General de la República.

Continuando con el trabajo legislativo, el día 22 de enero del presente año la Comisión de Puntos Constitucionales llevó a cabo la Reunión Extraordinaria para el análisis de la Minuta por el que se crea la Guardia Nacional.

El día 01 de febrero del presente año, la Comisión de Puntos Constitucionales del Senado de la República, recibió la comparecencia de los Secretarios de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina, y de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, del Gobierno de la República, a fin de analizar e intercambiar opiniones sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Posteriormente, el día 07 de febrero del presente año, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, llevaron a cabo la Reunión Extraordinaria para el análisis e intercambio de opiniones sobre la Minuta en materia de Guardia Nacional.

Por otra parte, y en razón del acuerdo por el que se conforma la Mesa de Trabajo para el fortalecimiento del Congreso en materia de Parlamento Abierto, se llevaron a cabo las Audiencias Públicas entre los días 11 al 15 de febrero del presente año, para el intercambio de opiniones, con especialistas, académicos, integrantes de organizaciones y colectivos de la sociedad civil, en torno a la creación de la Guardia Nacional. Las Audiencias Pública se dividieron en 5 mesas temáticas que fueron las siguientes:

1. Constitucional y Convencionalidad.
2. Derechos Humanos.
3. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
4. Federalismo y Seguridad Pública.
5. Profesionalización, capacitación y uso de la fuerza en temas de seguridad.

Mesa 1. Constitucionalidad y Convencionalidad.

Se destacó que la discusión de los problemas de seguridad del país tiene que ir más allá del tema de la Guardia Nacional, ya que la participación de las Fuerzas Armadas no solucionará los problemas del país en la materia.

Para el caso de México, los tratados y convenciones crean responsabilidades internas de nivel constitucional, es decir, que nuestra Constitución está ampliada e incluye las disposiciones internacionales en materia de Derechos Humanos reconocidas y firmadas por nuestro país.

Mesa 2. Derechos Humanos

En la Audiencia se presentaron opiniones encontradas y complementarias sobre el proyecto de la Guardia Nacional. Varios senadores expresaron estar de acuerdo en el qué hacer (la creación de la Guardia Nacional) pero que era necesario definir el cómo hacerlo (las características y particularidades que son necesarias considerar para tener una institución efectiva).

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos Raúl González Pérez hizo énfasis en que "no podemos depositar la garantía directa de los derechos dentro de nuestro sistema constitucional en órganos o estructuras militares." Por su parte el Representante de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU Jan Jarab, subrayó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Alvarado, reafirmó que el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben de estar primariamente reservados a los cuerpos policiales civiles.

En este sentido, Jan Jarab puntualizó que, de acuerdo a los dictados de la Corte Interamericana, la participación de las Fuerzas Armadas debe ser extraordinaria cuando excepcionalmente intervengan en tareas de seguridad, de manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso.

Para lo cual, de acuerdo con Jan Jarab, esta labor debe ser "subordinada y complementaria a las labores de las corporaciones civiles, sin que sus labores puedan extenderse a las facultades propias de las instituciones de procuración de justicia o policía judicial o ministerial, regulada mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad, y de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia, y fiscalizada por órganos civiles competentes independientes y técnicamente capaces."

Mesa 3. Fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Durante el debate se planteó que la Guardia Nacional no se presenta como la solución única al problema de la seguridad en el país, sino como uno más de los múltiples instrumentos y estrategias que se requieren para atender el problema de violencia y crimen organizado.

Mesa 4. Federalismo y Seguridad Pública.

A lo largo de los cuatro bloques se expresaron propuestas para mejorar y enriquecer la Minuta de Guardia Nacional; se discutió ampliamente la naturaleza del mando que debe tener esta organización, sus atribuciones y características; el papel de las Fuerzas Armadas; la necesidad de contar con controles institucionales y otros tópicos vinculados al proyecto de reforma constitucional.

Mesa 5. Profesionalización, capacitación y uso de la fuerza en temas de seguridad

Se discutió establecer la obligación de la Federación para alimentar el sistema nacional de información de seguridad pública, de forma que no sólo los estados

y municipios reporten al centro, sino que la obligación sea bidireccional aumentando la capacidad de fiscalizar a la Federación.

En la reforma al artículo 21, incluir a las nuevas corporaciones de manera que el carácter civil, disciplinado y profesional aplique también a la Guardia Nacional y se eviten estructuras de mando como el Estado Mayor donde la representación militar supera numéricamente a la representación civil.

Las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores, también realizaron diversas argumentaciones sobre el origen de la Guardia Nacional, en las que destacan que ésta se concibe como un instrumento para defender al pueblo, lo que "significó la fuerza pública con la que cada uno de los estados contaba para que los ciudadanos pudieran colaborar en la defensa del país y, así, contribuir en la conservación del orden público." Con ello, según la colegisladora consideró que

> [...] no se pretendía un ejército particular, sino que cada estado contará con elementos que garantizarán mantener el orden a nivel local. Los padrones de ciudadanos aptos para ser miembros de la Guardia Nacional se hicieron de entre 16 y 50 años. Por su parte, los notables se reunían y procedían a elegir a sus comandantes por voto directo y secreto.
>
> La Guardia Nacional, fue contemplada en la Constitución como fuerza de defensa nacional temporal, constituida por ciudadanos y con alcance local. En México nace por la ausencia de un ejército central en 1846, bajo la urgencia de agrupar a la ciudadanía en defensa de la República ante la invasión norteamericana. Frente a la emergencia de una crisis nacional, el presidente federalizó la guardia nacional y, con ello, se impulsó la alianza entre caudillos regionales. Es de esta manera como se consolida la Guardia Nacional con autonomía local.

Respecto al **sentido de su Dictamen** las Comisiones Unidas del Senado de la República realizaron un análisis puntal de la problemática, así como de la situación de inseguridad en México y la importancia de la institucionalización de una Guardia Nacional. Establecen en su finalidad, atender su Dictamen a la Minuta, enviada por la Cámara de Diputados, para resolverla en sentido positivo, con las modificaciones respectivas.

En sentido positivo, explican coincidencias a diversos artículos de la Minuta realizada por la Cámara de Diputados y otros buscan fortalecerlos. De manera resumida, se plantea que a pesar de los preceptos señalados en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las estrategias de seguridad y combate a la delincuencia han sido insuficientes, por ello, la imperiosa necesidad de atender los problemas de inseguridad en nuestro país; con la creación de la Guardia Nacional de carácter civil, responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas; así como la preservación de la paz pública, el orden, los bienes y recursos de la Nación, se alcanzará un nivel de seguridad y bienestar en nuestro país.

Establecen que se tratará de una institución policial, lo que implica que realizará tareas de prevención e investigación de los delitos, siempre bajo el mando del Ministerio Público, así como labores de primer respondiente ante hechos delictivos; su actuación deberá ser en el marco del pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas y los municipios.

La base de la Guardia Nacional, establecen, sería la policía militar, la policía naval y la policía federal con una formación y una capacitación adicional, homologados en términos de adiestramiento, disciplina y jerarquía, y el carácter será civil. Por ello, la Guardia Nacional, estará formada y capacitada para la seguridad pública y sus elementos que emanen de las policías militar y naval, estarán adiestrados para para la seguridad pública.

En ese sentido señalan, que es importante que en caso de que alguno de los elementos de la guardia cometa algún delito, será conocido por la autoridad civil correspondiente. Asimismo, consideran adecuado implementar mecanismos de evaluación, ya que al Senado de la República le corresponderá analizar el informe anual que el Presidente de la República le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional.

En el mismo sentido, aducen a que el Congreso de la Unión tendrá la facultad de expedir las leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización y operación de la Guardia Nacional; así como para expedir la ley que reglamente el uso legítimo de la fuerza, garantizando el respeto a los derechos humanos; se sujetará a un mando civil con facultades y atribuciones claras, respetando las competencias de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública y que operará con pleno respeto y protección a los derechos humanos.

Consideran también que la inclusión de la Policía Militar y Naval en conjunto con la Policía Federal en la integración de la Guardia Nacional es pertinente. Desde esa perspectiva, el proyecto de la Guardia Nacional definirá los tiempos, los espacios y las condiciones de la participación de las fuerzas armadas para cumplir los objetivos de seguridad pública y delimitará el adecuado uso de la fuerza en pleno respeto de los derechos humanos.

De igual manera, la creación de la Guardia Nacional, también es una demanda de la ciudadanía, de acuerdo con la encuesta que el Instituto de Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado (PARAMETRIA) realizó del 15 al 24 de diciembre de 2018. Encuesta que tuvo representatividad nacional, con un nivel de confianza estadística del 95% y una población objetivo de personas de 18 años en adelante con credencial para votar.

En dicha encuesta destacaron lo siguiente: se observó que la ciudadanía apoya la creación de una Guardia Nacional, ya que, el 87% de entrevistados está de

acuerdo con su implementación y, el 85% de ciudadanos consideran necesaria la presencia del Ejército en las calles para mejorar la seguridad del país.

En un sentido concluyente, las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores consideran que la propuesta de Guardia Nacional, debe de enmarcarse en el contexto de protección de derechos humanos, que ha sido reconocido en el ámbito internacional a través del Informe del Comité Jurídico Interamericano, bajo las siguientes premisas:

- En una concepción de Estado democrático, como el único detentador legítimo del uso de la fuerza, ya que es éste es quien, a través de sus instituciones, utiliza este monopolio legítimo para mantener el orden, el Estado de Derecho, pero también la libertad y la paz pública necesarios para la convivencia social.

- Lo anterior, bajo un marco normativo que regule el uso de la fuerza y que reflejé los principios y directrices conforme a los cuales los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden hacer uso de la fuerza con legislación adecuada, con pautas suficientemente claras, a efecto de asegurar que éstos respeten el derecho a la vida de las personas bajo su jurisdicción, así como para asegurar un control independiente de la legalidad de la misma.

- De igual manera, reconocer en todo momento el carácter excepcional del uso de la fuerza. Y de conformidad con el principio de proporcionalidad, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben ejercer moderación y actuar en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga. Ello, también de conformidad con la Convención de Palermo, que establece que los Estados tienen la obligación de adoptar medidas legislativas y de otra índole para tipificar penalmente la participación en un grupo delictivo organizado, los delitos graves que

entrañen la participación de éstos, el blanqueo del producto de dichos delitos y la corrupción.

Las Comisiones Unidas concuerdan con los siguientes criterios relevantes para analizar la compatibilidad de la reforma y los estándares internacionales de derechos humanos: a) la delimitación de las funciones de los elementos militares en tareas de seguridad pública; b) la adecuada capacitación de los cuerpos castrenses en materia de derechos humanos y uso de la fuerza; y c) la necesidad de contar con mecanismos de supervisión y control de la actuación de las fuerzas armadas.

En ese sentido, concluyen las Comisiones Dictaminadoras de la Cámara de Senadores, que la Guardia Nacional, no implica de ninguna manera la militarización de la seguridad pública, por el contrario, ésta será formada bajo su carácter civil, que avala, que las operaciones de dicha Guardia estarán encaminadas a garantizar la seguridad de la nación con estricto apego a la Constitución, la ley y los Derechos Humanos.

Debido a la importancia que amerita el tema de la Guardia Nacional y de las definiciones de las Comisiones Unidas del Senado de la República en su Minuta, esta Comisión consideró de suma relevancia integrar textualmente el contenido relativo al "sentido del Dictamen", para que no haya duda sobre el núcleo esencial de sus decisiones respecto del tema de mérito:

> [...] En concordancia con lo planteado anteriormente y derivado del análisis y la discusión de la minuta en comento, estas Comisiones Unidas consideramos relevante atenderla en sentido positivo con las modificaciones respectivas.
>
> El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que, *la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la*

investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

No obstante, las estrategias de seguridad y combate a la delincuencia han sido insuficientes para atender la dimensión del problema que hoy enfrentamos en esta materia, aunado a lo anterior, contamos con cuerpos de seguridad estatales y municipales, marcados por una debilidad institucional, los policiales actuales no cuentan con la fuerza necesaria para hacer frente a los grupos criminales, los cuales tienen gran capacidad de fuego y se han infiltrado en todos los niveles del poder público; otra realidad es que, la Policía Federal no ha logrado consolidarse como una institución civil con la capacidad policial para enfrentar a los niveles de inseguridad y ante la carencia se ha tenido que recurrir a las Fuerzas Armadas para reducir los índices delincuenciales y garantizar la paz social, esto sin otorgarles las facultades legales y las reglas claras para dicha tarea.

El Ejército y la Marina siguen siendo dos de las instituciones más sólidas en nuestro país, indicadores de opinión pública, señalan la valoración social, legitimidad y en donde no ha permeado la delincuencia y la corrupción, en razón de lo anterior, los últimos años las Fuerzas Armadas han realizado acciones en auxilio de autoridades civiles que se identifican con el concepto de la seguridad pública, su trabajo ha forjado un reconocimiento generalizado por su patriotismo, institucionalidad y lealtad a la República y a las instituciones del Estado mexicano.

Cabe señalar que, en los últimos años se utilizó al Ejército y a la Marina de manera desproporcional, sin una estrategia clara y transparente y bajo un marco constitucional que no permitía su participación clara en las tareas de seguridad

pública, ello generó un esquema de simulación que desbordo violaciones a los derechos de los ciudadanos.

Por lo anterior, y ante la imperiosa necesidad de atender los problemas de inseguridad en nuestro país, se propone la creación de la Guardia Nacional, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras consideramos necesario fortalecer que está sea de carácter civil, responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas; así como la preservación de la paz pública, el orden. los bienes y recursos de la Nación. Con esta nueva institución se busca prevenir y atacar el delito en todo el territorio mexicano y con ello garantizar la seguridad.

Se tratará de una institución policial, lo que implica que realizará tareas de prevención e investigación de los delitos, siempre bajo el mando del Ministerio Público, así como labores de primer respondiente ante hechos delictivos. Esto implica también que tendrá un enfoque de proximidad con la ciudadanía y comunicación con la sociedad, no sólo de elementos armados, sino también de elementos enfocados en la prevención; de tal manera que, si bien será un órgano de carácter civil sus integrantes tendrán entrenamiento, jerarquía y estructura militar, lo que permitirá contar con una institución disciplinada y capacitada para hacer frente a la delincuencia.

También se establece que, su actuación será con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas y los municipios, si bien es cierto, se prevé el despliegue de la Guardia Nacional en las diversas regiones del país, esto no significa que vayan a sustituir a las policías municipales o estatales, está será una institución federal que actuará de manera subsidiaria y en apoyo, a estas instituciones en la medida de sus necesidades. El diseño de la Guardia Nacional responde al respeto del federalismo que será un complemento de las tareas de las policías estatales y municipales.

Sabemos que las condiciones de inseguridad en nuestro país requieren acciones que garanticen resultados en materia de seguridad a corto plazo, en este sentido resulta imperante contar con un cuerpo policial, profesional, disciplinado, dotado de toda una nueva arquitectura institucional y con elevados valores al servicio de la seguridad pública para enfrentar la inseguridad e inhibir la corrupción, que sea eficiente en su actuar y que cuente con la confianza de toda la sociedad.

Por ello, se establece que los elementos que integrarán la Guardia Nacional emanarán de las policías Militares y Navales, y de la Policía Federal, además de civiles, los cuales tendrán para el ejercicio de sus funciones la formación, educación, capacitación y el desempeño con base en una doctrina policial fundada en la disciplina y respeto a los derechos humanos. La base de la guardia nacional sería la policía militar, la policía naval y la policía federal y van a tener una formación y una capacitación adicional, van a ser homologados en términos de adiestramiento, disciplina y jerarquía, y el carácter será civil. La estructura militar le va a permitir dotar a la Guardia Nacional de disciplina, columna vertebral de las instituciones y lejano de lo que poseen las instituciones policiales actuales.

Es importante señalar que, lo anterior no significa la militarización de la estructura del Estado, en realidad es la oportunidad para que finalmente las Fuerzas Armadas dejen de realizar las tareas de apoyo a la seguridad pública y regresen a sus funciones de defensa y seguridad nacional.

La Guardia Nacional, estará formada y capacitada para la seguridad pública, al principio, su base será con miembros de la policía militar con capacitación policial, no será el mismo soldado que está adiestrado para la defensa exterior y la defensa nacional. Los elementos de las Guardia Nacional que emanen de las policías militar y naval, estarán adiestrados para para la seguridad pública.

La Guardia Nacional, no significa la militarización, al contrario, es con la finalidad de capacitar, formar y crear la Guardia Nacional, para que paulatinamente las fuerzas

armadas dejen de prestar ayuda en funciones de seguridad y regresen a los cuarteles, dando paso a la formación de una fuerza civil, plenamente capacitada para el combate a las amenazas del crimen y garante de la seguridad pública.

No es utilizar al ejército en tareas de seguridad pública, es crear una fuerza policial específica para las tareas de seguridad, que sea capaz de atender los diversos fenómenos de la seguridad pública y las amenazas del crimen.

Es importante, señalar que durante la audiencia del Secretario de la Defensa Nacional del Gobierno Federal, se dijo que aproximadamente contaban con 220 mil elementos que controla la Secretaría de la Defensa Nacional, 180 mil del Ejército, 50 mil de fuerza aérea, mismos que se tienen parte operativa, administrativa, servicios médicos, ingenieros, especialistas de diferente naturaleza, por lo que cuentan con la cantidad para cubrir las necesidades y las tareas que requiere México en materia de seguridad pública.

En este sentido, e importante señalar que, en caso de que alguno de los elementos de la Guardia Nacional cometa algún delito, serán conocidos por la autoridad civil correspondiente.

De esa manera será el instrumento que permitirá nutrir a las fuerzas de seguridad pública, primero, de personal adaptado a la función policial y seguridad, de personal civil formado e instruido con valores y disciplina, con los conocimientos orientados a la seguridad y protección de los ciudadanos. Por otro lado, el reclutamiento del personal civil para la integración final de la Guardia Nacional, representará una opción segura de empleo, en la que obtendrán diversos beneficios y prestaciones que contribuirán a dar certidumbre a su proyecto de vida personal y familiar.

Asimismo, se contemplan adecuados mecanismos de evaluación ya que al Senado de la República le corresponderá analizar el informe anual que el Presidente de la República le presente sobre las actividades de la Guarda Nacional.

También el Congreso de la Unión tendrá la facultad de expedir las leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización y operación de la Guardia Nacional; así como para expedir la ley que reglamente el uso legítimo de la fuerza, garantizando el respeto a los derechos humanos.

Las instituciones de seguridad pública deben ser de carácter civil, disciplinado y profesional, como lo prevé el párrafo décimo del artículo 21 constitucional. En este sentido, nos parece importante reconocer que la Guardia Nacional se sujetará a un mando civil con facultades y atribuciones claras, además respetando las competencias de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública y que operará con pleno respeto y protección a los derechos humanos.

Cabe señalar que respecto a la colaboración de la Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, la Suprema Corte emitió en la tesis jurisprudencial P./J.38/2000 que la participación de las Fuerzas Armadas en auxilio de las autoridades civiles de seguridad pública es constitucional, es decir, un sinnúmero de situaciones que puede enfrentar la autoridad civil pueden ameritar la solicitud de intervención del estado de fuerza del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, sin que por ello se justifique la declaración de un estado de emergencia o excepción que de jure afecte la plena vigencia de los derechos humanos de toda la población de una localidad o región determinada.

Por lo anterior, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras consideramos que el estado mexicano tiene el reto de contar con un cuerpo policial, profesional, disciplinado y con elevados valores al servicio de la seguridad pública en corto plazo. Por ello, creemos que, la inclusión de la Policía Militar y Naval en conjunto con la Policía Federal en la integración de la Guardia Nacional es pertinente, pues es un esquema institucional que permite salvaguardar el desarrollo nacional y la gobernabilidad democrática en beneficio de la sociedad mexicana; el proyecto de la Guardia Nacional definirá los tiempos, los espacios y las condiciones de la

participación de las fuerzas armadas para cumplir los objetivos de seguridad pública y delimitará el adecuado uso de la fuerza en pleno respeto de los derechos humanos.

La creación de la Guardia Nacional también es una demanda de la ciudadanía, lo anterior se comprueba con la encuesta que el Instituto de Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado (PARAMETRIA) realizó del 15 al 24 de diciembre de 2018, la cual demuestra cómo la ciudadanía evalúa el desempeño de diferentes instituciones encargadas de garantizar la seguridad en nuestro país. La encuesta tuvo representatividad nacional, con un nivel de confianza estadística del 95% y una población objetivo de personas de 18 años en adelante con credencial para votar. En dicha encuesta destacaron lo siguiente:[2]

Se observó que la ciudadanía apoya la creación de una Guardia Nacional ya que, el 87% de entrevistados está de acuerdo con su implementación. Como se muestra en grafico siguiente:

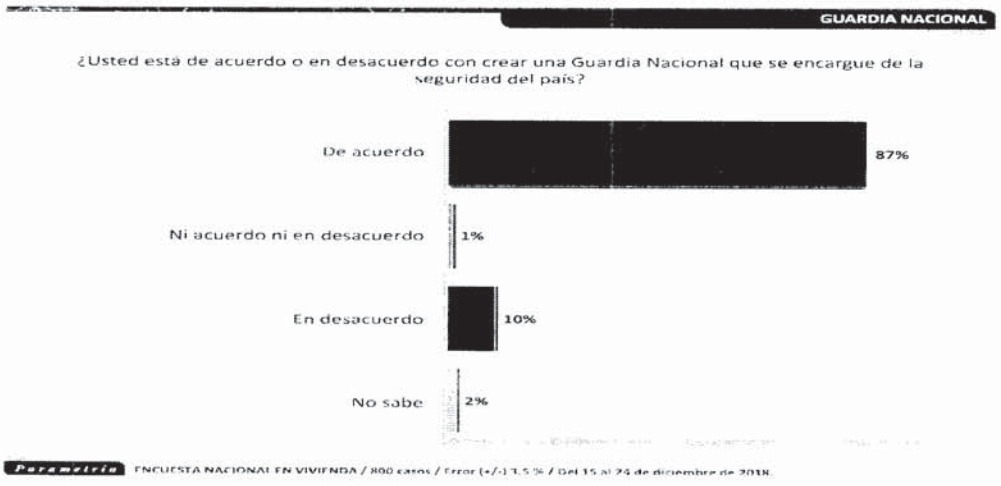

Fuente: Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado (PARAMETRIA)
http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=5079

En dicho estudio, también resultó que el Ejército tiene el nivel de aceptación más alto registrado desde hace 10 años pues los ciudadanos indicaron que es mejor que las Fuerzas Armadas cuiden las calles. Como se observa en el grafico siguiente:

GUARDIA NACIONAL

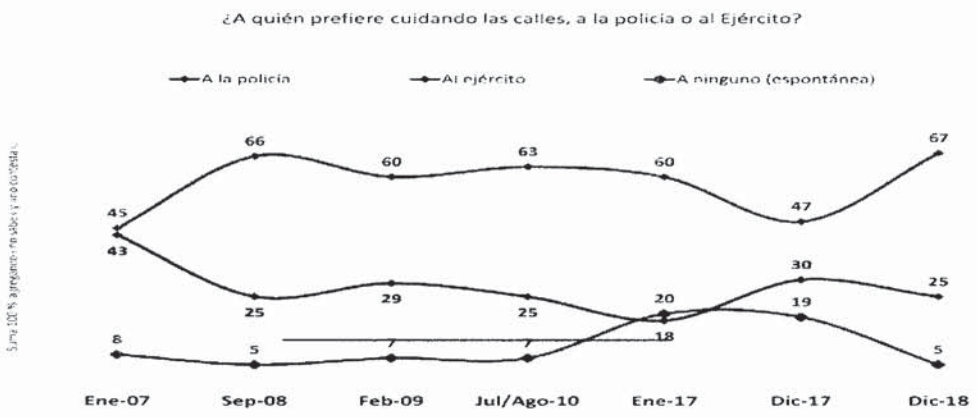

Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado (PARAMETRIA)
http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=5079

También destacan un repunte significativo del 85% de ciudadanos que consideran necesaria la presencia del Ejército en las calles para mejorar la seguridad del país. Como se observa a continuación:

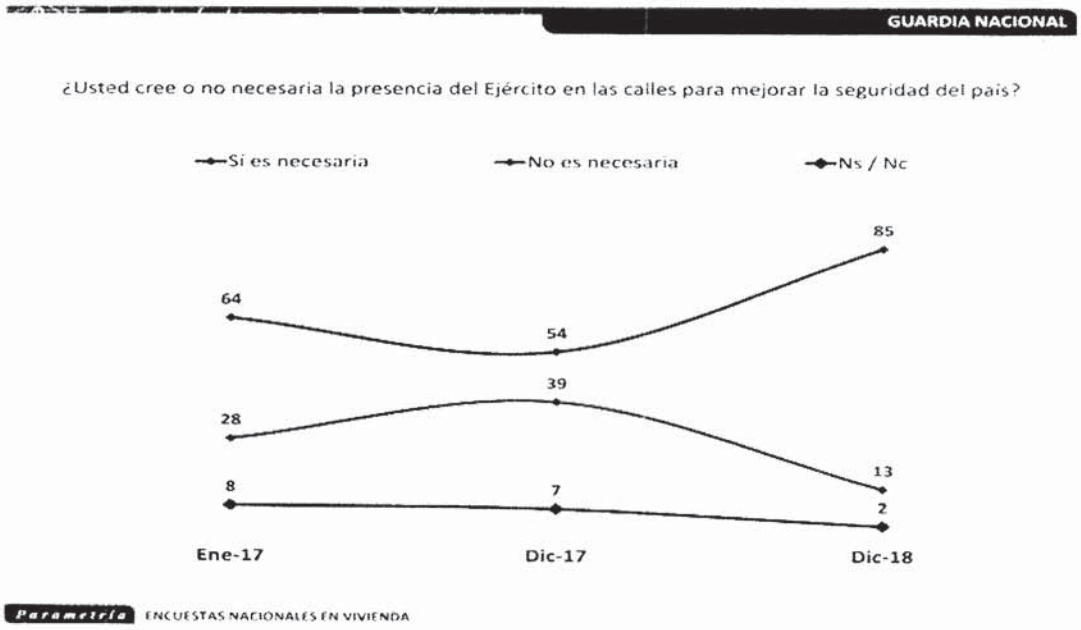

Fuente: Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado (PARAMETRIA) http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=5079

Como se puede observar la ciudadanía considera necesaria la presencia del Ejército en las calles para que cuiden de su seguridad, esta percepción fortalece la naturaleza de la integración de la Guardia Nacional, propuesta en esta reforma.

En este contexto resulta necesario mencionar la preocupación por parte de los Organismos Internacionales y de la Sociedad Civil en lo que respecta a la salvaguarda y protección de los derechos humanos y sus garantías en esta materia. Los integrantes de estas comisiones dictaminadoras resaltamos que un estado democrático como el nuestro, de ninguna manera permitirá que se atente contra los derechos humanos de los ciudadanos.

Por lo anterior, el documento que se muestra a continuación enmarca dentro del contexto de protección de derechos humanos que ha sido reconocido en el ámbito

internacional a través del Informe del Comité Jurídico Interamericano, que expone la "Guía para la regulación del uso de la fuerza y la protección de las personas en situaciones de violencia interna que no alcanzan el umbral de un conflicto armado",[3] en él se determinan las consideraciones que habrán de tomar los estados para la atención de supuestos de violencia que sobrepasan el umbral de la atención ordinaria de la fuerza pública y no son por el contrario un conflicto armado; por ello, los integrantes de las Comisiones Unidas consideramos importante presentar el texto relativo al uso de la fuerza en situaciones de violencia interna, a manera de mostrar los elementos de concordancia que motivan el presente dictamen:

EL USO DE LA FUERZA EN SITUACIONES DE VIOLENCIA INTERNA.

De conformidad con la Carta Democrática Interamericana (2001), la democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos. La protección del derecho inderogable a la vida es el principal objetivo de la regulación del uso de la fuerza. En un Estado democrático, el único detentador legítimo del uso de la fuerza es el Estado, ya que es éste el que, a través de sus instituciones, utiliza este monopolio legítimo para mantener el orden, el Estado de Derecho, la libertad y la paz pública necesarios para la convivencia social. Este concepto es retomado por Weber, quien define el Estado como "aquella comunidad humana que dentro de un determinado territorio reclama para sí el monopolio de la violencia legítima".[4]

El Estado tiene el derecho y la obligación de brindar protección cuando la vida, integridad y seguridad de personas que habitan en su territorio se encuentra amenazada por situaciones de violencia. Ello puede incluir, en situaciones concretas, el uso de medios letales. Así lo han reconocido tanto la CIDH[5] como la Corte[6]. Siguiendo a ésta última, "el derecho del Estado a usar la fuerza, aunque

ella implique la privación de la vida, en el mantenimiento del orden [...] no está en discusión."[7]

El uso de la fuerza física ha sido definido como "la función de la que aparecen investidos ciertos miembros de un grupo para, en nombre de la colectividad, prevenir y reprimir la violación de ciertas reglas que rigen el grupo, si es necesario mediante intervenciones coercitivas que aluden al uso de la fuerza"[8]

En un Estado democrático, esta función es atribuida de manera exclusiva a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Dichos funcionarios son, según el Código de Conducta, todos los agentes de la ley, ya sea nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente facultades de arresto y detención, incluyendo a autoridades militares, ya sean uniformadas o no, o fuerzas de seguridad del Estado en los países en que éstos ejercen las funciones de policía[9]. Lo anterior, encuentra su excepción en aquellos casos en los que por razón de la imposibilidad generada por circunstancias concretas para que el Estado pueda proteger a los particulares, se les faculte a estos a usar la fuerza en su legítima defensa.

La práctica de recurrir a las autoridades militares con el fin de apoyar a las fuerzas de seguridad del Estado en el restablecimiento del orden ha ocurrido en diversas ocasiones en la historia de las situaciones de violencia en nuestro continente. Se trata de una medida legítima a la que pueden recurrir los Estados cuando sus fuerzas policiales o de seguridad no cuentan con la capacidad necesaria para enfrentar una cierta situación. En opinión de este Relator, no obstante, su legitimidad esta medida debe ser siempre de carácter excepcional, aplicándose únicamente cuando las fuerzas policiales o de seguridad no cuentan con la capacidad necesaria para enfrentar la situación. Debe ser también de carácter subsidiaria y temporal, hasta en tanto las fuerzas policiales y de seguridad fortalecen sus capacidades, o bien, la capacidad letal de las organizaciones criminales se ve reducida; y en todo

caso las fuerzas armadas deberán actuar en apoyo y bajo las órdenes de las autoridades civiles electas. La Corte ha enfatizado *"el extremo cuidado que los Estados deben observar al utilizar a las Fuerzas Armadas como elemento de control de la protesta social, disturbios internos, violencia interna, situaciones excepcionales y criminalidad común"*[10], *señalando que "los Estados deben limitar al máximo el uso de las fuerzas armadas para el control de disturbios internos, puesto que el entrenamiento que reciben está dirigido a derrotar al enemigo, y no a la protección y control de civiles, entrenamiento que es propio de los entes policiales."*[11]

Debe subrayarse, sin embargo, que esta facultad legítima y exclusiva del Estado de hacer uso de la fuerza por medio de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no se trata de un poder ilimitado. Como lo ha reconocido la Corte:

Por graves que puedan ser ciertas acciones y por culpables que puedan ser los reos de determinados delitos, no cabe admitir que el poder pueda ejercerse sin límite alguno o que el Estado pueda valerse de cualquier procedimiento para alcanzar sus objetivos, sin sujeción al derecho o a la moral. Ninguna actividad del Estado puede fundarse sobre el desprecio a la dignidad humana[12].

En este sentido, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia de la Corte reconocen que, para que sea legítimo, el uso de la fuerza por parte del Estado - incluyendo el empleo de armas de fuego - debe cumplir con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

i) Legalidad

Existencia de un marco normativo que regule el uso de la fuerza los Estados deben reflejar los principios y directrices conforme a los cuales los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden hacer uso de la fuerza en legislación adecuada, con pautas suficientemente claras, a efecto de asegurar que éstos respeten el derecho a la vida de las personas bajo su jurisdicción, así como para asegurar un control

independiente de la legalidad de la misma[13].

En este sentido, los Principios Básicos[14] disponen que las normas y reglamentaciones respectivas deben contener directrices que:

a) Especifiquen las circunstancias en que tales funcionarios estarían autorizados a portar armas de fuego y prescriban los tipos de armas de fuego o municiones autorizados;

b) Aseguren que las armas de fuego se utilicen solamente en circunstancias apropiadas y de manera tal que disminuya el riesgo de daños innecesarios;

c) Prohíban el empleo de armas de fuego y municiones que puedan provocar lesiones no deseadas o signifiquen un riesgo injustificado;

d) Reglamenten el control, almacenamiento y distribución de armas de fuego, así como los procedimientos para asegurar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respondan de las armas de fuego o municiones que se les hayan entregado;

e) Señalen los avisos de advertencia que deberán darse, siempre que proceda, cuando se vaya a hacer uso de un arma de fuego; y

f) Establezcan un sistema de presentación de informes siempre que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley recurran al empleo de armas de fuego en el desempeño de sus funciones.

En este tenor, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sólo pueden hacer uso de la fuerza cuando esté dirigido al cumplimiento de un objetivo legítimo, establecido en la ley respectiva. Así, ninguna operación puede tener el fin de matar a una persona, lo cual constituiría un objetivo ilegítimo, sino que su objetivo debe ser el arresto o detención de los infractores de la ley. En este tipo de operaciones, el arresto oportuno evita la escalada en el uso de la fuerza.

ii) Necesidad

De conformidad con el principio de necesidad, puede usarse la fuerza "sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas"[15].

En este sentido, solamente deben adoptarse las medidas de seguridad defensivas u ofensivas estrictamente necesarias para el cumplimiento de las órdenes legítimas impartidas por la autoridad competente ante hechos violentos o delictivos que pongan en riesgo el derecho a la vida o a la integridad personal de cualquier habitante[16]. La aplicación del principio de necesidad implica reconocer en todo momento el carácter excepcional del uso de la fuerza. Al respecto, la Corte ha reconocido que *"sólo podrán hacerse uso de la fuerza o de instrumentos de coerción cuando se hayan agotado y hayan fracasado todos los demás medios de control".* [17]

En particular tratándose del uso de la fuerza letal, y dado que constituye una medida extrema, la Corte ha agregado que: *[e]n un mayor grado de excepcionalidad se ubica el uso de la fuerza letal y las armas de fuego por parte de agentes de seguridad estatales contra las personas, el cual debe estar prohibido como regla general. Su uso excepcional debe estar formulado por ley, y ser interpretado restrictivamente de manera que sea minimizado en toda circunstancia, no siendo más que el "absolutamente necesario" en relación con la fuerza o amenaza que se pretende repeler.*[18]

iii) Proporcionalidad

De conformidad con el principio de proporcionalidad, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben ejercer moderación y actuar en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga[19].

Para ello, los Principios Básicos disponen que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben utilizar en la medida de lo posible medios no violentos antes de

recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Entre las armas y municiones *"deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes."*[20]

Sólo podrán utilizar la fuerza y armas de fuego cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de manera alguna el logro del resultado previsto. Deben, por ende, hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego[21].
El Código de Conducta reconoce que el uso de armas de fuego constituye una medida extrema.[22] Según los Principios Básicos[23], que han sido retomados por la CIDH[24], sólo podrán emplearse armas de fuego: (i) en defensa propia o de otras personas; (ii) en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves; (iii) con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida; o (iv) con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y solo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. Aclaran que *"[e]n cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida."*

En estas circunstancias, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben identificarse como tales y dar una clara advertencia de su intención de emplear armas de fuego, con tiempo suficiente para que se tome en cuenta, salvo que al dar esa advertencia se pusiera indebidamente en peligro a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se creara un riesgo de muerte o daños graves a otras personas, o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso. En todo caso en que se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes.

Para el cumplimiento de los principios antes citados, los Estados tienen el deber de

llevar a cabo una debida planificación del uso de la fuerza.

Ello incluye el deber que tienen los Estados de brindar capacitación adecuada a los funcionarios encargados de cumplir la ley en materia de uso de la fuerza, consistente con los principios anteriormente descritos. Siguiendo a la Corte:

[u]na adecuada legislación no cumpliría su cometido si, entre otras cosas, los Estados no forman y capacitan a los miembros de sus cuerpos armados y organismos de seguridad sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos y sobre los límites a los que debe estar sometido, aun bajo los estados de excepción, el uso de las armas por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.[25]

Según los Principios Básicos, debe procurarse que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sean seleccionados mediante procedimientos adecuados, posean aptitudes éticas, psicológicas y físicas apropiadas para el ejercicio eficaz de sus funciones y reciban capacitación profesional continua y completa. Agrega que éstos deben recibir capacitación en el empleo de la fuerza y ser examinados conforme a normas de evaluación adecuadas. Ello, a fin de que los funcionarios que deban portar armas de fuego estén autorizados para hacerlo sólo tras haber finalizado la capacitación especializada en su empleo. En la capacitación, debe prestarse "especial atención a las cuestiones de ética policial y derechos humanos, *[...] a los medios que puedan sustituir el empleo de la fuerza y de armas de fuego, [...] el estudio del comportamiento de las multitudes y las técnicas de persuasión, negociación y mediación, así como a los medios técnicos, con miras a limitar el empleo de la fuerza y armas de fuego*"[26].

A su vez, los Estados tienen el deber de establecer una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego, buscando siempre la preservación de la vida e integridad

física de todas las personas. Para ello, entre éstas deben figurar las armas incapacitantes no letales ya referidas. Los Principios también requieren que se haga una cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales incapacitantes a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y controlar con todo cuidado el uso de tales armas.[27]

También debería permitirse que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuenten con equipo autoprotector, por ejemplo, escudos, cascos, chalecos a prueba de balas y medios de transporte a prueba de balas a fin de disminuir la necesidad de armas de cualquier tipo[28].

Aunado a lo anterior, el Estado tiene también el deber de llevar un adecuado control y una verificación de la legitimidad del uso de la fuerza, especialmente cuando esta es empleada por aquellos que actúan por mandato del Estado. Como se mencionó, en todo caso en que dispare un arma de fuego, el funcionario encargado de hacer cumplir la ley deberá informarlo inmediatamente a las autoridades competentes.

Una vez que tenga conocimiento de que sus agentes de seguridad han hecho uso de armas de fuego con consecuencias letales, *"el Estado está obligado a iniciar ex officio y sin dilación, una investigación seria, independiente, imparcial y efectiva"*[29]. Ello constituye un elemento fundamental y condicionante para la protección del derecho a la vida que se ve anulado en estas situaciones. En efecto, y según lo ha reconocido la Corte, *"[l]a prohibición general a los agentes del Estado de privar de la vida arbitrariamente sería ineficaz si no existieran procedimientos para verificar la legalidad del uso letal de la fuerza ejercida por agentes estatales"*[30].

En este sentido, la legislación debe: (i) castigar como delito el empleo arbitrario o abusivo de la fuerza o de armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; (ii) reflejar la responsabilidad de los funcionarios superiores cuando tengan conocimiento, o debieran haberlo tenido, de que los funcionarios a sus órdenes recurren, o han recurrido, al uso ilícito de la fuerza y de armas de fuego,

y no adopten todas las medidas a su disposición para impedir, eliminar o denunciar ese uso; (iii) reflejar la responsabilidad de los superiores que den órdenes ilícitas de usar la fuerza o armas de fuego; y (iv) reflejar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no podrán alegar obediencia de órdenes superiores si tenían conocimiento de que la orden de emplear la fuerza o armas de fuego era manifiestamente ilícita y tuvieron una oportunidad razonable de negarse a cumplirla[31].

Según los Principios Básicos, las personas afectadas por el empleo de la fuerza y armas de fuego o sus representantes legales o herederos, tendrán acceso a un proceso independiente, incluido un proceso judicial.[32] El uso de la fuerza letal por un funcionario encargado de hacer cumplir la ley que no cumpla con los principios y criterios aplicables puede incluso constituir una privación arbitraria de la vida, en violación al derecho a la vida previsto en el artículo I de la Declaración Americana y en el artículo 4 de la Convención Americana[33]. Según lo ha determinado la Corte, *"cuando se usa fuerza excesiva toda privación de la vida resultante es arbitraria."*[34]

Los criterios antes descritos resultan aplicables a cualquier situación de violencia interna. A continuación, se describen algunas particularidades que, además de los criterios mencionados, caracterizan el uso de la fuerza ante dos formas específicas de violencia interna que han sido recurrentes en nuestro continente: la violencia generada por reuniones ilícitas o violentas y la violencia generada por la delincuencia organizada.

El uso de la fuerza ante la violencia generada por la delincuencia organizada.

Los países de la región hoy presentan algunos de los índices de criminalidad más altos del mundo, resultando los jóvenes el grupo más afectado como víctimas y victimarios. Así lo reconoce la CIDH, la cual señala que, por primera vez en décadas, en los países de América Latina, la delincuencia ha desplazado al desempleo como la principal preocupación para la población, y que en estos países *"el Poder Judicial,*

el ministerio público, las fuerzas de seguridad y el sistema penitenciario no han desarrollado las capacidades necesarias para responder eficazmente, mediante acciones de prevención y de represión legítimas del crimen y la violencia"[35] Agrega que en algunos casos la empresa privada, las organizaciones sociales y otros actores han intentado dar respuesta, en sustitución del Estado, con altos niveles de precariedad, y que en varios países de la región, la corrupción y la impunidad han permitido a organizaciones criminales desarrollar y establecer verdaderas estructuras de poder paralelas[36].

De conformidad con la definición provista en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (en adelante, "Convención de Palermo")[37], *se entiende por "grupo delictivo organizado" un "grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material."*

Como ya se ha mencionado, el Estado tiene la obligación de garantizar el Estado de Derecho y la seguridad ciudadana. Ésta última ha sido definida por la CIDH como la situación donde *"las personas pueden convivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a los mismos", es decir, donde "las personas viven libres de la violencia practicada por los actores estatales o no estatales"*[38].

La delincuencia organizada, cuyos grupos hacen uso ilícito de la fuerza, es una manifestación de violencia que desafía la convivencia democrática y pone en riesgo la seguridad ciudadana. Ante esta situación, el Estado tiene la obligación de responder con leyes, instituciones y políticas firmes que prevengan y sancionen el accionar de los grupos delictivos organizados, con el fin de proteger los derechos

humanos de las personas bajo su jurisdicción. Como lo señala la CIDH, *en un Estado de Derecho, el uso de la fuerza y otros medios de coacción legítimos son monopolio de las autoridades públicas, quienes deben utilizarlos de acuerdo a los estándares ya identificados [...]. [L]os Estados incumplen sus deberes de protección y garantía de los derechos humanos cuando permiten, favorecen o toleran el funcionamiento de grupos de particulares que usurpan funciones esenciales de las instituciones del sistema de administración de justicia o las fuerzas de policía. La historia del continente registra situaciones recientes donde este tipo de prácticas han generado violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos, por lo que es deber del Estado democrático ejercer un fuerte control sobre las mismas para evitar su funcionamiento y, en su caso, aplicar las sanciones penales que correspondan según el derecho interno.* [39]

De conformidad con la Convención de Palermo, los Estados tienen la obligación de adoptar medidas legislativas y de otra índole para tipificar penalmente la participación en un grupo delictivo organizado, los delitos graves que entrañen la participación de éstos, el blanqueo del producto de dichos delitos y la corrupción. Asimismo, deben adoptar medidas para autorizar el decomiso del producto de los delitos o de los bienes utilizados en su comisión, entre otros[40]. Conforme al Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, los Estados deben, además, adoptar medidas legislativas y estrategias nacionales integrales para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, perseguir, enjuiciar y sancionar adecuadamente a las personas involucradas en este tipo de delincuencia, y adoptar y emplear técnicas especiales de investigación para su combate.[41]

Aunado a lo anterior, el Relator coincide con la CIDH en la importancia de que el Estado diseñe e implemente políticas públicas integrales en materia de seguridad ciudadana, que desarrollen simultáneamente acciones específicas y planes

estratégicos en el plano operativo, normativo y preventivo, que sean sustentables y sean sometidas a mecanismos de evaluación y rendición de cuentas permanentes, en un escenario de amplia participación ciudadana[42].

El Estado debe también fortalecer sus capacidades institucionales para hacer frente a tales situaciones. En estas circunstancias, cobran particular relevancia las instituciones policiales y de procuración de justicia, reconocidas por la CIDH como "un engranaje insustituible para las garantías de los derechos humanos comprometidos ante la violencia y el delito" en los regímenes democráticos. Las instituciones policiales y las de procuración de justicia tienen un papel relevante, no sólo en la prevención, disuasión y control de la delincuencia y la violencia, sino también en el adecuado funcionamiento de la administración de justicia: tienen responsabilidad en la investigación criminal, la identificación de los agresores, las víctimas, los testigos, la recolección y el análisis de las pruebas materiales, y la elaboración de los informes para fiscales y jueces. En virtud de lo anterior, el Estado debe procurar el fortalecimiento de la legitimidad y eficacia de estas instituciones para hacer frente a la delincuencia organizada, brindando a los agentes de las mismas, la formación, infraestructura y equipamiento necesarios para cumplir de manera adecuada con sus tareas. Asimismo, debe asegurar que las fuerzas policiales tengan apoyo y cooperación de los actores en el sistema de justicia penal, organizaciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y de la empresa privada[43]. Para ello es necesario dotarlos de mejores autorizaciones constitucionales para investigar y perseguir a los miembros de éstas organizaciones criminales, para lo que es fundamental reconocer la proclividad de estas organizaciones para actuar permanentemente en la clandestinidad, y la complejidad de las dinámicas y relaciones que existen entre sus miembros. Asimismo, se recomienda la necesidad de dotar de herramientas tecnológicas adecuadas para la investigación y persecución de este fenómeno delincuencial.

Al igual que en otras circunstancias, el uso de la fuerza por el Estado para preservar el Estado de Derecho ante la violencia de la delincuencia organizada debe desarrollarse en el marco del pleno respeto a los derechos humanos. En este sentido, la Corte ha aclarado que si bien la amenaza delincuencial "puede ciertamente constituir una razón legítima para que un Estado despliegue sus fuerzas de seguridad en casos concretos, *[...] la lucha de los Estados contra el crimen debe desarrollarse dentro de los límites y conforme a los procedimientos que permitan preservar tanto la seguridad pública como el pleno respeto a los derechos humanos de quienes se hallan sometidos a su jurisdicción."*[44]

A pesar de esta obligación, las políticas de seguridad ciudadana que históricamente se han implementado en numerosos Estados de las Américas se han caracterizado, según la CIDH, en términos generales por su desvinculación de los estándares internacionales de derechos humanos y en muchos casos, en nombre de la prevención y el control del crimen y la violencia, se ha apelado al uso de la fuerza en forma ilegal y arbitraria[45]. Al respecto, la CIDH ha reiterado que *"el uso de la fuerza por fuera de los marcos legales y los estándares internacionales, sumado a la inhabilidad de las instituciones para enfrentar el crimen y la violencia en forma eficaz, contribuyen a incrementar la inseguridad de la población."*[46]

Ante esta situación, la Corte ha reiterado en su jurisprudencia que las condiciones del país, sin importar qué tan difíciles sean, no liberan a un Estado Parte en la Convención Americana de sus obligaciones bajo dicho tratado, las cuales subsisten particularmente en esas situaciones difíciles. Ha insistido, a este respecto, *"que, sin importar las condiciones de cada Estado, existe una prohibición absoluta de la tortura, de las desapariciones forzadas de personas y de las ejecuciones sumarias y extrajudiciales, prohibición que constituye una norma inderogable de Derecho Internacional"*[47].

Conclusiones y Recomendaciones

1. Las situaciones de violencia interna que no alcanzan el umbral de un conflicto armado, a saber, las tenciones internas y los disturbios interiores, se rigen por el derecho internacional de los derechos humanos y por el derecho interno.

2. La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos. La protección del derecho inderogable a la vida es el principal objetivo de la regulación del uso de la fuerza. En un estado democrático el único detentador legitimo del uso de la fuerza es el Estado, el cual utiliza este monopolio legitimo para mantener el orden, el Estado de Derecho, la libertad y la paz pública necesarios para la convivencia social.

3. El Estado tiene el Derecho y la obligación de brindar protección cuando la vida, integridad y seguridad de las personas que habitan en su territorio se encuentra amenazada por situaciones de violencia. Ello puede incluir, en situaciones concretas, el uso de medios letales.

4. En un estado democrático, la función del uso de la fuerza es atribuida de manera exclusiva a los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, concepto que incluye a todos los agentes de la Ley que ejercen funciones de policía, incluyendo autoridades militares o fuerzas de seguridad del Estado en los países en que éstos ejercen las funciones de policía. Lo anterior sin perjuicio de reconocer que en casos extraordinarios el uso de la fuerza le está autorizado a los particulares en su legítima defensa. No obstante, la legitimidad con que los Estados pueden recurrir a las autoridades militares para ejercer estas funciones, esa medida debe ser siempre de carácter excepcional, aplicándose únicamente cuando las fuerzas policiales o de seguridad no cuentan con la capacidad necesaria para enfrentar la situación, temporal, hasta en tanto las fuerzas policiales y de seguridad fortalecen sus capacidades, y subsidiaria en el sentido de que las fuerzas armadas deben actuar en apoyo y bajo las ordenes de autoridades civiles electas.

5 La facultad legitima y exclusiva del Estado de hacer uso de la fuerza no se trata de un poder ilimitado. Los Estados deben reflejar en su legislación directrices y pautas claras que aseguren que el uso de la fuerza por parte de funcionario encargados de hacer cumplir la Ley se realice en pleno respeto a los Derechos Humanos y en cumplimiento a los instrumentos internacionales pertinentes. Los Estados deben garantizar la compatibilidad entre las normas y de reglamentos internos con los respectivos principios y normas del Derecho internacional de los Derechos humanos que regulen el uso de la fuerza en situaciones de violencia interna y, a estos efectos, deben promover la revisión y reforma de la normativa existente y/o la adopción de leyes y reglamentos específicos en la materia.

6. El uso de la fuerza por parte del funcionario encargados de hacer cumplir la Ley debe respetar en todo momento los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad. El uso de armas de fuego debe considerarse como una medida extrema.

7. Los Estados tienen la obligación de ejercer un fuerte control sobre las situaciones de violencia generadas por la delincuencia organizada y prevenir y sancionar los delitos cometidos por grupos delictivos organizados, como parte de la obligación del Estado Mexicano de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas bajo su jurisdicción.

8. Los Estados deben diseñar, implementar y evaluar permanentemente políticas públicas sobre seguridad ciudadana, integrales, sustentables y con perspectiva de derechos humanos. Éstas deben incluir medidas legislativas y estrategias nacionales integrales para prevenir y combatir la delincuencia organizada. Los Estados deben contar con la capacidad para garantizar los derechos humanos en situaciones de violencia generadas por la delincuencia organizada. Deben prestar especial atención en estas situaciones al fortalecimiento de la legitimidad y eficacia

de la policía, a través de actividades de formación y la provisión de infraestructura y equipamiento, entre otros puntos.

DE LA COMPATIBILIDAD CON LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los tratados internacionales en la materia. Consecuentemente, es menester de las comisiones dictaminadoras analizar la minuta enviada por la colegisladora desde una perspectiva de convencionalidad.

Las comisiones dictaminadoras tenemos presente la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que reconoce la existencia de la facultad – e incluso, la obligación— del Estado de garantizar su seguridad y mantener el orden público[48], siempre que se apliquen procedimientos conformes a Derecho y respetuosos de los derechos fundamentales de todos los individuos bajo la jurisdicción estatal[49]. El tribunal interamericano ha determinado, en este sentido, que el poder estatal en materia de mantenimiento de la seguridad y el orden público no es ilimitado, pues está condicionado por el respeto a los derechos humanos.

Si bien la Corte Interamericana ha determinado que, en algunas circunstancias, la intervención de las Fuerzas Armadas en actividades de seguridad pública, puede implicar la introducción de un riesgo para los derechos humanos[50] y que los Estados deben ser cuidadosos al utilizar a las fuerzas armadas como elemento de control de la protesta social, los disturbios internos, la violencia interna, situaciones excepcionales y la criminalidad común[51], es difícil concluir que el empleo de las Fuerzas Armadas para la realización de tareas de seguridad pública constituya en sí mismo una violación de los derechos humanos.

Por ejemplo, en el *Caso Zambrano Vélez y otros Vs. Ecuador*, al analizar el Decreto N°86 por el que el Presidente de Ecuador dispuso la intervención de las fuerzas armadas ecuatorianas como medio precautelar para la seguridad de las personas y los bienes públicos y privados en respuesta a hechos de vandalismo que causaron "un grave estado de conmoción interna[52], la Corte Interamericana analizó la existencia de un límite espacial definido y el límite temporal de la intervención militar[53]. De manera similar, en la sentencia del caso *Cabrera García y Montiel Flores vs. México* la Corte Interamericana determinó que los Estados deben limitar el uso de las fuerzas armadas para el control de la criminalidad común o violencia interna, en razón de que el entrenamiento que reciben está dirigido a derrotar un objetivo legítimo, y no a la protección y control de civiles, entrenamiento que es propio de los entes policiales[54]. Por otro lado, el tribunal interamericano ha considerado que la naturaleza jurídica de la policía y las fuerzas militares son diferentes en razón de sus funciones[55], por lo que, el de las fuerzas militares no se concilia con las funciones que le son propias a las autoridades civiles[56]. También, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 28 de noviembre de 2018, respecto al caso *Alvarado Espinoza y otros vs. México*, en el párrafo 182 se señala que la Corte reafirma que el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben estar primariamente reservados a los cuerpos policiales civiles. No obstante, cuando excepcionalmente intervengan en tareas de seguridad, la participación de las fuerzas armadas debe ser: a) Extraordinaria, de manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso; b) Subordinada y complementaria, a las labores de las corporaciones civiles, sin que sus labores puedan extenderse a las facultades propias de las instituciones de procuración de justicia o policía judicial o ministerial; c) Regulada, mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad y de acuerdo con la

respectiva capacitación en la materia, y d) Fiscalizada, por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.[57] Por su parte, el tribunal interamericano ha reconocido la posibilidad de emplear a las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, siempre que este empleo cumpla con criterios estrictos guiados por el absoluto respeto a los derechos humanos.

Las comisiones dictaminadoras hemos tomado nota de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó su preocupación[58], reconocemos los argumentos vertidos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos[59] sobre el dictamen aprobado por la colegisladora, en el sentido de que el nuevo marco legal podría debilitar los alicientes de las autoridades civiles para asumir sus funciones de seguridad pública, la necesidad de acompañar las tareas de las fuerzas armadas de controles y supervisión apropiados, y la urgencia de contar con garantías contra el uso ilegítimo, arbitrario o excesivo de la fuerza; asimismo examinamos las preocupaciones de los especialistas, académicos y sociedad civil, sobre el impacto de la reforma en materia de Guardia Nacional, el posible incremento en las violaciones a derechos humanos que representaría, la diferencia entre la policía y las fuerzas armadas para los fines que fueron creadas y en cuanto a su entrenamiento y preparación, la necesidad de diseñar un plan de retiro gradual de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, y el fortalecimiento de la capacidades de la policía para realizar tareas de seguridad pública.

De lo anterior, se identifican los siguientes criterios relevantes para analizar la compatibilidad de la reforma con los estándares internacionales de derechos humanos (i) la delimitación de las funciones de los elementos militares en tareas de seguridad pública; (ii) la adecuada capacitación de los cuerpos castrenses en materia de derechos humanos y uso de la fuerza; y (iii) la necesidad de contar con mecanismos de supervisión y control de la actuación de las fuerzas armadas.

Con respecto a la delimitación de las funciones de los elementos militares en tareas de seguridad pública para la intervención de las Fuerzas Armadas en dichas tareas. En la reforma se establece claramente la delimitación respecto de su aplicación, pues la formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por una doctrina policial fundada en la disciplina, acatamiento a las órdenes superiores y el respeto a los derechos humanos. También se establece que la Ley determinará la estructura Orgánica de dirección la cual tendrá una Junta de Jefes del Estado Mayor compuesta por los integrantes de los ramos de la Secretaría de Seguridad Pública, Defensa Nacional y Marina. La Junta de Jefes de Estado Mayor será una instancia de coordinación de las funciones y actuación de la Guardia Nacional. Es para cumplir las acciones determinadas por la secretaría encargada de la seguridad pública, de acuerdo con la estrategia nacional de seguridad.

La dependencia del ramo de seguridad formulará el programa nacional en la materia, así como los programas operativos, políticas, estrategias y acciones. Mientras la dependencia del ramo de Defensa Nacional para que la estructura jerárquica disciplinada, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional estén homologados a los que se aplica en la Fuerza Armada. Lo anterior delimita las actividades que las autoridades deberán realizar con estricto apego al orden constitucional mexicano. En consecuencia, las Leyes secundarias delimitaran adecuadamente la organización, disciplina, profesionalización y operación de la Guardia Nacional, así como el uso legítimo de la fuerza.

Sobre la adecuada capacitación de los cuerpos castrenses en materia de derechos humanos y uso legítimo de la fuerza, las comisiones dictaminadoras hacemos notar que en la reforma se establece que la educación, capacitación y profesionalización de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por una doctrina policial fundada

en el respeto a los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones. Lo anterior fortalece la condición de la reforma con estándares internacionales, al reconocer la obligación de la autoridad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos tal como lo dispone el texto del artículo 1º Constitucional, y que, en todo caso, los protocolos establecidos por las autoridades, para ello, deben cumplir con dicho estándar de Derechos Humanos. Adicionalmente, en materia de uso legítimo de la fuerza, entendida como la utilización racional y proporcional de la fuerza, se debe considerar que tanto las fuerzas armadas como las fuerzas federales cuentan con normas para el uso de la fuerza que se han fortalecido de conformidad con estándares internacionales en la materia.

En referencia a la necesidad de contar con mecanismos de supervisión y control de la actuación de las fuerzas armadas; cabe destacar que en la reforma se establece que, al Senado de la República le corresponderá analizar el informe anual que el Presidente de la República le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional, ello permite una supervisión del poder legislativo. Las comisiones dictaminadoras destacamos, de manera adicional que los mecanismos de control sobre los delitos cometidos por elementos de la Guardia Nacional serán conocidos por la autoridad civil competente, en tanto las faltas y delitos contra la disciplina militar serán conocidos por las autoridades y tribunales militares que correspondan, los detenidos serán puestos a disposición en instalaciones de las autoridades civiles que correspondan. Estas comisiones consideramos relevante reafirmar que, de conformidad con las reformas al Código de Justicia Militar aprobadas en 2014, las eventuales violaciones a derechos humanos por parte de las fuerzas armadas se investigan y sancionan en el fuero civil, de conformidad con estándares internacionales.

Los integrantes de estas comisiones dictaminadoras consideramos que la reforma en materia de guardia nacional es el último punto de un amplio plan de seguridad y

paz, cuyo énfasis es resolver de raíz el problema a la violencia con el combate a la corrupción, es por ello, que se observa la creación de una guardia nacional como institución necesaria para enfrentar los problemas de inseguridad, pues actualmente no existe una institución de carácter civil que tenga la capacidad de resolver el grave problema causado por el crimen organizado y la corrupción.

El planteamiento de un mando militar en la parte operativa y con carácter civil, es sin duda, una transformación radical al esquema que se ha venido presentando en los últimos años donde se ha tenido la percepción de hacer "la guerra" con el crimen organizado sin un auténtico protocolo de actuación ni seguridad jurídica para los elementos militares, situación que ha derivado en el desgaste de una institución que está diseñada para otro tipo de actividades relativas a la soberanía nacional. En este sentido el planteamiento de una guardia nacional con carácter civil garantiza en todo momento el límite al poder de las fuerzas castrenses pues la estrategia emana de una lógica de paz basada en todo momento en el estricto apego a los Derechos Humanos y fomento al desarrollo social.

Cabe señalar que con la reforma aquí propuesta la participación de las fuerzas Armadas en la Guardia Nacional implica en estricto sentido una desmilitarización paulatina en el sistema de seguridad pública a medida que se vayan alcanzando los objetivos trazados, es decir; no implica una continuidad de la estrategia utilizada hasta estos días. Lo anterior se funda en primer lugar en que la integración del total de elementos de la Guardia Nacional provendrá de filas de las fuerzas Armadas, pero una parte muy importante también de la Policía Federal y de convocatorias públicas a la ciudadanía, específicamente a jóvenes interesados en trabajar por su patria.

Se insiste en que la Guardia Nacional en todo momento mantendrá su carácter civil, y que el regreso paulatino de la autoridad militar a sus cuarteles, será proporcional al resultado del plan de acción de fuerzas civiles altamente capacitadas para las

tareas de seguridad pública, situación que hoy es muy difícil. Es por esto que se requiere que las fuerzas armadas proporcionen los servicios de educación, capacitación y profesionalización de las fuerzas armadas, partiendo de que las instituciones de seguridad pública, tal como se establece será la Guardia Nacional, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, y garantizar en todo momento los Derechos Humanos a través del ejercicio de sus atribuciones y su conducta acatada a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Finalmente, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, advertimos que la Guardia Nacional no implica de ninguna manera la militarización de la seguridad pública, por el contrario, ésta será formada bajo su carácter civil que garantiza que las operaciones de dicha Guardia estarán encaminadas a garantizar la seguridad de la nación con estricto apego a la Constitución, la ley y los Derechos Humanos.

En atención a las consideraciones expresadas en este apartado, y expresado nuestra coincidencia en sentido general con la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se crea la Guardia Nacional, enviada por la colegisladora, estas comisiones dictaminadoras proponemos modificaciones, con la finalidad de fortalecer esencialmente el carácter civil de la Guardia Nacional.

2. http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=5079 Fecha de consulta: 10-de enero de 2019.

3. Disponible para su consulta en http://www.oas.org/es/sla/cji/docs/CJI-doc_401_12_rev4.pdf

4. WEBER, Max. El político y el científico. Francisco Rubio Llorente (trad). Madrid: Alianza Editorial, 1986, p. 82.

5. 34 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 113; Informe sobre terrorismo y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II.116, doc. 5, 22 de octubre de 2002, párr. 87

6. 35 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Neira Alegría y otros vs. Perú. Sentencia de 19 de enero de 1995 (fondo), párr. 74 y 75; Caso Velásquez Rodríguez. Sentencia del 29 de julio de 1988, Serie C No. 4, párrafo 154; Caso Godínez Cruz, Sentencia del 20 de enero de 1989, Serie C No. 5, párr. 162.

7. 36 Caso Neira Alegría y otros vs. Perú. Sentencia de 19 de enero de 1995 (fondo), párr. 74

8. 37 LOUBET DEL BAYLE, Jean Louis. La Police. Approche socio-politique. Paris: Montchrestien, 1992, p. 19. Citado por GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo. Sobre el Concepto de represión. Revista de Historia Contemporánea. Hispania Nova, 2006, n. 6, p. 17, y por MARTÍNEZ MERCADO, Fernando. Documento de Trabajo No. 4. Uso de la Fuerza: Notas y experiencias para la reforma policial en México. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile,disponible en: <http://www.cesc.uchile.cl/serie_documentos_06.htm>.

9. 38 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979, artículo 1

10. 39 Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Velez y Otros v. Ecuador. Sentencia del 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas). Párr. 51.

11. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Montero Aranguren y Otros (Retén de Catia). Sentencia del 5 de julio de 2006. Serie C No. 150, párr. 78.

12. Caso Neira Alegría y otros. Sentencia del 19 de enero de 1995, Serie C No. 20, párrafo 75; Caso Velásquez Rodríguez. Sentencia del 29 de julio de 1988, Serie C No. 4, párrafo 154; Caso Godínez Cruz. Sentencia del 20 de enero de 1989, Serie C No. 5, párr. 162

13. Véase Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Montero Aranguren y otro (Retén de Catia) v. Venezuela. Sentencia del 5 de julio de 2006, párrs. 66 y 75; Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Velez y Otros v. Ecuador. Sentencia del 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas). Párr. 86.

14. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Principios Básicos sobre el Empleo

de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Aprobados por el Octavo Congreso de las sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, párr. 11.

15. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979, artículo 3.

16. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 116; Véase también Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Velez y Otros v. Ecuador. Sentencia del 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas). Párr. 85.

17. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Vélez y Otros vs. Ecuador. Sentencia de 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas), párrafo 83; Caso Montero Aranguren y otro (Retén de Catia) v. Venezuela. Sentencia del 5 de julio de 2006, párr. 67.

18. Caso Zambrano Vélez y Otros vs. Ecuador. Sentencia de 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas), párrafo 83; Caso Montero Aranguren y otro (Retén de Catia) v. Venezuela. Sentencia del 5 de julio de 2006, párr. 67.

19. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Aprobados por el Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, párr. 5 a).

20. Ibíd., párrs. 2 y 4.

21. Ibíd., párr. 4.

22. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979, inciso c del comentario al artículo 3.

23. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Aprobados por el Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, párr. 9.

24. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 113; Informe sobre terrorismo y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II.116, doc. 5, 22 de octubre de 2002, párr. 87.

25. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Montero Aranguren y otro (Retén de Catia) v. Venezuela., Sentencia del 5 de julio de 2006, párr. 77.

26. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Aprobados por el Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, párrafos 18 a 21.

27. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Aprobados por el Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, Principios 2 y 3.

28. Ibíd., párr.2.

29. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Vélez y Otros vs. Ecuador. Sentencia de 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas), párr. 88.

30. Caso Montero Aranguren y otro (Retén de Catia) v. Venezuela. Sentencia del 5 de julio de 2006, párrs. 79-83.

31. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Aprobados por el Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, Principios 7, 24 y 26

32. Ibíd., principios 1, 2,7, 19, 23 y 26

33. Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre terrorismo y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II.116, doc. 5, 22 de octubre de 2002, párrs. 89 y 90; Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 114; Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Neira Alegria y otros. Sentencia del 19 de enero de 1995, Serie C No. 20, párrafo 76

34. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Vélez y Otros vs. Ecuador. Sentencia de 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas), párrafo 84; Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia), parr. 68.

35. 77 Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 36. Ibíd., párr. 33.

37. 79 Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000, mediante Resolución A/Res/55/25, artículo 2 a).

38. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 221.

39. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 209.

40. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención de Palermo. adoptada por la Asamblea General el 15 de noviembre de 2000, mediante Resolución A/Res/55/25, artículos 5, 6, 8 y 12.

41. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Consejo Permanente. Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional. CP/RES. 908 (1567/06), 25 octubre 2006.

42. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 232(A), inciso 1.

43. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párrs. 222 a 224

44. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Vélez y Otros vs. Ecuador. Sentencia de 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas), párr. 96; Cfr. Caso Castillo Petruzzi y otros. Sentencia del 30 de mayo de 1999. Serie C. No. 52, párr. 207.

45. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II, doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 32.

46. Ibíd., párr. 34.

47. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Zambrano Vélez y Otros vs. Ecuador. Sentencia de 4 de julio de 2007 (Fondo, Reparaciones y Costas), párr. 96

48. Corte IDH. Caso Bulacio Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 18 de septiembre de 2003. Serie C No. 100, Párrafo 124)

49. Corte IDH. Caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 25 de noviembre de 2000. Serie C No. 70, Párrafo 174)

50. Corte IDH. Caso Osorio Rivera y Familiares Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2013. Serie C No. 274, Párrafo 122

51. Corte IDH. Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 195, Párrafo 166

52. *Considerando que en todo el territorio nacional y, especialmente en las ciudades de Quito y Guayaquil, continúan suscitándose hechos de vandalismo, atentados contra la integridad física de las personas y considerables perjuicios a la propiedad pública y privada, que han determinado un grave estado de conmoción interna;*

Que es indispensable mantener y defender el sistema jurídico y democrático de la República, así como precautelar el orden y la seguridad de los habitantes del ECUADOR, arbitrando las medidas adecuadas; y

En ejercicio de las atribuciones legales,

ARTICULO PRIMERO. - Dispónese la intervención de las Fuerzas Armadas en todo el territorio nacional, como medio de precautelar la seguridad de las personas y de los bienes públicos y privados.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigencia desde la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y de su cumplimiento encárguese el señor Ministro de Defensa Nacional.

53. Corte IDH. Caso Zambrano Vélez y otros Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de julio de 2007. Serie C No. 166, Párrafo 48.

54. Corte IDH. Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C No. 220, Párrafo 88

55. Corte IDH. Caso Valencia Hinojosa y otra Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2016. Serie C No. 327., Párrafo 89.

56. Corte IDH. Caso Osorio Rivera y Familiares Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2013. Serie C No. 274, Párrafo 122.

57. Corte IDH. Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Párrafo 182 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf

58. http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/200.asp

Con relación a lo anterior, las Comisiones Unidas del Senado de la República resuelven dejar sin modificaciones el Artículo 13 constitucional y queda en los mismos términos de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados. De igual manera, el Artículo 16 se considera sin modificaciones, queda en los términos de la Minuta enviada por la Cámara de Origen.

En el Artículo 21, se descarta la modificación al inciso b), y queda en los términos de la Constitución vigente; se propone que en caso de ser necesario la redacción relativa al Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, se pase al último párrafo de este artículo; se suprime la "dirección" de la Guardia Nacional, a efecto de fortalecer que ésta será de carácter civil; En el mismo artículo se adicionan "la preservación de la paz pública y el orden" como responsabilidad de la Guardia Nacional;

También se suprime la colaboración con las entidades federativas en los objetos responsabilidad de la Guardia Nacional; se suprime la adscripción de la Guardia Nacional a la Secretaría del ramo de seguridad; establece el mandato que a través de la Ley se determinará la estructura orgánica de dirección de la Guardia

Nacional, y ésta contará con una Junta de Jefes de Estado Mayor, compuesta por integrantes de los ramos de Seguridad, Defensa Nacional y Marina.

De igual manera, las Comisiones Unidas del Senado consideraron adicionar la Educación y capacitación, como elementos esenciales de las obligaciones de la Guardia Nacional; suprimen la perspectiva de género como obligación para el ejercicio de funciones de los integrantes de la Guardia Nacional; y se adiciona la creación de un Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública.

El Artículo 31 queda sin modificaciones y en los términos de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados. El Artículo 36, de igual manera queda sin modificaciones y en los términos de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados. En el 73, se establece la expedición de leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización y operación de la Guardia Nacional, así como, sobre el uso de la fuerza en la fracción XV, por lo que se suprime la propuesta de creación de la ley general del registro de detenidos.

El Artículo 76, queda sin modificaciones y en los términos de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados. De igual manera, el Artículo 78, queda sin modificaciones y en los términos de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados. Y en el 89, se dispone la facultad del Presidente de la República para disponer de la Guardia Nacional para la seguridad pública, la protección civil, y en casos de urgencia, para preservar la seguridad nacional, seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

En el caso de los artículos Transitorios; del Primero Transitorio, los párrafos primero y segundo quedan sin modificaciones y el párrafo tercero se suprime. El Segundo Transitorio queda sin modificaciones y en los términos de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados. El Tercero Transitorio queda sin modificaciones y en los términos de la Minuta enviada por la Cámara de Diputados. Y en al Cuarto Transitorio, se establece la colaboración de las fuerzas

armadas en materia de seguridad pública, hasta en tanto no se integre la Guardia Nacional.

En ese sentido las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativo Segunda establecen los siguientes:

> "La presente reforma constitucional tiene por objeto crear la Guardia Nacional, institución responsable de las tareas de seguridad pública en nuestro país. En este sentido se reforman, adicionan y derogan los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Cambios a su propio Dictamen. Una vez que las comisiones legislativas de la Cámara de Senadores aprobaron su Dictamen a la Minuta enviada por esta Cámara de Diputados, en materia de Guardia Nacional, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de fecha 19 de febrero, en primera lectura, para los efectos de la Declaratoria de Publicidad.

Posteriormente los presidentes de las Comisiones dictaminadoras del Senado, en fecha 21 de febrero del presente año, entregaron a la Mesa Directiva una propuesta de modificaciones a diversos artículos de su Dictamen. Éste fue firmado por los mismos presidentes y los integrantes de las Comisiones Unidas debidamente autorizado y aprobado por el Pleno del Senado, para integrarse al Proyecto de Dictamen, para su discusión. Para lo anterior esta Comisión Dictaminadora consideró adecuado citar textualmente el documento de modificaciones.

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019
LXIV/CPC/232/2019

SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Distinguido Senador Presidente:

Por instrucciones del Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, envío el documento denominado *Modificaciones al Decreto de Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional*, que es producto de un acuerdo firmado por los integrantes de la Junta de Coordinación Política y representantes de los Grupos Parlamentarios, para que sea puesto a discusión del Pleno del Senado de la República en sustitución del proyecto de decreto presentado por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Segunda, el día lunes 18 de febrero del presente, y que será puesto a votación en términos del Reglamento del Senado de la República en sesión convocada para esos efectos el día de hoy en el Pleno de ésta Cámara.

Quedo a Usted para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE

PUBLIO RIVERA RIVAS
SECRETARIO TÉCNICO

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso, Secretario General de Servicios Parlamentarios del Senado de la República. Para su conocimiento.

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MODIFICACIONES AL DECRETO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

20/febrero/2019

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 10, 16, párrafo quinto, 21, párrafo noveno, párrafo décimo y su inciso b), 31, fracción III, 35, fracción IV, 36, fracción II, 73, fracción XXIII, 76, fracciones IV y XI, y 89, fracción VII, se **adicionan** los párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero al artículo 21, y se **derogan** la fracción XV del artículo 73, y la fracción I del artículo 78, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

Artículo 13. ... (Queda en términos vigentes)

Artículo 16. ...

...

...

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana y ésta con la misma prontitud a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

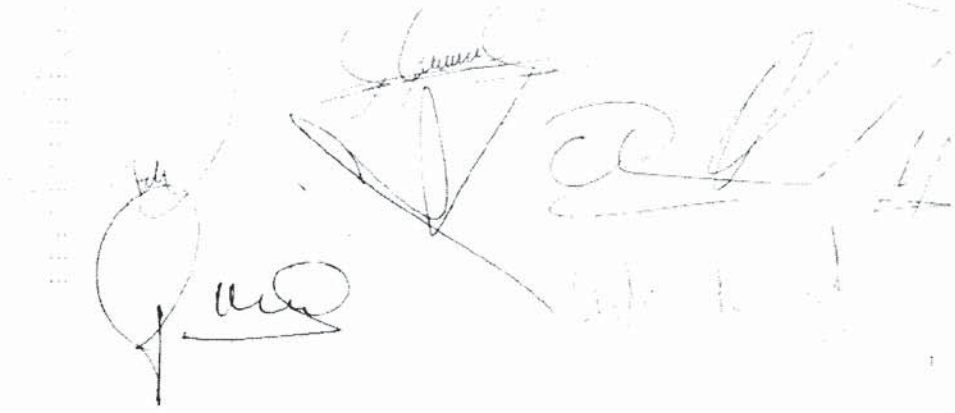

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

Artículo 21

...

...

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) ...

b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.

c) a **e)** ...

La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulara la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior y en lo conducente a la perspectiva de genero.

Artículo 31. ...

I. a II. ...

III. Alistarse y servir en los cuerpos de reserva, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria; y

IV. ...

Artículo 35. ...

I. a III. ...

IV. Tomar las armas en la Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;

V. a VIII. ...

Artículo 36. ...

I. ...

II. Formar parte de los cuerpos de reserva en términos de ley.

III. a V. ...

Artículo 73. ...

I. a XIV. ...

XV. **Derogada.**

XVI. a XXII. ...

XXIII. Para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones;

XXIV. a XXXI.

Artículo 76. ...

I. a III. ...

IV. Analizar y aprobar el informe anual que el Ejecutivo Federal le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;

V. a X. ...

XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia del titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;

XII. a XIV. ...

Artículo 78. ...

I. **Derogada.**

II. a VIII. ...

Artículo 89. ...

I. a VI. ...

VII. Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley;

VIII. a **XX.** ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Congreso de la Unión dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, expedirá la Ley de la Guardia Nacional y hará las adecuaciones legales conducentes.

Asimismo, expedirá las leyes nacionales que reglamenten el uso de la fuerza y del registro de detenciones dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

SEGUNDO. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá los objetivos, atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 2 y 8 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará al titular del órgano de mando superior y a los integrantes de la instancia de coordinación operativa interinstitucional formada por representantes de las secretarías del ramo de Seguridad, de la Defensa Nacional y de Marina.

TERCERO. Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán su rango y prestaciones; la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.

CUARTO. Al expedir las leyes a que se refiere la fracción XXIII del artículo 73 d Constitución, el Congreso de la Unión estará a lo siguiente:

I. Las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública de contemplar, al menos, los siguientes elementos:

1. La normativa sobre la formación y actuación de las instituciones de p encargadas de la seguridad pública en términos de la doctrina policial civil estab en el artículo 21 de esta Constitución, y

2. La regulación del sistema nacional de información en seguridad pública a q refiere el inciso b) del párrafo décimo del artículo 21 constitucional.

II. La ley de la Guardia Nacional contendrá, al menos, los siguientes elementos:

1. Los supuestos para la coordinación y colaboración de la Guardia Nacional c instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y de los municipios.

2. Las reglas para determinar las aportaciones de las entidades federativas y muni cuando soliciten la colaboración de la Guardia Nacional para la atención de tare seguridad pública de competencia local.

3. Lo relativo a la estructura jerárquica, regímenes de disciplina que incluya delitos y sanciones a la disciplina policial, responsabilidades y servicios, asce prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimien las responsabilidades y tareas que puedan homologarse, en lo conducente, disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

4. Los criterios de evaluación del desempeño de sus integrantes.

5. La regulación sobre la disposición, posesión, portación y uso de armas de f atendiendo los estándares y mejores prácticas internacionales.

6. Las hipótesis para la delimitación de la actuación de sus integrantes.

7. Los requisitos que deberán cumplir sus integrantes, conforme a las leyes aplic y

8. Los componentes mínimos del informe anual a que se refiere la fracción I artículo 76 de esta Constitución.

III. La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza establecerá, por lo menos, las sigui previsiones:

1. La finalidad, alcance y definición del uso de la fuerza pública.

2. Los sujetos obligados al cumplimiento del ordenamiento y los derechos y obligaciones de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública.

3. La sujeción del uso de la fuerza a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad;

4. La previsión del adiestramiento en medios, métodos, técnicas y tácticas del uso de la fuerza mediante el control físico, el empleo de armas incapacitantes, no letales y de armas letales.

5. Los niveles para el uso de la fuerza pública por los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones para hacer cumplir la ley;

6. La distinción y regulación de las armas e instrumentos incapacitantes, no letales y letales;

7. Las reglas sobre la portación y uso de armas de fuego entre los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, así como sus responsabilidades y sanciones;

8. Las previsiones de actuación de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, con relación a personas detenidas, bajo su custodia o en manifestaciones públicas;

9. Las normas para la presentación de informes de los servidores públicos que hagan uso de armas de fuego en el desempeño de sus funciones, así como para su sistematización y archivo, y

10. Las reglas básicas de adiestramiento y gestión profesional del uso de la fuerza pública.

IV. La Ley Nacional del Registro de Detenciones incorporará, al menos, las siguientes previsiones:

1. Las características del Registro y los principios que rigen su conformación, uso y conservación;

2. El momento de realizar el registro de la persona dentro del procedimiento de detención,

3. El tratamiento de los datos personales de la persona detenida, en términos de las leyes en la materia;

4. Los criterios para clasificar la información como reservada o confidencial;

5. Las personas autorizadas para acceder a la base de datos del Registro y los niveles de acceso;

6. Las atribuciones de los servidores públicos que desempeñen funciones en el Registro y sus responsabilidades en la recepción, administración y seguridad de la información, y

7. La actuación que deberá desplegar el Registro y su personal en caso de ocurrir hechos que pongan en riesgo o vulneren su base de datos.

QUINTO. Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.

SEXTO. Durante el periodo a que se refiere el artículo anterior, para la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional, las secretarías de los ramos de Defensa Nacional y de Marina participarán, conforme a la ley, con la del ramo de Seguridad, para el establecimiento de su estructura jerárquica, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas y de servicios, así como para la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones, que podrán estar homologados en lo conducente, a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

SÉPTIMO. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

Para la ejecución del programa, se establecerán las previsiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.

Un año después de haberse emitido el programa referido, el Ejecutivo local enviará anualmente a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en un horizonte de seis años. Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste del programa y su calendario de ejecución por los órganos correspondientes.

Respecto a lo anterior, esta Comisión de Puntos Constitucionales presenta el siguiente cuadro comparativo, para establecer e ilustrar la evolución de los cambios que, en el proceso legislativo tanto en la Cámara de Origen como en la Cámara de Revisora, ha tenido el Proyecto de Decreto que modifica diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Este comparativo considera exclusivamente, la Minuta de la Cámara de Diputados, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos, Segunda y la Minuta de la Cámara de Senadores con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	**DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)**	**MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019**
		Artículo 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo **de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva**. La ley federal determinará los casos, condiciones,

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.
Artículo 13. ...	**Artículo 13. ...**	
Los delitos cometidos por elementos de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones de la misma serán conocidos por la autoridad civil competente, en tanto que las faltas y delitos contra la disciplina militar serán conocidas por las autoridades y tribunales militares que correspondan.	**Los delitos cometidos por elementos de la Guardia Nacional en el ejercicio de las funciones de la misma serán conocidos por la autoridad civil competente, en tanto que las faltas y delitos contra la disciplina militar serán conocidas por las autoridades y tribunales militares que correspondan.**	
Artículo 16. ...	**Artículo 16. ...**	**Artículo 16. ...**
...	...	...
...	...	...
...	...	...

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
Los detenidos deberán ser puestos a disposición en instalaciones de las autoridades civiles que correspondan.	Los detenidos deberán ser puestos a disposición en instalaciones de las autoridades civiles que correspondan.	
...	...	Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad **civil** más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
Artículo 21. ...	**Artículo 21. ...**	**Artículo 21. ...**
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
...	...	...
...	...	La seguridad pública es una función **del Estado** a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, **cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública** comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.
Las instituciones de seguridad pública, **incluyendo la Guardia Nacional,** serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:	Las instituciones de seguridad pública, **incluyendo la Guardia Nacional,** serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:	Las instituciones de seguridad pública, **incluyendo la Guardia Nacional**, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los **fines** de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
a) ...	**a)** ...	**a)** ...
b) El establecimiento **de un sistema nacional de información en seguridad pública al que las entidades federativas y los Municipios, a través de sus órganos de policía, deberán suministrar la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también** las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.	**b)** El establecimiento de **un sistema nacional de información en seguridad pública al que las entidades federativas y los Municipios, a través de sus órganos de policía, deberán suministrar la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también** las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.	**b)** El establecimiento de **un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también** las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.
c) a **e)** ...	**c)** a **e)** ...	**c)** a **e)** ...

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
La Federación contará con una institución policial de carácter y dirección civil denominada Guardia Nacional, responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, la preservación de los bienes y recursos de la Nación, así como la colaboración con las entidades federativas en los objetos anteriores. La ley determinará la estructura orgánica de la Guardia Nacional adscrita a la Secretaría del ramo de Seguridad y que tendrá una Junta de Jefes de Estado Mayor compuesta por integrantes de las dependencias de los ramos de Seguridad,	La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada la Guardia Nacional, responsable de las tareas de seguridad pública para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas, así como de la preservación de la paz pública, el orden, los bienes y recursos de la Nación. La ley determinará la estructura orgánica de dirección de la Guardia Nacional la que tendrá una Junta de Jefes de Estado Mayor compuesta por integrantes de los ramos de Seguridad, Defensa Nacional y Marina.	**La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.** **La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.**

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
Defensa Nacional y Marina.		**La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.**
La dependencia del ramo de Seguridad formulará el programa nacional en la materia, así como los respectivos programas operativos, políticas, estrategias y acciones. La dependencia del ramo de la Defensa Nacional, conforme a la ley, dispondrá lo necesario para que la	La dependencia del ramo de Seguridad formulará el programa nacional en la materia, así como los respectivos programas operativos, políticas, estrategias y acciones. La dependencia del ramo de la Defensa Nacional, conforme a la ley, dispondrá lo necesario para que la estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios,	

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
estructura jerárquica, disciplina, régimen de servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional estén homologados a los que se aplican en el ámbito de las Fuerza Armada permanente. **La formación, la capacitación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por una doctrina policial fundada en la disciplina, el acatamiento de las órdenes superiores, el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género en el ejercicio de sus funciones.**	ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas de la Guardia Nacional estén homologados a los que se aplican en el ámbito de la Fuerza Armada permanente. La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional se regirán por una doctrina policial fundada en la disciplina, acatamiento a las órdenes superiores y el respeto a los derechos humanos. La Federación contará con un sistema nacional de información en	

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
	seguridad pública, al que las entidades federativas y los municipios, a través de sus órganos de policía, deberán suministrar la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley.	
Artículo 31. ... **I.** a **II. ...** III. **Se deroga**. **IV. ...**	**Artículo 31. ...** **I.** a **II. ...** III. **Se deroga** **IV. ...**	**Artículo 31. ...** **I.** a **II. ...** **III.** Alistarse y servir en **los cuerpos de reserva**, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria; y **IV. ...**
		Artículo 35. ... **I.** a **III. ...**

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		IV. Tomar las armas en la **Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva**, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; **V. a VIII. ...**
Artículo 36. ... **I. ...** ... **II. Se deroga.** **III.** a **V. ...**	**Artículo 36. ...** **I. ...** **II. Se deroga.** **III.** a **V. ...**	**Artículo 36. ...** **I. ...** **II. Formar parte de los cuerpos de reserva en términos de ley;** **III. a V. ...**
Artículo 73. ... **I.** a **XIV. ...** **XV. Para expedir las leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización,**	**Artículo 73. ...** **I.** a **XIV. ...** **XV.** Para expedir las leyes sobre la organización, disciplina, profesionalización **y** operación de la Guardia	**Artículo 73. ...** **I.** a **XIV. ...** **XV. Derogada**

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
operación y evaluación de la Guardia Nacional; **XVI**. a **XXII. ...** **XXIII**. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; **así como para expedir la ley general del uso legítimo de la fuerza y la ley nacional del registro de detenidos, garantizando el respeto de los derechos humanos;**	Nacional, **así como para el uso legítimo de la fuerza, garantizando el respeto a los derechos humanos;** **XVI**. a **XXXI**. ...	**XVI**. a **XXII. ...** **XXIII.** Para expedir leyes que, **con respeto a los derechos humanos**, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; **organicen la Guardia Nacional y las demás** instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; **así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones;** **XXIV**. a **XXXI**. ...

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
XXIV. a **XXXI**. ...		
Artículo 76. ...	**Artículo 76.** ...	**Artículo 76.** ...
I. a **III**. ...	**I**. a **III**. ...	**I**. a **III**. ...
IV. Analizar el informe anual que el Presidente de la República le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;	**IV**. Analizar el informe anual que el Presidente de la República le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;	**IV.** Analizar **y aprobar** el informe anual que el **Ejecutivo Federal** le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;
V. a **XIV**. ...	**V**. a **XIV**. ...	**V**. a **X**. ...
		XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, **previa comparecencia del titular de la secretaría del ramo**. En caso de que el Senado no

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada; **XII.** a **XIV.** ...
Artículo 78. ... ... I. **Se deroga.** II. a **VIII.** ...	**Artículo 78.** ... ... I. **Se deroga.** II. a **VIII.** ...	**Artículo 78.** ... ... **I. Derogada.** II. a **VIII.** ...
Artículo 89. ... I. a **VI.** ... **VII. Se deroga.** **VIII.** a **XX.** ...	**Artículo 89.** ... I. a **VI.** ... **VII. Disponer de la Guardia Nacional para la seguridad pública, la protección civil y, en casos de urgencia, para los objetos señalados en la fracción anterior;** **VIII.** a **XX.** ...	**Artículo 89.** ... I. a **VI.** ... **VII.** Disponer de la Guardia Nacional **en los términos que señale la ley;** **VIII.** a **XX.** ...
TRANSITORIOS	**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**	**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	**PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**
Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto, el Congreso de la Unión expedirá la Ley de la Guardia Nacional.	Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto, el Congreso de la Unión expedirá la Ley de Guardia Nacional.	**El Congreso de la Unión dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, expedirá la Ley de la Guardia Nacional y hará las adecuaciones legales conducentes.**
Así mismo, dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor de este decreto, el Congreso de la Unión expedirá las leyes que reglamenten el uso legítimo de la fuerza y el registro nacional de detenciones.		**Asimismo, expedirá las leyes nacionales que reglamenten el uso de la fuerza y del registro de detenciones dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.**
		SEGUNDO. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá los objetivos, atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 2 y 8 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará al titular del

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		órgano de mando superior y a los integrantes de la instancia de coordinación operativa interinstitucional formada por representantes de las secretarías del ramo de Seguridad, de la Defensa Nacional y de Marina. **TERCERO. Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán su rango y prestaciones; la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que**

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional. **CUARTO. Al expedir las leyes a que se refiere la fracción XXIII del artículo 73 de esta Constitución, el Congreso de la Unión estará a lo siguiente:** **I. Las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberán contemplar, al menos, los siguientes elementos:**

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		1. La normativa sobre la formación y actuación de las instituciones de policía encargadas de la seguridad pública en términos de la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución; y **2. La regulación del sistema nacional de información en seguridad pública a que se refiere el inciso b) del párrafo décimo del artículo 21 constitucional.** **II. La ley de la Guardia Nacional contendrá, al menos, los siguientes elementos:** **1. Los supuestos para la coordinación y colaboración de la Guardia Nacional con las instituciones de seguridad pública de las**

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		entidades federativas y de los municipios; **2. Las reglas para determinar las aportaciones de las entidades federativas y municipios cuando soliciten la colaboración de la Guardia Nacional para la atención de tareas de seguridad pública de competencia local;** **3. Lo relativo a la estructura jerárquica, regímenes de disciplina que incluya faltas, delitos y sanciones a la disciplina policial, responsabilidades y servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas que puedan homologarse, en lo**

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		conducente a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente; **4. Los criterios de evaluación del desempeño de sus integrantes;** **5. La regulación sobre la disposición, posesión, portación y uso de armas de fuego, atendiendo los estándares y mejores prácticas internacionales;** **6. Las hipótesis para la delimitación de la actuación de sus integrantes;** **7. Los requisitos que deberán cumplir sus integrantes, conforme a las leyes aplicables; y**

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		8. Los componentes mínimos del informe anual a que se refiere la fracción IV del artículo 76 de esta Constitución. **III. La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza establecerá, por lo menos las siguientes previsiones:** **1. La finalidad, alcance y definición del uso de la fuerza pública;** **2. Los sujetos obligados al cumplimiento del ordenamiento y los derechos y obligaciones de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública;** **3. La sujeción del uso de la fuerza a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad,**

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		racionalidad y oportunidad; **4. La previsión del adiestramiento en medios, métodos, técnicas y tácticas del uso de la fuerza mediante el control físico, el empleo de armas incapacitantes, no letales y de armas letales;** **5. Los niveles para el uso de la fuerza pública por los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones para hacer cumplir la ley;** **6. La distinción y regulación de las armas e instrumentos incapacitantes, no letales y letales;** **7. Las reglas sobre la portación y uso de armas de fuego entre los integrantes de**

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, así como sus responsabilidades y sanciones; **8. Las previsiones de actuación de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, con relación a personas detenidas, bajo su custodia o en manifestaciones públicas;** **9. Las normas para la presentación de informes de los servidores públicos que hagan uso de armas de fuego en el desempeño de sus funciones, así como para su sistematización y archivo; y**

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		10. Las reglas básicas de adiestramiento y gestión profesional del uso de la fuerza pública. **IV. La Ley Nacional del Registro de Detenciones incorporará, al menos, las siguientes previsiones:** **1. Las características del Registro y los principios que rigen su conformación, uso y conservación;** **2. El momento de realizar el registro de la persona dentro del procedimiento de detención;** **3. El tratamiento de los datos personales de la persona detenida, en términos de las leyes en la materia;** **4. Los criterios para clasificar la información**

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		como reservada o confidencial; 5. Las personas autorizadas para acceder a la base de datos del Registro y los niveles de acceso; 6. Las atribuciones de los servidores públicos que desempeñen funciones en el Registro y sus responsabilidades en la recepción, administración y seguridad de la información; y 7. La actuación que deberá desplegar el Registro y su personal en caso de ocurrir hechos que pongan en riesgo o vulneren su base de datos. QUINTO. Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. **El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.** **SEXTO. Durante el periodo a que se refiere el artículo anterior, para la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional, las secretarías de los ramos de Defensa Nacional y**

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		de Marina participarán, conforme a la ley, con la del ramo de seguridad, para el establecimiento de su estructura jerárquica, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas, y de servicios, así como para la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones, que podrán estar homologados en lo conducente, a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente. **SÉPTIMO. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de**

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales. **Para la ejecución del programa, se establecerán las previsiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.** **Un año después de haberse emitido el programa referido, el**

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
		Ejecutivo local enviará anualmente a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en un horizonte de seis años. Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste del programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.
SEGUNDO. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de	**SEGUNDO.** La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la	

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá las funciones previstas en el Artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará a los integrantes de los órganos de dirección superior de dicha corporación.	República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá las funciones previstas en el Artículo 2 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará a los integrantes de los órganos de dirección superior de dicha corporación.	
TERCERO. Los elementos de las	**TERCERO.** Los elementos de las policías	

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
policías Militar y Naval, así como otros de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango y prestaciones, la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.	Militar y Naval, así como otros de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional conservarán su rango y prestaciones, la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquella, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.	
CUARTO. El Sistema Nacional de Seguridad Pública implementará un esquema de	**CUARTO. De manera excepcional, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura,**	

MINUTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 16 DE ENERO DE 2019	DICTAMEN COMISIONES UNIDAS DEL SENADO (17 DE FEBRERO DE 2019)	MINUTA DE LA CÁMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de los cuerpos policiales, bajo objetivos cuyos resultados sean verificables.	**capacidades e implantación territorial, la Fuerza Armada permanente seguirá prestando su colaboración para la seguridad pública.**	

CONSIDERACIONES

En el presente apartado se exponen, por esta Comisión, los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en esto, se sustenta el sentido de este Dictamen.

PRIMERA. De la Competencia. La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados LXIV Legislatura, resulta competente para dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional con fundamento en lo dispuesto en la fracción E del Artículo 72 Constitucional y al Artículo 81 del Reglamento de la Cámara de Diputados vigente.

SEGUNDA. Ejercicios de Análisis. La Minuta de mérito se sometió al análisis en la Comisión de Puntos Constitucionales, durante su proceso de dictaminación ponderó que las modificaciones que realizó la Cámara de Senadores son pertinentes todas y cada una de ellas, debido a que consolidan el proyecto de

Guardia Nacional para México y fortalecen el diseño constitucional. Ahora el reto, para los poderes Legislativo y Ejecutivo, es el diseño conjunto de las leyes que se derivan del Proyecto de Decreto y de las instituciones que lo ejecutarán. Todo ello, con en el marco de las facultades que se establecen en el marco normativo mexicano.

TERCERA. Sentido del Dictamen. Respecto al Artículo 10 Constitucional de la Minuta, en la que se establece: que los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de las Fuerzas Armadas permanentes y cuerpos de reserva, esta Comisión Dictaminadora considera pertinente que se incluyan también de manera prohibitiva, las armas "de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva", en concordancia con lo que se establezca en la ley federal en la que se determinan los casos, condiciones, requisitos y lugares en los que se podrá autorizar la portación de armas.

En lo que respecta al Artículo 16, párrafo quinto que enuncia que cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público; y que existirá un registro inmediato de la detención. En relación a ello, esta Comisión Dictaminadora considera que es pertinente, debido a que se respeta el texto constitucional vigente, pero al señalar la puesta a disposición de la autoridad civil, es contundente en la medida que maximiza la protección de las personas.

En lo que corresponde al Artículo 21, párrafo noveno, en el que se manifiesta que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la

generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Respecto a ello, esta dictaminadora considera pertinente ampliar la visión y los principios de la seguridad pública en la que se salvaguarda las libertades y patrimonio de las personas y preservar el orden público y también la paz. Esto incentiva un enfoque más amplio de la seguridad que no sólo se circunscribe a una función pública, sino también que además protege derechos fundamentales, en el marco de un Estado constitucional de Derecho.

En el mismo sentido, se considera que las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esto también fortalece el diseño constitucional de la Guardia Nacional de naturaleza civil.

Es positivo que se haya establecido desde la Constitución un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema. Esto fortalece el federalismo, la cooperación entre las entidades federativas y proporciona

información para prevención y persecución de conductas punitivas, entre otros, en todo el territorio nacional.

En el mismo sentido esta Comisión Dictaminadora de Puntos Constitucionales coincide en que la Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno del artículo 21, así como la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. En el mismo sentido que el párrafo anterior, se fortalece el federalismo y se hace énfasis en una institución de carácter civil.

En el mismo sentido positivo esta Dictaminadora coincide en el carácter remisivo del párrafo que establece: "la ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones." Esto también, porque da certeza jurídica a los operadores de la función de seguridad pública.

Del mismo modo, esta Comisión Dictaminadora, coincide que la formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género. Consecuentemente lo ve positivo debido a que en las Audiencias Públicas hubo diversas manifestaciones para dejar establecido en el texto constitucional el respeto a los derechos humanos, la doctrina policial y lo conducente a la perspectiva de género.

En lo que concierne al Artículo 31 en que se expresa que son obligaciones de los mexicanos, y, en su fracción III alistarse y servir en los cuerpos de reserva, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el

honor, los derechos e intereses de la Patria; esta Comisión se pronuncia a favor de recuperar este texto constitucional que permite a las personas servir en los cuerpos de reserva.

Al mismo tiempo, esta Comisión Dictaminadora considera positivo la modificación realizada a los artículos 35 y 36, debido a que se conserva la existencia de cuerpos de reserva para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos de lo que establece el artículo 31.

Ahora bien, esta Comisión Dictaminadora de Puntos Constitucionales, considera fundamental y positivo que en el artículo 73, fracción XXIII, se disponga que el Congreso tenga la facultad, para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones. Esto porque permite dar supremacía a los derechos humanos en el diseño jurídico e institucional en las materias que se proponen.

En lo que respecta al artículo 76 fracción IV, en el que se establece que son facultades exclusivas del Senado analizar y aprobar el informe anual que el Ejecutivo Federal le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional; esta Comisión considera de suma importancia que el Senado esté al tanto de la Guardia Nacional en el marco de la progresividad del control parlamentario en el diseño constitucional.
Por lo que atañe la fracción XI del artículo 76, esta Comisión considera que se debe analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia del titular de la secretaría del ramo, ya que se fortalecen los mecanismos de control parlamentario a las instituciones que dependen del Poder Ejecutivo.

Respecto al artículo 78 fracción I, estamos de acuerdo con su derogación, porque con ello se establece armonía de los textos constitucionales y una mejor interpretación sistemática de la Constitución.

También, esta Comisión Dictaminadora, para el Artículo 89 en su fracción VII que dice que las facultades y obligaciones del Presidente, son las de disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley, está de acuerdo debido a que el carácter remisivo del párrafo da certidumbre institucional y certeza jurídica a la acción del Ejecutivo Federal.

Respecto al Artículo Primero Transitorio, la Comisión Dictaminadora manifiesta su acuerdo debido que el Congreso de la Unión dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de Decreto, expedirá la Ley de la Guardia Nacional, realizará las adecuaciones legales conducentes y expedirá las leyes nacionales que reglamenten el uso de la fuerza y del registro de detenciones dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto. Todo ello, porque tiene armonía con los artículos constitucionales reformados.

De igual manera, que: la Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. Así mismo concuerda que en tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá los objetivos, atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 2 y 8 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará al titular del órgano de mando superior y a los integrantes de la instancia de coordinación operativa interinstitucional formada por representantes de las

secretarías del ramo de Seguridad, de la Defensa Nacional y de Marina. Esto da certeza jurídica a la reforma que se ha expuesto sobre la Guardia Nacional.

En el mismo sentido estamos de acuerdo que los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán su rango y prestaciones; la que ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.

En el mismo sentido expresamos nuestro acuerdo en expedir las leyes a que se refiere la fracción XXIII del artículo 73 de la Constitución, respecto de los siguiente:

I. Las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que deberán contemplar, al menos, los siguientes elementos:

1. La normativa sobre la formación y actuación de las instituciones de policía encargadas de la seguridad pública en términos de la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución; y

2. La regulación del sistema nacional de información en seguridad pública a que se refiere el inciso b) del párrafo décimo del artículo 21 constitucional.

II. La ley de la Guardia Nacional que integre al menos, los siguientes elementos:

1. Los supuestos para la coordinación y colaboración de la Guardia Nacional con las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y de los municipios;

2. Las reglas para determinar las aportaciones de las entidades federativas y municipios cuando soliciten la colaboración de la Guardia Nacional para la atención de tareas de seguridad pública de competencia local;

3. Lo relativo a la estructura jerárquica, regímenes de disciplina que incluya faltas, delitos y sanciones a la disciplina policial, responsabilidades y servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas que puedan homologarse, en lo conducente a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente;

4. Los criterios de evaluación del desempeño de sus integrantes;

5. La regulación sobre la disposición, posesión, portación y uso de armas de fuego, atendiendo los estándares y mejores prácticas internacionales;

6. Las hipótesis para la delimitación de la actuación de sus integrantes;

7. Los requisitos que deberán cumplir sus integrantes, conforme a las leyes aplicables; y

8. Los componentes mínimos del informe anual a que se refiere la fracción IV del artículo 76 de esta Constitución.

III. La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza que establezca, por lo menos las siguientes previsiones:

1. La finalidad, alcance y definición del uso de la fuerza pública;

2. Los sujetos obligados al cumplimiento del ordenamiento y los derechos y obligaciones de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública;

3. La sujeción del uso de la fuerza a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad;

4. La previsión del adiestramiento en medios, métodos, técnicas y tácticas del uso de la fuerza mediante el control físico, el empleo de armas incapacitantes, no letales y de armas letales;

5. Los niveles para el uso de la fuerza pública por los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones para hacer cumplir la ley;

6. La distinción y regulación de las armas e instrumentos incapacitantes, no letales y letales;

7. Las reglas sobre la portación y uso de armas de fuego entre los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, así como sus responsabilidades y sanciones;

8. Las previsiones de actuación de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, con relación a personas detenidas, bajo su custodia o en manifestaciones públicas;

9. Las normas para la presentación de informes de los servidores públicos que hagan uso de armas de fuego en el desempeño de sus funciones, así como para su sistematización y archivo; y

10. Las reglas básicas de adiestramiento y gestión profesional del uso de la fuerza pública.

IV. La Ley Nacional del Registro de Detenciones que incorpore, al menos, las siguientes previsiones:

1. Las características del Registro y los principios que rigen su conformación, uso y conservación;

2. El momento de realizar el registro de la persona dentro del procedimiento de detención;

3. El tratamiento de los datos personales de la persona detenida, en términos de las leyes en la materia;

4. Los criterios para clasificar la información como reservada o confidencial;

5. Las personas autorizadas para acceder a la base de datos del Registro y los niveles de acceso;

6. Las atribuciones de los servidores públicos que desempeñen funciones en el Registro y sus responsabilidades en la recepción, administración y seguridad de la información; y

7. La actuación que deberá desplegar el Registro y su personal en caso de ocurrir hechos que pongan en riesgo o vulneren su base de datos.

En igual forma, esta Comisión Dictaminadora expresa su acuerdo en que, durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente

en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Consideramos que este es uno de los logros más importantes de la reforma.

Así mismo, estamos de acuerdo en que el Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.

Esta Comisión de Puntos Constitucionales considera importante que durante el periodo a que se refiere el artículo anterior, para la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional, las secretarías de los ramos de Defensa Nacional y de Marina participarán, conforme a la ley, con la del ramo de seguridad, para el establecimiento de su estructura jerárquica, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas, y de servicios, así como para la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones, que podrán estar homologados en lo conducente, a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

Finalmente, esta Comisión Dictaminadora expresa su acuerdo en que los Ejecutivos de las entidades federativas presente ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

Vale la pena mencionar que respecto de esta Minuta aprobada en el Senado de la República en fecha 21 de febrero de 2019, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México de la Organización de la Naciones Unidas, se manifestó positivamente. Lo que es muy importante en el análisis del presente

debido a que el diseño constitucional de la reforma de mérito cumple con recomendación de este organismo internacional.

Respecto a lo anterior y para hacer más comprensibles las modificaciones constitucionales, la Comisión realizó el siguiente cuadro de contenidos:

Artículo 10. Elimina a la Guardia Nacional del artículo 10, en tanto que por su nueva naturaleza ya no formará parte de las instituciones de defensa, sino que será una corporación de seguridad pública.
Artículo 13. El fuero militar queda en los términos actuales. No se incluye a los integrantes de la Guardia Nacional. Por tanto, los integrantes de la Guardia serán sujetos al fuero civil en cualquier circunstancia, tanto en la comisión de un ilícito, como en la comisión de faltas a la disciplina a la que se encuentren sujetos, misma que será policial, homologada a la militar, conforme lo desarrolle la Ley. La Minuta aprobada por la Cámara de Diputados extendía el llamado fuero militar a los integrantes de la Guardia Nacional, pues el proyecto generaba un esquema institucional híbrido en el que la disciplina de la Guardia corría a cargo de la institución castrense. Para no reproducir las circunstancias jurídicas y políticas que ha generado el fuero de guerra, se especificaba que los delitos en que incurrieran sus integrantes en el ejercicio de su función, la de seguridad pública, eminentemente civil, serían juzgados por tribunales civiles. Sin embargo, al modificarse por el Senado el esquema institucional de la Guardia para que se consolide bajo un régimen exclusivamente civil, la modificación contenida en la Minuta resultaba incompatible.
Artículo 16. Se especifica que en el supuesto de la detención en flagrancia los detenidos deberán ser puestos a disposición ante una autoridad civil.

La Minuta remitida por esta Cámara refería que en todos los casos un detenido debería ser puesto a disposición en las instalaciones de las autoridades civiles. Ello, para garantizar que bajo ninguna circunstancia (flagrancia u orden de aprehensión) fueran ingresados a instalaciones militares (y puestos a disposición del MP, por ejemplo, al interior de éstas, como se ha registrado).

En el caso de la detención por orden de aprehensión ya se establece que el detenido deberá ser puesto a disposición del juez o, por excepción y bajo una sencilla interpretación, del Ministerio Público. Conforme a la Minuta enviada al Senado, en el caso de la flagrancia los indiciados debían ser puesto a disposición de una autoridad que podía tener naturaleza militar, precisamente la Guardia Nacional, lo que en todos los casos debía suceder en instalaciones civiles y dicha corporación debería poner al detenido sin demora a disposición del Ministerio Público en las instalaciones de éste.

Sin embargo, como hemos dicho, el proyecto que regresa el Senado modifica la naturaleza de la Guardia Nacional para que sea una institución policial civil, por lo que no es necesario el texto incluido por esta cámara de origen.

Artículo 21.

El proyecto aprobado por el Senado incluye, en el párrafo noveno del artículo 21, los fines de la seguridad pública, de manera adicional a las funciones, que ya se encuentran allí señaladas. Como fines relevantes, se establecen la salvaguarda de la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas y, además, el de contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

El texto final es armónico y toma la forma de un conjunto de principios que son referencia para el desarrollo de las disposiciones relativas a la seguridad pública y a los cuáles acudir en vías de interpretación. Por otra parte, el Senado considera que, en efecto, la Guardia nacional debe ser una institución de seguridad pública y formar parte, por tanto, del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Coincide también con la determinación de la Guardia como una institucional policial de carácter civil, permitiendo que tal determinación sea regulada por su Ley. Reitera la adscripción de la Guardia a la secretaría del ramo de seguridad pública e incluye, como instrumento de programación, una Estrategia Nacional de Seguridad Pública, cuya confección corresponderá a dicha dependencia. El Senado considera también adecuado que la formación y desempeño de los miembros de la Guardia se rija por una doctrina policial. Y en la lógica de una corporación netamente civil, todas las modificaciones planteadas por la colegisladora son adecuadas.
Artículo 73. El proyecto aprobado por la colegisladora coincide con la necesidad de establecer como atribución del Congreso la de expedir la legislación de la Guardia, así como legislación en materia de registro de detenciones y de uso de la fuerza. Es notable que, en el último caso, se considera que la legislación que regule el uso legítimo de la fuerza del Estado debe tener carácter de nacional, es decir, única, para ser aplicable a toda autoridad de cualquier orden de gobierno. Sin duda, esa medida fortalecerá la regulación del uso legítimo de la fuerza por toda corporación de seguridad pública en el Estado mexicano.

Artículo 76. El proyecto fortalece los mecanismos de control parlamentario sobre las actividades de la Guardia Nacional. La Minuta remitida por esta Cámara facultó al Senado para analizar un informe que anualmente deberá enviarle el Ejecutivo con relación a las actividades de la Guardia Nacional. El Senado consideró adecuado expandir esa facultad de control *ex post* para incluir el acto de aprobación o no del informe, así mismo, decidió incorporar una potestad de control *ex ante,* conforme a la cual esa cámara alta podría analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, instrumento de programación que se genera en este mismo proyecto.
Artículo 89. El Senado modifica la fracción VII del artículo 89 en función del cambio de naturaleza que el proyecto genera en la Guardia Nacional. Mantiene la potestad del presidente para disponer de dicha corporación, pero modifica los objetos que dicha disposición puede tener, mismos que serán definidos en la legislación.
RÉGIMEN TRANSITORIO
El Senado de la República encontró conveniente el esquema propuesto por esta cámara de origen para la constitución de la Guardia Nacional, en forma inmediata a la entrada en vigor de este decreto de reformas, mediante la incorporación de los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval.

Consideró también atinado que el proyecto de la Cámara de Diputados permita a la Guardia asumir los objetivos que actualmente persigue la Policía Federal, conforme a la ley que la regula y decidió trasladar a la Guardia también las atribuciones y obligaciones que la misma ley confiere a esa corporación federal pues, efectivamente, son esos los instrumentos jurídicos que pueden llevar al cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública. Por otra parte, el proyecto aprobado por el Senado aprueba la facultad que la Minuta remitida por esta Cámara de Diputados confiere al ejecutivo para realizar los actos jurídicos necesarios a efecto de que los elementos de las policías Militar y Naval se incorporen a la Guardia Nacional. Sin embargo, el Senado encuentra oportuno que el propio Ejecutivo designe al titular del mando superior de la Guardia, conforme lo determine la ley, lo que permitirá que la constitución inmediata de la nueva corporación se realice con mayor eficacia. Bajo la misma perspectiva, el Senado contempló la facultad del Ejecutivo para conformar una instancia de coordinación operativa interinstitucional, entre las dependencias involucradas. Sin duda, ambas medidas dotarán de eficacia la estructuración del mando de la Guardia Nacional y, lograda esa estructura orgánica fundamental, harán eficiente el pronto funcionamiento de esa autoridad de seguridad pública.
El Senado encuentra viable el mecanismo que esta Cámara de origen dispuso en la Minuta para permitir la conservación de derechos del personal militar y civil que constituya la Guardia Nacional, en caso de que se definiera la reincorporación de alguno a su cuerpo de origen. El Senado garantiza, adicionalmente y en justicia, la misma posibilidad para aquellos mandos y servicios de apoyo de la Fuerza Armada permanente que participen en la constitución y estructuración de la Guardia Nacional durante su primera etapa.
La Cámara de Senadores incluyó en el artículo Cuarto Transitorio la obligación del Congreso de la Unión, a expedir las leyes que establezcan la base de

coordinación en materia de seguridad pública entre la Federación y las Entidades Federativas y los municipios, de observar diversos parámetros de contenido:

En la ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

- Se contemple la formación y actuación de las instituciones de policía bajo los parametros civiles, disciplinados y profesionales, en terminos de la doctrina policial civil a la que se refiere el artículo 21 constitucional, pues con ello, buscamos una institución policial, eficiente y capaz para afrontar la responsabilidad constitucional encomendada.
- Se prevea una base, compartida y coordina entre los tres ordenes de gobierno, que contenga datos criminalísticos y de personas.

En la Ley de la Guardia Nacional:

- Sean definidos los supuestos de coordinación y colaboración de la Guardia Nacional con otras instituciones de seguridad pública, porque la intención es de que actúe bajo circunstancias que ayuden a combatir el delito.
- Es necesario contemplar reglas de aportaciones dirigidas hacia las entidades federativas y municipios, salvaguardado de esa manera, la obligación que tienen con sus gobernados en materia de seguridad pública, como es sabido no es una materia reservada exclusivamente para la federación, por lo que debe existir cooperación que ha disminuir la carga económica y garantiza un efectivo destino de las aportaciones.
- Preverse una estructura jerárquica, un regímen de disciplina, servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización, cumplimiento de responsabilidades, evaluación del desempeño.

- Al ser una institución de naturaleza civil que ha de tener contacto inmediato con la población, coincidimos en que es pertinente regular todo lo relacionado con las armas de fuego que han de usar los elementos de la Guardia Nacional, con la intención de respetar los derechos humanos.
- Se concuerda que deben imponerse requisitos de ingreso a los futuros miembros de la Guardia Nacional.

En la Ley Nacional del Uso de la Fuerza

- Resulta de extrema relevancia delimitar los grados o niveles, el alcance y situaciones en las que se hará uso de la fuerza por parte de los miembros de seguridad pública, incluida a la Guardia Nacional.
- Sabemos que existen recomendaciones internacionales y nacionales, así como criterios judiciales que han sancionado el actuar de las instituciones de seguridad pública, que han implemento desproporcionadamente el uso de la fuerza; por ello coincidimos con los Senadores que es necesario reglamentar a fin de que los integrantes de las corporaciones sean capacitados y adiestrados en medios, métodos, técnicas y tácticas del usos de la fuerza mediante el control físico, empleo de armas no letales y en casos en los que se ponga en peligro la vida de armas letales.
- Haciendo referencia al uso de armas, resulta de transcendencia estipular cuáles serán por sus características letales y no letales, así como establecer reglas para su portación y manejo por parte de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. Para el caso de las letales se coincide en que es necesario que quien haga uso de ellas debe presentar informes con la finalidad de dejar un registro que ha de servir a las investigaciones en caso de que haya sido afectado un civil, pues dará parámetros que coadyuven a definir si fue empleada bajo condiciones de extrema necesidad o sin justificación alguna.

En la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

• Consideramos de suma importancia la creación de un Registro en el cual debe contemplarse quienes han de estar a cargo de su conformación, integración, uso, personas autorizadas para acceder, conservación y alimentación; pues es un órgano de nueva creación que ha buscar que toda persona que sea detenida, sea registrada (en términos que permitan las leyes de trasparencia), a fin de brindar certeza sobre su destino y sobre que serán respetados de sus derechos humanos. • Existe una coincidencia respecto de que deben delimitarse las atribuciones y funciones que han de tener los servidores públicos que han de operarlo, ello con la finalidad de conocer las tareas y responsabilidades que han de desempeñar en cuanto administración, operatividad y seguridad.
El Senado de la República determinó incluir en el régimen transitorio un plazo de cinco años, posteriores a la entrada en vigor de este decreto de reformas, para que la Guardia Nacional desarrolle su estructura, capacidad e implantación territorial y sustituya a las fuerzas armadas permanentes que actualmente deben realizar labores de seguridad pública. La colegisladora consideró que tal plazo puede ser suficiente para realizar dicha empresa.
Así mismo, el Senado dispuso que las secretarías del ramo de la Defensa Nacional y de Marina, de manera conjunta con la de Seguridad, participen en el establecimiento de la estructura jerárquica de la Guardia Nacional, así como de sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas, y de servicios, y para la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones, que podrán estar homologados en lo conducente, a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

El Senado coincidió en la necesidad de implementar un esquema previsto desde la Minuta enviada por esta Cámara de Diputados para el fortalecimiento de las instituciones policiales de las entidades federativas.

En éste sentido, para cumplir cabalmente con la intención plateada y no invadir las esferas competenciales, delimitadas por la Constitución federal, es correcto solicitar a titulares de los Ejecutivos Locales informen sobre el estado en que encuentran sus cuerpos policiales y en caso de que encuentren deficiencias en el estado de fuerza o en sus capacidades institucionales o estimen que pueden haber áreas de oportunidad para mejorar las condiciones de paz y certidumbre a la población, propongan un programa para su fortalecimiento al Consejo Nacional de Seguridad.

Lo anterior, precisa del destino de los recursos presupuestales necesarios, claro está, por lo que será necesario prever las aportaciones que a cada orden de gobierno correspondan.

Es correcto, dar una temporalidad para ver los resultados en materia de seguridad, si existe disminución en el índice delictivo y si el resulta es favorable para el combate a la delincuencia, cuando haya pasado un año a partir de la autorización del programa, por lo que deberá informar al Congreso Local y al Consejo Nacional sobre el avance y su posible cumplimiento en seis años. También es conveniente que los órganos correspondientes con apego a los resultados, puedan ajustar el programa y el calendario de ejecución.

Finalmente, entendemos que la evaluación de los programas, contemplados en la minuta de la Cámara de Senadores, atiende a verificar un destino efectivo de los recursos que deberán ser dirigidos al fortalecimiento de las policías en beneficio de la sociedad civil.

De igual manera, con la finalidad de dar mayor claridad a los contenidos de la reforma en materia de Guardia Nacional, esta Comisión Dictaminadora considero necesario también, la realización del cuadro comparativo que se presenta a continuación, en el cual pone a consideración el texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Minuta de la Cámara de Senadores.

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
Artículo 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.	**Artículo 10.** Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo **de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva**. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.
Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza	**Artículo 16. ...**

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.	
Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.	...
No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querella de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.	...
La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta	...

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal. Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención. Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder. En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.	Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad **civil** más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención. ... ...

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.	...
Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.	...
Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en	...

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.	
En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.	...
Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacía de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen	...

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
el deber de confidencialidad que establezca la ley. Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor. Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y	... ...

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
Ministerio Público y demás autoridades competentes. Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio. La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos. La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley. En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y	... ...

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.	
Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial. La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.	**Artículo 21.** ... ...

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.	...
Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.	...
El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.	...
El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.	...
La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se	La seguridad pública es una función **del Estado** a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, **cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad**

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.	**pública** comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.
Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:	Las instituciones de seguridad pública, **incluyendo la Guardia Nacional**, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los **fines** de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:
a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad	**a) ...**

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.	
b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.	**b)** El establecimiento de **un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también** las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificad**a** y registrad**a** en el sistema.
c) a **e)** ...	**c)** a **e)** ...
	La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
	coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. **La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.** **La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.**
Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos: I. a II. ...	**Artículo 31. ...** I. a II. ...

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
III. Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior; y **IV. ...**	**III.** Alistarse y servir en **los cuerpos de reserva**, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria; y **IV. ...**
Artículo 35. Son derechos del ciudadano: **I. a III. ...** **IV.** Tomar las armas en el Ejercito o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; **V. a VIII. ...**	**Artículo 35. ...** **I. a III. ...** **IV.** Tomar las armas en la **Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva**, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; **V. a VIII. ...**
Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República: **I. ...** **II.** Alistarse en la Guardia Nacional; **III. a V. ...**	**Artículo 36. ...** **IV. ...** **V. Formar parte de los cuerpos de reserva en términos de ley;** **VI. a V. ...**

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
Artículo 73. El Congreso tiene facultad:	**Artículo 73. ...**
I. a **XIV. ...**	**I.** a **XIV. ...**
XV. Para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, reservándose los ciudadanos que la formen, el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a las entidades federativas la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos.	**XV. Derogada**
XVI. a **XXII. ...**	**XVI.** a **XXII. ...**
XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución.	**XXIII.** Para expedir leyes que, **con respeto a los derechos humanos**, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; **organicen la Guardia Nacional y las demás** instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; **así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones;**
XXIV. a **XXXI. ...**	**XXIV.** a **XXXI. ...**

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado: I. a **III.** ... **IV.** Dar su consentimiento para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivas entidades federativas, fijando la fuerza necesaria. **V. a X.** ... **XI.** Aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el plazo que disponga la ley. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada; **XII.** a **XIV.** ...	**Artículo 76.** ... **I.** a **III.** ... **IV.** Analizar **y aprobar** el informe anual que el **Ejecutivo Federal** le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional; **V.** a **X.** ... **XI. Analizar y** aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, **previa comparecencia del titular de la secretaría del ramo**. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada; **XII.** a **XIV.** ...
Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos	**Artículo 78.** ...

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto. La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes: **I.** Prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional en los casos de que habla el artículo 76 fracción IV; **II.** a **VIII.** ...	... **I. Derogada.** II. a **VIII.** ...
Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes: I. a **VI.** ... **VII.** Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76. VIII. a **XX.** ...	**Artículo 89.** ... **I.** a **VI.** ... **VII.** Disponer de la Guardia Nacional **en los términos que señale la ley;** VIII. a **XX.** ...
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS **PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su**

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
	publicación en el Diario Oficial de la Federación. **El Congreso de la Unión dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, expedirá la Ley de la Guardia Nacional y hará las adecuaciones legales conducentes.** **Asimismo, expedirá las leyes nacionales que reglamenten el uso de la fuerza y del registro de detenciones dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.** **SEGUNDO. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá los objetivos, atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 2 y 8 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos,**

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
	materiales y financieros que correspondan. De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará al titular del órgano de mando superior y a los integrantes de la instancia de coordinación operativa interinstitucional formada por representantes de las secretarías del ramo de Seguridad, de la Defensa Nacional y de Marina. **TERCERO. Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán su rango y prestaciones; la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.**

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
	CUARTO. Al expedir las leyes a que se refiere la fracción XXIII del artículo 73 de esta Constitución, el Congreso de la Unión estará a lo siguiente: **I. Las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberán contemplar, al menos, los siguientes elementos:** **1. La normativa sobre la formación y actuación de las instituciones de policía encargadas de la seguridad pública en términos de la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución; y** **2. La regulación del sistema nacional de información en seguridad pública a que se refiere el inciso b) del párrafo décimo del artículo 21 constitucional.** **II. La ley de la Guardia Nacional contendrá, al menos, los siguientes elementos:** **1. Los supuestos para la coordinación y colaboración de la Guardia Nacional con las instituciones de seguridad pública**

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
	de las entidades federativas y de los municipios; **2. Las reglas para determinar las aportaciones de las entidades federativas y municipios cuando soliciten la colaboración de la Guardia Nacional para la atención de tareas de seguridad pública de competencia local;** **3. Lo relativo a la estructura jerárquica, regímenes de disciplina que incluya faltas, delitos y sanciones a la disciplina policial, responsabilidades y servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas que puedan homologarse, en lo conducente a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente;** **4. Los criterios de evaluación del desempeño de sus integrantes;** **5. La regulación sobre la disposición, posesión, portación y uso de armas de fuego, atendiendo los estándares y mejores prácticas internacionales;**

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
	6. Las hipótesis para la delimitación de la actuación de sus integrantes; **7. Los requisitos que deberán cumplir sus integrantes, conforme a las leyes aplicables; y** **8. Los componentes mínimos del informe anual a que se refiere la fracción IV del artículo 76 de esta Constitución.** **III. La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza establecerá, por lo menos las siguientes previsiones:** **1. La finalidad, alcance y definición del uso de la fuerza pública;** **2. Los sujetos obligados al cumplimiento del ordenamiento y los derechos y obligaciones de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública;** **3. La sujeción del uso de la fuerza a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad;** **4. La previsión del adiestramiento en medios, métodos, técnicas y tácticas**

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
	del uso de la fuerza mediante el control físico, el empleo de armas incapacitantes, no letales y de armas letales; **5. Los niveles para el uso de la fuerza pública por los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones para hacer cumplir la ley;** **6. La distinción y regulación de las armas e instrumentos incapacitantes, no letales y letales;** **7. Las reglas sobre la portación y uso de armas de fuego entre los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, así como sus responsabilidades y sanciones;** **8. Las previsiones de actuación de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, con relación a personas detenidas, bajo su custodia o en manifestaciones públicas;** **9. Las normas para la presentación de informes de los servidores públicos que hagan uso de armas de**

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
	fuego en el desempeño de sus funciones, así como para su sistematización y archivo; y **10. Las reglas básicas de adiestramiento y gestión profesional del uso de la fuerza pública.** **IV. La Ley Nacional del Registro de Detenciones incorporará, al menos, las siguientes previsiones:** **1. Las características del Registro y los principios que rigen su conformación, uso y conservación;** **2. El momento de realizar el registro de la persona dentro del procedimiento de detención;** **3. El tratamiento de los datos personales de la persona detenida, en términos de las leyes en la materia;** **4. Los criterios para clasificar la información como reservada o confidencial;** **5. Las personas autorizadas para acceder a la base de datos del Registro y los niveles de acceso;**

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
	6. Las atribuciones de los servidores públicos que desempeñen funciones en el Registro y sus responsabilidades en la recepción, administración y seguridad de la información; y **7. La actuación que deberá desplegar el Registro y su personal en caso de ocurrir hechos que pongan en riesgo o vulneren su base de datos.** **QUINTO. Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.** **El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.** **SEXTO. Durante el periodo a que se refiere el artículo anterior, para la**

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
	conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional, las secretarías de los ramos de Defensa Nacional y de Marina participarán, conforme a la ley, con la del ramo de seguridad, para el establecimiento de su estructura jerárquica, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas, y de servicios, así como para la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones, que podrán estar homologados en lo conducente, a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente. **SÉPTIMO. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.**

TEXTO VIGENTE	MINUTA DE LA CAMARA DE SENADORES 21 DE FEBRERO DE 2019
	Para la ejecución del programa, se establecerán las previsiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020. **Un año después de haberse emitido el programa referido, el Ejecutivo local enviará anualmente a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en un horizonte de seis años. Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste del programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.**

TEXTO NORMATIVO SIN MODIFICACIONES Y RÉGIMEN TRANSITORIO

En este apartado, se plantea el resultado del **Dictamen sin modificaciones a la Minuta**, que contiene Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan

y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una vez analizado, los antecedentes legislativos, el proceso de consulta y de acuerdos políticos, contenido y alcances, así como el sentido y origen en su consideraciones analíticas, concluye que la Minuta con Proyecto de Decreto aprobada por la Cámara de Senadores, la cual modifica diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, de fecha 21 de enero de 2019, **se aprueba en sus mismos términos,** en razón de que esta Comisión coincide con todas y cada uno de las premisas y planteamientos, para quedar como sigue:

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL

Artículo Único. - Se **reforman** los artículos 10; 16, párrafo quinto; 21, párrafo noveno, párrafo décimo y su inciso b); 31, fracción III; 35, fracción IV; 36, fracción II; 73, fracción XXIII; 76, fracciones IV y XI, y 89, fracción VII; se **adicionan** los párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero al artículo 21; y se **derogan** la fracción XV del artículo 73, y la fracción I del artículo 78, todos de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con

excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

Artículo 16. ...

...

...

...

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 21. ...

...
...
...
...
...
...
...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) ...

b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificad**a** y registrad**a** en el sistema.

c) a **e) ...**

La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.

La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

Artículo 31. ...

I. a **II. ...**

III. Alistarse y servir en los cuerpos de reserva, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria; y

IV. ...

Artículo 35. ...

I. a **III. ...**

IV. Tomar las armas en la Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;

V. a VIII. ...

Artículo 36. ...

I. ...

II. Formar parte de los cuerpos de reserva en términos de ley;

III. a V. ...

Artículo 73. ...

I. a **XIV. ...**

XV. Derogada

XVI. a **XXII. ...**

XXIII. Para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones;

XXIV. a **XXXI**. **...**

Artículo 76. ...

I. a **III. ...**

IV. Analizar y aprobar el informe anual que el Ejecutivo Federal le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;

V. a **X. ...**

XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia del titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;

XII. a **XIV. ...**

Artículo 78. ...

...

I. Derogada.

II. a **VIII**. **...**

Artículo 89. ...

I. a **VI. ...**

VII. Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley;

VIII. a **XX. ...**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Congreso de la Unión dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, expedirá la Ley de la Guardia Nacional y hará las adecuaciones legales conducentes.

Asimismo, expedirá las leyes nacionales que reglamenten el uso de la fuerza y del registro de detenciones dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

SEGUNDO. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá los objetivos, atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 2 y 8 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará al titular del órgano de mando superior y a los integrantes

de la instancia de coordinación operativa interinstitucional formada por representantes de las secretarías del ramo de Seguridad, de la Defensa Nacional y de Marina.

TERCERO. Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán su rango y prestaciones; la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.

CUARTO. Al expedir las leyes a que se refiere la fracción XXIII del artículo 73 de esta Constitución, el Congreso de la Unión estará a lo siguiente:

I. Las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberán contemplar, al menos, los siguientes elementos:

1. La normativa sobre la formación y actuación de las instituciones de policía encargadas de la seguridad pública en términos de la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución; y

2. La regulación del sistema nacional de información en seguridad pública a que se refiere el inciso b) del párrafo décimo del artículo 21 constitucional.

II. La ley de la Guardia Nacional contendrá, al menos, los siguientes elementos:

1. Los supuestos para la coordinación y colaboración de la Guardia Nacional con las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y de los municipios;

2. Las reglas para determinar las aportaciones de las entidades federativas y municipios cuando soliciten la colaboración de la Guardia Nacional para la atención de tareas de seguridad pública de competencia local;

3. Lo relativo a la estructura jerárquica, regímenes de disciplina que incluya faltas, delitos y sanciones a la disciplina policial, responsabilidades y servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas que puedan homologarse, en lo conducente a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente;

4. Los criterios de evaluación del desempeño de sus integrantes;

5. La regulación sobre la disposición, posesión, portación y uso de armas de fuego, atendiendo los estándares y mejores prácticas internacionales;

6. Las hipótesis para la delimitación de la actuación de sus integrantes;

7. Los requisitos que deberán cumplir sus integrantes, conforme a las leyes aplicables; y

8. Los componentes mínimos del informe anual a que se refiere la fracción IV del artículo 76 de esta Constitución.

III. La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza establecerá, por lo menos las siguientes previsiones:

1. La finalidad, alcance y definición del uso de la fuerza pública;

2. Los sujetos obligados al cumplimiento del ordenamiento y los derechos y obligaciones de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública;

3. La sujeción del uso de la fuerza a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad;

4. La previsión del adiestramiento en medios, métodos, técnicas y tácticas del uso de la fuerza mediante el control físico, el empleo de armas incapacitantes, no letales y de armas letales;

5. Los niveles para el uso de la fuerza pública por los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones para hacer cumplir la ley;

6. La distinción y regulación de las armas e instrumentos incapacitantes, no letales y letales;

7. Las reglas sobre la portación y uso de armas de fuego entre los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, así como sus responsabilidades y sanciones;

8. Las previsiones de actuación de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, con relación a personas detenidas, bajo su custodia o en manifestaciones públicas;

9. Las normas para la presentación de informes de los servidores públicos que hagan uso de armas de fuego en el desempeño de sus funciones, así como para su sistematización y archivo; y

10. Las reglas básicas de adiestramiento y gestión profesional del uso de la fuerza pública.

IV. La Ley Nacional del Registro de Detenciones incorporará, al menos, las siguientes previsiones:

1. Las características del Registro y los principios que rigen su conformación, uso y conservación;

2. El momento de realizar el registro de la persona dentro del procedimiento de detención;

3. El tratamiento de los datos personales de la persona detenida, en términos de las leyes en la materia;

4. Los criterios para clasificar la información como reservada o confidencial;

5. Las personas autorizadas para acceder a la base de datos del Registro y los niveles de acceso;

6. Las atribuciones de los servidores públicos que desempeñen funciones en el Registro y sus responsabilidades en la recepción, administración y seguridad de la información; y

7. La actuación que deberá desplegar el Registro y su personal en caso de ocurrir hechos que pongan en riesgo o vulneren su base de datos.

QUINTO. Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.

SEXTO. Durante el periodo a que se refiere el artículo anterior, para la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional, las secretarías de los ramos de Defensa Nacional y de Marina participarán, conforme a la ley, con la del ramo de seguridad, para el establecimiento de su estructura jerárquica, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas, y de servicios, así como para la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones, que podrán estar homologados en lo conducente, a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

SÉPTIMO. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

Para la ejecución del programa, se establecerán las previsiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.

Un año después de haberse emitido el programa referido, el Ejecutivo local enviará anualmente a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en un horizonte de seis años. Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste del programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación a la MINUTA con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de GUARDIA NACIONAL.

Dado en el Salón de Comisiones, Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de febrero de 2019.

28-02-2019
Cámara de Diputados.
DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.
Aprobado en lo general y en lo particular, por 463 votos en pro, 1 en contra y 0 abstenciones.
Se remite a las legislaturas de los estados para los efectos del artículo 135 constitucional.
Diario de los Debates 28 de febrero de 2019.
Discusión y votación 28 de febrero de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 28 de febrero de 2019

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional.

Tiene la palabra la diputada Miroslava Carrillo, hasta por quince minutos, para fundamentar el dictamen.

La diputada Miroslava Carrillo Martínez: Gracias, presidente. Legisladoras y legisladores, como presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, expongo a este pleno el dictamen de la minuta con proyecto de decreto que modifica los artículos: 10, 16, 21, 31, 35, 36, 73, 76, 78 y 89, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, que devolvió el Senado de la República para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.

Hoy es un día histórico para esta Cámara de Diputados, para las fuerzas políticas representadas en este pleno, para los estados y municipios, para el pueblo de México y para sus instituciones en materia de seguridad pública.

Hoy, seguramente aprobaremos el dictamen de la Guardia Nacional con el que inauguró el Poder Legislativo federal una nueva forma de legislar y dialogar. Se trató de un tema polémico en la historia contemporánea de México porque tiene que ver con una disertación precisa sobre el papel que juega la policía civil, la Marina y el Ejército mexicano en este momento de la transición política de México.

Relevante porque le antecede un ejercicio de diálogo legislativo ejemplar que detonó el 20 de noviembre de 2018 con la presentación de la iniciativa de modificación para crear una nueva Guardia Nacional y enfrentar el reto que tiene el Estado en materia de seguridad pública.

Fue una propuesta que nos llevó a un intenso proceso de discusión y diálogo plural, incluyente y democrático, que puso al Poder Legislativo ante el reto y la exigencia de un acuerdo satisfactorio de grandes dimensiones. No solamente entre los legisladores, sino también con la diversidad de voces y sectores de la sociedad mexicana.

En el Congreso de la Unión se escucharon las voces de los presidentes municipales, gobernadores, secretarios de la Defensa, de la Marina, de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, de constitucionalistas, académicos, asociaciones civiles y organismos nacionales e internacionales de protección y defensa de los derechos humanos.

Se originaron así las audiencias públicas de este Poder Legislativo con la sociedad, como una práctica del parlamento abierto, en las que se escucharon voces plurales a favor y en contra de la Guardia Nacional, una práctica que ya se hizo regla para esta legislatura, y que seguramente se maximará en las legislaturas locales y en otras decisiones fundamentales para la vida nacional.

En el ejercicio democrático y republicano, se enalteció el federalismo mexicano, participaron de manera activa la Confederación Nacional de Gobernadores en voz de su presidente y algunos de sus integrantes.

También se escucharon las demandas de las diversas asociaciones de municipios de México y de diversos ayuntamientos en los que la delincuencia y la impunidad han dejado vestigios permanentes.

Se fortaleció la estructura bicameral del Poder Legislativo, en el que cada Cámara hizo lo suyo. La de Diputados como Cámara de origen abrió el camino de la discusión, de la apertura democrática para enfrentar el tema. Y el Senado de la República, como Cámara revisora, abrió la brecha de los acuerdos mayoritarios, todos hicimos nuestro trabajo.

México está cambiando porque, de aprobarse este dictamen y posteriormente en las legislaturas, México contará en sus postulados constitucionales, con un modelo de seguridad pública basado en una función del Estado para salvaguardar la vida, las libertades, la integridad, el patrimonio de las personas, la generación y preservación del orden público y la paz social.

Con este modelo, las instituciones de seguridad estarán compuestas por las policías de los tres órdenes de gobierno y la Guardia Nacional. Esta, de naturaleza civil disciplinada y profesional, que, en coordinación y colaboración con los estados de la República y municipios, salvaguardará también los bienes y recursos de la nación.

Contará con una Guardia Nacional integrada inicialmente por la Policía Naval, la Policía Militar y la Policía Federal, en la que elementos de las policías Naval y Militar que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán su rango, prestaciones y en caso de reinstalación su antigüedad y sus derechos.

Este nuevo modelo estará adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, quien formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública para regirse por una doctrina policía bajo los principios de servicio a la sociedad, disciplina y respeto a los derechos humanos y al imperio de la ley, el mando superior y la perspectiva de género.

Asimismo, el presidente de la República designará al titular del órgano del mando superior de la Guardia Nacional y a los integrantes de la instancia de coordinación operativa interinstitucional por representantes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Marina y de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es menester mencionar que la discusión de la Guardia Nacional fue compleja para obtener los acuerdo, no obstante, se logró convenir que, justamente por ser una institución de seguridad pública, no tendrá acceso a portar armas exclusivas de las fuerzas armadas permanentes y los cuerpos de reserva, de acuerdo con lo que disponga la ley de la materia.

De igual manera, para fortalecer la esfera jurídica de las personas, se logró disponer que las detenciones en flagrancia hechas por la Guardia Nacional por cualquier persona, elementos de instituciones policiales o integrantes de instituciones de seguridad pública deberán necesariamente poner a disposición a la persona ante la autoridad civil más cercana.

Esto también para evitar detenciones ante instancias militares y así impedir la violación a los derechos humanos pendientes a la comisión de los delitos como la desaparición forzada. Ello en la misma manera con la finalidad de contribuir a la protección y fortalecimiento de los derechos humanos, que fue una de las demandas más sentidas en los procesos de consulta.

Aunado al reclamo de una mayor eficacia en las instituciones policiacas y de aprobarse este dictamen, también se creará el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, para asegurar la disponibilidad de la información, la operatividad institucional de seguridad y facilitar la planeación.

De aprobarse, se fortalecerá a las instituciones policiales estatales y municipales, debido a que cuentan con 180 días a partir de la publicación del decreto para presentar un diagnóstico y un programa de fortalecimiento ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

En este sentido, para la implementación del programa de fortalecimiento policial se tomarán previsiones en los presupuestos de Egresos de la Federación y de los estados y se presentará anualmente la evolución de los avances de los programas.

Este modelo se contará con una Guardia Nacional de carácter civil, con su propia estructura orgánica, organizacional, con una ley que homologue en lo conducente a las disposiciones de las Fuerzas Armadas, como el establecimiento de una estructura jerárquica, un régimen de disciplina, cumplimiento de responsabilidades y tareas, de servicios, de carrera en lo relativo a ingreso, ascensos, educación, capacitación, profesionalización y prestaciones.

Dicha ley deberá prever los supuestos de coordinación y colaboración de la Guardia Nacional con las instituciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, las aportaciones a entidades federativas que soliciten colaboración de la Guardia Nacional, los criterios de evaluación de desempeño individual, la regulación sobre la portación de armas y las características del informe anual que se debe presentar ante el Senado.

Otros elementos que constituirán a la Guardia Nacional, en caso de aprobarse son: la adecuación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la creación de la Ley Nacional sobre Uso de la Fuerza, para establecer las bases conceptuales y de clasificación de armas; sujetos obligados, principios, mecanismos de adiestramiento, así como niveles para servidores públicos y reglas de actuación, portación y uso, y la creación de la Ley Nacional del Registro Nacional de Detenciones, de carácter procesal penal, que contará con reglas procedimentales y de registro de los actos de los servidores públicos que, en términos de las disposiciones procesales penales de la Constitución, así como del Código Nacional de Procedimientos Penales estarán facultados para llevar a cabo detenciones.

En lo que respecta a otros cambios relativos a las obligaciones de los ciudadanos, establece servir a los cuerpos de reserva, ya no en la Guardia Nacional, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la patria.

En el mismo sentido, tomar las armas en la fuerza armada permanente o en los cuerpos de reserva, y no en la Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones.

Así, de aprobarse esta histórica reforma en materia de Guardia Nacional, como he dicho al principio de mi exposición, México contará con instituciones de seguridad pública compuestas por las policías de los tres órdenes gobierno y la Guardia Nacional de naturaleza civil, disciplinada y profesional.

No obstante, de aprobarse este dictamen quedará saldado uno de los temas torales de la historia de México reciente, este derivado de la problemática que se generó por omitir durante varios sexenios la solución al uso del Ejército para labores de seguridad pública.

Ahora, en este nuevo gobierno de México y en esta nueva legislatura del Congreso de la Unión, hemos enfrentado el problema constitucionalizando el uso del Ejército y la Marina de manera excepcional y transitoria, por cinco años, sometidas a la supervisión, fiscalización y rendición de cuentas, mientras que la Guardia desarrolla su estructura, capacidades e implementación de estrategias de seguridad pública.

Señoras y señores, por lo anteriormente expuesto, pido su apoyo a este dictamen, con el anhelo y la firme convicción de construir una Guardia Nacional que permita construir la paz y la seguridad.

Con esta reforma, el Congreso de la Unión dará respuesta a la crisis de inseguridad que vive nuestro país. Los Poderes del Estado mexicano debemos actuar; permanecer pasivos ante una emergencia de tal magnitud sería una irresponsabilidad, sería condenar a nuestra sociedad a la incertidumbre y a la desesperación.

Con esta reforma no solo damos sustento a nuestras Fuerzas Armadas, también garantizamos el pleno respeto a los derechos humanos. Las instituciones, organizaciones y activistas defensores de los derechos humanos, tienen la garantía de que ninguna violación a las libertades y a los derechos será tolerada.

Advierto sobre la necesidad urgente de avanzar en la construcción de corporaciones policiales a nivel federal, estatal y municipal, con la capacidad de servir a la sociedad y que estén blindadas contra la corrupción.

Me dirijo a las víctimas de los delitos para decirles que las y los diputados estamos comprometidos con la construcción de la paz y la seguridad, que la legislatura con responsabilidad en pluralidad y de cara a la sociedad no es omisa ante la crisis que vive el país. A ustedes, compañeras y compañeros diputados, les pido su voto a favor para la aprobación de este dictamen. Es cuanto, presidenta.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, presidenta Miroslava Carrillo Martínez.

Esta Presidencia saluda la presencia de alumnas, alumnos de la escuela primaria Año de la de la Patria, del municipio de Netzahualcóyotl, invitados por el diputado Daniel Abasolo.

Saludo también a estudiantes de derecho de la Universidad Felipe Carrillo Puerto, de Yucatán, invitados por la diputada Cecilia Patrón Laviada.

También, a invitación del diputado Higinio del Toro, saludamos a estudiantes y ciudadanos procedentes de Ciudad Guzmán, Tuxpan y Sayula, en el estado de Jalisco. Sean todas y todos ustedes bienvenidas y bienvenidos a la Cámara de Diputados.

Diputadas, diputados, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar postura, hasta por quince minutos a cada uno. En primer término, tiene la palabra la diputada Ana Lucía Riojas Martínez, hasta por quince minutos.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ana Lucía Riojas Martínez: Estos días, quienes simularon diálogo y apertura a la sociedad civil, se felicitan a sí mismos como si se tratara de una hazaña deportiva.

Se dan palmadas en la espalda entre ellos mofándose de la dignidad de quienes desde hace 12 años denunciaron que esta estrategia de seguridad solo sembraría muerte. Su cinismo no tiene límites. Les vemos colgándose medallas que no se merecen por una victoria amarga que nos deja la militarización durante cinco años.

Desde la propuesta inicial se dibujó un Estado castrense, sin participación de las autoridades civiles y un gran desdeño hacia los gobiernos locales. Se planteó la militarización permanente a través de un régimen de excepción y de la creación de un cuerpo disfrazado de civil, pero con esencia verde olivo.

Después del ejercicio de simulación que montaron en esta Cámara, no movieron ni una coma para atender las voces de especialistas, sociedad civil y víctimas. Al contrario, su postura autoritaria se fortaleció y arrasaron con una mayoría vanidosa, sin consensos ni diálogo. Su parlamento abierto fue un espectáculo de oídos presentes pero sordos, de puertas abiertas, pero posturas cerradas.

En el Senado, sin embargo, los pactos que han tejido en esta Cámara no les alcanzaron. Tuvieron que apostar a otras negociaciones y presiones para intentar hacer lo mismo que aquí, aplastar en la votación.

Por fortuna, fracasaron al imponer nuevamente su voluntad. Se logró un dictamen que no eliminó los temores que se expresaron durante estos meses, pero por lo menos se dio revés al fuero militar, a la formación militar de la Guardia Nacional y se puso una fecha de caducidad a los militares en las calles.

El dictamen que hoy discutiremos entonces no es logro de los partidos. Su presencia y articulación es de reconocer, sin duda, pero si a alguien le debemos agradecer el contrapeso es a la sociedad civil y a las víctimas

de la guerra. Sus voces fueron las que a fuerza de incansable insistencia estuvieron con toda oportunidad avanzando los centímetros que el poder descuidaba.

Estamos acostumbrados a que en esta tribuna solo se nombre a los partidos y a los políticos, poco se usa como la voz de las personas que construyen cotidianamente desde sus espacios y mucho menos para reconocerlas por su labor.

Gracias, muchas gracias Catalina Pérez Correa, Alejandro Madrazo, Alfredo Lecona, Ixchel Cisneros, Maite Azuela, Paulina Suárez, Irene Azuela, Sophie Alexander-Katz, Diego Luna, Tiaré Scanda, Liza Sánchez, José Antonio Guevara, María Elena Morera, Édgar Cortés, Estefanía Vela Barba, Denise Dresser.

Gracias a Cencos, a El Día Después, al Grito más Fuerte y a México Unido contra la Delincuencia. Gracias, muchas gracias a quienes desde su propia trinchera levantaron la voz. Porque a pesar de que el presidente se esfuerza cotidianamente por ridiculizar a la sociedad civil, ustedes fueron los actores principales de la resistencia frente a lo que se pretendía imponer.

Sería faltar a la verdad y a nuestra dignidad no reconocer a quienes alzaron la voz en contra del monstruoso dictamen que aquí la mayoría y sus aliados votaron. Honor a quienes honor merecen.

No dejamos de notar que simularon contrapesos que en realidad no existen. Ningún personaje de la bancada de la mayoría se atrevió a poner sus convicciones por delante de la voluntad del presidente, quien pretende darle continuidad a la guerra del narcotráfico, legitimando y empoderando a sus perpetradores, llamando hoy guerra contra el huachicol.

Negaron también el trabajo y esfuerzo de la Suprema Corte al declarar inconstitucional la Ley de Seguridad Interior, constitucionalizando la militarización por al menos cinco años y ofreciéndonos como garantía la cuestionable palabra de Andrés Manuel López Obrador, quien tantas veces ha cambiado de opinión en este y otros temas.

A las víctimas de la guerra y la violencia las ignoraron, les negaron la voz, las utilizaron en el periodo de transición. Sus foros escucha terminaron siendo foros de oídos sordos. No tuvieron participación alguna en la construcción del dictamen que hoy nos ocupa.

Para ustedes, Jorge y Javier iban armados hasta los dientes. Para ustedes, ellos y ellas son daños colaterales que tal vez estaban metidos en algo. Para ustedes, Tlatlaya y Tanguato fueron un mero accidente.

A pesar de la evidencia de los índices de letalidad de la Sedena y de la opacidad de la Semar, ignoraron a Valentina Rosendo y su lucha de dos décadas para obtener justicia internacional, porque en su país le dieron la espalda. A todas las víctimas les están negando cualquier posibilidad de justicia, ese es su legado, compañeros, modificar la Constitución para negarles justicia a las víctimas de la guerra de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto.

Este dictamen no debe invisibilizar la discusión sobre el empoderamiento de las Fuerzas Armadas permanentes, estamos ante un escenario de militarización de lo cotidiano y de las funciones del Estado sin precedente en los gobiernos postrevolucionarios de este país.

Hoy por hoy, la Semar administra los puertos que son nuestras puertas de acceso al mundo, función que anteriormente era competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Hoy por hoy, la Sedena tiene asignado presupuesto para convertirse en contratista y agente inmobiliario para después convertirse en administradora de un aeropuerto. Hoy por hoy, funge como transportista de combustible, y también de esta secretaría militar van a depender varios viveros claves para la implementación del Programa Sembrando Vida.

Este empoderamiento es contrario a cualquier discurso que enuncie la construcción de la paz, es incompatible con la búsqueda de verdad, justicia y reparación, que es anhelo de las víctimas que esta guerra permanente e irregular ha causado y es abiertamente contraria al papel constitucional que les compete, lo adecuado en las circunstancias en que nos encontramos como país sería investigar a fondo la responsabilidad de las Fuerzas

Armadas en la perpetración de crímenes de lesa humanidad que han cometido desde el periodo de guerra sucia en los años 70 y en los actos de corrupción en los que han incurrido sus mandos.

Compañeras, compañeros, que la aprobación de estas reformas a la Constitución no signifique el punto final en el debate sobre el papel que han jugado las Fuerzas Armadas en la vida de este país, por el contrario, que el consenso alcanzado sea un punto de partida en la construcción de paz con verdad, justicia y dignidad. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted.

Por parte de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, presidida por la diputada Maribel Solís Barrera, se les da la más cordial bienvenida, a los representantes de la empresa coreana de Tecnología Genómica *G-Stemics,* Jae Woo Park, Byung Mook Park y Meong Joon Park; así como investigadores del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, doctor José Tapia Ramírez y doctor Luis Leyva Montiel, quienes están de visita en esta Cámara de Diputados. Sean bienvenidos.

Tiene la palabra el diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por 15 minutos.

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar: Gracias, presidenta. Muy buen día a todos. Uno de los asuntos considerado de la mayor relevancia para la vida pública es el de la seguridad, pues un Estado que no es capaz de garantizarle a su población paz y tranquilidad está incumpliendo con uno de sus fines principales, lo cual en muchos casos desemboca en molestia y en un peligroso desencanto de los ciudadanos hacia sus instituciones.

Para nadie es un secreto que nuestro país vive en la actualidad una grave crisis de inseguridad y violencia que en diversas regiones les restringe a los ciudadanos el ejercicio pleno de sus libertades y de sus derechos. Impide el buen funcionamiento de las instituciones, limita el desarrollo de las personas y obstaculiza el progreso de la sociedad.

Puede haber diferencias en la percepción que unos y otros tenemos sobre la magnitud de la crisis a la cual nos enfrentamos dependiendo del lugar en donde se resida, pero el miedo, los asesinatos, los secuestros, las extorsiones y la violencia se han convertido lamentablemente en realidades cotidianas en casi todo el territorio nacional.

Hoy nos encontramos en un momento decisivo, pues las constantes agresiones de delincuentes hacia la sociedad y a las instituciones requieren de una respuesta contundente para resolver de modo efectivo y definitivo un problema que nos agobia desde hace dos sexenios.

En el Partido Verde creemos que hoy tenemos mucho que celebrar entre nosotros. Lo más importante es que pudimos ponernos de acuerdo en una modificación al texto constitucional que finalmente atenderá una problemática que tenía al menos 12 años sin poder ser atendida a cabalidad, sobre todo por la falta de consensos entre las diversas fuerzas políticas aquí representadas. El Partido Verde votará a favor del presente dictamen por las razones siguientes:

Primero. Finalmente se provee un marco legal de actuación al Ejército para su colaboración en labores de seguridad pública. Se da un paso firme hacia la desmilitarización de la seguridad pública que comenzó en el 2006 cuando el presidente Calderón decidió que el Ejército participara en labores de seguridad sin reglas de actuación y sin garantías mínimas de respeto a los derechos humanos de los ciudadanos. Hoy finalmente se corrige ese error.

Se establece un plazo cierto de cinco años para que los militares regresen a sus cuarteles. Se armoniza la reforma con lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución y con la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación a la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública. Hoy tenemos un mando civil.

Se reconocen garantías mínimas en beneficio de los ciudadanos respecto de la actuación de los integrantes de la guardia nacional y de las demás policías involucradas en labores de seguridad.

Se establecen fechas ciertas para expedir la legislación secundaria que dará sustento a la guardia nacional, así como otros instrumentos legales que son necesarios para una operación eficiente de la misma, como lo es: el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública, la Ley Reglamentaria del Uso de la Fuerza y la Ley Reglamentaria del Registro de Detenciones. Y finalmente dejamos de simular que la labor del Ejército en labores de seguridad tiene un asidero constitucional cuando actualmente no es así.

No obstante lo anterior, debemos mencionar que si bien tenemos mucho que festejar, no podemos olvidar que esta no es la primera vez que se busca crear una policía federal para atender labores de seguridad pública.

Hace 20 años, cuando se creó la Policía Federal Preventiva, se buscó un esquema similar al que hoy nos ocupa y desde entonces no hemos podido generar una institución civil con las capacidades suficientes para encargarse de la seguridad pública en el ámbito federal.

Hoy esta reforma es acorde a nuestra Constitución y refleja lo que debe ser y a lo que debemos aspirar para atender el tema de la seguridad pública a nivel federal.

Sin embargo, hoy la realidad nos pone muy lejos de lo que se puede proyectar en el plano ideal. Hoy la seguridad pública en el país se encuentra en manos de las Fuerzas Armadas y resulta imposible considerar en un corto plazo su retiro de estas tareas.

Por lo anterior, debemos, primero, reconocer que la participación de las Fuerzas Armadas ha sido fundamental para que la crisis de violencia e inseguridad no sea peor.

Nuestras Fuerzas Armadas han cumplido a cabalidad el compromiso de defender a la población frente a las agresiones de bandas delincuenciales. Por ello quiero expresar, a nombre del grupo parlamentario que represento, nuestra gratitud y reconocimiento para quienes hace más de 12 años se juegan la vida todos los días para salvaguardar la integridad de las y los mexicanos.

En segundo lugar, debemos comprometernos con avanzar en la generación de instituciones que se fortalezcan año con año para evitar vernos en la necesidad de recurrir otra vez a la salida fácil de pedir el auxilio de las Fuerzas Armadas para atender un tema que deberá ser competencia exclusiva de civiles.

Tenemos cinco años para dar pasos firmes hacia una solución auténtica, efectiva y duradera para el problema de la seguridad pública en México. No tenemos mayor plazo para ello.

En tal virtud, no podemos regatear ninguna reforma encaminada a fortalecer la actuación de la Guardia Nacional. El tema de la seguridad pública en el país debe ser atendido de forma integral por todos los órganos que conforman el Estado mexicano y no exclusivamente por el gobierno o por el partido gobernante.

Se trata de un asunto de Estado cuya atención fortalece y legitima el pacto social. Solo si así lo entendemos, podemos generar un cambio verdadero en la materia.

Es por lo anterior que el Partido Verde apoya la conformación de la Guardia Nacional y promoverá cualquier iniciativa que abone a brindar seguridad a todos los mexicanos y que contribuya a poner fin, y de una vez por todas, a la pesadilla que ha significado para México el crimen organizado. Muchas gracias.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Tiene la palabra la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por quince minutos.

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña: Con su permiso, presidenta. En principio sumarme, por supuesto, al reconocimiento que hizo desde esta tribuna la diputada Lucía Riojas a todos los representantes de las distintas organizaciones de la sociedad civil que acudieron en su momento, aquí, en la Cámara de Diputados y que también participaron en la Cámara de Senadores.

El Grupo Parlamentario del PRD saluda la aprobación del presente dictamen, no sin antes expresar que esta es una reforma constitucional que ha logrado un gran consenso entre las fuerzas políticas que conformamos este Congreso.

Así lo atestigua la votación unánime lograda en el Senado de la República y la amplia aceptación por parte de los organismos nacionales e internacionales en materia derechos humanos.

Es por eso que nos pronunciamos a favor de los cambios realizados en la Cámara de Senadores, debido a que en gran parte fueron propuestas de la sociedad civil y también propuestas de las diputadas y diputados de oposición, que desde esta Cámara hicimos en su momento y desafortunadamente la mayoría no las atendió.

No obviamos señalar que, felizmente para México, el ejercicio de parlamento abierto y la necesidad de consensos entre los diversos grupos parlamentarios senatoriales, logró plasmar el sentir de las mexicanas y los mexicanos expresados también a través de la sociedad civil, el desmilitarizar a la Guardia Nacional.

De los cambios más importantes, nos parece fundamental el que los integrantes de la Guardia Nacional no se encuentran sujetos a la jurisdicción militar, tal como había sido planteado desde las audiencias en este órgano legislativo por el representante en México de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU.

La extensión extraordinaria de la jurisdicción militar hacia civiles constituye una situación por la cual nuestro país ha sido señalado en múltiples ocasiones por los organismos internacionales de derechos humanos, y esta prolongación de la acción de la justicia militar hubiera quedado constitucionalizada tal como lo aprobó esta Cámara.

Resulta igualmente importante señalar que la Guardia Nacional ahora es un órgano de seguridad pública de carácter civil, señalado así expresamente en el artículo 21, cuyos fines son, entre otros, salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Para el cumplimiento de estos fines, la Guardia Nacional deberá coordinarse y colaborar con los cuerpos policiacos de las entidades federativas y de los municipios, mismos que serán objeto de un diagnóstico que deberá estar listo en un periodo máximo de un año, con el objeto de implementar acciones para su fortalecimiento.

Debemos reconocer que la adscripción de este nuevo cuerpo policiaco se encontrará en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que adicionalmente, deberá informar al Senado anualmente respecto de lo ejecutado por esta nueva policía, como una nueva forma de control democrático.

El cambio en el carácter de este nuevo cuerpo se ve reflejado de manera precisa en las facultades otorgadas a este Congreso de la Unión para legislar en materia de organización, de disciplina, de profesionalización, de operación y evaluación de la Guardia Nacional, lo que resulta cardinal para entender la naturaleza jurídica de esta nueva policía.

Saludamos igualmente que se otorgue al Congreso la facultad para emitir una nueva ley nacional sobre el uso de la fuerza, requerida en múltiples ocasiones por las organizaciones de la sociedad civil y ordenada por los organismos internacionales en materia de protección a los derechos humanos, así como también una nueva Ley Nacional sobre el Registro de Detenciones, misma que deberá ir de la mano con la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, lo cual coadyuvará sin duda alguna a prevenir este fenómeno que daña profundamente a nuestra sociedad.

De todas estas reformas y expedición de nuevas leyes, los transitorios dan cuenta de los elementos mínimos que se deberán tomar en consideración, evitando que se legisle de manera arbitraria.

En consonancia con lo anterior, se establece que la formación y desempeño de la Guardia Nacional, como de las demás instituciones policiales, tendrán fundamento en la doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior y, en lo conducente, en la perspectiva de género.

Es importante hacer énfasis en que el establecimiento de la estructura jerárquica, disciplinaria, de servicios, de ingresos, de educación, de capacitación, de profesionalización, ascensos y prestaciones, podrá ser homologado a lo aplicable en las Fuerzas Armadas.

Esta es una gran diferencia en relación a lo aprobado inicialmente por esta Cámara, dado que confirma el carácter civil del cuerpo policiaco, por lo que estaremos atentos para que estos avances no se reviertan en el nombramiento de un militar al frente de la Guardia Nacional.

Debemos destacar que la perspectiva de género resulta de particular relevancia para nosotros, dado el terrible incremento de los índices de feminicidios que sufre nuestro país. Un dato que resulta absolutamente indignante es que tan solo en el mes de enero pasado 10 mujeres fueron asesinadas al día.

La importancia de que esta Guardia Nacional cuente con cuerpos especializados y especiales en materia de género es primordial. La capacitación especializada para todos sus integrantes en materia de perspectiva de género y violencia feminicida, es un contenido fundamental para nuestro grupo parlamentario.

Nos congratulamos también de que desaparezca de la redacción constitucional la conformación de una Junta de Jefes de Estado Mayor y sea en un transitorio que se ordene la integración de una instancia de coordinación operativa institucional, formada por representantes de la Secretaría del ramo de Seguridad, Defensa Nacional y de Marina.

La trascendencia de este cambio es destacada porque ha sido una larga petición de los integrantes de las Fuerzas Armadas, la creación de un Estado Mayor conjunto que pueda coordinar a estas actividades operativas, y ahora será una institución civil la responsable de la dirección de estos esfuerzos.

Adicionalmente, no soslayamos la trascendencia del transitorio que establece la permanencia de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública por cinco años al establecer, como se ha solicitado por los organismos internacionales que será de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

Esperamos que se conjuguen los esfuerzos necesarios para que esta Guardia Nacional funcione de manera óptima, de lo contrario habremos aplazado nuevamente la solución de los problemas.

Es por todo lo anterior que el Grupo Parlamentario del PRD expresa su compromiso y reconocimiento con las organizaciones de la sociedad civil y con los organismos internacionales y nacionales, defensores de derechos humanos.

En su momento hicimos nuestros sus planteamientos y hoy reafirmamos nuestro compromiso, para que en las leyes que habremos de aprobar no se caiga en la tentación de anular los avances que hoy estaremos aprobando.

Asumimos como propia la responsabilidad de seguir defendiendo el régimen federalista que hemos construido a lo largo de muchos años, las instituciones que han sido erigidas a partir del esfuerzo de las y los mexicanos, así como los derechos humanos que tenemos todas y todos.

Hacemos un reconocimiento a todas las víctimas que de manera directa o indirecta coadyuvaron en la construcción de este dictamen, reconociendo también que es gracias a sus exigencias que hoy podamos confluir todas las fuerzas políticas a favor de una nueva institución que nos ayude a lograr la tan anhelada paz social en nombre de quienes perdieron el bien más preciado que tiene una persona: su vida.

El consenso que hoy construimos para sacar adelante la Guardia Nacional es un reflejo de la disposición que en el futuro debemos priorizar en este Congreso de la Unión.

Sí se puede debatir, sí se puede reflexionar. Sí podemos reconocernos, y reconocer al contrario. Sí podemos coincidir y sí podemos construir en beneficio de las y los mexicanos, como el día de hoy seguramente lo haremos todos los grupos parlamentarios. Es cuanto, presidenta.

Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Con la venia del presidente, del diputado presidente de la Mesa Directiva. El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor de este dictamen ya que, el camino legislativo de parlamento abierto, que ha seguido la creación de la Guardia Nacional Civil, ha dado lugar a un debate inteligente y sensato que finalmente ha puesto en manos del mando civil la dirección de dicha fuerza intermedia, con un periodo de transición de cinco años. Lo cual es una muestra clara de la concurrencia de elementos para lograr el mejor resultado.

Habrá que recordar que fue precisamente el tema de la Guardia Nacional y la propuesta de los grupos parlamentarios de Movimiento Ciudadano, del Partido Acción Nacional, del Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática lo que permitió que la Junta de Coordinación Política convocara la celebración de las audiencias públicas en la materia, entre el 8 y el 12 de enero pasado, por primera vez en este recinto, convirtiéndolo en un verdadero ejercicio de participación ciudadana al cual fueron convocados los distintos sectores, empezando por la colegisladora, Cámara de Senadores, los titulares de los gobiernos estatales y municipales, representantes de organismos e instituciones de derechos humanos, organizaciones y colectivos de la sociedad civil, académicos, especialistas, servidores públicos federales del ramo de seguridad y de las Fuerzas Armadas.

A todos los que compartieron con nosotros sus ideas, opiniones y experiencias, desde esta tribuna, a nombre del grupo parlamentario que representamos, expresamos nuestro reconocimiento.

Valió la pena resistir y hoy tenemos una Guardia Nacional con mando civil. Por cinco años y en razón de la emergencia nacional se ha convenido el consenso para que las Fuerzas Armadas concurran temporal y extraordinariamente al esfuerzo de seguridad que requiere nuestro país.

Desde esta tribuna también expreso mi reconocimiento al coordinador parlamentario Mario Delgado, como presidente de la Junta de Coordinación Política, por haber aceptado y apoyado la realización de las audiencias públicas. Gracias a ello se puso a discusión el dictamen en el periodo extraordinario.

Y señalamos con claridad en aquel momento que el grupo parlamentario de diputados ciudadanos votaba en contra de ese dictamen porque no había logrado superar todos los escollos legales, de convencionalidad, de respeto a los derechos humanos y de claridad, de diferencia entre el mando civil y mando militar que había generado.

Este ejercicio de parlamento abierto no solo inauguró una práctica que hoy día se ha replicado ya en otros asuntos de la agenda legislativa, también fue el detonante de un intenso debate que enriqueció la perspectiva y aprendizaje de todos quienes participamos.

Todos discutimos, todos nos escuchamos, todos coincidimos en la necesidad de atender los graves problemas de seguridad que vive el país y la urgencia de tomar acciones firmes y decididas para abatirlo. No obstante, es necesario señalar que, en un primer momento, como ya dijimos, el dictamen votado por la mayoría aquí en la Cámara de Diputados no avanzó lo suficiente ni lo necesario para su cumplimiento.

Hoy podemos decir que compartimos con el presidente de la República su preocupación por la inseguridad que azota el país y atendemos esa preocupación con toda responsabilidad, siendo copartícipes de las decisiones del Poder Legislativo y los instrumentos que el Poder Ejecutivo requiere para enfrentarla.

Esta iniciativa constitucional en materia de Guardia Nacional nos hizo recapacitar, pero no renunciar a nuestras atribuciones legislativas como Poder Constituyente Permanente, la dignificación legislativa que guardamos, y por esa razón los equilibrios, los pesos y contrapesos para evitar que la presencia de las Fuerzas Armadas fuera permanente en tareas de seguridad pública.

De manera que, tanto en la Guardia Nacional, hoy en día, la propuesta desarrolla su estructura, capacidades e implementación territorial, y el Poder Ejecutivo podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, como ya dijimos, de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, hasta por cinco años, con una evaluación a integrar a partir de un informe anual que el

presidente de la República deberá enviar al Senado de la Republica, evitando excesos y gradualmente fortaleciendo los cuerpos de policía estatal y municipal.

Por eso, el dictamen que hoy votaremos establece un mando civil para la Guardia Nacional, prevé criterios de excepcionalidad y temporalidad. Elimina el doble estándar de responsabilidad de los integrantes del Ejército, enfrentando la disonancia entre el fuero civil y el fuero militar. Desaparece la Junta de Jefes de Estado Mayor compuesta por integrantes de dependencias de los ramos de seguridad de Defensa Nacional y Marina y la sustituye por una coordinación temporal de carácter interinstitucional. Prevé la norma tendiente a regular la actuación de la Guardia Nacional mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza bajo los principios de proporcionalidad.

Lo que este día estamos viviendo es sin duda una lección clara de que la pluralidad es un signo de vitalidad democrática y que al sofocarla corremos el riesgo de tener una regresión sobre nuestros propios pasos como país democrático que hoy lo estamos constatando.

En un régimen democrático las soluciones a los grandes problemas se nutren con la diversidad de opiniones y de visiones, que este mismo ánimo impere en los grandes retos por venir, puesto que aún falta mucho camino legislativo por recorrer.

En los próximos días estaremos confeccionando las leyes en materia de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley Orgánica de la Guardia Nacional, Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y la Ley Nacional sobre el Registro de Detenciones.

El voto de Movimiento Ciudadano es a favor de la creación de la Guardia Nacional, en razón de que hoy en día es claro que la misma quedará bajo un mando civil, y que se respeta el bloque constitucional que rige nuestros principios como país.

El voto de Movimiento Ciudadano es a favor de la creación de la Guardia Nacional civil porque el dictamen que hoy se vota recoge las opiniones vertidas por los expertos en la materia durante las audiencias públicas celebradas aquí y en el Senado de la República.

Pero más importante que ello, el voto de Movimiento Ciudadano es a favor del dictamen porque es una muestra de madurez política con la que se respeta de manera fundamental nuestro bloque de constitucionalidad que compartimos con las constituciones de las entidades federativas.

Así pues, en síntesis, el presidente propuso y el Congreso dispuso. Se atendió la petición presidencial, pero se hizo con equilibrio de Poderes. Se fortalece el federalismo al atender la demanda de los gobernadores para apoyar y fortalecer los cuerpos locales sin invadir sus atribuciones ni su soberanía.

Se corrobora que el proceso constitucional para respetar Cámara de origen y Cámara revisora, enriqueció, modificó y cambió el dictamen en el Senado de la República.

Cinco. Se corrobora que en la oposición podemos aportar y construir acuerdos con la mayoría, y que a la mayoría la fortalece consensuar sin avasallar y atropellar a los demás grupos parlamentarios y a los demás diputados.

Se concilió, como ya dijimos, el fuero militar con el fuero civil. Lo más importante. Respaldamos hoy a las Fuerzas Armadas al encuadrar constitucionalmente su actuación excepcional en un periodo de cinco años para el periodo de transición a la Guardia Nacional, con la finalidad de que no se acepte ni debilite la presencia del Estado en ninguna parte del país. Eso, hay que decirlo, es el principal consenso que durante los seis años enteros del anterior gobierno jamás se pudo construir.

Respetamos la convencionalidad, los principios de derechos humanos y todos los acuerdos internacionales y las convenciones de las cuales México es parte. Hoy es necesario que honremos este acuerdo y el consenso para que, como lo establecen los transitorios, podamos construir las leyes secundarias en el mismo ánimo y en la misma intención plural que hoy nos convoca.

Por eso, aunque faltan muchas cosas por hacer para incrementar el presupuesto, para mejorar y superar las deficiencias de las policías de las entidades federativas y de los municipios, así como para mejorar sustancialmente el funcionamiento del nuevo sistema de justicia penal, podemos decir que valió la pena resistir y que hoy tenemos una guardia nacional con mando civil.

Insistimos, como hace semanas, que la guerra no hace la paz. Reiteramos nuestro reconocimiento a las Fuerzas Armadas, pero también expresamos nuestro reconocimiento a las víctimas de la violencia de los 12 años de guerra fratricida.

Hoy hemos dado un gran paso muy importante para el consenso. Esperamos que este espíritu siga animando el Congreso de México. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, acudo a esta tribuna para hablar a favor del dictamen que nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se propone la aprobación de diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para crear la Guardia Nacional.

Una de las obligaciones sustantivas de todo Estado, es proveer las condiciones que permitan la seguridad de sus gobernados en su persona y bienes. En el caso de nuestro país, en pasadas administraciones el tejido social se desintegró de tal forma que la confianza en las instituciones públicas encargadas de procurar y administrar justicia, fue prácticamente nula.

La delincuencia organizada dedicada al narcotráfico, secuestros, trata de personas, robo de vehículos, robo de autotransportes y robo de combustibles, por mencionar solo algunos, se adueñó del país a grado tal que en muchas ocasiones resultaba difícil distinguir si un delincuente formaba parte de alguna institución policíaca, o si la policía se dedicaba a actividades delictivas.

Las organizaciones criminales han ejercido dominio territorial en amplias zonas del país. A grado tal, que muchas de ellas se autorreconocen como del lugar donde iniciaron sus actividades ilícitas.

Por ello es imperativo que el presidente de la República y los mexicanos, todos, contemos con una institución a nivel nacional que garantice la seguridad de todas y todos, y que tengan la capacidad de reacción inmediata en la prevención de los delitos.

Queremos resaltar el amplio consenso que se dio en el Senado de la República y en esta Cámara donde la Comisión de Puntos Constitucionales aprobó por unanimidad de todos los grupos parlamentarios ahí representados.

Sin lugar a dudas, estamos construyendo un pacto en favor de la nación. En la Cámara de Diputados, bajo el formato de parlamento abierto, se escuchó a la sociedad y se atendieron sus planteamientos. Esto es una importante lección que nos demuestra que toda iniciativa es materia de ser enriquecida en la pluralidad de visiones que en esta Cámara están representadas. Esperemos que no sea la única que tenga que pasar esta lección.

La gran lección es que tenemos que aprender a escuchar y a escucharnos nosotros mismos. El rasgo distintivo de la democracia es la suma y la conciliación de visiones y no la resta que solo conduce a la imposición de una sola opinión.

No obstante que el Poder Legislativo ha aprobado infinidad de leyes para fortalecer la capacidad de los órganos del Estado en el combate a la delincuencia, los resultados no son nada óptimos.

Contamos con un nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, cuyo propósito era unificar en una sola legislación nacional lo que antes era facultad de los estados. El nuevo sistema penal acusatorio, del que el Código Nacional de Procedimientos Penales es parte importante, no ha permitido que los delincuentes estén

en la cárcel, ya sea por las fallas en el procedimiento, lo cual se traduce en la gran impunidad que se vive en el país, o porque los elementos policiacos y ministerios públicos o jueces se quedaron en la etapa anterior.

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del primero de enero al 31 de diciembre de 2018, se cometieron en el país un millón 858 mil 236 delitos del fuero común, entre los que se encuentran homicidios, lesiones, feminicidios, delitos contra la libertad personal, delitos contra la libertad y la seguridad sexual o patrimoniales, por señalar solo algunos. La cifra anterior demuestra que, casi en promedio, uno de cada 10 mexicanos ha sido sujeto pasivo en la comisión de algún delito.

Evidentemente, las cosas no pueden seguir así, ni se puede hacer lo mismo que se hacía antes en el combate a la delincuencia porque el resultado sería igual. Ineficiencia en la persecución de delitos, lo que es más grave, complicidad de las instituciones encargadas de perseguir a la delincuencia con las organizaciones delictivas.

Por ello, las y los diputados que conformamos la coalición Juntos Haremos Historia, hicimos eco de la demanda de millones de mexicanos y hemos impulsado la creación de un grupo de seguridad, de un cuerpo de seguridad pública de carácter nacional llamado Guardia Nacional.

Del dictamen destaca en el artículo 21, párrafo 10, el carácter de la Guardia Nacional como una institución de carácter civil, independiente, de que conforme al transitorio segundo del presente decreto, se constituye con elementos de las Policías Federal, Militar, Naval, dicha corporación será de carácter eminentemente civil.

Además, en la medida que se emitan las convocatorias correspondientes y los elementos sean admitidos a los cursos de formación y egresen para integrar la Guardia Nacional, podrá darse un paulatino regreso de los elementos militares a sus respectivas secretarías.

De igual forma, en este párrafo 10 se prevé la conformación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el que deberá contar, según se dispone en el inciso B de dicho párrafo, con un Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, el cual se nutrirá con la información que le proporcionen las entidades federativas, municipios y, desde luego, también la federación.

El carácter civil de la Guardia Nacional se ve reforzado en el párrafo 12, donde se establece categóricamente que estará adscrita a la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, esto es de conformidad con lo que se prevé en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Será una institución respetuosa de los derechos humanos y de los gobiernos locales.

En el artículo 73, fracción XXIII, se le otorga la facultad al Congreso de la Unión para legislar en materia de Guardia Nacional, Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y Ley Nacional del Registro de Detenciones. Esta facultad es de gran relevancia, porque vinculado con el transitorio cuarto, fracción II, III y IV, cuando ejerzamos esta facultad legislativa lo haremos conforme a los parámetros que la propia Constitución nos señala.

Además de que como leyes nacionales su aplicación es de cumplimiento obligatorio para la federación, estados, municipios, alcaldías y Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de tener procedimientos homólogos y únicos, en particular en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

Todos sabemos que al Estado corresponde el monopolio del uso legítimo de la fuerza, pero su uso debe ser racional y proporcional a las conductas que amerita su uso. Estamos ciertos que con esta nueva ley y los protocolos de actuación que de ella deriven, no deberán presentarse excesos y abuso de poder. El Estado mexicano, producto de la cuarta transformación, no será más un Estado represor.

En la reforma que analizamos existen controles del Poder Legislativo al Ejecutivo, puesto que este último deberá rendir un informe anual al Senado de la República sobre las actividades de la Guardia Nacional y será facultad de la colegisladora aprobar dicho informe.

Además, en la fracción XI de este mismo artículo se otorga a la colegisladora la facultad para analizar y aprobar la estrategia nacional de seguridad pública. Por primera vez en la historia del Poder Legislativo mexicano, una de sus Cámaras contará con la facultad constitucional para aprobar el informe de actividades de la Guardia Nacional y la estrategia nacional de seguridad pública.

En los artículos transitorios de las reformas se nos señalan plazos perentorios de actuación, ya que, conforme al transitorio primero, párrafo segundo, una vez que esta reforma constitucional sea publicada en el Diario Oficial de la Federación contaremos con un plazo de 60 días naturales para aprobar la Ley de la Guardia Nacional y dentro de los 90 días naturales, al inicio de vigencia del decreto deberemos expedir la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y la Ley Nacional de Registro de Detenciones.

Es muy importante destacar que a este nuevo gobierno le importa la seguridad de los mexicanos, por ello, en el transitorio Quinto estamos autorizando al Ejecutivo federal para que durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor de este decreto, en tanto la Guardia Nacional se desarrolla y consolida, el presidente de la República podrá disponer de las Fuerzas Armadas permanentes para tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, y esto no será la normalidad, sino solo excepción plenamente justificada.

Las entidades federativas tienen la gran responsabilidad de realizar el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento de los cuerpos policiacos estatales y municipales que de ellos depende.

Como se aprecia, la seguridad pública es una tarea que exige la corresponsabilidad de la federación, entidades federativas y municipios. Aunado a lo anterior, los ejecutivos locales deberán enviar anualmente a la legislatura local y al Consejo General de Seguridad Pública, la evaluación integral de sus corporaciones policiacas.

Compañeras y compañeros legisladores, sin lugar a dudas el dictamen que hoy aprobaremos es de gran importancia para la sociedad mexicana. Con ello, no evitaremos que se cometan delitos, en ningún país del mundo dejan de cometerse, pero los ciudadanos tendrán la seguridad de que quienes los afecten en su persona y patrimonio serán llevados a los tribunales y sancionados. Evidentemente, para lograr este propósito deberemos contar con policías ministeriales públicos y jueces que hagan su tarea bajo los principios de responsabilidad, honestidad y apego a la ley. No más, pero tampoco menos.

Este dictamen es producto del acuerdo de todas las fuerzas políticas representadas en el Poder Legislativo y que construimos en favor de México y los ciudadanos.

Por estas consideraciones, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Olga Juliana Elizondo, de Encuentro Social, por quince minutos.

La diputada Olga Juliana Elizondo Guerra: Gracias, diputado. Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: La tiene usted.

La diputada Olga Juliana Elizondo Guerra: Muchas gracias. La mayor preocupación que tienen los habitantes en nuestro país, desde ya más de una década, es sin duda la seguridad pública.

Como tamaulipeca hemos sufrido en distintas ocasiones. Como ex edil, como ex presidente municipal, nos tocaron vivir momentos muy importantes para el país, pero sobre todo para quienes transitábamos acostumbrados a una vida tranquila y en paz. Un momento en donde se rompe esta hermosa sinergia donde nuestros hijos aún sabían qué era la libertad y gozar de la niñez.

Como tamaulipeca hemos padecido cercanamente las situaciones de inseguridad, de violencia, las constantes amenazas. Estoy muy consciente de que este tema es sumamente preocupante para toda la nación, para todos quienes tenemos sentido humano.

Todos, yo creo que los aquí presentes, en su gran mayoría, tenemos amigos, conocidos que han sido señalados, que han sido perseguidos, que se les ha robado, que han recibido amenazas, incluso, no solo han sido pérdidas materiales, porque de pronto esa ha sido nuestra tranquilidad. Pero ha sido difícil y muy duro cuando estas pérdidas han sido humanas, extorsiones, entre otros muchos actos lacerantes, sin duda.

Para quienes hemos sufrido la pérdida nunca hay palabras suficientes que nos den la fortaleza necesaria. En lo personal, y algunos de nuestros compañeros y compañeras aquí presentes, lo hemos vivido.

Lamento con profundo dolor los hechos. La ribereña fue un área, perdón si me emociono, muy complicada. Perdimos a grandes personajes en Ciudad Mier, el pueblo que vio nacer a mi madre, que hoy es Pueblo Mágico y no vamos a perder la magia y la cultura por estos temas complicados que en su momento pasamos.

Y por eso hoy nos sumamos a la lucha de defender las realidades que hoy reclaman los jóvenes y los niños en un espacio de libertad, en un espacio de verdadera justicia social.

Me es difícil remontarme en el tiempo, pero traigo a mi memoria la presencia de un general entonces, y me dice que era importante que evacuáramos nuestra ciudad. Yo era presidenta municipal, no tenía armas, no tenía piedras, no tenía palos ni picos ni con qué defendernos.

Recuerdo que me levanté entonces y le dije con todo el respeto que le merezco: Esto es un acto bélico. Y es precisamente hoy, que hoy nos sumamos a esta gran lucha.

Y, la verdad, me llena de emoción, porque hoy tenemos la oportunidad todos, todos quienes conformamos este cuerpo colegiado, todos quienes fuimos electos a ser la voz de cada uno de nuestros pueblos en el reclamo de esta verdadera libertad.

Hoy la defensa nacional, sin duda, ha sido y será el parteaguas. Mañana seremos medidos, pero nosotros, como Grupo Parlamentario de Encuentro Social, y estoy segura que en el trabajo y la tarea que cada uno de ustedes hicieron en lo interior, en la facilitación del parlamento abierto, en la construcción que cada uno de nosotros, las partes internacionales, la sociedad civil sumada, hoy es un gran triunfo.

Hoy sí es una verdadera historia y un cambio para México, los mexicanos, las niñas, los niños, los hombres y mujeres que hoy han perdido la vida. Hoy, Encuentro Social se suma y los invita a que hagamos de esta postura la mejor de las banderas de las y los mexicanos, el mejor de los espacios de los niños para que gocen de una libertad, la mejor de las oportunidades para que nuestra educación siga creciendo, para que las áreas en donde hoy de pronto se nos ha dicho limitados económicamente, sean áreas de producción, sean áreas encaminadas a formar hombres y mujeres de bien.

Agradezco en lo más profundo, y la verdad que ya me perdí de estas cuartillas, perdón, pero quiero felicitarlas y felicitarlos a cada uno de ustedes, porque hoy hemos hecho un trabajo de todo un colegiado en favor de las y los mexicanos. Salve México.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El diputado René Juárez Cisneros, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado René Juárez Cisneros: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. Vengo a fijar la posición de mi grupo parlamentario en relación a un tema de la mayor trascendencia: la tranquilidad de las y los mexicanos, la seguridad de las familias de este país, la protección de sus bienes. Por exiguos que sean, es todo lo que la gente tiene y tenemos la obligación de luchar para generarles esa seguridad.

Este tema tiene que ver con la constitución de la Guardia Nacional, que es un instrumento fundamental que demanda el actual gobierno para hacerle frente a este flagelo que es sin duda el reclamo más sentido de las y los mexicanos: la inseguridad en la que viven.

Hoy habremos de discutir aquí y aprobar, en su momento, la minuta que viene del Senado por un acuerdo unánime. Allá en el Senado coincidieron, pudieron construir un acuerdo, todas las fuerzas políticas. Mi reconocimiento al Senado de la República.

Pero habría que preguntarnos cuál ha sido la travesía para que en el Senado se pudiera discutir un tema tan importante para México, y ahí la pregunta y la respuesta es muy simple. Hubo materia. Hubo materia en el Senado porque aquí, como Cámara de origen, hubo sentido de responsabilidad para discutir y aprobar la Guardia Nacional.

Porque aquí, en este parlamento, se visualizó que, en los temas de Estado, no caben los límites partidarios. Que cuando se trata de garantizar la seguridad de las y los mexicanos no debe haber mezquindades.

Por eso mi reconocimiento a todas y todos los diputados que conformamos esta Cámara orgullosamente. Pudimos lograr, los grupos parlamentarios, todos, transitar hacia lo que hoy habremos de aprobar. El PRI, conjuntamente con el PAN, con MC y el PRD, planteamos a la mayoría democrática, tres cosas fundamentales:

Una. Abrir el espacio de la discusión para darnos un poco más de tiempo.

Dos. Generar parlamento abierto para escuchar voces externas que enriquecieran la visión que teníamos aquí en la Cámara.

Tres. Incorporar lo que pudiera incorporarse de estas recomendaciones, en función de la realidad política y de la composición de esta Cámara. Es decir, hasta donde nos diera.

Pero ¿qué hubiese pasado si en ese momento hubiésemos actuado con mezquindad y miopía y no hubiésemos hecho transitar esta iniciativa para que en el Senado tuvieran materia? Hoy no estaríamos aquí discutiendo esto.

Por eso el reconocimiento es amplio a todos, porque la mayoría democrática y el gobierno, accedieron a estos tres puntos, a estos tres planteamientos, y eso permitió que se lograra un acuerdo razonable, a la mejor no suficiente, pero permitió para que siguiéramos avanzando.

Hoy, como ayer en el Grupo Parlamentario del PRI, votaremos a favor. Y vamos a votar a favor absolutamente convencidos, como lo hicimos en enero, de que lo que se hizo en esta Cámara fue construir, delinear el camino hacia lo que hoy se tiene aquí ya como minuta del Senado.

Uno, una guardia civil, una Guardia Nacional con vocación y mando civil que respete los derechos humanos, que fortalezca a los cuerpos policiacos estatales y municipales, que respete la soberanía y el federalismo, que le sirva a México, que le sirva a las y los mexicanos.

Lo vamos a aprobar porque el Senado pudo complementar el trabajo que aquí se dio inicio como Cámara de origen. Lo vamos a hacer como lo hemos hecho siempre, en plena observancia a nuestros tres principios fundamentales cuando se trata de apoyar, de respaldar o no, una iniciativa con dignidad, con congruencia y con responsabilidad. Dignidad porque siempre hemos exigido un trato respetuoso y digno hacia nosotros.

Congruencia, porque como ayer, en enero votamos a favor, hoy lo haremos también convencidos que es el camino correcto. Las y los mexicanos quieren respuestas, soluciones, y nos toca a nosotros dar la parte que nos corresponde y hacerlo lo mejor posible. Y con responsabilidad, porque en un tema de esta envergadura no hay forma de aislarse ni de actuar con mezquindad.

Qué bueno que se logre aquí también el consenso de todas las fuerzas políticas aquí representadas. Y he dejado al final, a propósito, algo que es de la mayor trascendencia: nuestras Fuerzas Armadas.

Desde hace muchos años están cumpliendo labores de seguridad a favor de las y los mexicanos. Y nosotros, y yo asumo la responsabilidad, les habíamos regateado un marco legal, les habíamos regateado esta posibilidad de que tuvieran certeza y certidumbre en el despliegue de sus tareas, que con una profunda vocación nacionalista han venido realizando.

Qué bueno, qué bueno que quedó definido ya un marco legal con temporalidad para que, durante estos próximos cinco años, la Guardia se conforme, se consolide, se estructure y le sirva a México.

Pero hoy, nuestras Fuerzas Armadas disponen ya con un marco legal, y eso también se debe al trabajo de las y los parlamentarios. El PRI ha sido y será siempre una oposición crítica, una oposición reflexiva, vigilante, pero al tiempo será una oposición constructiva, propositiva y positiva, porque la oposición que a todo dice no, se convierte en dique y en estorbo, porque al final de cuentas termina en la nada.

No, nosotros queremos construir a favor de México. Somos una oposición para la construcción de acuerdos, de entendimientos que permitan resolver problemas, una oposición responsable y digna, no pasó mucho tiempo para que el tiempo nos diera la razón. Ayer votamos a favor de este cuerpo colegiado que será instrumento del nuevo gobierno y hoy lo estamos refrendando. Congruencia y dignidad cuando se trata de defender nuestras ideas, nuestros propósitos y nuestras convicciones.

Tengo todavía tiempo suficiente para decirles a las y los mexicanos con una gran claridad: no esperemos que solo con esta decisión se resuelvan los problemas de inseguridad en este país, se requieren otros esfuerzos colaterales, el gobierno habrá de hacerlos, el Estado mexicano habrá de hacerlo, porque somos corresponsables. A veces señalamos solo al gobierno federal como si fuera responsable de todo, no, también nosotros gobernamos algunos estados y municipios y somos corresponsables.

Pero tocará al jefe del Ejecutivo federal darle sentido y rumbo, forma y destino a este instrumento. Y ojalá se avance en el combate a la impunidad y a la corrupción para que después que este instrumento tenga forma pueda dar resultado a las y los mexicanos.

El presidente de la República pidió una Guardia Nacional, ya tiene una Guardia Nacional. El presidente de la República pidió el apoyo y respaldo de las Cámaras, tuvo el respaldo de la Cámara de Diputados y de Senadores, y hoy habrá de ratificarse seguramente. El presidente de la República tiene la responsabilidad ahora, corresponsablemente con quien tiene función de gobierno, de instrumentarla de la mejor manera.

No le apostemos al fracaso, no le apostemos a que esta Guardia Nacional no tenga éxito, porque si eso acontece, vamos a perder todos. Antepongamos el interés de las y los mexicanos, su tranquilidad, antepongamos la paz, la armonía, la concordia a cualquier otro interés individual o de grupo que pueda existir.

En el PRI deseamos que le vaya muy bien en materia de seguridad al nuevo gobierno. Lo estamos respaldando, porque no queremos que mañana se deriven responsabilidades hacia nosotros, no, no.

Hoy hemos mostrado generosidad, altura de miras y ya será responsabilidad de quien hoy le toca conducir los esfuerzos de mexicanas y mexicanos, de una nación como la nuestra, ya será del nuevo gobierno dar resultados, ser eficiente y eficaz. Ojalá le vaya bien. Porque si le va bien a este gobierno en materia de seguridad, le va bien a nuestros hijos, a nuestras familias, a nuestras hermanas y hermanos.

No nos equivoquemos, cuando se trata de temas de Estado, rebasemos los límites partidarios para constituirnos en mexicanos, en mexicanas comprometidos con nuestra gente. Por eso hoy no vine aquí a señalar insuficiencias, vine aquí a mostrar la solidaridad de un grupo parlamentario que construye a favor de la grandeza de México. Muchas gracias, hermanas y hermanos legisladores.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Romero Hicks, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Juan Carlos Romero Hicks: Distinguidos legisladores, ¿cuánto vale la paz, la seguridad y la justicia? ¿Cuánto vale la verdad en este país? ¿Qué anhelo tenemos de poder caminar por las calles, sin la preocupación de que en la esquina vamos a ser víctimas de la violencia?

Tenemos un país ensangrentado, un país que necesita soluciones y que va mucho más allá de partido y de ideología. Por eso lo que hoy vamos a votar es un trabajo colectivo para construir la paz, la seguridad y la justicia.

Los valores fundamentales del derecho son la justicia, el bien común y la seguridad, y así como Acción Nacional le dijo al presidente de la República: así no; hoy le podemos decir: así sí. Porque se han hecho cambios en donde la sociedad civil y muchas personas han podido actuar.

Estamos reivindicando el concepto del Constituyente Permanente, Cámara de origen y Cámara revisora y también los congresos locales. Necesitamos rediseñar el Congreso mexicano para que pueda trabajar en sistema y para que no sea hasta el final de la fila que solamente los congresos locales puedan levantar la mano para decir sí o no.

Y a propuesta de nosotros y de otros grupos parlamentarios introdujimos algo que ya está inventariado: el parlamento abierto. Una de las primeras iniciativas de Acción Nacional fue precisamente proponer que todo esto se oxigene en parlamento abierto y lo que hoy vamos a conocer, probablemente, casi va a llegar a la unanimidad.

La palabra unanimidad etimológicamente viene de una sola alma, una sola ánima, una sola voluntad y por eso hoy nosotros reivindicamos la vocación democrática del PAN de reconstruir instituciones y ser garantes de la propia democracia, pasar de la Cámara de origen a la Cámara revisora, y al día de hoy nos da tres aprendizajes muy importantes:

El primero, y que ojalá se repita muchas veces, es que en el Congreso de la Unión se pueden construir acuerdos, se puede lograr el consenso, haciendo a un lado criterios espurios de partido e ideología.

El segundo es que, por fortuna, en ambas Cámaras tenemos contrapesos, y lo tuvimos en la Cámara de Diputados y, por fortuna, ocurrió en el Senado de la República.

Y el tercero, el más importante, que el actor estelar de la democracia es el ciudadano, no son los partidos ni son los gobiernos, es el ciudadano el que paga y el que manda.

Y nosotros hoy tomamos en cuenta esta advertencia de organismos de Naciones Unidas y de sociedad civil, de que pueden tener fuerza e impidieron lo que nadie quería: un país militarizado. Pues hoy lo que queremos es un país con seguridad y sin guerra. Así sí, presidente de la República.

Quiero hacer un reconocimiento amplísimo, empezando por las Fuerzas Armadas. Requieren certeza y se les está dando para un periodo de cinco años. En familia soy un orgulloso sobrino nieto de un almirante de la Armada de México y crecí en una familia en donde admirábamos ese nivel de actuación: patria, disciplina, honradez y, sobre todo, el servicio público.

También quiero agradecer a los gobernadores que se expresaron, a los alcaldes, a los organismos de Naciones Unidas, a la sociedad civil que oxigenó este ambiente y lo pudo hacer mucho más amplio. A las víctimas, a las que tenemos que pedirles perdón, quienes con polvo, sudor y lágrimas han sido personas que no hemos sabido atender. Que en cada lágrima nos dieron esa sonrisa de la posibilidad de la esperanza, y al mismo tiempo, de sufrimiento que no alcanzamos a resolver.

Al Senado de la República, que actuó como contrapeso, que puso el oficio de la política para poder entender que el diálogo construye, que es en la búsqueda del consenso más lo que une que lo que separa. Porque pudieron componer el Frankenstein que salió de aquí, y perdón la frase, no satisfizo a ninguna de las fuerzas políticas.

Y también hoy felicito a cada una de las diputadas y los diputados. Los 500 llegamos con el compromiso de una vocación de servicio, de poder entregar lo mejor del corazón, el entendimiento, la pasión y la voluntad a un México que merece mejores resultados.

Sin embargo, la reflexión debe ser más amplia. Esto es apenas un pequeño ingrediente. Para que esto funcione se requieren cinco tareas que no tenemos: la primera es una estrategia integral, 2 mil 457 municipios, 32 entidades federativas y el gobierno del Ejecutivo federal. No tenemos la estrategia integral todavía.

Segundo, el rediseño de las instituciones. Hoy avanzamos, probablemente, en una, faltan congresos locales y faltan luego las leyes secundarias.

Tercero. En otro conjunto de instrumentos normativos, aquí hemos visto en la Fiscalía General de la República que no fue suficiente. El artículo 19 que tampoco fue suficiente y hoy estamos viendo la Guardia Nacional.

Cuarto. El que todas las personas que actúen en esto pasen las pruebas de confianza y, finalmente, la participación ciudadana. No hay país del mundo que haya resuelto el tema de la inseguridad sin tener una amplia participación ciudadana. Y aquí somos ciudadanos que estamos pagando hipoteca social y que tenemos que estar todos los días informando y consultando, para que la Cámara de Diputados sea la representación del pueblo. Y para ser representantes se requiere informar y se requiere escuchar.

Los países que han avanzado lo han logrado porque tienen una visión integral de la seguridad, porque tienen la coordinación del Estado de derecho y siempre tienen la parte ciudadana.

¿Qué advirtió Acción Nacional, junto con otras fuerzas políticas? Y esto está prácticamente atendido. Primero, que debería ser encabezada por un mando civil. Segundo, que había que respetar las competencias de los delitos federales y locales. Tercero, muy importante, el fortalecimiento de las capacidades locales.

Cuarto, que había que incrementar los fondos de seguridad pública. Y aquí advierto que esto no es para que tenga más la federación y menos los estados y menos los municipios. La cadena es tan fuerte como el eslabón más débil. Necesitamos que donde la persona tiene nombre, rostro, corazón, domicilio y apellido, que es el municipio, esto se fortalezca.

Quinto. El poder tener marcos de colaboración que no suponen subordinación. Cada uno tiene atribuciones específicas, municipio, estado y federación.

Sexto. Que se determinen con mayor claridad los procesos de reclutamiento y selección de personal y pasen las pruebas de confianza.

Séptimo. El que hubiese una transitoriedad del momento actual y las leyes futuras. El Senado hizo una labor espléndida para ello.

Octavo. El que podamos entender que las policías locales pueden mejorar, que pueden tener mejores protocolos y controles jurisdiccionales. Fortalecer la Policía Federal y mejorar los mecanismos de participación civil.

¿Qué nos llega hoy del Senado de la República? Mando civil, actuación temporal de las Fuerzas Armadas, controles institucionales con actuación del Congreso. El fortalecimiento de las diversas policías, un espíritu más federalista, mínimo de leyes secundarias, como será la reforma a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Ley de la Guardia Nacional, a la Ley Nacional del Uso de la Fuerza, la Ley Nacional de Registro de Detenciones, atender bien lo que debe quedar aclarado, el fuero civil y el fuero militar, y lo que se refiere a las armas y al uso de la fuerza.

Probablemente lo que sí lamento es que no se haya modificado el término para el cambio de nominación que hubiese sido mejor, llamarle Guardia Civil y no Guardia Nacional, para que no hubiere confusión en momento alguno, pero esto no es un cheque en blanco, la tarea no termina, hay que fortalecer los fondos públicos y sobre todo la construcción de las leyes secundarias.

Y quiero hacer una mención muy especial en un intento de humildad, de autocrítica, de reconocer algunas cosas, no miremos demasiado ya al espejo retrovisor del pasado. Sí, aprendamos del pasado, pero no busquemos excusas ni culpables, la palabra responsabilidad viene de dar respuesta a la situación y al estado de cosas. Y hoy, lo que México quiere son mejores resultados. En las leyes secundarias nos iremos encontrando.

El país no quiere violencia, no quiere inseguridad, no quiere corrupción y no quiere impunidad. Don Jesús Reyes Heroles decía que hay dos tipos de políticos, los que explican y los que resuelven. Hoy necesitamos altura de miras, necesitamos mirar a la siguiente generación, necesitamos construir y entender que la pluralidad es una divisa y no un mal tolerado. Y por eso reivindico las palabras de don Manuel Gómez Morín: Podemos tener controversia e inteligencia, más no destrucción de corazones.

Hay un México, pero en ese México todos tenemos el mismo cielo más no el mismo horizonte. Hay que construir, construir, construir. Mi reconocimiento a todos.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Mario Delgado Carrillo: Gracias. Buenas tardes, compañeros, compañeras, diputados, diputadas. Es una verdad incuestionable que la inseguridad y la violencia es la principal causa de preocupación y dolor para todas las familias mexicanas.

Regresar la paz y la tranquilidad a todo el territorio nacional es la urgencia más importante para todos y para todas. Hay que ponerle punto final a los reclamos y las culpas. Hay que reconocer que, como país, todos hemos fallado.

El 20 de noviembre pasado, el Ejecutivo, a través de sus grupos parlamentarios, hizo una propuesta valiente, innovadora y realista. Dentro del plan de paz y seguridad propuso la construcción, desde la Constitución, de una policía de alcance nacional con la preparación, fortaleza, disciplina y facultades institucionales adecuadas para enfrentar la ola de criminalidad. Hoy hace 100 días. Y 100 días después hay una respuesta política del tamaño del desafío.

Sería mucha miopía sólo ver unas partes del proceso de construcción de esta nueva institución. Como lo señaló muy bien el coordinador del PRI, fue un largo proceso que implicó escuchar, analizar, debatir en las dos Cámaras.

La construcción de instituciones con el consenso político para enfrentar los grandes problemas nacionales es el mejor de los síntomas de nuestra democracia en la cuarta transformación. El apoyo político unánime es el arma de más alto poder del que estamos dotando a la Guardia Nacional, porque es el poder que viene del pueblo y representa al pueblo.

Hay muy malas noticias desde el Congreso el día de hoy para la delincuencia. Ante sus amenazas de desintegración del tejido social en muchas regiones del país, hay una respuesta unánime del Congreso mexicano para darle al Ejecutivo nuevos instrumentos para detenerlos. No nos volverán a robar la tranquilidad.

Y este acuerdo unánime apenas era impensable hace algunos meses. Por eso todo nuestro reconocimiento, sin ningún límite, a quienes participaron, a todas las fuerzas políticas, a sus fracciones parlamentarias, aquí y en el Senado de la República, a los representantes de la sociedad civil, a los académicos, a los activistas, a los organismos internacionales, a los gobernadores y a las víctimas.

Después de un largo debate sobre mando civil o militar, no podríamos haber encontrado una mejor solución: el mandato político de toda la representación popular. Naturaleza civil o naturaleza militar, algo más valioso: naturaleza democrática. Estamos construyendo una institución republicana y al servicio de la sociedad.

Queda clara la función constitucional de la Guardia. Participar en la salvaguarda, la libertad, la vida, la integridad y el pleno ejercicio de los derechos de las personas, protegiendo su seguridad y su patrimonio.

Se define como una institución sometida a controles democráticos republicanos. En primer lugar, porque el Senado habrá de aprobar la estrategia nacional de seguridad y en segundo lugar, porque la colegisladora aprobará su informe de actividades y evaluará sus avances.

Se establecen también obligaciones fundamentales para legislar en el corto plazo. A la creación de la Guardia Nacional la acompañará la emisión de su ley, la Ley Nacional de Registro de Detenciones, ambos instrumentos legales necesarios para garantizar que se respeten, protejan y garanticen los derechos humanos.

Desde hoy les anunciamos que estamos listos para trabajar en estas leyes, así como las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera abierta como lo hemos hecho a través del parlamento abierto.

Se avanza también en materia de regulación de uso de la fuerza para desterrar los abusos. Por primera vez tendremos una ley general que reconoce el uso de la fuerza que siempre debe ser legar necesario -como última opción- y proporcional moderado y racional.

Se logra también un reconocimiento largamente esperado a nuestras Fuerzas Armadas, este doble discurso de presentarlas como necesarias en todo el territorio nacional para mantener la tranquilidad, pero tratarlos injustamente y todo el tiempo y de manera generalizada, como violadores sistemáticos de derechos humanos.

Hoy, después de 12 años de actuación al margen de la Constitución, se les dará el marco legal adecuado para que sigan auxiliando en un período de cinco años, en las labores de seguridad pública. Es un reconocimiento que el poder político le debía a las Fuerzas Armadas.

Sabemos, también, que la Guardia Nacional no será suficiente para pacificar al país. Nunca ha sido la única estrategia, falta fortalecer las policías estatales y municipales. Para ello deberá presentar un reporte al Consejo Nacional de Seguridad Pública con un plan para fortalecer las instituciones de seguridad estatales y municipales, ya está dentro de la agenda este paso siguiente.

También será fundamental seguir fortaleciendo la Fiscalía General de la República, para que aumente la eficacia en la persecución penal de los delitos que ofenden a la sociedad y termine con la impunidad.

Pero, lo más importante, retomar la filosofía, los valores y las estrategias del plan de paz y seguridad del presidente de la República, ir a las causas que han generado esta ola de violencia y criminalidad en justicia.

No se va a pacificar nuestro país si no se dinamiza la economía, si no tenemos un mayor crecimiento mejor distribuido que genere empleos. Tenemos que abrir y expandir las oportunidades para los jóvenes. Tenemos que saldar esta deuda histórica que tenemos con la generación más grande de jóvenes, darles oportunidades.

Debemos también rescatar el campo. Como se aprobó en el Presupuesto de Egresos por esta Cámara, una estrategia diferente para dinamizar el campo mexicano y generar valor agregado en muchas regiones que hoy están tomadas por la delincuencia.

Tendremos que erradicar la corrupción. Es impensable pensar que vamos a lograr la paz si este flagelo sigue azotando toda la vida de nuestro país, y tenemos que avanzar en construir un verdadero Estado de derecho.

La Guardia Nacional es solo una de las estrategias, pero necesitamos mayor crecimiento económico, Estado de derecho, oportunidades para los jóvenes, rescatar el campo, para que todo junto pueda llevarnos a la paz y a la tranquilidad que todos deseamos.

Estamos hoy, el día número 100, estos son los 100 días más valiosos del Congreso Mexicano para iniciar la construcción de la paz y ponerle punto final a la estrategia fallida de la guerra. Muchas felicidades a todos los grupos parlamentarios. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se informa a la asamblea que con esta intervención ha terminado el plazo para la presentación de reservas al dictamen a discusión. Está a discusión en lo general.

Se han inscrito, para discusión en lo general, los siguientes diputados, quienes harán uso de la palabra por cinco minutos. Tiene la palabra el diputado Sergio Carlos Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Con su venia, presidente. La aprobación de la minuta de la Guardia Nacional implicará un triunfo para todos en tres rubros. Primero, generamos un consenso del que todos debemos congratularnos, el esfuerzo conjunto permitió obtener un producto legislativo que privilegió nuestras convergencias, dejando de lado las ópticas distintas y anteponiendo la necesidad apremiante de generar condiciones de seguridad.

En segundo lugar, con el tema de la Guardia Nacional inauguramos la práctica de las audiencias públicas. El Poder Legislativo está privilegiando el parlamento abierto y eso ya trascendió a todas nuestras actividades. Así lo hicimos después en el caso de la reforma educativa, en el caso de la reforma en materia de prisión preventiva, lo estamos haciendo ahora en el caso de la reforma laboral y así continuaremos.

Finalmente, el tercer aspecto se refiere al fondo. Estamos aprobando una reforma constitucional que va a permitir que el Estado mexicano cuente con una nueva fuerza policial, que atienda la imperante necesidad de paz que requiere México.

En forma y fondo la Cámara de Diputados le está cumpliendo a los mexicanos, estamos asumiendo nuestra responsabilidad con compromiso y con ánimo constructivo, dimensionando la realidad y las necesidades de la sociedad.

Les estamos correspondiendo con soluciones legislativas que se requieren para atender el fenómeno de la inseguridad, y con esta minuta se han conciliado las posturas para concluir con una Guardia Nacional de estricto

diseño civil, que se regirá por una doctrina policial, salvaguardando los derechos humanos y siendo cercanos y sensibles a las necesidades de los ciudadanos.

La Guardia Nacional quedará adscrita indubitablemente a la Secretaría de Seguridad y, por lo tanto, formará parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, no dejaremos de lado la necesidad de fortalecer a las policías estatales y municipales, contemplando que estas deberán coordinarse con la Guardia Nacional en las labores de seguridad.

Nuestra Guardia Nacional, en su génesis, se conformará con integrantes de la Policía Militar, de la Policía Naval y de la Policía Federal y, como ya se ha dicho, contemplamos un plazo límite de cinco años para que las Fuerzas Armadas continúen en las tareas de seguridad pública.

Diputadas y diputados, tenemos mucho que agradecerles a las Fuerzas Armadas, la Marina y los militares han servido a México con lealtad, patriotismo, en condiciones inciertas, sin un marco jurídico adecuado, arriesgando su vida. Eso no debemos dejarlo de lado, debemos reconocerles con gratitud y sin regateos su participación en favor de la seguridad.

Adicionalmente, nosotros tenemos al frente más retos legislativos en materia de seguridad: la Ley Orgánica de la Guardia Nacional, la Ley Nacional en Materia de Uso de la Fuerza, la Ley del Registro de Detenciones, la ley que reglamentará a la reforma en materia de extinción de dominio, por señalar las más relevantes.

Si seguimos por esa ruta constructiva, entonces podremos aprobarlas en los mejores términos para edificar un nuevo andamiaje legal para el combate de la delincuencia. En muchos lugares la gente necesita seguridad, porque no debemos perder de vista que en esos lugares apremian nuestras acciones, en esos lugares la gente está urgida de resultados y la Guardia Nacional constituye la esperanza de millones de mexicanos, por lo que tendremos una corporación con nuevos parámetros unificados de combate a la delincuencia, encaminándonos por fin hacia la paz.

Esa paz que tanto anhelamos genera tranquilidad en los mexicanos y en sus familias, pero también incide en la economía, en el desarrollo y en la competitividad, por lo que la creación de la Guardia Nacional, en conjunto con las demás acciones del Plan Nacional de Paz permitirán que tengamos un México próspero, que es lo que todos deseamos en esta Cámara. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada María Alemán Muñoz.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, México merece paz. La democracia se construye todos los días, su fortalecimiento implica un ejercicio permanente de diálogo, conciliación y de acuerdos entre las diferentes fuerzas políticas y actores de la sociedad.

Somos conscientes de que los problemas de nuestro país son muy complejos y no pueden ser resueltos solo por el presidente o por un partido político.

En el Grupo Parlamentario del PRI, la sociedad cuenta con mujeres y hombres con experiencia y visión de construcción para hacer frente a los enormes desafíos que enfrenta nuestro México. La inseguridad y la delincuencia que viven miles de familias en la geografía nacional demandan acciones inmediatas y contundentes.

Estamos a favor de la Guardia Nacional porque se logró después de un ejercicio de parlamento abierto, donde la sociedad se involucró de manera firme y contundente, una pieza legislativa que responde a una de las exigencias más sentidas de los ciudadanos.

Que el Estado les garantice paz y tranquilidad. Que cada mexicano y mexicana, sin importar la latitud donde se encuentre, pueda salir de casa con la tranquilidad de que al volver podrá reencontrarse con lo más valioso que tiene, su familia.

Hoy le damos al Poder Ejecutivo las herramientas para recuperar la seguridad de los mexicanos. No como la querían, quizá, porque nuestra obligación es cuidar al pueblo mexicano.

Corresponde ahora a quienes hacen gobierno darle resultados a la sociedad. Reconocemos la apertura al diálogo y la construcción de acuerdos de todos los grupos parlamentarios, que permitieron el fortalecimiento de este proyecto.

Celebramos que las preocupaciones más sentidas de la oposición y de la sociedad hayan sido escuchadas, en primer término, en los avances alcanzados en esta Cámara, como la eliminación del mando militar o la intención del control del presidente sobre las policías civiles y los cuerpos de seguridad privada. Además de pretender regular la Guardia Nacional por medio de decretos presidenciales, quitándonos esa facultad al Poder Legislativo, por mencionar solo algunos.

Y para constatar los avances alcanzados por esta Cámara, solicito sea integrado al Diario Oficial de los Debates este cuadro comparativo que me permito dejar a la Secretaría.

Esta reforma es el resultado de un arduo trabajo en favor de los intereses y las necesidades del país, consolidando la creación de un nuevo cuerpo de seguridad civil que buscará restablecer la paz.

La nueva policía nacional realizará tareas de prevención e investigación del delito bajo la conducción y el mando del Ministerio Público. Y, además, contará con un enfoque de proximidad con pleno respeto a los derechos humanos.

Se consolida un sistema que promueve el fortalecimiento de las policías estatales y municipales. Las entidades federativas y los municipios serán parte fundamental de esta nueva estrategia.

El Senado de la República será la instancia encargada de aprobar la estrategia nacional de seguridad pública y los informes de la Guardia Nacional, como una medida de control institucional.

Las Fuerzas Armadas seguirán cooperando en las tareas de seguridad para prevenir y combatir el delito durante un periodo de cinco años. En el Grupo Parlamentario del PRI reiteramos nuestro reconocimiento al trabajo que han venido realizando. Su patriotismo, lealtad y entrega a la nación han contribuido de manera contundente y determinante en el combate a la delincuencia.

Compañeras y compañeros legisladores, la seguridad de las y los mexicanos es un tema de Estado que merece que cada una y de cada uno de nosotros interpongamos nuestro interés más noble y legítimo como mexicanos sobre cualquier filia partidista. Así es como en todo momento se ha conducido el Grupo Parlamentario del PRI.

Sabemos que no existen soluciones mágicas, que el problema de la inseguridad no se resolverá de la noche a la mañana, pero hay que plantear alternativas y buscar nuevos horizontes que permitan construir la paz.

La legislación secundaria que permitirá la instrumentación de la Guardia Nacional deberá cumplir a cabalidad la esencia y principios de esta reforma. El reto no es menor, pero debemos apostar por alternativas integrales que hagan frente a los problemas de inseguridad que enfrenta el país, porque México merece paz. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañera. Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, es evidente que en esta sesión de la Cámara de Diputados habremos de tomar una posición muy importante en el destino de la nación.

El pueblo de México, a través de distintos sectores sociales, estableció una lucha desde hace bastantes décadas por tener una paz justa, donde la tranquilidad y la libertad, así como la mejoría social de la ciudadanía fuera un ambiente de la mayor democracia. Por lo que el Grupo Parlamentario del PRD votará en favor de la minuta de la Guardia Nacional civil, aprobada por unanimidad en el Senado de la República y hace un reconocimiento al

papel constructivo de los senadores del PRD dirigidos por el doctor Miguel Ángel Mancera, para hacer posible dicha minuta.

Nuestro voto está fundado en la convicción de que el Senado de la República cambió sustancialmente la iniciativa presidencial sobre la Guardia Nacional y también minuta acordada por esta soberanía, pues se le quitó el carácter militar que aún conservaba y garantizó lo que el PRD pedía, que se respetaran los derechos humanos y los convenios internacionales firmados en defensa de los derechos humanos.

Nuestras propuestas fueron adoptadas en la Cámara de Senadores, gracias a la confluencia de dos condiciones que desafortunadamente aún faltan en esta soberanía. Por un lado, la unidad propositiva de los legisladores de oposición, y por el otro, la apertura democrática e incluyente demostrada por el coordinador parlamentario de Morena en el Senado.

Como esta soberanía sabe, antes de que el Senado aprobara por unanimidad la minuta de la Guardia Nacional civil, el presidente de la República amenazó con exhibir a los legisladores que votaran en contra de la Guardia Nacional militarizada, a quienes les esperaba un linchamiento en las redes sociales; afortunadamente el presidente de la República cambió de opinión y aceptó el acuerdo unánime del Senado en favor de una Guardia Nacional civil.

Es de destacarse también, que la apertura democrática e incluyente del Senado de la República permitió un extraordinario ejercicio de parlamento abierto que rompió con la simulación que caracterizó el que en esta, nuestra Cámara, se realizó.

Por eso las organizaciones civiles y los organismos nacionales e internacionales, defensores de los derechos humanos, han manifestado su complacencia por la Guardia Nacional civil, pero también somos conscientes, que la minuta del Senado deja una rendija para que el presidente de la República decida quién dirigirá la Guardia Nacional. Ojalá respete el acuerdo unánime animado por evitar la militarización de las funciones de seguridad pública, por evitar convertir al Ejército en policías.

Hacemos votos porque el presidente de la República respete a cabalidad el espíritu civil de la minuta del Senado y se aleje de sustentaciones militaristas. Cualquier medida que tome el presidente de la República para otorgar el mando de la Guardia Nacional civil a un militar lo colocará en una posición contraria al espíritu democrático del acuerdo unánime adoptado en el Senado. Esperemos que cumpla y respete dicho acuerdo.

Aprovecho la oportunidad para hacer un llamado a la fracción parlamentaria de Morena y sus seguidores, para que con la mayoría que ostentan, le regresen a esta Cámara su atributo soberano de contrapeso constitucional de presidencialismo y seamos capaces de mejorar las iniciativas legislativas presidenciales por el bien de la República y de todos quienes habitamos México.

El Grupo Parlamentario del PRD está en total acuerdo de combatir la inseguridad con una Guardia Nacional civil, pero insistimos en que México necesita una estrategia integral de seguridad pública para recuperar la paz sin guerra y la paz con justicia.

Con la Guardia Nacional civil se abrirá una reorganización y el proceso para profesionalizar a todas las policías existentes incluidas las municipales y las estatales. Una Guardia Nacional civil es necesaria para la paz, pues la experiencia demuestra que la militarización de la lucha por la seguridad pública escala la violencia en perjuicio de los derechos humanos.

Estamos convencidos, por la experiencia de los países donde prevalece un verdadero Estado de derecho, que para alcanzar la seguridad pública no sólo necesitamos policías, sobre todo necesitamos que se cumplan las leyes, que funcione el Estado de derecho y el pleno respeto de los derechos humanos.

Sabemos que es irresponsable regresar de golpe a las Fuerzas Armadas a sus cuarteles. En la minuta en comento se estableció un plazo de cinco años para que la Guardia Nacional civil ocupe el territorio que hasta hoy protegen las Fuerzas Armadas.

La condición para que el Ejército y la Marina puedan retornar a sus cuarteles sin dejar el territorio en manos de los delincuentes es construir una verdadera Guardia Nacional civil y la profesionalización de todas las policías, en especial las municipales y las estatales.

Por último, compañeros legisladores, estamos convencidos que el perfil político de la Guardia Nacional demanda la dirección de un civil, y en todo caso, si fuera militar, por ningún motivo puede ser un activo de las Fuerzas Armadas y, en todo caso, si las propuestas giraran alrededor de un personaje militar, debería ser un militar retirado...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se ha terminado su tiempo, compañera.

La diputada Mónica Bautista Rodríguez: ...y de modo específico, con una brillante hoja de servicios donde destaque un respeto a los derechos humanos y constitucionales. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, compañera. Tiene la palabra la diputada Martha Tagle, del Grupo Parlamentario del MC, a favor.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Dice un dicho que querer es poder. Ojalá queramos más para poder más y mejor.

Este dictamen que recoge las modificaciones que se hicieron en el Senado de la República supera por mucho lo que se aprobó el pasado mes de enero en esta Cámara de Diputados. Lo supera porque tuvieron la capacidad de generar el consenso amplio en el que todos saliéramos ganando.

El dictamen ante el que nos encontramos el día de hoy es una apuesta al ganar-ganar. Gana el presidente de la República porque se constituye como un jefe de Estado que reconoce la pluralidad que hay en el país y, sobre todo, que él propone, pero es este Congreso el que dispone porque tiene la capacidad de legislar.

Respetar al Congreso es algo que hay que reconocerle en este caso al presidente de la República. Gana el Congreso de la Unión en ambas Cámaras porque se respeta la división de Poderes, porque cada quien en su lugar está haciendo lo que le corresponde hacer, y a nosotros, compañeras y compañeros legisladores, nos corresponde aportar para el bien de la sociedad, las mejores leyes y presupuestos públicos para que el Ejecutivo tenga las mejores herramientas para echarlas en marcha.

Gana también la mayoría, la mayoría en la Cámara de Diputados, esta mayoría que, en lugar de verse como una maquinaria irracional, se convierte en una mayoría que es capaz de escuchar a los demás y de generar consensos para generar mejores productos.

Gana también la democracia y las minorías, porque las minorías tenemos un papel de contrapeso en las democracias, y también las voces de quienes representamos la minoría, están siendo escuchadas con este dictamen.

Ganan, por supuesto, las Fuerzas Armadas que desde hace 12 años han estado exigiendo un marco legal que reconozca su papel en la seguridad pública, pero sobre todo, y como lo dijo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le reconozca el tiempo de salir a retirarse a sus actividades.

Las Fuerzas Armadas están diseñadas para la defensa nacional y la seguridad interior, y eso le garantiza hoy este dictamen, que dentro de un plazo de cinco años las Fuerzas Armadas de manera gradual, regresen a las actividades para las cuales fueron diseñadas.

Y sin duda gana la sociedad civil organizada, a quien hoy en este momento le merecemos un reconocimiento especial porque fue gracias a su insistencia, a su persistencia, a la resistencia de la sociedad civil organizada que logró contener, logró contener para que no fuera la intención de retroceso autoritario lo que ganara, y es gracias a las voces de los expertos, de la academia, de la sociedad civil organizada y de muchas otras voces que se hicieron escuchar en este Congreso a través del parlamento abierto.

Por eso es que hoy nos sentimos a gusto, nos sentimos, además, muy contentos por poder aprobar una reforma que tendrá en ese tablero un reflejo de lo que significa trabajar en conjunto y hacerlo bien.

Quiero nada más referirme, en mis últimos minutos de mi participación, a las letras chiquitas de este dictamen. Sin duda es muy importante reconocer que, de todo el cuerpo de la Constitución, se sacó cualquier referencia a militarizar la seguridad pública, pero se generó un articulado en los transitorios que nos compromete, que nos compromete como Legislativo porque en muy poco tiempo tendremos que darnos a la discusión de la legislación secundaria.

Pero también compromete a los gobiernos. Compromete a los gobiernos para que, en muy poco tiempo, puedan presentar a esta soberanía un diagnóstico de sus Fuerzas Armadas en el estado, de policías estatales y municipales, de las habilidades con las que cuentan para poder presentar un plan de cómo atender el problema de la seguridad.

Y, por supuesto, en esta dinámica esperamos que los que terminen por ganar, ganar, sean las y los ciudadanos. Las y los ciudadanos que nos están demandando garantizarles seguridad, acabar con la violencia y la inseguridad que se vive en el país.

Por eso es que hoy damos un primer paso, y esperamos, compañeras y compañeros legisladores, que este método que nos llevó a acercarnos y a encontrar consensos para generar una mejor reforma...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se acabó su tiempo, compañera.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: ...podamos utilizar. Estoy por terminar, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor.

La diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Utilicemos el mismo método para discutir lo que sigue. Tenemos muchos retos por delante, y más de la mitad de la legislatura para hacerlo. Es cuanto, muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, compañera. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Silvano Garay, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El diputado Silvano Garay Ulloa: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor.

El diputado Silvano Garay Ulloa: Compañeras y compañeros diputados. La Guardia Nacional fue creada en el año 1846, por el general Mariano Salas, ante la amenaza armada de los Estados Unidos. El día de hoy ya no estamos amenazados por el narcotráfico, ya estamos invadidos por el narcotráfico y necesitamos esta Guardia Nacional para recuperar nuestro territorio.

Creo que este dictamen es el ejemplo a seguir, es el parlamento abierto que debemos hacer en esta legislatura. Solos llegamos rápido, pero acompañados vamos a llegar muy lejos. Hoy todas las fuerzas vamos de manera unánime con este dictamen.

Consideramos en la fracción del Partido del Trabajo, que este dictamen es el más importante en lo que va de la legislatura. Recogió opiniones de la Iglesia, de representantes de la ONU, de gobernadores, de alcaldes, de diputados locales, de diputados federales, senadores y peritos en la materia, y este dictamen recoge también la aportación de todas las fuerzas políticas que componen este Congreso.

Este dictamen que crea la Guardia Nacional va a ser un instrumento muy importante para este gobierno federal para combatir la delincuencia organizada. Y creo que el parlamento abierto va a ser para hoy en adelante el ejemplo a seguir en todas las comisiones.

Principalmente agradecemos a la Comisión de Puntos que inició este trabajo arduo, a la presidenta, por supuesto, Miroslava, y toda la gente que conformamos esta comisión. Y creo que es el ejemplo a seguir para

muchos dictámenes que vienen posteriormente. Y bueno, ya hemos dicho en la comisión, lo hemos dicho en varias ocasiones, en la anterior aprobación, creo que es el dictamen incluyente.

¿Qué es lo que quiere este país? Quiere paz, quiere combatir el problema número uno que es la inseguridad, y que juntos demos el mejor instrumento a este gobierno federal. Es cuanto, señor presidente. Gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Iván Arturo Pérez Negrón, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Gracias, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor.

El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz: Con su permiso, señor presidente. Diputadas y diputados, antes de iniciar quisiera señalar que, en un régimen democrático, lo único que no puede regatearse es la voluntad de la gente. El primero de julio los ciudadanos decidieron votar por un cambio de régimen y le dieron la confianza a una coalición, de la cual Encuentro Social formó, forma parte, y vive hoy día con su legitimidad y su plena representación social.

Respecto a este dictamen que hoy sin duda a todos nos congratula, es preciso decir que en la historia de nuestro país las causas y las luchas han estado por encima de intereses e ideologías, siempre ha sido a partir de la suma de muchos hombres, de muchas mujeres, poniendo por encima del interés particular o de grupo el interés supremo de la colectividad.

Durante estos meses de trabajo del nuevo gobierno se han requerido llevar a cabo acciones inmediatas, iniciativas que no han sido fácil plantear. No obstante, hemos tenido la capacidad de escuchar, la capacidad de consensuar, y ello le ha permitido al hoy presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, ir sentando las bases de la que será sin duda la cuarta transformación de México.

Hemos trabajado para lograr que aquellas inquietudes y preocupaciones que se plantearon a lo largo de todas las discusiones que se tuvieron en esta Cámara, en el Senado, y de esa manera llegar justamente hoy a este dictamen que le dotará al gobierno de la República de un instrumento fundamental, para que los objetivos del plan de paz y seguridad lleguen a buen puerto.

El punto de encuentro ha sido el de construir y mejorar nuestro derecho positivo, sin ambages, sin andar regateándole a los ciudadanos sus preocupaciones y sus inquietudes.

No podemos soslayar que los gobiernos, en cualquiera de sus dimensiones, siempre serán cualificados, no por sus buenas intenciones, sino por los resultados en materia de seguridad.

Quienes provenimos de estados donde nos han lastimado en nuestra dignidad, donde han lastimado la integridad de nuestras mujeres, de nuestros niños, por supuesto que estaremos siempre a favor de que sea el todo y lo menos lo que prevalezca para garantizar lo más importante que tiene una sociedad, que es la vida de su gente, de sus familias.

Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy hemos presentado un dictamen a la luz de una verdadera preocupación, había que asumir todas y cada una de las sugerencias de los organismos internacionales, en el caso específico, la representación de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos ha señalado que finalmente se asumieron muchos de los compromisos que en materia de resguardar los derechos humanos ha hecho el Estado mexicano.

Hoy estamos en presencia de una reforma que nos ha demostrado a todos que cuando se hace con la plena convicción de que más allá de ideologías y de partidos el interés supremo es el de los ciudadanos, se pueden lograr muchas cosas.

Vamos por un México seguro, vamos por una Guardia Nacional que sea capaz de garantizarnos sin discriminación la vida, que es lo que todos finalmente queremos resguardar. Por su atención, muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Óscar Bautista Villegas, del Partido Verde.

El diputado Óscar Bautista Villegas: Muy buenas tardes. Con la venia de la Presidencia. El día de hoy creo que vale la pena felicitarnos todos los diputados de esta legislatura por el diálogo político que ha permitido la construcción de acuerdos y el compromiso con la democracia y los derechos humanos.

De igual manera, reconozco la flexibilidad que sin duda ha presentado el presidente de la República, quien tendrá nuestra voluntad si así ustedes lo consideran, compañeros legisladores, para inhibir la inseguridad que aclamamos todos los mexicanos.

Hoy han sido escuchadas las preocupaciones de organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil, de especialistas, pero sobre todo, la voz de las víctimas.

La creación de una Guardia Nacional con naturaleza estrictamente civil y los diversos mecanismos de vigilancia, considerando un proceso gradual de la propia desmilitarización de la seguridad pública en el país, al establecer un régimen temporal de participación de las fuerzas castrenses, así como diversos mecanismos de supervisión son una base para combatir la propia inseguridad de este país.

Si bien nuestras Fuerzas Armadas han sido durante más de una década el último recurso del Estado mexicano para proteger a la población de los más nefastos criminales, lo cierto es que la ausencia de un ordenamiento que regule su participación en tareas de seguridad pública ha provocado desgaste y señalamientos que no merecen quienes arriesgan su propia vida por brindar a los mexicanos la paz y la tranquilidad.

La propuesta de redefinir a la Guardia Nacional como una institución que salvaguarda la libertad, la vida, la integridad y el pleno ejercicio de los derechos de las personas, protegiendo su seguridad y patrimonio, así como los bienes propios de la nación, pretende que el Estado mexicano cuente con un cuerpo intermedio de seguridad, con mejores herramientas estructurales, materiales y operativas que más de las muchas instituciones policiacas que hoy tenemos en el país.

La propuesta aspira también a subsanar la omisión normativa en la cual obligadamente han tenido que operar nuestras propias Fuerzas Armadas, que por falta de regulación respecto a su participación en labores propias de la seguridad pública.

El hecho de que efectivos militares, marinos y federales se encuentran cumpliendo actividades que les corresponden a las autoridades civiles, sin contar con una regulación legal, favorece la inestabilidad y la incertidumbre.

Por ello, se busca dar certeza jurídica a coordinación entre autoridades locales y federales para hacer frente a las amenazas que ponen en riesgo la vida y la integridad de la población.

Quiero destacar dos de las adiciones que se realizaron al decreto original. La primera de ellas se refiere al establecimiento de mecanismos para impulsar a las autoridades locales a subsanar sus deficiencias en materia de seguridad pública, de manera tal que se les obligue a fortalecer sus corporaciones policiales, a fin de que en un determinado momento puedan asumir las funciones que normalmente les corresponden.

La segunda modificación que quiero resaltar es el fortalecimiento, a través de una redacción que no deja lugar a duda, del mando civil para esta Guardia Nacional, lo cual fue el punto que más controversia había generado durante la discusión previa a la construcción del presente decreto.

A lo anterior se suma el hecho de que se establece también de manera muy puntual que la legislación secundaria deberá regular la disposición, portación y uso de armas de fuego de la Guardia Nacional.

Son estos elementos que en esencia han permitido establecer una redacción con la cual legisladores y gobierno, pero sobre todo los ciudadanos, nos sentimos satisfechos. La decisión de la manera de resolver la crisis de inseguridad y violencia que vive el país no puede postergarse más, por eso celebro que, a partir de la inclusión de diversas propuestas y con el trabajo coordinado de quienes han tenido la voluntad para ello, se haya logrado

una reforma constitucional aceptable para poder garantizarles a los mexicanos tranquilidad para poder vivir y trabajar.

Es por ello que refrendo la postura de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de la aprobación del dictamen que pone a consideración del pleno la Comisión de Puntos Constitucionales.

Hoy, vale la pena decirlo, tuvimos que tardar más de una década para tener esta norma que les permita a las Fuerzas Armadas, a las fuerzas navales y a la Policía Federal resguardar la seguridad pública de las y los mexicanos.

Celebro y yo creo que es el principio de lo que tenemos que construir en esta Cámara de Diputados. Y lo celebro porque de las minorías que hoy estamos aquí representadas, junto con la mayoría, pensamos primero en México. Muchas gracias y buenas tardes.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra por cinco minutos, el diputado Marcos Aguilar Vega, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Marcos Aguilar Vega: Con el permiso de la Presidencia. Ante la inseguridad que se vive en el país y cuyos indicadores señalan un recrudecimiento de la violencia en los meses que han transcurrido desde que inició la administración, hoy los diputados federales tenemos la ocasión de avanzar en la generación de los instrumentos que el gobierno ha solicitado a través del ejercicio del derecho de la iniciativa.

El dictamen que se discute en materia de Guardia Nacional contará con los votos del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, después de haber dado la batalla con las armas de la razón y el diálogo, y de haber transitado por semanas de ardua discusión en el seno de esta Cámara, en los espacios de la opinión pública y en el diálogo intenso con la ciudadanía, sucede que finalmente se da la razón a los argumentos que esgrimimos desde un principio.

Consideramos que el dictamen se debe aprobar, ya que contiene diversos aspectos que son fundamentales para que las autoridades cuenten con elementos necesarios para la realización de sus responsabilidades en materia de seguridad y justicia.

Destacan diversos aspectos que es importante señalar. En primer lugar, se rescata la función de la histórica Guardia Nacional y que en el dictamen original no se consideraba. Por virtud de lo anterior, con el nombre de cuerpos de reserva se hace prevalecer el derecho que tenemos los ciudadanos para acudir a la toma de armas en caso de amenazas a la soberanía nacional.

En segundo lugar, gracias a la presión de expertos, organizaciones de la sociedad civil, organismos en materia de derechos humanos y previo el trabajo político de la oposición en la Colegisladora, el nuevo cuerpo que se crea, la nueva Guardia Nacional será un cuerpo civil con mando civil y con una estructuración disciplinaria y operativa que incorporará elementos castrenses, pero en régimen de sujeción plena y cabal al orden civil excluyendo el fuero militar.

Con lo anterior, se satisface la intención del jefe del Ejecutivo de aprovechar la experiencia y capacidades de la fuerza de tarea que forma parte, tanto de la Policía Federal, como de la Policía Naval, estableciendo una vía constitucional para su incorporación a la nueva entidad civil, sin la cortapisa de un fuero o mandos mixtos o híbridos.

Lo anterior sin duda es un triunfo de quienes pugnamos por ese objetivo y además implica uno de los principales retos para el Estado mexicano. La continuación en la construcción de una institucionalidad policial robusta, eficaz y confiable. Se respeta el federalismo, se reivindica la importancia de fortalecer a los cuerpos policiales estatales y municipales previa la emisión de programas claros y medibles.

Quizá el aspecto más relevante de este dictamen, en vistas de la apremiante situación y el incremento en los indicadores de violencia, es el relativo a la inclusión de un régimen de excepcionalidad y temporalidad del despliegue de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad pública.

Se incorporan en el texto constitucional las condiciones que fueron enunciadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para que, bajo la premisa de excepcionalidad, las Fuerzas Armadas intervengan en tareas de seguridad. Dicha intervención –según la Corte Interamericana y la presente enmienda constitucional– tendrá que ser extraordinaria, subordinada, complementaria, regulada y fiscalizada.

El contenido del artículo quinto transitorio, que en sus versiones previas siempre fue negado a administraciones anteriores por quienes hoy gobiernan, marcará un antes y un después en la historia de nuestras instituciones de seguridad y justicia.

Otro de los aspectos relevantes del dictamen es la inclusión en los artículos sustantivos y en los transitorios es precisamente la incorporación de acciones para el fortalecimiento de las fuerzas del orden estatales y municipales, así como la revisión y perfeccionamiento de las vías de colaboración entre órdenes de gobierno.

Todo lo anterior deberá ser desarrollado, según se dispone en un conjunto robusto y detallado de artículos transitorios entre los que se incluye la obligación de legislar en materia de uso de la fuerza y sobre todo el registro de detenidos.

En la conformación de la presente resolución parlamentaria se hicieron valer todos los argumentos que semanas antes en esta Cámara de Diputados fueron ignorados y desoídos. Nos parece que en el desenlace dejan varias lecciones.

A nosotros nos confirman que, aunque las mayorías se cierren a las razones, debemos insistir en nuestras posiciones, seguros de que estas son fruto de reflexiones profundas y de ponderaciones constitucionales muy serias.

Esperamos que los diputados de la mayoría y quienes los acompañaron en la versión original de la minuta, con el espíritu republicano que debe inspirar a la representación popular, puedan considerar que el acatamiento de la línea o la orden proveniente de otro poder, no es la mejor forma de buscar las soluciones que el país necesita en el terreno legislativo. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Juanita Guerra Mena, de Morena.

La diputada Juanita Guerra Mena: Con su venia, señor presidente. Honorable asamblea, nadie puede negar que vivimos en nuestro país una situación de violencia sumamente compleja, para lo que se requiere implementar medidas y acciones decisivas.

Hoy podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que la política nacional en materia de seguridad pública de las últimas dos décadas, ha fracasado estrepitosamente. La fuerza coactiva del Estado se encuentra rebasada por la violencia en distintas regiones del país, en donde en algunos casos algunos elementos policiacos en la misma han estado involucrados.

Este padecimiento se manifiesta con una profunda crisis de impunidad. Salvaguardar la vida y la libertad de las personas es lo que justifica la existencia del Estado, mismo que está obligado a ejercer el orden social de manera equilibrada, racional, preventiva, y con un profundo respeto a los derechos humanos.

Lamentablemente hablar de inseguridad pública es hablar del mayor problema al que nos enfrentamos, es referirnos a la intranquilidad de comunidades enteras del país por saber su situación de vulnerabilidad, como consecuencia de estrategias desarticuladas, ideas sin soporte científico y técnico en el combate del delito, de políticas públicas que sólo han generado descomposición en el tejido social y el desmantelamiento de familias enteras.

A lo largo de las últimas décadas, el Congreso de la Unión ha estado inmerso en la discusión de una de las reformas constitucionales más importantes de la historia reciente. Ante la gravedad del problema, fue preciso asumir soluciones de profundidad revisando y adecuando el marco constitucional a fin de que las instituciones encargadas de garantizar nuestra seguridad, funcionen frente a una realidad que cada día es más preocupante. Por eso hay que coordinar en el ámbito federal, estatal y municipal, y asumir cada quien su responsabilidad.

Con la reforma del día de hoy concluimos una etapa fundamental en el establecimiento del mecanismo en el que la presencia del Estado en las regiones de mayor conflicto se perciba de manera inmediata la Guardia Nacional y como se presenta en el dictamen de la minuta, es consecuencia del esfuerzo de legisladores, de la sociedad civil, por crear una fuerza coactiva del país, con un profundo respeto a los derechos humanos, porque crear instituciones cuya finalidad es resolver problemas que aquejan a la sociedad, es una gran responsabilidad que asumimos plenamente.

La reforma que da origen a la Guardia Nacional se sometió a un mecanismo de audiencias públicas y al escrutinio público como nunca antes había sucedió en el país. Refleja el ánimo de Morena por lograr acuerdos y transitar en el acompañamiento de todas las fuerzas políticas, en este caso, con unanimidad histórica.

Este es el ejercicio de apertura y tolerancia, de altura de miras, implícito en escuchar a expertos, académicos, funcionarios y sociedad civil en el proceso legislativo. Se atendió el clamor de la sociedad ya que será una Guardia Nacional con un mando civil, tal como lo solicitó la mayoría de quienes participaron en el parlamento abierto.

En Morena estamos a favor de las modificaciones de la Colegisladora, a fin de crear este cuerpo especializado y debidamente capacitado en el combate de la inseguridad.

La Guardia Nacional surgirá desde el Congreso con una reforma constitucional legítima, con las voces más importantes en la materia, buscando como objetivo principal que el Estado mantenga el equilibrio entre el orden social y el respeto a la libertad garantizando el derecho humano a la seguridad pública y a los gobernados que gocen estos, en el resto de los derechos, sobre su persona, vida, libertades, posesiones y propiedades.

Atendiendo al clamor de la sociedad, la Guardia Nacional no tendrá restricciones para que el mando sea civil, con lo que se armoniza la visión y objetivos de una moderna y eficaz política del combate al delito.

Esta reforma prevé incorporar en el marco jurídico nuevas leyes que servirán de control para las instituciones de seguridad, mandatadas en su régimen transitorio, el registro nacional de detenciones que regula el uso de la fuerza.

A partir de esta reforma se vuelve una realidad uno de los clamores más importantes de la sociedad, el de hacer posible la prestación de un servicio, la Guardia Nacional mantenga con orden, con libertad y respeto las garantías constitucionales.

Señoras y señores legisladores, la reforma constitucional que crea la Guardia Nacional vendrá a sumar esta institución como valiosa aliada en la búsqueda de la paz y la salvaguarda de las libertades.

Es por eso que esta reforma es un voto de confianza a la labor de las Fuerzas Armadas que se encargarán de alimentar el capital humano formado y capacitado, bajo los estrictos estándares en el ejercicio legítimo de la fuerza, al tiempo de establecer las bases para que de manera gradual estas se reintegren a sus labores originales por medio de la temporalidad establecida en el quinto transitorio. Es por eso, un agradecimiento a las Fuerzas Armadas, y un agradecimiento también al presidente de la República, porque esto es solo parte de su plan y estrategia de seguridad. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Jacobo David Cheja, de Movimiento Ciudadano.

El diputado Jacobo David Cheja Alfaro: Con su venia, señor presidente. Saludo con especial aprecio a las compañeras y compañeros diputados de los distintos grupos parlamentarios que participaron en los foros de parlamento abierto para escuchar el clamor mayoritario de la no militarización del país.

Nuestra obligación legislativa es dar prioridad a la prevención y salvaguarda de la seguridad de los ciudadanos en sus derechos y en sus bienes. Los mexicanos estamos hartos de los altos índices de inseguridad y esperamos del actual gobierno que nuestras familias estén seguras, que nuestras hijas, que nuestros hijos regresen sanos y salvos a casa, que nadie nunca más nos robe la tranquilidad, mucho menos la vida.

Allá afuera las y los ciudadanos no distinguen si es el gobierno federal el que ha fracasado en la implementación de programas que abatan la inseguridad, si es el Poder Judicial que por falta de pruebas deja sin castigo a delincuentes, o si somos los legisladores quienes no logramos ponernos de acuerdo para adecuar nuestro marco jurídico con leyes acordes a la realidad delincuencial que vivimos a diario.

La Guardia Nacional, en los términos que nos proponía el Ejecutivo, corría el riesgo de vulnerar los derechos humanos plasmados en los tratados internacionales de los cuales formamos parte.

Es preciso recordar que los criterios de convencionalidad establecen que los jueces y tribunales internos están sometidos a la Convención Americana, al ratificar como Estado un tratado internacional, criterios señalados por expertos en materia de derechos humanos a senadores y a diputados. Esta reforma no solo debe cambiarle el nombre a las instituciones de seguridad pública del país por Guardia Nacional.

Valoramos que se haya reconocido que ninguna iniciativa presentada en este Congreso es perfecta, nuestra opinión en todo momento fue dotar de facultades temporales al Ejército en funciones de seguridad pública. Apreciamos esta inclusión en el texto que hoy se presenta y que además da respuesta a la opinión de Jan Jarab, representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, al señalar que la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad que se conciben no sería extraordinaria, pues normaliza lo que debe ser excepcional, hace permanente lo que debe ser temporal.

Es cierto que el Ejército goza de altos índices de confianza de las y los mexicanos. Pero también es cierto que el Ejército, única institución que goza de la confianza del pueblo de México, tiene una vocación distinta a la de seguridad pública. No debíamos poner en riesgo esta confianza.

Movimiento Ciudadano avaló las voces de expertos, de organizaciones de la sociedad civil, preocupada por los altos índices de inseguridad. Valió la pena resistir para exigir un mando civil y no militar en la Guardia Nacional, insistiendo que la guerra no hace la paz.

Nuestro reconocimiento a los medios de comunicación, a la academia, a especialistas, a expertos, su opinión nos ilustró, nos comprometió y nos conmovió. Reconocemos al Senado de la República por lograr la unanimidad, distinto a lo expresado en la votación por mayoría en esta Cámara. Hoy podemos corregir ese desliz legislativo.

Distintas voces de la sociedad civil organizada y académicos y expertos están a punto de lograr que el Ejército regrese a sus cuarteles en cinco años. Voces que no fueron escuchadas en su momento en esta Cámara y que hoy también lo podemos corregir. Bienvenido el parlamento abierto, compañeros.

Sin embargo, nuestra tarea en materia de seguridad no termina el día de hoy, Movimiento Ciudadano seguirá siendo la voz de las y los mexicanos en esta, la máxima tribuna del país, para plasmar en las leyes secundarias de la Guardia Nacional, del uso de la fuerza y del registro de detenciones, el estricto respeto a los derechos humanos, considerando las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas, de Amnistía Internacional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Si es así, sí, desde esta tribuna nuestra mano a todos los grupos parlamentarios y ponemos a disposición del pueblo de México nuestros votos para lograr el consenso en beneficio de nuestras familias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Su tiempo se ha acabado, compañero.

El diputado Jacobo David Cheja Alfaro: Termino, señor presidente. Por último, hacemos patente nuestro reconocimiento al Ejército mexicano, a la Fuerza Aérea y a la Marina.

Diputadas y diputados, hagamos la parte que nos corresponde, tomemos como ejemplo la suma de voluntades en el Senado de la República, a lograr la unanimidad y poner a México por encima de los colores partidistas, porque al ponernos de acuerdo también es amar a México. Gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Esmeralda Moreno Medina, de Encuentro Social.

La diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina: Con su venia, señor presidente. Compañeros y compañeras diputadas, en opinión de la ciudadanía, la Marina y el Ejército son las dos instituciones que respetan en mayor medida los derechos humanos de la población.

También se observa que la ciudadanía tiene una buena opinión del Ejército en tareas de seguridad. Los datos de encuestas realizadas en 2017 y 2018 muestran que más de la mitad de la población considera que el fortalecimiento de las policías en los estados y municipios ayudaría a mejorar la seguridad del país.

La intervención de las Fuerzas Armadas en el tema de seguridad es necesaria, por lo que se ve con buenos ojos que el Ejército fortalezca a las instituciones policiacas. Se aprecia que la Guardia Nacional se encargue de la seguridad del país, puesto que tiene una gran aceptación por la población.

La propuesta de nuestro presidente, Andrés Manuel López Obrador, ha tenido mucho apoyo ciudadano. No obstante que aún existen quienes se oponen a la mencionada Guardia Nacional.

La seguridad de los habitantes de nuestro querido México es un tema de Estado de gran importancia, por lo que la implementación de la Guardia Nacional es considerada como una determinación por demás acertada, toda vez que la mayoría de la población así lo avizora.

Resulta notoriamente necesario apoyar la lucha en contra de los altos índices delincuenciales que se han venido de-satando a lo largo de toda la República Mexicana. La minuta de la Guardia Nacional que fue aprobada por unanimidad en el Senado de la República tiene una organización de carácter notoriamente civil, eliminándose la dualidad de su carácter civil-militar. Es considerada como una institución policial de carácter civil.

En el nuevo dictamen se eliminó el control operativo militar que le asistía a la Sedena sobre la Guardia Nacional. Ahora queda bajo la responsabilidad de la Secretaría de la Seguridad Ciudadana. Se eliminó además la Junta de jefes mayor y con eso se elimina una fuente de conflicto interinstitucional.

De tal suerte que la Guardia Nacional se considera un instrumento esencial y de vital importancia para abonar a la estrategia de paz social, que resulta totalmente necesaria para lograr enfrentar a la delincuencia que se ha desatado en México y que nos dará la paz tan soñada y anhelada por todos los mexicanos.

Celebro la participación de los diferentes grupos parlamentarios en aras de apoyar esta iniciativa, ya que no es únicamente para un grupo sino para todos los mexicanos. Otro México sí es posible, hagámoslo todos. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Rubén Ignacio Moreira, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Hoy México se encuentra en un momento difícil en materia de seguridad. Salvo en contados lugares de la República, hay una violencia generalizada, el crimen ha invadido los más lejanos sitios y las más grandes ciudades del país.

La inseguridad es de tal magnitud que modifica nuestras prácticas económicas y sociales y muchas de nuestras costumbres. El turismo se aleja. Las alertas de muchas naciones ahuyentan a inversionistas y empresarios.

Dos sexenios y los meses transcurridos del presente, y la espiral de violencia no cesa. El monstruo del narcotráfico amenaza a la nación.

Muchos de nosotros vamos a votar por la Guardia Nacional, vamos a votar por darle un instrumento al señor presidente para que cumpla el compromiso de pacificar a México. Lo hacemos porque queremos a México y en nuestra mente no cabe el regateo ni la revancha. En nuestro deseo está la seguridad y está que el presidente tenga éxito, porque eso significa la paz.

Cuando fuimos gobierno solicitamos instrumentos legales para combatir la delincuencia y nos fueron negados. Sabemos lo que significan esas negativas revestidas de egoísmo político, y por eso nosotros no regateamos, no condicionamos y no pedimos otra cosa a cambio que no sea la paz.

Creo oportuno señalar que autorizar en la Constitución el uso de las Fuerzas Armadas para las labores de seguridad, tanto en la Guardia Nacional como en los próximos diez años, confirman el fracaso que hasta ahora ha significado la lucha civil contra la inseguridad. Esa es una triste noticia. Es el fracaso en la construcción de policías civiles municipales, estatales y federales. Es el fracaso en la coordinación y el fracaso de muchos discursos.

Ahora el gobierno federal y la mayoría en esta Cámara tienen el enorme compromiso de traer la paz y colmar la expectativa que su oferta de campaña y la Guardia Nacional han generado. Pero también de utilizar todos los recursos políticos y la voluntad para generar en este país una respuesta civil al tema de la inseguridad.

No hay que equivocarse, el éxito no radica en la votación de un nuevo cuerpo policial, para el éxito falta mucho, falta la paz. Porque el triunfo de lo que hoy se vota consistirá en el restablecimiento del orden y la tranquilidad.

Con la mejor buena fe apuntamos a que la construcción de la paz transita necesariamente por la coordinación de los tres órdenes de gobierno, la limpieza de las policías, la inversión en seguridad, la recuperación de los centros carcelarios y la eliminación de prácticas perversas como casinos, giros negros, venta indiscriminada de alcohol.

Las experiencias exitosas que se han dado en México tuvieron como soporte una generación masiva de empleo, la apertura de muchas opciones educativas e inversiones sin precedente en cultura y deporte.

Diputadas y diputados, en el PRI estamos listos para trabajar en las leyes secundarias que den sustento a la actuación de la Guardia Nacional. Sabemos que no necesitan el voto de las minorías, pero confiamos en una actuación responsable que permita incluir la perspectiva de la oposición.

En este, su proyecto, sumamos nuestro voto, pero estamos muy atentos a los resultados, hay un compromiso de pacificación, pero también hay un reloj que inicia una cuenta regresiva; en cinco años el glorioso Ejército Mexicano estará impedido para hacer funciones de seguridad, eso es lo que vino del Senado y festejó la sociedad, que nadie, que nadie olvide eso y se apuren los trabajos para una política civil en materia de seguridad.

En el PRI queremos la paz, como lo dije hace unas semanas, queremos para nuestros hijos y nuestros nietos el México próspero y en paz que para nosotros soñaron nuestros abuelos. Gracias. Gracias, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Concluida la ronda de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se considera suficientemente discutido.

Como no se ha reservado artículo alguno para su discusión en lo particular, solicito a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Para proceder en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: ...a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Si son tan amables, está abierto el sistema.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Falta alguien de emitir su voto?

El diputado José de la Luz Sosa Salinas (desde la curul): A favor.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: ¿Quiere hacer el cómputo, secretaria?

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico. Señor presidente, se emitieron 463 en pro y 1 voto en contra, 0 abstenciones. Mayoría calificada, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobado en lo general y en lo particular por 463 votos el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. **De conformidad con el artículo 135 constitucional, se remite a las legislaturas de los estados.**

14-03-2019
Cámara de Diputados
DECLARATORIA del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.
Se realiza el cómputo y se da fe de **32 votos aprobatorios** de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.
La Cámara de Diputados **declara** aprobado el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.
Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
Versión Estenográfica, 14 de marzo de 2019.
Declaratoria, 14 de marzo de 2019.

DECLARATORIA DEL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Versión estenográfica de la sesión ordinaria del jueves 14 de marzo de 2019

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto del orden del día es la declaratoria de reforma constitucional en materia de Guardia Nacional. Es un acto muy importante en el funcionamiento de las instituciones nacionales. Les pido toda su atención.

Solicito a la Secretaría que realice el cómputo correspondiente, a efecto de dar fe de la recepción de los votos aprobatorios de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México. Hubo votos aprobatorios de las legislaturas de todas las entidades de la República.

La diputada secretaria María Sara Rocha Medina: Señor presidente, se recibieron los votos aprobatorios correspondientes a las legislaturas de los estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.

En consecuencia del cómputo realizado, esta Secretaría da fe de la recepción de 32 votos aprobatorios a la minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se pide a los presentes ponerse de pie.

Una vez realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la totalidad de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, la Cámara de Diputados emite el siguiente proyecto de declaratoria:

El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y previa aprobación de la totalidad de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales. Pueden tomar asiento.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Intervenciones sobre el proyecto de declaratoria. Para hablar sobre ella se otorgará la palabra a los grupos parlamentarios. Tiene la palabra el diputado Jesús Sergio

Alcántara Núñez, del Partido Verde, hasta por cinco minutos. No estando en el salón de sesiones, se concede la palabra al diputado Guadalupe Aguilera Rojas, del PRD.

El diputado José Guadalupe Aguilera Rojas: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario del PRD consideramos que los problemas relativos a la seguridad publica en nuestro país se han convertido en un factor clave para el agravamiento de la crisis humanitaria que hoy vivimos y que nos ha afectado desde hace por lo menos 30 años. Año con año hemos visto que se incrementan los índices de violencia y como es cada vez mayor la saña con la que las organizaciones criminales intimidan a la población.

En los últimos años, el empoderamiento de los grupos de la delincuencia organizada ha retado abiertamente al Estado y este únicamente ha atinado a enfrentarlo con el uso de la fuerza, principalmente la militar, sin atender a los llamados nacionales e internacionales para atacar las redes de protección política y de financiamiento ilícito que les permiten actuar impunemente.

Esta crisis en materia de seguridad ha originado en las fechas recientes dos reformas constitucionales, en 1994 y en el año 2008, cuyo objeto fundamental fue en ambos casos establecer una mejor coordinación entre los tres órdenes de gobierno siempre respetando el carácter civil de las policías y estableciendo mecanismos diversos para su profesionalización, respetando las facultades de los Constituyentes originarios y el Permanente, atribuyendo a las entidades federativas y a los municipios en materia de seguridad pública, al contrario de lo que dictaría el sentido común.

Hemos sido testigos de cómo en los últimos sexenios las desarrolladas por la academia y en la ampliación del poderío de la criminalidad organizada y su dominio en el territorio han sido cada vez más evidentes, y como consecuencia los gobiernos en turno han respondido utilizando cada vez más con mayor intensidad la presencia militar en las calles violando el texto constitucional y dejando a las Fuerzas Armadas en una situación de vulnerabilidad debido a la certeza jurídica respecto de su participación en las labores de seguridad pública.

Muchos fueron los intentos que se presentaron en este sentido. El último lo constituyó la Ley de Seguridad Interior que pretendía legalizar la presencia militar en nuestras calles, sin controles legislativos o judiciales y violando las disposiciones de la Carta Magna. Sin embargo, al ser declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se abrió nuevamente la discusión en relación con ese tema.

Por ello, hoy saludamos esta declaratoria de constitucionalidad del decreto que reforma diversas disposiciones para la creación de la Guardia Nacional, porque en un ámbito de democracia parlamentaria y en conjunto con la sociedad civil y la academia, se logró cambiar una propuesta que encomendaba las labores de seguridad pública a las Fuerzas Armadas en vez de iniciar la urgente construcción de cuerpos policiacos civiles, muy por el contrario, a lo que discutimos en primera instancia en esta Cámara.

La Guardia Nacional será un cuerpo policiaco federal y civil que ayudará en labores de seguridad pública con las entidades federativas y con los municipios. Es por ello de que de manera categórica celebramos un diálogo real y abierto con la sociedad, que tomaron las propuestas que en la materia han sido desarrolladas por la academia y diversos colectivos en los dos ejercicios que se realizaron.

En conclusión, número 1. Las reformas que hoy son constitucionales, crean un cuerpo policiaco civil bajo un mando civil y con naturaleza civil llamado: Guardia Nacional, y aunque extiende la participación de las Fueras Armadas en materia de seguridad pública por los próximos cinco años, establece este plazo fatal para la constitución de instituciones policiales estatales y municipales que sean eficientes, pero, sobre todo, que sean profesionales.

Número 2. Esta Guardia Nacional constituye un instrumento para coadyuvar en la solución de la grave crisis humanitaria que sufre nuestro país, diferente a lo ya implementado en sexenios anteriores, razón por la cual apostamos a la disminución de los índices de violencia que sufrimos, y

Número 3. Estas reformas respetan las facultades que en materia de seguridad publica los constituyentes originarios y el constituyente permanente, atribuyeron a las entidades federativas y a los municipios, respetando nuestro régimen federal y el municipio libre.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del PRD saluda la declaratoria de constitucionalidad de la reforma que crea la Guardia Nacional, reforma que goza de un gran respaldo social y político, y es por ello que anunciamos, desde este momento, que no permitiremos ninguna intención de regresión a lo ya establecido en la Constitución y en las leyes secundarias de esta reforma. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Ha llegado el diputado Jesús Sergio Alcántara del Partido Verde, tiene la palabra.

El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez: Muchas gracias, señor presidente, con su permiso. Compañeras, compañeros diputados, en el Partido Verde sabemos de la urgencia por atender de manera efectiva y contundente, la crisis de la violencia de inseguridad que azota actualmente el país.

Es por ello que nos congratula que hoy se esté dando esta declaratoria de reforma constitucional para crear la Guardia Nacional. Hoy queda formalmente establecido que todos los Congresos locales –subrayo– todos los Congresos locales, han dado su aprobación a esta reforma constitucional por la única y el objeto fundamental de acabar con la inseguridad y la violencia en México.

El constituyente permanente se ha pronunciado fuerte, claro y contundente. La reforma es unánime. Hemos construido el andamiaje legal que pidió el gobierno de la República: uno, se ampliaron los delitos con prisión preventiva oficiosa. Se le dio eficacia a la extinción de dominio, y ahora se constituye la Guardia Nacional.

Las reformas para combatir totalmente a la delincuencia ya son vigentes. Han sido los temas más ampliamente debatidos en el Poder Legislativo aquí en el seno de la Cámara y en la sociedad mexicana en los últimos seis meses.

Tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República, se impulsó un gran ejercicio de consulta pública al que acudieron académicos, investigadores, organizaciones civiles, así como autoridades del gobierno federal quienes expresaron libremente su convicción y su pensamiento.

Se escucharon también otras voces relevantes como la de la Comisión de Derechos Humanos, la de los gobernadores de los diferentes estados de la República, de presidentes municipales en donde precisamente han generado la necesidad de tener calma y tener paz en los municipios, en los estados y en nuestro querido México.

Creo que uno de los, y gracias a este ejercicio de apertura, hoy la Guardia Nacional cuenta con un mando civil, con una temporalidad máxima de cinco años, para que las Fuerzas Armadas, el Ejército y la Marina regresen a sus cuarteles y con la jurisdicción civil clara sobre su actuación.

En el Partido Verde seremos activos promotores para asegurar un mejor nivel de vida y mejores condiciones para los integrantes de la Guardia Nacional y de sus familias. Acompañaremos todas las reformas legales que brinden mejor seguridad social y un respaldo decidido al esfuerzo cotidiano de aquellos que arriesgarán y nos brindarán seguridad, paz y tranquilidad.

Tenemos la convicción de que la Guardia Nacional será un gran paso en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el corto, en el mediano y en el largo plazo.

Compañeras y compañeros legisladores, es conveniente recordar lo que hace escasamente un par de meses ocurría aquí en el recinto legislativo. Muchas y muchos de ustedes pedían a gritos la aprobación de la Guardia Nacional. Hoy es un hecho que les compromete y compromete al gobierno de la República en dar los mejores resultados.

Ya está el andamiaje jurídico, ya está la aprobación de todos los Congresos locales de los estados, ya están las condiciones para no fallar. No le fallemos a México. Celebremos que el diálogo y la voluntad política hayan hecho posible el acercamiento de las diferentes posturas en lo relativo al diseño institucional de la Guardia Nacional y el carácter de su dirección.

La indefinición y la demora sobre cómo enfrentar el problema de la inseguridad en México lo único que nos ha dejado es un número creciente de muertos y de víctimas colaterales, así como un profundo desgarramiento del

tejido social y mucha incertidumbre no solamente para las y los mexicanos, para los ciudadanos que ya tanto han sufrido en consecuencia de la violencia, sino también para los miembros de las Fuerzas Armadas.

Nos queda claro que el Partido Verde estaremos contribuyendo en todas las reformas constitucionales y legales que le brinden seguridad y paz y un futuro sustentable a los mexicanos y a las mexicanas. Enhorabuena, muchas felicidades.

El mejor de los éxitos y convocamos para que todos juntos estemos trabajando para un México en paz, para un México sin muertos y sin un tema que nos preocupa y que nos ocupa, precisamente el de dar seguridad a México. Muchas gracias. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias. Tiene la palabra la diputada Carmen Julia Prudencia González, del Movimiento Ciudadano.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Con su venia, señor presidente. El día de hoy se llevó a cabo la declaratoria de reforma constitucional que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Esta legislatura consideró que la creación de la Guardia Nacional era un asunto de la máxima trascendencia y actuó en consecuencia, por lo que es un hecho que el Congreso de la Unión cumplió con sus responsabilidades y realizó los cambios constitucionales que el México de hoy demanda en materia de seguridad pública.

Desde esta tribuna reconocemos el esfuerzo y solidaridad de los Congresos estatales para este fin. El proceso para que esto sucediera no fue fácil y requirió de la participación de todos los interesados para redactar propuestas consensadas a partir de opiniones, comentarios y aportaciones.

Lo que hoy acontecerá es el resultado de intercambio de ideas, de la tolerancia, del retroceder para avanzar, del reconocimiento de imprecisiones y de la correlación corrección de objetivos. Podemos sentirnos orgullosos de ello y saber que el diálogo respetuoso dio frutos.

Hoy podemos reconocer que se sentaron las bases para el ejercicio participativo de Parlamento abierto, para la discusión de iniciativas y la construcción de alternativas viables y eficientes. Pero no debemos dejar de lado que esto se debió a la iniciativa de organizaciones de la sociedad civil, de la comunidad académica y de medios de comunicación, entre otros.

Debemos dejar en claro que la Guardia Nacional es un instrumento jurídico de represión del delito emergente, que surge como una de las alternativas para contener el grave problema de violencia que está viviendo nuestro país.

La Guardia Nacional es parte de una estrategia federal que tiene como objetivo la contención del delito y así, el Estado cumpla con la función de garantizar la seguridad de las personas en su integridad física, libertades en sus posiciones.

No basta, por eso no basta la reforma constitucional. Es importante además que se promulguen la Ley de la Guardia Nacional, la Ley Nacional de Uso de Fuerzas y la Ley Nacional de Registro de Detenciones, que este Poder de Estado en un corto plazo redactará.

Es necesario la función de coordinación que la Guardia Nacional tendrá con la procuración de justicia para que este cuerpo operativo contribuya con el Ministerio Público, proporcionando elementos de investigación necesarios para evitar la impunidad. De lo contrario, eventualmente tendremos una Guardia Nacional que solo proporcionará percepción de seguridad, inhibirá la presencia del delito y, en el mejor de los casos, desplazará el delito de una región a otra, pero no contribuirá en gran medida para que los delincuentes sean sancionados conforme a la ley.

A su vez, es de vital importancia fortalecer el sentimiento de pertenencia en los elementos que integran la Guardia Nacional, ya que estos tienen que ser de comunidades y regiones cercanas de donde operan, tomando en cuenta que el arraigo territorial es la clave para generar procesos de proximidad ciudadana y sentido de pertenencia con la comunidad.

Sabemos que la Guardia Nacional va a ser una institución de seguridad pública, por lo tanto, es nuestro deber incorporar a las leyes reglamentarias correspondientes que todos sus elementos tienen que pasar por los procesos de control de confianza.

Lo anterior, debido a que al aludir este mecanismo perturbará el modelo nacional de certificación, evaluación y acreditación, lo que traería con ello negativo precedente a reclutar sin mayores filtros.

La expectativa de los ciudadanos, que los ciudadanos tienen acerca de este cuerpo operativo de seguridad, es que contribuya con la prevención de la delincuencia común y de alto impacto, por eso es necesario que los integrantes de la Guardia Nacional estén capacitados en el sistema de justicia penal, para que tengan una adecuada coordinación con las áreas de procuración de justicia.

Por lo tanto, deben contar con los conocimientos necesarios para estar a la par de este proceso del nuevo sistema y llenar informes de policía homologados y ser primer respondiente en los procesos.

Otro aspecto importante es el fortalecimiento de los cuerpos policiales, para ello se debe desarrollar de forma paralela una estructura de capacitación y fortalecimiento de las policías, tomando en cuenta que la Guardia Nacional es solo una medida transitoria.

La tarea que tenemos como Congreso en los próximos días es titánica y de gran responsabilidad, la cual nos exhorta a encontrar los acuerdos necesarios a través de invitar nuevamente a la ciudadanía, a la academia, a los expertos, a actores de los tres órdenes de gobierno, ya que en nuestras manos recae expedir las leyes secundarias.

Es necesario destacar que la Guardia Nacional debe ser parte de una estrategia nacional, que tenga como objetivo atender las causas que generan el delito, así como los factores por los cuales las personas son víctimas o victimarios. Más es necesario que el gobierno federal publique a la brevedad el Programa Nacional de Seguridad Pública que establezca un diagnóstico, alineación de metas nacionales, objetivos, estrategias y líneas de acción, así como indicadores...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Diputada, el tiempo se le ha agotado.

La diputada Carmen Julia Prudencio González: Concluyo, presidente. Se dice que si se quiere llegar rápido se debe trabajar solo, si se desea llegar lejos se debe trabajar en equipo. Esperemos en Movimiento Ciudadano que el Congreso en un futuro llegue lejos. Gracias, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra el diputado Silvano Garay Ulloa, del Partido del Trabajo.

El diputado Silvano Garay Ulloa: Compañeras y compañeros diputados, creo que para esta reforma, que ha sido la más importante, fue muy importante que en los Congresos estatales quedó de la siguiente manera: 10 Congresos de los estados por unanimidad, 20 Congresos por mayoría y unanimidad de los presentes. Y nada más en dos Congresos, aquí en la Ciudad de México y Yucatán, hubo votos en contra.

Fueron más de mil 600 legisladores y legisladoras que votaron a favor de este dictamen, entre senadores y diputados. Creo que es un hecho histórico y creo que, para un gran problema, una gran solución.

La humanidad tiene como derecho la libertad y hoy la humanidad debe tener como derecho la seguridad. Lo hemos dicho, desde el momento en que arrancamos el Parlamento abierto, que haciendo historia llevó un dictamen a Parlamento abierto y en esa coyuntura cambió su dictamen. Se aprobó diferente con la intervención, con la cooperación de gobernadores, alcaldes, diputados, de la Iglesia, representantes de la ONU, de peritos en la materia.

Se aprobó aquí en el pleno, va rumbo al Senado y regresa otro dictamen con 127 votos de senadores y ahora con la aprobación de los 32 estados.

Creo que el territorio mexicano está en manos, en este momento, de la delincuencia organizada y necesitamos una Guardia Nacional muy organizada.

El espíritu de Mariano Salas hoy va a estar vigente. En aquel entonces había la amenaza de una invasión estadounidense. Hoy está una invasión, ya no es la amenaza, estamos tomados por el crimen organizado. Necesitamos una Guardia Nacional totalmente organizada para combatir la delincuencia. Este instrumento que hoy ya está al grado de manera constitucional va rumbo al Senado. Creo que va a ser un instrumento que en próximos días empiece su actividad.

Es urgente garantizarle al pueblo mexicano seguridad, que vuelva de nueva cuenta. Que las personas, los ciudadanos salgan a las calles con toda confianza. En este momento ha habido ya problemas en Tamaulipas, desaparecidos. Ha habido de nueva cuenta y nos está invadiendo el tema de las ejecuciones en Tamaulipas, estado de México, Jalisco, Puebla, principalmente en San Martín Texmelucan amanecen muertos por las mañanas.

Requerimos de manera urgente que la Guardia Nacional empiece ya a operar. Es cuanto. Gracias, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Esmeralda Moreno Medina, del Grupo Encuentro Social.

La diputada Esmeralda de los Angeles Moreno Medina: Con la venia de la Presidencia. La mayor preocupación que tienen los habitantes de nuestro país desde hace dos sexenios es la seguridad pública. Todos tenemos amigos, conocidos que señalan que padecieron robos, amenazas o extorsiones, de las que concluyen resignadamente: “Lo bueno es que no pasó de lo material”. Otros han perdido familiares de manera violenta y dolorosa. A todos ellos, vaya nuestra solidaridad.

Para el presidente López Obrador y los integrantes de la coalición Juntos Haremos Historia el diagnóstico era muy claro: las policías municipales, estatales e incluso la Policía Federal estaban rebasadas en esas tareas. La participación del Ejército y la Marina era necesaria para avanzar en el tema y carecía del marco legal adecuado.

Todos lo sabemos, no podemos seguir así porque el deterioro gradual continúa y va a destruir a nuestro país. No debemos confiar la seguridad ciudadana al Ejército y a la Marina únicamente, y menos sin el marco legal adecuado.

Tampoco podemos dejar que policías mal equipadas, con pocos elementos y baja capacitación enfrenten a rivales que cuentan con más organización y poder de fuego, había que hacer algo distinto, eficiente y eficaz.

Por ello avalamos la propuesta de una Guardia Nacional con mucha esperanza, porque un cuerpo de alcance nacional pueda ayudar a los municipios a apalear la falta de personal, en particular cuando tengan problemas graves, porque un cuerpo bien capacitado podrá enfrentar los retos de mejor manera, porque un cuerpo con una visión policiaca y un equipamiento suficiente podrá avanzar mejor en la tarea.

Hemos creado el diseño institucional para que podamos a lo largo de un lustro reclutar, capacitar y formar un cuerpo de seguridad pública ciudadana de alto desempeño. El país entero entendió la urgencia y necesidad de la tarea, fue aceptada unánimemente en el Senado con una votación casi idéntica en eta Cámara y con la aprobación de todos los Congresos estatales en tiempo récord, hay consenso, la Guardia Nacional es importante y urgente para todos.

En el proceso de debate escuchamos de ejemplos en otros países admirados por su desempeño profesional y su formación, los Carabineros de Chile, la Gendarmería de Francia, la Policía Nacional de Colombia, la Guardia Civil de España. Estoy segura que en cinco años el mundo entero podrá usar la Guardia Nacional de México como un ejemplo de un cuerpo profesional con vocación de servicio.

La tarea no está terminada, nos toca ahora dotarle de recursos suficientes en los presupuestos de los siguientes años, supervisar sus procesos de reclutamiento, capacitación y operación, dotarles de marco legal para establecer sus protocolos para el adecuado uso de la fuerza y, sobre todo, supervisar que respeten los derechos humanos también.

A Encuentro Social le preocupa un tema, cero impunidad y todos contra la corrupción. Cuidaremos mucho que esta nueva corporación sea ética y legal en su desempeño, no permitiremos ni toleraremos abusos o desvíos, no encubriremos los errores o fallas que vivimos en el pasado, en casos de ejecuciones extrajudiciales o de abuso de poder y abuso de la fuerza, sobre todo no permitiremos la impunidad.

Damos nuestro voto de confianza para los mandos e integrantes de la Guardia Nacional, porque la esperanza que la sociedad ha puesto en este instrumento requiere hechos concretos y resultados claros para saber que hicimos lo correcto.

Nos llevamos muchas tareas aún. Luchar contra la impunidad y la corrupción, hacer que funcione pronto y bien la Guardia Nacional. No son tareas menores. Tenemos confianza en la Guardia Nacional, el aval ciudadano y el compromiso de nuestro presidente.

Una votación histórica y unánime en ambas Cámaras y en los Congresos estatales. Podemos hacerlo. México tiene hoy más esperanza de que podremos por fin recuperar la paz y bienestar que nos merecemos como sociedad, porque un México con más seguridad, más tranquilidad y más desarrollo sí es posible. Hagámoslo nosotros. Es cuanto, presidente, gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del PRI.

La diputada María Alemán Muñoz Castillo: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores. La ley no solamente son textos normativos escritos en una hoja de papel que se limita a formular reglas. La ley es la materialización de la exigencia social y por lo tanto más allá de un texto.

La ley siempre contiene un espíritu que la anima, el cual refleja valores y principios que la sociedad exige sean respetados. Nuestra Constitución es la norma fundamental que resguarda ese espíritu que contiene derechos y principios que han sido resultado de históricas luchas sociales.

La construcción de una norma constitucional corresponde al Poder Legislativo y este, a través del análisis, debates, foros, reuniones y propuestas que surgen durante el proceso de su creación, impregna a la norma del espíritu del sentido social y legitimidad.

En la creación de la Guardia Nacional el espíritu recogido por el legislador es claro. La Guardia Nacional debe tener un mando civil. Así lo reclaman y reclamaron todos los actores que participaron en los ejercicios de parlamento abierto en esta Cámara y en la Cámara de Senadores.

Garantizar un mando civil en la Guardia Nacional fue un logro alcanzado con valentía y con tenacidad por parte de la sociedad. Pretender entregarle el mando de la Guardia Nacional a un militar, como ha advertido el presidente en días recientes, significa violar el espíritu de la ley.

De acuerdo a la reforma puede ser un militar retirado o puede ser un civil, así están las reformas, porque también he visto o he escuchado, que se dice que tiene que ser un civil, o si es militar, tiene que estar en retiro. No necesariamente. Palabras del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Desde aquí queremos decirle que el espíritu de la norma constitucional aprobada por este Poder Legislativo recogió el sentir de la sociedad de rechazar una Guardia Nacional con mando militar y explícitamente establece una Guardia Nacional civil.

Este es el espíritu de esta reforma, espíritu que resguarda el mandato de la sociedad para exigirle al gobierno una estrategia de seguridad de carácter civil. Esa es la exigencia clara del rechazo de la militarización del país.

Que el Ejecutivo pretenda interpretarla a modo otorgando el mando de la Guardia Nacional a un militar, es lo que se denomina fraude a la ley, pues quien la aplica, busca frustrar sus propósitos, eludir el espíritu que la anima y pretende llevarla a un resultado contrario al deseado por la voluntad popular. Pedimos respeto al trabajo de este Congreso, pero sobre todo, respeto a los ciudadanos.

En el Grupo Parlamentario del PRI hemos actuado en todo momento con responsabilidad y con visión de construcción, y eso implica hoy pedir respeto a esta soberanía.

Desde su aprobación en esta Cámara, actuamos con la sensibilidad de anteponer el anhelo de los mexicanos por vivir en paz, y eso permitido que el proceso legislativo avanzara en sus diferentes etapas y que hoy le entreguemos al Poder Ejecutivo una herramienta legislativa fuerte y sólida que debe ser puesta en marcha en estricto apego a lo que aquí se estableció.

Se concreta hoy un paso histórico para el país. Las y los diputados del PRI decimos a la creación de la Guardia Nacional, si es así, sí.

El sí del PRI se logra cuando le conviene a México, porque nuestro sí significa bienestar para el país, significa compromiso, responsabilidad. Nuestro sí significa valor, significa futuro para México. Sí en seguir construyendo México, porque a las y los diputados del PRI nos interesa construir un futuro sin violencia. Construimos pensando en un México mejor.

En el Grupo Parlamentario del PRI no tenemos un sí disfrazado ni tibio. Nuestro sí es responsable y contundente. Nuestro sí es por México. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra Laura Angélica Rojas, del Partido Acción Nacional.

La diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Muchas gracias, presidente. Con esa declaratoria culmina el proceso legislativo para crear la Guardia Nacional, un asunto que ocupó el primer lugar de la agenda pública por semanas y con razón, ya que no solo se trató de discutir soluciones para el problema estructural más grave que tiene México, el de la inseguridad y la violencia, sino de confirmar el tipo de estado que las y los mexicanos queremos, un estado comprometido con los Derechos Humanos, un estado democrático.

Esta fue una discusión amplísima en términos de la diversidad de actores que se involucraron, organizaciones de la sociedad civil, representantes de organismos internacionales, particularmente de la ONU-DH, la CNDH, especialistas en Derechos Humanos y Seguridad, autoridades de los tres niveles de gobierno, líderes de opinión, etcétera.

Lo anterior dotó a esta discusión de argumentos, experiencias y evidencia de enorme valor para solucionar el dilema de la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.

Gracias a que el sistema bicameral de nuestro Congreso funciona, todas esas voces fueron finalmente escuchadas por el Senado de la República, que tomó en cuenta las demandas mayoritariamente concurrentes y corrigió la minuta aprobada por esta Cámara a través de un dictamen de consenso que fue votado también aquí por todas las fuerzas políticas para después ser avalado por todos los Congresos de los estados.

La lección es clara, tomarse de la mano con la sociedad civil, para construir productos legislativos, cambiar la relación de poder entre los legisladores y los ciudadanos para no solo escuchar y después ignorar sus ideas, sino para crear leyes y reformas juntos, siempre será mejor que atrincherarnos en el número de nuestras curules.

Eso, compañeras y compañeros, es el verdadero parlamento abierto, y lamento que esa lección no se haya entendido por la mayoría de esta Cámara. Es lamentable que en el dictamen sobre revocación de mandato y consulta popular que se discutirá hoy, este se haya hecho a puertas cerradas. Muy probablemente el Senado nuevamente nos corregirá la plana.

Al final, el Constituyente Permanente fue capaz de darle a México una reforma que dota a las Fuerzas Armadas de un marco jurídico de actuación para cumplir tareas de seguridad pública bajo un mando realmente civil, y al determinar que en caso de que los miembros de la fuerza nacional sean juzgados, lo serán por tribunales civiles.

Sí, esto fue posible, pero hay que decirlo claramente, esto no fue un mérito de esta Cámara, fue gracias al Senado. Hay que tener honestidad intelectual.

También se logró que la actuación de este cuerpo esté bajo supervisión del Senado, al cual tendrán que remitir un informe anual de actividades, lo que supone un mínimo control democrático.

Gracias a la insistencia de la sociedad civil, la reforma incluyó como principios de actuación de la Guardia Nacional los establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que determinó que la participación de personal militar en tareas de seguridad pública deberá de ser extraordinaria, regulada, fiscalizada, complementaria a las tareas de las autoridades civiles y subordinada a estas.

Por otro lado, la reforma mandata la aprobación de una Ley de Uso de la Fuerza y la creación de un Registro Nacional de Detenidos, dos temas fundamentales para la salvaguarda de los derechos humanos.

Finalmente, la determinación de un plazo de cinco años para que las Fuerzas Armadas regresen a los cuarteles y sean sustituidas por policías civiles, marca el inicio de camino para superar el paradigma militar en la seguridad pública en México. Para lograrlo, los municipios y los estados deberán implementar un programa de fortalecimiento de sus policías.

Compañeros y compañeras, esta reforma subsana, sí, el vacío jurídico que había sobre la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, pero no olvidemos que la tarea de fondo sigue sin resolverse. Como lo reconoció el propio presidente López Obrador en su informe de 100 días, la inseguridad y la violencia siguen impunes, y eso en el mediano y largo plazo solo se resolverá fortaleciendo a las policías. Estamos listos para ayudar a lograrlo. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Tiene la palabra la diputada Paola Tenorio Adame, de Morena.

La diputada Paola Tenorio Adame: Con su venia, señor presidente. Quiero resaltar el consenso y unidad alcanzados alrededor de la creación constitucional de nuestra Guardia Nacional. No fue un proceso sencillo y todos lo sabemos, porque está en juego el compromiso de dar mejores condiciones de seguridad y de tranquilidad a todos los mexicanos y ello implica múltiples visiones que logremos armonizar.

Debo precisar que no solo estamos ante una nueva policía, sino que logramos dar un cambio de timón y reorientar el modelo de seguridad pública que tenemos. Ello será posible con el concurso de los estados y municipios.

Por otra parte, señalo que esta nueva Guardia Nacional se delineó en el Plan Nacional de Paz y Seguridad de nuestro presidente, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, que encontró eco y se enriqueció con las propuestas de ciudadanos expertos, policías, gobiernos locales y, por supuesto, por nosotros, con la legítima representación de senadores y diputados.

Sin duda que la Guardia Nacional será un instrumento primordial del Ejecutivo federal en la prevención del delito, la prevención de la seguridad pública, la recuperación al fin de la paz y el combate a la delincuencia en todo el país.

También hay que apuntar que las reformas constitucionales de materia de extinción de dominio, prisión preventiva y la Guardia Nacional, constituyen solo una parte de la política integral para abatir la violencia e inseguridad por parte de nuestro gobierno.

Vamos a impulsar decididamente condiciones de desarrollo, empleo y oportunidades para todos y para todas, pues la crisis de violencia se debe en buena parte a un modelo que discrimina y empobrece.

El camino emprendido para crear la Guardia Nacional como una policía de servicio de cercanía y confianza para las personas abre la pauta para fortalecer a las policías estatales y municipales. Llamamos a las entidades federativas a redoblar esfuerzos para que juntos consigamos ese objetivo.

Es urgente recobrar la confianza de los ciudadanos en las instituciones policiales, sus miembros deben generar respeto y admiración por el valor, lealtad y la función social de servicio que desempeñan.

Esta reforma constitucional también da respuesta institucional a la precaución sobre la participación de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública. Ahora, su aportación en las tareas de seguridad pública ya tiene un marco constitucional de regulación, además de que hemos fijado un plazo cierto para el regreso de las Fuerzas Armadas al ejercicio de sus actividades ordinarias.

La unanimidad en la aprobación de la Guardia Nacional solo se pudo alcanzar reconociendo que debemos crear un parteaguas y cambiar el rumbo. La violencia no es el camino.

Además, la coyuntura dio pie a crear dos instrumentos que se basan en el respeto a los derechos humanos y el debido proceso, ya que el nuevo mandato constitucional nos obliga a que expidamos la Ley sobre Uso de la Fuerza y la Ley del Registro de Detenciones.

Sin duda que hay frutos, aún falta por arar y preparar el terreno, el reto es lograr policías, jueces, abogados, fiscales, todos ellos honestos y valerosos, eficientes, que no se rindan ante el crimen y no más corrupción.

Ante tal reto, sirve esta oportunidad en el marco de la declaratoria de aprobación de la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional para manifestar nuestra disposición a seguir logrando entendimientos, sumando expresiones y lograr respuestas a las demandas de paz, seguridad y justicia en todos los mexicanos. **Es cuanto, señor presidente.**

14-03-2019
Cámara de Senadores
DECLARATORIA del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.
Se realiza el cómputo y se da fe de **32 votos aprobatorios** de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.
La Cámara de Senadores **declara** aprobado el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.
Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.
Diario de los Debates, 14 de marzo de 2019.
Declaratoria, 14 de marzo de 2019.

DECLARATORIA DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 14 de Marzo de 2019

Estimadas Senadoras y Senadores, quiero informar a la Asamblea que se recibió de la Cámara de Diputados el proyecto de Declaratoria de aprobación que realizó esa Cámara al proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, acompañado de los expedientes de las aprobación de las 31 legislaturas de los estados y de la legislatura de la Ciudad de México.

En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que el asunto se incorpore a la agenda de este día para su trámite.

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se incluya en el Orden del Día de hoy el trámite mencionado. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se autoriza, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, señora Secretaria.

Por tal motivo, solicito a la Secretaría realice el escrutinio y cómputo correspondientes, a efecto de dar fe de los votos que aprueban en el Decreto, lo cual permitirá hacer la Declaratoria de aprobación a que se refiere el artículo 135 constitucional, en su caso.

CÁMARA DE DIPUTADOS

La Secretaria Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre: Señor Presidente, se da fe de los votos emitidos por las 31 legislaturas de los estados y por la legislatura de la Ciudad de México.

Aguascalientes, a favor. Baja California, a favor. Baja California Sur, a favor. Campeche, a favor. Coahuila, a favor. Colima, a favor. Chiapas, a favor. Chihuahua, a favor. Durango, a favor. Guanajuato, a favor. Guerrero, a favor. Hidalgo, a favor. Jalisco, a favor. México, a favor. Michoacán, a favor. Morelos, a favor. Nayarit, a favor. Nuevo León, a favor. Oaxaca, a favor. Puebla, a favor. Querétaro, a favor. Quintana Roo, a favor. San Luis

Potosí, a favor. Sinaloa, a favor. Sonora, a favor. Tabasco, a favor. Tamaulipas, a favor. Tlaxcala, a favor. Veracruz, a favor. Yucatán, a favor. Zacatecas, a favor. Ciudad de México, a favor.

En consecuencia, se han emitido 32 votos aprobatorios del proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, lo cual supera la mayoría constitucional exigida en virtud de que existe unanimidad.

Es todo, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, señora Secretaria.

Solicito a todas y a todos ponerse de pie a efecto de dar solemnidad a la Declaratoria de reforma constitucional.

(Todos de pie)

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y una vez computados los votos aprobatorios de manera unánime de 31 legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, la Cámara de Senadores, como integrante del Congreso de la Unión, declara: "El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y previa aprobación de las legislaturas de los estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como la legislatura de la Ciudad de México, que constituyen todas éstas la totalidad de las legislaturas locales del país, declara reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional**". Se remite al Ejecutivo Federal para su publicación.**

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADAS, ADICIONADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL

Artículo Único.- Se **reforman** los artículos 10; 16, párrafo quinto; 21, párrafos noveno, décimo y su inciso b); 31, fracción III; 35, fracción IV; 36, fracción II; 73, fracción XXIII; 76, fracciones IV y XI, y 89, fracción VII; se **adicionan** los párrafos décimo primero, décimo segundo y décimo tercero al artículo 21; y se **derogan** la fracción XV del artículo 73, y la fracción I del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

Artículo 16. ...

...

...

...

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad civil más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 21. ...

...

...

...

...

...

...

...

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) ...

b) El establecimiento de un sistema nacional de información en seguridad pública a cargo de la Federación al que ésta, las entidades federativas y los Municipios, a través de las dependencias responsables de la seguridad pública, proporcionarán la información de que dispongan en la materia, conforme a la ley. El sistema contendrá también las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema.

c) a **e) ...**

La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación.

La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.

La formación y el desempeño de los integrantes de la Guardia Nacional y de las demás instituciones policiales se regirán por una doctrina policial fundada en el servicio a la sociedad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos, al imperio de la ley, al mando superior, y en lo conducente a la perspectiva de género.

Artículo 31. ...

I. y **II. ...**

III. Alistarse y servir en los cuerpos de reserva, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, y

IV. ...

Artículo 35. ...

I. a **III. ...**

IV. Tomar las armas en la Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;

V. a **VIII. ...**

Artículo 36. ...

I. ...

II. Formar parte de los cuerpos de reserva en términos de ley;

III. a **V. ...**

Artículo 73. ...

I. a **XIV. ...**

XV. Derogada.

XVI. a **XXII. ...**

XXIII. Para expedir leyes que, con respeto a los derechos humanos, establezcan las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios; organicen la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución; así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, y la Ley Nacional del Registro de Detenciones;

XXIV. a **XXXI. ...**

Artículo 76. ...

I. a **III. ...**

IV. Analizar y aprobar el informe anual que el Ejecutivo Federal le presente sobre las actividades de la Guardia Nacional;

V. a **X. ...**

XI. Analizar y aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el plazo que disponga la ley, previa comparecencia del titular de la secretaría del ramo. En caso de que el Senado no se pronuncie en dicho plazo, ésta se entenderá aprobada;

XII. a **XIV. ...**

Artículo 78. ...

...

I. Derogada.

II. a **VIII. ...**

Artículo 89. ...

I. a **VI. ...**

VII. Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley;

VIII. a **XX. ...**

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Congreso de la Unión dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, expedirá la Ley de la Guardia Nacional y hará las adecuaciones legales conducentes.

Asimismo, expedirá las leyes nacionales que reglamenten el uso de la fuerza y del registro de detenciones dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

Segundo. La Guardia Nacional se constituirá a la entrada en vigor del presente Decreto con los elementos de la Policía Federal, la Policía Militar y la Policía Naval que determine en acuerdos de carácter general el Presidente de la República. En tanto se expide la ley respectiva, la Guardia Nacional asumirá los objetivos, atribuciones y obligaciones previstas en los artículos 2 y 8 de la Ley de la Policía Federal, con la gradualidad que se requiera para asegurar la continuidad de operaciones y la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros que correspondan. De igual forma, el Ejecutivo Federal dispondrá lo necesario para la incorporación de los elementos de las policías Militar y Naval a la Guardia Nacional y designará al titular del órgano de mando superior y a los integrantes de la instancia de coordinación operativa interinstitucional formada por representantes de las secretarías del ramo de seguridad, de la Defensa Nacional y de Marina.

Tercero. Los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros elementos de mando y servicios de apoyo de la Fuerza Armada permanente, que sean asignados a la Guardia Nacional, conservarán su rango y prestaciones; la ley garantizará que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, ello se realice respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquélla, así como el reconocimiento del tiempo de servicio en la misma, para efectos de su antigüedad. Lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los elementos de la Policía Federal que sean adscritos a la Guardia Nacional.

Cuarto. Al expedir las leyes a que se refiere la fracción XXIII del artículo 73 de esta Constitución, el Congreso de la Unión estará a lo siguiente:

I. Las reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberán contemplar, al menos, los siguientes elementos:

1. La normativa sobre la formación y actuación de las instituciones de policía encargadas de la seguridad pública en términos de la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución, y

2. La regulación del sistema nacional de información en seguridad pública a que se refiere el inciso b) del párrafo décimo del artículo 21 constitucional.

II. La Ley de la Guardia Nacional contendrá, al menos, los siguientes elementos:

1. Los supuestos para la coordinación y colaboración de la Guardia Nacional con las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas y de los Municipios;

2. Las reglas para determinar las aportaciones de las entidades federativas y Municipios cuando soliciten la colaboración de la Guardia Nacional para la atención de tareas de seguridad pública de competencia local;

3. Lo relativo a la estructura jerárquica, regímenes de disciplina que incluya faltas, delitos y sanciones a la disciplina policial, responsabilidades y servicios, ascensos, prestaciones, ingreso, educación, capacitación, profesionalización y el cumplimiento de las responsabilidades y tareas que puedan homologarse, en lo conducente a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente;

4. Los criterios de evaluación del desempeño de sus integrantes;

5. La regulación sobre la disposición, posesión, portación y uso de armas de fuego, atendiendo los estándares y mejores prácticas internacionales;

6. Las hipótesis para la delimitación de la actuación de sus integrantes;

7. Los requisitos que deberán cumplir sus integrantes, conforme a las leyes aplicables, y

8. Los componentes mínimos del informe anual a que se refiere la fracción IV del artículo 76 de esta Constitución.

III. La Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza establecerá, por lo menos, las siguientes previsiones:

1. La finalidad, alcance y definición del uso de la fuerza pública;

2. Los sujetos obligados al cumplimiento del ordenamiento y los derechos y obligaciones de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública;

3. La sujeción del uso de la fuerza a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, racionalidad y oportunidad;

4. La previsión del adiestramiento en medios, métodos, técnicas y tácticas del uso de la fuerza mediante el control físico, el empleo de armas incapacitantes, no letales y de armas letales;

5. Los niveles para el uso de la fuerza pública por los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones para hacer cumplir la ley;

6. La distinción y regulación de las armas e instrumentos incapacitantes, no letales y letales;

7. Las reglas sobre la portación y uso de armas de fuego entre los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, así como sus responsabilidades y sanciones;

8. Las previsiones de actuación de los integrantes de instituciones con atribuciones para llevar a cabo el ejercicio de la fuerza pública, con relación a personas detenidas, bajo su custodia o en manifestaciones públicas;

9. Las normas para la presentación de informes de los servidores públicos que hagan uso de armas de fuego en el desempeño de sus funciones, así como para su sistematización y archivo, y

10. Las reglas básicas de adiestramiento y gestión profesional del uso de la fuerza pública.

IV. La Ley Nacional del Registro de Detenciones incorporará, al menos, las siguientes previsiones:

1. Las características del Registro y los principios que rigen su conformación, uso y conservación;

2. El momento de realizar el registro de la persona dentro del procedimiento de detención;

3. El tratamiento de los datos personales de la persona detenida, en términos de las leyes en la materia;

4. Los criterios para clasificar la información como reservada o confidencial;

5. Las personas autorizadas para acceder a la base de datos del Registro y los niveles de acceso;

6. Las atribuciones de los servidores públicos que desempeñen funciones en el Registro y sus responsabilidades en la recepción, administración y seguridad de la información, y

7. La actuación que deberá desplegar el Registro y su personal en caso de ocurrir hechos que pongan en riesgo o vulneren su base de datos.

Quinto. Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.

Sexto. Durante el periodo a que se refiere el artículo anterior, para la conformación y funcionamiento de la Guardia Nacional, las secretarías de los ramos de Defensa Nacional y de Marina participarán, conforme a la ley, con la del ramo de seguridad, para el establecimiento de su estructura jerárquica, sus regímenes de disciplina, de cumplimiento de responsabilidades y tareas, y de servicios, así como para la instrumentación de las normas de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones, que podrán estar homologados en lo conducente, a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

Séptimo. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

Para la ejecución del programa, se establecerán las previsiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.

Un año después de haberse emitido el programa referido, el Ejecutivo local enviará anualmente a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en un horizonte de seis años. Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste del programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.- Sen. **Marti Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Antares G. Vazquez Alatorre**, Secretaria.- Dip. **Ma. Sara Rocha Medina**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.